

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 1 de diciembre de 1893

NUM. 280

## SECCIÓN OFICIAL

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### COPIA

del acta del tercer sorteo de Bonos del Empréstito Interior

En la ciudad de San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Ante mí, Isaac Fuentes, Escribano público y de este vecindario y testigos que se indicarán después, los señores don Encarnación Mejía, de cincuenta años de edad, comerciante; don Manuel Gallardo, de sesenta y siete años de edad, doctor en Medicina y Cirugía; y don Augusto Bouineau, de sesenta años de edad, comerciante, todos vecinos de esta ciudad, á quienes certifico conocer y que forman el Comité de Tenedores de Bonos de El Salvador, reunidos en la misma oficina del Comité, asociados del infrascrito Escribano, testigos instrumentales y Tenedor de Libros don Aurelio Herrera, de treinta y ocho años de edad y de este vecindario, como encargados del servicio de Bonos del Empréstito Interior, en uso de las facultades que les concede la fracción sexta del artículo quinto del decreto gubernativo de veinte de julio último, para reembolsar el capital nominal del empréstito interior por medio de sorteos mensuales que deberán practicarse el quince de cada mes; á este efecto y tomando en cuenta que los bonos emitidos en dicho empréstito en los meses de agosto y septiembre últimos fueron tres mil novecientos diez y seis, menos los números designados por la suerte en los sorteos anteriores, que son ciento treinta, del valor nominal de cien pesos cada uno y que representan en junto la cantidad de trescientos noventa y un mil seiscientos pesos, y que los bonos emitidos hasta el treinta y uno de octubre anterior son dos mil quinientos setenta y siete, del valor nominal de cien pesos cada uno y que representan en junto la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil setecientos pesos; y con el objeto de verificar el tercer sorteo que ordena la ley, como acto previo se insacularon en la urna dos mil quinientas setenta y siete boletas, como son los bonos últimamente emitidos, marcados con los números veintinueve mil quinientos setenta, al treinta y dos mil ciento noventa y nueve, menos cincuenta y tres boletas que salieron premiadas en el tiempo que pertenecieron á la Deuda inglesa; y como la amortización debe ser conforme al decreto referido, que ordena un dos por ciento del capital emitido, á este efecto se separaron de los fondos destinados al servicio del empréstito, la cantidad de doce mil setecientos pesos, que representa el dos por ciento de la cantidad de seiscientos treinta y seis mil trescientos pesos, á que asciende el importe de los bonos emitidos en los tres meses de agosto, septiembre y octubre últimos. La urna que contiene las boletas está cerrada con tres llaves diferentes que guardan las

personas que antes se ha dicho; y abierta como fue para procederse al sorteo, después de dársele repetidas vueltas, se extrajeron de ella, ciento veintisiete boletas que representan la cantidad de doce mil setecientos pesos de los bonos emitidos, saliendo favorecidos por la suerte los números siguientes: veintisiete mil trescientos cinco, veinticinco mil setecientos cuarenta y ocho, veintinueve mil ciento ochenta y ocho, veintiocho mil trescientos setenta y siete, veintiocho mil seiscientos treinta y tres, veintiséis mil doscientos veintinueve, treinta mil doscientos veintisiete, treinta mil setecientos cuarenta y cinco, veintinueve mil cuarenta, veintinueve mil ciento ochenta y uno, veintisiete mil doscientos noventa y seis, treinta y dos mil cuarenta y dos, veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos, veintisiete mil ciento sesenta y uno, veintinueve mil ciento ochenta y cuatro, treinta mil ciento veintiocho, treinta y dos mil ciento setenta y cinco, veintisiete mil ciento cinco, veintiséis mil veinticinco, treinta y un mil doscientos veinte, veintiocho mil ciento cuarenta y ocho, treinta mil seiscientos siete, veintinueve mil seiscientos ocho, treinta y dos mil ciento veintiuno, veintiocho mil cuatrocientos catorce, veintiocho mil quinientos cuarenta y tres, veintiséis mil quinientos cuarenta y uno, treinta y dos mil setenta y uno, treinta mil setecientos veintiuno, veintiocho mil novecientos ochenta y siete, veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro, veintiséis mil ochocientos noventa, veintisiete mil novecientos cincuenta y cinco, veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho, treinta mil novecientos cuatro, veintiocho mil novecientos cuatro, veintisiete mil trescientos once, treinta y un mil ochocientos diez, veintiséis mil ciento noventa, treinta y un mil cincuenta, veintiocho mil ciento sesenta y siete, veintisiete mil ciento treinta y seis, veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y tres, veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y siete, veintiocho mil seiscientos cuarenta y seis, veintiséis mil trescientos cuarenta y ocho, treinta mil cincuenta y cuatro, veintiséis mil quinientos cincuenta y uno, veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, veintiocho mil seiscientos sesenta y siete, treinta y un mil ochocientos sesenta y tres, treinta mil trescientos sesenta y dos, veintiocho mil quinientos cuarenta, treinta y un mil novecientos sesenta y tres, treinta mil doscientos, veintiséis mil cuatrocientos ochenta, veinticinco mil novecientos diez, veintiséis mil dos, veintinueve mil ochocientos diez y ocho, veintinueve mil trescientos cuarenta y seis, veintiseis mil ochocientos sesenta y siete, treinta y un mil doscientos setenta, veintisiete mil doscientos trece, veintinueve mil novecien-

tos ocho, veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho, veintiséis mil ochenta y cuatro, veintiocho mil doscientos treinta y dos, treinta mil doscientos cuarenta y cuatro, veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno, veintisiete mil ochocientos noventa, veintiséis mil setecientos, veintiocho mil novecientos once, veintinueve mil trescientos noventa y siete, treinta mil seiscientos noventa y cinco, treinta mil seiscientos tres, veintisiete mil seiscientos cuarenta, veintiocho mil novecientos ocho, treinta y un mil ciento cincuenta y cuatro, veintiocho mil novecientos seis, veintisiete mil cuatrocientos treinta y nueve, treinta y un mil cuatrocientos setenta y seis, veinticinco mil seiscientos once, veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres, veintiséis mil doscientos veintisiete, treinta y un mil novecientos veintiocho, veintisiete mil novecientos ochenta, veintiocho mil seiscientos treinta y nueve, treinta y un mil ciento noventa y seis, treinta y un mil quinientos treinta y dos, treinta y un mil seiscientos seis, veintinueve mil seiscientos setenta y nueve, treinta y un mil cuatrocientos dos, veintinueve mil doscientos once, treinta y un mil trescientos sesenta y tres, veintinueve mil ochocientos cincuenta y cinco, veintiocho mil quinientos setenta y siete, veintiséis mil ochocientos cincuenta y siete, veintinueve mil quinientos treinta y tres, treinta y un mil quinientos veintiséis, treinta mil quinientos setenta y cuatro, veintisiete mil quinientos noventa y dos, veintinueve mil cuatrocientos veintinueve, veintisiete mil seiscientos treinta y tres, treinta y un mil cuatrocientos veintiuno, veintiocho mil setecientos treinta y cuatro, veintiocho mil trescientos setenta y cinco, veintiocho mil seiscientos diez y siete, veintiséis mil trescientos nueve, veintisiete mil seiscientos sesenta, veintisiete mil doscientos cinco, treinta y un mil ciento treinta y tres, veinticinco mil novecientos setenta y nueve, veinticinco mil ochocientos sesenta, veintisiete mil quinientos treinta y tres, veintiséis mil ochocientos cincuenta y cuatro, treinta y dos mil noventa y cuatro, veintiocho mil doscientos cuarenta y nueve, y veintisiete mil trescientos cinco.—Concluido el sorteo y cerrada la urna, dio lectura á esta acta el infrascrito Escribano, á presencia de los testigos señores don Aparicio Herrador, de cincuenta y seis años de edad, herrero, y Bachiller don Joaquín Bustillo, de veinte años de edad, escribiente, ambos de este vecindario y que reúnen las demás calidades legales para testificar, dijeron los señores Mejía, Gallardo y Bouineau: que los hechos mencionados han pasado como se relacionan, y todos firmamos.—Doy fe. || E. Mejía. || Manuel Gallardo. || Augusto Bouineau. || A. Herrera. || Aparicio Herrador. || J. Bustillo. || Ante mí, Isaac Fuentes.

Es conforme con la acta original: San Salvador, noviembre veintiuno de mil ochocientos noventa y tres.

Isaac Fuentes.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Madrid, 28.—El General Martínez Campos, se detuvo ayer en Córdoba y Málaga, haciendo sus últimos preparativos antes de partir para Melilla. Los Generales Rivera, Azua y Echague salieron ayer con tropas para Melilla, de Barcelona y Málaga. El General Macías, telegrafía diciéndole que todo está quieto.

Atenas, 28.—El señor Delyamico, criticó ayer en la Cámara de diputados la política del primer Ministro Tricoupis. El señor Sotiropulus pidió la disolución del Parlamento.

Londres, 28.—La plata en barras se cotiza aquí á 32½ peniques la onza. En New York está á 70 centavos.

Barcelona, 28.—Treinta fueron las personas que murieron en el pánico ocasionado en el teatro del Liseo con la bomba de los anarquistas. Hay 118 personas arrestadas por complicidad en el delito. De estas, 15 son anarquistas reconocidas.

San Petersburgo, 28.—La última conscripción ha añadido 252,592 hombres al ejército. De éstos solo 26,948 son casados.

Londres, 28.—Hoy se inauguró en Westminster el monumento dedicado á James Russel Louvell.

Berlin, 28.—La máquina infernal enviada á Capri iba acompañada de una carta fechada en Orleans, Francia y firmada por G. Dechanten. A última hora se ha sabido que un paquete igual y de idéntica procedencia fue recibido por el Emperador Guillermo el domingo pasado. La policía se ocupa de investigar el crimen. El Embajador de Francia ha ofrecido contribuir al descubrimiento del delincuente.

Roma, 28.—El Rey aceptó la dimisión del Gabinete y encargó al señor Zamardelli la formación del nuevo Ministerio. Zamardelli aceptó.

París, 28.—El Presidente Carnot ha encargado á M. Raynard, jefe del partido moderado, que organice el nuevo gabinete.

Madrid, 28.—El entusiasmo va en aumento en las provincias en la cuestión de la guerra de Africa. Los Generales Molina y Mercedo, salieron ayer de Barcelona para Melilla con tropas. Hoy salió con igual destino de Málaga, el General Chinchilla. El General Martínez Campos, saldrá á media noche para Melilla á bordo del vapor "Alfonso XII". El Gobierno ha contestado á los representantes de las potencias que España hará observar el estatu quo de 1860, á no ser que los acontecimientos le obliguen á cambiar de política en la cuestión de Africa. El General Macías telegrafía de Melilla diciendo que todo está tranquilo, que las trincheras están listas y los fuertes y reductos, bien provistos de toda clase de municiones. Las tropas españolas han recibido con alegría la noticia de la próxima llegada del General Martínez Campos. Muley Araaf, sigue negociando con los rifanos á fin de hacerlos retirarse de las cercanías de Melilla.

Dublín, 28.—El Duque de Leinster, está muriendo.

Roma, 28.—El señor Zamardelli, ha puesto por condiciones para organizar el Gabinete, que se excluya al señor Fortis, Jefe de los radicales y que aumenten en 50.000,000 de liras los impuestos anuales.

## SECCION DE ANUNCIOS

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Sábado 2 | Stas. Amelia y Paulina, mrs.

## BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

## AVISOS OFICIALES.

En conformidad con el artículo 15º del Reglamento de esta Biblioteca Nacional, todos los años permanece cerrada durante todo el mes de Noviembre, cosa que hoy no se ha hecho en obsequio del público lector; pero siendo de imprescindible necesidad atender al aseo y conservación de los libros, esta Secretaría pone en conocimiento del público en general, que quedará cerrada á los lectores del Salón, desde el 29 del presente, hasta el 7 de diciembre próximo; quedando siempre abierta á los de domicilio.

Biblioteca Nacional: San Salvador, noviembre 28 de 1893.  
3—2 Paulino Murillo.

## Movimiento de buques.

Acajuta, noviembre 28 de 1893.

A las 7 a. m., fondearon los vapores: N. A. "Progreso", procedente de San Francisco, trayendo 1,718 bultos, al pasajero Luis Guzmán y 3 sacos de correspondencia; y el alemán "Valeria" de regreso de Ocos, sin carga, pasajeros ni correspondencia. Patentes de sanidad, limpias.

Mauro Aguilar.

La Libertad, noviembre 28 de 1893.

A las 10.20 a. m., fondeó la goleta nicaragüense "Santa Rosa," procedente de Corinto. Trae 249 bultos. Patente, limpia.  
C. Mora.

## CARTAS REZAGADAS

en la Dirección General de Correos por varias causas, en el mes de noviembre.

Margarita Araujo, Adami Almerina, Daniel de Jesús Alvarenga, Josefa Alfaro, Romana Aguilar, Antonia Valladares, Juan B. Benavides, Ceren, Santiago A. Campos, Manuel Calmo, Nemesia Calderón, Encarnación Correa, Elena Clara, Mariano Cornejo, Antonio Rivas Durán, Julia Guadrón, Ángela Guevara, Manuel Gai-brois, E. A. Godfery 2, Marcelina Gutiérrez, Jesús Gordon, Henry Gotthelf 3, Pánfila Hot, Gladý A. Happe 2, Carlos Herrera, Oton Issbornner, M. J. Lewer, Isidora López, Julia López, Valta Lola, José M. Mendoza, Ángela Medina, Tomás Medina, Benita Martínez, Lugurecia Metra, Gregoria Osorio, Salomón Peña, Balmore Pineda, Soterita Peña, Mariano Quintanilla, José D. Restrepo 3, Teresa Rivera, Rufina Ramírez, W. A. Rogers, Lázaro M. Salas, N. V. Stewart, Josefa Valencia, Edgar J. Young, Agustina Zúñiga.

Dirección General de Correos: San Salvador, noviembre 30 de 1893.

A Puente,  
Jefe del Negº Interior.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Porfirio Díaz, Manuel Quiroa (cobrar 1 real), Nicolás Escobar, Aurelia Molina, Salvador Lópe, Dolores Ticas, Gregoria González, Aurelia Portal, Mercedes de Bossano, Porfirio Díaz, Rafael Cortez, (cobrar 25 cts).

Ausentes: Victoriano Castillo, Tranquilino Flores, José Nosiglia.

SANTA LUCIA.

Domicilio Ignorado: Felipe Gómez, Candelaria Rivera.

Ausentes: María Jirón, Braulio Alfaro.

Oficina Central de Telégrafos San Salvador, noviembre 1 de 1893.

Observatorio Astronómico y Meteorológico  
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el día 30 de noviembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	705, mm9
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	25º, 5 centígrados
Temperatura máxima.....	29º, 5 "
Temperatura mínima.....	17º, 2 "
Humedad del aire, término medio	77% "
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	15,5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..	3º, 1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	2 9
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante ..... SW  
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2 m, 2

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior O  
" 2 p. m. " " SW " " SW  
" 9 p. m. " " O " " O

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 4) Cirrus.  
En la tarde —(P. C. 5) Cumulus.  
En la noche —(P. C. 4) Alto-stratus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 2 de diciembre.

Concordancia de los principales calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 20 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 12 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 23 de Kislev de 5,654.
" Musimán (Egira) 23 de Djournáda 1º de 1,311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h. 49 m. 36s. 82 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 35º 44' 19", 4 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 8 h. 21 m. 43 s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 24 días.

San Salvador, diciembre 1º de 1893.

Carlos F. Padilla,  
Observador.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.

10—9 San Salvador, noviembre de 1893.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don David Gutiérrez, de este vecindario, como apoderado general de la señora Eulalia Alas de Anaya, y ésta por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Luisa, Genara y Fideilia de Jesús Anaya, vecinas de la ciudad de Izalco, pidiendo la posesión efectiva de un terreno situado en el punto denominado "Pancotia," de la jurisdicción de Izalco, de la capacidad de once hectáreas y veinte áreas, de figura irregular, de superficie quebrada, cultivado en parte con zacate y lo demás inculto, lindando: por el Oriente, con terrenos de don José Aristides Castillo y don Gregorio Anaya, río de Sbuteca de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo señor Castillo; por el Norte, con terreno de don Ignacio Serrato; y por el Sur, con terreno de don Jesús Valencia. También pide la posesión efectiva de un solar y casa, situados en el barrio de Asunción, de la misma ciudad de Izalco; siendo la casa cubierta con teja, sobre horcones y paredes de bajareque, repellada de sus paredes en el interior, compuesta de una sala y un corredor, midiendo seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de fondo, inclusive el corredor; y el solar es de figura rectangular y de superficie plana, midiendo de frente, nueve metros ciento noventa y seis milímetros, por doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, lindando el solar y casa descritos; por el Oriente, con solares de Narciso y Jacinto Anaya; por el Poniente, con solar y casa de Teodora Ramírez calle de por medio; por el Norte, con solar y casa de doña Trinidad Leiva; y por el Sur, con solar y casa de don Nazario Valencia; cuyos inmuebles pertenecen á la sucesión de su finado esposo Nicanor Anaya, y el título del solar y casa se le ha trasapelado, estimando los inmuebles en la cantidad de mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Líbrado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Julián Monge.* Pedro J. Saverdra, Srco.

**MARIANO IBARRA, Juez primero de Paz de esta villa,**

Hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Tranquillino Flores y Crescencia del mismo apellido, del vecindario de Santa Ana, solicitando la posesión judicial de un solar y casa, que á su defunción dejó su hermana Josefá Melato, cuyo solar mide de extensión, doscientos noventa y nueve metros treinta centímetros, lindando: al Oriente, con solar de la señora Isidra Quintanilla; al Poniente, calle de por medio, con la casa de Juan Merales; al Norte, calle también de por medio, con la de don Pedro Turcios; y al Sur, con la casa y solar de la sucesión de Segundo Martínez; tiene la casa de longitud, catorce metros treinta y dos centímetros, y de latitud, cinco metros ochenta centímetros; más una mediagua que mide de longitud cuatro metros noventa centímetros y de latitud nueve metros construidos en el solar descrito, valorados en la cantidad de cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de Paz de Quezatepeque, á las dos de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Mariano Ibarra.*

**FELIPE MEJÍA, Juez de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que la señora Paula Medrano, mayor de edad, viuda, oficios los de su sexo y de este vecindario, se ha presentado por sí á este Juzgado manifestando que á la defunción de su esposo Juan Martínez, dejó un terreno en esta jurisdicción, y como cónyuge sobreviviente, y como heredera de su finado hijo Pablo, como representante legal de sus menores hijos, Eladio y Juliana Martínez, solicitando la posesión efectiva de un terreno situado en el punto llamado "El Chorro," de doscientas diez áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Agustín y Encarnación Martínez; al Norte, con terreno de Pascual González y terrenos ejidales de Paleca; al Poniente, con terreno de José María Melara y terrenos ejidales del pueblo de Cuscatancingo; y por el Sur, con terreno de Manuel Ramírez, que fueron ejidales del mismo pueblo de Cuscatancingo y terreno de Agustín Martínez, quebrada de por medio. La persona que se crea con igual ó mejor derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á usar de su derecho dentro del término de quince días, con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Acuilhuaca, á veintuno de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—*Felipe Mejía.*

3-3 *Alejandro Palma, Srco.*

**Títulos supletorios.**

**EL INFRASCRITO Juez,**

Hace saber: que la señora Cruz Guerrero, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y mediagua, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con casa de don Rito Chacón, mediando la calle que va á la Cuesta Blanca; al Sur, con solar de Joaquín Grande; al Norte, con solar de Patrocinio Minero y Serapio Campos; y, al Poniente, con solar de Marcos Montoya. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado, con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla.* Ulence Rodríguez, Srco.

**EL INFRASCRITO Juez tercero de primera Instancia del departamento,**

Hace saber: que el doctor don Belisario U. Suárez, como apoderado de doña Efigenia de Lemus, se ha presentado solicitando título supletorio de tres terrenos, situados en San Sebastián; el primero, linda: al Oriente, con terreno de Vicente Martínez; al Norte, calle de por medio, con terreno de don Sergio Lusky; al Poniente, con terreno de Policarpo Martínez, hoy de Salomón Quiteño; y al Sur, con sucesión Payés. El segundo linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Norte, con terreno de Bernardo Martínez; al Poniente, con terreno de Policarpo Martínez y sucesión Payés; y al Sur, con el mismo Policarpo Martínez; y el tercero linda: al Oriente, con terreno de Pedro Martínez; al Poniente, con los de Policarpo y Vicente Martínez; y al Sur, con Leoncio Brito. La extensión es respectivamente de tres hectáreas y cincuenta áreas; una hectárea y cuarenta áreas y una hectárea y diez áreas. Quien se creyere con derecho, que ocurra en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Joaquín Bonilla.* Salvador Soriano, Srco. Into.

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Teodoro Romero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, antes Patio Grande, dicho solar mide ciento una varas de largo por cuarenta y cuatro de ancho; la casa mide once varas de largo por diez de ancho, inclusive el corredor, con una cocina que mide ocho varas y media de largo por cinco y media de ancho; el solar y casa indicados tienen por linderos: al Oriente, con otra casa del solicitante, calle de por medio; al Norte, con el acuario que fue de don Cayetano Díaz; hoy de la Municipalidad y casa que fue de la señora Victoria Guzmán, hoy de Gregorio Molina; al Poniente, con casas de Juan Hernández y Petrona López; y al Sur, con casa y solar de la señora Jesús Ponce. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Santiago Contreras.* José María E. Herrera, Srco.

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Teodoro Romero, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar y una mediagua, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, antes Patio Grande, dicho solar mide setenta y cinco varas de largo por treinta y dos varas de ancho, la mediagua tiene treinta y cuatro y media varas de largo por nueve varas de ancho, con una cocina que mide once varas de largo por cinco de ancho; el solar y casa indicados tienen por linderos: al Oriente, con otra casa del solicitante; al Norte, con casa y solar de Cesárea Amador; al Poniente, con el acuario que fue de don Cayetano Díaz, hoy de la Municipalidad, y otra casa también del solicitante; y al Sur, con casas y solares de María Castellanos y Emilio Molina. Los que se crean con derecho á los inmuebles descritos, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Santiago Contreras.* José María E. Herrera, Srco.

Por el presente, hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Méndez, solicitando título supletorio de propiedad de un terreno como de tres y media manzanas, ó sean doscientas cuarenta y cinco áreas, situado en el punto llamado "Los Troncones," jurisdicción de Panchimalco, advirtiéndose que el precio es de seiscientos colones; sus linderos son: al Oriente, con terreno de Sebastián Deodanes, quebrada de Güisocoyolata, aguas arriba de por medio; al Norte, con terrenos de don Toribio Elías; al Poniente, con terreno de Pascual Deodanes, calle de Santa Lucía de por medio; y al Sur, con terreno de Eugenio Deodanes. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Joaquín Bonilla.* Salvador Soriano, Srco. Into.

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Dámaso Alfaro, mayor de edad y vecino de San Emigdio, departamento de La Paz, solicitando título supletorio de un terreno, situado en Santa Cruz Analquito de este distrito, compuesto como de seis manzanas de extensión, de setenta áreas cada una; lindante: al Oriente, con terreno de Hermenegildo Martínez; por el Poniente, con terrenos de Vicente Martínez y Feliciara López; por el Norte, con terreno del mismo Hermenegildo Martínez; y al Sur linda con la quebrada llamada "El Chupadero." Los que se crean con derecho al inmueble relacionado, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Santiago Contreras.* José María E. Herrera, Srco.

**Ventas voluntarias.**

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas á solicitud del Síndico del Hospital de esta ciudad doctor Francisco Martínez Suárez, se venderá en este Juzgado una media acción del Banco Internacional que el enunciado establecimiento posee proindiviso con doña Carmen Ungo de Rosales. La referida acción está marcada con el número 36 y la mitad ha sido valuada en tres mil cien pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla.* Ulence Rodríguez, Srco.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, se venderá en esta oficina en pública subasta, á solicitud del señor don Víctor Iraheta, como representante legal de sus menores hijos Catalina del Carmen, Rafael y María Angal del mismo apellido, la mitad de una casa y solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad y en la calle de Bolívar, la cual es de teja sobre paredes de adobe; tiene de largo once metros setecientos treinta y un milímetros y de ancho inclusive un corredor interior ocho metros setecientos setenta y ocho milímetros; teniendo además dos mediaguas, una que sirve de cocina y otra de caballeriza; y los linderos son: al Oriente, con solar de las señoras Agustina y Lucía Castro, antes de don Pascual de este mismo apellido, mediando un trascorral; al Norte, con solar de las mismas señoras Castro y de doña Jesús Ayala, pared y trascorral de por medio; al Poniente, calle de por medio, con casa del doctor don Antonio Castellanos, antes del mismo y de don Juan de este apellido, y al Sur, con solares de don Juan Chávez y Eulio Arias, sirviendo de límite en parte las señales de un trascorral y en parte otro trascorral en buen estado. El solar, incluyendo el espacio que ocupa la casa, es un cuadrado que tiene por lado veinticinco metros ochenta milímetros, habiendo sido valuada la mitad que se vende en trescientos pesos; y serán admitidas las posturas que se hicieron con arreglo á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las cuatro de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Antonio Castellanos.* Lázaro Pilo, Srco.

**Ejecución.**

Por ejecución promovida por el doctor don Samuel González, como apoderado general de doña Cecilia López de Echeverría, contra el señor Domingo

Menjivar, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos casas pajizas con su solar correspondiente, de propiedad del ejecutado, para hacer pago á su acreedora señora de Echeverría, ó á su apoderado doctor González, de la suma de doscientos ochenta y siete pesos, intereses legales y costas. Las casas y solar están situados en el cantón del Zapota, de la jurisdicción de la villa de Tejutepique; una de ellas es de corredores de teja, de seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de fondo; la otra de paja que sirve de cocina, de cuatro metros ciento ochenta y ocho milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho, y el solar cultivado de café y árboles frutales, es de la capacidad de setenta áreas, y lucian estos inmuebles: al Oriente con terreno de Vicente Escobar; al Norte, con el de Felipe Escobar; al Poniente, con el de doña Luisa Hernández; y al Sur, camino vecinal de por medio, con el mismo terreno de la señora Hernández. Los inmuebles descritos están valorados en trescientos pesos. Quien quisiere hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilobasco, á la una de la tarde del catorce de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Lucio Alvarenga.—Manuel Alvarenga, Srío.

### Herencias yacentes.

**NICOLAS ROSALES LARA, Juez de Paz de Citalá.**

Hace saber: que en las diligencias seguidas de oficio sobre declarar yacente la herencia que en su defunción dejó la señora Gregoria Villanueva, al folio ocho frente y vuelto ha recaído el auto siguiente: "Juzgado de Paz de Citalá, á las doce del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, haber fallecido en esta población el día veinticuatro de noviembre del año de 1890, la señora Gregoria Villanueva, dejando algunos bienes inmuebles, muebles y semovientes, que no exceden de quinientos pesos, y al menor Emilio Arita, y no habiéndose presentado persona alguna hasta la fecha ha aceptar la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 834 Pr. y 554 C. nueva edición, declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino de ella, y del menor referido, al señor don Marcelo Villanueva, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y citense con treinta días de plazo á todos los que crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial para los efectos convenientes. | Juan Castillo B. | Ante mí, J. Indalecio Vásquez, Srío."

Y para los efectos de ley, extiendo el presente en el Juzgado de Paz de Citalá, á las dos de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Nicolás R. Lara.

3—3 J. Antonio Vásquez, Srío.

**JUAN ANTONIO CHAVARRIA, Juez de Paz propietario de esta villa.**

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á solicitud del señor don Francisco Avalos, á efecto de que se declare yacente la herencia del finado Confesor Chavarría, que dejó en su defunción, al folio tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las tres de la tarde del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores haber fallecido en esta villa el reinte y cuatro de abril próximo pasado, el señor Confesor Chavarría, dejando algunos bienes muebles que no pasan de doscientos pesos, y no habiendo persona alguna hasta la fecha, que haya aceptado la herencia ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declárase yacente dicha herencia, y nómbrase curador interino de ella al señor don Julio Meléndez, á quien se le hará saber para los efectos de ley; y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. | Basilio Ayala. | Ante mí, José de Jesús Chavarría, Srío." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el periódico oficial, se libra el presente en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las doce del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Juan A. Chavarría.

**LEANDRO V. GUZMÁN, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que en las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia del General don José María Barahona, á fojas seis se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, que el General don José María Barahona, del vecindario de Jucuarán, falleció en el mes de septiembre último, dejando en la jurisdicción de su domicilio varios bienes de su propiedad, sin que hasta la fecha

so haya aceptado su herencia ó una cuota de ella, declárase yacente y nómbrase curador de dicha herencia al señor don Pedro Laurreinaga, publicándose esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados del departamento, artículos 1,264 C., 834 y 835 Pr. | V. Guzmán. | Ante mí, Salvador Campos, Srío. Int." Hay dos rúbricas.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las doce del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

L. F. Guzmán.

3—2 Salvador Campos, Srío.

**JUAN ANTONIO CHAVARRIA, Juez de Paz propietario de esta villa.**

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, á solicitud del señor don Alberto Avalos, á efecto de que se declare yacente la herencia que á su defunción dejó el señor Sebastián Cañénguez, al folio tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las nueve de la mañana del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | Apareciendo de las diligencias anteriores, haber fallecido en esta villa, el veintisiete de septiembre último del corriente año, el señor Sebastián Cañénguez, dejando algunos bienes inmuebles que no pasan de doscientos pesos y no habiendo habido persona alguna hasta la fecha, que haya aceptado la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella al señor don Julio Meléndez, á quien se le hará saber para los efectos de ley, y citense con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. | Juan A. Chavarría. | Ante mí, J. de Jesús Chavarría, Srío. Int."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á la una de la tarde del día veintiseis de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan A. Chavarría.

3—2 J. de Jesús Chavarría, Srío. Int.

### Emplazamientos.

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Chalchuapa.**

Por el presente cita, llama y emplaza, al reo ausente Leonardo Cornejo, de este domicilio, procesado por lesiones mutuas con Manuel Barquero, para que dentro del término de quince días, se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de aprehender al procesado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Santa Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Mariano Guzmán—Juan J. Hernández.

**EZEQUIEL FERNANDEZ, Juez de primera Instancia de este departamento.**

Emplaza á los reos ausentes Juan Antonio Durán y Valentín Rivera, vecinos de Apastepeque, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de hurto de una yunta de bueyes de Mariano Barahona, y contra el primero, por destace de ganado sin los requisitos legales; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar y remitir á dichos reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Ezequiel Fernández.

3—3 Abelardo Rodríguez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Emplaza al reo ausente Cesáreo Romero, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á esta oficina ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en Demetrio Guerrero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen

la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Sensuntepeque, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Castellanos.

3—3 Lázaro Pino, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Emplaza al reo ausente Eufelio Chávez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones menos graves, ejecutadas en la persona de Estanislao Rodríguez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de que si no lo verifica, se declarará rebelde. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campa.

3—3 Tobias Garay, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Emplaza al reo ausente Pablo Amaya, del vecindario de Lolotique, procesado por lesión grave á Luparco Vásquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, á las diez de la mañana del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campa.

3—3 Tobias Garay, Srío.

**MANUEL CISNEROS, Juez 2º de primera Instancia de este distrito.**

Por el presente, emplazo al reo ausente Juan Portillo, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves ejecutadas en Josefa Nicomedes Chacón; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Manuel Cisneros.

3—3 Gustavo Moyano, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez 1º de primera Instancia de este departamento.**

Por el presente, emplaza al reo ausente Simón Pérez Aldana, vecino del barrio de Candelaria de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio frustrado, ejecutado en la señora Mercedes Barraza; bajo apercibimiento que si no se presenta, será declarado rebelde. Se recuerda á todos los funcionarios públicos, la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Cisneros.

3—3 Belisario Cruz, Srío.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15—6

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 2 de diciembre de 1893

NUM. 281

## SECCIÓN EDITORIAL

Ayer á las 7. p. m. hizo su entrada á esta capital el señor General Presidente de la República, de regreso de su visita á los departamentos occidentales, de que ya hemos dado cuenta.

Los señores Ministros, Subsecretarios de Estado y otros varios empleados, y algunos de sus amigos personales fueron hasta la Nueva San Salvador á encontrarlo y presentarle sus respetos.

Por nuestra parte dámosle la bienvenida y le ofrecemos nuestros afectuosos saludos.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### TELEGRAMAS

Guatemala, diciembre 1º de 1893.

Excelentísimo señor Presidente.

San Salvador.

El Congreso Pedagógico Centroamericano, cuya junta preparatoria tuvo lugar hoy para elegir la Mesa Directiva, designó á V. E. Presidente de la honorable Junta, y me ha hecho la honra de comisionarme para ponerlo en su conocimiento. Al cumplir gustoso con tan agradable comisión, aprovecho la oportunidad para ofrecer á V. E. mis respetos y la distinguida consideración con que soy su atento servidor,

Manuel Cabral.

San Salvador, diciembre 2 de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Guatemala.

Alta honra me ha discernido el Congreso Pedagógico en esa capital instalado, confiriéndome el nombramiento de Presidente, que V. E. se sirve comunicarme en su atento telegrama de ayer; nombramiento que acepto agradecido por su fraternal significación y por proceder de la primera corporación centroamericana que se reúne exclusivamente para promover la cultura intelectual del pueblo que fue, es y será eternamente uno, cualesquiera que sean las divisiones que transitoriamente hayan establecido y mantengan las pasiones y los intereses, cabalmente por falta de educación de las masas. Díguese V. E. rendir

al Congreso, en mi nombre, el homenaje de mi gratitud, ofrecerle el apoyo de mi Gobierno para realizar sus altas miras sociales y aceptar V. E. las protestas de consideración con que soy su atento servidor,

Carlos Ezeta.

## Biblioteca Nacional.

MOVIMIENTO DE LIBROS HABIDO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO.

### Libros, periódicos y folletos recibidos.

Elements d'histoire naturelle médicale, por Achille Richard (inc). París, 1849. . . . .	2 tomos.
Tratado de Anatomía descriptiva, por Ph. C. Sapey (inc) Madrid, 1854—Obsequiadas por el Sr. don Maximiliano Olaso. . . . .	1 "
Ley de caminos calzadas y puentes públicos. San Salvador, 1893. . . . .	1 ejmp.
Programa de exámenes públicos del Colegio de varones de San Vicente. San Salvador, 1893. . . . .	1 "
A los niños de la República en el 72º aniversario de la Independencia de Centro-América (Discurso por Francisco A. Gamboa). San Salvador, 1893. . . . .	1 "
Ley Reglamentaria del Empréstito Interior. San Salvador, 1893. . . . .	1 "
Directorio Postal de la República de El Salvador, formado por la Dirección de Correos, para el servicio del público y de las oficinas del Ramo. San Salvador, 1893. . . . .	1 "
Reglamento del servicio doméstico. San Salvador, 1893. . . . .	1 "
Páginas, por Alberto Masferrer. San Salvador, 1893. . . . .	1 tomo.
"La Sociedad de Socorros, máximos del Telégrafo". San Salvador, 1893.	
"El 30 de junio". Totonicapán.	
"El Crepúsculo". San Salvador.	

### Obras leídas ó consultadas:

Literatura . . . . .	51
Historia . . . . .	19
Medicina y Cirugía . . . . .	7
Jurisprudencia . . . . .	10
Ciencias Naturales . . . . .	6
Filosofía . . . . .	2
Enciclopedia . . . . .	2
Teología . . . . .	1
Pedagogía . . . . .	1
	99

Lectores que han asistido al salón de Lectura. . . . .	63
Id. á domicilio. . . . .	13
	76

San Salvador, octubre 10 de 1893.

Diego Meany.

## Finiquito

### EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 118 del libro manual en que los claveros del pueblo de Aculhuaca llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del veintisiete de noviembre de mil ocho-

cientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Dionisio Rivera, Zeferino Rosales y Juan González, como claveros que fueron de los fondos municipales del pueblo de Aculhuaca de este departamento, en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el tribunal, en nombre la República de El Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referido; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan Castaneda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

NOVIEMBRE.

Berlin, 29.—En esta ciudad hay diez mil casos de influenza. La epidemia se está extendiendo.

Paris, 29.—Se ha dicho que Speiller formó anoche el Gabinete de la manera siguiente: Speiller, primer Ministro y Relaciones Exteriores; Raynal, Interior; Poincarre, Instrucción; Bardeau, Hacienda; Barthony, Obras Públicas; Etienne, Comercio; Kerjegu, Agricultura; Gervais, Marina; Terrou, Guerra; y Declarse, Colonias.

Madrid, 29.—Recientes investigaciones demuestran que hay más de 3,000 anarquistas en Barcelona. El alcalde de esa ciudad solicita del gobierno el permiso de formar una comisión de vigilancia compuesta de 1,000 miembros.

Berlin, 29.—El Presidente del Reichstag expresó hoy la indignación del Parlamento, en presencia del atentado que se quiso cometer en las personas del Emperador y de Von Caprivi.

Londres, 29.—Según nuevos detalles del terremoto que arruinó á Kuchan en Persia, se sabe que entre el 2 y el 24 de noviembre hubo 160 temblores.

Berlin, 29.—Próximamente va á discutirse en el Reichstag el proyecto de volver á admitir en el imperio á los jesuitas. Se duda mucho que se llegue á juntar una mayoría á favor de la readmisión. Herr Levelzow dio gracias á la Providencia por el milagroso escape del emperador y de Von Caprivi. Durante su oración permanecieron parados todos los miembros del Reichstag con excepción de los socialistas.

Viena, 29.—La Comisión del Reichsrath ha decidido que se levante cuanto antes el estado de sitio decretado en Praga.

Paris 29.—La probable solución de la crisis ministerial, se cree que sea la organización de un gabinete estrictamente republicano, escogido por M. Carnot en persona. La Prensa expresa su sentimiento de que continúe una situación tan poco satisfactoria.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Domingo 3, 1<sup>o</sup> de Adviento. San Javier, jesuita y cfr.  
Lunes 4 | Santa Bárbara, vgn. y mr.

## BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de "El Globo".  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

PARA LA SEMANA ENTRANTE.  
Comenzando desde el domingo 3.

San Salvador.—La de Araujo y O.  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

## AVISOS OFICIALES.

## Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 2 de 1893.

A las 7 a. m. fondeó el vapor Alemán "Setos", procedente de Hamburgo, trae 220 bultos y 2 sacos de correspondencia; patente limpia.

Ciro Mora.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

## OFICINA CENTRAL

Domicilio ignorado: J. Luis Guzmán, Francisco López, María Morga, Fermín Osegueda, Carlos Moreno, G. Hemmeler, Juanita Perdomo de Grimaldi, Belisario Dubón, Concha Ángel, Benedicto Flores, Josefá López, Gregoria Guerrero, Manuel Alas, Juan Benavides, Ireneo Salgado. Ausentes: Jesús Romero, Juan Guido, Pedro Hoada.

## SANTA LUCÍA.

Ausentes: Victoriana Castillo, y José María Pérez

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 2 de 1893.

## CARTAS REZAGADAS

en la Administración de Correos de Sonsonate, en el mes de noviembre.

Andrea A. de Campo, Usulután y Eloísa Angulo de San Salvador, por haber sido franquicadas con estampillas matadas; 2, Amalia Aguiluz; Paz N, 3; Ruperto Espinoza; Francisca Aguirre, Braulio Castillo, Marciano Jirón Montes, Pascuala Navas, Antonio Lucero, Remigio Orellana, Delina Cárcamo Prado, Santos Escobar de Cuéllar, Wenceslao Iglesias, Manuel Garbóis, Rodrigo Velásquez, Bárbara Alvarez, Leonarda Murillo, Carmen Aguilar, Lucía Albayero, Ramón Tejada, Justo Pastor Orellana, Dionisio Mayora, Anita Campos, Teresa Mejía, Vicenta G. de Morales, Pedro Huezo, Dominga Ayala, Angela Linares, Rosa Renderos, José Antonio Sanabria, Socorro Chávez, Justo Gómez, J. P. Rivas Carmen y Presentación Morales, Rosita N. y Ramona Castellanos, [impreso.]

Sonsonate, noviembre 30 de 1893.  
C. A. Iraheta.

## Dirección General de Policía.

## Movimiento de pasajeros del día 30 de Nbre.

Hotel Bolívar.—Entró Vicente Montriél, de Sonsonate. Salió Carlos Woost, para Sonsonate.

Hotel Europa.—Entró Jesús Zaldaña, de La Libertad. Salió Manuel Mejía, para Santa Ana.

Hotel N. Mundo.—Entró Gilberto Williams, de La Libertad.

Hotel Colón.—Entraron: Gilberto Barrios, de La Libertad; J. Mendoza, de Santa Ana; y Joaquín Retes de Zacatecoluca.

Hotel Siglo XX.—Salieron: G. Brinckman, para Sensutepeque; Carlos Alfaro, para Ahuachapán.

Hotel Alemán.—Entró, Juan Hcnar, de Santiago María. Salieron: J. J. Ormart, y Luis Quijada, para Nejapa; Pedro Contreras, para Cojutepeque; José Nosiglia, Apolonio Ramos y Manuel Quiroa, para San Vicente.

Movimiento de pasajeros del día 1<sup>o</sup> de Dbre.

Hotel Alemán.—Entraron: Joaquín Cortez, de Tonacatepeque; E. González, de Cojutepeque; Joaquín Castillo y Carlos Bonilla, de Chalatenango; Enrique Baster, de esta ciudad. Salió Joaquín Cortez, para Tonacatepeque.

Hotel Europa.—Entraron: Ezequiel Valenzuela y Benjamín Espinoza, de Suchitoto; Mariano Henríquez, de Perulapán; Alfonso Zárate, de Tepecoyo. Salieron: Jesús Zaldaña, para Villa Nueva; Ezequiel Valenzuela, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: G. Lioria, de Sonsonate; F. Salamanca, de Santa Ana; J. D. Preza, de Ahuachapán. Salieron: Juan Vega y F. Altschull, para Santa Tecla.

## Novedades ocurridas el día 30 de Nbre.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 10 hombres: 5 por encontrarlos en establecimiento público en día y hora de trabajo; 4, por ebriedad escandalosa; 1, por quebrador de trabajo; y una mujer por hurto.

Novedades ocurridas el día 1<sup>o</sup> de Dbre.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 2, por sospechosos; 1, por estafa; 1, por quebrador de trabajo; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por negarse á recibir moneda feble; y 4 mujeres: 2, por desobediencia á la policía; 1, por fuga del hogar doméstico; y 1, por injurias á la Policía.

San Salvador, diciembre 2 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

## INTERESANTE.

Se previene á los Tenedores de recibos contra la Administración de Rentas de este departamento, me los presenten á la mayor brevedad posible.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.

El Administrador,  
A. Amaya.

6-3

## Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR.

Extracto de las observaciones practicadas el 2<sup>o</sup> de diciembre de 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	705 mm.4
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	21 <sup>o</sup> .0 centígrados
Temperatura máxima .....	29 <sup>o</sup> .2
Temperatura mínima .....	15 <sup>o</sup> .8
Humedad del aire, término medio .....	76%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	17.6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio .....	3 <sup>o</sup> .1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	2.7
Cantidad de lluvia en milímetros .....	—

Viento.

Viento dominante..... S y N  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 1 m, 7

Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m.	"	SE	"	SE
" 9 p. m.	"	—	"	—

Estado del Cielo.

En la madrugada.—(P. C. 1) Cúmulus.  
En la mañana.....—(P. C. 2) Cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 6) Fracto-cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 0) Limpio.

## Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 3 de diciembre.

## Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 21 de noviembre de 1893.  
" Republicano (Era de la República) 13 de Primario de 102.  
" Israelita (Año del Mundo) 24 de Kislev de 5,654  
" Musulmán (Egira) 24 de Djonmada 1<sup>o</sup> de 1,311

## Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 50<sup>m</sup> 12<sup>s</sup>, 79 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 35<sup>o</sup> 52' 53", 3 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 9<sup>h</sup>. 3 m. 51s, a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 25 días.  
Saturno en conjunción con la Luna á las 3h. p. m., estando Saturno á los 2<sup>o</sup> 58' N.  
Neptuno en oposición con el Sol á las 7h. p. m.

San Salvador, diciembre 2 de 1893.

Carlos F. Padilla,  
Observador.

A las tres de la tarde del día once de diciembre próximo, tendrá lugar en este Juzgado el remate de una casa nacional situada en el puerto de La Libertad, con su correspondiente solar cerrado con paredes de adobe, lindante al Oriente, con casa de don Juan Badia; al Norte, con casa y solar de don Vicente Hrezo; al Occidente, con casa de don Juan Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con bodegas de la Aduana, valuada en mil trescientos pesos. La persona que guste hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Hermenegildo Paniagua,  
Romualdo Bucaro, Srío.

3-1

**AVISOS JUDICIALES**

**Poseiones efectivas.**

El señor Rubén Samper, mayor de edad, farmacéutico y vecino de la capital de El Salvador, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un terreno de una manzana poco más ó menos de capacidad, situado en esta jurisdicción, cultivado en parte de café en estado de cosecha, que se lo compró á la señora Carmen Mulato en doscientos pesos; que le correspondía como cónyuge sobreviviente de su difunto esposo Dionisio García y por consecuencia de la repudiación ó renuncia de los derechos hereditarios que correspondían á sus hijos legítimos Gabriel, Narcisca, Casimira, Marcos y Arcadia García, según consta de instrumento público; y linda: al Oriente, con finca de Damián y Antonio Martínez, hoy con finca de don Carlos Meléndez; al Norte, con calle que conduce á Foncatepeque; al Poniente, la misma calle de por medio, con finca de Petronilo Vázquez, y al Sur, con la de Florencio Vázquez; el que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Soyapango, á las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres

3-2 Román Ramírez.—Feliciano Ortiz, Srío.

**Títulos supletorios.**

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Garay, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, situado en "La Calavera" de la jurisdicción de Mejicanos, en este departamento; y lindante: al Oriente, con terreno de Julián Vázquez y Bruno Callejas; al Norte, con el del doctor Roque Méndez; al Poniente, con el terreno de doña Refugio Durán; y al Sur, con los de Benito Guevara; teniendo por mojones en sus cuatro rumbos, brotones de pito ó hitzo. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á este Juzgado á deducirlo, en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla, Manuel A. Urquilla, Srío.

**EL INFRASCRITO Juz 1º de 1ª Instancia del Distrito de Sonsonate,**

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el Doctor don Joaquín Palla, en concepto de apoderado del Director de la Compañía de agencias de Acajutla, solicitando título supletorio de los inmuebles que á continuación se describen, una casa de teja construido en un solar de la expresada compañía, situada en Acajutla, cuyo inmueble es conocido por do Capdeville y linda: al Norte, con solar y casa de la misma compañía, calle del muelle de por medio; al Sur, con solar de la misma propiedad; al Oriente, calle de por medio, con solar de la propia compañía; y al Oeste, con los edificios de la aduana y bodegas del Gobierno. Segunda: Una casa de teja conocida por do Watellin, construida en solar de la misma propiedad y que linda: al Norte, calle que conduce á esta ciudad de por medio, con casas de la misma compañía y de Calixta Trigueros; al Oriente, con solar de don Miguel Batres; al Sur, con solar de Agustín Ramírez, Francisco Polanco y Olaya N. y al Occidente, calle que conduce al Puerto Viejo de por medio, con casa y solar de la compañía. Tercera: Una casa de teja y solar que lindan: al Oriente, con solar de Calixta Trigueros; al Norte, con propiedades de la compañía y de Jacoba Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, que conduce al Puerto Viejo, con propiedad de la misma compañía; y al Sur, calle que conduce á esta ciudad de por medio, con propiedad de la propia compañía. Cuarta: una casa y solar conocida por de los señores Beira, que lindan: al Oriente, con solar de Jacoba Rodríguez; al Norte, con propiedad de Benito Melgar; al Poniente, calle del Puerto Viejo de por medio, con propiedad de la propia compañía; y al Sur, con terreno de la misma propiedad. Quinta: Una casa y otra que son dependencias de ella, construidas en un solar que linda: al Oriente, con la calle del Puerto Viejo; al Norte, con la quebrada grande; al Poniente, con el mar Pacífico, estando una línea de peñas grandes de por medio; y al Sur, con la calle que de esta ciudad conduce al muelle. Y Sexta: una casa y solar que lindan: al Oriente, con terreno de la misma compañía; al Sur, con propiedad conocida por de Don Manuel Trigueros, calle de por medio; al Poniente, con terrenos libres; y al Norte, con los terrenos ocupados por las bodegas del Gobierno, cuya solicitud la furda el interesado en que los títulos de propiedad respectivos, se han confundido y no pueden ser

habido, añadiendo además que las dimensiones de los predios descritos no pueden determinarse por estar ocupadas con algunas oficinas públicas. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Honorato Vargas, Antonio Martínez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juz de primera Instancia suplente de este distrito,**

Hace saber: que el doctor don Isidro Magaña, mayor de edad, Abogado de este vecindario y apoderado de la señora doña Ana Samayoa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de unos solares que asegura poseer su poderdante en nombre propio por más de diez años, y los hubo por donación que de ellos le hizo su hermano don Felipe Samayoa, cuyos solares están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo el primero las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Eligio Arévalo y María Hernández; al Oriente, con treinta y siete varas ó sean treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, y linda con solar de Eulalio Zepeda y Gregorio Arevalo; al Poniente, con treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con fundo del doctor don Simeón Magaña cerca de alambre de por medio, y al Norte, con treinta y una varas, ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros y linda con paredes de la casa de la finca del indicado doctor Magaña; otro solar que mide al Oriente, siete varas tres cuartas, ó sean seis metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros y linda con solar de Eligio Arévalo; al Norte, con cuarenta y una varas, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y linda con finca del doctor don Simeón Magaña, cerca de alambre y zanja de por medio; al Poniente, con doce varas, ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con inmueble de la sucesión de Cirilo Salazar, y al Sur, con cuarenta y una varas, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros y linda con fondos de Calixto Aguilar; y otro solar que mide al Oriente, treinta varas tres cuartas, ó sean veinticinco metros setecientos siete milímetros y linda con solares de Rosendo Contreras y Antonia Chávez, calle de por medio; al Norte, con treinta y una varas una tercia ó sean aproximadamente veintiséis metros ciento noventa y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de Eulalio Zepeda, y al Sur, con quince varas equivalentes á doce metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Francisco Mendoza, y al Poniente, con treinta y una varas una tercia ó sean veintiséis metros ciento veinticuatro milímetros y linda con solar de la referida doña Ana Samayoa. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á este Juzgado á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Simón Eduardo.—Adolfo Velado, Srío

**EL INFRASCRITO Juz,**

Hace saber: que á este Juzgado, el doctor don Isidro Magaña, en representación de doña María del Rosario Castro, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar que se encuentra en la esquina que forma la intersección de las calles de "El Progreso" y "El Calvario," el cual no tiene gravamen de ninguna especie; y tiene por dimensiones y linderos: al Norte, setenta y dos varas ó sean sesenta y cuatro metros noventa y dos milímetros, casa y solar de don Ignacio Avellar y Sara García, calle de "El Progreso" de por medio; al Oriente, sesenta y cinco varas ó sean cincuenta y cuatro metros, trescientos cuarenta milímetros, casa y solar de Proquinto Paredes y solares de Diego Galicia y Timotea Salvadora; al Sur, sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, solares de Antonia Canizales y María Padilla; y al Poniente, cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, solar de la sucesión de María Pineda, prolongación de la calle de "El Calvario" ó salida para "El Molino" de por medio. Todo el que crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Se hace constar que en dicho solar hay edificada una casa.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 José Zenón Peñate, Adolfo Velado, Srío.

El señor don Tomás Vázquez, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de dominio escrito de una casa mediagua, situada en un solar de su propiedad en el centro del pueblo de Soyapango, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mediagua mide catorce varas de largo ó sean once metros setecientos cuatro milímetros por nueve varas de ancho con todo y corredor ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros; lindando con todo y solar que le corresponde: al Oriente, con tapiales y solares de Adela Angulo, Josefa Amaya y Andrea González; al Norte, con solar de Tomás Medina; al Poniente, con solar de Paula Herrador, mediagua, solar y casa de Nemesia Elena y tapial del solicitante; y al Sur, con la calle pública que conduce á Ilopango. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Joaquín Bonilla, Ulence Rodríguez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juz de primera Instancia,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Flores, solicitando título supletorio de un terreno, sito en esta jurisdicción, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión; y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Vicente Ortez, barranca de por medio; al Norte, con huatal de Prudencio Parada, zanja y brotón de por medio; al Poniente, con finca de don Simón Montes, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal del mismo Vicente Ortez. Se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupa, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Miquel Angel Araujo, Lisandro Iglesias, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Vázquez, del vecindario de Santiago Texacuangos, solicitando título supletorio de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Claltipa," de aquella jurisdicción, compuesto como de doce manzanas de capacidad; y lindante: al Oriente, con las aguas de la Laguna de Ilopango; al Norte, con terreno de Ignacio Hernández y Salvador N., con una quebrada y una tapada que llaman de "Los Sonillos;" al Occidente, con terrenos de Ascensión y Salomé Sánchez, Juan Damián y Víctor López; teniendo por mojón una loma de peñas; y al Sur, con el de Tomás Ramírez, mediando el borde opuesto de una quebrada. Quien se crea con derecho al enunciado inmueble, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Joaquín Bonilla, Ulence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Indalecio García, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Vicente Vilanova; teniendo por este rumbo diez y siete varas tres cuartas; al Norte, veintuna varas tres cuartas y tres pulgadas; lindando con terreno del señor Manuel Blanco; al Poniente, con terreno del doctor don Joaquín Bonilla, y mide veintitrés varas y media; y al Sur, veintitrés varas tres cuartas y tres pulgadas; lindando con terreno de Jacinto Dimas y calle de Zaldaña de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Joaquín Bonilla, Ulence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paula Castillo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Justo Orantes; al Sur, con solar de su hijo Luis Montenegro; al Poniente, con casas de María Secundina Nájera y Juan Cárcamo, calle de por medio; y al Norte, con solar de Estanislao Rodríguez. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Joaquín Bonilla, Ulence Rodríguez, Srío.

**Ventas voluntarias.**

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Lucio Quiñón, como apoderado de don Rafael Valentin Sandoval, éste como representante legal de su esposa doña Luisa de Jesús Montalvo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que pro indiviso posee la señora Montalvo, sobre la tercera parte de una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad; midiendo treinta y cinco metros veinticinco centímetros al lado de la 11ª avenida Norte, y treinta y tres metros ochenta centímetros al lado de la 8ª calle Poniente, teniendo de fondo las mismas dimensiones, y linda: al Oriente, con casa de la sucesión de doña Milagro de Montalvo; al Norte, con la de don Presentación López; al Poniente, calle de por medio, con la de don José Villa de la Torre; y al Sur, también calle de por medio, con las de doña Mercedes de García y doña Norberta Escobar. Dicha tercera parte está valuada en doce mil pesos; quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.  
3—1 *Pedro J. Paz.—Juan P. Castillo, Srío.*

**Emplazamientos.**

**FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto,**

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Eduardo Barrientos del vecindario de Izalco, procesado por lesiones mutuas con Leonardo Figueroa, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no comparece. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, á las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Federico Valenzuela.*

3—1 *José María Recinos II, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ascención Lizama, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones á Emeterio López y Brígide Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuyapa, á las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Miguel Ángel Aranjó.*

3—1 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes: Toribio Campos, Toribio Coreas, Eduardo Juárez y Ramón González, vecinos de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye á los primeros por homicidio en Marcelino Santana y al último por lesión á Antolín Coreas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.—Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuyapa, á las tres y media de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Miguel Ángel Aranjó.*

3—1 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente don Simón Estevan Montes, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesión á don Rufino Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucuyapa, á las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Miguel Ángel Aranjó.*

3—1 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Se cita y emplaza al reo ausente Eduardo Bermúdez de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros por imputarseles el delito de homicidio en la persona de Domingo Aparicio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar dicho reo, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día 18 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*L. V. Guzmán.*

3—1 *Salvador Campos, Srío I.*

Se cita y emplaza á los reos ausentes Guadalupe y Felipe Marín, vecinos de Ereznayquín, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra ellos y Sabas Alfaro por lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día 18 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*L. V. Guzmán.*

3—1 *Salvador Campos, Srío I.*

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento,**

Cito y emplazo al reo Jesús Villalta (a) Coyote, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves á Antonio Guerrero, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de 1ª Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día 22 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco C. Rodríguez.*

3—1 *Ismael C. Jalmas, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento,**

Por el presente emplázase al reo ausente Juan Mendoza, vecino de Mejicanos, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Nemesio Palacios, por hurto de una yunta de bueyes de don Joaquín Moreno, bajo apercibimiento de que si no se presenta, será declarado rebelde. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primera de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las nueve de la mañana del día 29 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco Cisneros.*

3—1 *Belisario Cruz, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera Instancia del distrito de Santa Ana,**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente don Juan Genaro Morales, de este domicilio, procesado por lesiones mortales causadas á Justo Hernández Pérez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al procesado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Expedido en el Juzgado segundo de primera Instancia: Santa Ana, á las diez de la mañana del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Marino Guzmán.*

3—3 *Juan J. Hernández, Srío.*

**GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento,**

Por el presente cito y emplazo á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso

Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de deserción y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Fortunato Mexia F.*

15—11 *José L. Majano, Srío.*

**AVISOS MUNICIPALES.****Licitaciones.**

Se saca á pública licitación la construcción de los cuatro ángulos de la pared de la casa de escuela de niñas de esta villa, lo mismo que tres puertas y una ventana. Las propuestas se reciben en esta Alcaldía, para aceptar la que mejor convenga y que dé mejores garantías: por lo que tengo á bien avisar á los carpinteros y albañiles que gusten hacerse cargo de la obra.

Alcaldía Municipal: villa de Cacaguatique, departamento de San Miguel, noviembre 10 de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Juan Cirilo Guzmán.*

**¡ MUY INTERESANTE !**

Por disposición de esta Municipalidad, sacase á licitación pública, el remate de la cancha de gallos de esta población; se ha fijado la cuota la suma de veinticinco pesos y se han señalado las doce del día último de este mes, para rematarla en el que haga mejor propuesta en beneficio de estos fondos municipales. El que tenga interés que ocurra.

Alcaldía Municipal: Candelaria, en el departamento de Santa Ana, noviembre 15 de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *José Escobar.—Francisco Alvaranga, Srío.*

En esta villa, con fecha 3 de noviembre, la Corporación Municipal acordó la construcción de los edificios para Cabildo y Escuela de varones, de veinte metros cada uno, con su correspondiente portal cada cual. Los arcosanos que tengan interés en hacerse cargo de la construcción de cualesquiera de ellos, que haga la propuesta necesaria.

Santiago Nontalco, noviembre 16 de 1893.

3—3 *Ismael Castillo.*

**PACIFIC MAIL S. S. CO**

**Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.**

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,600 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7.50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

10—2 *J. H. Leverich.*  
Agente general.

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 4 de diciembre de 1893

NUM. 222

## SECCION OFICIAL

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,  
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, noviembre 29 de 1893.

El Poder Ejecutivo **ACUERDA** nombrar al señor don Benjamín O. Alvarado Ayudante del Cheque del Gobierno en el puerto de La-Libertad, en sustitución de don Rubén Quevedo, quien ha renunciado de aquel empleo, debiendo gozar del sueldo de que disfrutaba éste.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo.  
*Castro.*

## SECCION EDITORIAL.

### HONDURAS Y NICARAGUA.

El público está ya al corriente de la tirantez de relaciones que, por desgracia, se ha venido acentuando más y más cada día entre los Gobiernos de estas dos Repúblicas hermanas, hasta el grado de ser muy de temerse una guerra, con todo su cortejo de desastres y calamidades.

El Gobierno de El Salvador, siempre fiel á su programa de no intervención, y deseoso, por otra parte, de que no se dé más en Centro-América el escándalo de una guerra fratricida, ha declarado su neutralidad en esta emergencia, y se ha apresurado á ofrecer su mediación pacífica, como se ve por los documentos que á continuación se publican, después de los cuales la Cancillería respectiva ha dirigido á las de Honduras y Nicaragua varios despachos telegráficos, y ha seguido trabajando en el sentido de conjurar la guerra por medio de la diplomacia.

San Salvador, noviembre 14 de 1893.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme á la nota de V. E. fecha 1.º del corriente mes.

En esa comunicación expone V. E. las graves ofensas que afirma ha recibido Hon-

duras de parte del Gobierno de Nicaragua, consistiendo en la protección que, repetidas veces, aunque de una manera encubierta, ha dispensado ésta á los emigrados de aquella nación, á pesar de las reiteradas quejas y protestas del Gobierno de Honduras, y manifiesta la creencia de que el Gobierno de El Salvador, gestionará en el sentido en que el de Nicaragua observe otra conducta. Desea también V. E. que esta Cancillería le haga saber, á la mayor brevedad, la apreciación que le merezcan los hechos relacionados, y la actitud que asumirá mi Gobierno en caso de un rompimiento inevitable.

Instruido de todo el señor Presidente de esta República, me ha ordenado contestar: que el Gobierno de El Salvador hará con gusto cuantas gestiones amistosas sean necesarias para evitar que, entre dos pueblos amigos y hermanos, estalle una guerra que vendría á ser el colmo de las desgracias que han afligido á esos dos países, dignos de mejor suerte.

Llevando en el acto á la práctica esta resolución, dirijo al Gobierno de Nicaragua la nota que, en copia, me permito incluir dentro de la presente. En ella verá V. E. que el Gobierno de El Salvador ofrece su mediación, y aun indica ciertas medidas que cree podrían ser eficaces para evitar una ruptura que parece inminente, y establecer la confianza y armonía que deben reinar entre Honduras y Nicaragua.

Por lo que hace á la calificación de los hechos que ese ministerio relaciona, es indudable que, á ser ciertos en su conjunto, serían dignos de censura, y darían derecho á ese Gobierno para tomar, con energía una resolución que cortase de raíz tales abusos, aunque siempre merecerían tomarse en cuenta los calamitosos efectos de una guerra.

En cuanto á la actitud que asumirá mi Gobierno en caso de un rompimiento entre Honduras y Nicaragua, no vacilo en afirmar que será la de una estricta neutralidad. Ni sería justo intervenir á mano armada sin un conocimiento pleno de la verdad y de la justicia; ni está autorizado el Gobierno de El Salvador para lanzar al país en una guerra por motivos que no le afectan personalmente. Tampoco conveniría á los intereses de Centro-América, que podría de este modo verse envuelta en una lucha general dilatada y desastrosa, por cuanto no es probable que las partes auxiliares estuviesen de acuerdo.

Después de lo dicho, señor Ministro, solo me resta manifestar mis ardientes deseos de una pronta y feliz reconciliación entre esa República y la de Nicaragua, y ofrecer, una vez más, á V. E., mis sentimientos de aprecio y distinguida consideración.

(F.) *David Castro*

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.—Tegucigalpa.

San Salvador, noviembre 13 de 1893

Señor Ministro:

Se ha recibido en este despacho una co-

municación del Gobierno de Honduras contraria á exponer los graves motivos de queja, ó mejor dicho, las ofensas reiteradas que asegura haber recibido de parte del Gobierno de Nicaragua.

Afirmo el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras que, en suelo nicaragüense, y con la tolerancia y protección del Gobierno de Nicaragua, se organizan las facciones que, desde hace algún tiempo, están ensangrentando el suelo hondureño, y perturbando la tranquilidad de aquel país, sin que ese estado de cosas haya tenido causal ninguno, á pesar de la sucesión de gobernantes en Nicaragua. Concluyo el señor Ministro solicitando que mi Gobierno intervenga para remediar ese mal, en obsequio de la paz de Centro-América, anunciándome que, si las gestiones que él espera en ese sentido, no produjeren resultado satisfactorio, el Gobierno de Honduras, solo ó aliado de cualquiera otro, tomará á su cargo el deber de restablecer con la fuerza el derecho de las naciones, ejerciendo á la vez un acto de legítima defensa.

Con dolorosa sorpresa ha recibido mi Gobierno estas noticias; y se apresura á satisfacer desde luego los deseos del Gobierno de Honduras, en el sentido de ofrecer su mediación amistosa, para evitar, si fuere posible, un conflicto entre dos naciones hermanas, tan trabajadas ya por luchas interiores y contiendas fratricidas.

El Gobierno de El Salvador, señor Ministro, alentado por la amistad y confianza que le dispensan tanto el de V. E. como el de Honduras, se permite llamar á uno y otro al terreno de la calma y de la reflexión, y recordarles que, de su proceder en este asunto, depende el bienestar ó la desgracia de dos pueblos, dignos, en todo y por todo, de ser conducidos con la mayor consideración y cordura.

No hallándose mi Gobierno en posesión de los datos y pruebas necesarias, no quiere ni puede juzgar de parte de quién está la verdad y la justicia; pero le parece oportuno indicar: que una concentración más rigurosa de los emigrados hondureños, una vigilancia sobre ellos más activa que la ejercida hasta ahora; órdenes severas dirigidas á las autoridades fronterizas para que respeten y hagan respetar la neutralidad del territorio; el castigo, en fin, de los empleados conniventes, y la remoción de los que, en la frontera, puedan parecer sospechosos al Gobierno de Honduras, quitarían á éste todo fundamento de queja, y al de Nicaragua toda apariencia de protección para los emigrados de aquél. Y si el Gobierno de V. E. quisiera, por humanidad, y en obsequio de la paz y tranquilidad de Centro-América, observar la conducta que dejo indicada, y significar desde luego que tal es su disposición, creo que se conjuraría el inminente peligro de una guerra, que puede ser desastrosa para ambas naciones.

Por el mismo vapor, y en todo con instrucciones del señor Presidente, me dirijo al Gobierno de Honduras transcribiéndole esta nota, y mientras tanto, le he recomendado, por telégrafo, la suspensión de todo acto de hostilidad.

Esperando que V. E. me favorecerá con

una pronta respuesta, tengo el gusto de reiterarle las protestas de mi aprecio y alta consideración.

(F.) DAVID CASTRO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—Managua.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

### NOVIEMBRE.

*Santa Cruz de Tenerife*, 29.—Durante las últimas 24 horas ha habido aquí 60 casos nuevos del cólera y 10 defunciones. En Candelaria hubo 18 casos y 2 defunciones.

*Milán*, 29.—Esta madrugada chocaron dos trenes del ferrocarril de Venecia cerca de Trevigo. Perecieron 35 personas.

*Nueva York*, 29.—La plata en barras se cotiza aquí á 69  $\frac{3}{4}$  centavos la onza. En Londres está á 32 peniques. De Río Janeiro se sabe que el Almirante Mello, ha salido al mar á interceptar los nuevos buques que se dirigen al Brasil en auxilio de Peixoto.

*Madrid*, 29.—El General Martínez Campos, al llegar á Melilla, ha inspeccionado las obras de defensa llevadas á cabo por el General Macías, y ha dado su aprobación á todo lo hecho por dicho General. La Prensa ha empezado á ablandar su tono en presencia de la dura realidad de la guerra y de lo exhausto del tesoro nacional, sabiendo además que no va á ser posible recobrar del Sultán una pequeña parte del costo de la campaña sin perjuicio de las complicaciones internacionales que probablemente acrecentará la guerra.

*Berlin*, 29.—Herr Haussman dijo hoy en el Reichstag que las dificultades monetarias en que se encuentra Italia se deben al inmenso ejército que Alemania y Austria la obligan á mantener como miembro de la triple alianza y que Alemania, lejos de criticar á Italia debiera ayudarlo á sufragar los grandes gastos que hace sosteniendo un ejército que le es completamente inútil.

*Viena*, 29.—Esta mañana regresó de Italia el Conde Kalnoky.

### DICIEMBRE.

*París*, 1<sup>o</sup>.—El padre Jacinto se propone predicar varios sermones en la iglesia protestante de la Rue Tailbout.

*Berlin*, 1<sup>o</sup>.—El Gobernador de Posen ha permitido que se use la lengua polaca en las escuelas elementales.

*Londres* 1<sup>o</sup>.—El Secretario Gray dijo en la Cámara que el Gobierno no tenía noticia alguna de que se hubiese atentado contra la vida de Peixoto. El General Licen Tremaux ha sido nombrado Gobernador de Malta.

*París*, 1<sup>o</sup>.—Se anuncia semi-oficialmente que mañana se publicará el personal del nuevo Gabinete. Es probable que Verger siga con la cartera de Agricultura y Lefebvre con la de Marina. Los periódicos moderados abogan porque se elija á Dupuy presidente de la Cámara.

*Roma*, 1<sup>o</sup>.—El Senador Saraceo no se ha resuelto todavía á formar parte del Gabinete y esto contribuye á prolongar la crisis.

*Londres*, 1<sup>o</sup>.—El "Dayle Telegraph" publica un despacho de París en que se manifiestan serios temores de que estalle una guerra santa en Marruecos y que se extienda á Algeria, echando por tierra la falsa seguridad que tiene Francia en la lealtad

de los árabes. También dice el despacho que se sabe positivamente que los morabouts están predicando la guerra contra los cristianos en todas las escuelas y que el Sultán de Marruecos está observando una política contemporizadora en Melilla para facilitar el levantamiento general contra los europeos.

*Nueva York*, 1<sup>o</sup>.—La plata en barras se cotiza en Londres á 31  $\frac{1}{2}$  peniques la onza. Aquí está á 69  $\frac{1}{2}$  centavos la onza.

*Lisboa*, 1<sup>o</sup>.—El Gabinete convino el miércoles por la noche en pedir al rey Carlos que disuelva las Cortes.

*Londres*, 1<sup>o</sup>.—El duque de Lanster murió hoy de fiebre tifoidea. De Melilla se sabe que el General Martínez Campos hizo ayer una demostración armada al frente de 16,000 hombres, tomando posiciones sobre la margen derecha del Orabur, donde permaneció varias horas sin que los moros se presentaran á darle acción. El General piensa hacer otra demostración y si tampoco se presentan los rifanos, se propone adelantar las fortificaciones á tierras de los moros. De París dice el corresponsal que el Presidente Carnot, al conseguir que Mr. Perier quede al frente del Ministerio, ha desplegado en alto grado una cualidad muy rara en los franceses, es decir, la tenacidad. Lord Dunraven está gravemente enfermo. Hoy se recibió un despacho oficial de Río Janeiro, avisando que el Almirante Mello á bordo del "Aquadaban" y acompañado de un buque mercante armado de crucero, logró salir del puerto á despecho del fuego de los fuertes. Se cree que Mello va á interceptar los buques que le llegan á Peixoto de Nueva York. El mismo despacho dice que la noticia del asesinato de Peixoto carece de fundamento.

*París*, 1<sup>o</sup>.—Ayer se sometió á la Cámara de Diputados un crédito suplementario de 42 millones de francos. Hasta el 1<sup>o</sup> de noviembre los gastos habían excedido á las rentas en 95 millones. Durante el año habrá un déficit de 87 millones de francos.

*Liverpool*, 1<sup>o</sup>.—El informe de los médicos de esta ciudad demuestra un aumento alarmante en la mortalidad, debido á una nueva especie de influenza que ataca primero á la boca, la garganta y los ojos y luego á los pulmones.

*Melilla*, 1<sup>o</sup>.—Ayer regresaron las tropas del fuerte Guarich. El General Martínez Campos no quiere exponer á los reclusos á un ataque nocturno. Los trabajos de las fortificaciones continuaron esta mañana.

## SECCION DE ANUNCIOS

1893

☞ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ☜

Martes 5 | Santa Crispina, ilustre africana y mr.

### BOTICAS DE TURNO.

*San Salvador*.—La de Amajo y C<sup>o</sup>

*Nueva San Salvador*.—La de Monterrey.

### AVISOS OFICIALES.

En conformidad con el artículo 15<sup>o</sup> del Reglamento de esta Biblioteca Nacional, todos los años permanece cerrada durante todo el mes de Noviembre, cosa que hoy

no se ha hecho en obsequio del público lector; pero siendo de imprescindible necesidad atender al aseo y conservación de los libros, esta Secretaría pone en conocimiento del público en general, que quedará cerrada á los lectores del Salón, desde el 29 del presente, hasta el 7 de diciembre próximo; quedando siempre abierta á los de domicilio.

Biblioteca Nacional: San Salvador, noviembre 28 de 1893.

3—3

Paulino Murillo.

### Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 4 de 1893.

Ayer á las 5 p. m. fondeó el vapor "Acapulco," procedente de Panamá, trayendo 138 bultos y á los pasajeros: Hillebrandt y señora, H. Guarracino, señor Budge, señora de Zaldívar, Servando y señora Amalia G. y A. Domínguez. Correspondencia, 38 sacos.—C. Mora.

Acajutla, diciembre 3 de 1893.

Ayer noche fondeó el vapor alemán "Setos," procedente de Hamburgo; trae 1478 bultos y á los pasajeros señora Castillo y familia. Correspondencia un paquete. Paquete de sanidad, limpia.

Acajutla, diciembre 4 de 1893.

A las 7 a. m. fondeó el vapor N. A. "Acapulco" procedente de Panamá, trayendo á los pasajeros: señores Guirola y esposa, señora Búcaro, A. Canesa, M. Glaser, F. Righi y esposa; 1,010 bultos y un saco de correspondencia.

Mauro Aguilar.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

### OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado: Aurelia Palma, Carmen Rodríguez, Ricardo Herrández, Agustina Ríos, Amalia Garza, Espectación Quintanilla, Emilia Calderón, Concepción Hernández, Luz Henríquez, Cipriano Hernández, Isidora Hernández, Carmen Henríquez, Justo Herrera, Luisa Hidalgo, Chépita Hernández, Paula Henríquez, Josefa Huezo, Rafaela de Paz, Benito Berda, Anaclota Portillo, Mercedes Gavidia, Cerepía Velásquez, Ciriaca Rojas. Ausentes: Jeremías del Valle, Pedro Hoada, César Herrera, Presbítero Salvador F. Olmedo, Miguel Angel Espinoza, cobrar 2 rls.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 4 de 1893.

### Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 2.

*Hotel Alemán*.—Entraron: Juan Contreras y Joaquín Larrama, de Cojutepeque; y Joaquín Ormart de Nejapa.

*Hotel Colón*.—Entraron: Joaquín Yúdice, y José González de Sonsonate. Salieron: José Sampera, y Antonia de Sampera, para Guatemala.

*Hotel Bolívar*.—Entraron: Manuel Beltrán, F. Anzora y J. Luis Mancía, de Sonsonate.

*Hotel Europa*.—Salio Mariano Henríquez, para Perulapán.

Movimiento de pasajeros del día 3.

*Hotel Europa*.—Entraron: Antonio Llanos, de Alegría, y Francisco Marjano, de

Sonsonate. Salieron: J. A. Kingsley, para Honduras; Benjamín Espinoza, para Suchitoto  
**Hotel Siglo XX.**—Entró Rafael Montis, de Sonsonate.

*Novedades ocurridas el día 2.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 14 hombres: 1, por inmoralidad pública; 1, por sospechoso; 1, á pedimento de otro por falta de un contrato; 1, por estafa; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 1, por portación de arma prohibida; 1, por golpes; 7, por ebriedad escandalosa; y 3 mujeres: una por actos inmorales; 1, por injurias á la policía; y una por desobediencia á la policía.

*Novedades ocurridas el día 3.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 54 hombres: 22, por ebriedad escandalosa; 24, por juego prohibido; 1, por sospechoso; 1, por injurias á la policía; 1, por lesiones; 1, por portación de arma prohibida; 2, por riña mutua; 1, por hurto; 1, por andar cambiando moneda falsa; y 4 mujeres: una por fuga de la casa marital; 2, por ebriedad escandalosa; y una por desobediencia á injurias á la policía.

El Director General,  
**Ignacio Mora M.**

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

*Extracto de las observaciones practicadas el 2 de diciembre de 1893.*

Presión del aire reducida á cero, término medio	705, mm. 1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21 <sup>o</sup> , 4 centígrados
Temperatura máxima	29 <sup>o</sup> , 0 "
Temperatura mínima	15 <sup>o</sup> , 5 "
Humedad del aire, término medio	77%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	11, 5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3 <sup>o</sup> , 0
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2, 9
Cantidad de lluvia en milímetros	—

*Viento.*

Rumbo dominante..... N  
 Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m, 4

*Nubes.*

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —  
 " " 2 p. m. " " S " " S  
 " " 9 p. m. " " O " " O

*Estado del Cielo.*

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio  
 En la mañana.....—(P. C. 0) "  
 En la tarde.....—(P. C. 5) Alto cúmulos.  
 En la noche.....—(P. C. 5) Alto cúmulos. Relámpagos lejanos al W. á primera noche.

*Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 4.*

*Concordancia de los principales Calendarios:*

Calendario Juliano (Era Cristiana) 22 de noviembre de 1893.  
 " Republicano (Era de la República) 14 de Primario de 102.  
 " Israelita (Año del Mundo) 25 de Kislev de 5654.  
 " Musulmán (Egira) 25 de Djoumada 1<sup>o</sup> de 1,311.

*Fenómenos celestes:*

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 50 m. 38s. 10 a. m.  
 Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36<sup>o</sup> 1' 5" S.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 9 h. 47 m. 10s. a. m.  
 Edad astronómica de la Luna, 26 días.

*Extracto de las observaciones practicadas el 3 de diciembre de 1893.*

Presión del aire reducida á cero, término medio	705, mm. 1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21 <sup>o</sup> , 3 centígrados
Temperatura máxima	29 <sup>o</sup> , 0 "
Temperatura mínima	17 <sup>o</sup> , 2 "
Humedad del aire, término medio	83%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	16, 4
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2 <sup>o</sup> , 1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2, 1
Cantidad de lluvia en milímetros	—

*Viento.*

Rumbo dominante..... N y S  
 Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 1 m, 9

*Nubes.*

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —  
 " " 2 p. m. " " W " " W  
 " " 9 p. m. " " — " " —

*Estado del cielo.*

En la madrugada—(P. C. 3) Cirrus.  
 En la mañana.....—(P. C. 0) Limpio  
 En la tarde.....—(P. C. 7) Cúmulos.  
 En la noche.....—(P. C. 0) Limpio

*Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 5.*

*Concordancia de los principales calendarios:*

Calendario Juliano (Era Cristiana) 23 de noviembre de 1893.  
 " Republicano (Era de la República) 15 de Primario de 102.  
 " Israelita (Año del Mundo) 26 de Kislev de 5,654.  
 " Musulmán (Egira) 26 de Djoumada 1<sup>o</sup> de 1,311.

*Fenómenos celestes.*

El Sol pasará por el meridiano á las 11 h. 51 m. 2s. 57 a. m.  
 Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36<sup>o</sup> 8' 49" S.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 10 h. 33 m. 13 s. a. m.  
 Edad astronómica de la Luna, 27 días.  
 Marte en conjunción con la Luna á las 6 h. a. m., estando Marte á 3<sup>o</sup> 18' N.  
 Mercurio estacionario á las 7 h. p. m.

San Salvador, diciembre 4 de 1893.

**Carlos F. Padilla,** Observador.

**AVISOS JUDICIALES**

**Títulos supletorios.**

**SANTIAGO CONTRERAS,** Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo, se ha presentado el señor Leandro Mendoza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Cihuco, jurisdicción de Cojutepeque, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el mencionado valle, compuesto de cinco medios de maíz de sembradura ó sean trescientas cincuenta áreas; linda: al Oriente, brotones de tempate y giotas de por medio, con solares del señor Atanasio Castro, Inés Ramos y Sixta Aragón; al Norte, mediando brotones de la misma manera, con terrenos de la propia señora Aragón y de Juan Chávez; al Poniente, mediando brotones de tempate sobre el filo de una loma y cercas, con los terrenos de los señores Juan Martínez, Martín Pérez y de Andrés Hernández; y por el Sur, haciendo

esquina, un árbol de palanco blanco en la parte superior de una Peña, hasta un árbol flor blanco, con terrenos de don Paulino Marroquín; y lo hubo por compra á los señores Juan Martínez, Concepción Ramos, Felipa Fernández, Martín Pérez, Mateo de la Cruz y Esteban Juárez, y lo posee hace veinte años. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Santiago Contreras.*

3—1

*José María E. Herrera, Srío.*

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ,** Juez segundo de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor don Jorge Salazar, mayor de edad, escribiente y vecino de la villa de San Sebastián, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de diez medios de maíz de sembradura en arada y monte, equivalente á cuatrocientos cuarenta y tres áreas de extensión, sito al Sur de la misma villa, cercado en partes, de piedra, paja, madera y lardes; conteniendo algunos árboles frutales y de construcción: cultivado á la vez, con siembras de primera necesidad y zacatón, nominado "Las Toyanas;" lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Durán y Manuel Barrera, separados por la quebrada nominada del "Ujusto" y puente de este mismo nombre; al Norte, con otros del doctor don Antonio Ruiz, Justo Rodríguez y sucesión de Josefa y Lino Palacios, mediando la misma quebrada del Ujusto; al Poniente, con predios de Julia Carrillo, sucesión de Victoriano Barahona, Paula Castillo y Francisco Rodríguez, mediando la calle que conduce al río "Las Gómez;" y al Sur, con este mismo río y línea de don Atanacio Cruz, calle de topa de por medio, de donde desciende por el mismo rumbo á la quebrada de "La Ceiba" y terrenos de don Natividad Panameño y Remigio Carrillo, separados por la misma quebrada de la Ceiba, hasta la confluencia de ésta con la quebrada del Ujusto; el solicitante asegura tener más de veinte años de poseer el expresado inmueble. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco C. Rodríguez.*

3—1

*Ismael U. James, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el doctor don Abraham Rivera, mayor de edad y de esta vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tres pisos, paredes de adobes y bajareque, con techo de zinc, de veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, frente á la calle del puente nuevo, y doce metros quinientos cuarenta milímetros frente á la calle Poniente del Río Grande; y de fondo, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; teniendo la forma de un número siete; y linda: al Oriente, con el Río Grande, calle de por medio y con solar y casa de la señora Francisca Murga; al Norte, con solar de Ana Martínez, y con solar y casa llamada "El Colico;" al Poniente, con solares del mismo señor Rivera y el de la señora Indalecia Villafuerte; y al Sur, con solar y casa del doctor don Juan José Manzano, calle de San Antonio de por medio: cuya casa le ha construido á sus expensas y carece de título escrito. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Julión Monge.*

3—1

*Pedro J. Saavedra, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Salvadora Ramírez, de este vecindario, de sesenta y ocho años de edad, viuda, y de oficios domésticos, pidiendo se le expida título supletorio de una casa, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, á la par del panteón, septentrionalmente, que estima en seiscientos pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del señor Sebastián Alarcía, midiendo por este rumbo veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de la señora Magdalena Mercados, calle de por medio, y mide por este costado treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Poniente, con casa del señor Francisco Luna y solar de la señora Ponceana Trujillo, midiendo por este lado catorce metros, doscientos doce milímetros; y al Sur, con solar de don Rafael Urrutia, y mide por este rumbo treinta y ocho metros setecientos treinta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia

cia: San Salvador, noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Joaquín Bonilla. Ulence Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO Juez.

Hace saber: que la señora Cruz Guerrero, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y medianeja, situadas en el barrio del Calvario de esta ciudad...

3--3 Joaquín Bonilla. Ulence Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Anastasio Contreras, pidiendo título supletorio de un solar que posee en el barrio de "Animas" de esta ciudad...

3--3 Francisco Alvarado. Cesáreo Goches, Srío.

Se hace saber, que á este Juzgado se han presentado los señores Guillermo Aguirre, rebocero, y Faustina Guadrón de Aguirre, de oficios domésticos, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad...

3-3 Joaquín Bonilla. Salvador Soriano, Srío. Into.

JOAQUÍN BONILLA, Juez tercero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jacinto Cantor, solicitando título supletorio de un solar urbano, situado en el barrio de Candelaria de esta ciudad...

3-3 Joaquín Bonilla. Salvador Soriano, Srío. Into.

El señor Vicente Fuentes, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de una finca cultivada de café y otros árboles frutales...

3-3 Joaquín Bonilla. Salvador Soriano, Srío. Into.

Ventas voluntarias.

En virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas á solicitud del Síndico del Hospital de esta ciudad doctor Francisco Martínez Suárez...

3-3 Joaquín Bonilla.—Ulence Rodríguez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad comprobadas en debida forma, se venderá en esta oficina en pública subasta, á solicitud del señor don Víctor Iraheta...

3-3 Antonio Castellanos.—Lázaro Pino, Srío.

Herencias yacentes.

LEANDRO V. GUZMÁN, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas á efecto de declarar yacente la herencia del General don José María Barahona, á fojas seis se encuentra el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres..."

Y para su publicación en el "Diario Oficial," extiendo el presente en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las doce del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 L. Y. Guzmán. Salvador Campos, Srío.

PACIFIC MAIL S. S. CO

Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras. De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras

San Salvador, noviembre 25 de 1893. 10-3 J. H. Leverich. Agente general.

NORTH AMERICAN NAVIGATION COMPANY.

Los vapores de esta nueva Compañía, "Saturn" "Keewenaw" "Progreso" "Saint Paul"

tocarán en Acajutla periódicamente con rumbo á San Francisco de California más ó menos á mediados de cada mes, comenzando por el "Saturn," que llegará á Acajutla el 11 del presente mes.

El "Progreso" saldrá de Panamá el mismo día 11 de diciembre, para que esté en Acajutla como el día 20.

La Compañía, pues, tiende á regularizar su itinerario, ofreciendo al público y al Comercio exportador en particular, la grandísima ventaja de rebajar sus fletes para San Francisco á un tipo siempre menor que el de la P. M. S. S. Co

Si los señores exportadores, como no se duda, corresponden á los esfuerzos de esta Compañía dándole su apoyo, se harán así mismos un verdadero servicio, haciéndose lo á la vez al país y al comercio en general.

Debido á la competencia de la "North American" los fletes de San Francisco para Acajutla por harina, se han rebajado hasta dos pesos tonelada; es decir, mucho más barato que el flete por el mismo artículo de La Libertad ó "Ceiba" á San Salvador.

El infrascrito Agente está autorizado para celebrar contratos anticipados de fletamento, á precios convencionales, para que en caso de asegurar un lote competente de café poder hacer llegar á Acajutla un vapor expreso, el cual se dilatará el tiempo necesario para la carga. Aún en este caso, el precio del flete se garantiza menos que el ofrecido por la P. Mail.

Los pasajes, por ahora, serán de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Destination and Price. Includes entries for Acajutla para La Libertad, San José Guat., Champerico, Ocosingo, Panamá, and San Francisco.

Acajutla, diciembre 4 de 1893.

Por la North American Navigation Co 12-1 V. Amaya, Agente.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893. 15-7

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 5 de diciembre de 1893

NÚM. 988

## SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA,  
CRÉDITO PÚBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 5 de 1893.

Habiendo fallecido el día de ayer en la Nueva San Salvador el señor doctor don José C. López, y en atención á los dilatados é importantes servicios que prestó á la Nación en diversas épocas y puestos, y últimamente en el de Tesorero General, cargo que desempeñó á completa satisfacción del Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que se haga presente á la viuda y demás familia del señor López la condolencia que ha producido á los miembros del Gobierno la muerte de tan distinguido ciudadano, y que se erogan por cuenta del Estado los gastos del sepelio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1º de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Jefe de la respectiva oficina, ACUERDA: nombrar escribiente de la Dirección General de Estadística, con el sueldo de ley, á don Guillermo E. Ulloa en sustitución de don Francisco Navarro, que pasó á desempeñar iguales funciones al Ministerio de relaciones Exteriores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

SECRETARÍA DE  
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 4 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Gobernador suplente de este departamento al señor don Enrique Arbizú.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,  
*Jiménez.*

## SECCIÓN EDITORIAL

### DUELO.

A las 5 p. m. del día de ayer dejó de existir en la ciudad de Nueva San Salvador el doctor don José C. López, Tesorero General de la República.

Tan infausto suceso ha causado honda y dolorosa impresión tanto en el Gobierno, como en la sociedad en general, y no puede menos de ser así, tratándose de la pérdida de un hombre, que como el doctor López, contaba con el aprecio y estimación públicos por sus honorabilísimos antecedentes, por la notoria probidad de su conducta y por el exquisito tacto y distinguidas maneras con que sabía captarse las simpatías de cuantos lo rodeaban.

La nación pierde á uno de sus más antiguos y leales servidores, de esos servidores que dejan siempre honrado el puesto que abandonan.

Fué el doctor López, Ministro de Estado, Contador Mayor, Presidente de varias Juntas de Crédito Público, Diputado varias veces á la Asamblea Nacional, Gobernador departamental y últimamente Tesorero General, en cuyo empleo le ha sorprendido la hora terrible del viaje eterno.

Académico, que en la actualidad, era el más antiguo de nuestra Universidad, poseía una ilustración no común, encubierta por una modestia de que sólo se ven ejemplos en hombres de verdadero mérito.

Según sabemos deja algunos trabajos literarios inéditos, entre ellos, el titulado "Efenérides de El Salvador", que contiene datos preciosísimos sobre historia patria.

En su vida privada, cítase al doctor López como modelo del buen padre, del amante esposo, y del amigo desinteresado é invariable.

El Supremo Gobierno, por nuestro medio, cumple con el triste de-

ber de dar á la afligida familia del finado su más sentido pésame.

¡Descanse en paz!

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, Nbre. 30 de 1893.

Señor Ministro de Fomento.

P.

Tenemos el honor de informar á U. que á la "Casa Nacional de Moneda," la hemos visitado diariamente, y practicado el ensayo en el laboratorio respectivo, notamos que las monedas reacuñadas durante el mes que hoy termina, han obtenido el título que la ley fija.

Somos del señor Ministro con todas las consideraciones de aprecio y respeto

atentos S. servidores.

*J. Jáuregui. José G. Castaneda.*

Nº 18

"THE CENTRAL AMERICAN MINT LP."

Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda,

del 27 de noviembre al 3 de diciembre 1893.

REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores . . . . .	340,000	429,500
Noviembre 27 . . . . .		4,000
" 28 . . . . .		4,500
" 29 . . . . .		3,500
" 30 . . . . .		4,500
Diciembre 2 . . . . .		6,000
Totales . . . . .	340,000	452,000

San Salvador, diciembre 3 de 1893.

El Director General y Contador,  
*Charles Andrea.*

### Finiquitos

EL INFERASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 175 del libro manual en que los claveros del pueblo de San Martín llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.—Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Paz Aguilar, Demetrio Morales y Simeón Escobar, como claveros que fue.

ron de los fondos municipales del pueblo de San Martín de este departamento en el año de 1892; y no encontrando reparo alguno que hacerle, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referido; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. || Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, noviembre veintiocho de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

DICIEMBRE.

Londres, 2.—Mr. Gladstone dijo hoy en la Cámara de los Comunes que si Rusia obtenía de Turquía el libre pasaje de sus esquadras por los Dardanelos, las otras naciones deberían tener igual privilegio. El Almirantazgo está precisando los trabajos de los buques de guerra en construcción.

Berlin, 2.—El tratado de navegación con Colombia fué aprobado en el Reichstag. El lunes empezarán las negociaciones con Francia sobre límites en el Cameroor y Hinterland. El Reichstag ha aprobado el proyecto del Bemdesrath de aumentar los derechos de importación sobre productos de Rusia.

París, 2.—La Cámara ratificó hoy los nombramientos de Bischoff, Spein, Alype y Casabianca. Durante los debates Arene llamó embustero á Casabianca. Se espera un desafío.

Nueva York, 2.—La plata en barras se cotiza aquí á 69 $\frac{3}{4}$  centavos la onza. En Londres está á 31 $\frac{1}{8}$  peniques. La Casa de Abe Stein y C<sup>o</sup> importadores de pieles de esta ciudad se presentó en quiebra ayer.

Londres, 2.—El Earl de Warwick murió hoy. Los comerciantes y exportadores de España no estan satisfechos con los tratados de comercio con Alemania é Italia y van á mandar delegados á Bilbao el 9 de este mes para hacer presente sus quejas al Gobierno.

Berlin, 2.—Se dice que ayer se comunicó en el Reichstag el decreto de nueva expulsión de los jesuitas del territorio del imperio. La noticia no se ha confirmado.

Roma, 2.—El señor Zanardelli exige, para organizar el nuevo gabinete, que se reduzca el presupuesto militar á 20 millones de liras y el naval á 10 millones.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Miércoles 6 | San Nicolás, ob.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La de Araujo y C<sup>o</sup>

Nueva San Salvador.—La de Monterroy.

**AVISOS OFICIALES.**

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 4.**

Hotel Europa.—Entraron: Jesús Llanos, de Alegría; Francisco M. Leiva, de Juayúa; Archie M. Caster, de esta ciudad. Salieron: Alfredo Zárate, para Tepecoyo; Archie M. Caster, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entró Carlos A. Imendia, de Sonsonate.

Hotel Colón.—Salió Joaquín Yúdice, para Santa Tecla.

Hotel N. Mundo.—Entró E. Guarracino, de La Libertad.

Hotel Bolívar.—Salieron: Luis Velásquez, para Santa Ana; Luis Manófa, para Cojutepeque.

**Novidades ocurridas el día 4:**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 14 hombres: 3, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por riña mutua; 1, por portación de arma prohibida; y 10 por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 5 de 1893.

El Director General,  
*Ignacio Mora M.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado. — Angelita Samayoa, Rafael Cerra, Greg<sup>o</sup> Fictoria, Luis Velásquez, Domingo E. Cárcamo, J. Rosa Campos.

Ausente.—Pedro Posada.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, noviembre 5 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**  
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 4 de diciembre de 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 <sup>mm</sup> 4
Temperatura del aire á la sombra, término medio	18.9 centígrados
Temperatura máxima	27.2 "
Temperatura mínima	17.1 "
Humedad del aire, término medio	75 %
Fusión del vapor en milímetros, término medio	12.8
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	2.7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	5.9
Cantidad de lluvia en milímetros	

**Viento.**

Viento dominante..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 7 m, 0

**Nubes.**

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m.	" "	S	" "	—
" 9 p. m.	" "	—	" "	—

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana .. —(P. C. 7) Cirrus.  
En la tarde..... —(P. C. 1) Cirrus.

En la noche..... —(P. C. 0) Limpio.  
Nota.—Fuentes vientos.

*Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 6 de diciembre.*

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana)	24 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	16 de Privario de 192.
" Israelita (Año del Mundo)	27 de Kislev de 5,654.
" Musulmán (Egira)	27 de Djoumada 1 <sup>a</sup> de 1,311

**fenómenos celestes.**

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 51<sup>m</sup> 28<sup>s</sup>, 29 s. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36<sup>o</sup> 16' 7" 7 S.  
Ejad astronómica de la Luna, 28 días.  
Mercurio en conjunción con la Luna á la 1h. p. m. estando Mercurio á los 6<sup>o</sup> 9 N.  
Venus en su mayor elongación á las 3 h. p. m. estando el planeta á los 47<sup>o</sup> 15' E.  
Marte en conjunción con Urano á las 4h. p. m. estando Marte á los 0<sup>o</sup> 8' N.

San Salvador, diciembre 5 de 1893.

*Carlos F. Padilla,*  
Observador.

La comisión organizadora del Congreso Pedagógico Centro-americano que se reunirá en el mes de Diciembre próximo en la capital de la República de Guatemala, en comunicación de 16 del corriente, dice á esta Secretaría lo que sigue:

" Como además de los delegados por el Gobierno de esa República pudiera ser que algunas personas quisieran concurrir al Congreso, para tomar parte en sus deliberaciones, nos permitim s enviar al señor Ministro 50 ejemplares de credenciales ya firmadas para que, si lo tiene á bien, se sirva darlas á las personas que las soliciten, dignándose comunicarnos los nombres de esas personas, así como el de los delegados por el Gobierno para inscribirlos aquí en el libro respectivo."

En consecuencia, excítase á las personas que quieran asistir á aquel Congreso, á efecto de que se sirvan pasar á esta Secretaría para entregarles la credencial correspondiente.

Secretaría de Instrucción Pública: San Salvador, septiembre 28 de 1893.  
20—20 alt.

A las tres de la tarde del día once de diciembre próximo, tendrá lugar en este Juzgado el remate de una casa nacional situada en el puerto de La Libertad, con su correspondiente solar cerrado con paredes de adobe, lindante al Oriente, con casa de don Juan Badia; al Norte, con casa y solar de don Vicente Huezos; al Occidente, con casa de don Juan Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con bodegas de la Aduana, valuada en mil trescientos pesos. La persona que guste hacer postura, que ocurra.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Hermenegildo Paniagua,*

3—2

*Romualdo Búcaro, Srío*

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

El señor Rubén Samper, mayor de edad, filarónico y vecino de la capital de El Salvador, se ha presentado a este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un terreno de una manzana poco más o menos de capacidad, situado en esta jurisdicción, cultivado en parte de café en estado de cosecha, que se le compró a la señora Carmen Mulato en doscientos pasos; que le correspondía como conyuge sobreviviente de su difunto esposo Dionisio García y por consecuencia de la inscripción o renuncia de los derechos hereditarios que correspondían a sus hijos legítimos Gabriel, Narciso, Casimiro, Marcos y Arcadio García, según consta de instrumento público, y linderos: al Oriente, con línea de Damián y Antonio Martínez, hoy con línea de don Carlos Meléndez; al Norte, con calle que conduce a Tomatepeque; al Poniente, la misma calle de por medio, con línea de Patronilo Vázquez, y al Sur, con la de Florencio Vázquez; el que se crea con derecho al inmueble, que ocurra a hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Soyapango a las tres de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Román Ramírez.—Feliciano Ortiz, Srío.

Títulos supletorios.

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Guay, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, situado en "La Calavera" de la jurisdicción de Mejicanos, en este departamento; y linderos: al Oriente, con terreno de Julián Vázquez y Bruno Callejas; al Norte, con el del doctor Roque Méndez; al Poniente, con el terreno de doña Refugio Durán; y al Sur, con los de Benito Guayra; teniendo por mojones en sus cuatro rumbos, brotones de pito ó hízote. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, a las una de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2 Manuel A. Urquilla, Srío.

EL INFRASCRITO Juz. 1º de 1ª Instancia del Distrito de Sonsonate.

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el Doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado del Director de la Compañía de agencias de Acajutla, solicitando título supletorio de los inmuebles que a continuación se describen, una casa de tejá construido en un solar de la expresada compañía, situada en Acajutla, cuyo inmueble es conocido por do Capdevile y linderos: al Norte, con solar y casa de la misma compañía, calle del truello de por medio; al Sur, con solar de la misma propiedad; al Oriente, calle de por medio, con solar de la propia compañía; y al Oeste, con los edificios de la alhama y bodegas del Gobierno. Segunda: Una casa de tejá conocida por do Watellin, construida en solar de la misma propiedad, que linderos: al Norte, calle que conduce a esta ciudad de por medio, con casas de la misma compañía y de Calixta Trigueros; al Oriente, con solar de don Miguel Batrias; al Sur, con solar de Agustín Ramírez, Francisco Polanco y Olaca N. y al Occidente, calle que conduce al Puerto Viejo de por medio, con casa y solar de la compañía. Tercera: Una casa de tejá y solar que linderos: al Oriente, con solar de Calixta Trigueros; al Norte, con propiedades de la compañía y de Jacoba Rodríguez; al Poniente, calle de por medio que conduce al Puerto Viejo, con propiedad de la misma compañía; y al Sur, calle que conduce a esta ciudad de por medio, con propiedad de la propia compañía. Cuarta: una casa y solar conocido por do los señores Beira, que linderos: al Oriente, con solar de Jacoba Rodríguez; al Norte, con propiedad de Benito Melgá; al Poniente, calle del Puerto Viejo de por medio, con propiedad de la propia compañía; y al Sur, con terreno de la misma propiedad. Quinta: Una casa y otra que son dependencias de ella, construidas en un solar que linderos: al Oriente, con la calle del Puerto Viejo; al Norte, con la quebrada grande; al Poniente, con el noro Pacífico, estando una línea de peñas grandes de por medio; y al Sur, con la calle que de esta ciudad conduce a Muelle. y Sexta: una casa y solar que linderos: al Oriente, con terreno de la misma compañía; al Sur, con propiedad conocida por do Manuel Trigueros, calle de por medio; al Poniente, con terrenos libres; y al Norte, con los terrenos ocupados por las bodegas del Gobierno, cuya solicitud la fundó el interesado en que los títulos de propiedad respectivos, se han confundido y no pueden ser

habido, añadiendo además que las dimensiones de los predios descritos no pueden determinarse por estar ocupadas con algunas oficinas públicas. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Líbrado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Sonsonate, a las cinco de la mañana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Fargas.

3-2 Antonio Martínez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juz. de primera Instancia capital de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Lidre Magaña, mayor de edad, Abogado, de este vecindario y apoderado de la señora doña Ana Samayo, mayor de edad, de oficios de negocios y de este mismo vecindario, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de unos solares que asegura poseer su poderdante en nombre propio por más de diez años, y los ha por donación que lo e los le hizo su hermano don Felipe Samayo, cuyos solares están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo el primero las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y línea con solar de Filigio Arévalo y María Hernández al Oriente, con treinta y siete varas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y línea con línea del doctor don Simón Magaña, cerca de alambre de por medio, y al Norte, con treinta y una varas ó sean veinticinco metros noventa y seis milímetros y línea con paredes de la casa de la línea del doctor don Magaña; otro solar que mide al Oriente, siete varas tres cuartas ó sean seis metros cuatrocientos sesenta y nueve milímetros y línea con solar de Filigio Arévalo; al Norte, con cuarenta y una varas, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y línea con línea del doctor don Simón Magaña, cerca de alambre y zanja de por medio; al Poniente, con doce varas, ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con inmueble de la sucesión de Cirilo Salazar, y al Sur, con cuarenta y una varas, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros y línea con solares de Rosendo Contreras y Antonia Chávez, calle de por medio; al Norte, con treinta y una varas una tercia ó sean aproximadamente veintiséis metros ochenta y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de Eulalio Zepeda, y al Sur, con quince varas equivalencias a doce metros quinientos ochenta milímetros, y linderos con solar de Francisco Mendoza, y al Poniente, con treinta y una varas una tercia ó sean veintiséis metros ciento veinticuatro milímetros y línea con solar de la referida doña Ana Samayo. La persona que se crea con derecho a dichos inmuebles, que se presente a este Juzgado a manifestarlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 Simón Eduardo.—Adolfo Velado, Srío.

EL INFRASCRITO Juz.

Hace saber: que a este Juzgado, el doctor don Lidre Magaña, en representación de doña María del Rosario Castro, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar que se encuentra en la esquina que forma la intersección de las calles de "El Progreso" y "El Calvario," el cual no tiene gravamen de ninguna especie, y tiene por dimensiones y linderos: al Norte, setenta y dos varas ó sean sesenta y cuatro metros noventa y dos milímetros, casa y solar de don Ignacio Avellar y Sara García, calle de "El Progreso" de por medio; al Oriente, sesenta y cinco varas ó sean cincuenta y cuatro metros, trescientos cuarenta milímetros, casa y solar de Benito Paredes y solares de Diego Galiza y Timoteo Salvador; al Sur, sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, solares de Antonia Cándides y María Padilla; y al Poniente, cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, solar de la sucesión de María Placida, prolongación de la calle de "El Calvario" ó salida para "El Molino" de por medio. Todo el que crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley. Se hace constar que en dicho solar hay edificada una casa.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3-2 Adolfo Velado, Srío.

El señor don Tomás Vázquez, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de dominio escrito de una casa mediana, situada en un solar de su propiedad en el centro del pueblo de Soyapango, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mediana mide catorce varas de largo ó sean once metros setecientos cuatro milímetros por nueve varas de ancho con todo y corredor ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros; lindando con todo y solar que le corresponde: al Oriente, con tapabos y solares de Adela Angulo, Josefina Amaya y Ambrósio González; al Norte, con solar de Tomás Molina; al Poniente, con solar de Paula Heráclito, mediana, solar y casa de Nemesio Elena y tapal del solar ante; y al Sur, con la calle pública que conduce a Hopango. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2 Ulence Rodríguez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juz. de primera Instancia.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Flores, solicitando título supletorio de un terreno, sito en esta jurisdicción, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión; y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Vicente Ortiz, barranca de por medio; al Norte, con huatal de Prudencio Parada, zanja y brotón de por medio; al Poniente, con línea de don Simón Montes, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal del mismo Vicente Ortiz. Se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Juayupampa, a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Miguel Ángel Arroyo.

3-2 Lisandro Iglesias, Srío.

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Luis Vázquez, del vecindario de Santiago Texacuahuas, solicitando título supletorio de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Chaltipa," de aquella jurisdicción, compuesto como de doce manzanas de capacidad; y linderos: al Oriente, con las aguas de la Laguna de Hopango; al Norte, con terreno de Ignacio Hernández y Salvador N., con una quebrada y una tapada que llaman de "Los Sorillos"; al Occidente, con terrenos de Ascensión y Salomé Sánchez, Juan Damián y Víctor López; teniendo por mojón una loma de peñas; y al Sur, con el de Tomás Ramírez, mediando el borde supuesto de una quebrada. Quien se crea con derecho al enunciado inmueble, que ocurra a deducirlo a este Juzgado, en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre veinticinco de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2 Ulence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Incalecio García, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Vicente Vilanova; teniendo por este rumbo diez y siete varas tres cuartas; al Norte, veintituna varas tres cuartas y tres pulgadas; lindando con terreno del señor Manuel Blanco; al Poniente, con terreno del doctor don Joaquín Bonilla, y mide veintitres varas y media; y al Sur, veintitres varas tres cuartas y tres pulgadas; lindando con terreno de Jacinto Dinis y calle de Zaldivain de por medio. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a este Juzgado, a ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2 Ulence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Antula Castillo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Justo Orantes; al Sur, con solar de su hijo Luis Montenegro; al Poniente, con casas de María Secundina Núñez y Juan Cárcamo, calle de por medio; y al Norte, con solar de Estanislao Rodríguez. El que se crea con derecho a dicho inmueble que ocurra a ventilarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2 Ulence Rodríguez, Srío.

**Ventas voluntarias.**

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Lucio Quintanero, como apoderado de don Rafael Valentín Sandoval, éste como representante legal de su esposa doña Luisa de Jesús Montalvo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que proindiviso posee la señora Montalvo, sobre la tercera parte de una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad; midiendo treinta y cinco metros veinticinco centímetros al lado de la 11ª avenida Norte, y treinta y tres metros ochenta centímetros al lado de la 8ª calle Poniente, viniendo de fondo la mismas dimensiones, y fondo al Oriente, con casa de la sucesión de Coña Milagro de Montalvo al Norte, con la de don Presentación López al Poniente, calle de por medio, con la de don José Villa de la Torre y al Sur, también calle de por medio, con la de doña Mercedes de García y doña Norberto Escobar. Dicha tercera parte está valuada en doce mil pesos; quien quisiere hacer postura, que contra que se le admita, la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.  
3-2 *Pablo J. Paz.—Juan F. Castillo, Srío.*

**Herencias yacentes.**

**JUAN ANTONIO CHAVARRIA, Juez de Paz propietario de esta villa.**

Dado saber que en las diligencias seguidas en este Juzgado, a solicitud del señor don Alberto Avalos, a efecto de que se declarase yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Sebastián Cañóñez, al folio tres vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, a las nueve de la mañana del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Apariciendo de las diligencias anteriores, habiendo fallecido en esta villa, el veintisiete de septiembre último del corriente año, el señor Sebastián Cañóñez, dejando algunos bienes inmuebles que no pasan de doscientos pesos y no habiendo habido persona alguna hasta la fecha, que haya aceptado la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1,220 C. y 845 Pr., declaro yacente dicha herencia y nombro curador de ella al señor don Julio Meléndez, a quien se le hará saber para los efectos de ley, y oírse con treinta días de plazo a todos los que se crean tener derecho en ella, y publíquese esta resolución en el periódico oficial. | Juan A. Chavarría. | Ante mí, J. de Jesús Chavarría, Srío. Int."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" se libra el presente en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, a la una de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Juan A. Chavarría.*  
3-3 *J. de Jesús Chavarría, Srío. Int.*

**Empizamientos.**

**FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera instancia del distrito de Suchitoto.**

Por el presente cita y emplazo al reo ausente Eduardo Barrientos del vecindario de Izaco, procesado por lesiones mutuas con Leonardo Piñero, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado, ó a las cárceles de esta ciudad, a tomar su defensa en el criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo apercibimiento de declararse defensor de oficio si no comparece. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Suchitoto, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Federico Valenzuela.*  
3-2 *José María Irujo H. Srío.*

Por el presente cita y emplazo al reo ausente Anselmo Lizama, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en el criminal que se le instruye por lesiones a Eusebio López y Bigido Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucutapa, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Miguel Ángel Araujo.*  
3-2 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Por el presente cita y emplazo a los reos ausentes Teobaldo Campos, Porfirio Carras, Eduardo Juárez y Ramón González, vecinos de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en el criminal que se le instruye a los primeros por homicidio en Marechal Santana y al último por lesión a Antolín Corcos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucutapa, a las tres y media de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Miguel Ángel Araujo.*  
3-2 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Por el presente cita y emplazo al reo ausente don Simón Estévez Muñoz, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en el criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesión a don Rufino Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucutapa, a las tres de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Miguel Ángel Araujo.*  
3-2 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Se cita y emplaza al reo ausente Eduardo Bermúdez de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el criminal que se instruye contra él y otros por imputárselos el delito de homicidio en la persona de Domingo Apudé; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se encomienda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucutapa, a las nueve de la mañana del día 18 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*L. V. Guzmán.*  
3-2 *Salvador Campos, Srío. I.*

Se cita y emplaza a los reos ausentes Guadalupe y Felipe Marín, vecinos de Greguayquín, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el criminal que se instruye contra ellos y Sabas Alayo por lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito de Jucutapa, a las nueve de la mañana del día 18 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*L. V. Guzmán.*  
3-1 *Salvador Campos, Srío. I.*

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento.**

Cita y emplazo al reo Jesús Villalta (a) Coyote de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en el criminal que se le instruye por lesiones graves a Antonio Guerrero; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de 1ª Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día 22 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Francisco C. Rodríguez.*  
3-2 *Ismael C. Juárez, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.**

Por el presente emplázase al reo ausente Juan Meléndez, vecino de Yajé, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, a defenderse en el criminal que se le instruye en unión de Nemecio Palacios, por hurto de una junta de buques de don Joaquín Moreno, bajo apercibimiento de que si no se presenta, será declarado rebelde. Se encomienda a los funcionarios públicos la

obligación en que están de aprehender a dicho reo, y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia de este departamento: San Salvador, a las nueve de la mañana del día 29 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco Cisneros.*  
3-2 *Belisario Cruz, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera instancia del distrito de Santa Ana.**

Por el presente cita, llama y emplaza al reo ausente Juan Camero Morales, de este domicilio, procesado por lesiones menos graves causadas a Justo Hernández Pérez, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado, ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el criminal; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al procesado, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Expedido en el Juzgado segundo de primera instancia: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Mariano Guzmán.*  
3-3 *Juan J. Hernández, Srío.*

**GENERAL FORTUNATO MEXIA E, Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento.**

Por el presente cita y emplaza a los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso

Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de desertión y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado 6 en la Fortaleza de Artillería a defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Fortunato Mexia E.*  
15-12 *José L. Majano, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez segundo de primera instancia del distrito de Chalchupán.**

Por el presente cita, llama y emplaza al reo ausente Leonardo Comajo, de este domicilio, procesado por lesiones mutuas con Manuel Barquero, para que dentro del término de quince días, se presente a este Juzgado, ó a las cárceles públicas de esta ciudad, a defenderse en el criminal bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de aprehender al procesado, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Expedido en el Juzgado segundo de primera instancia del distrito de Santa Ana, a las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Mariano Guzmán.—Juan J. Hernández.*  
3-3

**LISANDRO CEVALLOS, Juez primero de primera instancia de este distrito.**

Por el presente cita y emplazo al reo ausente Rodrigo Meimo, vecino de Teotihuacán, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado, ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en el criminal que se le instruye por lesiones a Gregorio Merino; bajo los apercibimientos legales si no lo hace. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera instancia del distrito de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.  
*Lisandro Cevallos.*  
3-3



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 6 de diciembre de 1893

NUM. 284

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### AUTOGRAFAS.

**PORFIRIO DÍAZ,**

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

El señor General de División don Ignacio R. Alatorre, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en la República de El Salvador, ha hecho dimisión de ese encargo para poder atender en México al restablecimiento de su quebrantada salud.

Considerando justa la causa que obligó al General Alatorre a presentar su renuncia, la he aceptado y dispuesto, en consecuencia, que se dé término a la Misión que tiene encomendada cerca del Gobierno de El Salvador.

Al tener la honra de comunicarlo a Vuestra Excelencia, abrigo la esperanza de que el señor General Alatorre, en el desempeño de su cargo habrá sabido interpretar fielmente los sentimientos de cordial amistad del Gobierno y pueblo de El Salvador.

Con mis más sinceros votos por la prosperidad de El Salvador y la felicidad personal de Vuestra Excelencia, soy de Vuestra Excelencia,

Leal Amigo,

(F) *Porfirio Díaz.*

(F) *Ignacio Mariscal.*

Dada en el Palacio Nacional de México, á 1º de agosto de 1893.

**CARLOS EZETA,**

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Grande y Buen Amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, datada en esa capital el 1º de agosto del corriente año, me he impuesto de que, considerando justos los motivos en que el señor General de División don Ignacio R. Alatorre funda su renuncia de su elevado puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en esta República, la ha aceptado, dando, en consecuencia, por terminada su misión.

Debo manifestar á Vuestra Excelencia que el señor Alatorre, en su expresado carácter, ha sabido siempre interpretar los sentimientos de su ilustrado Gobierno, y captarse las simpatías y aprecio del pueblo y Gobierno de El Salvador.

Me es muy grato significar en esta ocasión mis sinceros deseos de que la nación Mexicana y su ilustre Presidente, gocen de la mayor prosperidad y bienestar.

De Vuestra Excelencia Leal Amigo.

(F) *Carlos Ezeta.*

(R) *David Castro.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, noviembre 29 de 1893.

SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 2 de 1893.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la renuncia presentada por el primer Contador Vista de la Aduana de Sonsonate don Pedro Campo, ACUERDA: admitirla y nombrar para que lo sustituya en dicho empleo al señor don Juan Soria; debiendo éste rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo

*Castro.*

CARTERA DE FOMENTO.

**CARLOS EZETA,**

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

Considerando:

Que la contrata celebrada el diez y siete de abril último entre el Subsecretario de Fomento, don Manuel J. Barriere, á nombre del Gobierno, y Mr. Henry Hammond Burell á nombre de la Sociedad denominada "California Bridge Company," relativa á la construcción de un puente de hierro y acero sobre el río Lempa, no está perfeccionada por no haber obtenido todavía la aprobación de la Asamblea Nacional: Que no obstante esto, el Poder Ejecutivo, en el deseo de acelerar la ejecución de la obra, ha empezado á ejecutar por su parte la contrata, haciendo un adelanto de fondos á cuenta del primer contado á que se refiere el inciso segundo de la cláusula número 33:

Que en el Ministerio del ramo se han recibido informes de que la Compañía obligada á la construcción, no solamente no ha empezado á preparar los materiales, sino que procura traspasar la contrata sugiriendo la idea de que ésta es ya obligatoria para la República y en consecuencia se está devengando el dos y medio por ciento de recargo mensual por toda demora en los pagos, al tenor de lo establecido en la cláusula número 37; y

Que para evitar esta causa de descrédito para la República, es forzoso definir la situación jurídica del negocio;

DECRETA:

Art. 1º.—Se suspende por parte del Gobierno la ejecución de la contrata firmada

el diez y siete de abril último en esta capital entre el Ministerio de Fomento y Mr. Henry Hammond Burell á nombre de la Sociedad denominada "California Bridge Company", relativa á la construcción de un puente de hierro y acero sobre el río Lempa.

La suspensión durará hasta que la Asamblea Nacional determine lo conveniente ó se llegue á un acuerdo con la Compañía constructora.

Art. 2º.—Entre tanto, el sobreimpuesto de tres y tres cuartos centavos por cada botella de aguardiente, creado por acuerdo supremo de 1º de diciembre de 1892, aplicable á la construcción del mencionado puente, será invertido, como las demás rentas, en el servicio del presupuesto general de la Administración pública.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: San Salvador, á los dos días del mes de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Carlos Ezeta.*

El Subsecretario de Estado encargado de los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Fomento,

*Adolfo Castro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

MANUEL J. BARRIERE, Sub-secretario de Fomento, competentemente autorizado, en representación del Gobierno y HENRY HAMMOND BURELL, en representación de la Compañía denominada "California Bridge Company" de San Francisco California, han convenido en lo siguiente:

1º Henry Hammond Burell se compromete con el Gobierno de la República de El Salvador á construir un puente rígido de hierro y acero, en el lugar del río Lempa denominado "Mal Paso", situado entre los departamentos de San Vicente y Usulután, de dos tramos, cada uno aproximadamente de trescientos un pies (301 ps.) de longitud, de conformidad al pliego de Especificaciones que aquel ha presentado y al plano de perfil formado por los Ingenieros don Tomasso Stich Bonelli y don Santiago I. Barberena, de cuyos documentos se sacarán, para seguridad del fiel cumplimiento, dos copias exactas, una que quedará en poder del Ministerio de Fomento y otra en poder del representante Henry Hammond Burell.

2º Las medidas que se especifican en el presente convenio son americanas, considerándose el pie de doce pulgadas, (12 ps.) y la vara de tres pies, (3 ps.) cuya correspondencia en el sistema métrico decimal se comprende que es así:

El pie..... 0m3048  
La pulgada .... 0,0254  
La línea..... 0,0021

3º El ancho del puente, por dentro, será de veinte pies (20 ps.).

4º La parte inferior del piso del puente quedará á un nivel superior, por lo menos de veinticinco pies (25 ps.) respecto del nivel mínimo del río en la estación seca, se-

gún el perfil dado por los Ingenieros oficiales.

5° El estilo y carácter de construcción en general del puente, serán mostrados por los planos que dejará el señor Henry Hammond Burell en poder del Ministro de Fomento y las varias fuerzas y dimensiones de los materiales, quedarán determinadas en planos de fuerzas y dimensiones que demuestren también el tamaño de cada pieza usada en la construcción.

6° La estructura del puente será de tal modo que pueda resistir el peso de mil doscientas (1200) toneladas uniformemente distribuidas en todo el puente.

7° Las estacas ó vigas de sostenimiento de los dos tramos serán clavadas á máquinas con un martillo que pese dos mil libras (2,000 lbs.) y deberán quedar colocadas á satisfacción del Ingeniero del Gobierno.

8° Los materiales serán de la mejor clase, debiendo tener el acero una fuerza de tracción de sesenta mil libras (60,000 lbs.) por pulgada cuadrada, y las piezas fundidas también de la mejor clase.

9° La madera que indispensablemente se use, será de la mejor calidad, tal como pino de California ó madera propia de este país.

10° Las estacas para el pilar del centro, serán de castaño, importadas de Europa, de largo suficiente, de forma cuadrada y de doce pulgadas (12 pls.) por lado.

11° Todos los materiales á que se refieren las especificaciones, quedan sujetos á inspección de parte del Gobierno y á ser devueltas en caso de no ser de acuerdo con las especificaciones.

12° Las diversas piezas del puente deberán recibir una mano de pintura preservativa al ser despachadas de las fábricas á esta República y serán además pintadas dos veces después de haber sido puestas en obra.

13° Los pilares que servirán de sostenimiento á los tramos serán cilíndricos, consistiendo en tubos de hierro conectados, según se muestra en el plano y rellenos para darles mayor fuerza, y es entendido que entre las tres clases de fundiciones que se consideraran propias para los pilares, se usará aquella que se considere más propia para el lugar después de haber sondeado el río.

14° Para el pilar de estacas se extenderán éstas dentro del cilindro de cinco á veinte pies (5 á 20 ps.).

15° En el caso en que deba usarse un pilar de estacas y plataforma, se extenderán por lo menos diez estacas dentro del cilindro, y si se encontrare roca con unos seis ó diez pies (6 ó 10 ps.) de profundidad, bajo el lecho del río, no se usarán estacas sino que el mismo cilindro será anclado ó mejor dicho bien asegurado en su base.

16° Los cilindros serán de hierro, de una cuarta pulgada de grueso y ribeteados. Tendrán una forma cónica de diez pies (10 ps.) de diámetro abajo y seis pies (6 ps.) de diámetro arriba y en las conexiones serán ribeteados con una banda de hierro de seis pulgadas (6 pls.).

17° Los brazos ó conexiones de los pilares serán hechos de acuerdo con los planos y detalles.

18° Los brazos que conecten los pilares serán dobles de una y siete octavo pulgadas ( $1\frac{7}{8}$  pls.) de diámetro y serán amarrados de la manera que lo demuestra el plano.

19° Los travesaños serán hechos de dos planchas de diez y seis pulgadas (16) para un cuarto de pulgada ( $\frac{1}{4}$ ) de grueso y ocho (8) ángulos para cada travesaño y según lo indican los planos.

20° La fundación y rellenos de los cilindros, será sólida, consistiendo de piedras rotas, chinás, arena y cemento de Portland, que se mezclará de manera que quede lo más fuerte posible. La preparación será: una parte del mejor cemento de Portland, tres partes de arena y cinco partes de china, por roca despedazada, cuyos ingredientes serán mezclados con partes irregulares de tamaño mediano de roca aplastada para aumentar la fuerza del relleno.

21° En cuanto á la construcción de los tramos, se establece que las vigas de arriba serán de dos planchas enlazadas por arriba y abajo como lo demuestran el plano y detalles.

22° Todas las superficies serán lineadas y las conexiones fuertemente ribeteadas.

23° Las vigas de los extremos serán hechas lo mismo que las de arriba, enlazadas, para dar suficiente resistencia, y los agujeros para los tornillos serán perfectamente hechos y refarzados con planchas.

24° En un extremo de cada tramo habrá planchas y rollos de expansión y las barras verticales serán de dos piezas unidas, según plano, debiendo estar los extremos de éstos perfectamente ajustados y refrozados con planchas de hierro á tornillo.

25° Los (charnels) ó sean las piezas que constituyen las vigas de arriba, serán arrolladas, salidas ó hechas de planchas y ángulos ribeteados á máquina.

26° Cada una de las vigas de abajo será de una sola pieza con los extremos ensanchados un cincuenta por ciento (50%). Los agujeros para los pasadores, serán esmeradamente hechos de un sesenta y cuatro avos ( $\frac{1}{16}$ ) de pulgada mayor, debiendo ser todas las partes de una misma división, del mismo largo exactamente, pudiendo tener de diferencia hasta un sesenta y cuatro avos ( $\frac{1}{16}$ ) de pulgada.

27° Las barras de ajuste tendrán tuercas con el objeto de apretar hasta donde sea necesario.

28° Los hips (tirantes) verticales serán de forma cilíndrica. Los tornillos grandes serán del mejor acero y perfectamente hechos. Los travesaños de las entradas serán según plano, así como también los del sistema lateral de arriba. Los travesaños laterales de abajo, serán amarrados á los travesaños donde descansa el piso para dar suficiente resistencia. Las cabezas de los tornillos en la parte de las rocas serán engrandecidas con objeto de que no pierdan la fuerza. Los travesaños ó vigas donde descansa el piso, serán de planchas de acero del tamaño demostrado en el plano.

29° El hierro será precisamente ribeteado á máquina. La cerca ó baranda será de madera como se indica en el plano, con un pasamanos de dos piezas, siendo sus dimensiones las siguientes:

Postes 4x6; pasamanos una pieza de 2x4 y otra de 2x6; el travesaño del medio 2x10, y el de abajo 4x6. Los postes y travesaños serán atornillados cada diez pies. Los clavos para la baranda serán de cuatro y cinco pulgadas (4 y 5) y para el piso de acero de seis pulgadas.

30° Todo el acero que se use será de la mejor calidad y de una resistencia de sesenta mil libras (60,000 lbs.) por pulgada cuadrada. El acero que se use en compresión tendrá una resistencia compresiva de cincuenta mil libras (50,000 lbs.) por pulgada cuadrada, y el tamaño de compresión de los miembros será determinado por la cornegie fórmula.

31° Todas las especificaciones mencionadas deben estar de acuerdo con los planos á que se refiere el artículo 1° y cual-

quier trabajo ó material demostrado en dichas especificaciones y no en los planos ó vice-versa, será hecho ó suministrado como si estuviese en ambos documentos y sin ningún costo extra.

32° Todos los materiales y mano de obra que se empleen, serán de la mejor clase y á satisfacción y bajo la inspección de empleados especiales autorizados por el Gobierno. Los pilares de las orillas del río serán, según lo demuestra el plano, y de piedra de roca construidos en cemento y arena mezclados y del tamaño que requiera el carácter de la roca.

33° El Gobierno se compromete formalmente á pagar al señor Henry Hammond Burell la suma de ciento sesenta mil pesos (160,000) oro de los Estados Unidos en la forma siguiente:

Una tercera parte inmediatamente después que dicho señor haya depositado en la Tesorería General un vale por valor de cien mil pesos oro (\$100,000) de los Estados Unidos, cubierto con la firma de la casa que representa, debidamente autenticado por el Cónsul de El Salvador en San Francisco California, como garantía del cumplimiento del compromiso que contrae en virtud de este convenio;

Otra tercera parte se dividirá por mitad, debiéndosele pagar una mitad cuando el Cónsul de El Salvador en San Francisco California, avise estar todo el material listo para embarcarse, en los diversos puntos de fabricación. Y la otra mitad el propio día que los materiales lleguen á esta República.

Y la última tercera parte se le pagará al ser entregada y aceptada la obra por el Gobierno, quedando éste obligado á mandar recibirla por medio de un Ingeniero oficial dentro de ocho días contados desde la fecha en que el señor Henry Hammond Burell avise al Ministerio de Fomento estar concluida la obra.

34° El Gobierno se obliga á prestar al señor Henry Hammond Burell todo el apoyo y las franquicias que estén en la esfera de sus facultades, tales como la libre introducción de la maquinaria, bombas, herramientas y de toda clase de materiales destinados á la construcción del mencionado puente.

35° También se obliga el Gobierno á disponer lo conveniente á fin de que el señor Henry Hammond Burell obtenga en el flete de mar, desembarque y muellaje, las rebajas á que el mismo Gobierno tenga derecho según contrata con las Compañías de vapores, quedando desde luego entendido que todos los objetos á que se refiere el artículo anterior ó las cajas que las contengan deben traer la marca S. G. del S.

36° El Gobierno también se obliga con el señor Henry Hammond Burell á que los trabajadores del país que tomen parte en la construcción de la obra estarán exentos de todo servicio civil ó militar durante el tiempo que permanecieren empleados en ella.

37° Si por alguna eventualidad las pagas no se hicieren como queda indicado en el artículo 33 habrá un recargo de un dos y medio por ciento ( $2\frac{1}{2}$ %) de interés mensual sobre las cantidades vencidas.

38° La obra deberá estar concluida dentro de diez y ocho meses contados desde esta fecha, bajo el supuesto de que la segunda tercera parte á que se refiere el artículo 33 se le pagará dentro de seis meses, y salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

39° Este convenio será elevado á escritura pública y el Gobierno suministrará el papel sellado necesario para ello y ayudará al señor Henry Hammond Burell en todo

sentido á fin de que la obra no sufra en su realización, atraso de ninguna clase.

40: Toda dificultad que pudiera originarse de la interpretación ó falta del cumplimiento del presente convenio, será resuelta por dos árbitros nombrados uno por parte del gobierno y otro por parte del señor Henry Hammond Burell.

En fe de lo cual firmamos los contratantes, dos ejemplares de un mismo tenor, en San Salvador, á diez y siete de abril de mil ochocientos noventa y tres.

M. J. Barriere.

"California Bridge Company"  
Henry Hammond Burell.  
Suficientemente autorizado.

Artículo adicional.—Es convenido con el señor Henry Hammond Burell que serán por cuenta suya los gastos en flete de mar y tierra desde los lugares de fabricación de los materiales hasta el lugar donde será construido el puente, así como también los gastos en desembarque y muelleaje; pero teniendo siempre el gobierno la obligación á que se contrae el artículo 35.

M. J. Barriere.

"California Bridge Company."  
Henry Hammond Burell.  
Suficientemente autorizado.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, abril 18 de 1893.

Vista la anterior contrata celebrada entre el señor Sub-secretario de Fomento, don Manuel J. Barriere, en representación del Gobierno y el señor Henry Hammond Burell, en representación de la Compañía denominada "California Bridge Company" de San Francisco California, compuesta de cuarenta artículos y uno adicional, y encontrándola arreglada á las instrucciones dadas al efecto al señor Barriere, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobarla en todas sus partes.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro de Gobernación.  
Jiménez.

TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

París, 2.—M. Casimir Perier ha organizado el gabinete como sigue: Perier, primer Ministro y Relaciones Exteriores; Jenuact, Obras Públicas; Dubost, Justicia; Marty, Comercio; Burdeau, Hacienda; Speiller, Instrucción; Raznal, Interior; Delcosse, Colonias; General Mercier, Guerra; Almirante Lefebvre, Marina y Viger, Agricultura.

Londres, 2.—Veinticinco miembros del Parlamento han propuesto á todos los Alcaldes de las principales ciudades de la Gran Bretaña que haya una exposición internacional en Londres en 1896 ó '97.

Budapesth, 2.—El Gobierno sometió hoy á la Dieta el proyecto de ley sobre matrimonio civil. Se asegura que los obispos católicos no se opondrán á la medida.

Nueva York, 3.—El Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil telegrafió con fecha de ayer diciendo: que los rebeldes perdieron por incendio el transporte "Madeira"; que se les fué á pique un remolcador y que el Almirante Mello logró salir del puerto con el "Aquidaban" y el "Esperanza." Dice también que sofocada inmedia-

tamente la rebelión de Pará. Flint y C<sup>o</sup> han recibido aviso del Capitán Baker que el crucero "América" de la nueva marina del Brasil llegó á Sant Thomas.

Washington, 3.—Aquí se cree que no es probable que termine pronto la rebelión de Mello. El Ministro de Marina ha ordenado á los cruceros "New York" y "San Francisco" y á la cañonera "Bennington" que se trasladen al Brasil.

Viena, 3.—Anoche hubo un incendio en una galería de pinturas. Varios cuadros notables han sido destruidos.

París, 3.—La Sociedad Económico Política de Burdeos ha remitido, en vista de la guerra alancelaria que está por estallar entre Francia y los Estados Unidos, suplicar al Gobierno que celebre un tratado de comercio con aquel país.

Londres, 3.—Lord Churchill está gravemente enfermo de influenza. De Egipto se sabe que Khedive ha inaugurado la línea férrea que une á Ismailía con el puerto de Said.

Copenhague, 3.—Pronto se casará el Príncipe Cristián, hijo mayor del heredero de Dinamarca, con la Princesa Margarita, hija menor del Duque de Chartres.

Berlin, 3.—El voto del Reichstag á favor de la readmisión de los jesuitas á Alemania y la negativa del Gobierno á darle el pase á esa ley, forma el tópicó de las conversaciones en todo el Imperio. Se cree que Caprivi usará de su poder en caso de que haya necesidad de establecer relaciones más cordiales con el Vaticano. Contra sete proyecto, sin embargo, están las disensiones de los alemanes del Norte y los del Sur, por cuestiones religiosas.

Berlin, 4.—La influenza se ha hecho epidémica en Kiel. Hay 300 marinos en los Hospitales.

Melilla, 4.—Todo está tranquilo en la ciudad. El Marqués de Castrillo ha distribuido mucho dinero entre los heridos en nombre de don Carlos.

Roma, 4.—El Gabinete ha sido organizado de la manera siguiente: Giuseppe Zanardelli, Primer Ministro é Interior; Paolo Bcselli, Hacienda; Pietro Vacchelli, Obras Públicas; Alessandro Fortes, Instrucción; Niccaio Gallo, Agricultura; Francesco Cocuorti, Correos y Telégrafos. No se ha nombrado todavía Ministro de Guerra ni de Justicia. Ayer circuló un manifiesto firmado por 30 diputados extremistas en que se ataca rudamente á Gioletti y se declara que es totalmente imposible que el pueblo soporte más impuestos de los que lo agobian.

París, 4.—Francia é Inglaterra han llegado á un arreglo amistoso en la cuestión de límites en Siam. Se asegura que Brisson se opondrá á la elección de Dupuy como presidente de la Cámara. Brisson está apoyado por los radicales y socialistas.

Londres, 4.—En la exposición anual de ganados de Smithfield ganaron premios de primera clase el Príncipe de Gales, los duques de Hamilton y de Richmond y el Barón de Rothschild.

SECCION DE ANUNCIOS

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Jueves 7 | San Ambrosio, ob., dr. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y C<sup>o</sup>

Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Unión, diciembre 6.

A las 7 y 20 a. m. fondeó el vapor N. A. City of Panamá procedente de Panamá, trayendo para este puerto á los pasajeros Carlos Liberti, G. Mosea y señora, O. Sagastizado, Francisca Rojas y Laura Venerio; carga 566 bultos. Correspondencia 14 sacos 7 paquetes.

L. Bolaños.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 5.

Hotel Europa.—Entraron: José A. Berdugo, Ezequiel y Antonio Alvarado, de Perulapán; Rafael Arbizú, de Sonsonate; Jesús Zaldaña, de Zaragoza.

Hotel Siglo XX.—Entraron: D. E. Cárcamo, de San Miguel; W. Boney, de Santa Tecla. Salieron: M. Soto, para Ahuachapán; C. Bonetti, para San Vicente; F. Salamanca, para esta ciudad.

Hotel Bolívar.—Entraron: Jesús Rodas y Francisco Grijalva, de esta ciudad; Arturo Mayén, de Santa Ana; Manuel Bertrán, de Cojutepeque. Salieron para sus respectivas procedencias.

Hotel Nieve Mundo.—Entró Ambrosio Canessa, de Acajutla. Salió E. Guarracino, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 5.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 7 hombres: 1, por encontrarlo en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por rapto; 1, por golpes; 1, por estafa; 2, por riña mutua; 1, por ebriedad escandalosa; y 1 mujer por ser fuga del hogar doméstico.

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 5 de diciembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	707 <sup>m</sup> 7
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	19 <sup>o</sup> 7 centígrados.
Temperatura máxima .....	24 <sup>o</sup> 0 "
Temperatura mínima .....	12 <sup>o</sup> 2 "
Humedad del aire, término medio .....	49%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	8,9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio .....	5 <sup>o</sup> 7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	4,0
Cantidad de lluvia en milímetros .....	—

Viento.

Rumbo dominante .....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio .....	6 m,7

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior .....	0	Dirección inferior .....	0
" " 2 p. m. " " .....	0	" " " " .....	0
" " 9 p. m. " " .....	—	" " " " .....	—

Estado del Cielo.

En la madrugada—(P. C. O) Limpio

En la mañana... —(P. C. 4) Cúmulus y cirrus.  
En la tarde ..... —(P. C. 6) Cúmulus.  
En la noche..... —(P. C. 0) Limpio

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 7.**

Concordancia de los principales Calendarios :

- Calendario Juliano (Era Cristiana) 25 de noviembre de 1893.
- Republicano (Era de la República) 17 de Primario de 1902.
- Israelita (Año del Mundo) 28 de Kislev de 5654.
- Musulmán (Egira) 28 de Djumada 1ª de 1,311.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 51 m. 41 s. 11 a. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 26° 22' 59" S.  
Edad astronómica de la Luna. 29 días.  
Marte en conjunción con α2 de Libra á las 10 h. a. m. estando el Planeta á 0° 11' S.

San Salvador, diciembre 4 de 1893.

Carlos E. Padilla, Observador.

La oficina de la Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales se ha trasladado á la calle de Arce, casa de don Manuel Lanza, cerca de la Dirección General de Licores.

10—10 San Salvador, noviembre de 1893.

**INTERESANTE.**

Se previene á los *Tenedores* de recibos contra la Administración de Rentas de este departamento, me los presenten á la mayor brevedad posible.

San Salvador, noviembre 23 de 1893.

El Administrador.  
A. Amaya.

A las tres de la tarde del día once de diciembre próximo, tendrá lugar en este Juzgado el remate de una casa nacional situada en el puerto de La Libertad, con su correspondiente solar cerrado con paredes de adobe, lindante al Oriente, con casa de don Juan Badia; al Norte, con casa y solar de don Vicente Huezco; al Occidente, con casa de don Juan Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con bodegas de la Aduana, valuada en mil trescientos pesos. La persona que guste hacer postara, que ocurra.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Hermenegildo Paniagua.

3—3 Romualdo Búcaro, Srío

**AVISOS JUDICIALES**

**Títulos supletorios.**

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo, se ha presentado el señor Leandro Mendoza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Guinco, jurisdicción de Cojutepeque, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el mencionado valle, compuesto de cinco medios de maíz de sembradura ó sean trescientas cincuenta áreas; linda: al Oriente, brotones de temate y gote de por medio, con solares del señor Atanasio Castro, Inés Ramos y Sixta Aragón; al Norte, mediando brotones de la misma madera, con terrenos de la propia señora Aragón y de Juan Chávez; al Poniente, mediando brotones de temate sobre el filo de una loma y cercas, con los terrenos de los señores Juan Martínez, Martín Pérez y de Andrés Hernández; y por el Sur, haciendo esquina, un árbol de palanco blanco en la parte su-

perior de una peña, hasta un árbol flor blanca, con terrenos de don Paulino Marroquín; y lo kubo por compra á los señores Juan Martínez, Concepción Ramos, Felipa Fernández, Martín Pérez, Mateo de la Cruz y Eustaquio Juárez, y lo posee hace veinte años. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—2 José María E. Herrera, Srío.

FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor don Jorge Salazar, mayor de edad, escribiente y vecino de la villa de San Sebastián, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de diez medios de maíz de sembradura en arada y monte, equivalente á cuatrocientas cuarenta y tres áreas de extensión, sito al Sur de la misma villa, cercado en partes, de piedra, piña, madera y bordes; conteniendo algunos árboles frutales y de construcción; cultivado á la vez, con siembras de primera necesidad y zacatón, nominado "Las Toyanas;" lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Durán y Manuel Barrera, separados por la quebrada nominada del "Ujuste" y puente de este mismo nombre; al Norte, con otros del doctor don Antonio Ruiz, Justo Rodríguez y sucesión de Josefa y Lino Palacios, mediando la misma quebrada del Ujuste; al Poniente, con predios de Julia Carrillo, sucesión de Victoriano Barahona, Paula Castillo y Francisco Rodríguez, mediando la calle que conduce al río "Las Gómez;" y al Sur, con este mismo río y línea de don Atanacio Cruz, calle de tope de por medio, de donde se sale por el mismo rumbo á la quebrada de "La Ceiba" y terrenos de don Natividad Panameño y Remigio Carrillo, separados por la misma quebrada de la Ceiba, hasta la confluencia de ésta con la quebrada del Ujuste; e. solicitante asegura tener más de veinte años de poseer el expresado inmueble. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3—2 Ismael C. Jalón, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el doctor don Abraham Rivera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tres pisos, paredes de adobes y bajareque, con techo de zinc, de veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, frente á la calle del puente nuevo, y doce metros quinientos cuarenta milímetros frente á la calle Poniente del Río Grande; y de fondo, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; teniendo la forma de un número siete; y linda: al Oriente, con el Río Grande, calle de por medio y con solar y casa de la señora Francisca Murga; al Norte, con solar de Ana Martínez, y con solar y casa llamada "El Colico;" al Poniente, con solares del mismo señor Rivera y el de la señora Inalaleis Villafuerte; y al Sur, con solar y casa del doctor don Juan José Manzano, calle de San Antonio de por medio; cuya casa la ha construido á sus expensas y enarce de título escrito. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julián Monge.

3—2 Pedro J. Saavedra, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Salvadora Ramírez, de este vecindario, de sesenta y ocho años de edad, viuda, y de oficios domésticos, pidiendo se le expida título supletorio de una casa, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, á la par del panteón, septentrionalmente, que estina en seiscientos pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del señor Sebastián Alarcía, midiendo por este rumbo veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de la señora Magdalena Mercados, calle de por medio, y mide por este costado treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Poniente, con casa del señor Francisco Luna y solar de la señora Porciana Trujillo, midiendo por este lado catorce metros, doscientos doce milímetros; y al Sur, con solar de don Rafael Urrutia, y mide por este rumbo treinta y ocho metros setecientos treinta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—2 Ulises Rodríguez, Srío.

**PACIFIC MAIL S. S. Cº**

**Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.**

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

10—4

J. H. Leverich.  
Agente general.

**NORTH AMERICAN NAVIGATION COMPANY.**

Los vapores de esta nueva Compañía,

"Saturn"

"Keweenaw"

"Progreso"

"Saint Paul"

tocarán en Acajutla periódicamente con rumbo á San Francisco de California más ó menos á mediados de cada mes, comenzando por el "Saturn," que llegará á Acajutla el 11 del presente mes.

El "Progreso" saldrá de Panamá el mismo día 11 de diciembre, para que esté en Acajutla como el día 20.

La Compañía, pues, tiende á regularizar su itinerario, ofreciendo al público y al Comercio exportador en particular, la grandísima ventaja de rebajar sus fletes para San Francisco á un tipo siempre menor que el de la P. M. S. S. Cº

Si los señores exportadores, como no se duda, corresponden á los esfuerzos de esta Compañía dándole su apoyo, se harán á sí mismos un verdadero servicio, haciéndoselo á la vez al país y al comercio en general.

Debido á la competencia de la "North American" los fletes de San Francisco para Acajutla por harina, se han rebajado hasta dos pesos tonelada; es decir, mucho más barato que el flete por el mismo artículo de La Libertad ó "Ceiba" á San Salvador.

El infrascrito Agente está autorizado para celebrar contratos anticipados de fletamento, á precios convencionales, para que en caso de asegurar un lote competente de café poder hacer llegar á Acajutla un vapor expreso, el cual se dilatará el tiempo necesario para la carga. Aún en este caso, el precio del flete se garantiza menos que el ofrecido por la P. Mail.

Los pasajes, por ahora, serán de la manera siguiente:

	1ª	2ª
De Acajutla para La Libertad (en plata).....	5 00	2 50
" " " San José Guat. ".....	8 00	4 00
" " " Champerco ".....	15 00	7 50
" " " Coos.....	20 00	10 00
" " " Panamá.....	25 00	12 50
" " " San Francisco... (oro).....	50 00	25 00

Acajutla, diciembre 4 de 1893.

Por la North American Navigation Cº

40—2 alt.

V. Amaya, Agente.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15—8

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 7 de diciembre de 1893

NUM. 285

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á don Jesús Aquino la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos, valor de ciento veinticinco pares de zapatos de becerro que ha hecho para uso de los alumnos de la Escuela Especial de Artillería; aplicándose este gasto á la partida de eventuales de la cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Jiménez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1893.

Vista la renuncia presentada por el Teniente Coronel don Rafael Revelo, de la Mayoría de Plaza del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y nombrar en su lugar al de igual grado don Miguel Robira.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Jiménez.*

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 1º de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería Especifica de Instrucción Primaria de este departamento, se pague la cantidad de treinta pesos, por valor de los gastos hechos en los exámenes públicos de la Escuela Superior de niñas n.º 2 de esta ciudad, según cuenta documentada que ha presentado la Directora de aquel establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

##### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

Estando para concluir su período el personal de la Junta de Caridad del Hospital de Sonsonate, y en vista de la propuesta de renovación respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Corporación para el período del año próximo, de la manera siguiente: Hermano Mayor, señor doctor don Salvador Trigueros; Consilia-

rios propietarios, 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, señores doctor don Joaquín Falla, don Isidro Sosa, don Luis G. Posse y don Erasmo M. Salazar; Consiliarios suplentes 1º y 2º, señores don Teodoro Damas y doctor don Antonio Alfaro; Síndico, doctor don Nazario Salaverría (h); Tesorero, don José M. Peralta G.; Secretario, don Vicente Vilanova y Pro-Secretario, don Pedro Gómez; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.

Los nombrados tomarán posesión de sus cargos el 15 de enero próximo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,

*Castro.*

## SECCION EDITORIAL.

### NECROLOGÍA.

Acaba de extinguirse la luz de una grande inteligencia.

Ha dejado de palpitara un corazón patriota, noble, generoso, bueno.

Se ha roto en pedazos una de las brillantes plumas que más han honrado y hermozeado la prensa salvadoreña.

Se ha apagado para siempre la voz de un tribuno que siempre la hizo vibrar sonora y valerosa en defensa de los principios liberales.

Ha perdido la Universidad uno de sus más ilustrados profesores y uno de sus naturalistas más distinguidos.

Un servidor de la patria ha dejado de existir.

¡Manuel Herrera ha muerto! . . . . Esto comunicó esta mañana el telégrafo . . . .

El "Diario Oficial" viste de luto sus columnas como señal de justo duelo por el fallecimiento del notable escritor que hace poco fuera su redactor en jefe y que como Subsecretario de Estado fue luz y acción en el Gabinete.

Murió en San Vicente: allí estará su tumba en donde se meció su cuna.

Alma grande y desgraciada aquella. . . . . Vida corta, pero fecunda en bienes para los demás y que solo produjo espinas para él. . .

Ya descansó! Las Ciencias, las Letras y la Patria guarden su tumba.

¡Descanse en paz!

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carviles, en pago de cualquiera cantidad.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Washington, 4.—El Presidente Cleveland envió hoy su mensaje al Congreso. En él se refiere al arbitramento en la disputa entre la Argentina y el Brasil, la resolución de esta última República, la convención firmada con Chile sobre reclamaciones mutuas, el futuro tratado de extradición con Costa Rica y otras Repúblicas Centro y Sud-Americanas, la cuestión de límites entre Colombia y Costa-Rica, la situación de la Compañía del Canal por Nicaragua y las reformas que cree urgentes de la ley arancelaria.

Paris, 4.—El nuevo Gobierno obtuvo apenas la mayoría de 31 votos en la cuestión de amnistías propuesta á la Cámara. Esto se considera como una derrota moral.

Roma, 4.—La Cartera de Hacienda ha sido confiada provisionalmente á Pietro Vachelli porque Bosselles no quiso aceptarla.

Londres, 4.—El Profesor Tyndall murió hoy.

Madrid, 4.—De Melilla se sabe que las tribus del interior se dirigen á la Costa en son de guerra.

Washington, 4.—Nada dice el Presidente Cleveland, en su mensaje, con referencia al Hawaii; y respecto al incidente de Smapala cree que el Gobierno de Honduras dará al de los Estados Unidos las más cumplidas satisfacciones por el insulto inferido á la bandera Americana por las autoridades del puerto referido.

Paris, 4.—M. Francois de Nealy leyó hoy en la Cámara de diputados la renuncia de M. Casimir Perier á la presidencia de ese cuerpo. En seguida leyó M. Perier, como Presidente del Gabinete, el programa del nuevo Gobierno en que se refería á las elecciones generales que han probado la aversión del pueblo á la reacción y al socialismo.

Dijo que el Gobierno pensaba combatir las ideas socialistas con verdaderas reformas sobre libertad individual, derechos de propiedad y mejoramientos reales de la condición de las clases obreras. M. Pachel Grousset, socialista, propuso una amnistía general y la Cámara rechazó el proyecto por 257 votos contra 225.

Londres, 4.—La plata en barras se cotiza aquí á 31½ peniques la onza. En Nueva York está á 69½ centavos.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Viernes 8 | *Novilunio. La Inmaculada Concepción de María.*

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La de Araujo y C<sup>o</sup>  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

La Libertad, diciembre 7 de 1893.

A las 7 a. m., fondeó el "City of Panamá," procedente de Panamá; trae 1,016 bultos y á los pasajeros: M. Gouré, Gmo Vanegas, Anita Guzmán, familia y criada, Isaura Zapata, Simón Amador, Belisario Palacios, Roberto Craig, Mercedes C. de Padilla, Angela Bianco, Julio González. Ind. Paredes, doctor J. M. Villatoro; correspondencia 4 sacos y 3 paquetes. Patente de sanidad limpia. *Ciro Mora.*

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 6.**

*Hotel Europa.*—Entró José C. Bonilla, de Acajutla. Salieron: Jesús Zaldaña, para Zaragoza; Francisco M. Leiva, para Juayua; Rafael Arbizú, para Santa Tecla; José Antonio Berdugo, Ezequiel y Antonio M. Alvarado, para Perulapán.

*Hotel Siglo XX.*—Salieron: D. E. Cárcamo, para San Miguel; Carlos Imendia, para Sonsonate; T. Freirr, para Santa Ana.

*Hotel Alemán.*—Entró Cayetano Caneasa, de esta ciudad.

**Novedades ocurridas el día 6.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 8 hombres: 5, por ebriedad escandalosa; 1, por vagancia; y 2 por estafa.

San Salvador, diciembre 7 de 1893.

El Director General,  
*Ignacio Mora M.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

OFICINA CENTRAL

Domicilio ignorado.—María Abarea, H. W. Gardner, Luis Gámez, Basilia Guzmán, Alcalde Francisco Castillo, José Cunil, María Eugenia Ayala, Virginia López, Juan Chávez, Domingo Pineda, Jesús de Morales, Virginia López, J. Puente, Dolores Pérez, Manuel García, Santos Gómez, Irene Cruz, Marcelino Orellana, Leonardo Herrera, Domingo Pineda, 2; Pascual Martínez, Carmen de Valle, Mariano Salazar, Eugenia C. Aguilar, Rosa Hernández,

J. Antonio Tomasino, Candelario Prado, Francisco Núñez.

Ausentes.—Filandro Mejía, Manuel Beltrán, 2; Guillermo Deibold, Eduardo Burgos, Olimpia Urioste, Félix Espinoza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 7 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 6 de diciembre de 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 <sup>mm</sup> 0
Temperatura del aire á la sombra, término medio	19° 6 centígrados
Temperatura máxima	29° 4
Temperatura mínima	10° 9
Humedad del aire, término medio	76%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12.7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3° 2
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4,2
Cantidad de lluvia en milímetros	—

*Viento.*

Rumbo dominante..... S y SW  
Velocidad en metros per segundo, término medio..... 1 m. S

*Notas.*

A las 7 a. m. Dirección superior: O Dirección inferior: O  
.. 2 p. m. .. .. O .. .. O  
.. 9 p. m. .. .. — .. .. —

*Estado del Cielo.*

En la madrugada.—(P. C. O) Limpio.  
En la mañana .. —(P. C. 3) Cirrus.  
En la tarde.....—(P. C. 3) Cirrus y Cúmulus.

En la noche.....—(P. C. O) Limpio.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 8 de diciembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana)	26 de noviembre de 1893.
.. Republicano (Era de la República)	18 de Frimario de 102.
.. Israelita (Año del Mundo)	29 de Kislev de 5,654
.. Musulmán (Egira)	29 de Djumada 19 de 1,311

*Fenómenos celestes.*

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 52<sup>m</sup> 21<sup>a</sup>.  
20 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 29' 24", 1 S.  
Edad astronómica de la Luna, 1 día.  
Luna nueva á las 1h 44m a. m.  
Mercurio en su mayor latitud heliocéntrico N. á las 8h a. m.

San Salvador, diciembre 7 de 1893.

*Carlos F. Padilla,*  
Observador.

**INTERESANTE.**

Se previene á los *Tenedores* de recibos contra la Administración de Rentas de este departamento, me los presenten á la mayor brevedad posible.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.

El Administrador,  
*A. Amaya.*

**NÓMINA**

de los Delegados de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales y de las poblaciones de su residencia.

Santa Ana	Dres. José M <sup>o</sup> Vides y Fortunato Tadei.
Sonsonate	Abraham Rivera y Mariano A. Acosta.
San Miguel	Ezequiel Moreno y Salvador A. Zelaya.
Cojutepeque	Joaquín Revelo y Camila Escobar.
San Vicente	Luis Miranda G. y Manuel R. Reyes.
Chalatenango	Ismael Tobías y Miguel Peña.
Sensuntepeque	Dr. Joaquín Hernández.
Ahuachapán	Dres. Juan A. Padilla y Miguel F. Calderón.
Usulután	Dr. Felipe Gómez.
La Unión	Dres. Manuel Esquivel y Esteban C. Roque.
Gotera	Carlos Renson y Carlos G. García.
Zacatecoluca	Manuel Carrillo y Adrián Rodríguez.
Metapán	José Ant <sup>o</sup> Carballo y Marcos Figueroa.
Atiquizaya	Don Emilio Federico.
Chalchuapa	Abelino G. Solórsano.
Izalco	J. Antonio Montes.
Opico	Horacio Trujillo y don Anselmo Guerrero.
La Libertad	Dres. Manuel Vasconcelos y Cirio Mora.
Tonacatepeque	Don Apolinario Camjura.
Santo Tomás	Dr. Tranquillino Núñez Herrera.
Hobasco	Dres. José Esteban Velasco y Manuel López.
Olocuilta	Don Cosme Rosales.
Tojuti	Emilio Poesangre.
Suchitoto	Dr. José M <sup>o</sup> Peña Martel.
Apopa	Don Juan Moreno.
Jueupa	Dr. David Vásquez.
Chinameca	Manuel Torres y don Salvador Araníva.
Apaneca	Dr. José Guerrero.
Armenia	Cristóbal López y don Ramón Díaz.
Quezaltepeque	Don Feliciano Mena.
Coatepeque	Don Salvador D. Torres.
San Pedro Nonualco	Dr. Antonio Cubias y don Manuel Escamilla.
Santiago Nonualco	Francisco A. Gómez.
Alegria	Ramón Bautista.
El Progreso	Dres. J. Samuel Ortiz y Rafael Villela.
Nejapa	Br. Miguel A. Ruiz.
Santiago de María	Justino Paniagua.
San Martín	Manuel J. Tosta.
Mejicanos	Don Pedro Calderón.
San José Guayabal	Gregorio M. Castro.

En las poblaciones de la República no expresadas en la anterior nómina, serán los señores Alcaldes Municipales los encargados de la vigilancia para el buen desempeño y administración de las boticas y ventas de medicamentos existentes en sus respectivas jurisdicciones, cumplimentando así el Art. 25 del Reglamento de Farmacia vigente.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.

3—1 *Francisco Araníva.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

El señor Mauricio Cupertino Romero, por medio de apoderado, se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de una finca cultivada de varios árboles de café y una casa pajiza construida en ella, situada en el valle de Vera-Cruz de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas; lindante al Oriente, con otro terreno del interesado que antes perteneció al finado Demetrio Romero; al Norte, camino de por medio, con terreno de Albino Sánchez, al Poniente, con los Ce Atanacio Henríquez y Aniceto Guzmán; y al Sur, con terreno de Leandro Polanco y Beltrán Alfaro; y se hace saber al público para que la persona que se considere con derecho al inmueble se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia. Tonacatepeque á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Federico Rivas Molina.*

3—1 *Fenelón Escobar, Srio.*

**Títulos supletorios.**

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.**

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo, se ha presentado el señor Leandro Mendoza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Güicu, jurisdicción de Cojutepeque, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en el mencionado valle, compuesto de cinco medios de maíz de sembradura ó sean trescientas cincuenta áreas; linda: al Oriente, brotones de tempate y giote de por medio, con solares del señor Atanasio Castro, Inés Ramos y Sixta Aragón; al Norte, mediando brotones de la misma manera, con terrenos de la propia señora Aragón y de Juan Chávez; al Poniente, mediando brotones de tempate sobre el filo de una loma y cercas, con los terrenos de los señores Juan Martínez, Martín Pérez y de Andrés Hernández; y por el Sur, haciendo esquina, un árbol de palanco blanco en la parte superior de una Peña, hasta un árbol flor blanca, con terrenos de don Paulino Marroquín; y lo hubo por compra á los señores Juan Martínez, Concepción Ramos, Felipa Fernández, Martín Pérez, Mateo de la Cruz y Eustaquio Juárez, y lo posee hace veinte años. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Santiago Contreras.*

3—3 *José María E. Herrera, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gregorio Garay, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de una manzana de capacidad, situado en "La Calavera" de la jurisdicción de Mejicanos, en este departamento; y linda: al Oriente, con terreno de Julián Vázquez y Bruno Callejas; al Norte, con el del doctor Roque Méndez; al Poniente, con el terreno de doña Refugio Durán; y al Sur, con los de Benito Guevara; teniendo por mejores en sus cuatro rumbos, brotones de pito ó bizote. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que se presente á este Juzgado á deducirlo, en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia del departamento: San Salvador, á la una de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—3 *Manuel A. Urquilla, Srío.*

**EL INFRASCRITO Juez 1º de 1ª Instancia del Distrito de Sonsonate.**

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el Doctor don Joaquín Falla, en concepto de apoderado del Director de la Compañía de agencias de Acajutla, solicitando título supletorio de los inmuebles que á continuación se describen, una casa de teja construido en un solar de la expresada compañía, situada en Acajutla, cuyo inmueble es conocido por de Capdeville y linda: al Norte, con solar y casa de la misma compañía, calle del muelle de por medio; al Sur, con solar de la misma propiedad; al Oriente, calle de por medio, con solar de la propia compañía; y al Oeste, con los edificios de la aduana y bodegas del Gobierno. Segunda: Una casa de teja conocida por de Watellin, construida en solar de la misma propiedad y que linda: al Norte, calle que conduce á esta ciudad de por medio, con casas de la misma compañía y de Calixta Trigueros; al Oriente, con solar de don Miguel Batres; al Sur, con solar de Agustín Ramírez, Francisco Polanco y Olaya N. y al Occidente, calle que conduce al Puerto Viejo de por medio, con casa y solar de la compañía. Tercera: Una casa de teja y solar que lindan: al Oriente, con solar de Calixta Trigueros; al Norte, con propiedades de la compañía y de Jacoba Rodríguez; al Poniente, calle de por medio, que conduce al Puerto Viejo, con propiedad de la misma compañía; y al Sur, calle que conduce á esta ciudad de por medio, con propiedad de la propia compañía. Cuarta: una casa y solar conocida por de los señores Beira, que lindan: al Oriente, con solar de Jacoba Rodríguez; al Norte, con propiedad de Benito Melgar; al Poniente, calle del Puerto Viejo de por medio, con propiedad de la propia compañía; y al Sur, con terreno de la misma propiedad. Quinta: Una casa y otra que son dependencias de ella, construidas en un solar que linda: al Oriente, con la calle del Puerto Viejo; al Norte, con la quebrada grande; al Poniente, con el mar Pacífico, estando una línea de peñas grandes de por medio; y al Sur, con la calle que de esta ciudad conduce al muelle. Y Sexta: una casa y solar que lindan: al Oriente, con terreno de la misma compañía; al Sur, con propiedad conocida por de Don Manuel Trigueros, calle de por medio; al Poniente, con terrenos libres; y al Norte, con los terrenos ocupados por las bodegas del Gobierno, cuya solicitud funda el interesado en que los títulos de propiedad respectivos, se han confundido y no pueden ser

habido, añadiendo además que las dimensiones de los predios descritos no pueden determinarse por estar ocupadas con algunas oficinas públicas. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Sonsonate, á las ocho de la mañana del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Honorato Vargas.*

3—3 *Antonio Martínez, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia suplente de este distrito.**

Hace saber: que el doctor don Isidro Magaña, mayor de edad, Abogado, de este vecindario y apoderado de la señora Coña Ana Samayoa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de unos solares que asegura poseer su poderante en nombre propio por más de diez años, y los hubo por donación que de ellos hizo su hermano don Felipe Samayoa, cuyos solares están situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, teniendo el primero las dimensiones y linderos siguientes: al Sur, cuarenta varas ó sean treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Eligio Arévalo y María Hernández; al Oriente, con treinta y siete varas ó sean treinta metros novecientos treinta y dos milímetros, y linda con solar de Eulalio Zepeda y Gregorio Arévalo; al Poniente, con treinta y ocho varas ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, y linda con fundo del doctor don Simón Magaña cerca de alambre de por medio, y al Norte, con treinta y una varas, ó sean veintidós metros novecientos diez y seis milímetros y linda con paredes de la casa de la finca del indicado doctor Magaña; otro solar que mide al Oriente, siete varas tres cuartas, ó sean seis metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros y linda con solar de Eligio Arévalo; al Norte, con cuarenta y una varas, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros, y linda con finca del doctor don Simón Magaña, cerca de alambre y zanja de por medio; al Poniente, con doce varas, ó sean diez metros treinta y dos milímetros, con inmueble de la sucesión de Cirilo Salazar, y al Sur, con cuarenta y una varas, ó sean treinta y cuatro metros doscientos setenta y seis milímetros y linda con fundos de Calixto Aguilar; y otro solar que mide al Oriente, treinta varas tres cuartas, ó sean veinticinco metros setecientos siete milímetros y linda con solares de Rosendo Contreras y Antonia Cláves, calle de por medio; al Norte, con treinta y una varas una tercia ó sean aproximadamente veintiséis metros ciento noventa y cuatro milímetros, lindando con casa y solar de Eulalio Zepeda, y al Sur, con quince varas equivalentes á doce metros quinientos cuarenta milímetros, y linda con solar de Francisco Mendoza, y al Poniente, con treinta y una varas una tercia ó sean veintiséis metros ciento veinticuatro milímetros y linda con solar de la referida doña Ana Samayoa. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á este Juzgado á manifestarlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Simón Eduardo.—Adolfo Velado, Srío.*

**EL INFRASCRITO Juez,**

Hace saber: que á este Juzgado, el doctor don Isidro Magaña, en representación de doña María del Rosario Castro, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar que se encuentra en la esquina que forma la intersección de las calles de "El Progreso" y "El Calvario," el cual no tiene gravamen de ninguna especie; y tiene por dimensiones y linderos: al Norte, setenta y dos varas ó sean sesenta metros ciento noventa y dos milímetros, casa y solar de don Ignacio Avelar y Sara García, calle de "El Progreso" de por medio; al Oriente, sesenta y cinco varas ó sean cincuenta y cuatro metros, trescientos cuarenta milímetros, casa y solar de Píoquinto Paredes y solares de Diego Galicia y Timotea Salvadora; al Sur, sesenta varas ó sean cincuenta metros ciento sesenta milímetros, solares de Antonia Canizales y María Padilla; y al Poniente, cincuenta y cinco varas ó sean cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros, solar de la sucesión de María Pineda, prolongación de la calle de "El Calvario" ó salida para "El Molino" de por medio. Todo el que crea tener derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley. Se hace constar que en dicho solar hay edificada una casa.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *José Zenón Peñate. Adolfo Velado, Srío.*

El señor don Tomás Vázquez, se ha presentado á este Juzgado, solicitando título supletorio de dominio escrito de una casa mediagua, situada en un solar de su propiedad en el centro del pueblo de Soyapango, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mediagua mide catorce varas de largo ó sean once metros setecientos cuatro milímetros por nueve varas de ancho con todo y corredor ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros; lindando con todo y solar que le corresponde: al Oriente, con tapias y solares de Adela Angulo, Josefa Amaya y Andrea González; al Norte, con solar de Tomás Molina; al Poniente, con solar de Paula Herrador, mediagua, solar y casa de Nemesia Elena y tapal del solicitante; y al Sur, con la calle pública que conduce á Hopango. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Victoriano Flores, solicitando título supletorio de un terreno, sito en esta jurisdicción, como de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión; y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Vicente Ortez, barranca de por medio; al Norte, con huatal de Prudencio Parada, zanja y broton de por medio; al Poniente, con finca de don Simón Montes, quebrada de por medio; y al Sur, con huatal del mismo Vicente Ortez. Se avisa al público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupapa, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Miguel Angel Araujo.*

3—3 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Luis Vázquez, del vecindario de Santiago Texacuango, solicitando título supletorio de un terreno rústico que posee en el lugar llamado "Chaltipa," de aquella jurisdicción, compuesto como de doce manzanas de capacidad; y linda: al Oriente, con las aguas de la Laguna de Hopango; al Norte, con terreno de Ignacio Hernández y Salvador N.; con una quebrada y una tapada que llaman de "Los Sonillos;" al Occidente, con terrenos de Ascensión y Salomé Sánchez, Juan Damián y Víctor López; teniendo por mejor: una loma de peñas; y al Sur, con el de Tomás Ramírez, mediando el borde opuesto de una quebrada. Quien se crea con derecho al enunciado inmueble, que ocurra á deducirlo á este Juzgado, en el término legal.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre veintuno de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Indalecio García, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad; y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de don Vicente Vilarova; teniendo por este rumbo diez y siete varas tres cuartas; al Norte, veintuna varas tres cuartas y tres pulgadas; lindando con terreno del señor Manuel Blanco; al Poniente, con terreno del doctor don Joaquín Bonilla, y mide veintitrés varas y media; y al Sur, veintitrés varas tres cuartas y tres pulgadas; lindando con terreno de Jacinto Dimas y calle de Zaldivia de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado, á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Paula Castillo, de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Justo Orantes; al Sur, con solar de su hijo Luis Montenegro; al Poniente, con casas de María Secundina Núñez y Juan Cárcamo, calle de por medio; y al Norte, con solar de Estanislao Rodríguez. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

**Ejecuciones**

En virtud de ejecución del doctor don Juan María Villatoro, como apoderado de doña Sara Ramírez de Salinas, contra la herencia yacente del finado señor don Manuel Guevara, representada por el curador bachiller en Jurisprudencia don Juan Agustín Jirón, por la cantidad de quinientos pesos que dicho señor Guevara quedó adeudando a la expresada señora de Salinas, será rematada en este Juzgado, la casa que hoy habita don Lisandro Villacorta, situada en el barrio de San José de esta ciudad, con su correspondiente solar, lindando: al Oriente, calle que conduce a Mejicanos de por medio, con casa y solar de los señores José María Martínez y Nicolás Cruz; al Norte, con casa y solar de Lorenzo Alviro; al Poniente, con solar de Catarino Mónico y Josefa Chipagua; y al Sur, con casa y solar de don Dionisio González. Dicho inmueble forma esquina y mide diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, por un lado, y cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros por el otro, y está valuado en tres mil quinientos pesos.

Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Joaquín Bonilla.*  
*Ulencé Rodríguez, Srío.*

**Ventas voluntarias.**

A solicitud del bachiller pasante don Lorenzo Rivas Molina, y en concepto de apoderado de la señora doña Angela Bustamante de Pennypacker, se venderá en pública subasta por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en este Juzgado, un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad, calle de Campo, siendo la extensión y linderos los siguientes: al Oriente con terreno de don Manuel Bustamante, midiendo por ese rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con terreno de la sucesión del General don Felipe Barrientos; por cuyo lado mide veintidós metros, teniendo igual medida al rumbo Sur, y por límites las casas y solares de los señores don Vicente Ayala y don Vicente Ramírez, calle de Campo de por medio; y al Occidente, con terreno de la señora Francisca Bustamante, estando de por medio la calle del Padre Delgado, midiendo cuarenta y un metros. Está valorado en ochocientos pesos. Quien quisiera hacerle postura ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, a la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Joaquín Bonilla.*—*Ulencé Rodríguez, Srío.*

Por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Lucio Quiñón, como apoderado de don Rafael Valentín Sandoval, éste como representante legal de su esposa doña Luisa de Jesús Montalvo, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el derecho que proindiviso posee la señora Montalvo, sobre la tercera parte de una casa y su correspondiente solar, situado en el centro de esta ciudad; midiendo treinta y cinco metros veinticinco centímetros al lado de la 11ª avenida Norte, y treinta y tres metros ochenta centímetros al lado de la 8ª calle Poniente, teniendo de fondo las mismas dimensiones, y linda: al Oriente, con casa de la sucesión de doña Milagro de Montalvo; al Norte, con la de don Presentación López; al Poniente, calle de por medio, con la de don José Vila de la Torre; y al Sur, también calle de por medio, con las de doña Mercedes de García y doña Norberta Escobar. Dicha tercera parte está valuada en doce mil pesos; quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Pedro J. Paz.*—*Juan F. Castillo, Srío.*

**Emplazamientos.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Ascensión Lizama, de este vecindario, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones a Emeterio López y Brígido Hernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucutapa, a las dos de la tarde del día diez de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Miguel Angel Araujo.*  
*Lisandro Iglesias, Srío.*

**FEDERICO VALENZUELA, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto.**

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Eduardo Barrientos del vecindario de Izalco, procesado por lesiones mutuas con Leonardo Figueroa, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado, ó a las cárceles de esta ciudad, a tomar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito mencionado; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio si no comparece. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Suchitoto, a las tres de la tarde del día siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Federico Valenzuela.*  
3-3 *José María Recinos H. Srío.*

Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes: Toribio Campos, Toribio Coreas, Eduardo Juárez y Ramón González, vecinos de la villa de Estanzuelas, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se les instruye a los primeros por homicidio en Marcelino Santana y al último por lesión a Antolín Coreas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucutapa, a las tres y media de la tarde del día once de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Miguel Angel Araujo.*  
3-3 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente don Simón Estevan Montes, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a defenderse en la criminal que se le instruye por disparo de arma de fuego y lesión a don Rufino Castro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucutapa, a las tres de la tarde del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Miguel Angel Araujo.*  
3-3 *Lisandro Iglesias, Srío.*

Se cito y emplazo al reo ausente Eduardo Hernández de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra él y otros por imputarseles el delito de homicidio en la persona de Domingo Aparicio; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar dicho reo, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día 18 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*L. V. Guzmán.*  
3-3 *Salvador Campos, Srío I.*

Se cito y emplazo a los reos ausentes Guadalupe y Felipe Marín, vecinos de Freguayquín, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se instruye contra ellos y Sabas Alfaro por lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace presente a todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, a las diez de la mañana del día 18 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*L. V. Guzmán.*  
3-4 *Salvador Campos, Srío I.*

**FRANCISCO C. RODRIGUEZ, Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento.**

Cito y emplazo al reo Jesús Villalta (a) Coyote, de este vecindario, para que en el término de quince días se presente a este Juzgado ó a las cárceles de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones graves a Antonio Guerrero, bajo los apercibimientos legales si no lo

verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar a dicho reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de 1ª Instancia: San Vicente, a las diez de la mañana del día 22 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco C. Rodríguez.*  
3-3 *Ismael C. Jaimes, Srío.*

**GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento.**

Por el presente cito y emplazo a los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brones, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de desertión y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería a defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar a los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, a las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Fortunato Mexia F.*  
15-13 *José L. Majano, Srío.*

**AVISO MUNICIPAL**

Por acuerdo de esta municipalidad, se ha mandado poner a licitación pública la hechura de cuatro mil adobes de forma cuadrada y resistente para amurallar el panteón de este pueblo que desgraciadamente se encuentra en campo abierto, sirviendo de pasto de ganados de vecinos y transeúntes.

Se señalan las dos de la tarde del día veinte de este mes para el remate de la expresada obra.

Todos los interesados pueden hacer sus propuestas que se les admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal: Hopango, diciembre 6 de 1893.

3-1 *Indalecio Resiles.*

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.**

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias ó implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, diríjase a los talleres de la Casa de Moneda.

Al propio tiempo participa a los interesados que toda suma entregada a la Casa de Moneda, en moneda extranjera será reanuda gratuitamente y su equivalente devuelto en moneda nacional tres días después de su recepción, por cheque pagadero en los principales Bancos de esta ciudad.

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

*Henry Guarracino,*  
Director General.

15-1

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 8 de diciembre de 1893

NUM. 286

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

##### CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 6 de 1893.

Estando vacante el Consulado General de El Salvador en los Estados Unidos Mexicanos, y atendiendo á las cualidades que distinguen al señor don Manuel Ezeta para su buen desempeño, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarle Cónsul General de la República en los Estados Unidos Mexicanos.—Comuníquese, y extiéndase al nombrado la patente respectiva.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 7 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el señor Presbítero don Francisco Moreno, Director del "Liceo Salvadoreño," relativa á que se le conceda autorización para que en aquel Liceo se estudien válidamente los cursos de CC. y LL. durante el año escolar de 1894, obligándose á cumplir las prescripciones de la ley reglamentaria de segunda enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores propuesto por el señor Presbítero Moreno, de la manera siguiente:

Bachiller don Cayetano Angel, profesor de Gramática Castellana y Francés (1<sup>er</sup> curso) y Geografía;

Bachiller don Silverio Ulloa, profesor de Aritmética, Algebra, Historia Universal y particular de Centro América;

Bachiller P. don Víctor M. Jerez, profesor de Cosmografía y Geografía Física, Retórica, Declamación y Gramática General;

Bachiller P. don Adrián García, profesor de Gramática Castellana (2<sup>o</sup> curso) y Geometría;

Don Santiago Musa, profesor de Francés (2<sup>o</sup> curso);

Bachiller don Benjamín Orozco, profesor de Historia Natural, Química y Agricultura;

Bachiller P. don Francisco Gutiérrez, profesor de Inglés (1<sup>er</sup> curso);

Doctor don Francisco Alvarenga, profesor de Mecánica y Física, Fisiología é Higiene;

Don J. Mauricio White, profesor de Inglés (2<sup>o</sup> curso);

Don Francisco A. Gamba, profesor de Pedagogía; y

Presbítero don Francisco Moreno, profesor de Psicología y Lógica, Ética y Teodicea é Historia de la Filosofía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

##### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 7 de 1893.

Estando para terminar el período para que fueron nombradas las personas que forman la Junta de Caridad del Hospital de Chalatenango, y en vista de la respectiva propuesta de renovación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Junta para el período del año próximo entrante, de la manera siguiente: Hermano Mayor, don Rafael Pinto; Consiliarios propietarios 1<sup>o</sup>, 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> respectivamente, señores doctores don Ismael Tobías, don Miguei Peña y don José J. García; Consiliario suplente, señor don Manuel Angel Revelo; Síndico, señor doctor don Juan José Tobías; Tesorero, señor don Pedro Galán y Secretario, don Tito Vásquez; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### INSPECCION DE VIVERES Y RASTRO.

San Salvador, noviembre 30 de 1893

Señor Ministro de Gobernación. | Pte.

Tengo la honra de informar á U. acerca de los trabajos de la oficina que es á mi cargo, durante el mes que hoy fina.

Comenzaré por manifestar al señor Ministro, que he practicado personalmente, y con regularidad, mi inspección al mercado público, y de los viveres que se presentaron, no hubo más novedad que mandar suspender la venta de doscientas libras de garbanzos que se encontraban en estado de avería.

Respecto á las leches que se expenden, tanto en el Mercado, como en las casas particulares, esta inspección ha tomado una vigilancia activa á fin de no permitir se vendan leches adulteradas, máxime hoy que atravesamos una estación tan insalubre, y es la Dirección de Higiene, á mi juicio, la llamada ahora á coadyuvar en ese sentido, conminando gubernativamente á los vecinos en cuyas moradas se expendan aquel artículo sin que reúna las condiciones de pureza indispensable; sin perjuicio de que la misma oficina trabaje con ahínco en el propósito de evitar los focos de infección, no permitiendo además que las fábricas de jabón y tenerías se radiquen en el interior de la población como sucede con algunas de éstas. Ojalá señor Ministro que esta humilde indicación se lleve á la práctica con energía.

Tocante á los mataderos públicos, vuelvo de nuevo, señor, á llamar su atención, especialmente sobre el de Mejicanos, el cual ya demanda un edificio adecuado y una inspección escrupulosa. Yo creo que sería muy conveniente dar una concesión á los que se comprometieran á edificar y mantener en buen estado higiénico el matadero indicado, lo que á la vez que reportaría ventajas sanitarias para el público, sería un pingüe negocio para los concesionarios.

El estado estadístico del destace de reses durante este mes, ha sido el siguiente: En esta capital, 246 reses, de este modo: 119 novillos, 88 bueyes y 39 vacas. Se les negó á los interesados el permiso de destace á 2 reses: una por estar muy senil y la otra, demasiado flaca.

En el pueblo de San Jacinto 147 reses, así: 71 novillos, 38 bueyes y 38 vacas.

En Cuscatancingo 10 vacas, 8 bueyes y 7 novillos, haciendo un total de 25 reses.

Soy del señor Ministro con toda consideración, su muy atento y seguro servidor,

Juan H. Liévano.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Berlin, 5.—Hoy fueron arrestados en Kiel dos espías franceses. Confesaron su delito y van á ser juzgados en consejo de guerra el 14 de este mes en Leipzig.

Ciudad del Cabo, 5.—El Mayor Forbes está todavía persiguiendo al Rey Lobenguela á quien espera capturar antes de que logre cruzar el Zambesi.

Londres, 5.—Sir David Harrel ha sido nombrado Secretario permanente del Lord Teniente de Irlanda, en sustitución del Coronel Sir West Ridgeway.

Munich, 5.—La "Nachrichten" declara que la Princesa Isabel, nieta del Regente de Baviera, se casó secretamente el 3 de noviembre en Génova con el Barón Seigfried de Batenheim, subteniente de infantería del ejército bávaro.

Londres, 5.— Toda la prensa inglesa comenta muy favorablemente el mensaje del Presidente Cleveland. Corren rumores de que el Cajero del Banco de Inglaterra, Frank May sustrajo de las arcas del banco £100,000; y aunque esta pérdida es insignificante, demuestra que es necesaria la reorganización del manejo del establecimiento.

Berlin, 5.—La agitación contra Caprivi con motivo de los tratados de comercio va en aumento y se cree que quizá obliguen al Canciller á poner su renuncia, pero el Emperador ha declarado que antes que aceptársela disolverá el landtag prusiano.

Viena, 5.—Los socialistas se proponen inaugurar una huelga general como protesta contra la ley militar que se discute en el reichsrath.

Paris, 5.—Según el convenio franco-británico, sobre las posesiones de ambas potencias en el Asia, se dispone que Suang, Brabang y Khiang-Khong quedaran fuera del territorio que constituya el estado Buffer. M. Dupuy fue electo Presidente de la Cámara por 251 votos contra 213 que obtuvo M. Brisson.

**Nueva York, 5.**—La plata en barras se cotiza aquí á 69<sup>3</sup>/<sub>4</sub> centavos la onza. En Londres está á 31<sup>1</sup>/<sub>2</sub> peniques.

**St. Thomas, 5.**—El crucero brasileño "Nietheroy" llegó á éste el sábado de Nueva York. Aquí se juntó con el crucero América. Ambos están haciendo carbón.

**Málaga, 5.**—Dice un despacho de Melilla fechado el lunes, que durante todo el día han estado pasando numerosas caravanas moras á un tiro de piedra de las líneas españolas. El General Martínez Campos, ha publicado un edicto amenazando con la muerte á cualquiera que dé al enemigo noticia alguna sobre la posición de sus tropas ó que haga comentarios que tiendan á infundir el desaliento de sus tropas.

**Berlin, 5.**—El doctor Lieber, jefe del partido centrista, ha dicho que él y los suyos votarán á favor de los tratados de comercio con Austria, Italia y Roumania.

**Madrid, 5.**—El Comandante de Ingenieros Caujarij ha partido para Tanger á desempeñar una comisión confidencial cerca del Sultán de Marruecos.

**Roma, 5.**—Los últimos cambios del gabinete son como sigue: Adluteimi, Hacienda; Dighillem, Justicia; Fortis, Obras públicas; Marvano, Guerra; Cocenortu, Agricultura; Dibbosso, Correos y Telégrafos; Baraten, Relaciones Exteriores; Goblet, Instrucción Pública y Rascchia, Marina.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ☾

Sábado 9 | San Ciro, oh. y cfr.

**BOTICAS DE TURNO**

San Salvador.—La de Araujo y C<sup>o</sup>  
Nueva San Salvador.—La de Monterrev.

**AVISOS OFICIALES**

Desde esta fecha y hasta nueva orden, la correspondencia que ocurra en esta Ad. ministración Central se despachará según el itinerario siguiente:

Para Europa y EE. U.U., vía Panamá, 2 ó 3. 12 ó 13. 23.

Para California y lugares, vía San Francisco, 1. 11. 23.

Para la costa del Sur, 7 y 25.  
Para la costa del Norte, 6 y 17.

Por el Directo del 12 ó 13 se despachará para Nicaragua y por el del 23 para Costa Rica.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 7 de 1893.

El Director General,  
**M. Pinto.**

3—1

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 7.**

**Hotel N. Mundo.**—Entraron: Alejandro del Cid, de Santa Ana; Federico Koong, de Comasagua; Francisco Serrano, de Santa Ana.

**Hotel Colón.**—Entraron: Salvador Olivier y Manuel Baroena, de Sonsonate. Salio Joaquín Retes, para San Vicente.

**Hotel Alemán.**—Entró Esteban Bustamante, de Suchitoto.

**Novedades ocurridas el día 7.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 5 hombres: 3, por amenazas; y 2, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 8 de 1893.  
El Director General,  
**Ignacio Mora M.**

**LISTA de las cartas rezagadas en esta Administración por varios motivos, durante el mes que hoy fina.**

- Señor D. Adriano Vilanova.
- " " Candelario Peña.
- " " F. N. Bungez.
- " " Jaime Avila.
- " " Jesús Abrego.
- " " José Ant<sup>o</sup> Salamea.
- " " Máximo Morales.
- " " Manuel A. Revelo.
- " " Miguel Laucel.
- Señorita Candelaria Barnica.
- " " Demetria Ortega.
- " " Francisca Perry.
- " " Juana Herrera.
- " " Mercedes Moreno.
- " " Lorenza Pineda.
- " " Teresa de Romero.

San Miguel, noviembre 30 de 1893.  
El Administrador de Correos,  
**Miguel A. García.**

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

**Extracto de las observaciones practicadas el 7 de diciembre de 1893.**

Presión del aire reducida á cero, término medio	706mm.4
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20 <sup>o</sup> ,5 centígrados.
Temperatura máxima	27 <sup>o</sup> ,3 "
Temperatura mínima	17 <sup>o</sup> ,8 "
Humedad del aire, término medio	58%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	11,3
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4 <sup>o</sup> ,8
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4,2
Cantidad de lluvia en milímetros	

**Viento.**

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	7 m,9

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	S	Dirección inferior	S
" " 2 p. m. " " "	O	" " "	O
" " 9 p. m. " " "	O	" " "	O

**Estado del Cielo.**

En la madrugada—(P. C. 4) Cúmulus  
En la mañana...—(P. C. 7) Cúmulus y cirrus.  
En la tarde....—(P. C. 3) Cirrus y Cúmulus.  
En la noche....—(P. C. 2) Cúmulus

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 9.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana)	27 de noviembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	19 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	30 de Kislev de 5654.
" Musulmán (Egira)	30 de Djoumada 1 <sup>o</sup> de 1,311.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 52 m. 48s. 35 a. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano, estará respecto de nuestro zenit á los 36<sup>o</sup> 36' 12" S.  
Edad astronómica de la Luna, 2 días.  
La Luna en su apogeo á las 5h. a. m.

San Salvador, diciembre 8 de 1893.  
**Carlos F. Padilla, Observador.**

**NOMINA**

de los Delegados de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales y de las poblaciones de su residencia.

Santa Ana	Dres. José M <sup>o</sup> Vides y Fortunato Tadei.
Sonsonate	" Abraham Rivera y Mariano A. Acosta.
San Miguel	" Exequiel Moreno y Salvador A. Zelaya.
Cojutepeque	" Joaquín Revelo y Camilo Escobar.
San Vicente	" Luis Miranda G. y Manuel R. Reyes.
Chalatenango	" Ismael Tobias y Miguel Peña.
Sensuntepeque	Dr. Joaquín Hernández.
Anunchapán	Dres. Juan A. Padilla y Miguel F. Calderón.
Usulután	Dr. Felipe Gómez.
La Unión	Dres. Manuel Esquivel y Esteban C. Reque.
Gotera	" Carlos Renson y Carlos G. García.
Zacatecoluca	" Manuel Carrillo y Adrián Rodríguez.
Metapán	" José Ant <sup>o</sup> Carballo y Marcos Figueroa.
Atiquizaya	Don Emilio Federido.
Chalchuapa	" Abelino G. Solórsano.
Izalco	" J. Antonio Montes.
Opico	" Horacio Trujillo y don Anselmo Guerrero.
La Libertad	Dres. Manuel Vasconcelos y Ciro Mora.
Tonacatepeque	Don Apolinario Carjura.
Santo Tomás	Dr. Tranquilino Núñez Herrera.
Hobaseo	Dres. José Esteban Velasco y Manuel López.
Olocuilta	Don Cosme Rosales.
Tejutla	" Emilio Pocasangre.
Suchitoto	Dr. José M <sup>o</sup> Peña Martel.
Apopa	Don Juan Moreno.
Jucuapa	Dr. David Vásquez.
Chinameca	" Manuel Torres y don Salvador Araníva.
Apaneca	Dr. José Guerrero.
Armenia	" Cristóbal López y don Ramón Díaz.
Quezaltepeque	" Feliciano Mena.
Coatepeque	Don Salvador D. Torres.
San Pedro Nonualco	Dr. Antonio Cubías y don Manuel Escamilla.
Santiago Nonualco	" Francisco A. Gómez.
Alegria	" Ramón Bautista.
El Progreso	Dres. J. Samuel Ortiz y Rafael Vilela.
Nejapa	Br. Miguel A. Ruiz.
Santiago de María	" Justiniano Paniagua.
San Martín	" Manuel J. Tosta.
Mejicanos	Don Pedro Calderón.
San José Guayabal	" Gregorio M. Castro.

En las poblaciones de la República no expresadas en la anterior nómina, serán los señores Alcaldes Municipales los encargados de la vigilancia para el buen desempeño y administración de las boticas y ventas de medicamentos existentes en sus respectivas jurisdicciones, cumplimentando así el Art. 25 del Reglamento de Farmacia vigente.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.  
3—2 **Francisco Araníva.**

**INTERESANTE.**

Se previene á los **Tenedores** de recibos contra la Administración de Rentas de este departamento, me los presenten á la mayor brevedad posible.

San Salvador, noviembre 28 de 1893.  
El Administrador,  
**A. Amaya.**

6—6

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia departamental,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el pasante de Jurisprudencia don José Jurado, como apoderado general de los señores Eustaquio Villalta y Pablo Huezo, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles que á su defunción dejó la señora Margarita Campos, los cuales consisten en una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Oriente, calle de San Martín de por medio, con casa de la señora Francisca Valencia, en diez varas eatorce y media pulgadas; al Poniente, con casa de la sucesión de la señora Reyes Pines, en once varas una torca; al Norte, con casa de la sucesión de don Juan Uriarte y la sucesión de la misma señora Reyes Pines, en cincuenta varas quince y media pulgadas; y al Sur, con casa y solar del doctor don Emeterio Salazar, en la misma medida del Norte. Una chacra situada en los suburbios del mismo barrio, de dos manzanas de extensión, lindante al Oriente, con los muros del panteón de esta ciudad; al Norte, con solar de Sotera N.; al Poniente, con solar de don Samuel Angulo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 Ulance Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que la señora doña Refugio Bermúdez de este vecindario como heredera legítima de su finada madre doña Manuela Campos, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, estando una parte cercada de pared de adobe y otra de palo pino; y una medianía también con su correspondiente solar, cercado este en una parte con paredes de adobe, cuyas dos casas están contiguas, divididas solamente con una pared medianera, situadas en el barrio de Remolinos de esta villa, en el distrito y departamento de Usulután; ambas están cubiertas de teja, embarradas de adobe con sus correspondientes puertas y ventanas; componiéndose la casa de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive los dos corredores, teniendo el solar de Oriente á Poniente cuarenta y tres metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros y de Sur á Norte diez y seis metros setecientos veinte milímetros. La casa medianía tiene quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y su solar se compone de Oriente á Poniente de cincuenta metros ciento sesenta milímetros y de Sur á Norte al lado del Poniente tiene quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al lado Oriente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y lindan al Oriente, con solares de Dorotea Portillo y Lázaro Zelaya; al Norte, con solar de Cándida Rosa Melara; al Poniente, calle de por medio, con casas de don Serapio Escobar y Salvador Ferrofuño y de Pedro Ambú; y al Sur, solares de la sucesión de Tomás Farada y plazuela de las pilas de la parte baja; que en ambos solares hay unos árboles de coco, y en cada solar una medianía interior cubiertas de teja que sirven de cocina, embarradas de adobe; que dichos inmuebles los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en los expresados inmuebles, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Adolfo Guerrero.—Píoquinto Alcántar, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito de Chinameca,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simeona González, pidiendo como heredera de su esposo Florencio Villalobos se le dé posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una casa de teja; de una medianía y del solar en que están situados estos edificios en el barrio de la Sangre de Cristo de esta ciudad y tiene por linderos al Oriente, el solar de Remigio Zelaya; al Norte, el solar de Nicolás Garay; al Poniente, la calle llamada de "Las Fuentes" de por medio y al frente los solares de las casas de Manuel Villalobos y de la sucesión de Luciana Campos; y al Sur, los solares de Manuel y Julián Granados; el solar en que están los edificios indicados mide de Sur á Norte á los lados Oriente y Poniente veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente á los lados Norte y Sur, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros y circulado de adobe la parte en que no hay edificio: de

un huatal situado en la parte Norte de esta ciudad que linda por el Oriente, con un huatal de Felipe Torres, barranca de por medio y camino vecinal que conduce á Nuevo Guadalupe; al Norte, con los huatales de Lucio Guandique y de Agapito Pacheco; al Poniente, con otro camino vecinal que de esta ciudad conduce á San Buenaventura, teniendo al frente los solares de Fulgencio Rodríguez, del doctor Florencio Campos Quintanilla y de Cruz Ulloa; y al Sur, linda con el terreno baldío de esta Municipalidad conocido con el nombre de "Comercio"; de dos casas pequeñas de teja sobre horcones que á la interior mide la mayor ocho varas y la otra seis; de el solar en que están las casas y resto del terreno, mide cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas; el tercer inmueble está situado en la parte Sur de esta ciudad que tiene por linderos al Oriente, un huatal de Mauricio Martínez; al Norte, otro del señor Calixto Campos; al Poniente, camino rural de por medio que de esta ciudad conduce á otros bajaderos y huatales de la sucesión de Juan Deciderio Carpos, y de Ana María Portillo; y al Sur con el huatal de los herederos de Juan Campos; midiendo este terreno tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, encentrandose este terreno cultivado de café ya cosechero y con otros frutales; el cuarto inmueble está situado en la parte occidental de la vecina población de Nuevo Guadalupe y linda al Oriente, con el camino vecinal que de esta ciudad conduce á San Buenaventura, y huatales de Catarino Campos y de Rabón Zelaya; al Norte y Poniente, con la quebrada llamada de "Joachín"; y al Sur, con el huatal de Luis Aparicio, teniendo de extensión cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y el último inmueble está situado en la misma jurisdicción de Nuevo Guadalupe, contiguo al antes descrito de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y linda por el Oriente, con huatal de Benito Garay y de Juan Aparicio; al Norte, con huatal de Tomás Romero y de Pablo Aparicio; al Poniente, con huatal de Juan Bernardino Martínez; y al Sur, con el mismo camino vecinal que de esta ciudad conduce á la población de San Buenaventura antes citada, y huatal de Ramón Hernández; todo el que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Julio Campos.—Tobías Garay Srío. I.

Por el presente hago saber: que el doctor don Joaquín Falla, como apoderado general de doña Pilar Amaya de Rodríguez, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Fernando, Marco Antonio y María Ester, pide posesión efectiva de una finca de café y una casa con su correspondiente solar, situados en la jurisdicción de Salcoatitán, que á su defunción dejó don Fernando Rodríguez, esposo de la señora Amaya y padre legítimo de los expresados menores, la finca mide ciento cuarenta áreas, está cercada de brotón y linda: al Oriente, con finca de don Nazario Salaverría, llamada "La Victoria," quebrada de por medio; al Norte con finca de don Hermenegildo Amaya; al Poniente, con finca del mismo Salaverría, llamada "San Antonio," camino que conduce á Masahuat de por medio; y al Sur, con terrenos de Francisco Cortés y Juana Henríquez. La casa es de teja y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de largo y cinco metros diez y seis milímetros de ancho, contiene un corredor de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; el solar en que está construida la casa, mide: al Norte, cuarenta metros noventa y seis milímetros; y al Sur, cuarenta metros sesenta y cuatro milímetros, y linda por este lado, con casa y solares de Cesáreo Ventura y Juan Villalta; al Oriente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, linda este rumbo con casa y solar de Vicente Torres; al Sur linda, calle de por medio, con casas y solares de Pedro Barrera y Crescencio Mejía, y mide por este lado cuarenta metros ciento veintiocho milímetros; y al Poniente mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros, y linda con la casa conventual, calle de por medio. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.

3—3 Antonio Martínez, Srío.

**Títulos supletorios.**

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán,**

Hago saber: que á este juzgado se ha presentado el abogado don Isidro Magaña, en concepto de apoderado especial de la señora Andrea Salvadora, pidiendo título supletorio de un solar de buen piso, propio para edificios, situado en el interior del pueblo de Ataco y á orilla de la calle, estimable en cien-

to veinte pesos y que adquirió la señora Salvadora, por compra que hizo á Gerarda Rivera; no tiene carga ni gravamen alguno, y lleva de poseerlo más de quince años; linda al Norte, con treinta y dos varas y media ó sean veintisiete metros, ciento sesenta milímetros, con casa y solar de Francisco Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de Narciso Rodríguez; al Sur, con treinta varas, ó sean veinticinco metros, ochenta milímetros, con casa y solar de Anselmo Rodríguez; y al Oriente, con treinta y una varas y media, ó sean veintiséis metros, trescientos treinta y cuatro milímetros, con solares de don Manuel Ariz y don José Antonio Aguirre. Es de advertir, que en el solar descrito existen dos casas, construidas por los señores Rufino y Gregorio Ascencio, á las cuales no se les extiende título. Quien se crea con derecho al solar, ocurra á este Juzgado, á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—1 Adolfo Velado, Srío.

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Mestizo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio del Zarzal de esta ciudad, de buen piso, que adquirió por compra que hizo á la señora Rosa Zumba, en cuyo solar tiene edificados dos casas de teja, la una sobre paredes dobles y otra sobre horcones, y contigua á esta hay una pared de adobe á la orilla de la calle. La casa de horcones se compone de ocho varas de largo ó sean seis metros, ochenta y ocho milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ochenta milímetros. La casa sobre paredes dobles se compone de once varas de largo ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y tres varas más del ancho del corredor ó sean dos metros quinientos ocho milímetros. Las paredes tienen cinco varas de largo ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y todo el inmueble refrendo y sus accesorios y dependencias, linda al Poniente, con veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con casa de Claudio Ernestica, calle de Doctor Delgado, de por medio; al Norte, con diez varas y media ó sean ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros con solar y casa de Luisa Lira; al Oriente, con veintidós varas una tercia ó sean diez y ocho metros seiscientos setenta milímetros, con fundo del señor Mestizo y Francisco Segura; al Sur, con diez y seis varas tres cuartas, ó sean trece metros tres milímetros, con solar de Juana Celada. El que se crea con derecho á los objetos descritos, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—1 Adolfo Velado, Srío.

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,**

Hago saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor don Jorge Salazar, mayor de edad, escribiente y vecino de la villa de San Sebastián, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno de diez medios de maíz de sembradura en arado y monte, equivalente á cuatrocientas cuarenta y tres áreas de extensión, sito al Sur de la misma villa, cercado en partes, de piedra, pino, madera y bordes; contenido algunos árboles frutales y de construcción; cultivado á la vez, con siembras de primera necesidad y zacatón, nominado "Las Toyanas;" lindante: al Oriente, con terrenos de Antonio Durán y Manuel Barrera, separados por la quebrada nominada del "Ujuste" y puente de este mismo nombre; al Norte, con otros del doctor don Antonio Ruiz, Justo Rodríguez y sucesión de Josefa y Lino Palacios, mediando la misma quebrada del Ujuste; al Poniente, con predios de Julia Carrillo, sucesión de Victoriano Barahona, Paula Castillo y Francisco Rodríguez, mediando la calle que conduce al río "Las Gómez;" y al Sur, con este mismo río y finca de don Atanacio Cruz, calle de tope de por medio, de donde desciende por el mismo rumbo á la quebrada de "La Ceiba" y terrenos de don Natividad Panameño y Remigio Carrillo, separados por la misma quebrada de la Ceiba, hasta la confluencia de ésta con la quebrada del Ujuste; el solicitante asegura tener más de veinte años de poseer el expresado inmueble. El que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las once del día quince de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3—3 Ismael C. Juimes, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el doctor don Abraham Rivera, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa de tres pisos, paredes de adobes y bajereque, con techo de zinc, de veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, frente á la calle del puente nuevo, y doce metros quinientos cuarenta milímetros frente á la calle Poniente del Río Grande; y de fondo, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros; teniendo la forma de un número siete; y linda: al Oriente, con el Río Grande, calle de por medio y con solar y casa de la señora Francisca Murga; al Norte, con solar de Ana Martínez, y con solar y casa llamada "El Coliseo;" al Poniente, con solares del mismo señor Rivera y el de la señora Indalecia Villafuerte; y al Sur, con solar y casa del doctor don Juan José Manzano, calle de San Antonio de por medio; cuya casa la ha construido á sus expensas y carece de título escrito. La persona que se crea con derecho, que se presente dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Julian Monge.*

3—3 *Pedro J. Saavedra, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Salvadora Ramírez, de este vecindario, de sesenta y ocho años de edad, viuda, y de oficios domésticos, pidiendo se le expida título supletorio de una casa, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, á la par del panteón, septentrionalmente, que estima en seiscientos pesos, cuyos linderos son: al Oriente, con casa y solar del señor Sebastián Alarcía, midiendo por este rumbo veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa y solar de la señora Magdalena Mercados, calle de por medio, y mide por este costado treinta metros novecientos treinta y dos milímetros; al Poniente, con casa del señor Francisco Luna y solar de la señora Ponciana Trujillo, midiendo por este lado catorce metros, doscientos doce milímetros; y al Sur, con solar de don Rafael Urrutia, y mide por este rumbo treinta y ocho metros setecientos treinta y cuatro milímetros. La persona que se crea con derecho á ella, que se presente con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquin Bonilla.*

3—3 *Ulises Rodríguez, Srío.*

**Ejecuciones**

**GUILLELMO MAZZINI.** Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente, hace saber: que por ejecución seguida por el señor doctor don Francisco Solórzano, en concepto de apoderado especial de doña Florinda Buzo de Portillo, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo don Ramón Portillo, contra la ausente doña Bárbara Echigoien de Jirón, por ochocientos pesos é intereses convencionales de un uno por ciento mensual, representada ésta por su curador especial don Juan Orúe, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa mediana de teja, sobre paredes de bajereque, de veintidós cuartas varas de largo, ó sean diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, con el ancho correspondiente y su respectivo solar, cercado de malpais, de esquina, de cuarenta y media varas, ó sean treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de Poniente á Oriente, y cuarenta y seis varas, ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de Norte á Sur, con un rancho de teja en galera sobre horcones, situado todo el inmueble descrito, que ha sido embargado á la ejecutada, en el barrio de la Merced de esta ciudad, el cual linda: por el Oriente, con solar y casa de Tránsito Quiroz, hoy de don Manuel Teves y doña Doiores Herdicia de Moreno; por el Sur, con solar y casa de la sucesión de don Juan Aparicio y casa y solar de don José Rosa Sol; por el Poniente, calle de Guzmán de por medio, con solar de los señores Antonio Blanco y Miguel Pereira hoy de Ercilia Blanco y Clemente Salinas; y por el Norte, calle de la Industria de por medio, con casa y solar del Presbítero don Víctor Lafue y licenciado don Buenaventura del mismo apellido y hermanos; dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en mil pesos. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble embargado, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Guillermo Mazzini.*

3—1 *Abelino Silva Ramírez, Srío. Int.*

Por ejecución promovida por el doctor don Miguel Molina, contra el señor Cipriano Rivas, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, procedentes de un zurrón de añil número nueve y tres zurrones más del mismo artículo, valorados á doscientos veinticinco pesos cada uno, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho que el deudor tiene en la hacienda de Santa Teresa, como heredero de su madre legítima Manuela Jovel, equivalente á la undécima parte de la porción que correspondía á ésta; cuya hacienda se halla situada en jurisdicción de Santiago Nonualco, se compone de catorce caballerías de extensión y tiene por linderos: al Oriente y Sur, terrenos que fueron ejidales de Santiago Nonualco; al Norte, los del Chacastal; y al Oriente, la hacienda de Jiboa y las "Lomas de Barahona," río Jiboa de por medio. Asimismo se incluirán en la venta las mejoras que el deudor tiene en la referida hacienda, las cuales consisten en un cercado de piña, como de setenta áreas de extensión, conteniendo una casa de teja circular por corredores, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, y otra casa de paja, con corredores de teja, de seis y medio metros de largo por cinco de ancho. La hacienda toda, por hallarse en proindivisión, ha sido valorada á mil pesos caballería, y las mejoras indicadas en doscientos pesos. Las posturas legales serán admitidas.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Zaatecoyaca, á la una de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Tomás Marín.*

3—1 *José María Coto B., Srío. Int.*

Por ejecución seguida en este Juzgado por Simeón Alfaro, contra Tomás Aparicio, por la cantidad de catorce pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja sobre horcones con su correspondiente solar, valorada en la cantidad de doscientos pesos, cuya capacidad es como de ocho metros de Oriente á Poniente, y cinco metros de Sur á Norte, inclusive el corredor, linda: por el Oriente, con el río de la hacienda "La Carrera"; por el Sur, con la casa y solar de Darío Aparicio; por el Poniente, camino de por medio, y huatal de Calixto Mejía; y por el Norte, con el camino real que conduce á esta población; que dicha casa está ubicada en un terreno como de once metros de Oriente á Poniente, y diez metros de Sur á Norte; dicha casa es toda de madera de cedro cuadrada. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Prudencio Soriano.*

3—1 *Rafael J. Meléndez, Srío.*

Por ejecución seguida por Angelo Tomiatti contra la sucesión de don Narciso Flores Hernández, representada por su curador don Romualdo Bardales, por la cantidad de cuatrocientos noventa pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de Cuicahuat, de una renta y dos caballerías, el que está inculto y linda: al Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos del pueblo de Ishuatán, río de Apacoyco de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Hernández y Pedro Matamoros; al Poniente, con terrenos del doctor don Dionisio Arauz; y al Sur, con terrenos conocidos con el nombre de "Los Salineros." También se venderán tres mulas, una grulla, otra retinta y otra bermeja. El terreno está valuado en ocho mil cuatrocientos pesos; la mula grulla está valuada en setenta pesos; la retinta en cincuenta y la bermeja en treinta. Se admitirán las posturas legales que hiciere.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Julian Monge.*

3—1 *Pedro J. Saavedra, Srío.*

**A LOS HACENIDADOS.**

De orden de la Junta Directiva de este Hospital, se pone á licitación la proveeduría de ganado, desde el 1º de enero próximo entrante.

Las propuestas, verbales ó escritas, se recibirán en este mismo establecimiento, hasta el miércoles 20 de mes en curso, á las 4 p. m., hora en que se hará el remate en el mejor postor.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 8 de 1893.

10—1 *S. Martínez Robelo.*

**PACIFIC MAIL S. S. CO**

**Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.**

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

10—5

*J. H. Leverich.*  
Agente general.

**NORTH AMERICAN NAVIGATION COMPANY.**

Los vapores de esta nueva Compañía,

"Saturn"

"Keweenaw"

"Progreso"

"Saint Paul"

tocarán en Acajutla periódicamente con rumbo á San Francisco de California más ó menos á mediados de cada mes, comenzando por el "Saturn," que llegará á Acajutla el 11 del presente mes.

El "Progreso" saldrá de Panamá el mismo día 11 de diciembre, para que esté en Acajutla como el día 20.

La Compañía, pues, tiende á regularizar su itinerario, ofreciendo al público y al Comercio exportador en particular, la grandísima ventaja de rebajar sus fletes para San Francisco á un tipo siempre menor que el de la P. M. S. S. Co.

Si los señores exportadores, como no se duda, corresponden á los esfuerzos de esta Compañía dándole su apoyo, se harán á sí mismos un verdadero servicio, haciéndose lo á la vez al país y al comercio en general.

Debido á la competencia de la "North American" los fletes de San Francisco para Acajutla por harina, se han rebajado hasta dos pesos tonelada; es decir, mucho más barato que el flete por el mismo artículo de La Libertad ó "Ceiba" á San Salvador.

El infrascrito Agente está autorizado para celebrar contratos anticipados de fletamento, á precios convencionales, para que en caso de asegurar un lote competente de café poder hacer llegar á Acajutla un vapor expreso, el cual se dilatará el tiempo necesario para la carga. Aún en este caso, el precio del flete se garantiza menos que el ofrecido por la P. Mail.

Los pasajes, por ahora, serán de la manera siguiente:

	12	23
de Acajutla para La Libertad (en plata)....	5 50	2 50
" " " San José Great " .....	8 00	4 00
" " " Charpaico " .....	15 00	7 50
" " " Ocosingo " .....	20 00	10 00
" " " Panamá " .....	35 00	40 00
" " " San Francisco (oro).....	30 00	35 00

Acajutla, diciembre 4 de 1893.

Por la North American Navigation Co

40—3 alt.

*V. Amaya, Agente.*

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15—9

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 9 de diciembre de 1893

NUM. 287

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE HACIENDA,  
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 7 de 1893.

Habiendo fallecido el Tesorero General doctor don José C. López, y en atención á la competencia y demás cualidades que concurren en el señor don Francisco Ortiz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle dicho nombramiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Castro.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Londres, 6.—El corresponsal del "Times" telegrafía de Roma diciendo que el nuevo Gabinete no inspira confianza, y que la situación financiera de Italia va decayendo á toda prisa. La discordia ha aparecido ya entre los Ministros. El doctor Napoleón Colajanni, diputado socialista, acaba de publicar un libro que ha sido muy bien acogido, sobre los escándalos del Banco de Roma. Hoy murió el barón de Clonbrock.

Paris, 6.—El Almirante Lefebvre, Ministro de la Marina, se propone hacer experimentos sobre la movilización de las fuerzas navales de Francia, y al efecto ha hecho llenar todas las vacantes con los oficiales de las reservas. El Parlamento se cerrará hasta el 21 de este mes. M. Meloze, el nuevo Embajador francés en Austro-Hungría, saldrá esta tarde para su destino. La prensa aconseja al Gobierno que espere antes de enviar una expedición armada á Algeria. Esta mañana se negó oficialmente que Francia haya firmado tratado alguno con la Gran Bretaña respecto á las posesiones de ambas en Asia.

Stuttgart, 6.—El Rey Guillermo de Wurtemberg se encuentra gravemente enfermo de la influenza.

St. Petersburgo, 6.—La Prensa, comentando el tratado ruso-británico-afghano dice, que los asuntos de Oriente ofrecen mucho peligro desde luego que obligan á Rusia á abandonar por completo su actitud pasiva.

Madrid, 6.—Los Generales españoles favorecen el plan de obligar á Marruecos á que convenga en el establecimiento de una zona neutral; pero se cree que aun cuando convenga en el proyecto el Sultán, los rifianos no lo tolerarán.

Londres, 6.—La plata en barras se cotiza aquí á 32½ peniques la onza. En Nueva York está á 70½ centavos.

Viena, 6.—La Archiduquesa Estefanía, viuda del Príncipe Rodolfo, está padeciendo de la influenza. La "Freidenblatt", niega oficialmente que solo á la intervención del Emperador Francisco José se debió que Italia no declarase la guerra á Francia en septiembre pasado, y dice que todo el cuento fue pura invención del "Figaro".

Roma, 6.—El señor Zanardelli, después de hacer varios esfuerzos por restablecer la armonía entre los miembros del nuevo Gabinete, presentó su renuncia al Rey Humberto.

Berlin, 6.—El Reichstag aprobó el tratado de comercio con Roumania por un voto de 12 contra 8. El tratado con Servia pasó también con 13 votos contra 7. Hoy se empezó á discutir el proyecto de impuestos sobre toda transacción bursátil.

Belgrado, 6.—M. Gruichs ha logrado formar el Gabinete de esta manera: primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina, Gruichs; Hacienda, Vuies; Obras públicas, Stankovics; Comercio, Miloshevich ó Instrucción pública, Wesnies.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Domingo 10 | 2º DE ADVIENTO. Nuestra Señora de Loreto.  
Lunes 11 | San Dámaso I, Papa y cfr.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La de Araujo y C<sup>o</sup>  
Nueva San Salvador.—La de Monterrey.

PARA LA SEMANA ENTRANTE  
Comenzando desde el domingo 10.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

### AVISOS OFICIALES.

#### Movimiento de buques.

Acajutla, diciembre 9 de 1893.

Ayer á las 4 y 30 p. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sidney," procedente de San Francisco, trayendo 2,633 bultos y á los pasajeros: Federico Willds, Pablo Geeson, A. Damora, 3 hermanas de la Caridad y

un Cura, M. Mendoza, A. Ricco, E. de Andries, A. M. Flores, A. Plocking, E. de Valle, L. C. Gamero, T. Gómez, E. Henríquez, S. Méndez, S. Salvador, B. José Corcón, R. Menoys, A. Herrera, Pring, J. Crawford, C. Crawford, F. Herrera, C. Garner; correspondencia, 5 sacos y 5 paquetes. Patente de sanidad limpia.

Ayer á las 5 p. m., fondeó el vapor N. A. "City of Panamá," procedente de Panamá, trayendo 610 bultos y á los pasajeros 45 personas de la compañía de Opera Silini, Benjamín Gómez, Eduardo Soendblad, M. Caballero y señora, Luis Mazzini, Simón Aguador, Ministro G. Guzmán.

Mauco Aguilar.

### Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 8.

Hotel Bolívar.—Entraron: Quince individuos de la Opera italiana; Francisco Moreno, de Santa Ana; Balbina Amor y Leonor Ulloa, de Acajutla.

Hotel Colón.—Entraron: Nueve personas de la Opera italiana.

Hotel Alemán.—Entraron: Francisco Ortiz, de Sensuntepeque; Arturo J. Melara, de Santa Tecla; Indalecio Molina, de Nicaragua; Dante del Papa y Ana de Gelmán, de Italia.

Hotel Europa.—Entraron: Vicente Morrell y Máximo Schaeher, de Santa Ana. Salió Carlos C. Bonilla, para La Libertad.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gustavo Guzmán y P. Porto Carrerra, de Nicaragua. Salió Federico Koong, para esta ciudad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Quince personas de la Opera italiana.

Novedades ocurridas el día 8.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 4, por hurto; 1, de orden del Gobernador departamental; 3, por ebriedad escandalosa; y 1, por sospechoso y oposición á la Policía.

San Salvador, diciembre 9 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

### TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA GENERAL

Domicilio ignorado.—Ricardo Ferraro, Leonardo Fajoli, Enrique Kelloz, Guadalupe Escalón, Adriana Calderón, Manuel Rivas, Antonio Castro, Gregorio Medardo Zepeda, Adriano Borjas, Concepción Choto, Ambrosia de Castillo, Ediviges Vásquez, Juan Landavery, Reyes de Dubón, Macario Castillo, Justo Alas, Pedro Hernández, Prudencia Lara, Humberto Cerén.  
Ausentes.—H. W. Gardner, Catarino Obando.

SANTA LUCIA.

Desconocida.—Ana R. de Paredes.  
Domicilio ignorado.—Manuela Alegría,

M. C. Rodríguez, María Antonia Castillo, Dolores Méndez.

Ausente.—Angela Angulo.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 9 de 1893.

CARTAS rezagadas en la Dirección General de Correos, por varias causas, en la semana que hoy termina.

Miguel Aguirre, Luz Alfaro, Antonia Angulo, Bernabé Barahona, F. Comark, Pablo Carrera, Francisco Dellatorre, José Escudero, Soledad Espinosa, Ricardo Torero (2), Vital Figueroa, Eusebio Fuentes, Dolores González, Gose, Venancio de León, S. B. Lieve, Edelmira Molina (2), Jesús Molina A., Pánfilo Moreno, Francisco Minnez, Julio Y. Milla, Cornelia Monjes, F. de Ostertag, Bernardo M. Saravia, Francisco Solís, Rosa Sandoval (2), Versechneder, Antonio Zicher.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 9 de 1893.

A. Puente. Jefe del Negociado Interior.

Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 8 de diciembre de 1893

Table with 2 columns: Observation type and value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio 705mm5; Temperatura del aire á la sombra, término medio 20,6 centígrados; Temperatura máxima 27,5; Temperatura mínima 16,9; Humedad de aire, término medio 64%; Tensión del vapor en milímetros, término medio 12,0; Evaporación á la sombra en milímetros, término medio 3,8.

Viento.

Table with 2 columns: Wind direction and speed. Includes: Rubor dominante S; Velocidad en metros por segundo, término medio 4 m, S.

Nubes.

Table with 4 columns: Time of day, Direction superior, Direction inferior, and a numerical value. Includes: A las 7 a. m. Dirección superior 0, Dirección inferior 0.

Estado del Cielo.

En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus. En la mañana...—(P. C. 8) Cirro-cúmulus y Cirrus. En la tarde.....—(P. C. 7) Cirrus.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 10 de diciembre.

Concordancia de los principales Calendarios:

Table with 2 columns: Calendar name and date. Includes: Calendario Juliano (Era Cristiana) 28 de noviembre de 1893; Republicano (Era de la República) 20 de Febrero de 1902; Israelita (Año del Mundo) 1 de Tébeth de 5,654; Musulmán (Egira) 1º de Djoumada 2 de 1,311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h 53m 15s. Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36º 40' 52", 8 S. La Luna pasará por el meridiano á las 1h. 54 m. 14 s, p. m. Edad astronómica de la Luna, 3 días.

San Salvador, diciembre 9 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

NOMINA

de los Delegados de la Junta Directiva de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales y de las poblaciones de su residencia.

Table listing delegates for various towns. Includes: Santa Ana (Dres. José Mº Vides y Fortunato Tadei); Sonsonate (Abraham Rivera y Mariano A. Acosta); San Miguel (Ezequiel Moreno y Salvador A. Zelaya); Cojutepeque (Joaquín Revelo y Camilo Escobar); San Vicente (Luis Miranda G. y Manuel R. Reyes); Chalatenango (Ismael Tobías y Miguel Peña); Sensuntepeque (Dr. Joaquín Hernández); Ahuachapán (Dres. Juan A. Padilla y Miguel F. Calderón); Usulután (Dr. Felipe Gómez); La Unión (Dres. Manuel Esquivel y Esteban C. Roque); Gotera (Carlos Renson y Carlos G. García); Zacatecoluca (Manuel Carrillo y Adrián Rodríguez); Metapán (José Antº Carballo y Marcos Figueroa); Atiquizaya (Don Emilio Federido); Chalchuapa (Abelino G. Solórsano); Izalco (J. Antonio Montes); Opico (Horacio Trujillo y don Anselmo Guerrero); La Libertad (Dres. Manuel Vasconcelos y Ciro Mora); Tonacatepeque (Don Apolinario Canjura); Santo Tomás (Dr. Tranquilino Núñez Herrera); Hobasco (Dres. José Esteban Velasco y Manuel López Cosme Rosales); Olocuitla (Don Emilio Pocasangre); Tejutla (Dr. José Mº Peña Martel); Apopa (Don Juan Moreno); Jucuarque (Dr. David Vázquez); Chinameca (Manuel Torres y don Salvador Ananiva); Arancania (Dr. José Guerrero); Arancania (Cristóbal López y don Ramón Díaz); Quezaltepeque (Feliciano Mena); Coatepeque (Don Salvador D. Torres); San Pedro Nonualco (Dr. Antonio Cubas y don Manuel Escamilla); Santiago Nonualco (Francisco A. Gómez); Alegria (Ramón Bantista); El Progreso (Dres. J. Samuel Ortiz y Rafael Vilela); Nejapa (Dr. Miguel A. Ruiz); Santiago de María (Justino Paniagua); San Martín (Manuel J. Tosta); Mejicanos (Don Pedro Calderón); San José Guayabal (Gregorio M. Castro).

En las poblaciones de la República no expresadas en la anterior nómina, serán los señores Alcaldes Municipales los encargados de la vigilancia para el buen desempeño y administración de las boticas y ventas de medicamentos existentes en sus respectivas jurisdicciones, cumplimentando así el Art. 25 del Reglamento de Farmacia vigente. San Salvador, noviembre 28 de 1893.

Francisco Arancibia.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

El señor Mauricio Cupertino Romero, por medio de apoderado, se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de una finca cultivada de varios árboles de café y una casa patiza construida en ella, situada en el valle de Vera-Cruz de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas; lindante al Oriente, con otro terreno del interesado que antes perteneció al finado Demetrio Romero; al Norte, camino de por medio, con terreno de Albino Sánchez, al Poniente, con los de Atanacio Henriquez y Aniceto Guzmán; y al Sur, con terreno de Leandro Polanco y Beltrán Alfaro; y se hace saber al público para que la persona que se considere con derecho al inmueble se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia, Tonacatepeque á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Rivas Molina.

Fenelón Escobar, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia departamental.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el pasante de Jurisprudencia don José Jurado, como apoderado general de los señores Eustaquio Villalta y Pablo Huez, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles que á su defunción dejó la señora Margarita Campos, los cuales consisten en una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad. Indante; al Oriente, calle de San Martín de por medio, con casa de la señora Francisca Valencia, en diez varas catoree y media pulgadas; al Poniente, con casa de la sucesión de la señora Reyes Funes, en once varas una tercia; al Norte, con casa de la sucesión de don Juan Uriarte y la sucesión de la misma señora Reyes Funes, en cincuenta varas quince y media pulgadas; y al Sur, con casa y solar del doctor don Emeterio Salazar, en la misma medida del Norte. Una chacra situada en los suburbios del mismo barrio, de dos manzanas de extensión, lindante; al Oriente, con los muros del panteón de esta ciudad; al Norte, con solar de Sotera N. al Poniente, con solar de don Samuel Angulo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

Ulivence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que la señora doña Refugio Bermúdez de este vecindario como heredera legítima de su finada madre doña Mariana Campos, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, estando una parte cercada de pared de adobe y otra de palo picas; y una mediagua también con su correspondiente solar cercado este en una parte con paredes de adobe, cuyas dos casas están contiguas, divididas solamente con una pared medianera, situadas en el barrio de Remedios de esta villa en el distrito y departamento de Usulután; ambos están cubiertos de teja, embarzonadas de adobe con sus correspondientes puertas y ventanas; componiéndose la casa de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive los dos corredores, teniendo el solar de Oriente á Poniente cuarenta y tres metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros y de Sur á Norte diez y seis metros setecientos veinte milímetros. La casa mediagua tiene quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y su solar se compone de Oriente á Poniente de cincuenta metros ciento sesenta milímetros y de Sur á Norte al lado del Poniente tiene quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al lado Oriente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros; y lindan al Oriente, con solares de Doña Portillo y Lázaro Zelaya; al Norte, con solar de Cándida Rosa Melara; al Poniente, calle de por medio, con casas de don Serapio Escobar y Salvador Ferrafino y de Pedro Ambá; y al Sur, solares de la sucesión de Tomás Parada y plazuela de las pilas de la parte baja; que en ambos solares hay unos árboles de cece, y en cada solar una mediagua interior cubiertas de teja que sirven de cocina, embarzonadas de adobe; que dichos inmuebles les estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en los expresados inmuebles, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Adolfo Guerrero, Píoquinto Alcántar, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito de Chinameca.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simeona González, pidiendo como heredera de su esposo Florencio Villalobos se le dé posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una casa de teja; de una mediagua y del solar en que están situados estos edificios en el barrio de la Sangre de Cristo de esta ciudad y tiene por linderos al Oriente, el solar de Remigio Zelaya; al Norte, el solar de Nicolás Garay; al Poniente, la calle llamada de "Las Fuentes" de por medio y al frente los solares de las casas de Manuel Villalobos y de la sucesión de Luciana Campos; y al Sur, los solares de Manuel y Julián Granados; el solar en que están los edificios indicados mide de Sur á Norte á los lados Oriente y Poniente veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente á los lados Norte y Sur, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros y circulado de adobe la parte en que no hay edificio; de un huatal situado en la parte Norte de esta ciudad; que linda por el Oriente, con un huatal de Felipe Torres, barranca de por medio y camino vecinal que conduce á Nuevo Guadalupe; al Norte, con los huatales de Lucio Guandique y de Agapito Pacheco; al Poniente, con otro camino vecinal que de esta ciu-

dad conduce á San Buenaventura, teniendo al frente los solares de Fulgencio Rodríguez, del doctor Florencio Campos Quintanilla y de Cruz Ulloa; y al Sur, linda con el terreno baldío de esta Municipalidad conocido con el nombre de "Comercio;" de los cuales casas pequeñas de teja sobre horcones que á lo interior mide la mayor ocho varas y la otra seis; de el solar en que están las casas y resto del terreno, mide cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas; el tercer inmueble está situado en la parte Sur de esta ciudad que tiene por límites al Oriente, un huatal de Mauricio Martínez; al Norte, otro del señor Calixto Campos; al Poniente, camino rural de por medio que de esta ciudad conduce á otros trabajadores y huatales de la sucesión de Juan Deciderio Campos, y de Ana María Portillo; y al Sur con el huatal de los herederos de Juan Campos; midiendo este terreno tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, encontrándose este terreno cultivado de café ya cosechero y con otros frutales; el cuarto inmueble está situado en la parte occidental de la vecina población de Nuevo Guadalupe y linda al Oriente, con el camino vecinal que de esta ciudad conduce á San Buenaventura, y huatales de Catarino Campos y de Rubén Zeñaya; al Norte y Poniente, con la quebrada llamada de "Joachán;" y al Sur, con el huatal de Luis Aparicio, teniendo de extensión cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y el último inmueble está situado en la misma jurisdicción de Nuevo Guadalupe, contiguo al antes descrito de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y linda: por el Oriente, con huatal de Benito Garay y de Juan Aparicio; al Norte, con huatal de Tomás Romero y de Pablo Aparicio; al Poniente, con huatal de Juan Bernardino Martínez; y al Sur, con el mismo camino vecinal que de esta ciudad conduce á la población de San Buenaventura antes citada, y huatal de Ramón Hernández; todo el que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Jules Campos.—Tobías Garay Srío. I.*

**Títulos supletorios.**

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio Velásquez, mayor de edad, agricultor de este vecindario, pidiendo se le expida título supletorio de los siguientes inmuebles: un terreno huatal compuesto de setenta y cinco tareas ó sean tres manzanas, equivalentes á doscientas diez áreas, cultivado con algo de caña, cercado con paja, y zanjado; y son sus linderos: al Norte y Sur, con tierras del señor Miguel Eguizabal, hoy de la sucesión; y al Oriente y Poniente, con tierras de la hacienda "Tecalocoy" de esta jurisdicción, en cuyo lugar está situado el inmueble descrito. Un terreno compuesto de veinticinco tareas ó sean una manzana, equivalente á setenta áreas, cultivado de caña de azúcar, cercado de paja, y zanjado; y son sus linderos: al Norte, Sur, Oriente y Occidente, con tierras de la misma hacienda "Tecalocoy," de esta jurisdicción, donde está situado el inmueble en referencia. Un terreno inculto, compuesto poco más ó menos de cien tareas ó sean doscientas ochenta áreas de tierra, situado en los mismos terrenos de la hacienda "Tecalocoy" de esta jurisdicción, cuyo terreno está mojonado; y linda: al Oriente y Norte, con tierras de los señores Saldañas, quebrada seca de "Talpetate" de por medio; al Poniente, con tierras de don Bernardino Eguizabal, la misma quebrada "Talpetate" de por medio; y al Sur, con terreno del propio Antonio Velásquez y tierras del "Roble," zanja y cerca de paja de por medio. Y por último, una manzana de tierra ó sean setenta áreas, situada en el lugar "El Junquillo" ó "Tecalocoy," de esta jurisdicción; y que linda: al Oriente, Poniente y Sur, camino de por medio, con terrenos de don Miguel Eguizabal, hoy de la sucesión; y al Norte, con tierras de don Bernardino Eguizabal. En la expresada manzana, tiene Velásquez, una casa de teja, horconada, paredes de bajareque y paralelas, y linda con el terreno descrito en todos sus lados, por estar en su interior; mide la casa, de largo, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros. La persona que se crea con derecho á los prenotados inmuebles, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate.*  
3—1 *Adolfo Velado, Srío.*

**DANIEL CALDERÓN, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Clemente, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar llamado "Japululta," inmediato al caserío de Chipilapa, compuesto aproximadamente de dos manzanas y media,

equivalentes á ciento setenta y cinco áreas de tierra de regular clase, para diferentes plantaciones, cultivadas en parte como con mil quinientos árboles de café cosecheros en regular estado, algunos árboles frutales; conteniendo además una casa pajiza en el interior, como de siete metros de largo por cinco de ancho, y que linda por todos sus rumbos con el indicado terreno por estar adentro. Dicho inmueble está cercado natural y artificialmente; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Petronila Violante; al Norte, con terrenos de don Onofre Durán, cerco de alambre de éste de por medio; al Poniente, con terrenos de don Zenón Celis, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de los herederos de don Basilio Aguirre. El aludido terreno no tiene nombre especial, no tiene carga real ni gravamen alguno, no está enumerado, y asegura poseerlo desde hace como ocho años. El que se crea con derecho al inmueble descrito, puede ocurrir á este Juzgado, dentro del término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

*Daniel Calderón.*  
3—1 *Cipriano Magaña S., Srío. Into.*

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,**

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el Presbítero don José María Vides, vecino y cura de la villa de San Rafael de este departamento, solicitando que se le reciba información de testigos para la inscripción de su derecho que tiene en un terreno que posee en el cantón del Carmen, jurisdicción del pueblo del mismo nombre, capaz de treinta manzanas, de sotera áreas cada una más ó menos, cercado de zanja y paja en partes y de brotón; cultivado de cacao, árboles de café fructificando, algunos frutales y de construcción; lindante al Oriente, con terreno de Euteria Cruz; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Molina, mediando un camino vecinal que conduce á Monte Redondo; al Poniente, con terrenos de José María Pérez, Faustino ó Inés Hernández; y al Sur, con terrenos de Simón Hernández, Jorge y Paulino Cruz, mediando con el primero una quebrada; que el inmueble descrito lo adquirió sin ninguna mejora el año de mil ochocientos setenta y cuatro, por compra que hizo al señor Juan Molina, ya difunto, en escritura pública, quien no le dio ningún antecedente de la compra que mucho tiempo antes había hecho á Dolores y Cipriano Molina, Reyes Morales y Jorge de la Cruz; cuyo bien raíz estima en mil quinientos pesos. Si hay alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Santiago Contreras.*  
3—1 *José María E. Herrera, Srío.*

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Leandro Cerpas, vecino de Salcoatitán, del departamento de Sonsonate, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en jurisdicción de la villa de Apaneca de este departamento, y en el paraje llamado "La Sabanita," compuesto como de doscientas diez tareas ó sean próximamente quinientas ochentay ocho áreas de extensión; tierra propia para diferentes plantaciones, quebrada y toda inculta; terreno que según manifiesta el peticionario, lo adquirió por compra que hizo á Eligio Girón, y no lo tiene gravado de modo alguno, que estima en cien pesos, y tiene por linderos: al Oriente, finca de Francisco Macaia, quebrada de por medio hasta llegar á una piedra grande que sirve de mojón esquinero; al Norte, terreno de Ezequiel Arroyo, calle abierta de por medio; un árbol de encino de mojón esquinero; en este rumbo y en el del Oriente al Poniente, con terreno de los hijos de la señora Jacinta López, quebrada de por medio; y al Sur, con fundos del señor Benito Dulce y Mercedes Chávez, calle abierta de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate.*  
3—1 *Adolfo Velado, Srío.*

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Aristondo, mayor de edad, comerciante de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y correspondiente solar, situados en esta ciudad á la orilla de la calle salida para Sonsonate y

al principio de la cuesta; siendo la casa de horcones, madera oscura, bajareque, y está edificada en un solar que tiene de extensión y linderos: al Norte, diez y seis varas y media ó sean trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solar de Catarino Zepeda; al Sur, diez y siete varas y media equivalentes á catorce metros setecientos treinta milímetros; y linda con solares de don Fernando Encinas; al Oriente, diez y seis varas y tercia ó sean trece metros, seiscientos cincuenta y cuatro milímetros; lindando con solar de don Elías Celiz; y al Poniente, diez y nueve varas, equivalentes á quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Mariano Aguirre y María José Santillano. La persona que se crea con derecho á la casa y solar relacionados, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate.*  
3—1 *Adolfo Velado, Srío.*

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el abogado don Isidro Magaña, en concepto de apoderado especial de la señora Andrea Salvadora, pidiendo título supletorio de un solar de buen piso, propio para edificios, situado en el interior del pueblo de Ataeo y á orilla de la calle, estimable en ciento veinte pesos y que adquirió la señora Salvadora, por compra que hizo á Gerarda Rivera; no tiene carga ni gravamen alguno, y lleva de poseerlo más de quince años; linda al Norte, con treinta y dos varas y media ó sean veintisiete metros, ciento sesenta milímetros, con casa y solar de Francisco Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con treinta varas, ó sean veinticinco metros ochenta milímetros, con casa y solar de Narciso Rodríguez; al Sur, con treinta varas, ó sean veinticinco metros, ochenta milímetros, con casa y solar de Anselmo Rodríguez; y al Oriente, con treinta y una varas y media, ó sean veintidós metros, trescientos treinta y cuatro milímetros, con solares de don Manuel Ariz y don José Antonio Aguirre. Es de advertir, que en el solar descrito existen dos casas, construidas por los señores Rufino y Gregorio Ascencio, á las cuales no se les extiende título. Quien se crea con derecho al solar, ocurra á este Juzgado, á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate.*  
3—2 *Adolfo Velado, Srío.*

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Mestizo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio del Zarzal de esta ciudad, de buen piso, que adquirió por compra que hizo á la señora Rosa Zumba, en cuyo solar tiene edificados dos casas de teja, la una sobre paredes dobles y otra sobre horcones, y contigua á ésta hay una pared de adobe á la orilla de la calle. La casa de horcones se compone de ocho varas de largo ó sean seis metros, ochenta y ocho milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros. La casa sobre paredes dobles se compone de once varas de largo ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y tres varas más del ancho del corredor ó sean dos metros quinientos ocho milímetros. Las paredes tienen cinco varas de largo ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y todo el inmueble referido y sus accesorios y dependencias, linda al Poniente, con veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con casa de Claudio Eméstica, calle del Doctor Delgado, de por medio; al Norte, con diez varas y media ó sean ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros con solar y casa de Luisa Lino; al Oriente, con veintidós varas una tercia ó sean diez y ocho metros seiscientos setenta milímetros, con fundo del señor Mestizo y Francisco Segura; al Sur, con diez y seis varas tres cuartas, ó sean trece metros tres milímetros, con solar de Juana Celada. El que se crea con derecho á los objetos descritos, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate.*  
3—2 *Adolfo Velado, Srío.*

**JOZÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gervasio Vásquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno que manifiesta poseer desde hace más de veinticinco años, el cual está situado en el cantón llamado "Tablón de Achapuco," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad ó sean ciento cinco áreas, propio para diferentes plantaciones, con cien árboles de café en plantío y algunos árboles frutales de varias clases; y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Buenc; al Norte, con tierras de Justo y Miguel Castro; al Poniente, con terreno de Venancio Trujillo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Guerra, también camino de por medio, rodeado por todos sus rumbos con cercas propias de palo pique. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate*  
3—1 *Adolfo Velado, Srío.*

### Ejecuciones

En virtud de ejecución del doctor don Juan María Vilatoro, como apoderado de doña Sara Ramírez de Salinas, contra la herencia yacente del finado señor don Manuel Guevara, representada por el curador baciller en Jurisprudencia don Juan Agustín Jirón, por la cantidad de quinientos pesos que dicho señor Guevara quedó adeudando á la expresada señora de Salinas, será rematada en este Juzgado, la casa que hoy habita don Lisandro Villacorta, situada en el barrio de San José de esta ciudad, con su correspondiente solar, lindando: al Oriente, calle que conduce á Mejicanos de por medio, con casa y solar de los señores José María Martínez y Nicolás Cruz; al Norte, con casa y solar de Lorenzo Alviro; al Poniente, con solar de Catarino Mónico y Josefa Chipagua; y al Sur, con casa y solar de don Dionisio González. Dicho inmueble forma esquina y mide diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, por un lado, y cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros por el otro, y está valuado en tres mil quinientos pesos.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla*  
3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Belisario Molina, como apoderado de doña Damiana Najera, viuda de Bernal, y continuada por el doctor don Miguel Bennett, en representación del cesionario don Luis Rizzo, contra las señoras Valeriana, Catarina y Rosalía Andaluz, Potenciana Duarte, viuda de Manuel Andaluz, por sí y como representante legal de sus menores hijos Cirilo, Norberta, Gertrudis y Elías Andaluz, y la sucesión de José María Andaluz, por cantidad de pesos, intereses y costas que adeudan al expresado señor Rizzo, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios proindivisos que corresponden á los deudores como hijos legítimos de los finados Yamarío Andaluz y Gerónimo Eguizabal, en los tres inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón del valle del "Matanzano," jurisdicción de esta ciudad, cultivada de café, constante de quinientas sesenta áreas de terreno, lindando; al Oriente, con fincas de Jesús y Leandro Colacho; al Norte, camino en medio, con la de Ponciano Barrientos; al Poniente, camino en medio, con fincas de la sucesión de José Inés Salazar; y al Sur, con la de Felipe Landaverde. Otra finca cultivada en parte de café, situada en el mismo cantón, constante de mil ciento veinte áreas, conteniendo una casa de teja, una mediagua y otra casa también de teja en galera y varios útiles y enseres, lindando; al Oriente, con fincas de la sucesión de don Juan Hernández y Francisco Estrada, camino real en medio; al Poniente, con finca de Nemesio Moraga; al Norte, con fincas de Asunción Barahona y Luciano Ramírez, camino en medio; y al Sur, con finca de Pantaleón Andaluz; y la otra finca cultivada en parte de café, situada en el cantón "Tablón del Matanzano," jurisdicción de esta ciudad, constante de mil ciento cincuenta y cinco áreas, lindando; al Oriente, con finca de Baltasar Ochoa; al Norte, con las de Jaime Barrientos y José Gómez, camino en medio; al Poniente, con fincas de Nicanor Fonseca y Luis Pacheco, camino en medio; y al Sur, con fincas de José Inés Menéndez y Leonardo Chávez. Los indicados derechos están valuados cada uno en dos mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, ascendiendo á la suma de once mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y cinco centavos y forman las cinco novenas partes de las fincas

relacionadas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Miguel Chacón*  
3—1 *Juan F. Castillo, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Ortiz, como apoderado general de la casa de comercio Pedro Juhl y C<sup>ía</sup>, contra doña Mariana Ibarra, por la suma de doscientos pesos intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de las "Salinas" de esta ciudad, compuesto de treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de Oriente á Poniente al lado Norte; de doce metros cuarenta y cuatro centímetros, de Oriente á Poniente al lado Sur; de Norte á Sur, al rumbo del Oriente, cinco metros, setecientos cuatro milímetros; y al Poniente, de Norte á Sur, diez y seis metros setenta y dos centímetros, lindando e inmueble al Poniente, con casa de la sucesión de don Agustín Rodríguez Guinea, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Hipólito Soliz; al Sur, con paredes de don Patrio Muñoz; y al Oriente, con paredes de Agustín Martínez, el cual está valorado en la suma de quinientos pesos. Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Patrio Lucha F.*  
3—1 *Ints Caballero, Srío.*

### Ventas voluntarias.

El doctor don David Gutiérrez, Síndico Municipal de esta ciudad, competentemente autorizado por la corporación que representa, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la venta voluntaria de una casa con solar de la propiedad de la ante dicha corporación para cumplir con las disposiciones consignadas en el artículo 36 de la Constitución y 629 Pr. La casa se halla situada en solar propio en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en la esquina Noroeste de la manzana del Hospital, teniendo de longitud treinta y nueve metros, doscientos noventa y dos milímetros; y de latitud veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros, siendo de esquina cubierta, de tejas, sobre paredes dobles de adobes, artesonada de madera labrada de cedro y conteniendo al interior una mediagua de diez y siete metros y línea el solar y casa: por el Oriente, con casa de don Nazario Salaverria calle del Calvario de por medio; por el Poniente, con el edificio del Hospital; por el Norte, con casa de la sucesión de don Diego Angeles [padre], calle del Puente Viejo ó del Hospital de por medio; y por el Sur, con casa y solar de don Luciano Vega. Ha sido valorada en la cantidad de dos mil pesos. El que quiera hacer postura que ocurra á esta Tribunal.

Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día 29 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Julián Mengo*  
3—1 *Pedro J. Suredra, Srío.*

A solicitud del baciller pasante don Lorenzo Rivas Molina, y en concepto de apoderado de la señora doña Angela Bustamante de Pennypacker, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad, calle de Campo, siendo la extensión y linderos los siguientes: al Oriente con terreno de don Manuel Bustamante, midiendo por ese rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con terreno de la sucesión del General don Felipe Barrientos, por cuyo lado mide veintidós metros, teniendo igual medida al rumbo Sur, y por límites las casas y solares de los señores don Vicente Ayala y don Vicente Ramírez, calle de Campo de por medio; y al Occidente, con terreno de la señora Francisca Bustamante, estando de por medio la calle del Padre Delgado, midiendo cuarenta y un metros. Está valorado en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla*  
3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

### Emplazamientos.

**EL INFRASCRITO, Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento.**

Por el presente emplázase al reo ausente Juan Mendoza, vecino de Mejicano, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado,

á defenderse en la criminal que se le instruye en unión de Nemesio Palacios, por hurto de una junta de bueyes de don Joaquín Moreno, bajo apercibimiento de que si no se presenta, será declarado rebelde. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehender á dicho reo, y á los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de este departamento: San Salvador, á las nueve de la mañana del día 29 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco Cisneros*  
3—3 *Belisario Cruz, Srío.*

**GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento,**

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de desertión y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Fortunato Mexia F.*  
15—14 *José L. Majano, Srío.*

### AVISO MUNICIPAL

Por acuerdo de esta municipalidad, se ha mandado poner á licitación pública la hechura de cuatro mil adobes de forma cuadrada y resistente para amurallar el panteón de este pueblo que desgraciadamente se encuentra en campo abierto, sirviendo de pasto de ganados de vecinos y transeuntes.

Se señalan las dos de la tarde del día veinte de este mes para el remate de la expresada obra.

Todos los interesados pueden hacer sus propuestas que se les admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal: Hopango, diciembre 6 de 1893.

3—2 *Indalecio Rosales,*

### CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, dirijase á los talleres de la Casa de Moneda.

Al propio tiempo participa á los interesados que toda suma entregada á la Casa de Moneda, en moneda extranjera será reacuada gratuitamente y su equivalente devuelto en moneda nacional tres días después de su recepción, por cheque pagadero en los principales Bancos de esta ciudad.

San Salvador, diciembre 6 de 1893.  
*Henry Guarracino,*  
15—2 at. *Director General.*

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 11 de diciembre de 1893

NUM. 288

## SECCIÓN OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 9 de 1893.

En atención á las aptitudes, honradez y disciplina militar que distinguen al Subteniente don Eligio Estrada, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferirle el ascenso al grado de Teniente en el Ejército de la República; debiendo extendersele el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Jiménez.*

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 5 de 1893.

El Poder Ejecutivo, á propuesta hecha en terna por el Consejo de Instrucción Pública, ACUERDA: nombrar al señor doctor don Santiago I. Barberena Catedrático de los ramos que comprende el primer curso de Ingeniería, excepto Química, materia que se estudiará en la Catedra de ese ramo, actualmente establecida. El doctor Barberena deberá dar dos horas diarias de clase, alternando convenientemente las materias; tendrá además á su cargo la Dirección del Observatorio Meteorológico y Astronómico, y gozará del sueldo de cien pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 8 de 1893.

En vista de lo manifestado por el Director del Colegio de 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> enseñanza de Santa Ana, á fin de que se le autorice para comprar sesenta pupitres de hierro que necesita aquel establecimiento, cubriendo su valor con el sobrante del producto de matrículas y derechos de exámenes que se recaude en el año escolar próximo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder la autorización solicitada, facultándose al efecto al Director de dicho Colegio para percibir aquel producto, debiendo rendir en su oportunidad la cuenta respectiva á la Administración de Rentas de aquel departamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

San Salvador, 4 de diciembre 1893.

Señor Ministro:

Me hago el honor de poner en conocimiento de U. que he dado cumplimiento á la orden que se me dio el 24 del mes próximo pasado, de trasladarme al puerto de Acajutla con el objeto de estudiar en aquellas playas el lugar más apropiado para la construcción de un nuevo muelle, de que es contratista el señor don Mauricio Duke, y me es grato informar á U. del resultado de mis trabajos.

En mi concepto, el muelle debe construirse en la playa denominada "Puerto Viejo," á unos trescientos metros al noroeste de la casa taller de la Compañía de Lanchas, ó sea á unos cien metros más al noroeste del sitio donde naufragó el vapor "Nicaragua"; dicho punto dista próximamente un kilómetro y medio del actual muelle de Acajutla.

Las razones en que me fundo para creer que el antedicho local es el más apropiado, son las siguientes:

El fondo del océano al sur del actual muelle, es dura roca hasta enfrentar con las playas respectivamente llamadas del "Indio" y de "Las Flores"; á no ser esta circunstancia serían estos puntos muy apropiados para la construcción del futuro muelle.

El lugar elegido para la colocación del nuevo muelle, ofrece la doble circunstancia de tener allí el mar fondo de arena fina y más que la necesaria profundidad.

Más al sureste del local elegido, es decir, más cerca del muelle actual y en dirección á éste, no solamente es rocoso el fondo del mar sino que la poca profundidad de éste haría necesario dar al muelle unos sesenta ó setenta metros más de longitud, mar afuera, con lo que resultaría que el muelle, en vez de los doscientos veinte metros adoptados, debería tener poco más ó menos doscientos noventa metros de extensión.

Según los sondeos hechos por el señor Williams y revisados por el que suscribe, las aguas en el punto donde quedará la cabeza del futuro muelle, á la distancia de doscientos veinte metros contados desde la playa, tienen una profundidad de cinco metros veinte centímetros en marea alta,

y tres metros ochenta centímetros en marea baja.

La altura de la cabeza del muelle ha de ser de cinco metros veinte centímetros sobre el nivel del agua en marea ordinaria.

El nuevo muelle ha de extenderse veinte metros adentro en la costa de tierra firme, calculando esta distancia respecto al límite de la marea más alta, y ha de estar provisto de vías férreas que concluirán con cuatro desvíos en la cabeza del muelle, la que tendrá el doble ancho del cuerpo principal.

La permanencia de los restos del vapor naufragó "Nicaragua", en el lugar donde se encuentra ahora, no conviene de ningún modo, porque estorbaría más tarde la libre comunicación de las lanchas con la cabeza del muelle.

Opino pues, salvo otra disposición superior, que se construya el nuevo muelle en el lugar propuesto por la empresa Duke, ó sea en la playa del Puerto Viejo.

De U. señor Ministro, con el más alto respeto, su atento S. S.

*Maximiliano Garbiza R.*  
Ingeniero Oficial.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

*London, 7.*—De Siam se sabe que se están organizando grandes partidas de piratas para vengarse de los europeos por lo que hizo Francia últimamente con los siameses. La reserva del Banco disminuyó durante la semana en £ 175,000. La plata en barras se cotiza en esta plaza á 32½ peniques la onza. En Nueva York está á 70½ centavos.

*Berna, 7.*—El Consejo Nacional ha resuelto fortificar el túnel de St. Gotardo para proteger su neutralidad en caso de guerra.

*Málaga, 7.*—Dícese que el General Martínez Campos va á conferenciar con el Sultán sobre el arreglo de la cuestión Melilla.

*Nueva York, 7.*—Por cable recibido de Bridgtown, Barbados, se sabe que un traidor de la tripulación del crucero "América" rompió las válvulas de la máquina, imposibilitando al vapor que continúe su viaje al Brasil. El crucero tendrá que pasar varias semanas en Bridgtown.

*París, 7.*—Se cree que M. Perier va á ofrecer el ramo de oliva á los socialistas y radicales de la Cámara. Un sobrino de M. Perier acaba de retar á duelo á M. Drumondt, el editor de "La Libre Parole"; con motivo de un artículo que publicó contra el primer ministro.

*Manchester, 7.*—El canal marítimo se abrirá formalmente hoy; pero la inauguración pública se verificará el día de año nuevo.

*Madrid, 7.*—"El Correo Español" publica una carta de don Carlos, el pretendiente, en que afirma que el antagonismo de España contra Francia aumenta diariamente. Las Cortes se reunirán el 8 de enero.

*Madrid, 8.*—Asegúrase que el General Martínez Campos propone tales condicio-

nes de arreglo á los rifianos que es muy probable que se renueven inmediatamente las hostilidades y en mayor escala que hasta la fecha. Entre otras cosas exige que los rifianos abandonen en corto tiempo las posesiones que ocupan, que entreguen á los españoles 12,900 fanegas, que castiguen á todas las personas que España acuse de ser los cabecillas de la insurrección, y que se le entreguen rehenes á su satisfacción en garantía de que el Sultán hará conservar la paz.

París, 8.—Dice "La Petite Republique" que el Gobierno se propone establecer compañías de torpedos semejantes á las del ejército ruso, para proteger los puertos fluviales en caso de guerra. El Ministro Pavie ha recibido órdenes de trasladarse de Bangkok al alto Mekong á delinear los límites del territorio cedido á Francia por el Siam. Se asegura que el Gabinete discutió secretamente la actitud que debe mantener en Madagascar.

Nueva York, 8.—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

Roma, 8.—El Rey Humberto nombró hoy al ex-primer Ministro Crispi encargando de organizar el nuevo gabinete.

Madrid, 8.—De Melilla se sabe que el Sultán Muley Hassan, ha prometido llegar á aquella plaza el domingo á conferenciar con el General Martínez Campos, sobre las pretensiones de España. Estas son garantías contra nueva rebelión, indemnización por las pérdidas de vidas, pago de los gastos causados por la movilización del ejército, control de todos los derechos de importación de Marruecos y ocupación de ciertos puntos estratégicos en poder de los rifianos.

Washington, 8.—Corren rumores de que el Papa ha nombrado Cardenal al delegado Monsiñer Satolli.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Martes 12: La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

La Libertad, diciembre 10 de 1893.

A las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sydney," procedente de S. Francisco, trayendo 219 bultos y al pasajero G. Herrera, 6 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

Ciro Mora.

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 9.**

Hotel Alemán.—Entraron: Joaquín Cortés, de Tonacatepeque; José Nosiglia, Apolonio Ramos y Manuel Quiroa, de Sensuntepeque; Francisco E. Boquín, de Ahuachapán. Salieron: Joaquín Cortés, para

Tonacatepeque; Joaquín Ormart, para San Francisco California.

Hotel Bolívar.—Entraron: A. L. Desler, de San Miguel; Bianca Rissoli, Giusepina y Pietro Pedrassi, de Acajutla. Salieron: Balbina Amor y Leonor Ullon, para Sonsonata.

Hotel Europa.—Entraron: Simón Fernández, de Zacatecoluca; Basilio Guevara y Gustavo Ajuria, de Sonsonate; Jesús Echeverri de Sensuntepeque. Salio Max. Schacher, para Santa Ana.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Enrique Ruiz, H. W. Gardner, Emilio de Andreis, Pablo Gasón y J. M. Cranford, de Acajutla.

Hotel Colón.—Entraron: Rafael Vergara, de Guatemala; Isidoro Calderón, de esta ciudad.

**Movimiento de pasajeros del día 10.**

Hotel Europa.—Entraron: Ramón Mena, de Sonsonate; Jesús Guevara de Santa Ana. Salieron: Antonio y Jesús Llanes, para Alegría; Basilio Guevara y Gustavo Ajuria, para Sonsonate; Francisco Velasco, para Ahuachapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Guillermo Rochac, H. Fryer y Rafael Arrue, de Sonsonate. Salieron: H. H. Burrel y G. W. Williamos, para Sonsonate.

Hotel Colón.—Salieron; 5 personas de Compañía de Opera.

Hotel Alemán.—Entró, Cayetano Díaz, de San Martín. Salio Arturo J. Melara, para Santa Tecla.

**Novedades ocurridas el día 9.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 16 hombres: 1, por portación de arma prohibida; 1, por hurto; 1, por escalamiento; 13 por ebriedad escandalosa; y 3 mujeres: 2, por riña mutua; y 1, por desertora del servicio.

**Novedades ocurridas el día 10.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 34 hombres: 21, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechas de envenenamiento á una señora; 3, por golpes; 6, por riña mutua; 1, por portación de arma prohibida; 1, por quebrador de trabajo; 1, por inmoralidad pública; y 3 mujeres: 1, por estafa; 2, por inmoralidad pública.  
San Salvador, diciembre 11 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**OFICINA CENTRAL.**

Domicilio ignorado.—Carlos J. Romero, Leandro Aguilar, Narcisca Lemus, Carmen López, Francisco Mejía, Tomasa Guzmán, Delfina Montoya, Macedonio Iglesias, Narcisca Sagastume, Francisca Romero, Bachiller Enrique Blandón, Simeón Umaña. Ausentes.—Alejandro del Cid, Joaquín Reina, Pedro Ruiz.

**SANTA LUCÍA.**

Ausentes.—Eugenia C. Aguilar, Vicente Vilanova. Domicilio ignorado.—Casimira López, Atanacia Pineda, Bartolo Rodríguez.

**CANDELARIA.**

Domicilio ignorado.—Jorge Loucel. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 11 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR.**

Extracto de las observaciones practicadas el 9 de diciembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	705 <sup>mm</sup> 8
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20° 5 centígrados.
Temperatura máxima	29° 0 "
Temperatura mínima	14° 3 "
Humedad del aire, término medio	76%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13,0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3° 2
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,1
Cantidad de lluvia en milímetros	—

**Viento.**

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	2 m,0

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" " 2 p. m. " "	O	" "	O
" " 9 p. m. " "	O	" "	O

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 2) Cirrus.  
En la mañana.—(P. C. 3) Cirrus y cúmulus.  
En la tarde.—(P. C. 4) Cúmulus.  
En la noche.—(P. C. 4) Alto-stratus.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 11.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana) 29 de noviembre de 1893.  
" Republicano (Era de la República) 21 de Primario de 102.  
" Israelita (Año del Mundo) 2 de Fábeth de 5654.  
" Musulmán (Egira) 2 de Djoumada 2ª de 1311.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 53 m. 43s. 86 a. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 45' 55" 3 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 2h. 44m. 1s. p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 4 días.

San Salvador, diciembre 10 de 1893.

**Extracto de las observaciones practicadas el 10 de diciembre de 1893.**

Presión del aire reducida á cero, término medio	705 <sup>mm</sup> 9
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20° 8 centígrados
Temperatura máxima	29° 0 "
Temperatura mínima	15° 6 "
Humedad del aire, término medio	75%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13, 7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3° 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3,1
Cantidad de lluvia en milímetros	0

**Viento.**

Rumbo dominante	SyN
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio	2m,8

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	S	Dirección inferior	S
" " 2 p. m. " "	S	" "	S
" " 9 p. m. " "	S	" "	S

**Estado del cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 6) Cirrus-cúmulus.

En la mañana.—(P. C. 7) Cirro-cúmulus y cúmulus.
En la tarde....—(P. C. 4) Cirrus y cúmulus.
En la noche....—(P. C. 5) Nimbus y limpio despejado.
Nota: Llovizna á las 7h. 40m. p. m.

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 12.

Concordancia de los principales calendarios.

- Calendario Juliano (Era. Cristiana) 30 de noviembre de 1893.
Republicano (Era de la República) 22 de Febrero de 1902.
Israelita (Año del Mundo) 3 de Fábeth de 5,654.
Musulmán (Egira) 3 de Djoumada 2ª de 1,311.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el meridiano á las 11h. 54m. 12s. 15 a. m.
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 50' 32." 4 S.
La Luna pasará por el meridiano á las 3h. 31m. 50s. p. m.
Edad astronómica de la Luna 5 días.
Venus en conjunción con la Luna á la 8h. a. m. estando Venus á los 2° 37' N.

San Salvador, 11 de diciembre de 1893.
Carlos F. Padilla, Observador.

Desde esta fecha y hasta nueva orden, la correspondencia que ocurra en esta Administración Central se despachará según el itinerario siguiente:
Para Europa y EE. UU., vía Panamá, 2 ó 3. 12 ó 13. 23.
Para California y lugares, vía San Francisco, 1. 11. 23.
Para la costa del Sur, 7 y 25.
Para la costa del Norte, 6 y 17.
Por el Directo del 12 ó 13 se despachará para Nicaragua y por el del 23 para Costa Rica.
Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 7 de 1893.

El Director General,
M. Pinto.

AVISOS JUDICIALES

Posesiones efectivas.

El señor Mauricio Cupertino Romero, por medio de apoderado, se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de una finca cultivada de varios árboles de café y una casa paiza construida en ella, situada en el valle de Vera-Cruz de esta jurisdicción, de ocho manzanas de capacidad poco más ó menos, ó sean quinientas sesenta áreas; lindante al Oriente, con otro terreno del interesado que antes perteneció al finado Demetrio Romero: al Norte, camino de por medio, con terreno de Albino Sánchez, al Poniente, con los de Atanacio Henriquez y Aniceto Guzmán; y al Sur, con terreno de Leandro Polanco y Beltrán Alfaro; y se hace saber al público para que la persona que se considere con derecho al inmueble se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia. Toncatepeque á las nueve de la mañana del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Federico Rivas Molina.

3—3 Fenelón Escobar, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia departamental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el pasante de Jurisprudencia don José Jurado, como apoderado general de los señores Eustaquio Villalta y Pablo Huevo, pidiendo la posesión efectiva de los inmuebles que á su defunción dejó la señora Margarita Campos, los cuales consisten en una casa situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante al Oriente, calle de San Martín de por medio, con casa de la señora Francisca Valencina, en diez varas catorce y media pulgadas; al Poniente, con casa de la sucesión de la señora Reyes Funes, en

once varas una tercia; al Norte, con casa de la sucesión de don Juan Uriarte y la sucesión de la misma señora Reyes Funes, en cincuenta varas quince y media pulgadas; y al Sur, con casa y solar del doctor don Emeterio Salazar, en la misma medida del Norte. Una chaera situada en los suburbios del mismo barrio, de dos manzanas de extensión, lindante al Oriente, con los muros del panteón de esta ciudad; al Norte, con solar de Sotera N.; al Poniente, con solar de don Samuel Angulo. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Boullá.
Ulance Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que la señora doña Refugio Bermúdez de este vecindario como heredera legítima de su finada madre doña Marcela Campos, se ha presentado á este juzgado, solicitando se le dé la posesión efectiva de una casa de teja con su correspondiente solar, estando una parte cercada de pared de adobe y otra de palo picue; y una mediagua, también con su correspondiente solar, cercado este en una parte con paredes de adobe, cuyas dos casas están contiguas, divididas solamente con una pared medianera, situadas en el barrio de Remedios de esta villa en el distrito y departamento de Usulután; ambas están cubiertas de teja, embarronadas de adobe con sus correspondientes puertas y ventanas; componiéndose la casa de diez y seis metros setecientos veinte milímetros de largo, por trece metros trescientos sesenta milímetros de ancho, inclusive los dos corredores, teniendo el solar de Oriente á Poniente cuarenta y tres metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros y de Sur á Norte diez y seis metros setecientos veinte milímetros. La casa mediagua tiene quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y su solar se compone de Oriente á Poniente de cincuenta metros ciento sesenta milímetros y de Sur á Norte al lado del Poniente tiene quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al lado Oriente, trece metros trescientos sesenta y seis milímetros; y lindan al Oriente, con solares de Dorothea Portillo y Lázaro Zelaya; al Norte, con solar de Cándida Rosa Melara; al Poniente, calle de por medio, con casas de don Serapio Escobar y Salvador Ferrofino y de Pedro Amós; y al Sur, solares de la sucesión de Tomás Parada y plazuela de las pilas de la parte baja; que en ambos solares hay unos árboles de coco, y en cada solar una mediagua interior cubiertas de teja que sirven de cocina, embarradas de adobe; que dichos inmuebles los estima en cuatrocientos pesos. La persona que se crea con derecho en los expresados inmuebles, ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado primero de Paz de la villa de Santa Elena, á las doce del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Adolfo Guerrero.—Pío Quinto Alcántar, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito de Chinameca,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Simeona González, pidiendo como heredera de su esposo Florencio Villalobos se le dé posesión efectiva de los siguientes inmuebles: una casa de teja; de una mediagua y del solar en que están situados estos edificios en el barrio de la Sangre de Cristo de esta ciudad y tiene por linderos al Oriente, el solar de Remigio Zelaya; al Norte, el solar de Nicolás Garay; al Poniente, la calle llamada de "Las Fuentes" de por medio y al frente los solares de las casas de Manuel Villalobos y de la sucesión de Luciana Campos; y al Sur, los solares de Manuel y Julián Granados; el solar en que están los edificios indicados mide de Sur á Norte á los lados Oriente y Poniente veinte varas ó sean diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y de Oriente á Poniente á los lados Norte y Sur, treinta varas ó sean veinticinco metros ochenta milímetros y circulado de adobe la parte en que no hay edificio: de un huatal situado en la parte Norte de esta ciudad; que linda por el Oriente, con un huatal de Felipe Torres, barranca de por medio y camino vecinal que conduce á Nuevo Guadalupe; al Norte, con los huatales de Lucio Guandique y de Agapito Pacheco; al Poniente, con otro camino vecinal que de esta ciudad conduce á San Buenaventura, teniendo al frente los solares de Eugenio Rodríguez, del doctor Florencio Campos Quintanilla y de Cruz Ulloa; y al Sur, linda con el terreno baldío de esta Municipalidad conocido con el nombre de "Comercio"; de dos casas pequeñas de teja sobre horcones que á lo interior mide la mayor ocho varas y la otra seis; de el solar en que están las casas y resto del terreno, mide cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas; el tercer inmueble está situado en la parte Sur de esta ciudad que tiene por linderos al Oriente, un huatal de Mauricio Martínez; al Norte, otro del señor Calixto Campos; al Poniente, camino rural

de por medio que de esta ciudad conduce á otros trabajadores y huatales de la sucesión de Juan Deciderio Campos, y de Ana María Portillo; y al Sur con el huatal de los herederos de Juan Campos; midiéndose este terreno tres manzanas ó sean doscientas diez áreas, encontrándose este terreno cultivado de café ya cosechado y con otros frutales; el cuarto inmueble está situado en la parte occidental de la vecina población de Niveo Guadalupe y linda al Oriente, con el camino vecinal que de esta ciudad conduce á San Buenaventura y huatales de Catarino Campos y de Rubén Zelaya; al Norte y Poniente, con la quebrada llamada de "Joaquín"; y al Sur, con el huatal de Luis Aparicio, teniendo de extensión cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas y el último inmueble está situado en la misma jurisdicción de Nuevo Guadalupe, cortiguó al antes descrito de la capacidad de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas y linda por el Oriente, con huatal de Benito Garay y de Juan Aparicio; al Norte, con huatal de Tomás Romero y de Pablo Aparicio; al Poniente, con huatal de Juan Bernardino Martínez; y al Sur, con el mismo camino vecinal que de esta ciudad conduce á la población de San Buenaventura antes citada, y huatal de Ramón Hernández; todo el que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á deducirlo ante este Juzgado en el término legal.

Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Julio Campos.—Tobías Garay Srío. I.

Títulos supletorios.

SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepaque,

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el Presbítero don José María Vides, vecino y cura de la villa de San Rafael de este departamento, solicitando que se le reciba información de testigos para la inscripción de su derecho que tiene en un terreno que posee en el cantón del Carmen, jurisdicción del pueblo del mismo nombre, capaz de treinta manzanas, de setenta áreas cada una más ó menos, cercado de zanja y pila en partes y de brotón; cultivado de zacate, árboles de café fructificando, algunos frutales y de construcción; lindante al Oriente, con terreno de Eleuterio Cruz; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Molina, mediando un camino vecinal que conduce á Monte Redondo; al Poniente, con terrenos de José María Pérez, Faustino é Inés Hernández; y al Sur, con terrenos de Simón Hernández, Jorge y Paulino Cruz, mediando con el primero una quebrada que el inmueble descrito lo adquirió sin ninguna mejora el año de mil ochocientos setenta y cuatro, por compra que hizo el señor Juan Molina, ya difunto, en escritura pública, quien no le dio ningún antecedente de la compra que mucho tiempo antes había hecho á Dolores y Cipriano Molina, Reyes Morales y Jorge de la Cruz; cuyo bien raíz estima en mil quinientos pesos. Si hay alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepaque, á la una de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—2 José María E. Herrera, Srío.

JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia de Ahuachapán,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Leandro Cerpas, vecino de Salcatitán, del departamento de Sonsonate, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en jurisdicción de la villa de Apaneca de este departamento, y en el paraje llamado "La Sabanita," compuesto como de doscientas diez áreas ó sean próximamente quinientas ochenta y ocho áreas de extensión; tierra propia para diferentes plantaciones, quebrada y toda inculta; terreno que según manifiesta el peticionario, lo adquirió por compra que hizo á Eligio Girón, y no lo tiene gravado de modo alguno, que estima en cien pesos, y tiene por linderos: al Oriente, finca de Francisco Macala, quebrada de por medio hasta llegar á una piedra grande que sirve de mojón esquinero; al Norte, terreno de Ezequiel Arroyo, calle abierta de por medio, un árbol de eneldo de mojón esquinero; en este rumbo y en el del Oriente al Poniente, con terreno de los hijos de la señora Jacinta López, quebrada de por medio; y al Sur, con fundos del señor Benito Dulce y Mercedes Chávez, calle abierta de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—2 Adolfo Velado, Srío.

Ejecuciones

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Belisario Molina, como apoderado de doña Damiana Nájera, viuda de Bernal, y continuada por el doctor don Miguel Bennett, en representación del cesionario don Luis Rizzo, contra las señoras Valeriana, Catarina y Rosalía Andaluz, Potenciana Duarte, viuda de Manuel Andaluz, por sí y como representante legal de sus menores hijos Cirilo, Norberta, Gertrudis y Elias Andaluz, y la sucesión de José María Andaluz, por cantidad de pesos, intereses y costas que adeudan al expresado señor Rizzo, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios indivisos que corresponden á los deudores como hijos legítimos de los finados Yanuario Andaluz y Gerónimo Eguizabal, en los tres inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón del valié del "Matazano," jurisdicción de esta ciudad, cultivada de café, constante de quinientos sesenta áreas de terreno, lindando: al Oriente, con fincas de Jesús y Leandro Colocho; al Norte, camino en medio, con la de Ponciano Barrientos; al Poniente, camino en medio, con fincas de la sucesión de José Inés Salazar; y al Sur, con la de Felipe Landaverde. Otra finca cultivada en parte de café, situada en el mismo cantón, constante de mil ciento veinte áreas, conteniendo una casa de teja, una mediana y otra casa también de teja en galera y varios útiles y enseres, lindando: al Oriente, con fincas de la sucesión de don Juan Hernández y Francisco Estrada, camino real en medio; al Poniente, con finca de don Nemesio Moraga; al Norte, con fincas de Asunción Barahona y Luciano Ramírez, camino en medio; y al Sur, con finca de Pantaleón Andaluz; y la otra finca cultivada en parte de café, situada en el cantón "Tablón del Matazano," jurisdicción de esta ciudad, constante de mil ciento cincuenta y cinco áreas, lindando: al Oriente, con finca de Baltasar Ochoa; al Norte, con las de Jaime Barrientos y José Gómez, camino en medio; al Poniente, con fincas de Nicanor Fonseca y Luis Pacheco, camino en medio; y al Sur, con fincas de José Inés Monóndez y Leonardo Chávez. Los indicados derechos están valuados cada uno en dos mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, ascendiendo á la suma de once mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y cinco centavos y forman las cinco novenas partes de las fincas relacionadas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Miguel Chacón, Juan F. Castillo, Srco.

GUILLERMO MAZZINI, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente hace saber: que por ejecución seguida por el señor doctor don Francisco Solórzano, en concepto de apoderado especial de doña Florencia Baeza de Portillo, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo don Ramón Portillo, contra la ausente doña Bárbara Echigozen de Jirón, por ochocientos pesos ó intereses convencionales de un euro por ciento mensual, representada ésta por su curador especial don Juan Orúe, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa mediana de teja, sobre paredes de bajareque, de veintitrés cuartas varas de largo, ó sean diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, con el ancho correspondiente y su respectivo solar, cercado de malpais, de esquina, de cuarenta y media varas, ó sean treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de Poniente á Oriente, y cuarenta y seis varas, ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de Norte á Sur, con un rancho de teja en galera sobre horcones, situado todo el inmueble descrito, que ha sido embargado á la ejecutada, en el barrio de la Merced de esta ciudad, el cual linda: por el Oriente, con solar y casa de Tránsito Quiroz, hoy de don Manuel Teves y doña Dolores Herdoiza de Moreno; por el Sur, con solar y casa de la sucesión de don Juan Aparicio y casa y solar de don José Rosa Sol; por el Poniente, calle de Guzmán de por medio, con solar de los señores Antonio Blanco y Miguel Pereira hoy de Trejilla Blanco y Clemente Salinas; y por el Norte, calle de la Industria de por medio, con casa y solar del Presbítero don Víctor Laínez y licenciado don Bueraventura del mismo apellido y hermanos; dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en mil pesos. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble embargado, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Guillermo Mazzini, Abelino Silva Ramirez, Srco. Int.

3-2

Por ejecución promovida por el doctor don Miguel Molina, contra el señor Cipriano Rivas, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, procedentes de un zurrón de añil número nueve y tres zurrones más del mismo artículo, valorados á doscientos veinticinco pesos cada uno, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho que el deudor tiene en la hacienda de Santa Teresa, como heredero de su madre legítima Manuela Jovel, equivalente á la undécima parte de la porción que correspondía á ésta; cuya hacienda se halla situada en jurisdicción de Santiago Nonualco, se compone de catorce caballerías de extensión y tiene por linderos: al Oriente y Sur, terrenos que fueron ejidales de Santiago Nonualco; al Norte, los del Chacatal; y al Oriente, la hacienda de Jiboa y las "Lomas de Barahona," río Jiboa de por medio. Asimismo se incluirán en la venta las mejoras que el deudor tiene en la referida hacienda, las cuales consisten en un cercado de piña, como de setenta áreas de extensión, conteniendo una casa de teja circular por corredores, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de ancho, y otra casa de paja, con corredores de teja, de seis y medio metros de largo por cinco de ancho. La hacienda toda, por hallarse en proindivisión, ha sido valorada á mil pesos caballería, y las mejoras indicadas en doscientos pesos. Las posturas legales serán admitidas.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Zatecoluca, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás María, José María Coto B., Srco. Int.

3-2

Por ejecución seguida en este Juzgado por Simeón Alfaro, contra Tomás Aparicio, por la cantidad de catorce pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja sobre horcones con su correspondiente solar, valorada en la cantidad de doscientos pesos, cuya capacidad es como de ocho metros de Oriente á Poniente, y cinco metros de Sur á Norte, inclusive el corredor, linda: por el Oriente, con el río de la hacienda "La Carrera"; por el Sur, con la casa y solar de Darío Aparicio; por el Poniente, camino de por medio, y huatal de Calixto Mejía; y por el Norte, con el camino real que conduce á esta población; que dicha casa está ubicada en un terreno como de once metros de Oriente á Poniente, y diez metros de Sur á Norte; dicha casa es toda de madera de cedro cuadrada. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, á las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Prudencio Soriano, Rafael J. McCall, Srco.

3-2

Por ejecución seguida por Angeló Toniatti contra la sucesión de don Narciso Flores Hernández, representada por su curador don Romualdo Bardales, por la cantidad de cuatrocientos noventa pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de Cuicahuat, de cuarenta y dos caballerías, el que está inculto y linda: al Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos del pueblo de Istuatán, río de Apancoyo de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Hernández y Pedro Matamoros; al Poniente, con terrenos del doctor don Dionisio Arauz; y al Sur, con terrenos conocidos con el nombre de "Los Salineros." También se venderán tres mulas, una grulla, otra retina y otra bermeja. El terreno está valuado en ocho mil cuatrocientos pesos; la mula grulla está valuada en setenta pesos; la retina en cincuenta y la bermeja en treinta. Se admitirán las posturas legales que hiciere.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julián Yanga, Pedro J. Saavedra, Srco.

3-2

A LOS HACENDADOS.

De orden de la Junta Directiva de este Hospital, se pone á licitación la proveyeduría de ganado, desde el 1º de enero próximo entrante.

Las propuestas, verbales ó escritas, se recibirán en este mismo establecimiento, hasta el miércoles 20 del mes en curso, á las 4 p. m., hora en que se hará el remate en el mejor postor.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 8 de 1893.

S. Martínez Robelo.

10-2

PACIFIC MAIL S. S. Cº

Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

J. H. Leverich, Agente general.

NORTH AMERICAN NAVIGATION COMPANY.

Los vapores de esta nueva Compañía, "Saturn" "Keweenaw" "Progreso" "Saint Paul"

tocarán en Acajutla periódicamente con rumbo á San Francisco de California más ó menos á mediados de cada mes, comenzando por el "Saturn," que llegará á Acajutla el 11 del presente mes.

El "Progreso" saldrá de Panamá el mismo día 11 de diciembre, para que esté en Acajutla como el día 20.

La Compañía, pues, tiende á regularizar su itinerario, ofreciendo al público y al Comercio exportador en particular, la grandísima ventaja de rebajar sus fletes para San Francisco á un tipo siempre menor que el de la P. M. S. S. Cº

Si los señores exportadores, como no se duda, corresponden á los esfuerzos de esta Compañía dándole su apoyo, se harán á sí mismos un verdadero servicio, haciéndose lo á la vez al país y al comercio en general.

Debido á la competencia de la "North American" los fletes de San Francisco para Acajutla por harina, se han rebajado hasta dos pesos tonelada; es decir, mucho más barato que el flete por el mismo artículo de La Libertad ó "Ceiba" á San Salvador.

El infrascrito Agente está autorizado para celebrar contratos anticipados de fletamento, á precios convencionales, para que en caso de asegurar un lote competente de café poder hacer llegar á Acajutla un vapor expreso, el cual se dilatará el tiempo necesario para la carga. Aún en este caso, el precio del flete se garantiza menos que el ofrecido por la P. Mail.

Los pasajes, por ahora, serán de la manera siguiente:

Table with 2 columns: Destination and Price. Includes routes like Acajutla to La Libertad, San José, Champerico, Ocosingo, Panamá, and San Francisco.

Acajutla, diciembre 4 de 1893.

Por la North American Navigation Coº

V. Amago, Agente.

40-4 alt.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15-10

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 12 de diciembre de 1893

NUM. 289

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARIA DE HACIENDA,  
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 9 de 1893.

Estando terminados los estudios del señor Ingeniero don Guillermo Williams, respecto al local en que debe construirse el nuevo muelle de Acajutla y aprobados por el Ingeniero del Gobierno, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 3º de la contrata respectiva, ACUERDA: aprobar el proyecto presentado por el contratista del muelle susodicho, y que éste se construya en el punto del Puerto Viejo que ha sido electo por el señor Williams.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 11 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Colaborador de la oficina central de Estadística, al señor don José Silva, en sustitución de don Isidoro del mismo apellido; asignándose al nombrado el mismo sueldo de su antecesor que se le abonará desde el 1º de agosto próximo pasado, fecha en que comenzó a desempeñar el referido empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo,  
Castro.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### INFORME

Exámenes elementales del Colegio de San Agustín practicados en los días 20 y 21 del corriente.

Señor Ministro de Instrucción Pública,  
San Salvador.

Señor:

Comisionados por ese Ministerio para presenciar los exámenes de las clases preparatorias del Colegio de San Agustín, animados del amor al bien público y al verdadero progreso de nuestra patria, no dudamos un momento en aceptar cargo tan delicado y tan honorífico.

No nos atañe, en verdad, más que presenciar dichos actos, no juzgarlos, ni formular crítica alguna; más sí informar acerca de ellos con toda verdad y determinación, sin que en nosotros se vea más que á unos testigos probos y exactos, no animados de otras miras, que las de presentar su resultado al criterio ilustrado del señor Ministro, que, con su penetrante juicio, resolverá los elogios, ó premios, ó con su sagaz discernimiento, pondrá á este tren magestuoso del progreso, en vía recta y perfecta que lleve segura y eficazmente á

la prosperidad á nuestra noble República que tanto espera de los buenos gobernantes, y de la rica, cierta y prudente disposición de las luces en esta época entusiasmada en que un error, ó falso rumbo, puede precipitarla en males sin cuento, labrando su desgracia.

No dudando de su buen criterio y práctica en el magisterio, audacia sería en nosotros lanzarnos á salvar los límites de nuestro cometido, los cuales no debemos traspasar ignorando en absoluto las miras y razones que al señor Ministro han asistido al confiarnos cargo tan honroso.

Todos conocemos el gran trabajo del magisterio, y hemos palpado las dificultades, penas y molestias porque tiene que atravesar un profesor llevando una cruz muy meritoria, pero muy pesada; y esto nos ha hecho admirar al entusiasta director del Colegio de San Agustín, que con valor tan esforzado, y tan constante dedicación, valiéndose de cuantos medios, su amor al progreso le ha sugerido, cumplió como bueno, en cuanto le ha sido posible, con el precioso encargo de la enseñanza, teniendo presente aquel sabio consejo de Horacio á los Pisones, *mezclando lo útil con lo agradable, y aquel otro del mismo autor: "Quid quid praeceptis esto brevis."*

Así nos lo ha manifestado en su noble razonamiento, en que nos patentizó sus deseos y aspiraciones, que bien se han comprobado y comprueban en el empeño con que han ido mejorando su Establecimiento, enriqueciéndolo con muchos y buenos útiles para que la juventud no halle dificultades, si placer para dedicarse al estudio, piedra filosofal de salvación y gozes presentada por la ciencia, para la dicha, prosperidad y virtudes de la sociedad, de la familia y del individuo, como lo expresa en su defensa *Pro "Archia poeta"* el primer orador y patriota del siglo de Augusto (Cic.)

Después de agradecerlos debidamente el encargo que nos disteis, os remitimos suscitadamente la relación exacta de los dos exámenes practicados en dicho Colegio de San Agustín en los días 20 y 21 del que rige, suscribiéndonos del Señor Ministro muy atentos y seguros servidores.

Sonsonate, noviembre de 1893.

Alejandro de Arrué.—José María Díaz.  
Fernando Funes Z.—Adolfo Calderón.

## EXAMENES

PRACTICADOS LOS DÍAS 20 Y 21 DEL CORRIENTE EN EL COLEGIO DE SAN AGUSTÍN.

### PROGRAMA.

Sección 1ª 1º grado y 2º

Materias. 1ª Lectura 2ª Escritura. 3ª Aritmética. 4ª Enseñanza Objetiva, 5ª Geometría. 6ª Geografía. 7ª Historia Natural. 8ª Física. 9ª Historia Sagrada. 10ª Gramática Española.

Estando la comisión presente, se procedió al examen, siendo examinadores los jóvenes profesores.

1º

Discurso del señor Director del establecimiento.

2º

Examen sobre líneas geométricas rectas, curvas, mixtas & & hasta las figuras; ángulos rectilíneos y esféricos; ángulos mixtilíneos. Las definiciones fueron claras y exactas y los jóvenes contestaron con despejo.

3º

Siguióse con las nociones de Geografía, continentes, islas, penínsulas, cabos, ríos, golfos & &.

Relatóse por uno de los alumnos el viaje al rededor de la Tierra, emprendido por Magallanes y terminado por el guipuzcoano Sebastián del Cano, realizado en tres años menos algunos 10 ó 11 días. Dióse noticia de los círculos máximos y mínimos.

4º

Se siguieron algunas nociones de Gramática sobre la Analogía.

5º

En la Clase Objetiva se analizaron los siguientes objetos: *un libro, una canastilla, la leche y la aguja*, manifestando los jóvenes bastante viveza.

6º

Comenzó el examen sobre Historia Natural; se habló algo de los tres reinos Animal, Vegetal y Mineral.

Se dió noticia de los huesos del cuerpo humano, de su cabeza y sus extremidades, indicando su número y denominación, absteniéndose de sus funciones y particular colocación.

Los jóvenes contestaron satisfactoriamente y dieron pruebas de buena memoria.

7º

En la Historia Sagrada se refirió la creación, según el Génesis, de nuestros primeros padres y sus hijos, de su pecado y destierro, del Diluvio, de Abraham, de José y sus hermanos, todo en relato sencillo y breve.

8º

Hízose un examen de Aritmética hasta la suma ó adición, ejecutando matemática y prácticamente algunas operaciones y dando noticias del modo diferente de considerar al número.

9º

Igualmente se dieron nociones de Física.

NOTA.—En estas diferentes clases se distinguieron tres ó cuatro jóvenes que eran los que resolvían las dificultades, aunque todos dieron pruebas de orden y de vivo deseo de progresar.

Día 21.

Sección 2ª, tercer grado.

Las materias y orden de exámenes en este día casi fueron las mismas; pero se aumentaron las nociones y se extendieron con conocimientos más exactos y perfectos. En la Geografía recorrieron todo el mapa de Europa, diciendo sus límites, cabos, ríos, & & y lo mismo el de la República, mostrando mucho aprovechamiento. En la clase de Historia Natural, que fue la primera, dieron prueba de conocer la nomenclatura de las divisiones, subdivisiones y especies de los animales y plantas. En clase de Física comprobaron experi-

mental, aunque descriptivamente, las dilataciones metálicas por el calor, dando diferentes noticias de esta ciencia.

En la parte aritmética se adelantaron bastante á la anterior sección.

En la lectura en Mosaico lo hicieron con perfección.

En Geometría resolvieron cinco ó seis problemas gráficamente.

En la Gramática dieron pruebas de adelanto, más en la Analogía.

Y por fin en la Historia Sagrada relataron las vidas del sabio y sublime Job, del fuerte y confiado Sansón, del viaje de los Israelitas y plagas de Egipto, paso del Mar Rojo &, &, &.

Últimamente la letra de los alumnos de la clase de Caligrafía es como de 33° de inclinación; pero clara y perfecta, según algunos cuadernos que vimos. También hay cuadernos de letra de Imprenta á cuadrícula é iluminada.

#### Generalidades.

Hemos notado orden, claridad, sencillez y exactitud en las definiciones y manera de interrogar, y aunque no todos los alumnos estén á la misma altura, haciéndoles que lean que copien y que practiquen aquello en que no estén á la par de los primeros, que en la primera sección son 6 ó 7, y en la 2ª, 3ª ó 4ª, es indudable que los igualarán.

Sonsonate, noviembre de 1893.

Alejandro de Arrué.—José María Díaz.  
Fernando Funes Z.—Adolfo Calderón.

## PRODUCTOS LIQUIDOS DE LA RENTA DE LICORES

habidos en las Administraciones de Rentas de la República, durante el mes de octubre de 1893, comparados con los de igual tiempo del año de 1892

	1892.	1893.	1892.	1893.
San Salvador.....	\$ 23,221 58	\$ 26,362 75	.....	\$ 3,141 17
La Libertad.....	12,028 71	13,305 20	.....	1,276 49
Sonsonate.....	15,613 54	16,896 52	.....	1,282 98
Ahuachapán.....	9,866 76	11,689 39	.....	1,822 63
Santa Ana.....	17,722 17	21,358 34	.....	3,636 17
Chalatenango.....	6,232 52	7,255 ..	.....	1,022 48
Cuscatlán.....	8,037 64	8,131 07	.....	93 43
La Paz.....	5,772 66	5,344 02	428 64	.....
San Vicente.....	7,448 48	7,639 62	.....	191 14
Cabañas.....	3,446 44	3,650 85	.....	204 41
Usulután.....	6,637 13	8,271 55	.....	1,634 42
San Miguel.....	7,072 98	8,842 73	.....	1,769 75
Morazán.....	3,521 48	4,290 01	.....	768 53
La Unión.....	3,494 88	4,627 56	.....	1,132 68
Totales.....	\$ 130,116 97	\$ 147,664 61	428 64	\$ 17,976 28

## RESUMEN.

Suman los productos líquidos de octubre de 1893.....	\$ 147,664 61
Id. id. " id. " 1892.....	130,116 97
Diferencia á favor de " id. " 1893.....	17,547 64

San Salvador, noviembre 24 de 1893.

Alberto Bustamante.

## PRODUCTOS Y GASTOS DE LA RENTA DE LICORES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1893.

ADMINISTRACIONES	VENTAS POR MENOR		VENTAS POR MAYOR		MULTAS	PRODUCTO TOTAL	GASTOS GENERALES.	PRODUCTO LIQUIDO
	NO DE VENTAS	PRODUCTOS	NO DE BOTELLAS	PRODUCTOS				
1 San Salvador .....	121	\$ 4,685 ..	36,300	\$ 23,816 56	\$ 30 ..	\$ 28,531 56	\$ 2,168 81	\$ 26,362 75
2 La Libertad .....	73	2,080 ..	17,176	12,023 20	.....	14,103 20	798 ..	13,305 20
3 Sonsonate .....	67	2,665 ..	20,810	14,567 ..	5 ..	17,237 ..	340 48	16,896 52
4 Ahuachapán .....	47	1,455 ..	15,441	10,778 70	.....	12,233 70	544 31	11,689 39
5 Santa Ana .....	70	2,880 ..	28,139	19,476 98	27 20	22,384 18	1,025 84	21,358 34
6 Chalatenango .....	84	635 ..	10,580	7,352 ..	.....	7,987 ..	732 ..	7,255 00
7 Cuscatlán .....	42	860 ..	11,744	8,220 80	.....	9,080 80	949 73	8,131 ..
8 La Paz .....	59	350 ..	8,022	5,615 40	.....	5,965 40	621 38	5,344 07
9 San Vicente .....	50	615 ..	10,826	7,578 20	.....	8,193 20	553 58	7,639 62
10 Cabañas .....	32	350 ..	5,490	3,828 ..	27 15	4,205 15	554 30	3,650 85
11 Usulután .....	52	925 ..	11,180	7,826 ..	70 85	8,821 85	550 30	8,271 55
12 San Miguel .....	37	1,003 ..	11,751	8,225 70	31 15	9,259 85	417 12	8,842 73
13 Morazán.....	41	370 ..	6,310	4,417 ..	11 ..	4,798 ..	507 99	4,290 01
14 La Unión .....	28	520 ..	6,462	4,482 18	.....	5,002 18	374 62	4,627 56
	303	\$ 19,393 ..	200,231	\$ 138,207 72	\$ 202 35	\$ 157,803 07	\$ 10,138 46	\$ 147,664 61

## COMPARACION

Producto líquido en el mes de octubre de 1893.....	\$ 147,664 61
Comparado con el del mes de " " 1892.....	130,116 97
Diferencia á favor de " " 1893.....	\$ 17,547 64

NOTAS: — 1ª El sobre-impuesto de tres y tres cuartos centavos sobre 200,231 botellas de aguardiente, vendidas en este mes ascendió á la suma de \$ 7,508 66 á favor del puente de El Lempa.

2ª En las 803 patentes que aparecen en el presente Cuadro, están incluidas 44 de licores extranjeros.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, noviembre 20 de 1893.

El Director General, Alberto Bustamante. — El Tenedor de Libros, O. Reyes.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

DICIEMBRE.

**Bruselas, 9.**—Anoche hubo graves desórdenes en el teatro durante una representación de Ibsen. La gente de la galería se sobreexcitó y empezó á gritar y á cantar la Marsellesa. Intervino la policía y de ésto resultó una pelea general que costó mucho apaciguar.

**Berna, 9.**—El Consejo Federal va á emitir un Empréstito de 4.000.000 que se dedicarán á mejorar las defensas del país, á la construcción de nuevas líneas telegráficas y á hacer frente á las pérdidas que resulten de la rotura de la convención de la Unión Latina.

**Berlin, 9.**—Se ha propuesto á la consideración del Emperador una tarifa de impuestos sobre todo artículo de lujo para atraer recursos con que llevar adelante la ley militar. El Emperador ha empezado á sufrir de nuevo de su antiguo mal de oídos y ésto le mantiene de muy mal humor. La Reina de Sajonia está padeciendo de la influenza. Las próximas maniobras de invierno del ejército Austriaco, se verificarán con tres cuerpos de ejército en la frontera de Galicia.

**Washington, 9.**—Las reclamaciones presentadas ante la Comisión Chileno-Americana, suben ya á la suma de \$ 25.000, 000.

**Londres, 9.**—España ha solicitado del Conde de Roseberry el auxilio de Inglaterra en el arreglo de la cuestión Melilla. Lord Roseberry ha dado instrucciones al ministro británico en Tanger para que apoye las pretensiones de España.

**Madrid, 9.**—Dico "La Correspondencia", que el General Martínez Campos ha dado á Muley Araf 48 horas de plazo para que acepte ó no su ultimátum.

**Roma, 9.**—El Sr. Crispi ha empezado á formar el Gabinete con los principales miembros del Parlamento. Es probable que Crispi y Rudini formen parte del Gabinete.

**Londres, 9.**—En las próximas elecciones parece que el principal grito de combate será: Abajo la Cámara de los Lores! La plata en barras se cotiza aquí á 32 peniques la onza. En Nueva York está á 70 centavos.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Miércoles 13 | Santa Lucía, vgn. y mr.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

Acajutla, diciembre 12 de 1893.

A las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Costa Rica," procedente de Acapulco sin carga, trayendo á los pasajeros: José Barbota, Josefa Barbaen, A. Zipser, A. Hoefel, G. Hermán, M. Molés, John Liver, T. Aright, Dolores Delgado, Cecilio Villalta y Jorge Peña; correspondencia 4 paquetes. Patente limpia.

Mauvo Aguilar.

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 11.**

**Hotel Colón.**—Entraron: Santiago de la Peña, de Sonsonate; Miguel Villa, de Acajutla; Salvador Ciudadreal y Miguel Escobar, de esta ciudad.

**Hotel Bolívar.**—Entraron: Jesús Villalana, de Cojutepeque; José Macías y Balbina Amor, de Sonsonate. Salieron: F. Moreno, para Santa Ana; 4 personas de la Opera, para esta ciudad.

**Hotel Europa.**—Salieron: Ramón Mena, para Guazapa; Simón Hernández, para Zacatecoluca.

**Hotel Siglo XX.**—Entraron: Luis Maciue, Pablo Pérez y Juan Mathé, de Sonsonate.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salieron: Guillermo Rochac y Rafael Arrue, para Sonsonate.

**Hotel Alemán.**—Salió Esteban Bustamante, para Suchitoto.

**Novedades ocurridas el día 11.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 13 hombres: 1, por complicidad de hurto; 6, por ebriedad escandalosa; 1, por golpes; 1, por injurias á la Policía; 1, por ebriedad en día y hora de trabajo; 3, por sospechosos; y 2 mujeres: 1, por desertora del servicio; y 1, por estafa.

San Salvador, diciembre 12 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

Desde esta fecha y hasta nueva orden, la correspondencia que ocurra en esta Administración Central se despachará según el itinerario siguiente:

Para Europa y E. U., vía Panamá, 2 ó 3. 12 ó 13. 23.

Para California y lugares, vía San Francisco, 1. 11. 23.

Para la costa del Sur, 7 y 25.

Para la costa del Norte, 6 y 17.

Por el Directo del 12 ó 13 se despachará para Nicaragua y por el del 23 para Costa Rica.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 7 de 1893.

El Director General,  
M. Pinto.

**AVISOS JUDICIALES**

**Títulos supletorios.**

Se hace constar: que á este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Montes, solicitando título supletorio de una casa y una mediagua con su correspondiente solar que estima en cuatro mil pesos, siendo la capacidad del solar en que están construidas dicha casa y mediagua de teja al Sur, treinta y cinco metros; al Poniente, cincuenta y un metros; al Norte, veintidós metros; al Oriente, cincuenta y seis metros; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno y casas de don Juan Hernández; al Norte, calle de Bolívar de por medio y casas de Andrea Anaya y de la sucesión de la señora Margarita Elías; al Poniente, con casa y terreno de Daniel Anaya; y al Sur, con terreno y casa de Francisco Azúcar. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 Ulvencé Rodríguez, Srío.

**JOSÉ ZENÓN PENATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuehcapán.**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el abogado don Isidro Magaña, en concepto de apoderado especial de la señora Andrea Salvadora, pidiendo título supletorio de un solar de buena propiedad para edificios, situado en el interior del pueblo de Ataco y á orilla de la calle, estimable en ciento veinte pesos y que adquirió la señora Salvadora, por compra que hizo á Genark Rivera: no tiene carga ni gravamen alguno, y lleva de posesión más de quince años; linderos al Norte, con treinta y dos varas y media ó sean veintisiete metros, ciento sesenta milímetros, con casa y solar de Francisco Mendoza, calle de por medio; al Poniente, con treinta varas, ó sean veintidós metros ochenta milímetros, con casa y solar de Narciso Rodríguez; al Sur, con treinta varas, ó sean veintidós metros, ochenta milímetros, con casa y solar de Anselmo Rodríguez; y al Oriente, con treinta y una varas y media, ó sean veintidós metros, trescientos treinta y cuatro milímetros, con solares de don Manuel Ariz y don José Antonio Aguirre. Es de advertir, que en el solar descrito existen dos casas, construidas por los señores Rufino y Gregorio Ascencio, á las cuales no se les extiende título. Quien se crea con derecho al solar, ocurra á este Juzgado, á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuehcapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Penate.

3—3 Adolfo Velado, Srío.

**JOSÉ ZENÓN PENATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuehcapán.**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Leandro Cerpas, vecino de Salcoatitán, del departamento de Sonsonate, solicitando título supletorio de un terreno ubicado en jurisdicción de la villa de Apaneca de este departamento, y en el paraje llamado "La Sabanita," compuesto como de doscientas diez tareas ó sean próximamente quinientas ochenta y ocho áreas de extensión; tierra propia para diferentes plantaciones, quebrada y toda inculta; terreno que según manifiesta el peticionario, lo adquirió por compra que hizo á Eligio Gijón, y no lo tiene gravado de modo alguno, que estima en cien pesos, y tiene por linderos: al Oriente, línea de Francisco Macaca, quebrada de por medio hasta llegar á una piedra grande que sirve de mojón esquinero; al Norte, terreno de Ezequiel Arroyo, calle abierta de por medio, un árbol de encino de mojón esquinero; en este rambo y en el del Oriente al Poniente, con terreno de los hijos de la señora Jacinta López, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos del señor Benito Dulce y Mercedes Chávez, calle abierta de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuehcapán, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Penate.

3—3 Adolfo Velado, Srío.

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.**

Hago saber: que á este Juzgado, se ha presentado el Presbítero don José María Vides, vecino y cura de la villa de San Rafael de este departamento, solicitando que se le reciba información de testigos para la inscripción de su derecho que tiene en un terreno que posee en el cantón del Carmen, jurisdicción del pueblo del mismo nombre, capaz de treinta manzanas, de setenta áreas cada una más ó menos, cercado de zarza y púa en partes y de brocón; cultivado de zacate, árboles de café fructificando, algunos frutales y de construcción; lindante al Oriente, con terreno de Eleuterio Cruz; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Molina, mediante un camino vecinal que conduce á Monte Redondo; al Poniente, con terrenos de José María Pérez, Faustino é Inés Hernández; y al Sur, con terrenos de Simón Hernández, Jorge y Paulino Cruz, mediante con el primer una quebrada; que el inmueble descrito lo adquirió sin ninguna mejora el año de mil ochocientos setenta y cuatro, por compra que hizo al señor Juan Molina, ya difunto, en escritura pública, quien no le dio ningún antecedente de la compra que mucho tiempo antes había hecho á Dolores y Cipriano Molina, Reyes Morales y Jorge de la Cruz; et yo bien raíz estima en mil quinientos pesos. Si hay alguna persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—3 José María E. Herrera, Srío.

**JOZÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gervasio Vásquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno que manifiesta poseer desde hace más de veinticinco años, el cual está situado en el cantón llamado "Tablón de Achapuco," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad ó sean cincuenta áreas, propio para diferentes plantaciones, con cien árboles de café en plantío y algunos árboles frutales de varias clases; y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Bueno; al Norte, con tierras de Justo y Migue! Castro; al Poniente, con terreno de Venancio Trujillo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Cierra, también camino de por medio, rodeado por todos sus rumbos con cercas propias de palo pique. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Jose Zenón Peñate.*

3-2

*Adolfo Vilado, Srío.*

**JOSE ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito,**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Román Mestizo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el barrio del Zanzal de esta ciudad, de buen piso, que adquirió por compra que hizo á la señora Rosa Zumbá, en cuyo solar tiene edificadas dos casas de teja, la una sobre paredes dobles y otra sobre horcones, y contigua á ésta hay una pared de adobe á la orilla de la calle. La casa de horcones se compone de ocho varas de largo ó sean seis metros, ochenta y ocho milímetros, por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros. La casa sobre paredes dobles se compone de once varas de largo ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros por cinco varas de ancho ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y tres varas más del ancho del corredor ó sean dos metros quinientos ochenta milímetros. Las paredes tienen cinco varas de largo ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros y todo el inmueble referido y sus accesorios y dependencias, linda al Poniente, con veinticuatro varas ó sean veinte metros sesenta y cuatro milímetros, con casa de Claudio Eméstica, calle del Doctor Delgado, de por medio; al Norte, con diez varas y media ó sean ocho metros setecientos sesenta y ocho milímetros con solar y casa de Luisa Lino; al Oriente, con veintidós varas una tercia ó sean diez y ocho metros seiscientos setenta milímetros, con lomo del señor Mestizo y Francisco Segura; al Sur, con diez y seis varas tres cuartas, ó sean trece metros tres milímetros, con solar de Juana Celada. El que se crea con derecho á los objetos descritos, que ocurra dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Jose Zenón Peñate.*

3-3

*Adolfo Vilado, Srío.*

**Ejecuciones**

En virtud de ejecución del doctor don Juan María Villatoro, como apoderado de doña Sara Ramírez de Salinas, contra la herencia yacente del finado señor don Manuel Guevara, representada por el curador habchiller en Jurisprudencia don Juan Agustín Jirón, por la cantidad de *quinientos pesos* que dicho señor Guevara quedó adeudando á la expresada señora de Salinas, será rematada en este Juzgado, la casa que hoy habita don Lisandro Villacorta, situada en el barrio de San José de esta ciudad, con su correspondiente solar, lindando: al Oriente, calle que conduce á Mejicanos de por medio, con casa y solar de los señores José María Martínez y Nicolás Cruz; al Norte, con casa y solar de Lorenzo Alviro; al Poniente, con solar de Catarino Mónico y Josefa Chiriguara; y al Sur, con casa y solar de don Dionisio González. Dicho inmueble forma esquina y mide diez y ocho metros, trescientos noventa y dos milímetros, por un lado, y cincuenta y dos metros seiscientos sesenta y ocho milímetros por el otro, y está valorado en *tres mil quinientos pesos*.

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3-3

*Uliseo Rodríguez, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Ortiz, como apoderado general de la casa de comercio Pedro Juhl y C<sup>o</sup>, contra doña Manuela Ibarra, por la suma de *doscientos pesos* intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un solar situado en el barrio de las "Salinas" de esta ciudad, compuesto de treinta metros novecientos treinta y dos milímetros de Oriente á Poniente al lado Norte; de doce metros cuarenta y cuatro centímetros, de Oriente á Poniente al lado Sur; de Norte á Sur, al rumbo del Oriente, once metros, setecientos cuatro milímetros; y al Poniente, de Norte á Sur, diez y seis metros setenta y dos centímetros, lindando el inmueble, al Poniente, con casa de la sucesión de don Agustín Rodríguez Guinea, calle de por medio; al Norte, con solar de la sucesión de Hipólito Soliz; al Sur, con paredes de don Patricio Muñoz; y al Oriente, con paredes de Agustín Martínez, el cual está valorado en la suma de *quinientos pesos*. Quien quisiere hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Patricio Lucha F.*

3-2

*Inés Caballero, Srío.*

**Ventas voluntarias.**

El doctor don David Gutiérrez, Síndico Municipal de esta ciudad, competentemente autorizado por la corporación que representa, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la venta voluntaria de una casa con solar de la propiedad de la ante dicha corporación para cumplir con las disposiciones consignadas en el artículo 36 de la Constitución y 629 Pr. La casa se halla situada en solar propio en el barrio de San Francisco de esta ciudad, en la esquina Noroeste de la manzana del Hospital, teniendo de longitud treinta y nueve metros, doscientos noventa y dos milímetros; y de latitud veintiocho metros, cuatrocientos veinticuatro milímetros, siendo de esquina cubierta de tejas, sobre paredes dobles de adobes, artesonada de madera labrada de cedro y conteniendo al interior una mediana de diez y siete metros y linda el solar y casa: por el Oriente, con casa de don Nazario Salaverría calle del Calvario de por medio; por el Poniente, con el edificio del Hospital; por el Norte, con casas de la sucesión de don Diego Angeles (padre), calle del Puente Viejo ó del Hospital de por medio; y por el Sur, con casa y solar de don Luciano Vega. Ha sido valorada en la cantidad de *doce mil pesos*. El que quiera hacer postura que ocurra á este Tribunal.

Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día 28 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Julián Monge.*

3-2

*Pedro J. Saucedra, Srío.*

A solicitud del bachiller pasante don Lorenzo Rivas Molina, y en concepto de apoderado de la señora doña Argelia Bustamante de Penrypacker, se venderá en pública subasta por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en este Juzgado, un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad, calle de Campo, siendo la extensión y linderos los siguientes: al Oriente con terreno de don Manuel Bustamante, midiendo por ese rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con terreno de la sucesión del General don Felipe Barrientos; por cuyo lado mide veintidós metros, teniendo igual medida al rumbo Sur, y por límites las casas y solares de los señores don Vicente Ayala y don Vicente Ramírez, calle de Carpo de por medio; y al Occidente, con terreno de la señora Francisca Bustamante, estando de por medio la calle del Padre Delgado, midiendo en esa extensión y un metros. Está valorado en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.—Uliseo Rodríguez, Srío.*

**Emplazamientos.**

**GENERAL FORTUNATO MEXIA F., Juez de 1.ª Instancia Militar y Mayor de Plaza de este departamento,**

Por el presente cita y emplaza á los reos ausentes Tenientes del Ejército Alfonso Brenes, Rodolfo N. Ruiz y Salomón T. Sosa, procesados por los delitos de deserción y estafa, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó en la Fortaleza de Artillería á defenderse; bajo apercibimiento de declararse rebeldes,

si no lo verifican. Todas las autoridades, tanto militares como civiles, están en la obligación de capturar á los expresados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia Militar del departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Fortunato Mexia F.*

15-15

*José L. Majano, Srío.*

**AVISO MUNICIPAL**

**AGUSTÍN CHOTO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito por ministerio de ley.**

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del ramo municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, inscritos en el libro respectivo, para que el domingo próximo 17 del corriente mes, concurren al salón de este palacio municipal á practicar la elección de las autoridades locales, que deben funcionar el año entrante de 1894.

Dado en en el palacio municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Agustín Choto.*

3-1

*J. M. Mayora, Srío.*

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

12-1

El director, *Pedro Flores.*

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.**

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, dirijase á los talleres de la Casa de Moneda.

Al propio tiempo participa á los interesados que toda suma entregada á la Casa de Moneda, en moneda extranjera será recaudada gratuitamente y su equivalente devuelto en moneda nacional tres días después de su recepción, por cheque pagadero en los principales Bancos de esta ciudad.

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

*Henry Guarracino,*

15-3 alt.

Director General.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 13 de diciembre de 1893

NUM. 290

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA,  
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 12 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar á la Tesorería General para que emita la cantidad de *trescientos mil pesos* (\$300,000) en bonos amortizables y exigibles en las Administraciones de Rentas en pago del impuesto fiscal de aguardiente, en la proporción de diez centavos por cada botella que se expendan en los depósitos nacionales y en un cincuenta por ciento del importe de las patentes, siendo de tal modo obligatorio el pago en esta forma, que sólo se admitirá moneda efectiva, si el enterante la premia con un diez por ciento á favor del fisco. Estos bonos serán debidamente registrados por el Contador Mayor y devengarán un cinco por ciento de interés anual hasta su amortización; y serán admisibles tan luego como vayan faltando los que actualmente circulan, correspondientes á la emisión de veintitrés de septiembre del año próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Subsecretario del ramo.  
*A. Castro.*

SECRETARIA DE  
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 12 de 1893.

Habiendo manifestado el señor General don Román Angulo, Gobernador y Comandante del departamento de Usulután, la necesidad que tiene de algún tiempo de descanso, por su quebrantada salud y para atender á sus intereses particulares, el Poder Ejecutivo, obsequiando los deseos del expresado General, ACUERDA: nombrar interinamente para que lo sustituya en aquellos empleos, durante la licencia, al señor don José Alfredo Parker.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro de la Guerra,  
*Jiménez.*

## SECCION EDITORIAL

### RECEPCION DIPLOMATICA

A las dos de la tarde de este día fue recibido en audiencia pública, y con las solemnidades de estilo, el doctor don Gustavo Guzmán, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Ni-

caragua cerca del Gobierno de El Salvador.

A continuación insertamos los discursos que se cruzaron entre el señor Ministro y el Presidente de esta República, documentos que revelan la verdadera amistad que existe entre una y otra nación.

Dirigimos al doctor Guzmán nuestro respetuoso saludo, y le deseamos grata permanencia entre nosotros.

Señor Presidente:

El Gobierno de Nicaragua me envía ante el Gobierno de V. E. con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. El objeto de mi misión es de Paz, de Fraternidad y de Concordia. Los vínculos que siempre han existido entre El Salvador y Nicaragua no podrá romperlos causa alguna, porque están establecidos por la Naturaleza y sustentados por la conveniencia recíproca de ambos países. Mantener esos vínculos de cordial amistad tan estrechos como deben ser, es el objeto principal del Gobierno y pueblo de Nicaragua; y uno de mis más ardientes anhelos; me complace en creer que no me será difícil llenar esta misión, porque sé que he llegado á un pueblo amigo, cuyo Gobierno se encuentra animado de iguales sentimientos.

Recibid, señor Presidente, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y en el mío propio, las seguridades de la amistad más franca y sincera.

Tengo el honor de poner en vuestras manos mis cartas credenciales.

*Gustavo Guzmán.*

Señor Ministro:

Me complace doblemente vuestra visita á esta Capital, en primer lugar, por las buenas relaciones que existen entre Nicaragua y El Salvador, y después, porque, en las desgraciadas emergencias que han surgido entre vuestra patria y la República de Honduras, seréis el testigo más honorable y caracterizado de la actitud de neutralidad y no intervención que me propongo observar, y que ha sido, hasta ahora, el programa de mi Gobierno, con provecho para este país y aun para toda la América Central, sin que esto impida, en ningún caso, los buenos oficios de una amistosa mediación.

Celebro que se haya escogido una persona de tan recomendables prendas personales para el importante objeto de estrechar los lazos de amistad que unen á El Salvador y Nicaragua, los que, como habéis dicho muy bien, son naturales, y no es factible que se rompan.

Os doy la bienvenida, y os ruego contéis con todo el apoyo y buena voluntad de mi Gobierno para ayudaros á realizar los nobles fines de vuestra elevada misión.

*Carlos Ezeta.*

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 19

"THE CENTRAL AMERICAN MINT L.P."

Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda,

del 4 al 10 de diciembre 1893.

REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores . . . . .	340,000	452,000
Diciembre 5 . . . . .	6,000	6,000
" 7 . . . . .	6,000	6,000
" 9 . . . . .	6,000	6,000
Totales . . . . .	340,000	470,000

San Salvador, diciembre 3 de 1893.

El Director General,  
*Henry Guarracino.*

El Contador,  
*Charles Andrew.*

## Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

## Finiquito

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que á los folios 108 y 109 del Libro de Caja en que los claveros y tesorero de la ciudad de Suchitoto, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Habiendo glosado la cuenta rendida por los señores don J. Jesús Cañas, don Gustavo Parker, don León Durán y don Francisco Puente, los tres primeros como claveros de los fondos Municipales de la ciudad de Suchitoto, desde el 1º de enero hasta el 10 de marzo y el último como Tesorero de los mismos fondos, desde el 11 de marzo hasta el 31 de diciembre del año de 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerles, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 91 del Ramo Municipal recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de

responsabilidad, respecto á la cuenta y tiempo indicados; y en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan C. Chacón, Secretario.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: San Salvador, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castaneda Chacón, Srío.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

DICIEMBRE.

Valparaiso, 10.—Del Brasil se sabe que la lucha entre los fuertes y la armada del Almirante Mello ha continuado desde el 4 á la fecha sin resultado definitivo. Se nota ya que los artilleros de ambos bandos han adelantado mucho y que los dueños á cañonazos son cada vez más mortíferos. En Porto Alegre y Santa Ana ha habido escaramuzas de poca importancia entre federalistas y rebeldes.

París, 10.—La bomba que arrojó el anarquista Vaillant en medio del salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, ayer, causó lesiones más ó menos leves á 48 personas, en cuenta él mismo que perdió la nariz y quedó herido de un brazo. En su declaración ha dicho que su intención era tirar la bomba desde la galería á M. Dupuy, pero que una mujer le asió del brazo en el momento de lanzarla haciendo que golpease la corniza y estallara golpeando á mayor número de espectadores que de diputados. M. Lemire es el único de los diputados que resulta mal herido. El Gobierno va á dirigirse al Gobierno Inglés pidiéndole que niegue el domicilio á los anarquistas.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Jueves 14 | Santa Eulalia, vgn.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

La Libertad, diciembre 13 de 1893.

A las 6 y 30 a. m., fondeó el vapor "Colón," procedente de Panamá, trae 688 bultos y 22 sacos de correspondencia.

Oiro Mora.

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 12.**

Hotel Europa.—Entraron: Miguel Arrazola, de Suchitoto; Manuel Caballero, de Sonsonate; Eduardo Unda, de Ahuachapán. Salieron: Miguel Arrazola, para Sonsonate; Jesús Guevara, para San Andrés.

Hotel Bolívar.—Entró Leonor Ulloa, de Sonsonate. Salíó Eitor Percallini, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Ricardo Sánchez y A. Ruiz, de Méjico. Salíó Salvador Ciudadreal, ignórase.

Hotel Siglo XX.—Entraron: R. Paniagua y M. Schneider, de Sensuntepeque. Salíó C. Bonetti, para Guatemala.

Hotel Alemán.—Entró Pablo Padilla, de Honduras. Salieron: José Nosiglia, Manuel Quiroa y Apolenio Ramos, para Santa Ana.

**Novedades ocurridas el día 12.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas. 8 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechoso; 1, por hurto; 1, de orden del Juez 2° de 1ª Instancia de esta ciudad; 1, por escándalo público y ultrajes á la Policía; 1, por quebrador de trabajo; y 4 mujeres: 2, por escándalo público y riña mutua; 1, por injurias; y 1, por sospechosa.

San Salvador, diciembre 13 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

Extracto de las observaciones practicadas el 12 de diciembre de 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio	705 <sup>mm</sup> 7
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22° 7 centígrados
Temperatura máxima	30° 3 "
Temperatura mínima	16° 5 "
Humedad del aire, término medio	70%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	13,6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4°, 0
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4,0
Cantidad de lluvia en milímetros	—

**Viento.**

Rumbo dominante..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m, 5

**Nubes.**

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m.	"	W	"	W
" 9 p. m.	"	W	"	W

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus.  
En la mañana ..—(P. C. 4) Cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 9) Alto-cúmulus y cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 4) Cúmulus.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 14 de diciembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana)	2 de diciembre de 1893.
Republicano (Era de la República)	24 de Primario de 102.
Israelita (Año del Mundo)	5 de Tébeth de 5.654
Musulmán (Egira)	5 de Djoumada 2ª de 1.311

**Fenómenos celestes.**

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 55<sup>m</sup> 9<sup>s</sup>.  
62 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 58' 21", 7 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 5h. 1m. 21 s, p. m.

Edad astronómica de la Luna, 7 días.  
Mercurio en su mayor elongación á las 4h p. m. estando el planeta á los 27° 17' W

San Salvador, diciembre 13 de 1893.

Carlos E. Padilla, Observador.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado. — Antonia Huevo, Isidora López, Guadalupe Colindres, Filadelfo Varnasi, Agustín Hernández, Jesús Henríquez, Ludislao Luna, Ramona Díaz de Cruz, Federico Salaman, M. D. Ancona, Salomé Guzmán, Luisa Alemana, Rafaela Moreno, Juan Delgado, Emilia Díaz, Lupe Loucel, Carlos Zelaya, Concepción Rodríguez, Nicolasa Henríquez.

Ausentes.—Norberto Benites, Cirilo Aguilera.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado. — Simón Zúniga, Gregorio Ortiz, Julio J. Martínez, cobrar 2 rls.; Mercedes Rivera, Juan Antonio Henríquez.

Ausente.—Fabián Trigueros.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado.—Fidelia Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 13 de 1893.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

LUCIANO BARAHONA, Juez de Paz propietario de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado como heredera por donación de su finado Compadre Julio Rosales, la señora Luisa Marcia, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este domicilio; pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor al lado interior, y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta misma ciudad hacia al Norte: que tiene de largo dicha casa nueve varas, por otras nueve de ancho con todo y caído, ó sean siete metros cuarenta y siete centímetros, y dicho solar mide por todos los rumbos treinta varas de extensión, ó sean veintitrés metros treinta y cinco centímetros, lindando al Oriente: con solar y casa de Carmen Reyes; al Norte: zanjón de por medio, solar y casa de Petrona Granada; al Poniente, calle de por medio, casa y solar, de Anacleto y Estebana Robles; al Sur, con solar y casa de Agatora Bautista; dichos inmuebles fue compra que hizo en subasta pública el finado Rosales por la cantidad de veinticinco pesos, y en eso mismo se estima, habiendo sido anteriormente del ya difunto Leandro del mismo apellido. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," doy el presente en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Luciano Barahona.  
3—1 Policarpo Salazar, Srío.

La señora doña Josefa Martel, ha comparecido á este Juzgado solicitando que, como única heredera de su finada madre, doña Juliana Peña, se le dé posesión efectiva de un terreno situado en Santa Bárbara, jurisdicción de Jutiapa, como de cuatro caballerías, ó sean ciento setenta y ocho hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y siete metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Pocasangre; al Norte, con el río Lempa; al Poniente, con terrenos de los señores Manuel Gómez y Jesús Najarro; y al Sur con los de la hacienda de la "Escopeta." Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo como corresponda.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Nobasco, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Lucio Alvarenga.—Manuel Alvarenga, Srío.

responsabilidad, respecto á la cuenta y tiempo indicados; y en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. Samuel A. Castro. Ante mí, Juan C. Chacón, Secretario.

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República.—Es conforme: San Salvador, noviembre veintinueve de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.

Juan Castañeda Chacón, Srío.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Valparaíso, 10.—Del Brasil se sabe que la lucha entre los fuertes y la armada del Almirante Mello ha continuado desde el 4 á la fecha sin resultado definitivo. Se nota ya que los artilleros de ambos bandos han adelantado mucho y que los dueños á cañonazos son cada vez más mortíferos. En Porto Alegre y Santa Ana ha habido escaramuzas de poca importancia entre federalistas y rebeldes.

París, 10.—La bomba que arrojó el anarquista Vaillant en medio del salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, ayer, causó lesiones más ó menos leves á 48 personas, en cuenta el mismo que perdió la nariz y quedó herido de un brazo. En su declaración ha dicho que su intención era tirar la bomba desde la galería á M. Dupuy, pero que una mujer le asió del brazo en el momento de lanzarla haciendo que golpease la corniza y estallara golpeando á mayor número de espectadores que de diputados. M. Lemire es el único de los diputados que resulta mal herido. El Gobierno va á dirigirse al Gobierno Inglés pidiéndole que niegue el domicilio á los anarquistas.

## SECCION DE ANUNCIOS

1893

☞ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ☜

Jueves 14 | Santa Eulalia, vgn.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

## AVISOS OFICIALES.

### Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 13 de 1893.

A las 6 y 30 a. m., fondó el vapor "Colón," procedente de Panamá, trae 688 bultos y 22 sacos de correspondencia.

Oiro Mora.

### Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 12.

Hotel Europa.—Entraron: Miguel Arrazola, de Suchitoto; Manuel Caballero, de Sonsonate; Eduardo Unda, de Ahuachapán. Salieron: Miguel Arrazola, para Sonsonate; Jesús Guevara, para San Andrés.

Hotel Bolívar.—Entró Leonor Ulloa, de Sonsonate. Saló Eitor Percallini, para esta ciudad.

Hotel Colón.—Entraron: Ricardo Sánchez y A. Ruiz, de Méjico. Saló Salvador Ciudadreal, ignórase.

Hotel Siglo XX.—Entraron: R. Panigua y M. Schueider, de Sensuntepeque. Saló C. Bonetti, para Guatemala.

Hotel Alemán.—Entró Pablo Padilla, de Houduras. Salieron: José Nosiglia, Manuel Quiroa y Apoleno Ramos, para Santa Ana.

### Novedades ocurridas el día 12.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas. 8 hombres: 3, por ebriedad escandalosa; 1, por sospechoso; 1, por hurto; 1, de orden del Juez 2° de 1ª Instancia de esta ciudad; 1, por escándalo público y ultrajes á la Policía; 1, por quebrador de trabajo; y 4 mujeres: 2, por escándalo público y riña mutua; 1, por injurias; y 1, por sospechosa.

San Salvador, diciembre 13 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

## Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 12 de diciembre de 1893

Presión del aire reducida á coro, término medio .....	705 <sup>mm</sup> 7
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	22° 7 centígrados
Temperatura máxima .....	30° 3 "
Temperatura mínima .....	16° 5 "
Humedad del aire, término medio .....	70%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	13,6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio .....	4°, 0
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	4,0
Cantidad de lluvia en milímetros .....	—

### Viento.

Rumbo dominante .....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio .....	2 m, 5

### Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior O	Dirección inferior O
" 2 p. m. " " W	" " W
" 9 p. m. " " W	" " W

### Estado del Cielo.

En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus.  
En la mañana ..—(P. C. 4) Cúmulus.  
En la tarde ..—(P. C. 9) Alto-cúmulus y cúmulos.  
En la noche ..—(P. C. 4) Cúmulus.

### Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 14 de diciembre.

Concordancia de los principales Calendarios.

Calendario Juliano (Era Cristiana) 2 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 24 de Febrero de 1902.
" Israelita (Año del Mundo) 5 de Tébeth de 5,854
" Musulmán (Egira) 5 de Djoumada 2ª de 1,311

### Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 55<sup>m</sup> 9<sup>s</sup>.  
62 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 58' 21", 7 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 5h. 1m. 21 s, p. m.

Edad astronómica de la Luna, 7 días.  
Mercurio en su mayor elongación á las 4h p. m. estando el planeta á los 27° 17' W

San Salvador, diciembre 13 de 1893.

Carlos E. Padilla, Observador.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado.—Antonia Huevo, Isidora López, Guadalupe Colindres, Filadelfo Varnasi, Agustín Hernández, Jesús Henríquez, Ladislao Luna, Ramona Díaz de Cruz, Federico Salaman, M. D. Ancona, Salomé Guzmán, Luisa Alemana, Rafaela Moreno, Juan Delgado, Emilia Díaz, Lupe Loucel, Carlos Zelaya, Concepción Rodríguez, Nicolasa Henríquez.

Ausentes.—Norberto Benites, Cirilo Aguilera.

SANTA LUCÍA.

Domicilio ignorado.—Simón Zúniga, Gregorio Ortiz, Julio J. Martínez, cobrar 2 rls.; Mercedes Rivera, Juan Antonio Henríquez

Ausente.—Fabián Trigueros.

CANDELARIA.

Domicilio ignorado.—Fidelia Rodríguez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 13 de 1893.

## AVISOS JUDICIALES

### Posesiones efectivas.

LUCIANO BARAHONA. Juez de Paz propietario de esta ciudad.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado como heredera por donación de su finado Compadre Julio Rosales, la señora Luisa Marcia, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este domicilio; pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor al lado interior, y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta misma ciudad hacia al Norte: que tiene de largo dicha casa nueve varas, por otras nueve de ancho con todo y caído, ó sean siete metros cuarenta y siete centímetros, y dicho solar mide por todos los rumbos treinta varas de extensión, ó sean veintitrés metros treinta y cinco centímetros, lindando al Oriente con solar y casa de Carmen Reyes; al Norte con zanjón de por medio, solar y casa de Petrona Granada; al Poniente, calle de por medio, casa y solar, de Anacleto y Estebana Robles; al Sur, con solar y casa de Agatona Bartista; dichos inmuebles fue compra que hizo en subasta pública el finado Rosales por la cantidad de veintidós pesos, y en eso mismo se estima, habiendo sido anteriormente del ya difunto Leandro del mismo apellido. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," doy el presente en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Luciano Barahona.

3—1

Policarpo Salazar, Srío.

La señora doña Josefa Martel, ha comparecido á este Juzgado solicitando que, como única heredera de su finada madre, doña Juliana Peña, se le dé posesión efectiva de un terreno situado en Santa Bárbara, jurisdicción de Jutiapa, como de cuatro caballerías, ó sean ciento setenta y ocho hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y siete metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Pocasangre; al Norte, con el río Lempa; al Poniente, con terrenos de los señores Manuel Gómez y Jesús Najarro; y al Sur con los de la hacienda de la "Escopeta." Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo como corresponda.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Nobasco, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Lucio Alvarenga.—Manuel Alvarenga, Srío.

**Títulos supletorios.**

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Segundo Ascencio, pidiendo título supletorio de una casa pajiza con su respectivo solar que posee en el barrio Nuevo de esta ciudad, la cual se encuentra en regular estado, construida sobre horcones y paredes de bajareque; sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de Juan Antonio Murria y Julián Onofre; al Norte, con solar de Gregorio Gómez; al Sur, calle de por medio, con solar de don Antonio Rodríguez; y al Poniente, con casa y solar de Narciso Onofre; y mide por sus cuatro rumbos, inclusive el solar en que está construida, veintidós metros trescientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco Alvarado.*

3—1 *Cesáreo Gómez, Srío.*

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,**

Por el presente hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca de la Cruz, de este vecindario, solicitando título supletorio de tres solares, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que con pró á los señores Gerónimo, Lucía y Sebastiana Mejía, ya finados, hace veintitrés años; lindan al Oriente, con solar y casa de don Eusebio Panameño; al Sur, con una calle sin nombre de por medio y solares de María Rosales y Luciano N.; al Poniente, con casa y solar de Narciso Díaz y Juan González; y al Norte, con solar y casa de Josefa Sandoval; que dichos solares forman un solo cuerpo y se compone todo él de veinticuatro varas de Oriente á Poniente, y veinticuatro varas de Sur á Norte. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á este Juzgado, con sus respectivos comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Santiago Contreras.*

3—1 *José María E. Herrera, Srío.*

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juez segundo de 1ª Instancia de este departamento,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pablo Rivas, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que posee en el valle "La Labor," jurisdicción de la villa de San Sebastián denominado "Jocote Chacón" que se compone como de un medio almud de maíz de siembra, el que hubo por compra que hizo á don Evaristo Guzmán, y de otro terreno llamado "El Amate" de la cabida de dos medios almudes de maíz de siembra, que hubo por herencia de su finada madre Matea Cornejo; éstos forman un solo cuerpo y son de arada y monte; sus linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de José Eduvigis de la Cruz, quebrada de por medio en parte; al Sur, con terreno de don Estanislao Mejía; al Occidente, con terreno de Miguel Rivas y Santiago del mismo apellido, camino que conduce al punto denominado "El Hoyo" como línea divisoria; y al Norte, con terreno del mismo Miguel Rivas, cuyo fundo lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco C. Rodríguez.*

3—1 *Ismael C. Jaimes, Srío.*

Se hace constar: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Meléndez, vecino de Aculluaca, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el punto "Los Manitos" compuesto de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Norte, con terreno de Timoteo Rivera, río de Acelluata de por medio; al Poniente, con el de Antonio Meléndez; y al Sur, con el de Aurelio González. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—1 *Ulence Rodríguez, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez,**

Hace saber: que la señora Ventura Montalvo, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con casa de la sucesión de Dolores Cabrera, mediando una callejuela; por el Norte, con casa y solar de Anselma Villalta, mediando la misma callejuela; por el Occidente, con solar de Victoriama Cárcamo, y por el Sur, con casa y solar de Santiago Angulo, habiendo un callejón de por medio. El que se crea con derecho al solar y casa de que se ha hecho mención, que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—1 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Alberto, mayor de edad y vecino del pueblo de Panchimalco, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en jurisdicción del expresado pueblo, la primera está situada en la loma El Cobán, denominada "Azacualpa," compuesta de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Eugenio Ortiz, zanja de por medio; al Norte, con terreno y solar de la señora Ignacia Ortiz, de la punta del zanjado, línea recta al flor amarilla que queda á un lado del camino real que conduce al valle de Amayo; al Poniente, el mismo camino real de la Azacualpa, que va para Amayo, y al Sur, linda con heredad de Pedro Andrés; la segunda, situada también en el mismo punto llamado Azacualpa, compuesta de treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio Ortiz; al Norte, con terrenos de Ignacia del mismo apellido; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de la misma señora Ignacia Ortiz; y al Sur, con terrenos del solicitante Santiago Alberto; y la tercera porción de terreno, está situada en el propio lugar de "El Cobán," compuesta de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con la quebrada "Chacacuste" y la Peña y terreno de Esteban Ortiz; al Norte, con terreno de Pedro Miranda y una quebrada de por medio y una Peña; al Poniente, con el camino que conduce para el Agua-Caliente; y al Sur, con un ojo de agua y el camino que conduce al mismo Agua-Caliente. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—1 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio Velásquez, mayor de edad, agricultor de este vecindario, pidiendo se le expida título supletorio de los siguientes inmuebles: un terreno hualal compuesto de setenta y cinco áreas ó sean tres manzanas, equivalentes á doscientas diez áreas, cultivado con algo de caña, cercado con paja, y zanjado; y son sus linderos: al Norte y Sur, con tierras del señor Miguel Eguizabal, hoy de la sucesión; y al Oriente y Poniente, con tierras de la hacienda "Tecalocoy" de esta jurisdicción, en cuyo lugar está situado el inmueble descrito. Un terreno compuesto de veinticinco áreas ó sean una manzana, equivalente á setenta áreas, cultivado de caña de azúcar, cercado de paja, y zanjado; y son sus linderos: al Norte, Sur, Oriente y Occidente, con tierras de la misma hacienda "Tecalocoy," de esta jurisdicción, donde está situado el inmueble en referencia. Un terreno inculto, compuesto poco más ó menos de cien áreas ó sean doscientas ochenta áreas de tierra, situado en los mismos terrenos de la hacienda "Tecalocoy" de esta jurisdicción, cuyo terreno está mojonado; y linda: al Oriente y Norte, con tierras de los señores Saldañas, quebrada seca de "Talpetate" de por medio; al Poniente, con tierras de don Bernardino Eguizabal, la misma quebrada "Talpetate" de por medio; y al Sur, con terreno del propio Antonio Velásquez y tierras del "Roble," zanja y cerca de paja de por medio. Y por último, una manzana de tierra ó sean setenta áreas, situada en el lugar "El Junquillo" ó "Tecalocoy," de esta jurisdicción; y que linda: al Oriente, Poniente y Sur, camino de por medio, con terrenos de don Miguel Eguizabal, hoy de la sucesión; y al Norte, con tierras de don Bernardino Eguizabal. En la expresada manzana, tiene Velásquez, una casa de teja, horconada, paredes de bajareque y paralelas, y linda con el terreno descrito en todos sus lados, por estar en su interior; mide la casa, de largo, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros. La persona que se crea con derecho á los prenotados inmuebles, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate.*

3—2 *Adolfo Velado, Srío.*

Se hace constar: que á este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Montes, solicitando título supletorio de una casa y una mediagua con su correspondiente solar que estima en cuatro mil pesos, siendo la capacidad del solar en que están construidas dicha casa y mediagua de teja al Sur, treinta y cinco metros; al Poniente, cincuenta y un metros; al Norte, veintidós metros; al Oriente, cincuenta y seis metros; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno y casas de don Juan Hernández; al Norte, calle de Bolívar de por medio y casas de Andrea Anaya y de la sucesión de la señora Margarita Elías; al Poniente, con casa y terreno de Daniel Anaya; y al Sur, con terreno y casa de Francisco Azúcar. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

**DANIEL CALDERÓN, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Clemente, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar llamado "Japulalta," inmediato al caserío de Chipilapa, compuesto aproximadamente de dos manzanas y media, equivalentes á ciento setenta y cinco áreas de tierra de regular clase, para diferentes plantaciones, cultivadas en parte como con mil quinientos árboles de café cosecheros en regular estado, algunos árboles frutales; conteniendo además una casa pajiza en el interior, como de siete metros de largo por cinco de ancho, y que linda por todos sus rumbos con el indicado terreno por estar adentro. Dicho inmueble está cercado natural y artificialmente; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Petronila Violante; al Norte, con terrenos de don Onofre Durán, cerco de alambre de este de por medio; al Poniente, con terrenos de don Zenón Célis, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de los herederos de don Basilio Aguirre. El aludido terreno no tiene nombre especial, no tiene carga real ni gravamen alguno, no está enumerado, y asegura poseerlo desde hace como ocho años. El que se crea con derecho al inmueble descrito, puede ocurrir á este Juzgado, dentro del término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

*Daniel Calderón.*

3—2 *Cipriano Magaña S., Srío. Intó.*

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Aristondo, mayor de edad, comerciante de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y correspondiente solar, situados en esta ciudad á la orilla de la calle salida para Sosonate y al principio de la cuesta; siendo la casa de horcones, madera oscura, bajareque, y está edificada en un solar que tiene de extensión y linderos: al Norte, diez y seis varas y media ó sean trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solar de Catarino Zepeda; al Sur, diez y siete varas y media equivalentes á cuatro metros setecientos treinta milímetros; y linda con solares de don Fernando Encinas; al Oriente, diez y seis varas y tercia ó sean trece metros, seiscientos cincuenta y cuatro milímetros; lindando con solar de don Elías Céliz; y al Poniente, diez y nueve varas, equivalentes á quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Mariano Aguirre y María José Santillano. La persona que se crea con derecho á la casa y solar relacionados, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*José Zenón Peñate.*

3—2 *Adolfo Velado, Srío.*

**Ejecuciones**

En virtud de ejecución promovida por el doctor don Belisario Molina, como apoderado de doña Damiana Nájera, viuda de Bernal, y continuada por el doctor don Miguel Bennett, en representación del cesionario don Luis Rizzo, contra las señoras Valeriana, Catarina y Rosalía Andaluz, Potenciana Duarte, viuda de Manuel Andaluz, por sí y como representante legal de sus menores hijos Cirilo, Norberta, Gertrudis y Elías Andaluz, y la sucesión de José María Andaluz, por cantidad de pesos, intereses y costas que adeudan al expresado señor Rizzo, se venderán en pública subasta por este Juzgado, los derechos hereditarios proindivisos que corresponden á los deudores como hijos legítimos de los finados Yanuario Andaluz y Gerónimo Eguizabal, en los tres inmuebles siguientes: Una finca situada en el cantón del valle del "Matazano," jurisdicción de esta ciudad, cultivada de café, constante de quinientas sesenta áreas de terreno, lindando; al Oriente, con fincas de Jesús y Leandro Colcho; al Norte, camino en medio, con la de Ponciano Barrientos; al Poniente, camino en medio, con fincas de la sucesión de José Inés Salazar; y al Sur, con la de Felipe Landaverde. Otra finca cultivada en parte de café, situada en el mismo cantón, constante de mil ciento veinte áreas, conteniendo una casa de teja, una mediana y otra casa también de teja en galera y varios útiles y enseres, lindando; al Oriente, con fincas de la sucesión de don Juan Hernández y Francisco Estrada, camino real en medio; al Poniente, con finca de don Nemesio Moraga; al Norte, con fincas de Anunciación Barahona y Luciano Ramírez, camino en medio; y al Sur, con finca de Pantaleón Andaluz; y la otra finca cultivada en parte de café, situada en el cantón "Tablón del Matazano," jurisdicción de esta ciudad, constante de mil ciento cincuenta y cinco áreas, lindando; al Oriente, con finca de Baltasar Ochoa; al Norte, con las de Jaime Barrientos y José Gómez, camino en medio; al Poniente, con fincas de Nicanor Fonseca y Luis Pacheco, camino en medio; y al Sur, con fincas de José Inés Menéndez y Leonardo Chávez. Los indicados derechos están valuados cada uno en dos mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, ascendiendo á la suma de once mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y cinco centavos y forman las cinco novenas partes de las fincas relacionadas. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Miguel Chacón, Srío. 3-3 Juan F. Castillo, Srío.

**GUILLEMO MAZZINI**, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Por el presente hago saber que por ejecución seguida por el señor doctor don Francisco Solórzano, en concepto de apoderado especial de doña Florinda Buezo de Portillo, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo don Ramón Portillo, contra la ausente doña Bárbara Echigozen de Jirón, por ochocientos pesos ó intereses convencionales de un uno por ciento mensual, representada ésta por su curador especial don Juan Ortíz, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa mediana de teja, sobre paredes de bajareque, de veintitrés cuartas varas de largo, ó sean diez y siete metros trescientos cuarenta y siete milímetros, con el ancho correspondiente y su respectivo solar, cercado de malpais, de esquina, de cuarenta y media varas, ó sean treinta y tres metros ochocientos cincuenta y ocho milímetros de Poniente á Oriente, y cuarenta y seis varas, ó sean treinta y ocho metros cuatrocientos cincuenta y seis milímetros de Norte á Sur, con un rancho de teja en galera sobre hocónes, situado todo al inmueble descrito, que ha sido embargado á la ejecutada, en el barrio de la Merced de esta ciudad, el cual linda; por el Oriente, con solar y casa de Tránsito Quiroz, hoy de don Manuel Teves y doña Doiores Herdicia de Moreno; por el Sur, con solar y casa de la sucesión de don Juan Aparicio y casa y solar de don José Rosa Sol; por el Poniente, calle de Guzmán de por medio, con solar de los señores Antonio Blanco y Miguel Pereira hoy de Ercilia Blanco y Clemente Salinas; y por el Norte, calle de la Industria de por medio, con casa y solar del Presbítero don Víctor Laínez y licenciado don Buenaventura del mismo apellido y hermanos; dicho inmueble ha sido valorado por las partes de común acuerdo, en mil pesos. Si hay quien quiera hacer postura al inmueble embargado, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Guillermo Mazzini, Srío. 3-3 Abelino Silva Ramírez, Srío. Int.

Por ejecución promovida por el doctor don Miguel Molina, contra el señor Cipriano Rivas, por la cantidad de ciento cincuenta pesos, intereses y costas, procedentes de un zurrón de añil número nueve y tres zurrones más del mismo artículo, valorados á doscientos veinticinco pesos cada uno, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho que el deudor tiene en la hacienda de Santa Teresa, como heredero de su madre legítima Manuela Jovel, equivalente á la undécima parte de la porción que correspondía á ésta; cuya hacienda se halla situada en jurisdicción de Santiago Nonualco, se compone de catorce caballerías de extensión y tiene por linderos: al Oriente y Sur, terrenos que fueron ejidales de Santiago Nonualco; al Norte, los del Chacatal; y al Oriente, la hacienda de Jiboa y las "Lomas de Barahona," río Jiboa de por medio. Asimismo se incluirán en la venta las mejoras que el deudor tiene en la referida hacienda, las cuales consisten en un cercado de piña, como de setenta áreas de extensión, conteniendo una casa de teja circulada por corredores, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros cuatrecientos treinta y cuatro milímetros de ancho, y otra casa de paja, con corredores de teja, de seis y medio metros de largo por cinco de ancho. La hacienda toda, por hallarse en proindivisión, ha sido valorada á mil pesos caballería, y las mejoras indicadas en doscientos pesos. Las posturas legales serán admitidas.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Zacatecoluca, á la una de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Tomás Morán, Srío. Int. 3-3 José María Coto H., Srío. Int.

**AVISOS MUNICIPALES.**

Por acuerdo de esta municipalidad, se ha mandado poner á licitación pública la hechura de cuatro mil adobes de forma cuadrada y resistente para amurallar el panteón de este pueblo que desgraciadamente se encuentra en campo abierto, sirviendo de pasto de ganados de vecinos y transeúntes.

Se señalan las dos de la tarde del día veinte de este mes para el remate de la expresada obra.

Todos los interesados pueden hacer sus propuestas que se les admitirá siendo legal.

Alcaldía municipal: Ilopango, diecinueve de 1893.

Indalecio Rosales, Srío. 3-3

**Angel Guirola**

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893. 26-1

**A LOS HACENDADOS.**

De orden de la Junta Directiva de este Hospital, se pone á licitación la proceeduría de ganado, desde el 1º de enero próximo entrante.

Las propuestas, verbales ó escritas, se recibirán en este mismo establecimiento, hasta el miércoles 20 del mes en curso, á las 4 p. m., hora en que se hará el remate en el mejor postor.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 8 de 1893.

10-3 S. Martínez Robelo.

**PACIFIC MAIL S. S. Cº**

**Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.**

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

10-7 J. H. Leverich, Agente general.

**NORTH AMERICAN NAVIGATION COMPANY.**

Los vapores de esta nueva Compañía,

- "Saturn"
- "Keweenaw"
- "Progreso"
- "Saint Paul"

tocarán en Acajutla periódicamente con rumbo á San Francisco de California más ó menos á mediados de cada mes, comenzando por el "Saturn," que llegará á Acajutla el 11 del presente mes.

El "Progreso" saldrá de Panamá el mismo día 11 de diciembre, para que esté en Acajutla como el día 20.

La Compañía, pues, tiende á regularizar su itinerario, ofreciendo al público y al Comercio exportador en particular, la grandísima ventaja de rebajar sus fletes para San Francisco á un tipo siempre menor que el de la P. M. S. S. Cº

Si los señores exportadores, como no se duda, corresponden á los esfuerzos de esta Compañía dándole su apoyo, se harán á sí mismos un verdadero servicio, haciéndose lo á la vez al país y al comercio en general.

Debido á la competencia de la "North American" los fletes de San Francisco para Acajutla por harina, se han rebajado hasta dos pesos tonelada; es decir, mucho más barato que el flete por el mismo artículo de La Libertad ó "Ceiba" á San Salvador.

El infrascrito Agente está autorizado para celebrar contratos anticipados de fletamento, á precios convencionales, para que en caso de asegurar un lote competente de café poder hacer llegar á Acajutla un vapor expreso, el cual se dilatará el tiempo necesario para la carga. Aún en este caso, el precio del flete se garantiza menos que el ofrecido por la P. Mail.

Los pasajes, por ahora, serán de la manera siguiente:

	1º	2º
De Acajutla para La Libertad (en plata)...	5 00	2 50
" " " San José Great "	8 00	4 00
" " " Champerico "	15 00	7 50
" " " Ocos "	20 00	10 00
" " " Panamá "	25 00	10 00
" " " San Francisco (oro)...	30 00	15 00

Acajutla, diciembre 4 de 1893.

Por la North American Navigation Cº,

40-5 alt. V. Amaya, Agente.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15-11

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 14 de diciembre de 1893

NÚM. 291

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

#### EL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

Con presencia de las letras que acreditan al señor doctor don Gustavo Guzmán, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante este Gobierno, con el importante objeto de estrechar más, en cuanto fuere posible, las fraternales relaciones que existen entre El Salvador y Nicaragua,

#### DECRETA :

1º Se reconoce al Excelentísimo señor doctor don Gustavo Guzmán en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Nicaragua cerca de este Gobierno:

2º Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al señor doctor Guzmán, los honores, consideraciones e inmunidades á que es acreedor por el elevado carácter de que viene investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, diciembre trece de mil ochocientos noventa y tres.

*Carlos Ezeta.*

El Secretario del ramo,  
*David Castro.*

#### AUTOGRAFAS.

#### J. SANTOS ZELAYA,

Presidente Provisional de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Con la mira de estrechar más, si cabe, las relaciones que felizmente existen entre Nicaragua y El Salvador, á fin de que cada día se fortifiquen los vínculos que unen á las dos Repúblicas hermanas; y teniendo plena confianza en el patriotismo, honorabilidad é ilustración del señor doctor don Gustavo Guzmán, he dispuesto acreditarlo ante el Gobierno de V. E. con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

En tal concepto, ruego á V. E. se sirva acoger benévolamente al señor Guzmán, y dar entera fe y crédito á cuanto le diga y comunique á nombre mío, y especialmente cuando manifieste á V. E. los amistosos sentimientos que animan al Gobierno y pueblo nicaragüense hacia el Gobierno y pueblo salvadoreño, y los votos que hago por el bienestar personal de V. E.

Con sentimientos de alta estima y distinguida consideración, tengo la honra de suscribirme de V. E.

Leal Amigo,

(F) *J. S. Zelaya.*

(F) *José Madriz,*

Managua, 3 de diciembre de 1893.

#### CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A su Excelencia el señor Presidente de la República de Nicaragua.

Grandé y Buen Amigo :

Acabo de recibir la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, suscrita en Managua el 3 del mes corriente, en la cual Vuestra Excelencia se sirve participarme la designación hecha en el señor doctor don Gustavo Guzmán para que represente á Nicaragua en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de este Gobierno, á fin de hacer lo más íntimas que sea posible las amistosas relaciones que existen entre ambos pueblos.

El honorable señor Guzmán ha sido recibido en pública audiencia, con todo el interés que demandan la noble misión de que viene investido, y la sincera amistad que reina entre El Salvador y Nicaragua; y puedo asegurar que, en el desempeño de su cometido, encontrará las mejores disposiciones de parte de mi Gobierno.

Dígnese Vuestra Excelencia aceptar las manifestaciones de mi alta estima y distinguida consideración, con que tengo á honra suscribirme de Vuestra Excelencia

Leal amigo

(E) *Carlos Ezeta.*

(R) *David Castro.*

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 13 de diciembre 1893.

#### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1893.

Habiendo pasado á otro puesto de la Administración pública el Administrador de Rentas del departamento de La Paz, señor don Francisco Ortiz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Adolfo G. Miranda, quien rendirá la fianza respectiva y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario del ramo,  
Encargado del Despacho,

*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 12 de 1893.

Siendo ya innecesaria la Sub-Administración del Puerto de Acajutla, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suprimirla.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

#### EL PODER EJECUTIVO,

Considerando:

Que de la información mandada seguir al efecto, aparece que es de necesidad y utilidad públicas ocupar una pequeña faja de terreno de la finca del señor Felipe Ardón, ubicada en la ciudad de Suchitoto, para ampliar convenientemente la calle que conduce al Cementerio de aquella localidad; lo mismo que ocupar otra pequeña faja de terreno de la propiedad de la señora Policronia Trejo, para la apertura de una nueva calle que del barrio de La Cruz conduzca á la plazoleta que se formará al frente del mismo Cementerio; y de conformidad con los artículos 907, 908, 909 y 910 Pr. y 31 de la Constitución Política,

#### DECRETA :

Artículo único.—Declárase de utilidad pública las obras de que se ha hecho referencia, y procédase á las expropiaciones del caso conforme á las leyes de la materia.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo: San Salvador, diciembre trece de mil ochocientos noventa y tres.

*Carlos Ezeta.*

El Ministro de Gobernación,  
*Domingo Jiménez.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1893.

Habiendo cesado las causas que motivaron el alza del porte de franqueo en las correspondencias destinadas al extranjero, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que desde el primero de enero próximo entrante se cobre:

Por cartas para los Estados Unidos, Europa y otros lugares via Panamá, por cada quince gramos de peso ó fracción ..... \$ 0 15

Por cartas para México, California y otros lugares via San Francisco, por cada quince gramos de peso ó fracción ..... 0 12

Queda vigente en todo lo demás la tarifa que se aprobó por disposición suprema de 9 de julio del corriente año.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,  
*Jiménez.*

#### TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Berlin, 11.—Toda la Prensa de Wurtemberg sostiene que será necesario enmendar la constitución del Reino para que el Emperador pueda llegar á tener bajo sus inmediatas órdenes el ejército wurtembergués.

**Londres, 11.**—El Secretario Asquith dijo hoy en el Parlamento, que se habían tomado ya todas las precauciones á fin de evitar que se lancen bombas á los miembros de la Cámara por algún anarquista. La moción proponiendo una expresión de simpatía hacia la Cámara de Diputados de Francia, fue acogida por todo el Parlamento con aclamaciones de alegría.

**París, 11.**—El Anarquista Vaillant va á ser juzgado en la primera quincena de enero.

**Berlín, 11.**—Con lo que ha sucedido en Francia, la opinión pública y el Gobierno se inclinan á favor de una legislación especial para juzgar á los anarquistas. Todos están de acuerdo en que no bastan las leyes comunes para sofrenar á los enemigos de toda sociedad. La "Vossich Zeitung" dice á este respecto, que el Gobierno está en la obligación de exterminar á toda bestia feroz que asesina por el prurito de asesinar.

**Viena, 11.**—Austria-Hungría ha firmado el tratado de comercio con España.

**Roma, 11.**—Anoche hubo un desorden en Bitonto. Los gendarmes intervinieron y el pueblo se lanzó sobre ellos con toda clase de armas. El resultado de la riña fue que hubo varios muertos y heridos antes de que los gendarmes pudieran restablecer la calma.

**Madrid, 11.**—No hay novedad en Melilla. Los Kabilas están pacíficamente reconstruyendo la mezquita que les destruyeron los Españoles en Guaryeh. El país está tranquilo.

**Bilbao, 11.**—El sábado se reunieron los representantes del comercio de España, y protestaron contra los tratados que el Gobierno ha celebrado con Alemania y Austria.

**Roma, 11.**—El teniente general y senador Cesare Cicotti, confirió hoy con el Sr. Crispi, que persiste en sus esfuerzos por organizar el gabinete. Cicotti aboga por la reducción del ejército.

**Nueva York, 11.**—La plata en barras se cotiza aquí á 70 centavos la onza, en Londres está á 32 peniques.

**París, 11.**—El ultraje á la Cámara de diputados forma el único tema de las conversaciones en la ciudad y en todo el país. Todos opinan porque el gobierno debe establecer inmediatamente una cacería de anarquistas, hasta poner el último detrás de las barras de las prisiones.

**Londres, 11.**—Toda la prensa insiste en que las autoridades deben poner término cuanto antes á toda reunión anarquista, y suprimir inmediatamente los periódicos y hojas sueltas que predicán las horribles doctrinas de los anarquistas. El Almirante Sir John Corbett, murió ayer.

**Valparaiso 11.**—Del Brasil se sabe que continúa el tiroteo entre los fuertes y la escuadra rebelde con cortos intervalos de descanso, la situación del país empeora cada día. Hay muchos Bancos y casas de comercio que han suspendido sus negocios. La cuestión de límites entre Chile y la Argentina se ha suspendido, por mutuo acuerdo de ambas naciones.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS**

**1893**

**DIEMBRE TIENE 31 DÍAS**

**Viernes 15 | Sta. Cristina, esclava en Iberia**

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

Acajutla, diciembre 14 de 1893.

Anoche fondeó á las 7, el vapor N. A. "Colón," procedente de Panamá, trayendo 1,552 bultos mercaderías y al pasajero E. Nickel; correspondencia un saco. Patente limpia.

Mauro Aguilar.

**Dirección General de Policía.**

Movimiento de pasajeros del día 13.

**Hotel Europa.**—Entraron: J. A. Salamanca y C. A. Svendblad, de Sonsonate; Juan Cienfuegos, Federico Castro, Cleto Cisneros, A. Constanza y Santiago Huete, de Santa Ana; Ramón Mena, de Guazapa.  
**Hotel Alemán.**—Entraron: Narciso Díaz, de Cojutepeque; J. Francisco López, de Sensuntepeque; Arturo Mayén, de Sonsonate.

**Hotel Bolívar.**—Salieron: José Macías y Jesús Villafañe, para Cojutepeque.

**Hotel Siglo XX.**—Salieron: Juan Mathé y Rafael Mortis, para Sonsonate; Luis Kaminsky y J. C. Boney, para Guatemala.

**Hotel Colón.**—Salieron: 4 individuos de la Opera, para esta ciudad.

**Novedades ocurridas el día 13.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 1, por andar cambiando un billete de la deuda pública por billete de Banco; 1, por ebriedad escandalosa; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; y 1 mujer por vagancia.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

El Director General.  
Ignacio Mora M.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

Extracto de las observaciones practicadas el 13 de diciembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706 mm
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 8 centígrados.
Temperatura máxima	29° 3 "
Temperatura mínima	17° 7 "
Humedad del aire, término medio	65%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	14,1
Evaporación, término medio	3 5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3 8
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	4 m, 3

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	S	Dirección inferior	S
" " 2 p. m. " " "	O	" " "	O
" " 9 p. m. " " "	W	" " "	W

**Estado del Ciclo.**

En la madrugada.—(P. C. 4) Cúmulus.  
En la mañana...—(P. C. 4) Fracto-cúmulus.  
En la tarde...—(P. C. 7) Alto-cúmulus y fracto cúmulus.  
En la noche...—(P. C. 3) Fracto-cúmulus

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 15.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana)	3 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	25 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	6 de Tébeth de 5654.
" Musulmán (Egira)	6 de Djoumada 2ª de 1311.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 55m. 38s. 73 a. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 1' 34" 53.  
La Luna pasará por el meridiano á las 5h. 44m. 7s. p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 8 días.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

Carlos F. Padilla,  
Observador.

**AVISOS JUDICIALES**

**Títulos supletorios.**

**JOZÉ ZENÓN PEÑATE.** Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Gerardo Vázquez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno que manifiesta poseer desde hace más de veinticinco años, el cual está situado en el cantón llamado "Tablón de Achapaco," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad ó sean cinco áreas, propio para diferentes plantaciones, con cien árboles de café en plantío y algunos árboles frutales de varias clases; y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Bueno; al Norte, con tierras de Justo y Migue Castro; al Poniente, con terreno de Venancio Trujillo, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Félix Sierra, también camino de por medio, rodeado por todos sus rumbos con cercas propias de palo pique. El que se crea con derecho, que ocurra en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate

3—3 Adolfo Felado, Srio.

Por ejecución seguida por Angélo Toniatti contra las sucesión de don Narciso Flores Hernandez, representada por su curador don Remundo Bardales, por la cantidad de cuatrocientos noventa pesos y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta un terreno situado en jurisdicción de Cuisnahuat, de cuarenta y dos caballerías, el que está inculto y linda: al Oriente, con terrenos de los extinguidos ejidos del pueblo de Ishuatán, río de Apacoyco de por medio; al Norte, con terrenos de Luis Hernández y Pedro Matamoros; al Poniente, con terrenos del doctor don Dionisio Arauz; y al Sur, con terrenos conocidos con el nombre de "Los Salineros." También se venderán tres mulas, una grulla, otra retinta y otra bermeja. El terreno está valuado en ocho mil cuatrocientos pesos; la mula grulla está valuada en setenta pesos; la retinta en cincuenta y la bermeja en treinta. Se admitirán las posturas legales que hicieren.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Jubán Ulonge.

3—3 Pedro J. Saavedra, Srio.

**Titulos supletorios.**

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Segundo Ascencio, pidiendo título supletorio de una casa pajiza con su respectivo solar que posee en el barrio Nuevo de esta ciudad, la cual se encuentra en regular estado, construida sobre horcones y paredes de bajareque; sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casas de Juan Antonio Murga y Julián Onofre; al Norte, con solar de Gregorio Gómez; al Sur, calle de por medio, con solar de don Antonio Rodríguez; y al Poniente, con casa y solar de Narciso Onofre; y mide por sus cuatro rumbos; inclusive el solar en que está construida, veintidós metros trescientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alvarado.

3--2 *Césarco Gómez, Srío*

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.**

Por el presente hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca de la Cruz, de este vecindario, solicitando título supletorio de tres solares, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que compró á los señores Gerónimo, Lucía y Sebastiana Mejía, ya finados, hace veintitrés años; lindan al Oriente, con solar y casa de don Eusebio Panameño; al Sur, con una calle sin nombre de por medio y solares de María, Rosales y Luciano N.; al Poniente, con casas y solar de Narciso Díaz y Juan González; y al Norte, con solar y casa de Josefa Sandoval; que dichos solares forman un solo cuerpo y se compone todo él de veinticuatro varas de Oriente á Poniente, y veinticuatro varas de Sur á Norte. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á este Juzgado, con sus respectivos comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3--2 *José María E. Herrera, Srío.*

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juez segundo de 1ª Instancia de este departamento.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pablo Rivas, solicita de se le expida título supletorio de un terreno que posee en el valle "La Labor," jurisdicción de la villa de San Sebastián denominado "Jocote Chacho" que se compone como él de un medio almud de maíz de siembra, el que hubo por compra que hizo á don Evaristo Guzman; y de otro terreno llamado "El Amate" de la cabida de dos medios almudes de maíz de siembra, que hubo por herencia de su linada madre Matea Cornejo; éstos forman un solo cuerpo y son de arada y monte; sus linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de José Edvigis de la Cruz, quebrada de por medio en parte; al Sur, con terreno de don Estanislao Mejía; al Occidente, con terreno de Miguel Rivas y Santiago del mismo apellido, camino que conduce al punto denominado "El Hoyo" como línea divisoria; y al Norte, con terreno del mismo Miguel Rivas, cuyo fundo lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3--2 *Ismael C. Jaimos, Srío.*

Se hace constar: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Meléndez, vecino de Ahuachapán, solicitando título supletorio de un terreno situado en el punto "Los Dulces" compuesto de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Norte, con terreno de Timoteo Rivera, río de Ahuachapán de por medio; al Poniente, con el de Antonio Meléndez; y al Sur, con el de Aurelio González. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3--2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez,**

Hace saber: que la señora Ventura Montalvo, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con casa de la sucesión de Dolores Cabrera, mediando una callejuela; por el Norte, con casa y solar de Anselma Villalta, mediando la misma callejuela; por el Occidente, con solar de Victoriana Cárcamo, y por el Sur, con casa y solar de Santiago Angulo, habiendo un callejón de por medio. El que se crea con derecho al solar y casa de que se ha hecho mención, que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3--2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Alberto, mayor de edad y vecino del pueblo de Panchimaleco, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en jurisdicción del expresado pueblo. La primera está situada en la loma El Cobán, denominada "Azacualpa," compuesta de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Eugenio Ortiz, zanja de por medio; al Norte, con terreno y solar de la señora Ignacia Ortiz, de la punta del zapicho, línea recta al flor amarillo que queda á un lado del camino real que conduce al valle de Amayo; al Poniente, el mismo camino real de la Azacualpa, que va para Amayo, y al Sur, linda con heredad de Pedro Andrés; la segunda, situada también en el mismo punto llamado Azacualpa, compuesta de treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, con terrenos de Eugenio Ortiz; al Norte, con terrenos de Ignacia del mismo apellido; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de la misma señora Ignacia Ortiz; y al Sur, con terrenos del solicitante Santiago Alberto; y la tercera porción de terreno, está situada en el propio lugar de "El Cobán," compuesta de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con la quebrada "Chancuesse" y la Peña y terreno de Esteban Ortiz; al Norte, con terreno de Pedro Miranda y una quebrada de por medio y una Peña; al Poniente, con el camino que conduce para el Agua Caliente; y al Sur, con un ojo de agua y el camino que conduce al mismo Agua Caliente. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3--2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio Velásquez, mayor de edad, agricultor de este vecindario, pidiendo se le expida título supletorio de los siguientes inmuebles: un terreno huatal compuesto de setenta y cinco tareas ó sean tres manzanas, equivalentes á doscientas diez áreas, cultivado con algo de caña, cercado con paja, y zanjado; y son sus linderos: al Norte y Sur, con tierras del señor Miguel Eguizabal, hoy de la sucesión; y al Oriente y Poniente, con tierras de la hacienda "Tecalcoyo" de esta jurisdicción, en cuyo lugar está situado el inmueble descrito. Un terreno compuesto de veinticinco tareas ó sean una manzana, equivalente á setenta áreas, cultivado de caña de azúcar, cercado de paja, y zanjado; y son sus linderos: al Norte, Sur, Oriente y Occidente, con tierras de la misma hacienda "Tecalcoyo," de esta jurisdicción, donde está situado el inmueble en referencia. Un terreno huatal, compuesto poco más ó menos de cien tareas ó sean doscientas ochenta áreas de tierra, situado en los mismos terrenos de la hacienda "Tecalcoyo" de esta jurisdicción, cuyo terreno está mojonado; y linda: al Oriente y Norte, con tierras de los señores Saldañas, quebrada seca de "Talpetate" de por medio; al Poniente, con tierras de don Bernardino Eguizabal, la misma quebrada "Talpetate" de por medio; y al Sur, con terreno del propio Antonio Velásquez y tierras de "Roble," zanja y cerca de paja de por medio. Y por último, una manzana de tierra ó sean setenta áreas, situada en el lugar "El Juquillo" ó "Tecalcoyo," de esta jurisdicción; y que linda: al Oriente, Poniente y Sur, camino de por medio, con terrenos de don Miguel Eguizabal, hoy de la sucesión; y al Norte, con tierras de don Bernardino Eguizabal. En la expresada manzana, tiene Velásquez, una casa de teja, horconada, paredes de bajareque y parales, y linda con el terreno descrito en todos sus lados, por estar en su interior; mide la casa, de largo, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, y de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros. La persona que se crea con derecho á los prenotados inmuebles, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3--3 *Adolfo Velado, Srío.*

Se hace constar: que á este Juzgado se ha presentado la señora Teresa Montes, solicitando título supletorio de una casa y una mediagua con su correspondiente solar que estima en cuatro mil pesos, siendo la capacidad del solar en que están construidas dicha casa y mediagua de teja al Sur, treinta y cinco metros; al Poniente, cincuenta y un metros; al Norte, veintidós metros; al Oriente, cincuenta y seis metros; y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno y casas de don Juan Hernández; al Norte, calle de Bolívar de por medio y casas de Andrea Anaya y de la sucesión de la señora Margarita Elías; al Poniente, con casa y terreno de Daniel Anaya; y al Sur, con terreno y casa de Francisco Azúcar. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3--3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

**DANIEL CALDERÓN, Juez de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Damiana Clemente, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el lugar llamado "Japultla," inmediato al caserío de Chipilapa, compuesto aproximadamente de dos manzanas y media, equivalentes á ciento setenta y cinco áreas de tierra de regular clase, para diferentes plantaciones, cultivadas en parte como con mil quinientos árboles de café cosecheros en regular estado, algunos árboles frutales; conteniendo además una casa pajiza en el interior, como de siete metros de largo por cinco de ancho, y que linda por todos sus rumbos con el indicado terreno por estar adentro. Dicho inmueble está cercado natural y artificialmente; y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de doña Petronila Violante; al Norte, con terrenos de don Onofre Durán, cerco de alambre de este de por medio; al Poniente, con terrenos de don Zenón Celis, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de los herederos de don Basilio Aguirre. El aludido terreno no tiene nombre especial, no tiene carga real ni gravamen alguno, no está enajenado, y asegura poseerlo desde hace como ocho años. El que se crea con derecho al inmueble descrito, puede ocurrir á este Juzgado, dentro del término de ley.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," se libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Daniel Calderón.

3--3 *Cipriano Magaña S., Srío. Intó.*

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Rafael Aristondo, mayor de edad, comerciante de este vecindario, solicitando título supletorio de una casa y correspondiente solar, situados en esta ciudad á la orilla de la calle salida para Sonsonate y al principio de la cuesta; siendo la casa de horcones, madera oscura, bajareque, y está edificada en un solar que tiene de extensión y linderos: al Norte, diez y seis varas y media ó sean trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, calle de por medio, con solar de Catarino Zepeda; al Sur, diez y siete varas y media equivalentes á catorce metros setecientos treinta milímetros; y linda con solares de don Fernando Encinas; al Oriente, diez y seis varas y tercia ó sean trece metros, setecientos cincuenta y cuatro milímetros; lindando con solar de don Elías Celis; y al Poniente, diez y nueve varas, equivalentes á quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con solares de Mariano Aguirre y María José Santillano. La persona que se crea con derecho á la casa y solar relacionados, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3--3 *Adolfo Velado, Srío.*



Ejecuciones

Por ejecución seguida por el doctor don Rafael Ortiz, como apoderado general de la casa de comercio Pedro Juhl y C., contra doña Manuela Ibarra...

Dado en el Juzgado primero de Paz: Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Patrio Lucha F. Inés Caballero, Srío.

Ventas voluntarias.

El doctor don David Gutiérrez, Síndico Municipal de esta ciudad, competentemente autorizado por la corporación que representa, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la venta voluntaria de una casa con solar de la propiedad de la ante dicha corporación...

Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las diez de la mañana del día 28 de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Julián Monge. Pedro J. Snavedra, Srío.

Depósitos.

De orden de este Juzgado, se halla en seguro depósito, un caballo viejo, oscuro, de dueño y fierro desconocidos, que presentó al poste don Daniel Gutiérrez...

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á las once del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Jerónimo García. Luciano Cabrera, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja, ojos negros, herrada con el fierro de esta figura...

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito del Rosario, á las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Marcos Alvarez. Martín Martínez, Srío.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un ternero como de dos años, color bermejo, herrado con el fierro de esta figura...

Alcaldía municipal de Apopa, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Francisco B. R. Casamalthuapa. Bernabé Lobo, Srío.

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una vaca olera de blanco y hocco, de dueño desconocido y contra-herrada con este fierro...

Sin tener otro que le sirva de criador. El que se crea con derecho al semoviente, que ocurra en el término de ley á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Mauricio Benítez. Vicente González, Srío.

De orden de este Juzgado, existen en seguro depósito tres mulas de dueño y fierros desconocidos: una es color bayo, la otra bayo coyote y la última, bermejo frontina, herradas respectivamente con estos fierros...

El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, distrito de Santa Rosa, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Eulogio Caminos. Julio V. Contreras, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una novilla bermeja achota como de cuatro años, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura...

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que concurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Arambala, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Toribio Gómez. Victor Hernández, Srío.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un novillo color obero de negro y blanco, herrado con el fierro de esta figura...

El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Apopa, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Francisco B. R. Casamalthuapa. Bernabé Lobo, Srío.

Subastas.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, un buey bermejo, herrado con este fierro...

El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de Santa Ana, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Jesús Hurtado.

Como de dueño y fierro desconocidos, y por ser dispendiosa su conservación, previos los requisitos de ley, se vendieron en asta pública por este Juzgado, un novillo bermejo, remitido por el Alcalde de Ereguaniquín de este distrito, herrado con el fierro de esta figura...

Un macho viejo, tordillo herrado con el de esta otra...

Y un caballo del mismo color, herrado con el de esta otra figura...

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, acuda con sus comprobantes legales, á deducirlo á la clavería municipal de Ereguaniquín y á la Tesorería municipal de esta ciudad, respectivamente.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Usulután, á las doce del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Venancio Blandón.

AVISO MUNICIPAL

AGUSTÍN CHOTO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito por ministerio de ley.

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del ramo municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, inscritos en el libro respectivo, para que el domingo próximo 17 del corriente mes, concurran al salón de este palacio municipal á practicar la elección de las autoridades locales, que deben funcionar el año entrante de 1894.

Dado en el palacio municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Agustín Choto. J. M. Mayora, Srío.

COLEGIO "MONTE-REY."

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo. Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893. 12-2 El director, Pedro Flores.

CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, dirijase á los talleres de la Casa de Moneda. Al propio tiempo participa á los interesados que toda suma entregada á la Casa de Moneda, en moneda extranjera será recaudada gratuitamente y su equivalente devuelto en moneda nacional tres días después de su recepción, por cheque pagadero en los principales Bancos de esta ciudad.

San Salvador, diciembre 6 de 1893. Henry Guarracino, Director General.

15-4 alt.

Angel Guirola

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Fátis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893. 26-2

Imprenta Nacional.—Calle de Hidaigo.

dotar al país de esa mejora indiscutible.

Efectuado lo principal, sólo faltaba emitir la ley que se registra en el presente número de este "Diario" y á la que se deben sujetar los que, deseando mejorar sus hoy raquíticos grupos de animales, ocurran á los sementales de la Granja para que las hembras de ganado respectivas obtengan la debida fecundación. También podrán adquirir huevos de aves de corral para embellecer y hacer más valiosas sus propiedades rurales.

Y para mayor precaución de los agricultores aficionados á la crianza, se publica en la sección de documentos oficiales, un artículo relativo á las condiciones físicas que deben reunir dichos animales, para que los resultados no sean nulos.

### DOCUMENTOS OFICIALES

#### ADVERTENCIA A LOS GANADEROS.

##### EDAD PROPIA PARA LA REPRODUCCIÓN.

Aunque la palabra pubertad se aplica comúnmente al hablar de la especie humana, para denotar la edad en que el hombre y la mujer se hacen aptos para reproducirse, puede ampliarse este término aplicándolo por analogía á los animales domésticos, para designar la época en que éstos se hacen aptos para la propagación de la propia especie.

La pubertad se anuncia en los animales por la imperiosa necesidad que sienten de aparearse, ó sea el deseo de satisfacer el prurito que produce en ellos el desarrollo de los gérmenes reproductores. La aparición de la facultad procreadora y la aptitud para desempeñarla con perfección, no son sin embargo sinónimos; es decir, que un animal no está apto desde el momento en que llega á su pubertad. En otras palabras, la aparición de la pubertad no es más que una señal inicial, una especie de preludio de la evolución del animal, mientras que la aptitud perfecta para ejercer las funciones generadoras, requiere que esa potencia exista sin ejercicio en el animal hasta que éste llegue á adquirir su completo desarrollo físico. Poner á prueba el poder generador, antes que llegue á su completo desarrollo, trae generalmente funestas consecuencias, tanto en los padres como en los hijos. Es ruinoso para la madre, porque se le impone el deber de desempeñar á la vez dos funciones; la de desarrollarse así misma y la de alimentar en su seno á otro ser. También es ruinoso para los hijos; porque para que un feto sea robusto y bien constituido, es necesario que ambos progenitores se hallen completamente desarrollados, pues es claro que para dar vida á un nuevo ser es menester que los padres la posean en toda su plenitud.

Garnier dice: las uniones sexuales tempranas exponen á los animales á agotar sus facultades germinadoras, y son causa de una impotencia prematura. Los pro-

ductos de una concepción temprana, son amenudo mucho más endebles y delicados que los que siguen; cosa que se observa en los mamíferos. El primer parto suele verificarse antes de tiempo y la secreción de la leche deja mucho que desear, tanto por su calidad como por su cantidad. De esto resulta una debilidad general de los primogénitos que nacen en aquellas condiciones, debilidad que favorece el desarrollo de enfermedades hereditarias y cierta inferioridad intelectual. Mende dice: que la verdadera madurez procreadora es el estado de la vida en que pueden ejercerse las funciones genitales sin perjuicio para la salud física del individuo, dotando éste á sus descendientes con el carácter de la especie á que pertenece de una manera completa.

Es un hecho reconocido por los criadores de cerdos, que los lechones nacidos de una unión sexual prematura, son siempre endebles, delicados y propensos siempre á una serie de enfermedades hereditarias que suelen producir la degeneración de una piara y con ella la ruina de un hacendado.

Miles dice: que los hijos de animales muy jóvenes, cuyo sistema no está bien desarrollado aún, heredan una predisposición á enfermedades por causas leves. Puede ser que los efectos no se noten en una sola generación, pero si se continúa la práctica de hacer cría de animales cuya organización es imperfecta, resultan siempre consecuencias fatales.

También se observa en los animales ovíparos, que los huevos jóvenes son poco numerosos y más pequeños que los de las aves adultas, sucediendo además que la yema del huevo de una ave joven es frecuentemente imperfecta.

También se nota que el número de hijos producidos en cada camada es menor en las hembras jóvenes que en aquellas que están perfectamente desarrolladas.

No queda, pues, duda que el ejercicio de la potencia generadora antes que el animal haya llegado á su completo desarrollo físico, es nocivo tanto para los padres como para los hijos.

##### La Yegua.

No es prudente dedicar una yegua á la reproducción de su especie antes que tenga cuatro años y que haya alcanzado su completo desarrollo. El único motivo plausible que pudiera alegarse para hacer fecundar una yegua antes de la edad indicada, es el temor de que la concepción llegue á ser insegura ó imposible, si no se satisface el impulso de la naturaleza que la yegua suele sentir antes de haber alcanzado su completo desarrollo. A pesar de este peligro, no deben dedicarse á la reproducción las yeguas demasiado jóvenes, pues es preferible tener unas pocas hembras infecundadas que arruinar una yeguada entera.

La fecundación de la yegua es más segura, cuando está sometida al trabajo y se halla en mediano estado de carnadura.

A los nueve días de haber sido cubierta la yegua, debe presentársela de nuevo al semental para que la monte por segunda vez, si la yegua da señales de estar todavía en celada; mas si hubiere duda, no se la debe obligar á recibir al caballo, porque si ha concebido al primer salto, abortará al ser cubierta por segunda vez.

Cuando la yegua ha concebido, puede someterse á las labores ordinarias, pero deben evitarse las causas que puedan determinar el aborto, tales como los grandes esfuerzos, las carreras violentas, los gol-

pes, los saltos y el pasto cubierto por el rocío de la noche. Durante los últimos meses de la gestación, la yegua puede someterse solamente á trabajos moderados, pues éstos son más provechosos para su salud, que el completo reposo.

Difícil es conocer con certidumbre la preñez de la yegua. Sin embargo, puede reconocerse si ha sido fecundada, porque á los tres meses de la concepción se muestra perezosa y evita instintivamente todo movimiento que pueda comprometer el fruto que lleva en su seno. Puede también reconocerse á los seis meses de la gestación si la yegua está preñada, porque colocando la mano en ciertos momentos sobre su vientre, se perciben los movimientos del feto. El medio más seguro para conocer si una yegua está preñada, es analizar sus orines. Cuando una yegua está preñada, su orina carece de cal, porque esta substancia es absorbida por la economía para formar los huesos del feto. Así se observa que, cuando una hembra de cualquier especie sufre fracturas de los huesos en tiempo de la preñez, las fracturas son muy difíciles de curar, porque la formación de los huesos del feto absorbe toda la cal que la madre toma en los alimentos que ingiere. Por esta misma razón sucede que cuando una yegua concibe á los tres años de edad, se retarda la formación de sus dientes.

La preñez de la yegua dura 11 meses, y algunos criadores creen que cuando el feto es macho, el parto se retarda algunos días más que cuando es hembra.

Conforme avanza la gestación, la yegua se vuelve más pesada; su vientre se ensancha gradualmente; las mamas se hinchan; la depresión de la pelvis forma un hueco á cada lado del ijar y finalmente se presenta el parto.

##### La Burra.

La burra tiene muy desarrollado el instinto genésico, y demuestra la vehemencia de sus deseos de un modo muy semejante á la yegua.

La época más segura para conseguir la fecundación de la burra es siete ó ocho días después del parto.

Después que la burra ha sido cubierta por el garañón, arroja una gran parte del fluido seminal, á pesar de todas las precauciones que los criadores suelen tomar para evitar el derrame. La manera más eficaz para evitarlo es causar la burra á fuerza de ejercicio, antes que la cubra el garañón, y dejarla después tranquila en un lugar oscuro. Basta que la burra conserve una pequeña cantidad del fluido seminal, para que quede fecundada.

El período de la preñez dura de 11 á 12 meses. Durante la primera parte de la gestación puede darse á la burra un trabajo moderado, pero en los últimos meses de la preñez debe eximírsela de todo trabajo.

Mientras las burras están preñadas, no deben salir á pastar las yerbas del campo antes que el sol disipe el rocío de la noche, porque éste le es nocivo. No conviene tampoco darles á beber agua fría en ayunas porque ésta suele causar el aborto.

Las burras preñadas deben mantenerse separadas de los garañones, caballos sementales y mulos adultos.

El parto se anuncia en la burra, como en la yegua, por un hundimiento de la grupa, por el desarrollo de su vientre, por la aparición de la leche, por la dilatación de la vulva y una expulsión de materias viscosas y sanguinolentas.

Inmediatamente después del parto y por varios días consecutivos debe dársele á

beber á la burra agua tibia en que se haya desleído harina de trigo ó de cebada, y se la preservará de las corrientes de aire y de la humedad.

#### La Vaca.

Conviene que las personas que lleven vacas á la Finca Modelo para que las cubran los toros importados, se cercioren antes de que están en celo, lo cual se reconoce por ciertas señales exteriores, tales como la agitación, el tener la cabeza levantada, los movimientos acelerados del ijar, los muidos continuados y vigorosos, la irritación de la vulva y un humor blanquecino que de ella destila. Además, la vaca que está encelada, monta á sus compañeras y al toro. El calor dura generalmente en la vaca 24 horas. Por tanto, tan pronto como el ganadero advierta estos síntomas, deberá presentar la vaca al toro que ha de cubrirla. Puede disponerse artificialmente una vaca para entrar en celo, dándole por algunos días alimentos excitantes, tales como la avena, la cebada, el maíz y la sal.

Las vacas que están muy gordas ó demasiado flacas no son aptas para la reproducción.

Algunas vacas entran en celo cada 15 días, otras cada ocho y algunas con más frecuencia.

Basta una sola cópula para que la vaca quede fecundada, cuando está previamente dispuesta para recibir el toro.

Durando la preñez en la vaca 9 meses y algunos días; es claro que la mejor época para hacerlas cubrir por el toro son los meses de julio y agosto, á fin de que paren al principiarse de la estación lluviosa, para que la abundancia de pastos tiernos y succulentos favorezca la abundante secreción de leche y buena alimentación del ternero.

#### La Marrana.

Las marranas que no están criando entran en celo cada 21 días, y el calor les dura generalmente 3 días.

La marrana que va á ser cubierta por el verraco, debe encontrarse en una condición mediana de carnadura, porque tan pronto como concibe tiene gran tendencia á engordar, y si llega á cebarse excesivamente durante la preñez, produce lechones pequeños.

Durante el período de la gestación, que es generalmente de 4 meses, debe dársele á la marrana una alimentación abundante pero poco concentrada, como son las frutas y las yerbas succulentas. Los granos deben evitarse ó darse en pequeñas cantidades.

Una semana antes del parto conviene dar á las marranas leche desnatada ó aguachirle de afrecho.

Con frecuencia sucede que las marranas se constipen antes de parir, y en tal caso conviene echárseles inyecciones de agua tibia con sal y jabón disueltos en ella, ó bien de una onza de sal de Inglaterra ó dos onzas de sal de Glauber disueltas también en agua tibia. La estitiquet produce ferocidad en la marrana, y de ahí viene que algunas madres devoren á sus hijos. Para evitar esto, debe apelarse á las inyecciones indicadas y mantener siempre al alcance de la marrana tierra, carbón, madera podrida, ceniza y azufre, substancias que come con placer cuando su estómago se halla estreñido. Cuando, á pesar de las inyecciones se notare en la marrana tendencia á devorar los lechones, deben untarse éstos de petróleo, con lo cual se evita el peligro.

El estado febricitante en que queda la marrana después del parto, produce en ella mucha sed, y debe por tanto dárselos á beber con frecuencia.

La marrana entra generalmente en celo 3 ó 4 días después del parto.

#### La Oveja.

Las ovejas que se destinan á la cría, deben estar en buen estado de carnadura, porque si se hallan muy flacas al tiempo de la monta, no entran en celo y si son cubiertas por el morueco, no conciben.

Es conveniente que todas las ovejas de un rebaño sean cubiertas por los moruecos en un tiempo relativamente corto, á fin de que todas paren dentro de un término de mes y medio, porque la uniformidad en la edad y desarrollo de los corderos es una condición importante.

Basta que las ovejas sean cubiertas una sola vez por el morueco. A los trece días de la monta deben presentársele de nuevo al macho para que éste monte las que no concibieron al primer salto, porque la oveja entra generalmente en celo entre los 13 y 17 días después que ha sido cubierta por primera vez.

Las ovejas preñadas deben mantenerse separadas de los moruecos.

Algunos criadores creen que las ovejas preñadas deben alimentarse abundantemente, pero esto es un error gravísimo, porque la excesiva gordura las predispone á inflamaciones que dan resultados fatales. Durante la época de la gestación, la oveja debe estar bien alimentada pero sin exceso.

Cuando se acerca la época del parto, que ocurre generalmente á los 152 días de haber sido fecundada la oveja, el pastor debe cortar la lana que tiene debajo la cola, en el interior de los muslos y al rededor de la ubre, para que no se le peguen en esos sitios basuras que impidan mamar á los corderos.

A fin de que las ovejas produzcan abundante leche, debe dárselos después del parto afrecho, harina de guisantes ó avena.

Esto es, sin embargo, innecesario en los parajes en donde abundan las yerbas naturales.

### TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

#### DICIEMBRE.

Paris, 12.—"Le Figaro" dice que la ley restrictiva de libertad de la prensa que se va á llevar á la práctica, inmediatamente impedirá que se propaguen las doctrinas anarquistas. Se asegura que en París y sus cercanías hay 600 anarquistas peligrosos.

Roma, 12.—El Gabinete Crispi se anunciará oficialmente mañana. Continúa el movimiento agrario entre los Campesinos. Este tiene tendencias de ser sangriento. El Presidente del Consejo ha tomado todas las precauciones necesarias para impedir que haya explosiones de dinamita en el salón del parlamento.

Viena, 12.—El Dr. Gregor denunció hoy ante el Reichsrath la conducta del Gobierno imperial en permitir que continúe el estado de sitio en Praga.

Hamburgo, 12.—La influenza se ha vuelto epidémica en Friedrichsruhe.

Paris, 12.—Toda la prensa, con excepción de los diarios radicales, aprueban las medidas restrictivas contra los anarquistas.

Londres, 12.—El Gabinete ha resuelto

emplear la suma de £ 8.000,000 en la construcción de nuevos buques de guerra.

Roma, 12.—Parece cierto que el Senador Sonneiro va á aceptar la Cartera de Hacienda, el Senador del Paraggio la del Tesoro y el Senador Saracco la de Obras Públicas. El Duque de Sermoneta vacila en aceptar la Cartera de Relaciones.

Madrid, 12.—El General Martínez Campos ha teleografiado diciendo que Muley Araaf ha declarado que no está autorizado por el Sultán para aceptar ó no el ultimátum de España. Se cree que el Sultán llegará á Melilla hasta en febrero.

Viena, 12.—La "Montags Zeitung" dice que el Archiduque Francisco Fernando, heredero del trono Austro-Húngaro, va á contraer matrimonio con la gran Duquesa Xenia, la hija mayor del Czar de Rusia.

Melbourne, 12.—La cosecha de trigo de Australia se calcula en Victoria, en 13.500,000 bushels; la de Nueva Gales del Sur en 7.250,000 bushels.

San Petersburgo, 12.—El cólera ha reaparecido con el cambio de temperatura que ha habido en esta semana. Ayer hubo 38 casos y 15 defunciones en esta ciudad.

Nueva York, 12.—La plata en barras se cotiza en Londres á 32 peniques. Aquí está á 70 centavos.

Paris, 12.—M. Dupuy recibió hoy del muy honorable Arthur W. Peel, Presidente de la Cámara de Comunes de Inglaterra, una nota formal en que le participaba las simpatías del Parlamento con motivo del ultraje de los anarquistas. Las autoridades van á expulsar de la ciudad y del país á 30 extranjeros sospechosos, por creérseles cómplices de los anarquistas franceses.

### SECCION DE ANUNCIOS

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Sábado 16 | ☽ Cuarto creciente. Sta. Adelaida, emperatriz.

#### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palomo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

### AVISOS OFICIALES.

#### Movimiento de buques.

Acajutla, diciembre 15 de 1893.

A las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "San Juan," procedente de San Francisco, trayendo 2,266 bultos y á los pasajeros: A. Belismelis, Salvador Salazar, Teresa de Orellana, A. de Palomo, señora de Villavicencio, M. Machado, S. López, E. J. Salverio, Mr. Scherzer, E. Luz y L. Rodas; correspondencia 4 sacos y 3 paquetes. Patente limpia.

Mauro Aguilar.

La Libertad, diciembre 15 de 1893.

A las 10 a. m., fondeó el vapor N. A. "Progreso," procedente de Panamá, no trae carga; patente limpia.

Ciro Mora.

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 14.**

**Hotel Colón.**—Entraron: Ricardo Zúñiga, Ezequiel Cortés y Lucía Gutiérrez, de España. Salió Santiago de la Peña, para Sonsonate.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró Balbino Ramos, de Sonsonate. Salieron: H. W. Gardner y Ezequiel Ruiz, para Acajutla.

**Hotel Alemán.**—Entraron: Fernando Figueroa, de San Vicente; Albino Bazán, de Cojutepeque.

**Hotel Europa.**—Entró Martín Moles, de Sonsonate. Salieron: Eduardo Unda, para Ahuachapán; Manuel Caballero, para Sonsonate.

**Hotel Bolívar.**—Entraron: J. M. Thompson, de Nicaragua; Gabriel Peña, de Cojutepeque y salió para esta ciudad.

**Novedades ocurridas el día 14.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 1, por lesiones; 2, por riña mutua; 1, por sospechoso; 1, por ebrio consuetudinario; 1, por sospechas de hurto; 1, por vagancia; y 5 mujeres: 1, por hurto; y 4, por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

El Director General,  
*Ignacio Mora M.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**OFICINA CENTRAL.**

Domicilio ignorado.—Arcadia Pérez, Francisca Alfaro, Máximo Sosa, Salvador Navarrete, Mariana Huezo, Francisco Alfaro, Lorenzo Romero, Isabel Herrera Artiga, María Ramírez, Emilio Henríquez, Ramón Porras, Anselma Flores, Felicitá Dubón, José de la Paz González.

Ausentes.—Enrique Prinz, Trinidad Montano.

**SANTA LUCIA.**

Domicilio ignorado.—Arturo Chavarría, Luis López, María T. Ayala.

Ausente.—Emilio Henríquez.

**CANDELARIA.**

Domicilio ignorado.—León Alvarez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 15 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

**DE SAN SALVADOR**

**Extracto de las observaciones practicadas el 14 de diciembre de 1893**

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	706, mm 5
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	23°, 0 centígrados
Temperatura máxima .....	31°, 0 "
Temperatura mínima .....	17°, 5 "
Humedad del aire, término medio .....	69%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	14, 5
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio .....	4°, 1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	4, 0
Cantidad de lluvia en milímetros .....	—

**Viento.**

Rumbo dominante .....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio .....	3 m, 3

**Nubes.**

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m.	"	N	"	N
" 9 p. m.	"	W	"	W

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 1) Cúmulos.  
En la mañana ..—(P. C. 3) Cúmulos.  
En la tarde.....—(P. C. 8) Cúmulos.  
En la noche.....—(P. C. 6) Alto-cúmulus y cúmulus.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 16 de diciembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana)	4 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	26 de Primario de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	7 de Tábeth de 5,654
" Musulmán (Egira)	7 de Djourmada 2º de 1,311

**Fenómenos celestes.**

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 56<sup>m</sup> 8<sup>s</sup>.  
06 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 37° 4' 19", 8 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 6<sup>h</sup>. 27 m. 14 s. p. m.

Edad astronómica de la Luna, 9 días.

Cuarto creciente á las 4 h. 25 m. a. m.

Urano en conjunción con a<sup>2</sup> de Libra á las 11 h. a. m., estando la estrella á los 0° 3' S.

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

*Carlos E. Padilla*, Observador.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**LUCIANO BARAHONA**, Juez de Paz propietario de esta ciudad,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado como heredera por donación de su finado Compadre Julio Rosales, la señora Luisa Marcía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este domicilio; pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, sobre balcones, paredes de bajareque, con un corredor al lado interior, y su correspondiente solar, situada en el barrio de Calvario de esta misma ciudad hacia al Norte: que tiene de largo dicha casa nueva varas, por otras nueve de ancho con todo y caído, ó sean siete metros cuarenta y siete centímetros, y dicho solar mide por todos los rumbos treinta varas de extensión, ó sean veintitrés metros treinta y cinco centímetros, lindando al Oriente: con solar y casa de Carmen Reyes; al Norte: zanjón de por medio, solar y casa de Petrona Granada; al Poniente, calle de por medio, casa y solar, de Anaqueta y Estebana Robles; al Sur, con solar y casa de Agratona Bautista; dichos inmuebles fue compra que hizo en subasta pública el finado Rosales por la cantidad de veinticinco pesos, y en eso mismo se estima, habiendo sido anteriormente del ya difunto Leandro del mismo apellido. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Y para su publicación en el "Diario Oficial," doy el presente en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Luciano Barahona*,  
3—2 *Policarpo Salazar*, Srío.

**AVISO MUNICIPAL**

**AGUSTÍN CHOTO**, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito por ministerio de ley.

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del ramo municipal, se convoca á todos los ciudadanos de esta jurisdicción municipal, inscritos

en el libro respectivo, para que el domingo próximo 17 del corriente mes, concurran al salón de este palacio municipal á practicar la elección de las autoridades locales, que deben funcionar el año entrante de 1894.

Dado en en el palacio municipal de San Salvador, á las ocho de la mañana del día diez de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Agustín Choto*.

3—3 *J. M. Mayora*, Srío.

**Compañía Marítima de El Salvador.**

Teniendo que tratar de asuntos de importancia, se convoca á los señores accionistas para una Junta General extraordinaria que tendrá lugar mañana 16 del corriente á las 2 p. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

*La Junta Directiva.*

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR**

El Director General de la Casa de moneda tiene la honra de poner en conocimiento del Comercio y del público en general, que de esta fecha se recibirá en las oficinas de la Dirección de la Casa de Moneda, esquina Escobar é Independencia, entre 9 y 11 a. m. y 2 y 5 p. m., la moneda extranjera para ser recaudada, pero por cantidades no menores de quinientos pesos, cuyo equivalente será pagado con cheques sobre los Bancos de esta capital, á cuatro días de vista, y con una prima de 1% (uno por ciento,) pagadero éste al fin de cada mes, por las cantidades entregadas por cada interesado.

Toda suma menor de \$ 100 (cien pesos) será sumada al contado por moneda nacional con una prima de un medio por ciento, pagadero éste en moneda nacional fraccionaria. Las piezas faltas de sonido y toda especie de otra clase de moneda, será igualmente cambiada previo avalúo.

El presente aviso es valedero hasta nueva orden.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

*H. Guarracino*,  
15—1 a. t. Director General.

**A LOS HACENDADOS.**

De orden de la Junta Directiva de este Hospital, se pone á licitación la procecuría de ganado, desde el 1º de enero próximo entrante.

Las propuestas, verbales ó escritas, se recibirán en este mismo establecimiento, hasta el miércoles 20 del mes en curso, á las 4 p. m., hora en que se hará el remate en el mejor postor.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 8 de 1893.

10—4 *S. Martínez Robelo*.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15—12  
Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 16 de diciembre de 1893

NUM. 293

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

##### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

Atendiendo á que diversas causas independientes de la voluntad de los propietarios de fincas urbanas en esta República han impedido que éstos hayan hecho la declaración prescrita por el artículo 8 de la Ley reglamentaria emitida el 18 de octubre de este año, en el término que la misma ordena, y á que varios funcionarios públicos, encargados de dar cumplimiento á la misma citada disposición, han manifestado al Ministerio de Hacienda dudar respecto á si deben gravarse los fundos cuyo valor sea de más de diez mil pesos en el caso de estar proindiviso, ó que el monto total exceda de ese valor aun cuando cada fundo en particular no alcance á dicha cifra, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Prorrogase por esta vez el término prescrito por el citado artículo hasta el día 15 de enero próximo entrante. 2º Las comisiones revisoras nombradas conforme el artículo 11 continuarán desempeñando sus funciones con arreglo al mismo Reglamento. 3º Los plazos que respectivamente fijan los artículos 13, 19, 20, 30 y 36, se prorrogan del 1º al 15 de enero próximo entrante, al 31 de enero, al 1º de febrero, al 15 de febrero y del 15 al 28 de febrero. 4º El bando de que habla el artículo 60 se publicará inmediatamente te que tengan noticia de este acuerdo las respectivas autoridades locales. 5º La propiedad urbana edificada cuyo valor, sola ó en conjunto, exceda de diez mil pesos, está sujeta al pago del dos por millar, aun en el caso de estar proindiviso el fundo ó fundos, debiendo los coparticipes pagar las contribuciones á prorrata de sus respectivas cuotas; y 6º Los términos que señala el artículo 43 no sufrirán variación ninguna, lo mismo que las demás disposiciones del susodicho Reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Encargado del Despacho,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el gasto de treinta y cinco pesos mensuales que el Administrador de Rentas de Santa Ana, hará en el pago del alquiler de la casa que ocupa la Imprenta del periódico la "América Central"; cargándose la erogación al ramo respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Castro.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

Habiendo necesidad de construir una mediagua de dos pisos, de cincuenta varas de largo, en el interior del Cuartel Guardia de Honor, el Poder Ejecutivo, con vista del presupuesto levantado por el Director de obras públicas, que asciende á siete mil cincuenta y siete pesos veinticinco centavos, ACUERDA: que por la Tesorería General se cubra dicha cantidad, aplicándose esta erogación á la partida de eventuales de la Cartera.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
Jiménez.

### DOCUMENTOS OFICIALES.

A continuación publicamos el proyecto presentado por los señores doctor don Emilio Alvarez y don Eugenio Aguilar al Ministerio de Fomento, para la fundación de un banco en esta Capital, que se denominará "Crédito Agrícola Salvadoreño," y el contraproyecto elaborado por el Ministerio.

El Gobierno desea oír la opinión de la prensa antes de tomar resolución alguna en asunto de tan grande y trascendental importancia.

### CRÉDITO AGRICOLA SALVADOREÑO

Supremo Poder Ejecutivo:

Los infrascritos por sí y en representación de varios agricultores, solicitamos en la mejor forma, la concesión para fundar en el país una compañía anónima bajo el nombre de "Crédito Agrícola Salvadoreño," con el fin principal de fomentar los intereses y desarrollo de la agricultura, y conforme á los Estatutos que acompañamos para que tomándolos en consideración os sirvais acceder á nuestra solicitud. San Salvador, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.

E. Alvarez.

E. Aguilar.

### CRÉDITO AGRICOLA SALVADOREÑO.

Art. 1º.—Bajo el nombre de "Crédito Agrícola Salvadoreño" se forma una sociedad de agricultores de carácter financiero.

Art. 2º.—El capital de la Sociedad será de dos millones de pesos en oro; dividido en mil acciones, de dos mil pesos cada una y

del cual se llamará por ahora solo el 50%. Este capital podrá aumentarse por acuerdo de la Junta General y con aprobación del Supremo Gobierno. El establecimiento podrá comenzar á funcionar desde que se hayan suscrito doscientas cincuenta acciones.

Art. 3º.—El valor de las acciones se cubrirá en oro acuñado y en las proporciones y términos que disponga la Junta Directiva.

Art. 4º.—El accionista que no cubriere los llamamientos en la oportunidad y términos fijados por la Junta Directiva, sufrirá una multa de 5% sobre el valor de las sumas que no hubiere enterado; y si un mes después no hubiere efectuado el pago, perderá los desembolsos anteriores, quedando éstos á beneficio de la Sociedad.

Art. 5º.—Mientras no se hubiere llevado á la práctica en el país, el establecimiento del talón de oro y la mayor parte de las transacciones se efectuarán en plata, el establecimiento convertirá en plata, la parte de su capital necesario para sus operaciones, emitirá billetes pagaderos en ésta y lleva á las cuentas de sus clientes en plata, pero la contabilidad general se llevará en oro, el balance general anual se establecerá igualmente en oro y al mismo tiempo se formará un fondo de reserva especial para aplicarse en caso necesario á la cuenta de cambio referente al capital, con un tanto por ciento de los beneficios anuales netos que fijará en cada ocasión la Junta General á propuesta de la Junta Directiva.

Art. 6º.—El Crédito Agrícola, formará un fondo de reserva con el 5% por lo menos de los beneficios anuales netos.

Art. 7º.—La responsabilidad de cada socio estará limitada al valor nominal de su acción y cesará para con la Sociedad y para con tercero una vez que se hubiere hecho el traspaso de dicha acción.

Art. 8º.—Las acciones serán personales; no podrán emitirse sino á favor de agricultores, ó de propietarios ó industriales que tengan intereses muy ligados con la agricultura, y no podrán transmitirse sino á otro socio ó á agricultores del país, previa aprobación de la Junta Directiva, la que le será pedida por escrito por el cesionista. Estas acciones llevarán las firmas del primero, segundo y tercer Directores.

Art. 9º.—El Crédito Agrícola se ocupará: 1º De recibir de los agricultores, frutos ó productos para la exportación, que remitirá á sus agentes del exterior, para que sean vendidos por cuenta del cliente, al que podrá anticipársele una cantidad proporcional al valor de sus artículos, cobrándole además del interés por los avances una módica comisión;

2º De recibir letras ó otros objetos comerciales para su cobro ó negociación y sobre los cuales podrá adelantar sumas á interés;

3º De avanzar fondos sobre conocimientos de embarque de artículos consignados á sus agentes ó á casas seguras que respondan al establecimiento por el valor de la consignación y sobre certificados de depósito de frutos ó productos en casas ó compañías de responsabilidad y que no entreguen el depósito sino á la presentación del certificado;

4.º De dar á los agricultores dinero á interés, hasta con plazo de un año, con dos firmas á satisfacción, con obligaciones ó pagarés en garantía ó sobre acciones ó otros valores reputados buenos. En general, se procurará dar plazos que se extiendan hasta la época en que el agricultor deba recoger sus cosechas.

5.º De dar hasta con plazos de un año dinero á interés sobre las cosechas ó productos de propiedades rurales en explotación, siempre que se garantice el pago ó la entrega de las cosechas ó productos para ser vendidos y efectuar éste, con fianza de persona bien abonada ó con escritura de hipoteca de la propiedad y promesa de venta, en la que el deudor se comprometerá á que en caso de que no hubiere efectuado el pago ó entregado las cosechas ó productos comprometidos al vencimiento del plazo, la venta y la tradición del fundo quedarán efectuados con el simple pago de la alcabala y por el precio que se hubiere fijado de común acuerdo en la escritura de hipoteca á favor del Crédito Agrícola, á quien al mismo tiempo se dará poder en dicha escritura para hacer la venta y tradición de la propiedad en nombre del deudor á favor de un tercero, si así conviniere al establecimiento;

6.º De hacer contratos sobre empresas ó negociaciones en que la agricultura estuviere interesada especialmente;

7.º De hacer todas las operaciones bancarias con otros clientes, que le permitieren sus recursos después de satisfacer con preferente atención las necesidades de los agricultores.

Art. 10.—Los socios del Crédito Agrícola se comprometen: 1.º A ayudar y contribuir con sus aptitudes y sus recursos al bien y prosperidad de la agricultura en el país. 2.º A aceptar siempre que no hubiere imposibilidad, los cargos, comisiones y empleos que se les pida sirvan para bien de la Sociedad. Y 3.º A ocupar en igualdad de circunstancias preferentemente al Crédito Agrícola, para las operaciones bancarias, comerciales y en general para toda negociación que necesitare ó en que se ocupare un intermediario ó agente.

Art. 11.—El Crédito Agrícola tendrá su domicilio en San Salvador; se establecerán oficinas principales y oficinas secundarias en los lugares que la Junta General acordare.

Art. 12.—La Junta General la compondrán la totalidad de los socios. Para que ésta pueda celebrar sesiones se necesitará de la concurrencia de la mitad más uno de dichos socios. La citación ó sesiones se hará por invitación escrita del Gerente y por publicación con ocho días de anticipación por lo menos en el periódico oficial. En caso de no poderse celebrar sesión por falta de número suficiente de socios se celebrará con los que concurrieren después de una segunda invitación, cualquiera que sea su número. Las acciones desde una hasta cinco, darán derecho á un voto; cada cinco acciones más darán derecho á otro hasta concurrencia de cinco votos, que será el máximo que podrá tener un socio, sea por representación de acciones propias ó ajenas. Los socios que no concurrieren podrán hacerse representar por otro socio, al que deberán dar carta-poder al efecto ó por apoderado legalmente constituido. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos. Se celebrará sesión ordinaria una vez al año en la primera quincena de julio y en ella se presentará el balance general del establecimiento, que se habrá practicado en los últimos días de junio, acompañado de un informe de la Junta Directiva en que

se propondrá el dividendo anual. Habrá sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva ó el Consejo de Inspección y Consulta lo creyere conveniente ó cuando la pidiere un número de socios que no baje de diez.

Art. 13.—El manejo del Crédito Agrícola estará á cargo de un Gerente, primer Director, nombrado por la Junta General, que llevará la firma y tendrá la representación legal de la Sociedad.

Art. 14.—Serán además nombrados por la Junta General un Jefe de la contabilidad, segundo Director y un Jefe de la Caja, tercer Director.

Art. 15.—La Junta Directiva se compondrá del Gerente 1.º Director; del Contador, 2.º Director y del Cajero 3.º Director; y tendrá como atribuciones: 1.º Nombrar y remover los empleados subalternos y asignarles sus dotaciones; 2.º Formar el reglamento interior, que se someterá á la aprobación de la Junta General; 3.º Convocar á Junta General ordinaria y extraordinaria; 4.º Decidir por mayoría de votos todas las operaciones y negocios de importancia que el Gerente deberá someter en todo caso á su consideración y 5.º Hacer todo aquello que no estuviere prescrito en estos estatutos en representación del Crédito Agrícola.

Art. 16.—Habrá un Consejo de Inspección y Consulta, compuesto de cinco socios electos por la Junta General y cuyas atribuciones serán: 1.º Ejercer la alta inspección del Crédito Agrícola, teniendo derecho á servir la Caja, la Cartera y libros del establecimiento y á hacer practicar balance extraordinario y convocar la Junta General cuando lo juzgare conveniente; 2.º Atender á las consultas que la Junta Directiva le hiciere sobre negocios ó operaciones difíciles ó excepcionales, ó sobre asuntos de notable importancia ó interés para la buena marcha de la Sociedad.

Art. 17.—El Crédito Agrícola, establecerá en sus oficinas de San Salvador y Santa Ana un salón de informaciones, noticias y consultas, en donde tendrá publicaciones y periódicos sobre agricultura, industria, comercio y finanzas de importancia y reconocida utilidad, que pondrá á la disposición de sus socios.

Art. 18.—El Ministro de Hacienda, por sí ó por medio de un empleado superior del ramo, deberá asistir á la práctica del balance anual de las cajas del Crédito Agrícola para verificar la existencia en metálico que debe haber, en relación con los billetes que haya en circulación. Podrá además hacer practicar un balance extraordinario cuando lo juzgare conveniente. Si el balance fuere encontrado conforme, le pondrá el Visto Bueno y lo hará publicar en seguida en el periódico oficial.

Art. 19.—Los capitales que constituyen el Crédito Agrícola Salvadoreño, estarán exentos de toda contribución ó impuesto ordinario ó extraordinario establecido ó por establecerse. Las acciones, libros y billetes, cheques, letras recibos y demás documentos que emita el establecimiento ó se expidan á su favor, quedarán exentos del derecho de timbre ó sello. En sus acciones ó defensas judiciales gozará de los mismos derechos y privilegios que el fisco. Las cajas de hierro, muebles y enseres que el Crédito Agrícola, introduzca para su uso, no pagarán ningún derecho ó impuesto de importación, y los metales en barras ó acuñados que se exporten ó importen por el establecimiento, quedarán igualmente exentos de todo derecho ó impuesto. Tendrá el uso libre de los Telégrafos de la República para sus negocios. Sus empleados

estarán exentos de todo servicio obligatorio militar ó civil.

Art. 20.—El Crédito Agrícola podrá emitir billetes pagaderos en oro ó billetes pagaderos en plata á la vista y al portador y visados por el Supremo Gobierno, hasta por doble cantidad de su capital suscrito, debiendo mantener siempre en las cajas de su domicilio, sucursales y agencias de la República en metálico acuñado ó en barras, un valor que no bajará del cuarenta por ciento de sus billetes en circulación.

Art. 21.—La duración de la Sociedad será de cincuenta años, salvo que la Junta General, por una mayoría de las dos terceras partes de sus votos, resuelva liquidarla antes. Entrará necesariamente en liquidación en caso que alguno de sus balances generales muestre la pérdida de la reserva y la tercera parte del capital.

Art. 22.—Los presentes estatutos formarán la ley constitutiva del Crédito Agrícola Salvadoreño y no podrán modificarse sino por acuerdo de la Junta General, por una mayoría compuesta de las dos terceras partes de los votos y después de la discusión en dos sesiones y con aprobación del Supremo Gobierno.

## CREDITO AGRICOLA SALVADOREÑO.

### CONTRA-PROYECTO

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Art. 1.º—Bajo el nombre de "Crédito Agrícola Salvadoreño" se forma una sociedad de agricultores, de carácter financiero.

Art. 2.—El capital de la sociedad será de dos millones de pesos en oro, dividido en mil acciones, de dos mil pesos cada una y del cual se llamará por ahora sólo el 50%. Este capital podrá aumentarse por acuerdo de la Junta General y con aprobación del Supremo Gobierno. El establecimiento podrá comenzar á funcionar desde que se hayan suscrito doscientas cincuenta acciones.

Art. 3.—El valor de las acciones se cubrirá en oro, acuñado y en las proporciones y términos que disponga la Junta Directiva.

Art. 4.—El accionista que no cubriere los llamamientos en la oportunidad y términos fijados por la Junta Directiva, sufrirá una multa de 5% sobre el valor de las sumas que no hubiere enterado; y si un mes después no hubiere efectuado el pago, perderá los desembolsos anteriores, quedando éstos á beneficio de la sociedad.

Art. 5.—La contabilidad general del Crédito Agrícola Salvadoreño se llevará en oro, y el balance general anual se establecerá igualmente en oro.

Art. 6.—El Crédito Agrícola, formará un fondo de reserva con el 5%, por lo menos, de los beneficios anuales netos.

Art. 7.—La responsabilidad de cada socio estará limitada al valor nominal de su acción y cesará para con la sociedad y para con tercero, una vez que se hubiere hecho el traspaso de dicha acción.

Art. 8.—Las acciones serán personales; no podrán emitirse sino á favor de agricultores, ó de propietarios ó industriales que tengan intereses muy ligados con la agricultura, y no podrán transmitirse sino á otro socio ó á agricultores del país, previa aprobación de la Junta Directiva, la que le será pedida por escrito por el cesionario. Estas acciones llevarán las firmas del primero, segundo y tercer Directores.

Art. 9.—El Crédito Agrícola se ocupará:

1º De recibir de los agricultores, frutos ó productos para la exportación, que remitirá á sus agentes del exterior, para que sean vendidos por cuenta del cliente, al que podrá anticiparse una cantidad proporcional al valor de sus artículos, cobrándole además del interés por los avances, una módica comisión.

2º De avanzar fondos sobre conocimientos de embarque de artículos consignados á sus agentes ó á casas seguras que respondan al establecimiento por el valor de la consignación y sobre certificados de depósito de frutos ó productos en casas ó compañías de responsabilidad y que no entreguen el depósito sino á la presentación del certificado.

3º De dar á los agricultores dinero á interés hasta con plazo de un año, con dos firmas á satisfacción, con obligaciones ó pagares en garantía ó sobre acciones ú otros valores reputados buenos. En general, se procurará dar plazos que se extingan hasta la época en que el agricultor deba recoger sus cosechas.

4º De dar hasta con plazo de un año, dinero á interés sobre las cosechas ó productos de propiedades rurales en explotación, siempre que se garantice el pago ó la entrega de las cosechas ó productos para ser vendidos y efectuar éste, confianza de persona bien abonada ó con escritura de hipoteca de la propiedad.

5º De hacer contratos sobre empresas ó negociaciones en que la agricultura estuviere interesada especialmente.

Art. 10.—El Crédito Agrícola tendrá su domicilio en San Salvador; se establecerán oficinas principales y oficinas secundarias en los lugares que la Junta General acordare.

Art. 11.—La Junta General la compondrán la totalidad de los socios. Para que ésta pueda celebrar sesiones, se necesitará de la concurrencia de la mitad más uno de dichos socios. La citación á sesiones se hará por invitación escrita del Gerente y por publicación con ocho días de anticipación por lo menos, en el periódico oficial. En caso de no poderse celebrar sesión, por falta de número suficiente de socios se celebrará con los que concurren después de una segunda invitación, cualquiera que sea su número. Las acciones de una hasta cinco, darán derecho á un voto; cada cinco acciones más, darán derecho á otro hasta concurrencia de cinco votos, que será el máximo que podrá tener un socio, sea por representación de acciones propias ó ajenas. Los socios que no concurren podrán hacerse representar por otro socio, al que deberán dar carta-poder al efecto ó por apoderado legalmente constituido. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos. Se celebrará sesión ordinaria una vez al año en la primera quincena de julio y en ella se presentará el balance general del establecimiento, que se habrá practicado en los últimos días de junio, acompañado de un informe de la Junta Directiva en que se propondrá el dividendo anual. Habrá sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva ó el Consejo de Inspección y consulta lo creyeren conveniente ó cuando lo pidiere un número de socios que no baje de diez.

Art. 12.—El manejo del Crédito Agrícola estará á cargo de un Gerente, primer Director, nombrado por la Junta General, que llevará la firma y tendrá la representación legal de la sociedad.

Art. 13.—Serán, además, nombrados por la Junta General, un Jefe de la Contabilidad, segundo Director y un Jefe de la Caja, tercer Director.

Art. 14.—La Junta Directiva se compondrá del Gerente 1er. Director; del Contador, segundo Director y del Cajero 3er. Director, y tendrá como atribuciones: 1º Nombrar y remover los empleados subalternos y asignarles sus dotaciones; 2º Formar el Reglamento interior, que se someterá á la aprobación de la Junta General; 3º Convocar á Junta General ordinaria y extraordinaria; 4º Decidir por mayoría de votos todas las operaciones y negocios de importancia que el Gerente deberá someter á la aprobación de la Junta General; y 5º Hacer todo aquello que no estuviere prescrito en estos estatutos, en representación del Crédito Agrícola.

Art. 15.—Habrá un Consejo de Inspección y Consulta compuesto de cinco socios electos por la Junta General y cuyas atribuciones serán: 1º Ejercer la alta inspección del Crédito Agrícola, teniendo derecho á revisar la Caja, la Cartera y libros del establecimiento y á hacer practicar balance extraordinario y convocar la Junta General cuando lo juzgare conveniente; 2º Atender á las consultas que la Junta Directiva le hiciera sobre negocios ó operaciones difíciles ó excepcionales, ó sobre asuntos de notable importancia é interés para la buena marcha de la Administración.

Art. 16.—El Ministro de Hacienda, por sí ó por medio de un empleado superior del ramo, deberá asistir á la práctica del balance anual de las Cajas del Crédito Agrícola, para verificar la existencia en metálico que debe haber, en relación con los billetes que haya en circulación. Podrá además hacer practicar un balance extraordinario cuando lo juzgare conveniente. Si el balance fuere encontrado conforme, le pondrá el Visto Bueno y lo hará publicar en seguida en el periódico oficial.

Art. 17.—El capital del Crédito Agrícola estará exento de toda contribución ó impuesto ordinario ó extraordinario, establecido ó por establecerse.

Las acciones, libros, cheques, letras, recibos y demás documentos que emita el establecimiento, quedarán exentos del derecho de timbre ó sello.

En sus acciones y defensas judiciales gozará de los mismos derechos y privilegios del Fisco, en lo relativo á procedimientos y prelación de créditos.

Las cajas de hierro, muebles y enseres que el Crédito Agrícola introduzca para su uso, no pagarán derechos ni impuestos de importación.

Los metales en barras y la moneda de oro que importe, tampoco pagarán derechos ni impuestos de importación.

Tendrá el uso libre de los telégrafos de la República para sus negocios.

Sus empleados estarán exentos del servicio civil y del militar en tiempo de paz; pero esto no les exime de la obligación de recibir instrucción militar.

Art. 18.—El Crédito Agrícola podrá emitir billetes al portador pagaderos en oro nacional ó su equivalente en oro extranjero, visados por el funcionario fiscal que el Gobierno designare.

Tales billetes podrán ser cambiados por plata al cambio corriente, si así lo solicitare el portador y al Crédito Agrícola le convinieren.

La emisión de billetes podrá hacerse hasta por el doble del capital suscrito, debiendo mantener en sus arcas en metal acuñado ó en barras, un valor que no bajará del cincuenta por ciento de sus billetes en circulación.

Art. 19.—El máximo del interés y del descuento que cobrará el Crédito Agrícola, se fijará en el uno por ciento mensual.

Art. 20.—El Crédito Agrícola Salvadoreño le abrirá al Gobierno una cuenta corriente para cubrir mensualmente las listas ordinarias civil y militar de la capital y percibirá los derechos de Aduanas en la parte no afectada al pago de créditos.

La cuenta se liquidará cada seis meses y se pagará el saldo que resultare.

Art. 21.—La duración de la sociedad será de cincuenta años, salvo que la Junta General, por una mayoría de las dos terceras partes de sus votos, resuelva liquidarla antes. Entrará necesariamente en liquidación en caso de que algunos de sus balances generales demuestre la pérdida de la reserva y la tercera parte del capital.

Art. 22.—Los presentes estatutos forman la ley constitutiva del Crédito Agrícola Salvadoreño y no podrán modificarse sino por acuerdo de la Junta General, por una mayoría compuesta de las dos terceras partes de los votos y después de la discusión en dos sesiones y con aprobación del Supremo Gobierno.

#### INFORME del Director del "Liceo Salvadoreño".

San Salvador, diciembre 11 de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Presente.

Cumpliendo con lo que dispone la ley de enseñanza secundaria, tengo el honor de elevar al Supremo Gobierno, por el digno medio de U., el informe relativo á la marcha de este "Liceo" en el presente año.

Los trabajos literarios del Establecimiento comenzaron el quince de enero, quedando definitivamente organizadas las clases el primero de febrero, época en que regresó de vacaciones la mayor parte de los alumnos.

El personal docente, aprobado por el Ministerio de su muy digno cargo, lo componen los señores:

Bachiller don Silverio Ulloa, Profesor de Aritmética, Álgebra é Historia Universal;

Bachiller don Benjamín Orozco, Profesor de Historia Natural, Química y Agricultura;

Bachiller P. don Adrián García, Profesor de Gramática Castellana (2º curso) y Geometría;

Don J. Mauricio White, Profesor de Inglés (2º curso);

Bachiller P. don Francisco Gutiérrez, Profesor de Inglés (1er. curso);

Bachiller P. don Víctor M. Jerez, Profesor de Cosmografía y Geografía Física;

Bachiller don Cayetano Angel, Profesor de Gramática Castellana y Francés (1er. curso) y Geografía;

Presbítero don Francisco Moreno, Profesor de Psicología y Lógica.

El número de alumnos cursantes matriculados asciende á setenta y cuatro; de éstos salieron por distintos motivos diez y seis, quedando cincuenta y ocho, distribuidos de la manera siguiente: ocho de cuarto curso, nueve de tercero, catorce de segundo y veintisiete del primero.

Las clases han sido servidas con toda regularidad, y tengo á mucha honra decir á U., que, en los casos de falta de algún Profesor, esta Dirección ha procurado llenar el vacío designando otro Profesor que reemplazara al ausente.

En los últimos días del mes de julio se practicaron los exámenes semestrales, tan necesarios para el adelanto de los alumnos como para conocimiento de los padres de familia y del Director, pudiendo

así formarse un juicio exacto de los trabajos de este "Liceo".

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, en el tiempo prescrito, se practicaron en el Instituto Nacional los exámenes de curso, siéndome muy grato decir al señor Ministro que el éxito ha sido bastante satisfactorio.

Hubo ciento veintidós exámenes, calificados de la manera siguiente:

21	.....	S S S
19	.....	S S B
14	.....	S B B
38	.....	B B B
15	.....	B B A
10	.....	B A A
4	.....	A A A

No creo demás manifestar al señor Ministro, que del cómputo anterior se deduce, que el resultado ha correspondido á los constantes esfuerzos del personal del "Liceo".

Es para esta Dirección muy honroso hacer constar en este informe que los jóvenes J. Francisco López, Daniel Rivera, Godofredo Arrieta Rossi, Raúl A. Valladares, Liberio Guzmán, Enrique Borja, Eduardo Iglesias, Felipe Navarro, Vicente Ochoa y Salvador Aragón, se distinguieron en sus clases en el presente año.

Hay, además, señor Ministro, anexa al Liceo, una escuela primaria, dividida en tres grados. El número de alumnos matriculados en las clases preparatorias es de setenta y ocho, pero como no me fue posible, á pesar del interés que tomé á fin de conseguir la puntual asistencia de todos los alumnos, únicamente concurrieron diez y ocho al primer grado, veintidós al segundo y veinte al tercero.

El cuadro de profesores de enseñanza primaria es como sigue:

#### 1er. Grado.

Don Arturo Godoy, Profesor de Escritura;

Don José Benjamín Herrera, Profesor de Objetiva;

Don Antonio Paniagua Rossi, Profesor de Canto;

Don Isaias Gamboa H., Profesor de Geometría;

Bachiller don Joaquín A. Hernández, Profesor de Geografía;

Bachiller don Carlos F. Padilla, Profesor de Calistenia; y

Bachiller don José María Palacios, Profesor de Lectura, Gramática Castellana, Aritmética y Doctrina Cristiana.

#### 2º Grado.

Don Isaias Gamboa H., Profesor de Lectura y Moral;

Don Antonio Godoy, Profesor de Escritura é Historia Natural;

Don José Benjamín Herrera, Profesor de Objetiva;

Don Antonio Paniagua Rossi, Profesor de Canto;

Don J. Francisco López, Profesor de Gramática Castellana, Geometría, Geografía é Historia Sagrada;

Bachiller don Carlos F. Padilla, Profesor de Aritmética, Dibujo y Calistenia; y

Presbítero don Francisco Moreno, Profesor de Religión.

#### 3er. Grado.

Don Isaias Gamboa H., Profesor de Francés, Inglés, Cosmografía é Historia Patria;

Don Antonio Godoy, Profesor de Escritura, Lectura é Historia Natural;

Don José Benjamín Herrera, Profesor de Objetiva;

Don Antonio Paniagua Rossi, Profesor de Canto;

Don J. Francisco López, Profesor de Geometría, Gramática Castellana, Geografía é Historia Sagrada;

Bachiller don Carlos F. Padilla, Profesor de Aritmética, Dibujo y Calistenia; y

Presbítero don Francisco Moreno, Profesor de Religión.

Los exámenes de enseñanza primaria, presididos por la Honorable Comisión nombrada por el Supremo Gobierno, se verificaron en los días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre, conforme al programa que oportunamente se distribuyó.

En la noche del 12 del mismo mes, ante un numeroso y escogido auditorio, se hizo la solemne distribución de premios y certificados; ese acto fue amenizado con una velada lírico-literaria, en la que tomaron parte la señorita Jesús Z. Villafañe y los distinguidos artistas don Rafael Olmedo é hijos y don Rafael Meany, quienes contribuyeron á dar mayor realce y esplendor á dicho acto.

Creo de mi deber poner en conocimiento de U., que los niños Salvador Peralta, Alfredo Espinosa, Arturo Riguero de Aguilar, Federico Camacho y Pablo Ferrer, del primer grado; Jesús Villafañe, Joaquín Peralta, Alberto Quinteros, Joaquín Albaro, Rodolfo L. Villalta, Arturo Reyes y Alfredo Ruiz, del segundo; Jacinto Rodríguez, José Crespo, Juan P. Palma, Fernando Meléndez, Napoleón Torres, Samuel Cárdenas, Francisco Lima y Adán Mora, del tercero; se distinguieron en sus clases durante el año escolar, y en los exámenes públicos rindieron una magnífica prueba de sus adelantos.

El Minorista don Juan A. Pineda sostuvo, con brillante éxito, un minucioso examen en Álgebra, Historia Natural, Inglés é Historia Antigua y Media, dejando bastante complacidos al Jurado y al público que presencié dicho acto.

La distribución del tiempo se hizo de la manera más conveniente, procurando siempre que los preceptos higiénicos no sufriesen alteración en los alumnos para que pudiesen así dar cumplimiento á sus obligaciones.

El orden, base indispensable para la buena marcha del Establecimiento, se ha conservado inalterable.

Posee el Liceo útiles de importancia para el buen servicio de las asignaturas, entre ellos, un gabinete de Física, un laboratorio de Química, un sistema métrico el más completo, varios juegos de mapas geográficos, mapas de Historia Natural, cuadros de Anatomía, un museo escolar, muestras de dibujo, cuadros geométricos &, &.

Señor Ministro, no se ocultará á la elevada penetración de U., los muchos esfuerzos y sacrificios que hago para mantener á la altura que las circunstancias demandan este modesto plantel, pero en obsequio de la Patria estoy dispuesto á hacerlos mayores, si es necesario.

Cumpliendo con un deber de estricta justicia, me permito rendir públicamente un voto de gracias al ilustrado cuerpo de profesores de este Liceo, pues ellos, compartiendo conmigo las penosas tareas del magisterio, han contribuido al espléndido triunfo conquistado por los alumnos en los exámenes de fin de año.

Con lo relacionado, creo haber llenado

la obligación que me impone la ley de enseñanza secundaria.

Con protestas de mi más distinguida consideración, soy del señor Ministro, muy atento servidor y Capellán,

Francisco Moreno.

## SECCION EDITORIAL

### DOÑA TERESA DÁRDANO.

Esta azucena de los mares, como la llamó un inspirado y sentido poeta cubano, acaba de doblegarse al impulso del cierzo de la muerte. Esa náyade encantadora del golfo veneciano de Fonseca se ha hundido para siempre en las aguas de la Eternidad. Esa matrona, esa dulce amiga ha pagado á la Naturaleza su triste tributo.

Nació doña Teresa en Tegucigalpa, hoy capital de Honduras, el 15 de octubre de 1835. Fueron sus padres don Carlos Dota y Dárdano y doña Josefa Lozano.

El año de 1848 fue enviada á Nueva York, en donde estuvo durante cuatro años. Volvió en 1852 á San Miguel, donde su padre tenía grandes negocios de comercio. El mal estado de éstos debido á quiebras y circunstancias independientes á su voluntad, obligaron al señor Dárdano á retirarse á la Isla del Tigre y poblar el puerto de Amapala.

Esa residencia era una residencia de encantos y de civilización. Aún recordamos como días de dicha y de ilusión los que con tantas amigas y amigos pasamos en esa isla afortunada.

Después otros destinos llamaron á la bellísima Teresa.

Solicitada con ahinco y con empeño por el célebre capitalista don Pablo Orellana, aceptó su mano en 1850.

Una enfermedad crónica dió fin á la vida del señor Orellana, en Nueva York, á donde había ido en busca de salud.

Pero ese matrimonio no fue estéril, de él nacieron los que hoy son don Pablo Orellana y la bella doña Antonia de Soto.

Posteriormente en 1852 contrajo matrimonio, nuestra amiga, con el doctor Dueñas por entonces Presidente de El Salvador. De esa unión vinieron al mundo tres hijos, Francisco, Carlos y Miguel.

Doña Teresa era incansable en el trabajo y con su actividad y superior talento centuplicó los capitales que de sus esposos había recibido.



**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

**DICIEMBRE TIENE 31 DIAS**

Domingo 17 | 3º DE ADVIENTO. San Froilán, mr. de Palestina.  
Lunes 18 | Nuestra Señora de los Remedios.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La Farmacia del Dr. M. Palouo.  
Nueva San Salvador.—La de N. Tigerino.

**PARA LA SEMANA ENTRANTE**  
Comenzando desde el domingo 17.

San Salvador.—La del Dr. León Sol.  
Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

La Libertad, diciembre 16 de 1893.

A las 8 a. m., fondó el vapor N. A. "San Juan," procedente de San Francisco, trae 465 bultos y al pasajero Redolfo García, 4 sacos correspondencia; patente de sonidad limpia.

Ciro Mora.

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 15.**

**Hotel Alemán.**—Entraron: Gustavo Carmona, de San Vicente; Luz Calderón, de El Guayabal. Salieron: Juan J. López, para esta ciudad; Francisco E. Boquín, para Ahuachapán; Carlos Parrilla, para esta ciudad; Indalecio Molina, para Santa Tecla.

**Hotel Europa.**—Entraron: Emilio M. y Antonio M. Guerrero, de Perulapán; Marcelo M. Calvo, de Izalco. Salieron: Emilio M. y Antonio M. Guerrero, para Perulapán.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salieron: P. Portocarrero, para La Libertad; A. de Ancona, para Sonsonate.

**Hotel Siglo XX.**—Entró Ramón Barrientos, de Izalco.

**Novedades ocurridas el día 15.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas 13 hombres: 2, por quebradores de trabajo; 4, por riña mutua; 4, por ebriedad escandalosa; 1, por lesiones; y 2, por ebriedad en día y hora de trabajo.

San Salvador, diciembre 16 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**OFICINA CENTRAL**

Domicilio ignorado.—Raymunda Campos, Remijio Deras, Jerónimo Brizuela, Luisa Guevara, Alonso Sietezar, Mr. Cin de, Mercedes Gavidia, Angela González, Salvador Quintanilla.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Antonia Escalante, Susana Peña.

Ausente.—Cesáreo López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 16 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 15 de diciembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	706, mm 8
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22º, 1 centígrados.
Temperatura máxima	29º, 5
Temperatura mínima	15º, 5
Humedad del aire, término medio	76%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	15, 1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3º, 1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	3, 0
Cantidad de lluvia en milímetros	—

**Viento.**

Rumbo dominante..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m, 0

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" " 2 p. m. " " W	"	" " "	W
" " 9 p. m. " " W	"	" " "	W

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 3) Cúmulus.  
En la mañana...—(P. C. 5) Fracto-cúmulus.  
En la tarde....—(P. C. 6) Fracto-cúmulus  
En la noche....—(P. C. 8) Alto-cúmulus. y cúmulo-nimbus.  
Nota: Llovizna á las 8 h 25 m p. m.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 17.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana) 5 de diciembre de 1893.  
" Republicano (Era de la República) 27 de Frimario de 102.  
" Israelita (Año del Mundo) 8 de Tébeth de 5654.  
" Musulmán (Egira) 8 de Djumada 2º de 1311.

**fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 56m. 37s. 56 a. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 37º 7' 36" 1 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 7h. 11 m. 58 s. p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 10 días.

San Salvador, diciembre 16 de 1893.

Carlos F. Padilla,  
Observador.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que el señor Joaquín Sánchez, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, teniendo el solar once varas de frente por ciento ocho de fondo y lindan dichos inmuebles; al Oriente, con solar de la señora Juana Valiente; al Norte, con casa de la señora Victoria Mariona, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Inés Ticas; y al Sur, con el río de Acchuata. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3--1 Ulvenc Rodríguez, Srio.

Caritativa, deja testimonios vivientes en innumerables familias, de su generosidad y desprendimiento.

Como amiga, muy difícilmente se olvidarán por sus numerosos amigos sus finas, sus asiduas y oportunas atenciones.

Paz á su tumba, y que su alma levantada, goce las excelcitudes y glorias de los escogidos de la Divinidad.

Que sus hijos en su justo pesar acepten las sinceras protestas de nuestra profunda condolencia.

Manuel Cáceres.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

**DICIEMBRE**

Roma, 13.—El Gabinete Crispi tomará posesión mañana. Constantino Curcio Morin será el Ministro de Marina. Según documentos oficiales se sabe ya que la Banca Romana perdió £ 1.000,000 solo en sostener el precio ficticio de los bonos Italianos en las lonjas extranjeras. El Gobierno pagará la pérdida.

Montevideo, 13.—Parece que los asuntos en Río Janeiro van tomando un aspecto muy serio. Se sabe que la ciudad está prácticamente incomunicada por agua y hay fuertes sospechas de que Peixoto se encuentra en graves dificultades.

Londres, 13.—Saben de Melilla que el General Martínez Campos conferenció ayer con Muley Araaf en el fuerte Guarich. Se cree que de la conferencia resultó que se firmará un tratado relativo á la zona neutral y otros puntos. Dícese que pronto volverán á conferenciar sobre las medidas que deban tomar españoles y marroquíes para someter á los rifanos. El General ha dicho privadamente que cree terminada la campaña.

Moscú, 13.—Se están haciendo preparativos para llevar á cabo varias evoluciones militares en grande escala y en pleno invierno. Las tropas usarán tiendas de fieltro sistema Khergest.

Nueva York, 13.—La plata en barras se cotiza aquí á 70 c. la onza. En Londres está ha 32 peniques.

Madrid, 13.—Las autoridades judiciales han causado el arresto de varios anarquistas españoles, por complicidad en el ultraje á la Cámara de Diputados de Francia.

Londres, 13.—Hoy hizo explosión la fábrica Nacional de pólvora de Waltham. Murió un hombre y quedaron 8 gravemente heridos.

Belgrado, 13.—El doctor Doekies, Presidente del Consejo de Estado, murió hoy.

Buenos Aires, 13.—Es falsa la noticia de que Saldanha haya publicado un manifiesto declarándose á favor de la monarquía. Esta noticia carece de tanto fundamento como la que circuló en días pasados respecto al Almirante Mello.

Lima, 13.—Hoy murió John Kerr, socio de Heaton Cree Kerr.

**RAFAEL DURÁN, Juez de primera Instancia de este distrito, por ministerio de la Ley,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Felipe, Francisco, Ezequiel, Angela ó Isabel Silva, solicitando posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejaron sus padres los señores don José Olayo Silva y señora Josefa Ortiz. Lima Pávilla ó Armas, y son los siguientes: Una finca de café, situada en el lugar llamado el "Sañillal," compuesta de varias porciones de terrenos unidos unos y separados otros, pero todos forman el complemento de dicha finca, la cual consta de cuarenta y ocho manzanas, poco más ó menos de extensión, equivalentes sin error sensible, como á tres mil trescientas sesenta áreas, cultivadas como con treinta mil árboles de café cosecheros y como diez mil en plantía, de regular á buen estado; tierra propia para diferentes plantaciones, quebrada, conteniendo una parte cultivada con zacate y un resto de terreno inculto de huatales y montes, sin tener gravamen alguno con cuatro casas de teja, una en buen estado y las demás en regular estado y las demás en regular para habitarlas, las cuales se encuentran ubicadas en diferentes puntos del terreno, siendo una de ellas la que sirve de vivienda principal y se compone de diez metros de largo por ocho de ancho con todo y corredores, lindando las porciones que constituyen la dicha finca, comenzando por las centrales, cada de ellas al Oriente, con finca adjudicada á doña Adela Menéndez, y con faja larga de terreno de la sucesión de Gregorio Castillo, que se extiende desde el terreno de la señora Menéndez, y toma dirección hacia el Poniente, quedando de por medio la barranca llamada el "Ojo de Agua;" al Norte, con fundos de Santos Trejo, Pablo Hernández y don Rafael Morán, camino de por medio en parte con este último señor; al Poniente, con don Tadeo Tobar y terrenos de don Fabio Morán, zanja de por medio; y al Sur, con terrenos encañados de don Fabio Morán, huertade Santos Trejo, parte de otra fracción de terreno de la sucesión de que se trata, y sucesión de Gregorio Castillo; la otra fracción que gran parte queda al Oriente de la ya descrita, y que es de las centrales ya indicadas, linda; al Oriente, con finca y terrenos encañados que fueron del difunto General don Francisco Menéndez, y que son ahora del doctor don Hijinio Valdivieso; al Sur, con terrenos del mismo señor Valdivieso, zanja de por medio y fundo de Perfecto Castillo, sucesión de Gregorio Castillo, don José María Rodríguez, Antonio Herrera, Jacinto y Francisco Azmitia, camino de por medio y porción pequeña de la sucesión de que se trata; al Poniente, con finca de José Angel y Francisco Azmitia y faja de terreno de la sucesión de Gregorio Castillo y finquita de doña Adela Menéndez; y al Norte, parte con la faja de terreno de la sucesión del mismo señor Castillo y terrenos de don Rafael Morán, quebrada de por medio y camino en parte; la otra porción que queda al Sur de la que acaba de describirse, linda; al Oriente, con terrenos de Francisco Azmitia; al Sur, con terrenos de José Angel Azmitia; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Cruz Castillo y huerta de Perfecto Castillo, zanja de por medio; y al Norte, en parte con la porción que acaba de describirse, camino de por medio. Las porciones que quedan al Poniente de la segunda porción que se describió, linda una de ellas al Oriente con el extremo de la faja de la sucesión de Gregorio Castillo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión; al Poniente, con terrenos de don Fabio Morán, camino de por medio; al Sur, con finca de Francisco y José Angel Azmitia, y la última porción, linda; al Oriente, con terrenos de la sucesión de Gregorio Castillo; al Norte, con fracción que se describió primeramente, y al Poniente y Sur, con fundos de don Fabio Morán. Una finca de molar caña de azúcar, con sus enseres correspondientes, situada en la hacienda llamada "Teocoloco," compuesta como de noventa y seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas cultivadas como con seis manzanas de caña tierra, propia para varias plantaciones, casi plana, situada en esta jurisdicción, con sus correspondientes casas de teja que forman el casco ó viviendas de dicha finca, teniendo la principal como quince metros de largo, por diez de ancho con todo y corredores que circulan dicha casa, la cual está sostenida sobre horcones con paredes de bajareque, con sus puertas de maderas correspondientes. Otra casa se compone de doce metros de largo, por nueve de ancho, circulada de corredores, con excepción del rumbo Oriente que carece de ellos, está sostenida en partes sobre paredes dobles y lo demás sobre horcones con su pavimento de ladrillo, de madera oscura. Otra casa en galera sobre horcones de diez metros de largo por ocho de ancho, la cual sirve para cubrir los horcones destinados para la fabricación y cocimiento de los añiles. Otra casa de cabecorón sostenida sobre horcones, paredes de bajareque y madera oscura, compuesta como de ocho metros de largo por seis de ancho, con un corredor hacia el Sur, teniendo por linderos todas dichas casas los terrenos de la azuñada finca, por estar en el interior de ellos; consta además como enseres de dicha finca y que forman parte de ella, una máquina de hierro de molar caña de azúcar, en buen estado, con sus tres cilindros, su banco respectivo, su árbol, con sus piñones y demás

piezas de repuesto. Hay además, destinados para elaborar las mieles, tres peroles, dos de cobre y uno de hierro y dos calderas de este último metal y otras dos de cobre en mal estado unas y en regular las otras y como adherentes al indicado trapiche, y destinados al servicio de la finca, hay cuatro carretas, aperadas con sus yugos, coyundas y sus correspondientes bueyes de buen tiro, como sus cuartas; siendo los linderos de toda la mencionada finca; al Oriente, con terrenos de Hijinio Castañeda, Eugenio Morales, don Rafael Morán y don Mariano Aguirre; al Norte, con fundos de don Rafael Morán, Carlos Silva, Cirilo Flores y herederos de Bernardino Escalante; al Poniente, con terrenos de José Manuel Zúñiga, Atanacio Salinas y José María Pintín, aguas del "Río frío" de por medio; al Sur, con terrenos de don Mariano Aguirre, heredero de Bernardino Sánchez, José María Pintín, Serapio Santillano, Benigno Ruiz y Santiago Caizpal; cuya finca no carga ningún gravamen ni derecho real y sin estar marcada con ningún número. Hay otro terreno situado en el lugar llamado "El Roble," de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta manzanas de extensión, ó sean sin error sensible, cuatro mil doscientas áreas, cultivada una pequeña parte con zacate y el resto del terreno inculto, tierra plana en partes y parte quebrada, existiendo en el interior del terreno y en diferentes puntos, dos casas de teja de cabecorón, que mide cada una de ellas ocho metros de largo por seis de ancho, con un corredor cada una de ellas que lo tienen, una hacia el rumbo Poniente, y la otra al Sur, lindando dichas casas en todos sus rumbos con los terrenos descritos, á los cuales le sirven de límites; al Norte, los terrenos de los herederos de don Miguel Eguizabal, Sebastián y Gabriel Saldaña, camino real de Atiquizaya para Guatemala, de por medio, herederos de Bernardino Escalante, Pablo Arévalo y Juan Saldaña; al Oriente, con terrenos de Pablo y Ceferino Arévalo, Antonio Saldaña, Jorge Aguirre, doctor Jeremías Menéndez, Carlos Silva y herederos de Bernardino Escalante, "Río Frío" de por medio; al Sur, con terrenos de José Manuel Zúñiga, camino de por medio y Josefa Pimentel, en parte quebrada de por medio y en parte camino; y al Poniente, con terrenos de José Montes, Juan Antonio Maza, Apolinario Santillano y Gregorio Aguirre, todos quebrada de por medio. Otro terreno, situado en la hacienda "Teocoloco," de esta propia jurisdicción, compuesto como de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, tierra casi plana y propia para diferentes plantaciones, sin gravamen alguno, y linda; al Norte, con terrenos de la sucesión del difunto General don Francisco Menéndez, terrenos de la sucesión de don Carlos Valdivieso, en una pequeña parte; al Oriente, con los de don Agustín Pineda, que fueron de don Rodrigo Alfaro, quebrada llamada el "Desagüe de la Laguna de Morán" y aguas del río del agua caliente, en el resto de este lincero; y al Sur y Poniente, con terrenos de la indicada sucesión de don Carlos Valdivieso, quebrada de por medio en este último rumbo. Otro terreno, situado en el lugar llamado "Achapuco," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, inculto en su totalidad, cercado en todos sus rumbos con cercos vivos y muertos, sin cargar gravamen alguno, y linda; al Oriente, con terrenos de Rosalío Artero, camino viejo que de esta ciudad conduce á "Teocoloco" de por medio; al Norte, con fundo del doctor don Simeón Magaña, cercos de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo señor Magaña y Teodora Arévalo; y el Sur, con los de don José María Quiñones y Marcelo Hincón. En esta ciudad y en el barrio del Zarzal, existen unas casas de teja, quedando una situada á la orilla de la calle de Riego, y en el propio barrio del Zarzal, sostenida sobre paredes dobles de adobe, con pavimento de enladrillado con su corredor en el interior, con una sola y un aposento destinado para dormitorio separado por una pared doble en buen estado y de construcción mediana, una parte con maderas de esquina viva y otra con oscura, constando de veintisiete varas una cuarta á orilla de calle, ó sea el equivalente á veintidos metros setecientos noventa y un milímetros, por once varas de ancho, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda toda ella inclusive el solar, sobre el cual está ubicado y su patio interior destinado á esta casa; al Oriente con quince varas y media ó sean, doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros, con solar de otra casa que después se describirá, y con solar de don Francisco Silva, sirviendo de mojón que dirigido desde un árbol de pito, se extiende hasta el extremo de un cerco de alambre, dirigida esta línea de Norte á Sur; al Norte, con treinta y una vara, ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, con solares de Pedro Kreitz y Magdalena Salazar, cerco de por medio y paredes de la casa dicha, en el resto de este lincero; al Poniente, calle de Riego de por medio, midiendo veintisiete varas ó sean veintidos metros quinientos setenta y dos milímetros, con solar y casa de Mariano Escalante y solar de Venancio Trujillo; y al Sur, con veintiocho varas ó sean veintifres metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de la sucesión del señor Miguel Cabeza, pared de por medio. Contigua á dicha casa hay otra también de teja, de regular construcción, madera

de esquina viva en parte y parte con madera oscura, sostenida sobre paredes de adobe, situada en la calle de Benito Juárez, hoy tercera calle Oriente y en el mismo barrio del Zarzal de esta ciudad, componiéndose la expresada edificación de una parte hacia el rumbo Poniente de una mediagua de ocho varas y media de largo ó sean siete metros ciento seis milímetros por cinco varas y media de ancho, ó sean cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros, á continuación sigue la construcción de la expresada casa con una parte de doce varas dos tercias, ó sean diez metros quinientos ochenta y ocho milímetros de largo por ocho varas de ancho ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, conteniendo dicha edificación con once y media varas de largo, ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros por ocho varas una tercia de ancho, ó sean seis metros novecientos sesenta y seis milímetros con todo y corredor, á continuación una mediagua dividida en dos piezas de diez y siete varas tres cuartas ó sean catorce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros de largo, por siete varas de ancho, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, continuando la edificación con una casa de siete varas tres cuartas, ó sean seis metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros de largo, por siete varas de ancho con todo y corredor, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, sumando cincuenta y ocho varas una cuarta, ó sean cuarenta y nueve metros, quinientos treinta y tres milímetros; toda la expresada edificación le consta la casa dicha, á la orilla de la calle, la cual consta de su respectivo solar en que está edificada y patio correspondiente propio para edificación, cuyo solar, todo y casa linda; al Oriente, con diez varas, ó sean ocho metros treientos sesenta milímetros, con casa de Nicolás Orantes, pared de por medio, quebrando la línea con rumbo hacia el Poniente, con cuatro varas y media, ó sean tres metros setecientos sesenta y dos milímetros, quebrando otra vez la línea y dirigiéndose hacia el Norte, y linda lo mismo que la parte quebrada anteriormente dicha, con solar y casa de Claudio Benética, con veinticinco varas, ó sean veinte metros novecientos milímetros; al Norte, con treinta y cinco varas, ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de don Francisco Silva, quebrando la línea hacia el Sur, y linda hacia el Poniente, con solar de la casa primeramente descrita con quince varas y media, ó sean doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros, y con solar de la sucesión de Miguel Cabeza, pared de por medio, midiendo veintiocho varas ó sean veintifres metros cuatrocientos ocho milímetros; y al Sur, mide como se ha dicho, cincuenta y ocho varas una cuarta, ó sean cuarenta y nueve metros quinientos treinta y tres milímetros, calle tercera Oriente, de por medio con casas de doña Luz Ensinas, Anselmo Morán, Bernardina Salazar y Longina Canizales. En el mismo barrio del Zarzal de esta ciudad, hay edificadas una casa de teja, compuesta de varias dependencias, la cual está ubicada á la orilla de la calle de Sucre, conocida hoy con el nombre de segunda calle Poniente, sostenida parte de ella, sobre horcones y corredor al interior, dividida en dos piezas sostenida la otra parte sobre paredes dobles de adobe sin corredor, con su correspondiente solar, sobre el cual está edificada y su patio respectivo; toda dicha casa está en regular estado para habitarla, la cual no carga gravamen alguno, y linda toda con sus dependencias inclusive el solar y patio respectivo; al Oriente, con treinta y ocho varas, ó sean treinta y un metros setecientos, sesenta y ocho milímetros con solar y paredes de Gabriel Corado, solar y rancho de Teresa Peñate y solar de Mariano Escalante; al Norte, con diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, segunda calle Poniente de por medio con casa de Emigdio Chacón y edificio nacional; al Poniente, con casa de Mónica Portillo, paredes de por medio midiendo diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros hasta llegar á un punto en que quiebra la división de la línea divisoria dirigiéndose hacia el Poniente, línea que mide veintiseis varas y media, ó sean veintinueve metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la misma casa de la señora Portillo y quebrando la línea hacia el Sur hasta llegar al solar de Bernardino Cea, mide dicha línea divisoria veintinueve varas, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar del doctor don Simeón Magaña, cerco de por medio; y al Sur, con treinta y ocho varas, ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, linda con solar de Mariano Escalante y Bernardino Cea, advirtiéndose también que hacia el Norte, linda parte de dicho solar de la casa en referencia, con solar de Mónica Portillo, cuyas dimensiones están dichas anteriormente. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurre á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Durán.

Adolfo Felado, Seco.

La señora doña Josefa Martel, ha comparecido á este Juzgado solicitando que, como única heredera de su finada madre, doña Juliana Peña, se le dé posesión efectiva de un terreno situado en Santa Bárbara, jurisdicción de Jutiapa, como de cuatro caballerías, ó sean ciento setenta y ocho hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y siete metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Pocasangre; al Norte, con el río Lempa; al Poniente, con terrenos de los señores Manuel Gómez y Jesús Najarro; y al Sur con los de la hacienda de la "Escopeta." Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo como correspondía.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilo-Ilo, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 Lucio Alvarenga.—Manuel Alvarenga, Srío.

### Títulos supletorios.

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el abogado don Isidro Magaña, como mandatario especial de don Nicolás Aguirre, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos inmuebles, situados en el valle de Chiplapa de esta jurisdicción, que son: una finca compuesta de tres manzanas, equivalentes á doscientas diez áreas de tierra regular para cafetales y otras plantas, como con cuatro mil árboles de café cosecheros en regular estado, su vivienda compuesta de una casa de teja, paredes de bajareque, con corredores en dos culatas y un costado de diez y seis varas ó trece metros trescientos sesenta y seis milímetros de largo, por diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredores, dentro de la finca que linda al Oriente, con fundo de don Antonio Cáceres, barranca de por medio, y de Dionisio Castro, camino de por medio; al Norte, con finca de Albina Aguirre, camino de por medio en parte; al Poniente, con finca de Manuela Zúñiga, ó sucesión de Pedro Aguirre; y al Sur, con finca de doña Petronila Violante, que fue de Marijuna Ruiz, finca rodeada de cercas artificiales. Y un terreno inculto de dos manzanas más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas de tierra regular para potreros; linda al Oriente, con terreno de Domingo Aquino, que fue de Francisco de igual apellido; al Norte, con finca de Manuela Zúñiga; al Poniente, con terreno de Luciano Zelada ó Albino Ruiz, que fue de Felipe Betancurt, y de don Alejandro Cáceres; y al Sur, con fundos de Albina Aguirre y Gervasio Betancurt; inmuebles estimables en doscientos diez pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, puede ocurrir á deducirlo conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Acazulapa, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3-1 Adolfo Velado, Srío.

**EL INFRASCRITO** Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Lemus, pidiendo título supletorio de un solar que posee en el barrio de "San Juan" de esta ciudad, en el cual tiene construídas una casa de teja sobre paredes de adobe, y una de paja paredes de bajareque; mide el solar al lado del Norte, veintiséis metros doce centímetros; al Sur, veintinueve metros veintidós centímetros; al Oriente, veinticinco metros dos centímetros; siendo sus linderos: por el Norte, con solar de Luis Orantes; al Sur, con solar de Santiago Arriaza; por el Oriente, con la plaza de San Juan y casa de la presentada; y al Poniente, con solares de Nieves Lemus y Albino Castro; la casa de teja contiene diez metros ocho decímetros de frente por nueve metros dos decímetros de fondo inclusive el corredor; y la pajiza de seis metros seis decímetros de longitud, por cuatro metros de latitud. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alvarado.

3-1 Cesáreo Gómez, Srío.

**SANTIAGO CONTRERAS**, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Leandro Mendoza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Güiucú de esta comarca, solicitando título supletorio de un solar ubicado en dicho valle, compuesto de ocho medios de sombra tura de maíz, ó sean quinientas sesenta áreas,

lindando por el Oriente, mediante el filo de una peña, brotones de tempate, y chilamate, hasta la orilla superior de la peña alta, con terrenos de los señores Jués Ramos y Juana Martínez, hasta llegar á un zanjo del terreno de don Paulino Marroquín; al Norte, siendo esquinero un árbol de amato siguiendo sobre el filo de la peña abarcando dos saltos de agua, que sirven de límite; linda con solares de Nicolás Díaz, Nicolás Hernández, aguas abajo, hasta un árbol de jocote, y de este, línea recta hasta encontrar el otro esquinero de arriba, con solar de Furgencio Fernández; al Poniente, brotones de pito, tempate y flor blanca, con solar del señor Díaz, descendiendo de este rumbo, sobre el filo de las peñas al pie de unos árboles de quebracho, hasta llegar á un árbol de ceiba y un árbol de jocote, que está junto á la quebrada aguas abajo; linda con terrenos de Juan Martínez, y Serapio Pérez, siendo esquinero una cerca de piña, línea recta para arriba, brotones de tempate, jocote y flor blanca, siendo esquineros dos árboles unidos de quebracho y jote; á la orilla del plan con terrenos también de Agapito Fernández y Sixta Aragón, hasta otro árbol de flor blanca; y al Sur, mediante la parte plana de una peña, con sus brotones de tempate y jote á la orilla de un bordo y parra de chapelmo, línea recta hasta bajar á la expresada quebrada, aguas arriba, buscando el rumbo Oriente, hasta llegar al precitado zanjo del terreno del propio Marroquín, con terrenos de Longino Aguilar, Agustín Fuentes y Juan Mario Angel, y lo posee hace veinte años, estimado en cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3-1 José María E. Herrera, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez,

Hago saber: que la señora Ventura Montalvo, se ha presentado ante este Juzgado, solicitando título supletorio de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad; cuyos linderos son los siguientes: por el Oriente, con casa de la sucesión de Dolores Cabrera, mediando una callejuela; por el Norte, con casa y solar de Anselma Villalta, mediando la misma callejuela; por el Occidente, con solar de Victoriana Carcano, y por el Sur, con casa y solar de Santiago Angulo, habiendo un callejón de por medio. El que se crea con derecho al solar y casa de que se ha hecho mención, que se presente á este Juzgado con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-3 Ulvenc Rodríguez, Srío.

So hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Santiago Alberto, mayor de edad y vecino del pueblo de Panchimalco, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en jurisdicción del expresado pueblo. La primera está situada en la zona El Cobán, denominada "Azacualpa," compuesta de ciento cuarenta áreas de capacidad, linda al Oriente, con terreno de Eugenio Ortiz, zanja de por medio; al Norte, con terreno y solar de la señora Ignacia Ortiz, de la punta del zanjado, línea recta al flor amarilla que queda á un lado del camino real que conduce al valle de Amayo; al Poniente, el mismo camino real de la Azacualpa, que va para Amayo, y al Sur, linda con heredad de Pedro Andrés; la segunda, situada también en el mismo punto llamado Azacualpa, compuesta de treinta y cinco áreas y linda al Oriente, con terrenos de Eugenio Ortiz; al Norte, con terrenos de Ignacia del mismo apellido; al Poniente, camino de por medio, con terrenos de la misma señora Ignacia Ortiz; y al Sur, con terrenos del solicitante Santiago Alberto; y la tercera porción de terreno, está situada en el propio lugar de "El Cobán," compuesta de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con la quebrada "Chancueste" y la peña y terreno de Esteban Ortiz; al Norte, con terreno de Pedro Miranda y una quebrada de por medio y una peña; al Poniente, con el camino que conduce para el Agua Caliente; y al Sur, con un ojo de agua y el camino que conduce al mismo Agua Caliente. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-3 Ulvenc Rodríguez, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hago saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Segundo Ascencio, pidiendo título supletorio de una casa pajiza con su respectivo solar que posee en el barrio Nuevo de esta ciudad, la cual se encuentra en regular estado, construída sobre horcones y paredes de bajareque; sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casas de Juan Antonio Murga y Julián Onofre; al Norte, con solar de Gregorio Gómez; al Sur, calle de por medio, con solar de don Antonio Rodríguez; y al Poniente, con casa y solar de Narciso Onofre; y mide por sus cuatro rumbos, inclusive el solar en que está construída, veintidós metros trescientos treinta y seis milímetros. El que se crea con derecho en el inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Atiquizaya, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alvarado.

3-3 Cesáreo Gómez, Srío.

**SANTIAGO CONTRERAS**, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Francisca de la Cruz, de este vecindario, solicitando título supletorio de tres solares, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, que compró á los señores Gerónimo, Lucía y Sebastiana Mejía, ya finados, hace veintitres años; linda al Oriente, con solar y casa de don Eusebio Parameño; al Sur, con una calle sin nombre de por medio y solares de María Rosales y Luciano N.; al Poniente, con casas y solar de Narciso Díaz y Juan González; y al Norte, con solar y casa de Josefa Sandoval; que dichos solares forman un solo cuerpo y se compone todo él de veinticuatro varas de Oriente á Poniente, y veinticuatro varas de Sur á Norte. El que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á este Juzgado, con sus respectivos comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3-3 José María E. Herrera, Srío.

**FRANCISCO C. RODRIGUEZ**, Juez segundo de 1ª Instancia de este departamento,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Pablo Rivas, solicitando se le extienda título supletorio de un terreno que posee en el valle "La Labor," jurisdicción de la villa de San Sebastián denominada "Jocote Chacho" que se compone como de un medio almud de maíz de siembra, el que hubo por compra que hizo á don Evaristo Guzmán; y de otro terreno llamado "El Amate" de la cabida de dos medias almudes de maíz de siembra, que hubo por herencia de su finada madre Matea Cornejo; éstos forman un solo cuerpo y son de arada y monte; sus linderos, los siguientes: al Oriente, con terreno de José Edivigis de la Cruz, quebrada de por medio en parte; al Sur, con terreno de don Estanislao Mejía; al Occidente, con terreno de Miguel Rivas y Santiago del mismo apellido, camino que conduce al punto denominado "El Hoyo" como línea divisoria; y al Norte, con terreno del mismo Miguel Rivas, cuyo fundo lo estima en ciento cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3-3 Ismael C. James, Srío.

Se hace constar: que á este Juzgado se ha presentado el señor Macario Meléndez, vecino de Acahualpa, solicitando título supletorio de un terreno, situado en el punto "Los Llanitos" compuesto de una manzana de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno del mismo solicitante; al Norte, con terreno de Timoteo Rivera, río de Acahualpa de por medio; al Poniente, con el de Antonio Meléndez; y al Sur, con el de Aurelio González. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-3 Ulvenc Rodríguez, Srío.

**Ejecuciones**

Por ejecución seguida en este Juzgado por Simeón Alfaro, contra Tomás Aparicio, por la cantidad de catorce pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa de teja sobre horcones con su correspondiente solar, valorada en la cantidad de doscientos pesos, cuya capacidad es como de ocho metros de Oriente a Poniente, y cinco metros del Sur a Norte, inclusive el corredor, linda: por el Oriente, con el río de la hacienda "La Carrera"; por el Sur, con la casa y solar de Darío Aparicio; por el Poniente, camino de por medio, y huatal de Calixto Mejía; y por el Norte, con el camino real que conduce a esta población; que dicha casa está ubicada en un terreno como de once metros de Oriente a Poniente, y diez metros del Sur a Norte; dicha casa es toda de madera de cedro cuadrada. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá la que hiciere en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las tres de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Prudencio Soriano.*

3-3 *Rafael J. Meléndez, Srío.*

**Ventas voluntarias.**

A solicitud del bachiller pasante don Lorenzo Rivas Molina, y en concepto de apoderado de la señora doña Angela Bustamante de Pennypacker, se venderá en pública subasta por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en este Juzgado, un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad, calle de Campo, siendo la extensión y linderos los siguientes: al Oriente con terreno de don Samuel Bustamante, midiendo por ese rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con terreno de la sucesión del General don Felipe Barrientos; por cuyo lado mide veintidós metros, teniendo igual medida al rumbo Sur, y por límites las casas y solares de los señores don Vicente Ayala y don Vicente Ramírez, calle de Campo de por medio; y al Occidente, con terreno de la señora Francisca Bustamante, estando de por medio la calle del Padre Delgado, midiendo cuarenta y un metros. Está valorado en ochocientos pesos. Quien quisiere hacer postura ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, a la una de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Borilla.*

3-1 *Ulvenec Rodríguez, Srío.*

**Curaduría.**

**ANTONIO SANTA MARÍA, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto, por ministerio de la ley.**

Certifica que en las diligencias seguidas a efecto de nombrarse curador a los menores Alberto y Abel Sibrián, hijos naturales de don Juan Urrutia, ya difunto, al ocho frente y vuelto y doce frente, se encuentran los autos que dicen: "Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las ocho y media de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Habiendo justificado el señor don Marcial Urrutia, el carácter de tutor y curador general de los menores, Albertina, Mercedes, Teresa, Rosalía, Carlos y Adán, todos de apellido Rivera, habiendo rendido la fianza que establece la ley, autorizase al señor Urrutia para que ejerza dicho cargo, confiándole al efecto, todas las facultades legales; y no habiendo aceptado el señor don Rafael Quiñónez, el nombramiento de tutor y curador de los menores Manuel, Alberto y Abel de Jesús Sibrián, que en él hizo el padre natural de ellos, señor don Juan Urrutia, nombrase interinamente curador de dichos menores al mismo señor don Marcial Urrutia, debiéndose insertar esta resolución en el "Diario Oficial," para que los que se crean con derecho a dicha guarda, se presenten a deducirlo dentro del término de ley, extendiéndose certificación de este auto al curador nombrado para que legitime su personería. | Valenzuela. | Ante mí, José M<sup>o</sup> Recinos H., Srío." Hay dos rúbricas. | Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las nueve de la mañana del día veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | Habiéndose nombrado tutor y curador de los menores Alberto y Abel Sibrián, declárase sin lugar la anterior solicitud; dicho cargo lo ejerce el señor don Miguel Urrutia. | Valenzuela. | Ante mí, José María Recinos H., Srío. Hay dos rúbricas. Y citense por medio de edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela y curaduría de dichos menores.

Es conforme: Suchitoto, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y tres.

*Antonio Santa María.*

3-1 *José María Recinos H., Srío.*

**CANDELARIO HENRIQUEZ, Juez propietario de Paz de este pueblo.**

Hace saber: que en las diligencias de curaduría, de la impúber Teresa de Jesús Martínez, al folio seis frente y vuelto se encuentra el auto que dice: | Juzgado de Paz de Paleca, a las doce del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. | Constando de las anteriores diligencias, que la impúber Teresa de Jesús Martínez, carece de guardador que la represente en su persona y bienes que le dejó su finada madre Mónica Martínez, que no exceden de doscientos pesos, nómbrasele tutor interino al señor Aniceto Jacobo; hásele saber para los efectos legales; y citense por edictos con treinta días de plazo a todos los que se crean con derecho a la tutela legítima, bajo los apercibimientos de ley. | Candelario Henríquez. | Ante mí, Anselmo Hernández, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, a cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Candelario Henríquez.*

3-1 *Aurelio Hernández, Srío.*

**Depósitos.**

De orden de este Juzgado, se halla en seguro depósito, un caballo viejo, oscuro, de dueño y fierro desconocidos, que presentó al poste don Daniel Gutiérrez, por haberlo encontrado pastando en terrenos de su propiedad (no tiene fierro criador). Quien se crea con derecho a dicho animal, que se presente a deducirlo legalmente.

Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, a las once del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Jeronimo Garcia.*

3-2 *Luciano Cabrera, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja, ojos negros, herrada con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho a dicho semoviente, que ocurra a ésta de mi cargo con los comprobantes legales, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del distrito del Rosario, a las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Marcos Álvarez.*

3-2 *Martin Martínez, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un novillo color obero de negro y blanco, herrado con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Apopa, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco B. R. Casamaluapa.*

3-2 *Bernabé Lobo, Srío.*

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una vaca obero de blanco y rosco, de dueño desconocido y contra-herrada con este fierro.....

sin tener otro que le sirva de criador. El que se crea con derecho al semoviente, que ocurra en el término de ley a hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, a dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Mauricio Benítez.*

3-2 *Vicente González, Srío.*

De orden de este Juzgado, existen en seguro depósito tres muías de dueño y fierros desconocidos: una es color bayo, la otra bayo coyot y la última, bermejo frontina, herradas respectivamente con estos fierros.....

El que se crea con derecho a dichos semovientes, que ocurra a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, distrito de Santa Rosa, a siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Eulogio Caminos.*

3-2 *Julio V. Contreras, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una novilla bermeja achiotá como de cuatro años, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura..... Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que concurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Arambala, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y tres.

*Toribio Gómez.*

3-2 *Victor Hernández, Srío.*

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un ternero como de dos años, color bermejo, herrado con el fierro de esta figura..... El que se crea con derecho a él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Apopa, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.

*Francisco B. R. Casamaluapa.*

3-2 *Bernabé Lobo, Srío.*

**PACIFIC MAIL S. S. CO**

**Aviso a los señores embarcadores de café para San Francisco.**

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador a San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión a San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla a San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

10-8 *J. H. Leverich,*  
Agente general.

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CO y LL, quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá a ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

12-3 *El director, Pedro Flores.*

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.**

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias e implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, diríjase a los talleres de la Casa de Moneda.

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

15-5 alt. *Henry Guarracino,*  
Director General.

**Angel Guirrola**

Vendo Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha a cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893.

26-3

Imprenta Nacional.—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 18 de diciembre de 1893

NUM. 294

## SECCIÓN OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA,  
CREDITO PÚBLICO Y FOMENTO.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar la erogación de *doscientos setenta y seis pesos*, que ha hecho el Administrador de Rentas de San Miguel, en el pago de flete de los cartuchos de revólver conducidos de la Aduana de La Unión á aquella Administración; debiendo cargar el gasto á la partida de eventuales del ramo de Hacienda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 8 de 1893.

El Poder Ejecutivo considerando: que es de suma importancia la formación de un Código Fiscal, según lo dispuesto por acuerdo de junio de 1887, y en atención á la formación y reconocida competencia de los doctores señores don Francisco E. Galindo y don Ramón Uriarte, ACUERDA: comisionarles para que redacten á la mayor brevedad posible, el proyecto de Código Fiscal, conforme el acuerdo expresado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 13 de 1893.

Solicitando el representante de la Sociedad "The Central American Mint Limited" que se le paguen en Bonos de la Casa de Moneda, amortizables en el cinco por ciento de los derechos de importaciones marítimas la suma de *cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y un pesos, nueve centavos* que en esta fecha se le restan por la reacuñación de moneda extranjera, hecha por valor de seiscientos cincuenta y cinco mil diez pesos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el Banco Internacional, depositario de los indicados Bonos, entregue en esa especie al solicitante la suma que cobra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 7 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago de *mil pesos* que el Adminis-

trador de Rentas de Santa Ana ha hecho al señor don Juan Cubells, representante de la Compañía Cómica-Dramática Española, á buena cuenta de la subvención de *mil quinientos pesos* asignada á dicha Compañía por la temporada teatral en aquella ciudad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

SECRETARÍA DE  
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 16 de 1893.

El Poder Ejecutivo, deseando utilizar los servicios que puede prestar la mujer en las oficinas públicas del Gobierno, y atendiendo á las cualidades que concurren en la señora doña Antonia Zaldívar de Blanco, ACUERDA: nombrarla Directora de la Oficina de Circulación y Canje de publicaciones oficiales, con el sueldo de cien pesos mensuales; debiéndose aplicar este gasto á la partida de eventuales del ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,  
*Jiménez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Finiquitos

*EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio nueve vuelto y diez frente del juicio de cuentas seguido á las presentadas por los señores don Gregorio García, don Guillermo Barahona y don Ponciano Durán, como claveros municipales del pueblo del Paisnal, en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación y documentos presentados por los señores Gregorio García, Guillermo Barahona y Ponciano Durán, relativos á los reparos hechos á la cuenta que como claveros municipales del pueblo del Paisnal, de este departamento, llevaron el año de 1891, y considerando, que con ellos los han desvanecido, y no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, *en nombre de la República de El Salvador* y de conformidad con el artículo 93 del ramo municipal recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y tres.

*Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.*

*EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 27 del libro manual en que los claveros de San Isidro llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores don Antonio Munguía, don Miguel Galindo y don Blas Pineda, como claveros de los fondos municipales y de los de alcabala y cementerio de San Isidro, departamento de Cabañas, en el año de 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador* y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: Es conforme: San Salvador, diciembre nueve de mil ochocientos noventa y tres.

*Samuel A. Castro.  
Juan Castañeda Chacón, Srío.*

*EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 26 del libro manual en que los claveros del pueblo de Guacotecti, llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los señores Gabino García, Ricardo Gallegos y Rosa Irabeta, como claveros de los fondos municipales del pueblo de Guacotecti, departamento de Cabañas, en el año de 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerle, el tribunal, *en nombre de la República de El Salvador* y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos, y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos respectivos. || Samuel A. Castro. Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil ochocientos noventa y tres.

*Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.*

Por haber salido errado el presente cuadro, en la impresión del N° 289 de este Diario, se repite su publicación.

**PRODUCTOS Y GASTOS DE LA RENTA DE LICORES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1893.**

ADMINISTRACIONES	VENTAS POR MENOR		VENTAS POR MAYOR		MULTAS	PRODUCTO TOTAL	GASTOS GENERALES	PRODUCTO LIQUIDO
	Nº DE VENTAS	PRODUCTOS	Nº DE BOTELLAS	PRODUCTOS				
1 San Salvador	121	\$ 4,685 ..	36,300	\$ 23,816 56	\$ 30 ..	\$ 28,531 56	\$ 2,168 81	\$ 26,362 75
2 La Libertad	73	2,080 ..	17,176	12,023 20	.. ..	14,103 20	798 ..	13,305 20
3 Sonsonate	67	2,665 ..	20,810	14,567 ..	5 ..	17,237 ..	340 48	16,896 52
4 Ahuachapán	47	1,455 ..	15,441	10,778 70	.. ..	12,233 70	544 31	11,689 39
5 Santa Ana	70	2,880 ..	28,139	19,476 98	27 20	22,384 18	1,025 84	21,358 34
6 Chalatenango	84	635 ..	10,580	7,352 ..	.. ..	7,987 ..	732 ..	7,255 00
7 Cuscatlán	42	860 ..	11,744	8,220 80	.. ..	9,080 80	949 73	8,131 07
8 La Paz	59	350 ..	8,022	5,615 40	.. ..	5,965 40	621 38	5,344 02
9 San Vicente	50	615 ..	10,826	7,578 20	.. ..	8,193 20	553 58	7,639 62
10 Cabañas	32	350 ..	5,490	3,828 ..	27 15	4,205 15	554 30	3,650 85
11 Usulután	52	925 ..	11,180	7,826 ..	70 85	8,821 85	550 30	8,271 55
12 San Miguel	37	1,003 ..	11,751	8,225 70	31 15	9,259 85	417 12	8,842 73
13 Morazán	41	370 ..	6,310	4,417 ..	11 ..	4,798 ..	507 99	4,290 01
14 La Unión	28	520 ..	6,462	4,482 18	.. ..	5,002 18	374 62	4,627 56
	803	\$ 19,393 ..	200,231	\$ 138,207 72	\$ 202 35	\$ 157,803 07	\$ 10,138 46	\$ 147,664 61

**COMPARACION**

Producto líquido en el mes de octubre de 1893 .....	\$ 147,664 61
Comparado con el del mes de " " 1892 .....	130,116 97
Diferencia á favor de " " 1893 .....	\$ 17,547 64

NOTAS: — 1ª El sobre-impuesto de tres y tres cuartos centavos, sobre 200,231 botellas de aguardiente, vendidas en este mes, ascendió á la suma de \$ 7,508 66 á favor del puente de El Lempa.  
2ª En las 803 patentes que aparecen en el presente Cuadro, están incluidas 44 de licores extranjeros.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, noviembre 20 de 1893.

El Director General, *Alberto Bustamante*. — El Tenedor de Libros, *C. Reyes*.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

DICIEMBRE.

*Berna*, 14.—M. Frei, que fue durante algún tiempo Ministro de Suiza en los Estados Unidos, fue hoy electo Presidente de la Confederación suiza.

*Roma*, 14.—Se confirma la noticia de la pérdida de un millón de libras esterlinas por la Banca romana por la doble emisión de billetes con la anuencia del Gobierno.

El nuevo Gabinete ha quedado constituido como sigue: Crispi, Presidente del Consejo y Ministro del Interior; Dolverne, Relaciones; Prozzil, Tesorero; Socino, Hacienda; Di Tavani, Justicia; Baccelli, Agricultura; Merin Ferraris, Correos; Maccenni, Guerra.

*Nueva York*, 11.—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ centavos la onza, en Londres está á 32 peniques.

*Londres*, 14.—La reserva del Banco de Inglaterra aumentó la semana pasada en £ 385,000. El crucero brasileño "América" está todavía en las Indias occidentales.

*Londres*, 14.—La influenza se está extendiendo con rapidez en todo Inglaterra.

*París*, 14.—M. Dupuy leyó hoy en la Cámara los mensajes de simpatías de las Cámaras de Roumania, Bélgica y Luxemburgo, por el ultraje cometido por Valliant.

*Viena*, 14.—Los debates sobre el estado de sitio de Praga han estado muy acalorados en el Reichsrath.

*Washington*, 14.—El señor Mendonca anunció hoy que el crucero Nietheroy ha llegado á las costas del Brasil.

*Valparaiso*, 14.—"La Prensa" de Buenos Aires, trae detalles de la destrucción del transporte rebelde "Medeira" por los marinos de Peixoto. El Congreso de Minas Geraes aplaude la actitud de Peixoto en prolongar el estado de sitio en los estados de Pernambuco, Río San Pablo, Paraná, Santa Catarina y Río Grande. En el puerto de Río Janeiro se encuentran actualmente los buques rebeldes "Libertad" "Tamandare" "Guanavara" y "Trajano". Ayer salieron varios buques de poco tonelaje á bloquear á Santos.

*Constantinopla*, 14.—El hambre está haciendo estragos en Erzerom y sus alrededores.

*Nueva York*, 14.—El "Herald" publica un despacho del 9, fechado en Río Janeiro, diciendo que los cónsules extranjeros han comunicado á los buques de sus naciones que no se acerquen á las islas Cobras, porque los rebeldes los van á bombardear.

*Montevideo*, 15.—Del Brasil se sabe que el gobernador de Minas Geraes ha publicado un manifiesto declarando que las nueve décimas partes de los brasileños están contra la monarquía, que ningún miembro de la familia de Braganza es digno de regir al Brasil y que todos los estados están resueltos á conservar su autonomía bajo el régimen republicano. La ciudad de Río Janeiro está tranquila. Los últimos encuentros que ha habido se han verificado en la isla de Cobras. Se niega que haya publicación alguna de bloqueo en río Janeiro, pero la verdad es que la comunicación por el puerto es sumamente peligrosa por las bombas y metralla que se cruzan á cada rato entre los fuertes y la escuadra. La ciudad de Ba-

je está sitiada por los federales y su rendición se espera de un momento á otro. La única esperanza de buen éxito que le queda á Mello es que se le unan por tierra los rebeldes de río Grande y Santa Catarina; ero pesto es apenas posible por lo apurados que están aquellos por las tropas del gobierno y la sofocación que sufrió el movimiento de Pernambuco. El vapor "Parahiba" con bandera argentina, fue capturado frente á Río Janeiro por el crucero rebelde "Tamandare". El encargado de negocios de la Argentina está investigando el hecho para dar cuenta á su gobierno.

*Viena*, 15.—El ministro Plener dijo hoy, que no obstante las perturbaciones de los mercados monetarios, el gobierno continuaba reformando la moneda circulante.

*París*, 15.—Valliant, el anarquista aseguró hoy ante sus jueces que sino lo guillotinaban volvería otra vez á lanzar bombas á la Cámara de diputados.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Martes 19 | San Timoteo, diác. y m. y Nemesio, mr.

**BOTICAS DE TURNO.**

*San Salvador*.—La del Dr. León Sol.

*Nueva San Salvador*.—La del doctor Manuel Sol.

**AVISOS OFICIALES.**

**Movimiento de buques.**

Acajutla, diciembre 18 de 1893.  
A las 7 a. m. fondeó el vapor norte-americano "Keweenaw", procedente de San Francisco. Trae á los pasajeros: Alfonso Vidal y Juan Genuace. Bultos: 1,590. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Patente de sanidad limpia.

*Mauvo Aguilar.*

La Libertad, diciembre 18 de 1893.  
A las 7 y 30 a. m. fondeó el vapor N. A. "San Blas", procedente de Panamá. Trae 1096 bultos y á los pasajeros: C. Baner, B. Venerio, C. F. Padiña, 5 Avilés, 5 Ulloa, D. Marcenaro y familia, Bárbara Perla, y Martina Hernández. Correspondencia: 3 sacos y 5 paquetes. Patente limpia.

*Ciro Mora.*

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 16.**

*Hotel Alemán.*—Entraron: Santiago Medina, de El Chilamatal; Guillermo Rochac, de Sonsonate; Santiago B. Carver, de San Isidro. Salió Enrique Baster, para esta ciudad.

*Hotel Colón.*—Entraron: Lucio Posada é Isidoro Grambese, de Guatemala. Salieron: Santiago Peña, para esta ciudad; Federico Villa, para La Libertad.

*Hotel N. Mundo.*—Salieron: Pablo Gerzon y H. Fryer, para Sonsonate.

*Hotel Europa.*—Salió J. D. Sparry, para Santa Tecla.

*Hotel Bolívar.*—Salió J. M. Thompson, para Santa Tecla.

**Novedades ocurridas el día 16.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas. 18 hombres: 3, por hurto; 1, por golpes; 7 por ebriedad escandalosa; 2, por riña mutua; 4, por andar tocando serenata en la calle sin la licencia respectiva; 1, por oposición á la Policía; y 5 mujeres; 1, por encontrarse en estado de euagenación mental; 2, por injurias y desobediencia á la Policía; 1, por desertora del servicio; y 1, por escándalo público.

**Movimiento de pasajeros del día 17.**

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entraron Alberto Augspurg, de Santa Ana; Salvador Salazar, de Sonsonate; A. B. Agacio, de Santa Ana; Manuel Alcaine y Manuel Meléndez, de Sonsonate. Salió H. Fryer, para Santa Ana.

*Hotel Europa.*—Entraron: Máximo Schacher, de Santa Ana; Federico Mejía, de Santa Tecla; Salvador Martínez, de Juayúa; Luis Rivera, de San Miguel. Salieron: Federico Mejía, para Santa Tecla; Luis Rivera, para Sonsonate.

*Hotel Colón.*—Entraron: Jorge Thompson, de Sensuntepeque; Rafael Estrada, de Santa Tecla. Salió Francisco Castro, para Santa Tecla.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Indalecio Molina y Arturo Mayén, de Santa Tecla.

**Novedades ocurridas el día 17.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 22 hombres: 15, por ebriedad escandalosa; 2, por riña mutua; 2, por amenazas á mano armada; 1, por escándalo público; 1, por hurto; 1, por ultrajes á la Policía, y 10 mujeres: 1, por quebradora de trabajo; 1, por desertora del servicio; 4, por ebriedad escandalosa; 2, por escándalo público; y 2, por desobediencia é injurias á la Policía.

San Salvador, diciembre 18 de 1893.

*Ignacio Mora M.,*  
Director.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**OFICINA CENTRAL.**

Domicilio Ignorado.—Samuel Vides, Rufino Vásquez, Juanito Delgado, Jerónimo Carranza, Pedro E. Turcios, Filadelfo V. Mariz, Martín Garza, M. Dolores Funes, Luis Arévalo, Pedro Juárez Sebuen José M. Martínez.

Ausentes.—Francisco Manasebitz, Manuel Alcaine, Florencio Teves, A. J. Scherzer 2.

**SANTA LUCIA.**

Domicilio Ignorado.—Alicia Cortés, Antonia Martínez, Tomás Gómez, Candelaria Rosaes, Marcelino Ramos.

Ausentes.—Adeia Montalvo, Emilio Jovel.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 18 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

**DE SAN SALVADOR**

*Extracto de las observaciones practicadas el 16 de diciembre de 1893*

Presión del aire reducida á cero, término medio	706, mm.
Temperatura del aire á la sombra, término medio	22° 8 centígrados
Temperatura máxima	30° 0 "
Temperatura mínima	17° 5 "
Humedad del aire, término medio	76%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	15,1
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	3° 4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	2,8
Cantidad de lluvia en milímetros	2,0

**Viento.**

Rumbo dominante..... SW  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 2 m, 3

**Nubes.**

A las 7 a. m.	Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" 2 p. m.	"	O	"	O
" 9 p. m.	"	O	"	O

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 4) Cirrus.  
En la mañana .. —(P. C. 3) Cúmulus.  
En la tarde.....—(P. C. 7) Cirrus y cúmulus.  
En la noche.....—(P. C. 5) Cúmulus y nimbus.  
Relámpagos lejanos al E. á prima noche.  
Nota:—Lluvia á las 9 h. 46 m p. m.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 18 de diciembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana)	6 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	28 de Fimario de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	9 de Tébeth de 5,654
" Musulmán (Egira)	9 de Djoumada 2ª de 1,311

**COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.**

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 26º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

de 1 á 10,000	10,001 á 20,000	20,001 á 30,000	30,001 á 40,000	40,001 á 50,000	50,001 á 60,000	60,001 á 70,000	70,001 á 80,000	Pendientes de cobro de los sorteos anteriores.
694	12,515	20,137			56,141	60,117	71,032	11,598
1,828	12,944	22,451			56,639	60,320	71,539	14,381
2,046	13,907	22,953				61,008	75,120	16,993
2,753	14,288	23,107				61,108	76,097	17,070
3,340	14,300	23,206				61,948	77,053	17,928
4,689	17,141	23,315				64,421	77,744	20,779
4,983	17,274	24,369				64,422	78,265	22,548
5,325	18,685	25,427				65,069	79,670	46,161
5,606	19,539	25,568				65,418		56,153
6,796								56,908
7,315								57,726
7,665								57,946
7,834								58,820
								59,951
								72,059
								73,360
								73,451
								73,456
								73,683
								73,704
								73,839
								73,847
								74,960
13	9	9			2	9	8	23 bonos

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, diciembre 15 de 1893. *J. Luis Castellanos,*  
Cajero.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 57<sup>m</sup> 7<sup>s</sup>. 19 a. m. Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 37° 3' 31", 6 S. La Luna pasará por el meridiano á las 7h. 59 m. 49 s. p. m. Edad astronómica de la Luna. 11 días.

Extracto de las observaciones practicadas el 17 de diciembre de 1893.

Table with 2 columns: Phenomenon and Value. Includes: Presión del aire reducida á cero, término medio 706, mm 7; Temperatura del aire á la sombra, término medio 22.0 centígrados; Temperatura máxima 30° 1; Temperatura mínima 16° 5; Humedad del aire, término medio 70%; Tensión del vapor en milímetros, término medio 14.0; Enfriamiento producido por la evaporación, término medio 3.8; Evaporación á la sombra en milímetros, término medio 5.0; Cantidad de lluvia en milímetros —

Viento.

Rumbo dominante S Velocidad en mtrs. por segundo. término medio 4m, 7

Nubes.

Table with 2 columns: Time and Direction. Includes: A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O; 2 p. m. S; 5 p. m. W

Estado del cielo.

En la madrugada—(P. C 7) Cirro-cúmulus. En la mañana—(P. C 4) Cirro-cúmulus y cúmulus. En la tarde—(P. C 7) Cúmulus. En la noche—(P. C 5) Cúmulus

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 19.

Concordancia de los principales calendarios.

Table with 2 columns: Calendar and Date. Includes: Calendario Juliano (Era Cristiana) 7 de diciembre de 1893; Republicano (Era de la República) 29 de Febrero de 102; Israelita (Año del Mundo) 10 de Tébeth de 5,654; Musulmán (Egira) 10 de Djoumada 2º de 1,311.

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11h. 57m. 36s. 93 a. m. Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 37° 9' 49", 9 S. La Luna pasará por el meridiano á las 8h. 52m. 24 s. p. m. Edad astronómica de La Luna 12.

San Salvador, diciembre 18 de 1893. Carlos F. Padilla, Observador.

AVISOS JUDICIALES

Poseiones efectivas.

JUAN CRISÓSTOMO ALVAREZ, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de ley. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eusebia Reyes, mayor de sesenta años de edad, señora de su casa y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de una tercera parte de diez manzanas de terreno, ó sean setecientos áreas, que pertenecieron en propiedad á su marido fiando don Mariano Benítez, proindiviso con don Santiago Reyes, situado dicho terreno en el cantón del Cordoncillo de esta jurisdicción, lindando: por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Román Reyes y Encarnación Escobar; al Occidente, con los de Carmen Benítez, Sebastián Rivera ó Ignacio Interiano; y al Norte, con los del mismo Rivera y Antonio Villatoro, cuyo terreno lo estima la solicitante en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno referido, ocurra á deducirlo ante esta autoridad, dentro del término legal. Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las doce del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Juan Crisóstomo Alvarez. José María Villatoro, Srio.

La señora Cesárea Amador, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de tres habitaciones situadas en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en concepto de heredera y madre legítima del Presbítero Ireneo Castillo; dichas habitaciones tienen las dimensiones siguientes: la primera es una medianía de quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud por tres metros trescientos cuarenta y ocho milímetros de latitud con su corredor y cocina: un rancho que forma una sala de esquina de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud: otro cuarto interior de nueve metros de longitud por dos metros quinientos ocho milímetros de latitud: la tercera es una casa de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros de latitud con todo y corredor donde también está formado un cuarto interior, y dichas construcciones están sobre horcones y paredes de adobe: el patio mide once metros de latitud por veinticinco de longitud, y están edificadas interiormente de tal manera que todos juntos forman un solo inmueble, que linda al Oriente, con solar de Francisco Vargas; al Sur, casa y solar de Teodoro Romero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Anastasio Careña, y al Norte, con solar de Balbino Chica y casa de Manuel Amador, calle de por medio. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal. Juzgado de primera instancia de distrito: Cojutepeque á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Santiago Contreras. José M<sup>o</sup> E. Herrera, Srio.

3-1

LUCIANO BARAHONA, Juez de Paz propietario de esta ciudad. Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado como heredera por donación de su finado Compadre Julio Rosales, la señora Luisa Marcía, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este domicilio; pidiendo la posesión efectiva de una casa de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, con un corredor al lado interior, y su correspondiente solar, situada en el barrio de Calvario de esta misma ciudad hacia al Norte: que tiene de largo diecha casa nueve varas, por otras nueve de ancho con todo y caído, ó sean siete metros cuarenta y siete centímetros, y dicho solar mide por todos los rumbos treinta varas de extensión, ó sean veintitres metros treinta y cinco centímetros, lindando al Oriente: con solar y casa de Carmen Reyes; al Norte: zanjón de por medio, solar y casa de Petrona Granada; al Poniente, calle de por medio, casa y solar, de Anaclata y Estebana Robles; al Sur, con solar y casa de Agustina Bautista; dichos inmuebles fue compra que hizo en subasta pública el finado Rosales por la cantidad de veinticinco pesos, y en eso mismo se estima, habiendo sido anteriormente del ya difunto Leandro del mismo apellido. El que se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo en el término legal. Y para su publicación en el "Diario Oficial," doy el presente en el Juzgado de Paz de San Alejo, á las dos de la tarde del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. Luciano Barahona. Policarpo Salazar, Srio.

3-3

Subastas. Como de dueño y fierro desconocidos, y por ser dispendiosos su conservación, previos los requisitos de ley, se vendieron en asta pública por este Juzgado, un novillo bermejo, remitido por el Alcalde de Ereguaquín de este distrito, herrado con el fierro de esta figura... Un macho viejo, tordillo herrado con el de esta otra... Y un caballo del mismo color, herrado con el de esta otra figura... Quien se crea con derecho al sobrante líquido, acuda con sus comprobantes legales á deducirlo á la clavería municipal de Ereguaquín y á la Tesorería municipal de esta ciudad, respectivamente. Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Usulután, á las doce del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres. 3-2 Ferencio Blaudón.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía, un buey bermejo, herrado con este fierro.... El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes. Alcaldía municipal de Santa Ana, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y tres. 3-2 Jesús Hurtado.

LICEO DE SAN AGUSTIN DE SONSONATE.

El 2 de enero próximo se abrirán las clases correspondientes al 10º año escolar de este establecimiento de enseñanza primaria y secundaria.

El libro de inscripciones para los estudios de C.C. y L.L., se cerrará el 20 de dicho mes, de acuerdo con la Ley Reglamentaria de segunda Enseñanza.

Se suplica á los padres de familia no retardar la vuelta de sus hijos, para evitar dificultades en el arreglo de las clases.

Las personas que deseen informarse de la organización y condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento respectivo, que será enviado oportunamente.

Sonsonate, diciembre 15 de 1893. Carlos A. Imendia, Director.

CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR

El Director General de la Casa de moneda tiene la honra de poner en conocimiento del Comercio y del público en general, que de esta fecha se recibirá en las oficinas de la Dirección de la Casa de Moneda, esquina Escobar é Independencia, entre 9 y 11 a. m. y 2 y 5 p. m., la moneda extranjera para ser recaudada, pero por cantidades no menores de quinientos pesos, cuyo equivalente será pagado con cheques sobre los Bancos de esta capital, á cuatro días de vista, y con una prima de 1% (uno por ciento,) pagadero éste al fin de cada mes, por las cantidades entregadas por cada interesado.

Toda suma menor de \$ 100 (cien pesos,) será cambiada al contado por moneda nacional con una prima de un medio por ciento, pagadero éste en moneda nacional fraccionaria. Las piezas faltas de sonido y toda especie de otra clase de moneda, será igualmente cambiada previo avalúo.

El presente aviso es valedero hasta nueva orden. San Salvador, diciembre 14 de 1893. H. Guarracino, Director General.

15-2 ait.

A LOS HACENDADOS.

De orden de la la Junta Directiva de este Hospital, se pone á licitación la proveeduría de ganado, desde el 1º de enero próximo entrante.

Las propuestas, verbales ó escritas, se recibirán en este mismo establecimiento, hasta el miércoles 20 del mes en curso, á las 4 p. m., hora en que se hará el remate en el mejor postor. Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 8 de 1893. 10-5 S. Martínez Robelo.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica. San Salvador, noviembre de 1893. 15-13

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 19 de diciembre de 1893

NUM. 295

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

#### CARTERA DE GUERRA.

#### CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 18 de 1893.

El Poder Ejecutivo, en su deseo constante de fomentar en lo posible el adelanto del sexo débil, y con el fin de proporcionar á la mujer salvadoreña un medio lícito más para que pueda ganarse la subsistencia y sustraerse á la corrupción, que tiene por origen muchas veces la miseria, ACUERDA: se establece, anexa á la Imprenta Nacional, una sección Tipográfica en donde las mujeres que lo soliciten y que sean de notoria honradez, aprendan Tipografía, Estereotipia y Encuadernación. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación.

Jiménez.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Nº 20

### "THE CENTRAL AMERICAN MINT LTD."

Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda.

del 11 al 17 de diciembre, 1893.

#### REACUÑACION.

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores ....	340,000	470,000
Diciembre 12 .....	.....	6,500
" 13 .....	.....	8,500
" 14 .....	.....	7,500
" 15 .....	.....	7,500
" 16 .....	.....	8,000
Totales.....	340,000	508,000

San Salvador, diciembre 17 de 1893.

El Director General.  
Henry Guarracino.

El Contador,  
Charles Andrew.

### Monedas de níquel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níquel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien

centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

### DICIEMBRE.

Roma, 15.—La Cámara ha sido convocada para el lunes entrante. El Embajador alemán Sonnnewall ha puesto su renuncia porque cree que los ataques que le dirige la prensa de Berlín son inspirados por el gobierno.

Londres, 15.—Hoy pasó en la Cámara de los Comunes el proyecto de ley del empréstito de la India. De Génova se sabe que la Banca Popular de aquella ciudad ha solicitado su *moralorium*.

Roma, 15.—El cardenal Menaco la Valletta decano del sagrado colegio, se encuentra gravemente enfermo.

Bruselas, 15.—El corresponsal de "L'Independence Belge" dice de Roma que el Papa ha vuelto á enfermarse. Las audiencias diarias y los paseos en el jardín del Vaticano, se han suspendido y que Su Santidad toma ejercicio solo en las galerías del palacio y en silla de manos.

Barcelona, 15.—Los prisioneros anarquistas han sido deportados á las islas de Los Ladrones, en el Océano Pacífico.

Berlín, 15.—El Embajador alemán en Italia, conde Solmers Lonnewalde, ha puesto su renuncia. Le sucederá el embajador en Madrid Herr Von Radowitz.

Nueva York, 15.—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ c. la onza. En Londres está á 32 peniques.

París, 15.—Las amenazas de los anarquistas infunden miedo á los habitantes de la ciudad y la sobrecitación se mantiene viva con las bombas inocentes que los bromistas hacen estallar para reirse á carcajadas del pánico de los timoratos.

Nueva York, 15.—Ayer se dió un banquete al que asistió toda la municipalidad y la Cámara de Comercio. El ministro de la Argentina pronunció un discurso que fue muy aplaudido por toda la concurrencia.

Londres, 16.—Dice un despacho al "Chronicle," fechado en Moscow, que la noticia de la explosión de la bomba, el sábado pasado, en la Cámara de diputados de Francia produjo una impresión muy desagradable en el ánimo del Czar y de los miembros del ministerio.

París, 16.—El sobrino del difunto barón de Reinach acaba de ser nombrado miembro del alto Consejo de colonias. El anarquista Valliant está sufriendo de una fiebre ocasionada por la extracción de un clavo que se le introdujo en el muslo con la explosión de su propia bomba.

Roma, 16.—El programa del gabinete Crispi concluye el aumento de 10% en los impuestos sobre propiedades urbanas y rurales. Se cree que el ministerio no vivirá mucho.

Berlín, 16.—El profesor Charles Michelet, conocido filósofo alemán, murió hoy.

París, 16.—Hoy murió en esta ciudad el senador Julio Ferry.

Montevideo, 16.—El comandante Pickering de la escuadra americana, se niega á proteger á los buques mercantes americanos que desean salir del puerto, manifestando que no puede hacer cesar un combate entre la artillería de un gobierno libre y de los rebeldes solo para que se den á la vela unos buques mercantes. Añade que si salen durante la lucha y mueren á consecuencia marineros americanos que los tripulan, acusará de homicidio á los capitanes.

Berlín, 16.—La propuesta del gobierno griego de reducir el tipo de interés que devengan los empréstitos extranjeros, ha causado profunda indignación aquí. La prensa acusa á la acción concertada de las potencias europeas contra semejante preferencia.

Nueva York, 16.—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ c. la onza. En Londres, está á 32 peniques.

San Francisco, Cal. 16.—El vapor "Alameda" procedente de Honolulu, trae la noticia de que la Reina de Hawaii no ha sido restablecida todavía en su trono. Los realistas se están armando.

Berlín, 16.—En la próxima reunión del Reichstag y una vez que pasen los tratados de comercio, se va á tratar de reglamentar la protección de los obreros, de la moneda internacional, del arbitramento y de las cuestiones agrarias. El tratado de comercio con Rusia va á dar lugar á nuevas luchas parlamentarias. El Gobierno cree que este convenio se firmará el 21 de enero.

Londres, 16.—Los conservadores aseguran que se va á disolver el Parlamento. La Reina está bastante enferma. Su salud va decayendo visiblemente, aunque no se queja de mal específico alguno. La corte sale para Osborne el lunes. Allí permanecerá hasta febrero.

Roma, 16.—El señor Nicoty, dice que no aceptó una Cartera en el gabinete porque sabe que es imposible hacer economías si no se reduce el ejército.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Miércoles 20 | (Temporas) Santa Ana, vgn.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. León Sol.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

### AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 18.

Hotel Alemán. — Entraron: Francisco Ruiz, Juan Contreras, Gregorio Calderón, Miguel Ayala, de Cojutepeque; Ramón Lozano, de El Guayabal. Salieron: Fernando Figueroa, para San Vicente; Francisco Ruiz, para Sonsonate; Santiago Medina, para El Chilamatal; Miguel Ayala, para Sonsonate.

*Hotel Bolívar.*—Entraron: Aurelio Fajardo y Luis Rivera, de Cojutepeque. Salieron: Dos coristas de la Opera, para esta ciudad.

*Hotel Siglo XX.*—Entraron: G. Dreiss, de Santa Ana; Adelina Luciani, Gisella Ripamonte y Bianca Rizzoli, de esta ciudad.

*Hotel Europa.*—Entró Santiago Ulloa, de La Unión. Salieron: Marcelo Calvo, para Izalco; Luis Rivera, para Sonsonate.

**Novedades ocurridas el día 18**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 9 hombres: 7, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por injurias á la Policía; y 4 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; y 3, por injurias á la Policía.

San Salvador, diciembre 19 de 1893.

El Director General,  
**Ignacio Mora M.**

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado.—Juana A. de Molina, Dolores Hernández, Tomás Chávez, Doroteo Aguilar, Tobías de Alvarenga, Elisa Hernández, Agustín Escobar.

Ausentes.—General Figueroa, H. Fryer,

Inspector general de Oriente General Figueroa, Pablo A. Pérez, Juan Quiñez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 19 de 1893.

*CARTAS rezagadas en la Dirección General de Correos, por varias causas, en la semana que hoy termina.*

Vicente Barranoxo, Gerónimo Brizuela, Nemesio Carranza, Aparicio Chávez, Rufina Elena, Benjamín Gallo, 2; Salvador Guillén, Rafael M. Herrera, Hugentobler Haltmeyer & C<sup>o</sup>, José Ramón Iriarte, M. J. Lewis, Dolores Peñate, Federico Romero, Dionisio Rojas, Lucía Vega, Edgar J. Young.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 16 de 1893.

A. Puente,  
Jefe del Negociado interior.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

*Extracto de las observaciones practicadas el 18 de diciembre de 1893.*

Presión del aire reducida á cero, término medio ..... 707,mm5  
Temperatura del aire á la sombra,

término medio ..... 18°,7 centígrados.  
Temperatura máxima ..... 25° 0 "  
Temperatura mínima ..... 15° 0 "  
Humedad del aire, término medio ..... 62%  
Tensión del vapor en milímetros, término medio ..... 10,3  
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..... 4°,3  
Cantidad de lluvia en milímetros

Viento.

Rumbo dominante ..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio ..... 7 m,4

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior ..... Dirección inferior .....  
" " 2 p. m. " " ..... " " .....  
" " 9 p. m. " " ..... " " .....

Estado del Cielo.

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana... —(P. C. 0) Limpio.  
En la tarde..... —(P. C. 8) Alto-cúmulus.  
En la noche..... —(P. C. 0) Limpio.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 20.**

Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 8 de diciembre de 1893.  
" Republicano (Era de la República) 30 de Primario de 102.  
" Israelita (Año del Mundo) 11 de Tébeth de 5654.  
" Musulmán (Egira) 11 de Djoamada 2<sup>a</sup> de 1,311.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 58m. 6s. 75 a. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 37° 10' 37" 14 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 9h. 50 m. 51 s. p. m.  
Edad astronómica de la Luna, 13 días.  
Júpiter en conjunción con la Luna á las 11 h. a. m., estando Júpiter á los 4° 10' S.

San Salvador, diciembre 19 de 1893.

Carlos F. Padilla,  
Observador.

**ESCUELAS VACANTES**

EN LOS

DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y CABAÑAS

*Departamento de San Vicente.*

Las de ambos sexos de Santa Clara y San Ildefonso; las de varones de Apastepeque y Tepetitán; las de niñas de San Lorenzo, San Esteban, Santo Domingo, San Cayetano Istepeque y Guadalupe; y las rurales de San Antonio de Jiboa, San Antonio de Caminos, San Antonio del Cerro, San Diego, San Jacinto, Santa Lucía, Las Animas, La Labor, Las Rosas, La Mora, Los Laureles, Los Talpetates, La Poza Azul, Aguacayo, Cárcamo, Istepeque, Tasu-suco y Molineros.

*Departamento de Cabañas.*

Las de ambos sexos de Dolores, Cinquera y Jutiapa; las de varones de Victoria y Guacotequi; y las rurales de San Matías, Llano Largo y Bañadero.

Las personas que se crean competentes y quieran servir dichos planteles, pueden presentarse á las respectivas Juntas de Educación ó al infrascrito, para los efectos de ley.

Inspección de Educación P. Primaria: San Vicente, diciembre 16 de 1893.

10—1 alt. Rafael Castillo.

**COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR**

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 4<sup>o</sup> del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

							PENDIENTES DE COBRO DE SORTEOS ANTERIORES.
25,623	26,628	27,750	28,627	30,399	31,415	32,373	25,916
25,697	26,655	27,768	28,767	30,414	31,418	32,406	26,084
25,727	26,884	27,795	28,821	30,461	31,477	32,439	26,221
25,742	26,904	27,810	28,939	30,470	31,546	32,444	26,947
25,755	27,074	27,842	28,997	30,494	31,574	32,448	27,010
25,797	27,115	27,878	29,100	30,553	31,613	32,471	27,848
25,873	27,141	27,974	29,187	30,575	31,658	32,525	28,392
25,908	27,186	28,049	29,265	30,641	31,755	32,544	28,517
25,929	27,189	28,065	29,277	30,706	31,762	32,601	28,911
25,931	27,196	28,219	29,284	30,734	31,766	32,615	29,184
26,036	27,215	28,225	29,336	30,752	31,770	32,788	29,188
26,085	27,231	28,237	29,719	30,792	31,772	32,829	29,679
26,188	27,252	28,289	29,771	30,854	31,895	32,831	30,128
26,306	27,294	28,317	29,904	30,855	31,908	32,855	30,695
26,318	27,369	28,343	29,980	30,951	31,984	32,904	30,721
26,347	27,410	28,358	30,100	31,063	31,988	32,908	30,745
26,379	27,416	28,362	30,177	31,095	32,127	32,983	30,900
26,410	27,629	28,400	30,250	31,275	32,177	32,994	31,050
26,549	27,653	28,419	30,356	31,359	32,264	32,995	31,133
26,595	27,673	28,420	30,389	31,405	32,307	33,051	31,154
26,602	27,738	28,422					31,196
							31,220
							31,270
							31,476
							31,526
							31,532
							31,810
							31,863
21	21	21	20	20	20	20	28 bonos.

**143 bonos por todo.**

Los tenedores de los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

3—1

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**MAECILO SANTOS**, Juez de Paz suplente de este pueblo.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Reina, de cuarenta años de edad, casado y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de cuarenta y cuatro manzanas, ó sean tres mil ochocientos áreas, que posee, en el lugar denominado "Chiquileca," en esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con los extinguidos ejidos de Teotepeque; al Norte, con los terrenos de don Esteban de Leon; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisca Zepeda, que hoy son del compareciente; y al Sur, con el camino real que de este pueblo conduce á Teotepeque; cuya propiedad la hubo por compra que hizo á don Pedro Trigueros, por doscientos pesos, hace cinco años y días, siendo ya muerto el vendedor Pedro Trigueros, cuyo terreno está cultivado con ochenta tareas de café y doscientas tareas de zacatal, todo esto costado por el compareciente, además, contiene en partes balsamar y lo demás del terreno inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Marcelo Santos.

3—1 **Gervacio González**, Srío. Int.

Se hace saber: que á este Juzgado, se han presentado los señores Antonio, Encarnación, Petrona é Inés Rauda, solicitando se les conceda la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: al primero una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, incluyendo el corredor con una doble medianera, que contiene dos piezas á la calle y dos al interior construidas en un solar, situadas en el barrio de Concepción de esta ciudad, de diez y nueve metros sesenta y cuatro centímetros de longitud y de seis metros de latitud, lindando: al Norte, con una perteneciente á la sucesión de que se trata; al Oriente, con la calle pública; al Sur, con casa de don Manuel Bonilla; y al Oriente, con casa de la sucesión ya referida y con solar de don Felipe Llavano. Y á las otras presentadas una casa situada en el mismo barrio de Concepción de esta capital, de nueve metros treinta y seis centímetros de latitud, una medianera sin corredor de tres metros de largo por tres metros veintidós centímetros de ancho; un rancho que sirve de cocina y de pieza de habitación, que mide nueve metros sesenta y dos centímetros de longitud, por seis metros de latitud, y linda dichos fundos; al Norte, con solares de Nicólasa Funes y Begoña Ramírez; al Oriente, con casa y solar de Narciso Rauda; al Sur, con el solar primeramente descrito; al Sur, con casa y solar de don Felipe Llavano; y al Oriente, con solares de Salvador Meléndez y Nicólasa Funes; los cuales inmuebles pertenecen á las comparecientes por indiviso con su señora madre Josefina Rauda. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 **Ulence Rodríguez**, Srío.

**SANTIAGO CONTRERAS**, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hago saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Simón Fabián, solicitando la posesión efectiva de una finca ubicada en el barrio de Concepción, que le dejó por testamento la señora Alejandra Morales, compuesta de noventa y cinco áreas, destinada en la cantidad de seiscientos pesos, y linda: al Oriente, con heredad de la sucesión de Francisco de la Cruz y con terreno de Leandro Vásquez; al Norte, con terrenos de Antonio García y Nieves Aguilar; al Poniente, camino de por medio y chacra de don Apolario Palma; y al Sur, con terrenos de don Darío González, conteniendo en su centro, una casa de teja sobre brotones y embarrada toda de adobe, de nueve varas de largo, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por diez de ancho con un corredor que tiene al Poniente, ó sean ocho metros trescientos noventa milímetros; dos casas pajizas, una embarrada de bajareque y la otra en galera, bastante deterioradas, que sirven de cocina. La persona que se crea con derecho, á la finca relacionada, que ocurra á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—1 **José M. E. Herrera**, Srío.

Don Ramón de Jesús Osegueda, como comprador de los derechos hereditarios de los señores Sotero y Eugenio Cerón, de los bienes que les pertenecen en la sucesión de la señora Atanastía Cerón, pide posesión efectiva de una casa y solar, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con solar de Tomás Chipagua; al Oriente, con solar de Ciriano Cardoza; al Poniente, con el río Acelhuate; y al Sur, con solares de Luis y Resenda Pleitís. La persona que crea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro de quince días á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las doce del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Laureano Barroza.

3—1 **Victoriano Díaz**, Srío.

**ANASTASIO LABRADOR**, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hago saber: que el señor Leocadio Acevedo, mayor de edad, soltero, sastre y vecino de esta villa, que á la defunción de su padre ilegítimo Juan Rivas, le dejó un terreno de agricultura, situado en esta jurisdicción, según consta del documento que le dejó, el cual está legalmente, y está limitado: al Oriente con terreno de Valentín Colcrado; al Norte, con el de Jacinto Campos; al Poniente, con el de Macedonio Vásquez; y al Sur, con el de Manuel Hernández, el cual por estar inculto, lo estima en cien pesos, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas. En cuyo terreno ha hecho uso de él, y como el pareciente para legalizar la venta del inmueble cuando le convenga; y para dar la posesión efectiva al citado Leocadio Acevedo, por carecer de instrumento legal y á fin de que todo aquel que se crea con derecho al predio que se trata de dar posesión como opositor, que se presente dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Mejicanos, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Anastasio Labrador.

3—1 **M. Aparicio Vásquez**, Srío.

**JOAQUÍN BONILLA**, Juez tercero de primera Instancia.

Hago saber: que el doctor don Guadalupe Ramírez, como apoderado general de la señora Eduarda Avelar de Rivera, representante legal de los menores José Antonio, Enrique, Coronado y Juana Inocente Rivera, pide la posesión judicial de una casa de teja con su correspondiente solar y medianeras interiores, situada en el barrio de San José de esta ciudad en calle de "Colón" antes de "La Unión" que ora del difunto Patrocinio Rivera, padre legítimo de los indicados menores y esposo de la señora Avelar, y cuya casa mide de frente veintituna varas ó diez y seis metros, quinientos cincuenta y seis milímetros por veintisis varas de fondo que son veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros, lindando: al Oriente, con casa de Dionisio, cuyo apellido se ignora y de doña Arcadia Rivera, que fue de don Cosme Rivera, mediando la calle dicha; al Norte, con casa y solar de don Benigno Ramírez; al Poniente, con solares de don Juan Esteban Molina y de don Juan Miguel Caltejas, mediando tapial del solar que se describe, y al Sur, con casa de don Diego Rivera. El que se crea con derecho, que lo alegue en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 **Ulence Rodríguez**, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez tercero de primera Instancia de este departamento.

Hago saber: que el señor Joaquín Sánchez, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, teniendo el solar once varas de frente por ciento ochocientos de fondo y linda dichos inmuebles; al Oriente, con solar de la señora Juana Valiente; al Norte, con casa de la señora Victoria Mariana, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Inés Ticas; y al Sur, con el río de Acelhuate. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—2 **Ulence Rodríguez**, Srío.

La señora doña Josefina Martí, ha comparecido á este Juzgado solicitando que, como única heredera de su finada madre, doña Juliana Peña, se le dé posesión efectiva de un terreno situado en Santa Bárbara, jurisdicción de Jutiapa, como de cuatro caballerías, ó sean ciento setenta y ocho hectáreas ochenta y siete áreas y setenta y siete metros cuadrados, y que linda: al Oriente, con terreno de don Inocente Pocasangre; al Norte, con el río Lempi; al Poniente, con terrenos de los señores Manuel Gómez y Jesús Najarro; y al Sur con los de la hacienda de la "Escopeta." Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo como correspondiente.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Ilo-Ilo, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 **Lucio Alvarénga**.—**Manuel Alvarénga**, Srío.

**Títulos supletorios.**

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el abogado don Isidro Magaña, como mandatario especial de don Nicolás Aguirre, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos inmuebles, situados en el valle de Chipilapa de esta jurisdicción, que son: una finca compuesta de tres manzanas, equivalentes á doscientas diez áreas de tierra regular para cafetales y otras plantas, como con cuatro mil árboles de café cosecheros en reguilar estado, su vivienda compuesta de una casa de teja, paredes de bajareque, con corredores en dos colatas y un costado de diez y seis varas ó trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredores, dentro de la finca que linda al Oriente, con fundo de don Antonio Cáceres, barranca de por medio, y de Dionisio Castro, camino de por medio; al Norte, con finca de Albina Aguirre, camino de por medio en parte; al Poniente, con finca de Manuela Zúñiga, ó sucesión de Pedro Aguirre; y al Sur, con finca de doña Petronila Violante, que fue de Mariana Ruiz, finca rodeada de cercas artificiales. Y un terreno inculto de dos manzanas más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas de tierra regular para potreros: linda al Oriente, con terreno de Domingo Aquino, que fue de Francisco de igual apellido; al Norte, con finca de Manuela Zúñiga; al Poniente, con terreno de Luciano Zelada ó Albino Ruiz, que fue de Felipe Betancourt, y de don Alejandro Cáceres; y al Sur, con fundos de Albina Aguirre y Gervasio Betancourt; inmuebles estimables en doscientos diez pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, puede ocurrir á deducirlo conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—2 **Adolfo Velado**, Srío.

**SANTIAGO CONTRERAS**, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Leandro Mendoza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Gijueco de esta comarca, solicitando título supletorio de un solar ubicado en dicho valle, compuesto de ocho medios de sembradura de maíz, ó sean quinientas sesenta áreas, lindando por el Oriente, mediante el filo de una peña, brotones de tempate, y chitamate, hasta la orilla superior de la peña alta, con terrenos de los señores Inés Ramos y Juana Martínez, hasta llegar á un zanjo del terreno de don Paulino Marroquín; al Norte, siendo esquinero un árbol de anate siguiendo sobre el filo de la peña abarcando dos saltos de agua, que sirven de límite; linda con solares de Nicólas Díaz, Nicólas Hernández, aguas abajo, hasta un árbol de jocote, y de este, línea recta hasta encontrar el otro esquinero de arriba, con solar de Furgencio Fernández; al Poniente, brotones de pito, tempate y flor blanca, con solar del señor Díaz, descendiendo de este rancho, sobre el filo de las peñas al pie de unos árboles de quebracho, hasta llegar á un árbol de caiba y un árbol de jocote, que está junto á la quebrada: aguas abajo; linda con terrenos de Juan Martínez, y Serapio Pérez, siendo esquinero una cerca de paja, línea recta para arriba, brotones de tempate, jocote y flor blanca, siendo esquineros dos árboles unidos de quebracho y jicote; á la orilla del plan con terrenos también de Agapito Fernández y Sixta Aragón, hasta otro árbol de flor blanca; y al Sur, mediando la parte plana de una peña, con sus brotones de tempate y jicote á la orilla de un bordo y parra de chapulno, línea recta hasta bajar á la expresada quebrada, aguas arriba, buscando el rancho Oriente, hasta llegar al precitado zanjo del terreno del propio Marroquín, con terrenos de Longino Aguilar, Agustín Fuentes y Juan Mario Angel, y lo posee hace veinte años, estimado en cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Santiago Contreras.

3—2 **José María E. Herrera**, Srío.

**Ventas voluntarias.**

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este Juzgado en pública subasta á solicitud de la señora Antonia Rosales, en concepto de madre legítima de sus menores hijos Juana, Martina, León Gobardo, Sebastián y Victoriano Henríquez, una casa con su respectivo solar, perteneciente á la sucesión de Juan Henríquez, la cual está situada en el barrio de Santa Rosa de esta población, siendo de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros trescientos milímetros de longitud, por cuatro metros novecientos ochenta milímetros de latitud, ubicada en un solar de trece metros doscientos ochenta milímetros de longitud, por trece metros cuatrocientos ochenta milímetros de latitud, lindante por el Oriente, con casa y solar de Gerardo Palacios; al Norte, con casa y solar de José María Chávez; por el Occidente, calle de por medio, con casa de Nicolás Henríquez y al Sur, con casa y solar de María Rodríguez; dichos inmuebles están valorados en noventa pesos. El que quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz de la Villa de Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Salvador Orellana.* Estanislao Reyes, Srío I.

A solicitud del bachiller pasante don Lorenzo Rivas Molina y en concepto de apoderado de la señora doña Angela Bustamante de Penypacker, se venderá en pública subasta por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en este Juzgado, un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad, calle de Campo, siendo la extensión y linderos los siguientes: al Oriente con terreno de don Samuel Bustamante, midiendo por ese rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con terreno de la sucesión del General don Felipe Barrientos; por cuyo lado mide veintidós metros, teniendo igual medida al rumbo Sur, y por límites las casas y solares de los señores don Vicente Ayala y don Vicente Ramírez, calle de Campo de por medio; y al Occidente, con terreno de la señora Francisca Bustamante, estando de por medio la calle del Padre Delgado, midiendo cuarenta y un metros. Está valorado en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra que siendo legal se le admitirá.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Joaquín Bonilla.* Ulvencé Rodríguez, Srío.

**Curaduría.**

**ANTONIO SANTA MARÍA, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitote, por ministerio de la ley,**

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarse curador á los menores Alberto y Abel Sibrián, hijos naturales de don Juan Urrutia, ya difunto, al ocho frente y vuelto y doce frente, se encuentran los autos que dicen: "Juzgado de primera Instancia: Suchitote, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres. | Habiendo justificado el señor don Marcial Urrutia, el carácter de tutor y curador general de los menores, Albertina, Mercedes, Teresa, Rosalía, Carlos y Adán, todos de apellido Rivera, habiendo rendido la fianza que establece la ley, autorizase al señor Urrutia para que ejerza dicho cargo, confiriéndole al efecto, todas las facultades legales; y no habiendo aceptado el señor don Rafael Quiñón, el nombramiento de tutor y curador de los menores Manuel, Alberto y Abel de Jesús Sibrián, que en él hizo el padre natural de ellos, señor don Juan Urrutia, nómbrase interinamente curador de dichos menores al mismo señor don Marcial Urrutia, debiéndose insertar esta resolución en el "Diario Oficial," para que los que se crean con derecho á dicha guarda, se presenten á deducirlo dentro del término de ley, extendiéndose certificación de este auto al curador nombrado para que legitime su personería. | Valenzuela. | Ante mí, José M. Recinos H., Srío." Hay dos rúbricas. | Juzgado de primera Instancia: Suchitote, á las nueve de la mañana del día veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa y tres. | Habiéndose nombrado tutor y curador de los menores Alberto y Abel Sibrián, declárase sin lugar la anterior solicitud; dicho cargo lo ejerce el señor don Miguel Urrutia. | Valenzuela. | Ante mí, José María Recinos H., Srío. Hay dos rúbricas. Y cítense por medio de edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría de dichos menores.

Es conforme: Suchitote, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 *Antonio Santa María.* José María Recinos H., Srío.

**CANDELARIO HENRIQUEZ, Juez propietario de Paz de este pueblo,**

Hacé saber: que en las diligencias de curaduría, de la impúber Teresa de Jesús Martínez, al folio seis frente y vuelto se encuentra el auto que dice. | "Juzgado de Paz de Paleca, á las doce del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. | Constando de las anteriores diligencias, que la impúber Teresa de Jesús Martínez, carece de guardador que la represente en su persona y bienes que le dejó su fnada madre Mónica Martínez, que no exceden de doscientos pesos, nómbrase tutor interino al señor Aniceto Jacobo; hásele saber para los efectos legales; y cítense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima, bajo los apercibimientos de ley. | Candelario Henríquez. | Ante mí, Anselmo Hernández, Srío."

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.


3-2 *Candelario Henríquez.* Aurelio Hernández, Srío.

**Depósitos.**

De orden de este Juzgado, se halla en seguro depósito, un caballo viejo, oscuro, de dueño y fierro desconocidos, que presentó al pecte don Daniel Gutiérrez, por haberlo encontrado pastando en terrenos de su propiedad (no tiene fierro criador). Quien se crea con derecho á dicho animal, que se presente á deducirlo legalmente.

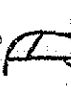
Dado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á las once del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Jerónimo García.* Luciano Cabrero, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, una vaca bermeja, ojos negros, herrada con el fierro de esta figura.  El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra á esta de mi cargo con los comprobantes legales, que le será entregado.


Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito del Rosario, á las dos y media de la tarde del día nueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Marcos Alvarez.* Martín Martínez, Srío.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un novillo color obero de negro y blanco, herrado con el fierro de esta figura.  El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales en el término de ley, que le será entregado.

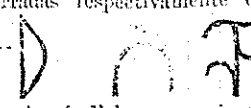
Alcaldía municipal de Apopa, diciembre cinco de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Francisco B. R. Casamahuapa.* Bernalé Lobo, Srío.

De orden de este Juzgado, se encuentra en seguro depósito una vaca obero de blanco y hocoso, de dueño desconocido y contra-herrada con este fierro  sin temar otro que le sirva de criador. El que se crea con derecho al semoviente, que ocurra en el término de ley á hacer uso de su derecho.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago Texacuango, á dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Mauricio Benítez.* Vicente González, Srío.

De orden de este Juzgado, existen en seguro depósito tres mulas de dueño y fierros desconocidos: una es color bayo, la otra bayo coyot y la última, bermejo frontina, herradas respectivamente con estos fierros. 

El que se crea con derecho á dichos semovientes, que ocurra á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Nueva Esparta, distrito de Santa Rosa, á siete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Bulgio Gamínos.* Julio V. Contreras, Srío.

**AVISO MUNICIPAL**

**AGUSTÍN CHOTO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito por ministerio de ley.**

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley reglamentaria de 18 de octubre último y 4º del acuerdo supremo de 14 del corriente mes, se previene á todos los propietarios que por cualquier causa no hayan presentado sus declaraciones de sus respectivas fincas urbanas, que lo verifiquen desde esta fecha hasta el 15 de enero próximo, en virtud de la prórroga concedida en el acuerdo antes citado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres:

3-1 *Agustín Choto.* J. M. Mayora, Srío.

**PACIFIC MAIL S. S. CO**

**Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.**

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.  
10-9 *J. H. Leverich,* Agente general.

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.  
12-4 *El director, Pedro Flores.*

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.**

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, diríjase á los talleres de la Casa de Moneda. San Salvador, diciembre 6 de 1893.

15-6 alt. *Henry Guarracino,* Director General.

**Angel Guirola**

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima

Limpia como siempre, café de esta cosecha á *cuatro reales* quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893. 26-4

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 20 de diciembre de 1893

NÚM. 296

## SECCIÓN OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1893.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Brigadier don J. Dolores Preza, Comandante General de este departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya, al señor General de División don Francisco Ruiz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
*Jiménez.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas de Sonsonate se pague á don Patrocinio Zaldaña, la cantidad de treinta y cinco pesos: que se le adeude por la hechura de un escritorio para la Comandancia General de aquel departamento, según los comprobantes presentados; aplicándose esta erogación á la partida de eventuales de la Cartera.

(Rubricado por el Señor Presidente)

El Ministro de la Guerra,  
*Jiménez.*

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al Tesorero Específico del departamento de Chalatenango para que erogue la cantidad de doce pesos, que importa un sello para el servicio de aquella Tesorería; y asignar un peso mensual para gastos de escritorio de la misma oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el gasto de ocho pesos cincuenta centavos, hecho por el Tesorero Específico de Instrucción Primaria de este departamento en artículos de escritorio para el servicio de la oficina de su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague al señor don Santos Martínez Robelo, la cantidad de doscientos pesos, por valor de dos mil ejemplares de su obrita "Diccionario portátil de voces homófonas", que se le han comprado para el servicio de las Escuelas de la República, debiendo aplicarse dicha erogación á la partida que el Presupuesto señala para gastos eventuales de Instrucción Pública.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 19 de 1893.

Vista la solicitud que ha presentado el Sr. don Jorge Adán Schneider, Director del "Colegio de San Carlos" de Chinameca, relativa á que se le conceda autorización para que en aquel establecimiento se estudien válidamente los dos primeros cursos de Ciencias y Letras, durante el año escolar próximo, obligándose á cumplir las prescripciones de la ley reglamentaria de segunda enseñanza, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad; y aprobar el cuadro de profesores respectivo, de la manera siguiente:

Doctor don Francisco Rosales, profesor de Gramática Castellana;

Doctor don Florencio C. Quintanilla, profesor de Cosmografía y Geografía;

Doctor don Manuel Garay, profesor de Historia Natural, y

Don Jorge Adán Schneider, profesor de Aritmética, Álgebra y Francés.—Cumuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1893.

Estando vacante el empleo de Inspector de Educacion de los departamentos de San Miguel y Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Marcos Ochoa, quien empezará á ejercer sus funciones el 1.º de enero próximo, y gozará del sueldo y viáticos de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

##### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 14 de 1893.

No habiendo aceptado el señor doctor don Salvador Trigueros, el cargo de Hermano Mayor de la Junta de Caridad de Sonsonate, que le fue conferido por acuerdo de seis del corriente mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño del referido cargo, durante el próximo período de 1894, al señor don Nazario

Salaverria (p.), propuesto por aquella Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Secretario del ramo,  
*Castro.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 19 de 1893.

Debiendo renovarse el personal de la Junta de Caridad del Hospital de la Nueva San Salvador, y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Corporación para el período del año próximo, de la manera siguiente: Hermano Mayor, señor doctor don Roberto Parker; Consiliarios propietarios 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, respectivamente, señores doctor don J. Francisco Núñez, don José Ruiz, don Daniel Hernández y don Francisco Escolán; Consiliarios suplentes 1.º y 2.º, respectivamente, señores doctor don Francisco S. Rivas y don Esteban Ulloa Morazán; Síndico, señor doctor don Abraham Chavarría; Tesorero, señor doctor don Manuel A. Gallardo; Secretario, señor don Francisco B. Alvarez, y Prosecretario, señor doctor don Salvador Flamenço; dando las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
*Castro.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Finiquitos

*EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,*

Certifica: que al folio 10 del juicio de cuentas seguido á las presentadas por los señores Diego Hernández, Federico E. Cortés y Anastasio Esquivel, como claveros de los fondos municipales de Nejapa en el año de 1892, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación de los señores Diego Hernández, Federico Cortés y Anastasio Esquivel, como claveros de los fondos municipales de Nejapa, de este departamento, en el año de 1892, y considerando que con ella y los documentos que acompañan han desvanecido los reparos deducidos á las cuentas que como tales llevaron, y no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 93 del ramo municipal recopilado, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios municipales de la República. Es conforme: San Salvador, diciembre trece de mil ochocientos noventa y tres.

*Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.*

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Leipzig, 17.—Los espías franceses Dubois y Daguet, arrestados en Riel, han sido sentenciados á 6 años y 4 años de prisión respectivamente. El emperador puede rebajar el tiempo y piensa hacerlo si Francia deja de mandar espías á Alemania.

Londres, 17.—Dice un despacho de St. Petersburgo, que la policía de Moscow sorprendió una reunión de nihilistas en las afueras de la ciudad. Los nihilistas ofrecieron una resistencia vigorosa y lograron matar á tres gendarmes y herir á muchos otros antes de rendirse. Cinco se suicidaron para no caer vivos en manos de la autoridad; 50 fueron presos y 22 lograron escaparse.

Montevideo, 17.—Se confirma la noticia de la toma de la Isla del Gobernador en la bahía de Río Janeiro. La isla de Cobras continúa en poder de los rebeldes, quienes la han fortificado con 60 piezas de artillería y 500 hombres. En Río Grande se cree inminente otra batalla. Las divisiones de los generales Hipólito y Martín avanzan sobre Santa Ana. El crucero "Bahía," salió hoy de Desterro. El vapor "Santos" salió de este puerto llevando para Peixoto grandes cantidades de municiones de guerra. El vapor "Solio" llegó á Río Grande con 4000 fusiles y un millón de cartuchos del gobierno. El crucero "El Cid" está en Río Janeiro. El puerto de Angostura va á ser fortificado para impedir la entrada de los buques rebeldes.

Berlin, 18.—Los miembros del partido Agrario cuentan con 91 votos para oponerse al pase de los tratados de comercio. Los radicales, unionistas, populistas, demócratas y socialistas cuentan sólo con 89 votos á favor de los tratados. La "Deutsche Zeitung" ha vuelto á afirmar que el archiduque Francisco Fernando va á contraer matrimonio con la archiduquesa Estefanía, viuda del príncipe Rodolfo.

Viena, 18.—El barón de Kodolitsch murió en esta ciudad hoy.

Berlin, 18.—Bismarck ha escrito una carta al señor Crispi dándole la enhorabuena por su vuelta al poder.

Madrid, 18.—Las relaciones comerciales entre España y Francia están muy tirantes. España se niega á conceder á Francia el minimum de su tarifa á las importaciones procedentes de esa nación, porque Francia no quiere acordar iguales franquicias á los vinos españoles.

## SECCION DE ANUNCIOS

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ☾

Jueves 21 | Stos. Tomás y Apóstol.

## BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. León Sol.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

## AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 20 de 1893

Anoche recibimos de Panamá el cablegrama siguiente: "El vapor City of Sid-

ney," llegará á esa el 25 del presente, llevando 58 toneladas de carga y 88 para Acajutla.

Blanco y Trigueros L.

## Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 19.

Hotel Alemán.—Salieron: Narciso Díaz, para Cojutepeque; Santiago B. Cáver, para S. Isidro; Guillermo Kochac, para Sonsonate; Gustavo Carmona, para esta ciudad; Gregorio Calderón y Juan Contreras, para Cojutepeque; Indalecio Molina, para Santa Tecla.

Hotel Europa.—Entró Adolfo Rodríguez, de Zacatecoluca. Salieron: Adolfo Rodríguez, para Sonsonate; M. Schacher, para Santa Ana.

Hotel Bolívar.—Salieron: Aurelio Fajardo y Luis Moreno, para Cojutepeque.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Carrasquilla, de Santa Ana; Juan Mathé, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró Daniel Escobar, de Zacatecoluca.

Novedades ocurridas el día 19.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas. 17 hombres: 1, por hurto; 2, por ebriedad en día y hora de trabajo; 2, por portación de arma prohibida; 6, por ebriedad escandalosa; 1, de orden del Gobernador, por juego prohibido; 1, por sospechoso; 4, por escándalo público; y 7 mujeres: 1, por estafa; 2, por riña mutua; 1, por desobediencia á la Policía; 1, por quebradora de trabajo; y 2, por vagas é injurias á la Policía.

San Salvador, diciembre 20 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado.—Luis Pichioli, Carmen Otero, Luis Rivera, Soledad Umaña, Calixto Cabeza, Emilio de Andreiss, Rómulo Flores.

Ausentes.—General Fernando Figueroa, 2; Isabel Contreras, Isidoro García.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Angela Guzmán, 2; Vicente Servellón.

Descnocida.—Romilia Tamayo.

Ausentes.—Bernardina Barrera, Elena de Villavicencio, Teodora López.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 20 de 1893.

LISTA de las cartas rezagadas en la Administración de Correos de San Vicente en los meses de octubre y noviembre.

Señor Don Vicente Espinoza.

" " José Sananes.

" " Antonio Rivas.

" " Antonio Gavidia.

" " Máximo Morales.

" " Francisco Escoto.

" " Rodrigo Pinel.

" " S. Mortes.

" " Adolfo Revelo.

" " Rodolfo Antonio Zelaya.

" " Leonidas Sevilla.

" " Lucio González.

" " Vicente Carranza, 2.

Señor Dr. Francisco Aguilar.

" Don Vicente P. Rubín.

" " Rafael Morataya.

" " Rafael Hernández.

" " Jacinto Rodríguez.

" " Emeterio Vaquerano.

" " Pedro Antonio Rivas.

" " José M. Rodríguez.

Señora D<sup>a</sup> Pilar M.

" " Marcelina Trejo.

" " Eulalia Pérez.

" " Rosario López.

Señorita Concepción Guido.

" Paula Villalta.

" Concepción Dávila.

" Balbina Estrada.

" Jesús Lara.

" Aniceta Rodríguez, 2.

Administración de Correos: San Vicente, diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y tres.

J. M. Díaz.

## Observatorio Astronómico y Meteorológico

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 19 de diciembre de 1893

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	706, mm 8
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	19° 4 centígrados
Temperatura máxima .....	26° 5 "
Temperatura mínima .....	14° 5 "
Humedad del aire, término medio .....	63%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	13,0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio .....	4° 3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	3,4
Cantidad de lluvia en milímetros .....	—

Viento.

Rumbo dominante..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 5 m, 1

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior —  
" 2 p. m. " " — " "  
" 9 p. m. " " — " "

Estado del Cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.

En la mañana ..—(P. C. 0) "

En la tarde.....—(P. C. 0) "

En la noche.....—(P. C. 0) "

Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 21 de diciembre.

Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 9 de diciembre

de 1893.

" Republicano (Era de la República) 1 de

Frisario de 102.

" Israelita (Año del Mundo) 12 de Tóbeth de

5,654

" Musulmán (Egira) 12 de Djoumada 2<sup>a</sup>

de 1,311

Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 58<sup>m</sup> 36<sup>s</sup>.

61 a. m.

Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de

nuestro zenit, á los 37° 11' 1", 3 S.

La Luna pasará por el meridiano á las 10h. 55 m.

13 s. p. m.

Edad astronómica de la Luna, 14 días.

El Sol entra en Capricornio á las 8 h. 10 m. a. m.

principia el Invierno.

San Salvador, diciembre 20 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

**COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.**

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 26º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

de 1 a 10,000	10,001 a 20,000	20,001 a 30,000	30,001 a 40,000	40,001 a 50,000	50,001 a 60,000	60,001 a 70,000	70,001 a 80,000	Pendientes de es- dro de los sorteos anteriores.
694	12,515	20,137			56,141	60,117	71,032	11,598
1,828	12,944	22,451			56,639	60,320	71,539	14,381
2,046	13,907	22,953				61,008	75,120	16,993
2,753	14,288	23,107				61,108	76,097	17,070
3,340	14,300	23,206				61,948	77,053	17,928
4,689	17,141	23,315				64,421	77,744	20,779
4,983	17,274	24,369				64,422	78,265	22,548
5,325	18,685	25,427				65,069	79,670	46,161
5,606	19,539	25,568				65,418		56,153
6,796								56,908
7,315								57,726
7,665								57,946
7,834								58,820
								59,951
								72,059
								73,360
								73,451
								73,456
								73,683
								73,704
								73,839
								73,847
								74,960
13	9	9			2	9	8	23 bonos

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, diciembre 15 de 1893. *J Luis Castellanos,*  
Cajero.

3-2

**ANASTASIO LABRADOR, Juez segundo de Paz de esta villa,**

Hace saber: que el señor Leocadio Acevedo, mayor de edad, soltero, sastre y vecino de esta villa, que á la defunción de su padre ilegítimo Juan Rivas, le dejó un terreno de agricultura, situado en esta jurisdicción, según consta del documento que le dejó, el cual está legalmente, y está limitado: al Oriente con terreno de Valentín Colorado; al Norte, con el de Jacinto Campos; al Poniente, con el de Macedonio Vásquez; y al Sur, con el de Manuel Hernández, el cual por estar inculto, lo estima en cien pesos, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas. En cuyo terreno ha hecho uso de él, y como el pareciente para legalizar la venta del inmueble cuando le convenga; y para dar la posesión efectiva al citado Leocadio Acevedo, por carecer de instrumento legal y á fin de que todo aquel que se crea con derecho al predio que se trata de dar posesión como opositor, que se presente dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Mejicanos, á las doce del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres

*Anastasio Labrador.*

3-2 *M. Aparicio Vásquez, Srío.*

**MARCELO SANTOS, Juez de Paz suplente de este pueblo,**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Reina, de cuarenta años de edad, casado y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de cuarenta y cuatro manzanas, ó sean tres mil ochocientos áreas, que posee, en el lugar denominado "Chiquileca," en esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con los extinguidos ejidos de Teotepique; al Norte, con los terrenos de don Esteban de León; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisca Zepeda, que hoy son del compareciente; y al Sur, con el camino real que de este pueblo conduce á Teotepique; cuya propiedad la hubo por compra que hizo á don Pedro Trigueros, por *doscientos pesos*, hace cinco años y días, siendo ya muerto el vendedor Pedro Trigueros, cuyo terreno está cultivado con ochenta tareas de cafetal y doscientas tareas de zacatal, todo esto costado por el compareciente, además, contiene en partes balsamar y lo demás del terreno inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Marcelo Santos.*

3-2 *Geracio González, Srío. Int.*

**Títulos supletorios.**

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,**

Hago saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el señor Leandro Mendoza, mayor de edad, agricultor y vecino del valle Gijuco de esta comprensión, solicitando título supletorio de un solar ubicado en dicho valle, compuesto de ocho medios de sembradura de maíz, ó sean quinientas sesenta áreas, lindando por el Oriente, mediante el filo de una peña, brotones de tempate, y chilamate, hasta la orilla superior de la peña alta, con terrenos de los señores Días Ramos y Juana Martínez, hasta llegar á un zanja del terreno de don Patolino Marroquín; al Norte, siendo esquinero un árbol de amate siguiendo sobre el filo de la peña abarcando dos saltos de agua, que sirven de límite; linda con solares de Nicolás Díaz, Nicolás Hernández, aguas abajo, hasta un árbol de jocote, y de este, línea recta hasta encontrar el otro esquinero de arriba, con solar de Fulgencio Fernández; al Poniente, brotones de pito, tempate y flor blanca, con solar del señor Díaz, descendiendo de este rumbo, sobre el filo de las peñas al pie de unos árboles de quebracho, hasta llegar á un árbol de ceiba y un árbol de jocote, que está junto á la quebrada aguas abajo; linda con terrenos de Juan Martínez, y Serapio Pérez, siendo esquinero una cerca de piña, línea recta para arriba, brotones de tempate, jocote y flor blanca, siendo esquineros dos árboles unidos de quebracho y jote; á la orilla del plan con terrenos también de Agapito Fernández y Sixta Aragón, hasta otro árbol de flor blanca; y al Sur, mediante la parte plana de una peña, con sus brotones de tempate y jote á la orilla de un bordo y parra de chapelno, línea recta hasta bajar á la expresada quebrada, aguas arriba, buscando el rumbo Oriente, hasta llegar al precitado zanja del terreno del propio Marroquín, con terrenos de Longino Aguilar, Agustín Fuentes y Juan Mario Angel, y lo posee hace veinte años, estimado en cantidad de cien pesos. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Santiago Contreras.*

3-3 *José María E. Herrera, Srío.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**JUAN CRISÓSTOMO ÁLVAREZ, Juez de Paz de esta villa, por ministerio de ley.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eusebia Reyes, mayor de sesenta años de edad, señora de su casa y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de una tercera parte de diez manzanas de terreno, ó sean setecientos áreas, que pertenecieron en propiedad á su marido finado don Mariano Benítez, proindiviso con don Santiago Reyes, situado dicho terreno en el cantón del Cordoncillo de esta jurisdicción, lindando; por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Román Reyes y Encarnación Escobar; al Occidente, con los de Carmen Benítez, Sebastián Rivera ó Ignacio Interiano; y al Norte, con los del mismo Rivera y Antonio Villatoro, cuyo terreno lo estima la solicitante en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno referido, ocurra á deducirlo ante esta autoridad, dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las doce del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Juan Crisóstomo Álvarez.*

3-2 *José María Villatoro, Srío.*

**EL INFRASCRITO, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que el señor Joaquín Sánchez, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de una casa y solar, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, teniendo el solar once varas de frente por ciento ocho de fondo y lindan dichos inmuebles; al Oriente, con solar de la señora Juana Vallente; al Norte, con casa de la señora Victoria Marióna, calle de por medio; al Poniente, con casa y solar de Inés Ticas; y al Sur, con el río de Acelhuate. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3-3 *Ulence Rodríguez, Srío.*

Don Ramón de Jesús Osegueda, como comprador de los derechos hereditarios de los señores Sotero y Eugenio Cerón, de los bienes que les pertenecen en la sucesión de la señora Atanasia Cerón, pide posesión efectiva de una casa y solar, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con solar de Tomás Chipagua; al Oriente, con solar de Ciriano Cardoza; al Poniente, con el río Acelhuate; y al Sur, con solares de Luis y Rosenda Pleitís. La persona que crea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro de quince días á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las doce del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Laurcano Barraca.*

3-2 *Victoriano Díaz, Srío.*

**JOAQUÍN BONILLA, Juez tercero de primera Instancia,**

Hace saber: que el doctor don Guadalupe Ramírez, como apoderado general de la señora Eduarda Avelar de Rivera, representante legal de los menores José Antonio, Enrique, Coronado y Juana Inocente Rivera, pide la posesión judicial de una casa de teja con su correspondiente solar y medianas interiores, situada en el barrio de San José de esta ciudad en calle de "Colón" antes de "La Unión" que era del difunto Patrocinio Rivera, padre legítimo de los indicados menores y esposo de la señora Avelar, y cuya casa mide de frente veintinueve varas ó diez y seis metros, quinientos cincuenta y seis milímetros por veintiséis varas de fondo que son veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros, lindando: al Oriente, con casa de Dionisio, cuyo apellido se ignora y de doña Arcadia Rivera, que fue de don Cosma Rivera, mediante la calle dicha; al Norte, con casa y solar de don Benigno Ramírez; al Poniente, con solares de don Juan Esteban Moína y de don Juan Miguel Callejas, mediante tapial del solar que se describe, y al Sur, con casa de don Diego Rivera. El que se crea con derecho, que lo alegue en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3-2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

**PL. I. FRASCRITO Jefe de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Lemus, pidiendo título supletorio de un solar que posee en el barrio de "San Juan" de esta ciudad, en el cual tiene construidas una casa de teja sobre paredes de adobe, y una de paja paredes de b. jarque; mide el solar al lado del Norte, veintiséis metros doce centímetros; al Sur, veintinueve metros veintidós centímetros; al Oriente, veinticinco metros dos centímetros; siendo sus linderos: por el Norte, con solar de Luis Orantes; al Sur, con solar de Santiago Arriaza; por el Oriente, con la plazuela de San Juan y casa de la presentada; y al Poniente, con solares de Nieves Lemus y Albino Castro; la casa de teja contiene diez metros ocho decímetros de frente por nueve metros dos decímetros de fondo inclusive el corredor; y la pajiza de seis metros seis decímetros de longitud, por cuatro metros de latitud. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alcarado.

3—2

Cesáreo Gómez, Srío.

**Ventas voluntarias.**

Por virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Lorenzo Torres, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Ojo de Agua, perteneciente á su esposa doña Isabel Vides: el terreno tiene de capacidad como cuarenta y dos hectáreas, inculco, y linda por el Oriente, con terrenos de José Blas Calderón; al Sur, con terrenos de Rosa Vides ó sean los herederos de Román Vides; al Poniente, con los mismos terrenos de la sucesión de los señores Vides; y al Norte, con terrenos de Dionisio Melgar y sucesión de Norberto Marquez. Dicho terreno está valnado en doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Mariano Santos.

3—1

Eduardo Chinchilla, Srío.

**Depósitos.**

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una novilla bermeja achiotá como de cuatro años, de dueño y fierro desconocidos, la cual está herrada con el fierro de esta figura.

Quien se crea con derecho al expresado semoviente, que concurra con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregada.

Alcaldía municipal de Arambala, noviembre nueve de mil ochocientos noventa y tres.

Toribio Gómez.

3—3

Victor Hernández, Srío.

De orden de esta Alcaldía, por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito un ternero como de dos años, color bermejo, herrado con el fierro de esta figura.

El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Apopa, diciembre cuatro de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco B. R. Casanulupa.

3—3

Bernabé Lobo, Srío.

**Subastas.**

Como de dueño y fierro desconocidos, y por ser dispendiosa su conservación, previos los requisitos de ley, se vendieron en esta pública por este Juzgado, un novillo bermejo, remitido por el Alcalde de Ereguaquín de este distrito, herrado con el fierro de esta figura.

Un macho viejo, torcillo herrado con el fierro de esta otra.

Y un caballo del mismo color, herrado con el fierro de esta otra figura.

Quien se crea con derecho al sobrante líquido, acuda con sus comprobantes legales, á deducirlo á la clavería municipal de Ereguaquín y á la Tesorería municipal de esta ciudad, respectivamente.

Dado en la Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Usulután, á las doce del día catorce de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3

Venancio Blandón.

Por ser de dueño y fierro desconocidos, se venderá en pública subasta en esta Alcaldía, un buey bermejo, herrado con este fierro.

El que se crea con derecho á él, preséntese con sus comprobantes.

Alcaldía municipal de Santa Ana, noviembre veinte de mil ochocientos noventa y tres.

3—3

Jesús Hurtado.

**AVISO MUNICIPAL**

**AGUSTÍN OHOTO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito por ministerio de ley.**

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley reglamentaria de 18 de octubre último y 4º del acuerdo supremo de 14 del corriente mes, se previene á todos los propietarios que por cualquier causa no hayan presentado sus declaraciones de sus respectivas fincas urbanas, que lo verifiquen desde esta fecha hasta el 15 de enero próximo, en virtud de la prórroga concedida en el acuerdo antes citado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Agustín Ocho.

3—2

J. M. Mayora, Srío.

**Colegio de Santo Tomás.**

A principios del año próximo entrante, se abrirá en esta capital el COLEGIO DE SANTO TOMÁS, bajo la dirección del que suscribe, para la enseñanza primaria y para la de los cursos 1º y 2º de CC. y LL.

El registro de inscripciones de los estudiantes de CC. y LL., se cerrará el 20 de enero, de conformidad con la Ley Reglamentaria respectiva.

Se remitirá el prospecto á las personas que lo soliciten.

Raimundo Lazo,  
Presbítero.

6—1 alt.

San Salvador, diciembre de 1893.

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR**

El Director General de la Casa de moneda tiene la honra de poner en conocimiento del Comercio y del público en general, que de esta fecha se recibirá en las oficinas de la Dirección de la Casa de Moneda, esquina Escobar é Independencia, entre 9 y 11 a. m. y 2 y 5 p. m., la moneda extranjera para ser reacuada, pero por cantidades no menores de quinientos pesos, cuyo equivalente será pagado con cheques sobre los Bancos de esta capital, á cuatro días de vista, y con una prima de 1% (uno por ciento,) pagadero éste al fin de cada mes, por las cantidades entregadas por cada interesado.

Toda suma menor de \$ 100 (cien pesos,) será cambiada al contado por moneda nacional con una prima de un medio por ciento, pagadero éste en moneda nacional fraccionaria. Las piezas faltas de sonido y toda especie de otra clase de moneda, será igualmente cambiada previo avalúo.

El presente aviso es valedero hasta nuevo orden.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

H. Guarracino,  
Director General.

15—3 alt.

**LICEO DE SAN AGUSTIN DE SONSONATE.**

El 2 de enero próximo se abrirán las clases correspondientes al 10º año escolar de este establecimiento de enseñanza primaria y secundaria.

El libro de inscripciones para los estudios de C.C. y LL., se cerrará el 20 de dicho mes, de acuerdo con la Ley Reglamentaria de segunda Enseñanza.

Se suplica á los padres de familia no retardar la vuelta de sus hijos, para evitar dificultades en el arreglo de las clases.

Las personas que deseen informarse de la organización y condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento respectivo, que será enviado oportunamente.

Sonsonate, diciembre 15 de 1893.

Carlos A. Imendia,

Director.

6—2, 1. y 3.

**A LOS HACENDADOS.**

De orden de la Junta Directiva de este Hospital, se pone á licitación la proceduría de ganado, desde el 1º de enero próximo entrante.

Las propuestas, verbales ó escritas, se recibirán en este mismo establecimiento, hasta el miércoles 20 del mes en curso, á las 4 p. m., hora en que se hará el remate en el mejor postor.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 8 de 1893.

10—6

S. Martínez Robelo.

**Angel Guirola**

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893.

26—5

**PACIFIC MAIL S. S. CO**

**Aviso á los señores embarcadores de café para San Francisco.**

Hasta nuevo aviso, el tipo de flete sobre café en oro y en pergamino de los puertos de El Salvador á San Francisco, ha sido reducido:

De La Unión á San Francisco \$10, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

De La Libertad y Acajutla á San Francisco \$7. 50, oro americano, por tonelada de 2,000 libras.

San Salvador, noviembre 25 de 1893.

10—10

J. H. Leverich,  
Agente general.

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15—14

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo,



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 21 de diciembre de 1893

NUM. 297

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 20 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague á la Farmacia de León Sol y C<sup>a</sup> la cantidad de *quinientos veinticinco pesos veinticinco centavos*, valor de las medicinas suministradas á la Brigada de Artillería hasta el diez y seis del corriente; debiendo aplicarse este gasto á la partida de eventuales de la Cartera.

—Comaniquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)  
El Ministro de la Guerra,  
Jiménez.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

CARTERA DE GUERRA.

POR TELÉGRAFO.

Circular á los Comandantes departamentales

San Salvador, diciembre 20 de 1893.

Señor Comandante General de . . . .

Siendo facultad exclusiva del Ejecutivo conferir los grados militares de Subteniente á Capitán Mayor, y deseando el señor General Presidente que se observe la rectitud y estricta imparcialidad con que deben recompensarse los servicios prestados á la República, en tan importante ramo, espero de U. que en lo sucesivo, cuando se llegue el caso de conferir grados, como justo premio, á los servidores de la Nación, haga la respectiva propuesta al Ministerio de mi cargo, en donde se tomarán los informes y se exigirán las fojas de servicio, que prescriben las Ordenanzas del Ejército.

No dudo que U. verá con sumo cuidado el deseo que anima al señor General Presidente, que no es otro, que el de que no se relaje la noble carrera de las armas. Su afectísimo,

D. Jiménez.

### Finiquitos

EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,

Certifica: que al folio 11 del juicio de cuentas seguido á las presentadas por los señores claveros municipales de la ciudad de Tonacatepeque en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación y documentos presentados por los señores don Federico Guerra, don Antonio Villacorta y don Mercedes Chávez, relativos á los reparos hechos á las cuentas que como claveros de los fondos municipi-

pales de la ciudad de Tonacatepeque, llevaron en el año de 1892, y considerando que con ellos han desvanecido dichos reparos, y no habiendo á este respecto otro cargo que hacerles, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 93 del ramo municipal recopilado, fallo: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores, por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.

### Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Washington, 18.—El Presidente Cleveland envió al Congreso hoy su mensaje sobre la cuestión del Hawaii. Reprueba la conducta del ministro Stevens que apoyó al gobierno provisorio y manifiesta que los Estados Unidos, al devolver su trono á la Reina, siguen los precedentes establecidos en las revoluciones del Brasil, Venezuela y Chile. Concluye diciendo que el tratado de anexión no volverá á someterse al Congreso.

Berna, 18.—El Consejo federal acaba de aprobar la ley que permite á los jueces castigar con extraordinaria severidad el uso criminal de materias explosivas.

Roma, 18.—Durante las elecciones suplementarias de diputados ocurridas ayer, los anarquistas de varios distritos de esta ciudad, instigados por los ultramontanos que se burlan del Parlamento, votaron á favor de Tiburzi, un célebre malvado. El pueblo abofeteó á varios individuos que distribuían folletos á favor de la candidatura de Tiburzi.

Nueva York, 18.—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ centavos la onza. En Londres está á 32 peniques.

Montevideo, 18.—El Crucero brasileño "Nichteroy" ha llegado á Pernambuco.

Londres, 18.—El secretario Gray anunció hoy en el Parlamento, que las últimas noticias recibidas de Río Janeiro se referían al asalto de la aduana que cayó en poder de los rebeldes después de valiente ro-

sistencia. La escuadra británica no pudo proteger las embarcaciones inglesas.

París, 18.—La Cámara aprobó el crédito pedido por el gobierno. M. Pelletán atacó la moción, denunciando lo que él llamó el sistema burocrático que agobia á la Francia y la conduce al abismo de un enorme déficit.

Berlin, 18.—El Ministro Miguel niega que haya pensado retirar su proyecto de impuesto sobre los vinos, pero dice que aceptará aquellas modificaciones que le parezcan justas.

Roma, 18. La agitación contra los impuestos continúa. Ayer hubo una disputa entre el populacho y la policía. Para restablecer el orden fue necesario llamar una parte de la guardia que cargó á sablazos á los amotinados y los dispersó causando algunos heridos. El Nuncio pontificio en Lima ha recibido instrucciones del Vaticano para efectuar la mediación del Papa en la cuestión de límites entre Perú y el Ecuador.

## SECCION DE ANUNCIOS

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Viernes 22 | ☉ Plelunio. (Temporales).  
Santos Demetrio, Ismael y Honorato, urs.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—La del Dr. León Sol.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

## AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Potticia.

Movimiento de pasajeros del día 20.

Hotel Europa. — Entraron: Vicente L. Núñez, de Quezaltepeque; Jesús Escobar, de Suchitoto; Manuel Lechuga, de Sonsonate; Luis Rivera, de Santa Ana; Emilio Burgos, de Santa Tecla. Salieron: Juan Cienfuegos, Federico Castro, Cleto Cisneros, Apolonio Constanza y Santiago Hueite, para Santa Ana; Salvador Martínez y José A. Salamanca, para Sonsonate.

Hotel N. Mundo. — Entraron: G. Mählstedt y C. Baner, de La Libertad. Salieron: Balbino Ramos, para Sonsonate; Antonio B. Agacio, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX. — Salieron: Lázaro Wolf y M. Samuel, para Guatemala.

Hotel Colón. — Entró Alfonso Vidal, de Guatemala. Salíó Francisco E. Galindo, para Sonsonate.

Hotel Bolívar. — Entró J. Flores, de esta ciudad.

Novedades ocurridos el día 20.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 2 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por desobediencia á la Policía; y 1 mujer por golpes causados á una señora.

San Salvador, diciembre 21 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**  
DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el  
20 de diciembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	708, mm 1
Temperatura del aire á la sombra, término medio	19° 1 centigrados.
Temperatura máxima	26° 4 "
Temperatura mínima	14° 3 "
Humedad del aire, término medio	62%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	10,8
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4° 4
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	5,1
Cantidad de lluvia en milímetros	—

**Viento.**

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	5 m, 1

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	0
" " 2 p. m. " "	—	" "	—
" " 9 p. m. " "	—	" "	—

**Estado del Cielo.**

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana—(P. C. 2) Cirrus.

En la tarde.....—(P. C. 0) Limpio.  
En la noche.....—(P. C. 0) Limpio.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 22.**

Concordancia de los principales Calendarios :

Calendario Juliano (Era Cristiana)	10 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	2 de Niveoso de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	13 de Tébeth de 5,654.
" Musulmán (Egira)	13 de Djoumada 2ª de 1,311.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el Meridiano á las 11<sup>h</sup> 59m. 6s. 50 a. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 37° 11' 0" 6 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 0h. 3 m. 26 s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 15 días.  
Luna llena á las 10h. 40m. p. m.  
La Luna en su perigeo á las 9h. p. m.

San Salvador, diciembre 21 de 1893.

Carlos F. Padilla,  
Observador.

**Interesante.**

La cuota de las patentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este

año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el "Diario Oficial" N° 266.  
Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

J. Carlos Sosa.

**ESCUELAS VACANTES**

EN LOS

DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y CABAÑAS

**Departamento de San Vicente.**

Las de ambos sexos de Santa Clara y San Ildefonso; las de varones de Apastepeque y Tepetitán; las de niñas de San Lorenzo, San Esteban, Santo Domingo, San Cayetano Istepeque y Guadalupe; y las rurales de San Antonio de Jiboa, San Antonio de Caminos, San Antonio del Cerro, San Diego, San Jacinto, Santa Lucía, Las Animas, La Labor, Las Rosas, La Mora, Los Laureles, Los Talpetates, La Poza Azul, Agnacayo, Cárcamo, Istepeque, Tasusuco y Molineros.

**Departamento de Cabañas.**

Las de ambos sexos de Dolores, Cinquera y Jutiapa; las de varones de Victoria y Guacotecti; y las rurales de San Matías, Llanito Largo y Bañadero.

Las personas que se crean competentes y quieran servir dichos planteles, pueden presentarse á las respectivas Juntas de Educación ó al infrascrito, para los efectos de ley.

Inspección de Educación P. Primaria: San Vicente, diciembre 16 de 1893.

10—2 alt. Rafael Castillo.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

Se hace saber: que á este Juzgado, se han presentado los señores Antonio, Encarnación, Petrona é Inés Rauda, solicitando se les conceda la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: al primero una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, incluyendo el corredor con una doble mediagua, que contiene dos piezas á la calle y dos al interior construidas en un solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, de diez y nueve metros sesenta y cuatro centímetros de longitud y de seis metros de latitud, lindando; al Norte, con casa perteneciente á la sucesión de que se trata; al Oriente, con la calle pública; al Sur, con casa de don Manuel Bonilla; y al Oriente, con casa de la sucesión ya referida y con solar de don Felipe Liévano. Y á las otras presentadas una casa situada en el mismo barrio de Concepción de esta capital, de nueve metros treinta y seis centímetros de latitud, una mediagua sin corredor de diez metros de largo por tres metros veintidós centímetros de ancho; un rancho que sirve de cocina y dos piezas de habitación, que miden nueve metros cincuenta y dos centímetros de longitud, por seis metros de latitud, y lindan dichos fundos; al Norte, con solares de Nicolasa Funes y Regino Ramírez; al Oriente, con casa y solar de Narciso Rauda y con el solar primeramente descrito; al Sur, con casa y solar de don Felipe Liévano; y al Oriente, con solares de Salvador Meléndez y Nicolasa Funes; los cuales inmuebles pertenecen á las comparecientes proindiviso con su señora madre Josefa Cárcamo. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

Ulvenes Rodríguez, Srío.

**COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR**

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 4º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes :

							PENDIENTES DE COBRO DE SORTEOS ANTERIORES.
25,623	26,628	27,750	28,627	30,399	31,415	32,373	25,816
25,697	26,655	27,768	28,767	30,414	31,418	32,406	26,084
25,727	26,884	27,795	28,821	30,461	31,477	32,439	26,221
25,742	26,904	27,810	28,939	30,470	31,546	32,444	26,947
25,755	27,074	27,842	28,997	30,494	31,574	32,448	27,010
25,797	27,115	27,878	29,100	30,553	31,613	32,471	27,843
25,873	27,141	27,974	29,187	30,575	31,658	32,525	28,392
25,908	27,186	28,049	29,265	30,641	31,755	32,544	28,517
25,929	27,189	28,065	29,277	30,706	31,762	32,601	28,911
25,931	27,196	28,219	29,284	30,734	31,766	32,615	29,184
26,036	27,215	28,225	29,336	30,752	31,770	32,788	29,188
26,085	27,231	28,237	29,719	30,792	31,772	32,829	29,679
26,188	27,252	28,239	29,771	30,854	31,895	32,831	30,128
26,306	27,294	28,317	29,904	30,855	31,908	32,855	30,695
26,318	27,369	28,343	29,980	30,951	31,984	32,904	30,721
26,347	27,410	28,358	30,100	31,063	31,988	32,908	30,745
26,379	27,416	28,362	30,177	31,095	32,127	32,983	30,900
26,410	27,629	28,400	30,250	31,275	32,177	32,994	31,050
26,549	27,653	28,419	30,356	31,359	32,264	32,995	31,133
26,595	27,673	28,420	30,389	31,405	32,307	33,051	31,154
26,602	27,738	28,422					31,196
							31,220
							31,270
							31,476
							31,526
							31,532
							31,810
							31,863
21	21	21	20	20	20	20	28 bonos.

**143 bonos por todo.**

Los tenedores de los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

Por el presente hago saber: que la señora Catarina Vasquez, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de heredera exclusiva de sus difuntos, marido Gregorio de la Cruz y de su hijo legítimo, Zenón del mismo apellido, se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de una finca que en su defunción dejaron sus citados marido é hijo, situada en esta jurisdicción, en el punto llamado "Cerro Grande," compuesta de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, los terrenos de Benito Gallejos desde una baya de calicanto, siguiendo al Norte, pasando por otra baya también de calicanto, hasta llegar á una quebrada con vertiente de agua; al Norte, el terreno de Francisco Vicente, quedando de por medio hasta llegar á un palo de pito; al Poniente, el terreno de Marcos Vides, Norte á Sur, atravesando una quebrada hasta llegar á otra donde está un brotón de madrecaño; y al Sur, linda con terrenos de Sabino Mulato y de Eulalio Oviendo, pasando por una peña alta; cuya finca vale doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las tres y media de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Rosendo Angel. Cosme Landoz, Srío.

**JUAN FLORES.** Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leona García, mayor de edad, viuda, oficios los de su sexo y de este vecindario, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Juan Bautista, Sábás é Inés de la Cruz, pidiendo la posesión efectiva de un terreno ubicado en el cantón "Los Rosales," de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Salvador Martínez; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores don Pío Quinto Macías y Máximo de la Cruz; y al Sur, con terreno de Paula de la Cruz, siendo su exclusión dos manzanas, más ó menos, de setenta áreas cada una, cultivado en parte de árboles de café fructificando, cepas de plátano y otros árboles frutales, con casa pajiza de habitación en el interior, y cercado de paja y brotones; estimado en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Juan Flores. Rafael Muñoz, Srío. Int.

**MIGUEL CHACÓN.** Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que la señora María Josefa Salazar, como cónyuge sobreviviente de Juan Pascual Lucha, se ha presentado á este Juzgado solicitando posesión efectiva del derecho que le corresponde en una finca de café que á su defunción dejó su citado esposo, situada en el cantón "Chupaderos," de esta jurisdicción, compuesta como de siete hectáreas de extensión superficial. Parte límites: al Oriente, con finca de don Quirino Castillo; al Norte, con las de doña Martina López y Cruz Catota; al Poniente, camino en medio, con finca de la sucesión de Leandro Lucha; y al Sur, con la de Gregorio Melgar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo en el término legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Miguel Chacón. Juan F. Castillo, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Soledad Erazo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de una manzana de extensión, y un rancho de teja de siete varas de largo, por seis de ancho, situadas en el barrio de Candelaria de esta ciudad; dichos inmuebles eran de la propiedad de la menor Toribia Reina, como heredera legítima de su difunta madre Aniceta Peraza Azucena; los cuales le han sido rematados en asta pública á la referida Erazo por la suma de doscientos noventa pesos, y sus linderos son: al Norte, con la calle que conduce á la nueva San Salvador; al Sur, con terreno de don Felipe Calderón, que fue de Eusebio Mejía; al Oriente, con terrenos del doctor don Luis Salgado, que fue de Concepción Martínez; y al Poniente, con terreno de don Felipe Calderón. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 Joaquín Bonilla. Ulvence Rodríguez, Srío

**SANTIAGO CONTRERAS.** Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque.

Hago saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Simón Fabián, solicitando la posesión efectiva de una finca ubicada en el barrio de Concepción, que le dejó por testamento la señora Alejandra Morales, compuesta de noventa y seis áreas, estimada en la cantidad de seiscientos pesos y linda; al Oriente, con heredad de la sucesión de Francisco de la Cruz y con terreno de Leandro Vásquez; al Norte, con terrenos de Antonio García y Nieves Aguilar; al Poniente, camino de por medio y chacra de don Apolonio Palma; y al Sur, con terrenos de don Darío González, conteniendo en su centro, una casa de teja sobre horcones y embarrada toda de adobe, de nueve varas de largo, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por diez de ancho con un corredor que tiene al Poniente, ó sean ocho metros trescientos noventa milímetros; dos casas pajizas, una embarrada de baja requé y la otra en galera, bastantes deterioradas, que sirven de cocina. La persona que se crea con derecho, á la finca relacionada, que ocurra á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 Santiago Contreras. José M. E. Herrera, Srío.

La señora Cesárea Amador, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de tres habitaciones situadas en el barrio de San Esteban de esta ciudad, en concepto de heredera y madre legítima del Presbítero Ireneo Castillo; dichas habitaciones tienen las dimensiones siguientes: la primera es una mediagua de quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud por tres metros trescientos cuarenta y ocho milímetros de latitud con su corredor y cocina: un rancho que forma una sala de esquina de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud; otro cuarto interior de nueve metros de longitud por dos metros quinientos ocho milímetros de latitud; la tercera es una casa de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros de latitud con todo y corredor donde también está formado un cuarto interior, y dichas construcciones están sobre horcones y paredes de adobe: el patio mide once metros de latitud por veinticinco de longitud, y están edificados interiormente de tal manera que todos juntos forman un solo inmueble, que linda al Oriente, con solar de Francisco Vargas; al Sur, casa y solar de Teodoro Romero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Anastasio García, y al Norte, con solar de Barbino Chica y casa de Manuel Amador, calle de por medio. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera instancia de distrito: Cojutepeque á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-2 Santiago Contreras. José M. E. Herrera, Srío.

**JUAN CRISÓSTOMO ALVAREZ.** Juez de Paz de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Eusebia Reyes, mayor de sesenta años de edad, señora de su casa y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de una tercera parte de diez manzanas de terreno, ó sean setecientos áreas, que pertenecieron en propiedad á su marido finado don Mariano Benítez, proindiviso con don Santiago Reyes, situado dicho terreno en el cantón del Cordoncillo de esta jurisdicción, lindando; por el Oriente y Sur, con terrenos de la sucesión de don Román Reyes y Encarnación Ezeobar; al Occidente, con los de Carmen Benítez, Sebastián Rivera é Ignacio Interiano; y al Norte, con los del mismo Rivera y Antonio Villatoro, cuyo terreno lo estima la solicitante en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al terreno referido, ocurra á deducirlo ante esta autoridad, dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Anamorós, á las doce del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Juan Crisóstomo Alvarez. José María Villatoro, Srío.

**JOAQUÍN BONILLA.** Juez tercero de primera Instancia.

Hace saber: que el doctor don Guadalupe Ramírez, como apoderado general de la señora Eduarda Avelar de Rivera, representante legal de los menores José Antonio, Enrique, Coronado y Juana Inocente Rivera, pide la posesión judicial de una casa de teja con su correspondiente solar y mediaguas interiores, situada en el barrio de San José de esta

ciudad en calle de "Colón" antes de "La Unión" que era del difunto Patrocinio Rivera, padre legítimo de los indicados menores y esposo de la señora Avelar, y cuya casa mide de frente veintuna varas ó diez y seis metros, quinientos cincuenta y seis milímetros por veintiséis varas de fondo que son veinticuatro metros setecientos treinta y seis milímetros, lindante: al Oriente, con casa de Dionisio, cuyo apellido se ignora y de doña Arcudia Rivera, que fue de don Cesma Rivera, mediando la calle dicha; al Norte, con casa y solar de don Benigno Ramírez; al Poniente, con solares de don Juan Esteban Molina y de don Juan Miguel Callejas, mediando la tapial del solar que se describe, y al Sur, con casa de don Diego Rivera. El que se crea con derecho, que lo alegue en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Joaquín Bonilla. Ulvence Rodríguez, Srío.

Don Ramón de Jesús Osogueda, como comprador de los derechos hereditarios de los señores Sotero y Eugenio Cerón, de los bienes que les pertenecen en la sucesión de la señora Atanasia Cerón, pide posesión efectiva de una casa y solar, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con solar de Tomás Chipagua; al Oriente, con solar de Ciriaco Cardoza; al Poniente, con el río Acelhuato; y al Sur, con solares de Luis y Rosenda Pleitós. La persona que crea tener derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro de quince días á deducirlo.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las doce del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Laureano Barrera. Victoriano Iñac, Srío.

**ANASTASIO LABRADOR.** Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que el señor Leocadio Acevedo, mayor de edad, soltero, sastró y vecino de esta villa, que á la defunción de su padre ilegítimo Juan Rivas, le dejó un terreno de agricultura, situado en esta jurisdicción, según consta del documento que le dejó, el cual está legalmente, y está limitado: al Oriente con terreno de Valentín Colorado; al Norte, con el de Jacinto Campos; al Poniente, con el de Macedonio Vásquez; y al Sur, con el de Manuel Hernández, el cual por estar inculto, lo estima en cien pesos, compuesto de una manzana de extensión, ó sean setenta áreas. En cuyo terreno ha hecho uso de él, y como el pareciente para legalizar la venta del inmueble cuando le convenga; y para dar la posesión efectiva al citado Leocadio Acevedo, por carecer de instrumento legal y á fin de que todo aquel que se crea con derecho al predio que se trata de dar posesión como opositor, que se presente dentro del término de quince días con sus comprobantes legales.

Dado en el Juzgado segundo de Paz de Mejicanos, á las doce del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Anastasio Labrador. M. Aparicio Vásquez, Srío.

**MARCELO SANTOS.** Juez de Paz suplente de este pueblo.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Antonio Reina, de cuarenta años de edad, casado y de este vecindario, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de cuarenta y cuatro manzanas, ó sean tres mil ochocientos áreas, que posee, en el lugar denominado "Chiquileca," en esta jurisdicción, que linda; al Oriente, con los extinguidos ejidos de Teotepeque; al Norte, con los terrenos de don Esteban de Leon; al Poniente, con terrenos que fueron de Francisca Zepeda, que hoy son del compareciente; y al Sur, con el camino real que de este pueblo conduce á Teotepeque; cuya propiedad la hubo por compra que hizo á don Pedro Trigueros, por doscientos pesos, hace cinco años y días, siendo ya muerto el vendedor Pedro Trigueros, cuyo terreno está cultivado con ochenta tareas de cafetal y doscientas tareas de zacatal, todo esto costado por el compareciente, además, contiene en partes balsamar y lo demás del terreno inculto. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo.

Librado en el Juzgado de Paz de Ishuatán, á las dos de la tarde del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 Marcelo Santos. Gertracio González, Srío. Int.

**Ventas voluntarias.**

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este Juzgado en pública subasta á solicitud de la señora Antonia Rosales, en concepto de madre legítima de sus menores hijos Juana, Martina, León Gobardo, Sebastián y Victoriano Henríquez, una casa con su respectivo solar, perteneciente á la sucesión de Juan Henríquez, la cual está situada en el barrio de Santa Rosa de esta población, siendo de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros trescientos milímetros de longitud, por cuatro metros novecientos ochenta milímetros de latitud, ubicada en un solar de trece metros doscientos ochenta milímetros de longitud, por trece metros cuatrocientos ochenta milímetros de latitud, lindante por el Oriente, con casa y solar de Gerardo Palacios; al Norte, con casa y solar de José María Chávez; por el Occidente, calle de por medio, con casa de Nicolás Henríquez y al Sur, con casa y solar de María Rodríguez; dichos inmuebles están valorados en noventa pesos. El que quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz de la Villa de Apastepeque, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Salvador Orrellana.

3—2 Estanislao Reyes, Srío I.

A solicitud del bachiller pasante don Lorenzo Rivas Molina, y en concepto de poderado de la señora doña Angela Bustamante de Pernypacker, se venderá en pública subasta por necesidad y utilidad legalmente comprobadas en este Juzgado, un solar urbano situado en el barrio de San José de esta ciudad, calle de Campo, siendo la extensión y linderos los siguientes: al Oriente con terreno de don Samuel Bustamante, midiendo por ese rumbo cuarenta y un metros; al Norte, con terreno de la sucesión del General don Felipe Barrientos; por cuyo lado miden veintidós metros, teniendo igual medida al rumbo Sur, y por linderos las casas y solares de los señores don Vicente Ayala y don Vicente Gamero, calle de Campo de por medio; y al Occidente, con terreno de la señora Francisca Bustamante, estando de por medio la calle del Padre Delgado midiendo cuarenta y un metros. Está valorado en ochocientos pesos. Quien quisiere hacerle postura ocurra, que siendo legal se le admitirá.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla

3—3 Ulence Rodríguez, Srío.

**Curadura.**

**ANTONIO SANTA MARÍA, Juez de primera Instancia del distrito de Suchitoto, por ministerio de la ley.**

Certifica: que en las diligencias seguidas á efecto de nombrarsele curador á los menores Alberto y Abel Sibrián, hijos naturales de don Juan Urrutia, ya difunto, al ocho frente y vuelto, y doce frente, se encuentran los autos que dicen: "Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres." Habiendo justificado el señor don Marcial Urrutia, el carácter de tutor y curador general de los menores, Albertina, Mercedes, Teresa, Rosalía, Carlos y Adán, todos de apellido Rivera, habiendo rendido la fianza que establece la ley, autorizase al señor Urrutia para que ejerza dicho cargo, confirmando al efecto, todas las facultades legales; y no habiendo aceptado el señor don Rafael Quiñones, el nombramiento de tutor y curador de los menores Manuel, Alberto y Abel de Jesús Sibrián, que en él hizo el padre natural de ellos, señor don Juan Urrutia, nombrose interinamente curador de dichos menores el mismo señor don Marcial Urrutia, debiéndose insertar esta resolución en el "Diario Oficial," para que los que se crean con derecho á dicha guarda, se presenten á deducirlo dentro del término de ley, extendiéndose certificación de este auto al curador nombrado para que legitime su personería. Valenzuela. Ante mí, José M. Recinos H., Srío. Hay dos rúbricas. Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres. Habiéndose nombrado tutor y curador de los menores Alberto y Abel Sibrián, declárase sin lugar la anterior solicitud; dicho cargo lo ejerce el señor don Miguel Urrutia. Valenzuela. Ante mí, José María Recinos H., Srío. Hay dos rúbricas. Y cítense por medio de edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela y curaduría de dichos menores.

Es conforme: Suchitoto, noviembre veintidós de mil ochocientos noventa y tres.

Antonio Santa María.

3—3 José María Recinos H., Srío.

**CANDELARIO HENRIQUEZ, Juez propietario de Paz de este pueblo,**

Hace saber: que en las diligencias de curaduría, de la impúber Tezesa de Jesús Martínez, al folio seis frente y vuelto se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz de Paleca, á las doce del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres." Constando de las anteriores diligencias, que la impúber Teresa de Jesús Martínez, carece de guardador que la represente en su persona y bienes que le dejó su finada madre Mónica Martínez, que no exceden de doscientos pesos, nombraese tutor interino al señor Aniceto Jacobo; hásele saber para los efectos legales; y cítense por edictos con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima, bajo los apercibimientos de ley. Candelario Henríquez. Ante mí, Anselmo Hernández, Srío.

Dado en el Juzgado de Paz de Paleca, á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Candelario Henríquez.

3—3 Aurelio Hernández, Srío.

**Emplazamientos.**

**JULIÁN MONGE, Juez segundo de primera Instancia de este departamento,**

Cita y emplaza al reo Marcelino Monterrosa, de generales ignoradas, vecino del pueblo de San Julián, procesado por lesión grave á Vicente Torres, y vecino del mismo San Julián para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á defenderse, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verificare. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á donde correspondiere; y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Julián Monge.—Pedro J. Suavedra, Srío.

**HONORATO VARGAS, Juez primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate,**

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Lima, del domicilio de "Cuseushapa," jurisdicción de El Progreso, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instrucción contra él por el delito de atentado á la autoridad, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar al indicado reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.

3—1 Antonino Martínez, Srío.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Emplaza á los reos ausentes Anselmo Guzmán, padre, Anselmo, hijo, Agatón y Agustín Guzmán, vecinos de Carolina, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Francisco Tejes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campos.

3—1 Tobías Garay, Srío I.

**EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito,**

Por el presente emplaza al reo ausente Luis Angulo, natural y vecino de la villa de Jiquilisco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por asesinato cometido en Magdalena Rivas; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no se presenta. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

L. V. Guzmán.

3—1 Salvador Campos, Srío. I

**AVISO MUNICIPAL**

**AGUSTÍN CHOTO, Alcalde municipal de esta ciudad y jefe del distrito por ministerio de ley.**

Por cuanto:

En uso de las facultades que me conceden las leyes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley reglamentaria de 18 de octubre último y 4º del acuerdo supremo de 14 del corriente mes, se previene á todos los propietarios que por cualquier causa no hayan presentado sus declaraciones de sus respectivas fincas urbanas, que lo verifiquen desde esta fecha hasta el 15 de enero próximo, en virtud de la prórroga concedida en el acuerdo antes citado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Salvador, á diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Agustín Choto.

3—3 J. M. Mayora, Srío.

**Proceduría de ganado.**

Con motivo de no haberse verificado el remate de la proceduría de carnes para este hospital, fijado para el 20 del presente, se señala el miércoles 3 de enero entrante, á las 4 p. m., para recibir las propuestas de los interesados y aceptar la que más convenga.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

10—1

S. Martínez Robelo.

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

12—5

El director, Pedro Flores.

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.**

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, dirijase á los talleres de la Casa de Moneda.

San Salvador, diciembre 6 de 1893.

Henry Guarracino,  
Director General.

15—7 alt.

**Angel Guirola**

Vende Bonus de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Félix" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893.

26—6

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 22 de diciembre de 1893

NUM. 298

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES  
EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 20 de 1893.

Siendo justos los motivos en que el señor doctor don Lucio Quiñones funda su renuncia del empleo de Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Occidente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole las gracias más expresivas por los servicios que en aquel puesto ha prestado á la República, y nombrar para que lo sustituya, al señor doctor don César Herrera, persona en quien concurren las condiciones necesarias para su buen desempeño.—El doctor Herrera disfrutará del sueldo que señala la ley de presupuesto, debiendo rendir la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Sol.*

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 21 de 1893.

En la solicitud de Francisco Zúñiga, reo prófugo de las cárceles de Chalchuapa, sobre que se le commute por dinero la pena de veinte meses de prisión correccional á que ha sido condenado por el delito de lesiones menos graves á Elías Leonor, siendo desfavorable al reo el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la gracia solicitada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Sol.*

SECRETARIA DE HACIENDA,  
CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 20 de 1893.

Con presencia del memorial y plano presentados por los señores don Manuel Trigueros y don Pablo Orellana, concesionarios para la construcción de un ferrocarril á vapor que una esta ciudad con la Nueva San Salvador, relativos, los antedichos memorial y plano, á la colocación de un tranvía que facilite el acceso á la estación del ferrocarril, y atendiendo á que el artículo 5º del Decreto Legislativo de 28 de abril de 1891 otorga á los referidos concesionarios el derecho de colocar pequeñas vías férreas que conduzcan á las respectivas estaciones, y á que el trayecto que recorrerá el tranvía según el plano, es suficiente para el buen servicio público, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el pro-

yecto presentado por los señores Trigueros y Orellana, debiendo hacerse la obra con las condiciones que expresa el citado memorial.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
*Castro.*

SECRETARIA DE  
GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 21 de 1893.

Estando lista ya la nueva emisión de sellos, tarjetas postales y sobres timbrados para periódicos, destinados al servicio de las estafetas de la República, en el próximo año de 1894, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º Desde el día 1º de enero de 1894 en adelante, no se admitirán en las oficinas de Correos de la República, para el franqueo de la correspondencia y periódicos, sinó los sellos y timbres de la nueva emisión: 2º Los sellos y timbres postales actualmente en uso, quedan declarados nulos y de ningún valor, desde el día 1º de enero citado, en adelante: 3º Los particulares que el día 31 del presente mes sean poseedores de sellos y timbres de la emisión actualmente en uso, ocurrirán á cambiarlos por valores iguales de la nueva emisión, debiendo ser atendidos inmediatamente por los Administradores respectivos: 4º El Director General de Correos dictará oportunamente y hará llevar á efecto las medidas necesarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones: 5º El valor íntegro de los sellos y timbres postales de la emisión anulada, que queda sin usarse y se recoja, lo mismo que toda la existencia de tales especies que haya en las oficinas fiscales, será entregada el 1º de febrero de 1894 á la Compañía Gravadora de Billetes de Banco Hamilton de New York, en cumplimiento de lo estipulado en los artículos 6º y 7º de la contrata de 27 de marzo del año de 1889.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,  
*Jiménez.*

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

Señor:

Usando de la facultad que, como concesionarios para la construcción de un ferrocarril de vapor que una esta ciudad con la de Santa Tecla, nos otorgó el Soberano Congreso por decreto de abril 28 de 1891 en su artículo 5º, para la colocación de pequeñas vías férreas que facilitasen el acceso á las estaciones de dicho ferrocarril, agregamos á la presente el plano formado por lo que respecta á esta capital, proponiéndonos hacer lo propio respecto al de Santa Tecla dentro de pocos días.

Como Ud. verá, por dicho plano tendremos dos líneas, que partiendo de la Estación del Calvario, la una continúe por la misma calle hasta la de Hidalgo, y siguiendo esta irá aun más allá de la Calle de Campo.

La otra línea se apartará en la calle de San Martín, siguiendo por ella á las de Zaldaña, Morazán y Washington, apartándose hacia el Norte hasta llegar á la Iglesia de Concepción.

Juzgamos estas dos líneas apropiadas y suficientes para su objeto. Los rieles de ella serán del sistema que no estorba el tránsito de carros y coches, pues estarán colocados al nivel de los empedrados. Se colocarán en uno de los lados de las calles en tanto cuanto fuere posible. La distancia de los rieles interiormente será de sesenta centímetros. Los carros ligeros y suficientes para contener cómodamente diez ó doce personas, cerrados con vidrieras y persianas algunos para usarlos en invierno, abiertos, con cortinas otros para usarlos en el verano.

En cuanto al medio de locomoción, lo tenemos aun en estudio, inclinándonos al uso de la electricidad, mayormente si las plantas de Milingo llenaren nuestro objeto.

Al remitir el plano referido es con el fin que el Supremo Gobierno se sirva aprobarlo para dar principio á las obras preparatorias á la colocación del material, evitando así que más adelante el Municipio quiera estorbarnos dichos trabajos.

Quedamos del señor Ministro atentos servidores.

*M. Trigueros.*

P. P. Pablo Orellana, Francisco Dueñas.

Señor Ministro de Fomento.—Pte.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Roma, 19.—Dice "El Correo" que si se hubieran realizado las intenciones de Crispi, el Gabinete hubiera sido mejor, pero que eso no obstante Italia tiene hoy uno de los mejores ministerios de cuantos ha tenido en los últimos veinte años. El Gobierno está enviando tropas á Sicilia con la intención de someter por completo á los amotinados por razón de la cuestión de impuestos.

Barcelona, 19.—El anarquista Godina ha confesado que fue el autor del ultraje del teatro del Liceo.

Amberes, 19.—El Dr. García, Cónsul General del Brasil en esta ciudad, ha sido retirado por el Sr. Peixoto porque es pariente de Mello.

Londres, 19.—Actualmente hay una fuerte tempestad en el Mar de Irlanda y en el Canal de la Mancha. Las embarcaciones se están refugiando en los puertos.

Valparaiso, 19.—Por despachos recibidos de Río Janeiro se sabe que el crucero "Nitheroy" salió de Pernambuco para la capital. Las elecciones de Diputados y Senadores se han propuesto para el 1º de mayo

de 94. El Gobierno de Peixoto ha habilitado provisionalmente el puerto llamado Playa Harmonía.

**Cádiz, 19.**—La policía expulsó 50 obreros de los arsenales de Viamurgia por insubordinación.

**Brucelas, 19.**—El Rey suplicó al primer Ministro Beernaert que retirara su renuncia para mientras se decidía la cuestión de franquicias en el Parlamento. El Ministro contestó que su dimisión era irrevocable.

**París, 19.**—“La Gaulois” insta á la Cámara para que interpele al Gobierno sobre la naturaleza del convenio celebrado entre Francia é Inglaterra, respecto al establecimiento del estado Buffer entre las posesiones británicas y francesas en el Asia.

**Washington, 19.**—El Presidente Cleveland propuso hoy al senado el nombramiento de Wayne Macveigh de Pensilvania para Embajador de los Estados Unidos en Italia.

**Nueva York, 19.**—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

**París, 19.**—Dice “L’Autorité” que los liquidadores de la Compañía del Canal de Panamá han suplicado á las personas implicadas en los papeles de Arton, que devuelvan las sumas que recibieron de la Compañía.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Sábado 24 | (Temporas) San Sérvulo, cfr.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La del Dr. León Sol.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

**AVISOS OFICIALES.**

**Dirección General de Policía.**

*Movimiento de pasajeros del día 21.*

**Hotel Alemán.**—Entraron: Santiago Méndez y Modesto Castro, de Sensuntepeque; Mignel Albores, de Sonsonate. Salió Arturo Mayón, ignórase.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entraron: José Salazar y Juan Marroquín, de Sonsonate; Adán M. Guirola y A. B. Agacio, de Santa Tecla.

**Hotel Europa.**—Entró José A. Berdugo, de Perulapán. Salió Emilio Burgos, para esta ciudad.

*Novedades ocurridas el día 21.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por lesiones; 1, por hurto; 1, por sospechoso; y 1 mujer por hurto.

San Salvador, diciembre 22 de 1893.

El Director General,  
*Ignacio Mora M.*

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

OFICINA CENTRAL.

*Domicilio ignorado.*—Magdaleno Pineda, David H. Chica, Mercedes Mejía, Isaias M. Angulo, Paz Hernández, 2; Miguel G. Car-

ballo, Concepción Alvarenga, Encarnación Cárdenas, Alfredo Morán, Rosalío Barrientos, Pablo Gerson, Mariano Alvarenga, Rafael Morales.

**Ausentes.**—Francisca Hurtado, Juan Cienfuegos, 2; Filadelfo Herrera, Benjamín Domínguez, Luis Rivera, Domingo Alvarenga, Pío Romero Bosque.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 22 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

*Extracto de las observaciones practicadas el 21 de diciembre de 1893*

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	708, mm5
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	19° 7 centígrados
Temperatura máxima .....	26° 6 ”
Temperatura mínima .....	14° 2 ”
Humedad del aire, término medio	60 1/2
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	10.7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..	4° 7
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	4.5
Cantidad de lluvia en milímetros	—

*Viento.*

Rumbo dominante .....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio .....	5 m, 0

*Nubes.*

A las 7 a. m. Dirección superior ..	Dirección inferior ..
.. 2 p. m. .. ..	.. ..
.. 9 p. m. .. ..	.. ..

*Estado del Ciclo.*

En la madrugada.—(P. C. O) Limpio.
En la mañana .. —(P. C. O) ..
En la tarde.....—(P. C. O) ..
En la noche.....—(P. C. O) ..

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 23 de diciembre.**

*Concordancia de los principales Calendarios:*

Calendario Juliano (Era Cristiana) 11 de diciembre de 1893.
.. Republicano (Era de la República) 3 de Nivoso de 102.
.. Israelita (Año del Mundo) 14 de Tébeth de 5,654
.. Musulmán (Egira) 14 de Djourmada 2º de 1,311

*Fenómenos celestes.*

El Sol pasará por el meridiano á las 11<sup>h</sup> 59<sup>m</sup> 21<sup>s</sup>.  
20 a. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 37° 10' 24", 1 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 1h. 11 m. 38 s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 16 días.  
San Salvador, diciembre 22 de 1893.

*Carlos F. Padilla, Observador.*

**Interesante.**

La cuota de las patentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el “Diario Oficial” N° 266. Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

*J. Carlos Sosa.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

Por el presente hago saber: que la señora Catarina Vásquez, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de heredera exclusiva de sus difuntos, marido, Gregorio de la Cruz y de su hijo legítimo, Zenón del mismo apellido, se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de una finca que en su defunción dejaron sus citados marido é hijo, situada en esta jurisdicción, en el punto llamado “Cerro Grande”, compuesta de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, los terrenos de Benito Gallegos, desde una baza de calicanto, siguiendo al Norte, pasando por otra baza también de calicanto, hasta llegar á una quebrada con vertiente de agua; al Norte, el terreno de Francisco Vicente, quedando de por medio hasta llegar á un palo de pino; al Poniente, el terreno de Marcos Vides, Norte á Sur, atravesando una quebrada hasta llegar á otra donde está un brotón de madracacao; y al Sur, linda con terrenos de Sabino Mulato y de Eulalio Oviedo, pasando por una peña alta; cuya finca vale doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las tres y media de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Rosendo Angel.*

3—2 *Cosme Landos, Srio.*

**SANTIAGO CONTRERAS, Juez de primera Instancia del distrito de Cojutepeque,**

Hago saber: que á este Juzgado, se ha presentado el señor Simón Pabían, solicitando la posesión efectiva de una finca ubicada en el barrio de Concepción, que le dejó por testamento la señora Alejandra Morales, compuesta de novecientos diez áreas, estimada en la cantidad de seiscientos pesos, y linda; al Oriente, con heredad de la sucesión de Francisco de la Cruz y con terreno de Leandro Vásquez; al Norte, con terrenos de Antonio García y Nieves Aguilar; al Poniente, camino de por medio y chacra de don Apolonio Palma; y al Sur, con terrenos de don Darío González, conteniendo en su centro, una casa de teja sobre horcones y embarrada toda de adobe, de nueve varas de largo, ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros, por diez de ancho con un corredor que tiende al Poniente, ó sean ocho metros trescientos noventa milímetros; dos casas pajizas, una embarrada de baja requé y la otra en galera, bastante deterioradas, que sirven de cocina. La persona que se crea con derecho, á la finca relacionada, que ocurra á deducirlo, dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Cojutepeque, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Santiago Contreras.*

3—3 *José Mº E. Herrera, Srio.*

La señora Cesárea Amador, se ha presentado á este Juzgado pidiendo la posesión efectiva de tres habitaciones situadas en el barrio de San Estoban de esta ciudad, en concepto de heredera y madre legítima del Presbítero Ireneo Castillo; dichas habitaciones tienen las dimensiones siguientes: la primera es una mediagua de quince metros cuarenta y ocho milímetros de longitud por tres metros trescientos cuarenta y ocho milímetros de latitud con su corredor y cocina: un rancho que forma una sala de esquina de nueve metros ciento noventa y seis milímetros de longitud por cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de latitud; otro cuarto interior de nueve metros de longitud por dos metros quinientos ocho milímetros de latitud: la tercera es una casa de teja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de longitud por cinco metros dieciséis milímetros de latitud con todo y corredor donde también está formado un cuarto interior, y dichas construcciones están sobre horcones y paredes de adobe: el patio mide once metros de latitud por veinticinco de longitud, y están edificados interiormente de tal manera que todos juntos forman un solo inmueble, que linda al Oriente, con solar de Francisco Vargas; al Sur, casa y solar de Teodoro Romero; al Poniente, calle de por medio, con casa y solar de Anastacio García, y al Norte, con solar de Balbino Chica y casa de Manuel Amador, calle de por medio. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera instancia de distrito: Cojutepeque á la una de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Santiago Contreras.*

3—3 *José Mº E. Herrera, Srio.*



**Títulos supletorios.**

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Azucena, oficios los de su sexo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, pidiendo se le expida título supletorio de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta misma ciudad; cuyos linderos son: al Norte, mide quince varas y media, lindando con casa de don Bernardo Arce; al Oriente, veintitres varas y media, lindando con casas y solares de Máximo Contreras y Mercedes Tomasiño, antes de la sucesión de María Contreras; al Poniente, tiene la misma extensión, y linda, calle de "San Martín" de por medio, con casa de Francisco Mendoza, conocido por Martínez, y solar de Manuel Zelada; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Vicente Azucena, teniendo la misma extensión que al Norte. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Joaquín Bonilla.

3—1 Ulvence Rodríguez, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Mendoza, conocido por Francisco Martínez, rebocero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, pidiendo se le expida título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de teja, y el solar en que está ubicada tiene por linderos: al Oriente, con casas y solares de don Bernardo Arce y doña Josefa Azucena, calle de "San Martín" de por medio, midiendo por este rumbo doce metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con casa y solar del doctor don Hermógenes Alvarado, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; al Occidente, callejón de por medio, con casas de Beltrán Azucena y Carlos Contreras, midiendo por este rumbo trece metros quinientos treinta y seis milímetros; y al Sur, linda con casas y solares de Manuel Zelada y Concepción Menjívar, y mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1 Ulvence Rodríguez, Srio.

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Ganuza, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle del doctor Menéndez, que mide: al Oriente, veintituna varas dos tercias, equivalentes á diez y ocho metros ciento doce milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de don Pedro Ganuza; al Poniente, mide diez y nueve varas y media, ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda con casa y solar de don Francisco Cáceres; al Norte, mide veintiséis varas equivalentes á veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y linda por este rumbo, con casa de don Manuel Ariz y doña Mariana Guerrero, calle del doctor Menéndez de por medio; al Sur, mide igual número de varas que al Norte, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda con solar de la sucesión de don Juan Eguizábal. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—1 Cipriano Magaña S., Srio. Intó.

**JOSE ZENÓN PEÑATE, Juez de primera instancia de este distrito.**

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el abogado don Isidro Magaña, como mandatario especial de don Nicolás Aguirre, de este vecindario, solicitando título supletorio de dos inmuebles, situados en el valle de Chipilapa de esta jurisdicción, que son: una finca compuesta de tres manzanas, equivalentes á doscientas diez áreas de tierra regular para cafetales y otras plantas, como con cuatro mil árboles de café cosecheros en regular estado, su vivienda compuesta de una casa de teja, paredes de bajareque, con corredores en dos culatas y un costado de diez y seis varas ó trece metros trescientos setenta y seis milímetros de largo, por diez varas ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredores, dentro de la finca que linda al Oriente, con fundo de don Antonio Cáceres, barranca de por medio, y de Dionisio Castro,

camino de por medio; al Norte, con finca de Albina Aguirre, camino de por medio en parte; al Poniente, con finca de Manuela Zúñiga, ó sucesión de Pedro Aguirre; y al Sur, con finca de doña Petronila Violante, que fue de Mariana Ruiz, finca rodeada de cercas artificiales. Y un terreno inculto de dos manzanas más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas de tierra regular para potreros; linda al Oriente, con terreno de Domingo Aquino, que fue de Francisco de igual apellido; al Norte, con finca de Manuela Zúñiga; al Poniente, con terreno de Luciano Zelada ó Albino Ruiz, que fue de Felipe Betancourt, y de don Alejandro Cáceres; y al Sur, con fundos de Albina Aguirre y Gervasio Betancourt; inmuebles estimables en doscientos diez pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, puede ocurrir á deducirlo conforme á la ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—3

Adolfo Velado, Srio.

**EL INFRASCRITO Juez de primera Instancia de este distrito.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Lemus, pidiendo título supletorio de un solar que posee en el barrio de "San Juan" de esta ciudad, en el cual tiene construidas una casa de teja sobre paredes de adobe, y una de paja paredes de bajareque; mide el solar al lado del Norte, veintiséis metros doce centímetros; al Sur, veintinueve metros veintitru centímetros; al Oriente, veinticinco metros dos centímetros; siendo sus linderos: por el Norte, con solar de Luis Orantes; al Sur, con solar de Santiago Arriaza; por el Oriente, con la plazuela de San Juan y casa de la presentada; y al Poniente, con solares de Neves Lemus y Albino Castro; la casa de teja contiene diez metros ocho decímetros de frente por nueve metros dos decímetros de fondo inclusive el corredor; y la pajiza de seis metros seis decímetros de longitud, por cuatro metros de latitud. El que se crea con derecho en los inmuebles descritos, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veinticuatro de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco Alvarado.

3—3

Cesáreo Gómez, Srio.

**Ventas voluntarias.**

Por virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Lorenzo Torres, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Ojo de Agua, perteneciente á su esposa doña Isabel Vides; el terreno tiene de capacidad como: cuarenta y dos hectáreas, inculto, y linda por el Oriente, con terrenos de José Blas Calderón; al Sur, con terrenos de Rosa Vides ó sean los herederos de Román Vides; al Poniente, con los mismos terrenos de la sucesión de los señores Vides; y al Norte, con terrenos de Dionisio Melgar y sucesión de Norberto Marquez. Dicho terreno está valuado en doscientos pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Mariano Santos.

3—2

Eduardo Chinchilla, Srio.

**Colegio de Santo Tomás.**

A principios del año próximo entrante, se abrirá en esta capital el COLEGIO DE SANTO TOMÁS, bajo la dirección del que suscribe, para la enseñanza primaria y para la de los cursos 1º y 2º de CC. y LL.

El registro de inscripciones de los estudiantes de CC. y LL., se cerrará el 20 de enero, de conformidad con la Ley Reglamentaria respectiva.

Se remitirá el prospecto á las personas que lo soliciten.

Raimundo Lazo,  
Presbítero.

6—2 alt.

San Salvador, diciembre de 1893.

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR**

El Director General de la Casa de moneda tiene la honra de poner en conocimiento del Comercio y del público en general, que de esta fecha se recibirá en las oficinas de la Dirección de la Casa de Moneda, esquina Escobar ó Independencia, entre 9 y 11 a. m. y 2 y 5 p. m., la moneda extranjera para ser reacuada, pero por cantidades no menores de quinientos pesos, cuyo equivalente será pagado con cheques sobre los Bancos de esta capital, á cuatro días de vista, y con una prima de 1% (uno por ciento,) pagadero ésto al fin de cada mes, por las cantidades entregadas por cada interesado.

Toda suma menor de \$ 100 (cien pesos,) será cambiada al contado por moneda nacional con una prima de un medio por ciento, pagadero ésto en moneda nacional fraccionaria. Las piezas faltas de sonido y toda especie de otra clase de moneda, será igualmente cambiada previo avalúo.

El presente aviso es valedero hasta nueva orden.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

H. Guarracino,  
Director General.

15—4 alt.

**Proveeduría de ganado.**

Con motivo de no haberse verificado e remate de la proveeduría de carnes para este hospital, fijado para el 20 del presente, se señala el miércoles 3 de enero entrante, á las 4 p. m., para recibir las propuestas de los interesados y aceptar la que más convenga.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

10—2

S. Martínez Robelo.

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

12—6

El director, Pedro Flores.

**Angel Guirola**

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893.

26—7

En la Tipografía La Luz, está de venta el Código de Agricultura á \$ 3 empastado y \$ 2 á la rústica.

San Salvador, noviembre de 1893.

15—15

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 23 de diciembre de 1893

NUM. 299

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 22 de 1893.

Considerando: que se halla establecido el Cuerpo de Bomberos en esta capital y que son las Compañías de Seguros contra incendios las que reportan, en parte, los beneficios que acarrea aquella noble institución, motivo por el cual es justo que retribuyan el bien que reciben, contribuyendo á su sostenimiento, el Poder Ejecutivo, á propuesta del Municipio de esta ciudad, ACUERDA: aprobar el arbitrio de dos centavos mensuales por cada cien pesos (plata) sobre el valor de las pólizas vigentes de seguros que se hayan emitido ó en lo sucesivo se emitan, por las Compañías expresadas, siempre que se refieran á bienes existentes en esta capital; debiendo recaudarse este arbitrio como las demás rentas municipales y quedar exclusivamente destinado al sostenimiento del Cuerpo de Bomberos, sin que se pueda por ningún motivo, aplicar su producto á objeto distinto. Los agentes de las Compañías aludidas presentarán al Alcalde Municipal de esta ciudad, dentro de los doce días subsiguientes á la publicación de este acuerdo, una minuta de las pólizas vigentes emitidas, con expresión de sus valores, y cada trimestre, la minuta que corresponda á las nuevas pólizas que den; quedando incurso en la multa de veinticinco á cien pesos por cada omisión á este respecto, la cual multa se hará efectiva gubernativamente por el mismo Alcalde Municipal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de Gobernación,  
Jiménez.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORMES sobre los exámenes del "Liceo de San Agustín," de Sonsonate.

Sonsonate, diciembre 1º de 1893.  
Señor Ministro de Instrucción Pública,  
San Salvador.

Cumpliendo con lo que se prescribe en la fracción 4ª del artículo 65 de la Ley Reglamentaria de segunda enseñanza, tengo el honor de dar cuenta á Ud. del resultado de los exámenes de curso de este establecimiento, lo mismo que de lo más importante que ha ocurrido durante el año escolar próximo pasado.

### Alumnos.

Fueron inscritos en el libro respectivo 98, de los cuales, por causas diversas, sólo 70 se presentaron al examen de ley. De estos cursantes, 23 hicieron los estudios preparatorios, 21 los del primer año de C. C. y LL., 17 los del segundo, 5 los del tercero y 4 los del cuarto.

Merecen mencionarse, por su buen com-

portamiento, aplicación y notables adelantos, las alumnas señoritas Dolores Mayordomo, Matea Angeles, Rafaela Cabrera, María Irisarri, Teresa Cabrera, Adela Gutiérrez, Polonia Orantes, Manuela Rodríguez y Jesús Mojica, y los jóvenes Vicente Trigueros, Alfonso Espino, Fulgencio Brito, Ramón Trigueros, Guillermo Trigueros, Gabriel Cardona, Manuel Rodríguez, Gonzalo González, Domingo Pérez, Juan Antonio Alarcón, José Dolores Alarcón, Juan Vicente Morán, Luis Orantes, Rodrigo Avilés, Santiago Rodríguez, Angel Salguero, Ramón Castillo, Rodolfo Colacho y Antonio Orantes.

La señorita Mayordomo realizó el loable esfuerzo de hacer los dos primeros cursos de C. C. LL., de una manera brillante, en el presente año escolar.

### Exámenes.

El resultado de los de curso, en este año ha superado á las esperanzas que abrigaba y notablemente á las pruebas anteriores.

El Jurado examinador, compuesto de personas de ilustración reconocida, procedió con toda rectitud é independencia, y sus calificaciones fueron justas é imparciales.

En 204 exámenes que se practicaron, hubo 313 buenos, 275 sobresalientes, de los cuales 27 fueron con mención honorífica, y únicamente 24 aplazados, distribuidos entre cuatro cursantes que pasaron, tres de ellos, en dos materias cada uno, y el otro, en todo el curso, habiendo obtenido mayoría en Geografía y Algebra. Todos los examinandos, pues, ganaron cursos ante el Jurado, y es casi insignificante el número á que alcanza la última calificación, comparado con los otros, que son muy satisfactorios.

Esta es una consecuencia legítima del sistema que he puesto en práctica desde un principio para conseguir el mayor orden y la marcha más provechosa en los ejercicios de este plantel: vigilancia incesante; recompensas y estímulos calculados y justos; consejos prudentes fundados en hechos prácticos de moral y educación, y, cuando el caso lo requiere, energía é intransigencia con las faltas, al grado de llegar á la separación del alumno incorregible, como ha sucedido varias veces, antes que tolerar, por interés ó temor, un ejemplo de graves consecuencias para el Liceo, y antes que engañar á los padres de familia haciéndoles concebir esperanzas infundadas.

Por esta causa, y aun en medio de diversas dificultades, siempre el plantel de mi cargo, durante los nueve años que cuenta desde su fundación, ha merecido la confianza de los padres de familia y la aprobación de la sociedad en general.

Por el cuadro adjunto se servirá Ud. ver detalladamente el resultado de los exámenes á que hago referencia,

### Profesores.

Las clases estuvieron atendidas de una manera satisfactoria, tanto por la constancia de la mayor parte de los profesores, como por el empeño manifiesto de éstos en el adelanto de los cursantes.

Quiero referirme muy particularmente al ilustrado doctor don Rubén Rivera, quien con loable desinterés y patriotismo, ha

sido mi colaborador constante desde que fundé este establecimiento en 1885.

### Estudios.

Deseando siempre que los conocimientos que la juventud adquiriera en este centro de enseñanza, correspondan, en cuanto sea posible, al progreso actual de las ciencias y de las artes, no omito sacrificios á fin de proveer las clases de todos los útiles correspondientes á las materias que los exigen, lo mismo que de obras de consulta que auxilien las explicaciones del profesor.

Ultimamente he recibido de París dos máquinas importantes, varios aparatos y objetos diversos y algunos libros de texto, que vendrán á favorecer el desarrollo intelectual de los educandos, de una manera más satisfactoria que antes.

La biblioteca y el museo se han venido aumentando cada día con obras y documentos interesantes, la primera, y con objetos curiosos el segundo.

No habiendo otra cosa importante de qué dar cuenta al señor Ministro, termino esta breve Memoria presentándole mis respetos y suscribiéndome su más atento y S. S.,

Carlos A. Imendia.

Sonsonate, noviembre 30 de 1893.  
Señor Ministro de Instrucción Pública,  
San Salvador.

Tenemos el honor de informar al señor Ministro, del resultado de los exámenes del "Liceo de San Agustín" de esta ciudad, de esta manera:

El número de cursantes examinados es de 47, habiendo resultado las calificaciones siguientes:

313 buenos, 275 sobresalientes, de los cuales, 27 fueron con mención honorífica, y únicamente 24 aplazados, número casi insignificante si se le compara con los otros, y si se toma en cuenta la circunstancia de que ninguno de los cuatro cursantes que obtuvieron esta última nota, llegó á perder del todo el año.

Muchos de estos alumnos se han distinguido notablemente en la resolución de los problemas y cuestiones que les han sido propuestos, demostrando, de manera evidente, que han recibido una instrucción completa y sólida, á pesar de que el director ha tenido á su cargo gran número de asignaturas durante el presente año. Las señoritas han dejado satisfechas en lo general las exigencias del Jurado, y sus notas han sido perfectamente merecidas, pues se han calificado con la misma imparcialidad y rectitud que á los alumnos.

El buen resultado de los exámenes es un nuevo triunfo para el "Liceo de San Agustín," especialmente para su Director señor Imendia, que ha consagrado todos sus conocimientos y todas sus fuerzas para engrandecer este plantel, y lo ha sostenido con laudable constancia, aunque para ello haya tenido que luchar con innumerables dificultades y desapeones.

Somos del señor Ministro, muy attos. y seguros servidores,

S. Mena.

Dionisio Arauz.

Rubén Rivera.—Mariano A. Acosta.

CUADRO que demuestra el resultado de los exámenes de curso del "Liceo de San Agustín" de Sonsonate, en el año escolar de 1893.

1º año de CC. y LL.	Gramática Castellana (Analogía y Prosodia.)	Francés.	Aritmética.	Cosmografía y Geografía Física
Srta. Matea Angeles	S S S	S S S	S S S	S S S
" Polonia Orantes	S S S	S S S	B B B	S S S
" Dolores A. Mayordomo	B B B	S S S	S S S	S S S
" Manuela Rodríguez	B B B	S S S	B B B	S S S
" Jesús Mojica	B B B	S B B	B B B	B B B
Blas Angeles	S B B	S S S	S B B	S S S
Santiago Rodríguez	B B B	B B B	S S S	S S S
Angel Salguero	S S S	S S S	B B B	B B B
Rafael Díaz	B B B	S S B	B B B	S S B
Antonio Orantes	B B B	S S B	B B B	S S B
Roberto Chávez	B B B	B B B	B B B	B B B
Francisco Velásquez	B B B	B B B	B B B	B B B
Rodrigo Avilés	B B B	B B B	B B B	B B B
Ramón Castillo	B B B	B B B	B B B	B B B
Rodolfo Colocho	B B B	B B B	B B B	B B B
José A. Cienfuegos	B B B	B B B	B B B	B B B
Teodoro Salguero	B B B	B B B	B B B	B B B
Salvador Salazar.	B B B	B B B	B B B	B B B
Israel Morán	A A A	B B B	A A A	B B B
Hermógenes Peñate	A A A	B B A	A A A	B B A
Rafael Mojica	A A A	B B A	A A A	B B A

2º año.	Gramática Castellana (Sintaxis y Ortografía.)	Geografía.	Francés.	Algebra.	Historia Natural.
Srta. Dolores A. Mayordomo	S S S con M. H.	S S S	S S S	S S S con M. H.	S S S
" María Irisarri	S S S	S S S	S S S	S S S	
" Rafaela Cabrera	S S B	S S S	S S S	S B B	
" Adela Gutiérrez	B B B	S S S	S S S	S S S	
" Teresa Cabrera	B B B	B B B	B B B	S S S	
José D. Alarcón	S S S	S S S	S S S	S S S	S S S
Juan A. Alarcón	S S S	S S S	S S S	S S S	S S S
Domingo R. Pérez	S S S	S S S	S S S	S S S	S S S
Luis G. Orantes	S S S	S S S	S S S	S S S	S S S
Francisco R. Bulnes	S S S	S S S	S S S	S S S	S S S
Manuel Velásquez	B B B	S S S	S S S		S S S
Angel Esteves	B B B	S B B	S S S	B B B	S S S
Marcial Orantes	B B B	B B B	S S S	B B B	S S S
Paulino García	S S S	B B B	B B B	B B B	S S S
Juan V. Morán	B B B	B B B	B B B	B B B	B B B
Jesús Orantes	B B B	B B B	B B B	B B B	B B B
Misael Morán	B B B	B B A	B B B	B B A	B B B

3º año.	Historia.	Inglés.	Geometría.	Física y Mecánica.
Gonzalo González.	B B B	B B B	B B B	S S S
Manuel Rodríguez	S S S	B B B	B B B	B B B
Gabriel Cardona.	B B B	S B B	S B B	B B B
Indalecio Portillo	B B B	B B B	B B B	B B B
Vicente Orantes	B B B	B B B	B B B	B B B

4º año.	Psicología y Lógica.	Inglés.	Química y Agricultura.	Historia Universal y de Centro-América.
Vicente Trigueros	S S S con M. H.	S S S	S S S con M. H.	S S S
Fulgencio Brito	S S S	S S S	S S S con M. H.	S S S
Guillermo Trigueros	S S S	S S S con M. H.	S S S con M. H.	S S S
Román Trigueros	S S S	S S S con M. H.	S S S con M. H.	S S S

1º año.	Cosmografía y Geografía Física.
Srta. María Irisarri	S S S
" Rafaela Cabrera	S S S
" Teresa Cabrera	B B B
" Adela Gutiérrez	B B B

Chinameca, diciembre 4 de 1893.

H. Sr. Ministro de Instrucción Pública

En cumplimiento de lo preceptuado en la fracción 4ª del art. 65 de la ley Reglamentaria de Enseñanza Secundaria, tengo el honor de elevar al superior conocimiento de Ud., y por su honroso medio, al del Supremo Poder Ejecutivo de la Nación, una memoria de la marcha y progreso del "Colegio de San Carlos," que funciona bajo mi dirección en esta ciudad, relativa al período escolar que acaba de terminar.

Abierto este plantel el día primero de febrero del año que está para espirar, se dividieron los alumnos en dos secciones; comprendiendo la una los cursantes y la otra los de estudios meramente preparatorios, y así ha funcionado con toda regularidad, teniendo por norma los textos y programas oficiales, lo mismo que observando estrictamente las disposiciones reglamentarias de segunda y primera enseñanza, respectivamente.

La sección de los cursantes comenzó sus tareas con la asistencia de un alumno del segundo curso de CC. y LL. y ocho del primero; los cuales han asistido con más ó menos regularidad á las clases, que han sido empeñadas á satisfacción por el cuerpo de profesores, aprobado por el Ministerio de su digno cargo. En los cuadros adjuntos, se servirá Ud. ver, bajo los números primero y dos la nómina de cursantes y la del cuerpo de profesores que han puesto su contingente de luces al servicio de la juventud y me han ayudado en las tareas escolares del presente año de una manera patriótica y digna de encomio y de que yo estoy sumamente agradecido.

A la sección preparatoria asistieron 48 alumnos, que fueron distribuidos en los grados que la ley, en atención á sus conocimientos determina.

En los últimos días del mes de julio y de conformidad con la ley de la materia, se verificaron los exámenes privados ante el cuerpo de profesores, y fue satisfactorio ver que los esfuerzos de los profesores eran compensados con los adelantos que mostraron los examinados.

Llegada la época respectiva, se practicaron los exámenes de curso, presentándose á ellos el alumno del segundo curso y cinco de los del primero, y del resultado obtenido se servirá Ud. tomar nota en el cuadro adjunto bajo el número tres.

También he enviado al Instituto Nacional los informes que la presente ley reglamentaria y las actas originales de los exámenes de cursos.

Animado de los mejores deseos de contribuir en algo al adelantamiento de la juventud estudiosa de este país, para mi tan simpático, me propongo continuar con la dirección de este establecimiento bajo el mismo plan que ha tenido desde su creación, contando siempre con el apoyo de las personas que hasta hoy me han auxiliado en la ardua labor que me he impuesto; y con este fin dirijo por separado á ese Ministerio la solicitud correspondiente, que no dudo, será atendida benévolutamente por el Supremo Gobierno.

Para concluir, me es grato reiterar al Señor Ministro las muestras de alto aprecio y distinguida consideración con que me suscribo su muy respetuoso servidor,

Jorge Adán Schneider.

"Liceo de San Agustín." Sonsonate, diciembre 1º de 1893.

Carlos A. Imendia.  
Director.

S. Mena, Srío.

CUADRO N.º 1.

Nómina de los alumnos cursantes del "Colegio de San Carlos" establecido en la ciudad de Chinameca.

PRIMER CURSO.

Manuel Torres.  
Manuel Vásquez.  
Dimas Torres.  
Serapio Granados.  
Modesto Rosales.  
Galvarino Funes.  
Luis Saravia.  
Fabio Martínez.

SEGUNDO CURSO.

Manuel López.

CUADRO N.º 2.

Nómina de los señores profesores del "Colegio San de Carlos" en Chinameca, con anotación de las cátedras que han tenido á su cargo durante este año escolar.

Dr. don Francisco Rosales, profesor de Gramática Castellana en los dos cursos.

Dr. don Manuel Garay, profesor de Geografía Descriptiva en el segundo curso.

Dr. don Florencio C. Quintanilla, profesor de Cosmografía y Geografía Física en el primer curso.

Dr. don Manuel Funes, profesor de Ciencias Naturales en el segundo curso.

Don Jorge Adán Schneider, profesor de Francés en los dos cursos, de Aritmética y Algebra, del primero y segundo curso respectivamente.

PROSPECTO Y PLAN DE ESTUDIOS

DEL

COLEGIO "MONTE-REY."

I.

El colegio "Monte-Rey" abrirá sus trabajos académicos el primero de enero próximo.

Por la prueba rendida el 14 y 15 de noviembre último, los padres de familia que le han dispensado su confianza y el público en general, habrán podido juzgar los trabajos de este plantel en el presente año escolar y los que el infrascrito se propone organizar en el próximo entrante.

El establecimiento cuenta con los útiles indispensables para la enseñanza, y á medida que sus necesidades lo exijan se proveerá de lo que le falte, pues el Director piensa no omitir medio ni sacrificio alguno, para que la juventud que en él se eduque, reciba instrucción sólida, en consonancia con los adelantos de los modernos sistemas de enseñanza. Al efecto, y oportunamente, se pedirá á Europa ó Estados Unidos, un Gabinete de Física y Laboratorio de Química en miniatura, para que tanto en los cursos preparatorios como en los de OC. y LL. esos estudios se hagan experimentalmente.

Se admiten alumnos externos, internos, semi-internos y tres cuartos internos.

Se atenderá con especial cuidado á las peculiares aptitudes de los educandos, y el resultado de esas observaciones se pondrá en conocimiento de los padres de familia, sin consideración de ninguna clase, para evitar el perjuicio que se causa á los mismos alumnos, á la familia y á la sociedad, con tolerar á los de notoria ineptitud ó desaplicación sistemada ó incorregible. En tal concepto, el Director se compromete, en la forma más expresa, á cumplir con el deber de avisar á los padres ó encargados, del juicio desfavorable que en este sentido se hubiese formado, para que sean retirados los alumnos que por tal motivo hubieren dado pruebas inequívocas de poca ó ninguna vocación para el estudio. Tales observaciones también tendrán por objeto cultivar la inclinación y disposición de los jóvenes hacia tal ó cual ramo del saber humano.

Los alumnos de fuera de esta ciudad deberán tener un acudiente de la confianza de los padres y del Director, para que les suministre todo lo que necesiten, y quede encargado de efectuar los pagos correspondientes; lo mismo que para velar por su conducta y aprovechamiento, y para el caso de enfermedad grave del joven ó de su separación del establecimiento, ó de la clausura de éste. Cuando el infrascrito hiciera las veces de tal, para el efecto de lo primero, será en virtud de contrato celebrado con los padres.

Las pensiones que se cobran en el Colegio son las siguientes:

- \$ 50 trimestre por un interno.
- " 25 " " " semi interno.
- " 40 " " " 3/4 interno.
- " 15 " " " cursante externo.
- " 10 " " " alumno externo de preparatoria.

Todas las pensiones se pagarán por trimestres adelantados y precisamente el día 1.º de enero, abril, julio y octubre.

A las municipalidades ó personas filantrópicas del departamento, que quieran sostener por su cuenta alumnos pobres y distinguidos de las escuelas en el Colegio "Monte-Rey," se les hará una rebaja en los precios anteriores.

Se llama, especialmente la atención de

los padres de familia sobre el pago del 4.º trimestre de octubre, que comprende las vacaciones, para que al tiempo de verificarse no se suscite dificultad alguna. La pensión se computa y valora por años y no por meses: sólo para el pago se fracciona en trimestres y contando el tiempo de las ausencias de los alumnos y fiestas.

Los alumnos cuyas pensiones no se pagaren con puntualidad, serán devueltos á sus familias.

Los que fueren admitidos en el Colegio por primera vez, ya comenzado ó entrado el año escolar, sólo pagarán el día de su ingreso la parte de pensión correspondiente al trimestre en curso.

No habrá derecho á pedir la devolución del todo ó parte del trimestre pagado en tiempo, ni á rehusar la entrega del que ya debía haberse pagado, cuando los padres ó encargados retiren del establecimiento á los alumnos por cualquier causa; pero si el Director se viere en la necesidad de hacer retirar á alguno de ellos, cualquiera que sea el motivo que le impulse, devolverá en el acto la parte no devengada del trimestre ya pagado.

Cada pensionista interno pagará \$ 5 \$ de gastos de entrada para el servicio de mesa, que le proporcionará la Dirección por todo el tiempo que permanezca en el establecimiento.

Con el pago del primer trimestre, ó al ingreso del alumno, se darán \$ 4 \$ más por la asistencia de médico en todo el año.

En caso de enfermedad, los alumnos internos serán asistidos con todo esmero y cuidado, pagándose después por separado los gastos de medicinas que se ocasionen. Si la enfermedad presentare un aspecto grave, se dará aviso inmediato á los padres ó encargados.

Habrà teléfono en el establecimiento para que los alumnos puedan comunicarse frecuentemente con sus familias, á fin de que éstas estén al corriente de la salud de los niños y demás particulares y éxitos.

El establecimiento será montado con decencia y se exige que los niños que concurren á él vayan vestidos con aseo, aunque modestamente.

Los libros y ropa limpia son por cuenta de los alumnos.

Los internos tendrán salida para visitar á sus familias ó encargados, los domingos y demás días festivos, desde las 7 antes del medio día, hasta las 6 pasado el medio día, con la precisa obligación de no faltar á las horas de comidas, sin previo permiso del Director; pero sólo se permitirá la salida á los alumnos, siempre que la soliciten sus padres, familias ó encargados, enviando por ellos al Colegio á persona segura y de su entera confianza, si personalmente no pudieran hacerlo y mandarlos á entregar en la misma forma por la tarde. De otro modo no se permitirán las salidas.

El Director no responde de las faltas que cometan los alumnos en los días de salida y mientras permanezcan fuera del Colegio, cuando no se haya observado escrupulosamente la regla anterior.

No se permite á los internos dormir fuera del Colegio sinó en casos de grave y urgente necesidad.

El permiso para salir en los días de trabajo sólo se podrá conceder por un espacio de tiempo comprendido en las horas de recreo y esto por necesidad urgente comprobada.

No se recibirán más visitas en el establecimiento que las de los padres, parientes ó encargados y solamente durante el tiempo de recreo y días de fiesta.

Los padres ó encargados de los alumnos

Nómina de los alumnos examinados en las materias del primer y segundo curso, anotando al mismo tiempo las calificaciones obtenidas por ellos.

CUADRO N.º 3.

PRIMER CURSO.—MATERIAS DE EXÁMENES.

Nómina de Alumnos.		Gramática Castellana.	Cosmografía y Geografía Física.	Aritmética.	Francés.
Manuel R. Vásquez	S. B. B.	S. B. B.	S. B. B.	S. B. B.	S. S. S.
Manuel Torres	S. B. B.	S. B. B.	S. B. B.	S. S. B.	S. S. S.
Dimas Torres	S. B. B.	S. B. B.	S. B. B.	S. S. B.	S. S. S.
Serapio Granados	S. B. B.	S. B. B.	S. B. B.	S. S. B.	S. S. S.
Modesto Rosales	S. B. B.	S. B. B.	S. B. B.	S. S. B.	S. S. S.

SEGUNDO CURSO.—MATERIAS DE EXÁMENES.

Nómina de Alumnos.		Gramática Castellana.	Geografía Descriptiva.	Ciencias Naturales.	Algebra.	Francés.
Manuel López	S. S. B.	S. S. B.	S. B. B.	B. B. B.	B. B. B.	S. S. B.

Chinameca: diciembre 4 de 1893.

Jorge Adán Schneider.

avisarán verbalmente ó por escrito cuando éstos no puedan concurrir al Colegio; la falta de un alumno á la lista ó á sus clases respectivas, se castigará severamente.

Es prohibido á los alumnos fumar en el Colegio, introducir frutas, tabaco, licores alcohólicos, corta-plumas, naipes ú otros objetos de juegos de azar. Lo está igualmente formar grupos en el portón y en la calle, poner letreros en puertas, paredes, pilares y demás dependencias del edificio, lo mismo que todo cambio ó compra de efectos entre los mismos alumnos y la lectura de libros no autorizados por el Director. No se les consentirá acciones desatentas, bromas ofensivas ó juegos de manos; los instintos de destrucción serán combatidos con todo rigor.

Las pérdidas ocurridas en el edificio del Colegio por descuido de los alumnos ú otro motivo, no son de responsabilidad del Director, sino cuando la cosa perdida se le hubiere entregado para su guarda. Por lo tanto, se suplica á los padres de familia ó encargados que no permitan dinero ó alhajas preciosas en poder de los alumnos, ni consentan en gasto alguno que no lleve el V.º B.º del Director.

## II

### Medidas disciplinarias.

El sistema de castigos adoptado en el Colegio "Monte-Rey" está fundado en estímulos morales y amonestaciones privadas, excluyendo todo medio correctivo que relaje la dignidad humana ó perjudique la salud de los alumnos. Pero el Director aplicará en último extremo la expulsión, como único medio de garantizar la moralidad del gremio de educandos que se le confía.

La abierta desobediencia á los superiores, la rebelión contra ellos y la tentativa de subversión del orden, son causas bastantes, cualquiera de ellas, para la expulsión de los alumnos culpables; lo mismo que la deserción repetida.

Al fin de cada mes se publicará una copia de los registros en que se lleva conocimiento diario de la conducta, aplicación y aprovechamiento de los alumnos, con el objeto de que los padres de familia y el público en general, estén al corriente de la marcha de éstos en su vida escolar; sin perjuicio de que el Director remitirá á los padres ó encargados, los días 1.º de mayo y agosto, unas notas en que conste lo mismo, la conducta, el grado de aplicación y aprovechamiento de los alumnos respectivos.

Los alumnos internos deberán traer los objetos siguientes:

Uniforme compuesto de pantalón, chaleco y corbata blancos, saco-levita negro y calzado.

Una cama ó tijera.

Una silla.

Baúl con ropa necesaria para el uso diario.

Útiles de aseo, como lebrillo, tohalla, jabón, cepillo para dientes y zapatos &.....

## III.

### PLAN DE ESTUDIOS.

#### Cursos preparatorios.

La enseñanza preparatoria se dará en cinco grados, empleando en cada grado el tiempo que se estime conveniente. Esta enseñanza será gradual y progresiva. Las lecciones de los tres primeros grados se-

rán orales y en todo de acuerdo con el sistema de Pestalozzi reformado. Si la concurrencia de niños lo exigiere, se pedirá á una de las principales casas editoras de París el material necesario para el método Fröebel y se organizará la escuela de párvulos á cargo de las señoritas alumnas, bajo la inmediata supervisión del Director.

La escuela preparatoria, en cuanto á su organización y disciplina, será regida de conformidad con las prescripciones del Reglamento de Educación Pública Primaria.

#### ESCALA PROGRESIVA DE ESTUDIOS.

##### Primer Grado.

Lectura, (método fónico), Escritura en pizarra, Aritmética infantil, Dibujo lineal, Enseñanza objetiva, Calistenia y Canto.

##### Segundo Grado.

Lectura, Escritura en papel, Aritmética práctica, Dibujo lineal, Geografía, Gramática Castellana, Enseñanza objetiva, Historia Sagrada, Calistenia y Canto.

##### Tercer Grado.

Lectura y Escritura al dictado, Caligrafía, Aritmética práctica, Enseñanza objetiva, Geografía, Gramática Castellana, Geometría, Francés, Historia patria y Sagrada, Calistenia y Canto.

Los otros dos cursos preparatorios, cuarto y quinto grados, serán complementarios de los anteriores y se enseñarán con mayor extensión, distribuidas prudencialmente, las siguientes materias:

Lectura y Escritura al dictado con aplicación de la lectura, con relación á la inteligencia y á las emociones y ejercicios de composición en la lengua materna, Caligrafía, Aritmética, Nociones de Historia Natural, (Zooología, Botánica y Mineralogía), Geografía Descriptiva, Gramática Castellana, Dibujo, Geometría, Francés, Inglés, Historia Universal y Patria, Cosmografía, Física, Nociones de Fisiología ó Higiene, Moral y Urbanidad, Calistenia y Canto.

En el Colegio "Monte-Rey", se recibirán niños, cuya edad no baje de cuatro años ni exceda de catorce, para los cursos preparatorios, y serán distribuidos en las clases correspondientes á los grados respectivos, según el plan anterior de estudios y atendido el desarrollo intelectual de los educandos. En caso de organizar la escuela de párvulos, se recibirán niños de dos años.

#### Segunda Enseñanza.

Los estudios de segunda enseñanza se harán conforme con la ley reglamentaria del ramo y en toda la extensión de los programas del Instituto Nacional.

Para ser admitido como alumno de primer curso de CC. y LL., se necesita haber hecho los estudios de enseñanza preparatoria en alguna escuela, á cuyo efecto deberá presentar á la Dirección del Colegio el certificado del jefe del establecimiento donde se hubiere recibido la instrucción primaria conveniente. Cuando dicha instrucción se recibiere en este plantel, será conforme el plan que figura en este Prospecto. Pero en defecto de certificado, bastará exhibir por medio de examen, conocimientos suficientes en Lectura, Escritura y las cuatro primeras operaciones de Aritmética.

## IV.

La inscripción para los cursantes queda abierta en la Dirección del establecimiento, desde el 25 de diciembre hasta el 20 de enero. Después de esta última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del plantel, por oponerse á ello el artículo 21 de la ley reglamentaria de Segunda Enseñanza que á continuación se copia:

Art. 21.—"Todos los jóvenes que se propongan ganar cursos, están obligados á inscribirse en los registros del Instituto ó Colegio respectivo, en el período del primero al veinte de enero y pagar la matrícula en la Administración de Rentas correspondiente. Con este objeto el solicitante presentará al Administrador de Rentas respectivo una boleta del Director del establecimiento, en la cual conste que el joven está inscrito y que puede ser matriculado y en qué facultad y curso."

Para conocimiento de las señoritas que deseen ingresar á los estudios secundarios, también transcribimos el artículo 64 de la misma ley.

Art. 64.—"Las señoritas que se propongan ganar cursos en la instrucción secundaria, no pagarán matrícula ni derechos de examen; pero la Dirección del establecimiento llevará el correspondiente libro de inscripciones."

Los padres de familia que deseen mandar sus hijos al Colegio "Monte-Rey," deberán dirigirse á la Dirección en el período arriba señalado para los cursantes y en cualquier tiempo para los de preparatorio.

En el mes de julio tendrán lugar los exámenes semestrales de los cursantes, con el objeto y fines que la ley establece.

En los meses de junio y noviembre el Colegio presentará exámenes públicos de las clases preparatorias, para exhibir el resultado de sus trabajos. A estos actos serán invitados especialmente los padres de los niños para que puedan juzgar el adelanto de sus hijos.

#### Disposiciones generales.

Los trabajos empezarán á las 6 de la mañana, para terminar á las 11, y por la tarde tendrán lugar de 3 á 6. Habrá intervalos de recreo y en ellos se establecerán juegos que estén en armonía con el desarrollo, juicio y la salud de los niños; todo bajo la inmediata supervisión del Director.

Se atenderá con especial cuidado á la educación intelectual, moral y física de los alumnos, lo mismo que á los principios y reglas de urbanidad y de buen porte social. Con tal objeto, los domingos y días festivos, habrá una hora de clase y lectura explicativa de moral y urbanidad á las 7 a. m. Esta educación será ilustrada con ejemplos prácticos.

Se cuidará de que los alumnos guarden respeto y atención á todos en general y especialmente á señoras, ancianos y á las personas cuya posición y dignidad las hagan acreedores á las distinciones sociales.

Se procurará laboriosidad en sus tareas y compostura en sus personas; moralidad y decencia en sus palabras y actos.

El Director,

Pedro Flores.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

Sensuntepeque, diciembre 8 de 1893.

Sr. Ministro de Gobernación del Supremo Gobierno de la República,

San Salvador.

Tego el honor de participar á U. que durante los días de la feria de Santa Bárbara que acaba de verificarse en esta ciudad, no ocurrió desgracia alguna que lamentar; habiéndose conservado el orden y la tranquilidad pública y dado al comercio toda clase de garantías.

Se realizaron como 1,000 zurroneos de añil á razón de 10 á 13 reales libra, 300 bestias mulares á \$ 100 término medio, 100 arrobas queso de este distrito á \$ 10 cada una, 100 arrobas queso de fuera de la República á \$ 7 y como 1,200 cueros de res de 3 á 5 cada uno. Ganado vacuno no hubo.

Soy del señor Ministro, con muestras de la más distinguida consideración y aprecio muy atento S. S.

Carlos Carballo.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

DICIEMBRE.

Montevideo, 20.—Sábese de Río Janeiro que la escuadra alemana ha hecho saber á los comandantes de los buques rebeldes, que no tolerará la más pequeña intervención con las embarcaciones que llevan la bandera imperial. Es público en la bahía de Río Janeiro, que un buque inglés ha estado vendiendo carnes heladas á los rebeldes. El gobierno de Peixoto no ha sufrido reveses en el interior. Las posiciones de los rebeldes se van debilitando. El manifiesto de Gama fue recibido por los Estados con la más absoluta indiferencia. Todos los días se reciben en la Capital telegramas de adhesión á Peixoto y á la República de todas las ciudades y pueblos del país. El asalto del 15 contra la aduana fue repetido por las tropas del gobierno. Estas ocupan todavía la isla del Gobernador. Los rebeldes siguen en la isla Cobras.

Melilla, 20.—El general Martínez Campos ha pedido á Muley Araaf que castigue de una manera ejemplar á los rifanos que quisieron robar un bote en el Río del Oro. Muley ha contestado que los castigará con cualquier pena que no sea la de muerte.

Berlín, 20.—Se dice que el Emperador ha perdonado á los dos espías franceses sentenciados recientemente á 6 y 4 años de prisión respectivamente.

París, 20.—El gobierno á perdonado á Ducret, el editor de "La Cocarde," sentenciado á un año de prisión por complicidad en el hurto de unos documentos de la Embajada británica.

Londres, 20.—Durante la semana pasada murieron de la influenza, en esta ciudad, 164 personas. La enfermedad va en aumento.

Barcelona, 20.—No obstante la vigilancia de la policía, hay en la ciudad mucho miedo á los anarquistas. Los teatros se mantienen vacíos y el Comercio y las industrias están paralizados. La policía ha arrestado á 6 cómplices de Pallas que había jurado vengar su muerte.

París, 20.—La Cámara votó el crédito suplementario de 46.100,000 francos. El déficit del año se estima en 75.000,000. Hoy murió repentinamente á la edad de 66 años, el Senador Guinot. El ex-primer Ministro Floquet piensa ofrecerse como candidato en la elección de la vacante de

Indre-et-Loire.

Nueva York, 20.—La cañonera submarina "Eriessón," que compró el gobierno del Brasil llegó hoy á la Martinica.

Roma, 20.—El señor Crispi presentó oficialmente el nuevo Gabinete á la Cámara, declarando que el Ministerio no pertenecía á partido alguno y que el Gobierno estaba resuelto á hacer economías; concluyó diciendo que esperaba que Gobierno y Parlamento marcharían de acuerdo en su lucha contra las dificultades domésticas y sus esfuerzos por restablecer el crédito nacional en el exterior. La Cámara se ha negado á aceptar la renuncia de su Presidente, el señor Zanardelli, que la basaba en el hecho de no haber podido organizar el Gabinete.

Londres, 20.—La plata en barras se cotiza aquí á 32 $\frac{1}{2}$  peniques la onza. En Nueva York está á 70 $\frac{1}{2}$  centavos.

Valparaíso, 20.—El ataque verificado ayer por las fuerzas del gobierno contra la isla Cobras, fue repelido por los rebeldes. Los asaltadores perdieron 100 hombres. El Crucero "Niotheroy" está en Pernambuco esperando á sus compañeros para dirigirse al Sur. El "Aguidaban" va á salirle al encuentro. El gobierno piensa poner en estado de sitio al Estado de Minas Geraes.

Washington, 20.—El gobierno ha mandado que los cruceros "Miantonomo" y "New York" se preparen para salir á la mar. Se cree que irán á Río Janeiro.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Domingo 24 | 4º DE ADVIENTO. San De-  
fin, ob. y cfr.

Lunes 25 | La Natividad de Nuestro  
Señor Jesucristo.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La del Dr. León Sol.

Nueva San Salvador.—La del doctor Manuel Sol.

**PARA LA SEMANA ENTRANTE**

Comenzando desde el domingo 25.

San Salvador.—La Gran Centra. de M. Rivera.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

**Dirección General de Policía.**

Movimiento de pasajeros del día 22.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Rafael Viale, de La Libertad; Oscar Ulex, de Santa Ana. Salieron: Alberto Augspurg, para Santa Ana; G. Mahlstedt y C. Bauer, para La Libertad.

Hotel Europa.—Salieron: Jesús Escobar, para Suchitoto; Vicente López, para Quezaltepeque.

Hotel Siglo XX.—Entró G. Brikmán, de Sensuntepeque.

Hotel Bolívar.—Entraron: Marcos González, de Sonsonate; Juan Zepeda, de Quezaltepeque.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 2, por ebriedad escandalosa; 1, por

hurto; 1, por quebrador de trabajo; y 1 mujer por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 23 de 1893.

Ignacio Mora M.,  
Director.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

OFICINA CENTRAL.

Domicilio ignorado.—Fernando Guzmán Bonilla, Pedro Menjívar, Dolores Rivera, Inés García, Rosa de Oviedo, Juan J. Padilla, Margarita Miranda, Magdalena Ramírez, cobrar 1 rl.

Ausentes.—Licenciado Gerardo Gómez, Leopoldo Gont, Rafael Viale, Cándido Guerra, Mahlstedt, General J. D. Preza.

SANTA LUCIA.

Domicilio ignorado.—Angelina Blanco, Cirilo Martínez.

Ausente.—Gonzalo Morales.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 23 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico**

DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 22 de diciembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio	707, mm.3
Temperatura del aire á la sombra, término medio	20,8 centígrados.
Temperatura máxima	28,0 "
Temperatura mínima	12,6 "
Humedad del aire, término medio	64%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	12,0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio	4,3
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio	4,3
Cantidad de lluvia en milímetros	—

Viento.

Rumbo dominante	S
Velocidad en metros por segundo, término medio	4m,1

Nubes.

A las 7 a. m. Dirección superior	—	Dirección inferior	—
" " 2 p. m. " " "	W	" " "	W
" " 9 p. m. " " "	W	" " "	W

Estado del Cielo.

En la madrugada.—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.—(P. C. 0)  
En la tarde.—(P. C. 8) Cirrus.  
En la noche.—(P. C. 8) Alts-cúmulus y cirro-cúmulus.

Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 24.

Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana)	12 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República)	1 de Nivoso de 102.
" Israelita (Año del Mundo)	15 de Tébeth de 5,654.
" Musulmán (Egira)	15 de Djouradar 2º de 1,311.

Fenómenos celestes:

El Sol pasará por el Meridiano á las 12h. Om. Gs. 14 p. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 37º 9' 23" 2 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 2h. 15 m. 39 s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 17 días.  
San Salvador, diciembre 23 de 1893.

Carlos F. Padilla,  
Observador.

## COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR.

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 26º que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

de 1 a 10,000	10,001 a 20,000	20,001 a 30,000	30,001 a 40,000	40,001 a 50,000	50,001 a 60,000	60,001 a 70,000	70,001 a 80,000	Pendientes de co- ro de los sorteos anteriores.
694	12,515	20,137			56,141	60,117	71,032	11,598
1,828	12,944	22,451			56,639	60,320	71,539	14,381
2,046	13,907	22,953				61,008	75,120	16,993
2,753	14,288	23,107				61,108	76,097	17,070
3,340	14,300	23,206				61,948	77,053	17,928
4,689	17,141	23,315				64,421	77,744	20,779
4,983	17,274	24,369				64,422	78,265	22,548
5,325	18,685	25,427				65,069	79,670	46,161
5,606	19,539	25,568				65,418		56,153
6,796								56,908
7,315								57,726
7,665								57,946
7,834								58,820
								59,951
								72,059
								73,360
								73,451
								73,456
								73,683
								73,704
								73,839
								73,847
								74,960
13	9	9			2	9	8	23 bonos

Los tenedores de los bonos que llevan estos números, se servirán presentarlos en esta oficina, para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

J. Luis Castellanos,  
Cajero.

3-3

## Interesante.

La cuota de las patentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el "Diario Oficial" N° 266.

Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

J. Carlos Sosa.

## ESCUELAS VACANTES

EN LOS

DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y CABAÑAS

## Departamento de San Vicente.

Las de ambos sexos de Santa Clara y San Ildefonso; las de varones de Apastepeque y Tepetitán; las de niñas de San Lorenzo, San Esteban, Santo Domingo, San Cayetano Istepeque y Guadalupe; y las rurales de San Antonio de Jiboa, San Antonio de Caminos, San Antonio del Cerro, San Diego, San Jacinto, Santa Lucía, Las Animas, La Labor, Las Rosas, La Mora, Los Laureles, Los Talpetates, La Poza Azul, Aguacayo, Cárcamo, Istepeque, Tasu-suco y Molineros.

## Departamento de Cabañas.

Las de ambos sexos de Dolores, Cinquera y Jutiapa; las de varones de Victoria y Guacotechi; y las rurales de San Matías, Llano Largo y Bañadero.

Las personas que se crean competentes y quieran servir dichos planteles, pueden presentarse á las respectivas Juntas de Educación ó al infrascrito, para los efectos de ley.

Inspección de Educación P. Primaria: San Vicente, diciembre 16 de 1893.

10-3 alt.

Rafael Castillo.

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones efectivas.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Rosales, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que le dejó su finado esposo señor don Angel Soto Castro, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mediagua tiene cuarenta y seis varas de largo, y el solar en que está situada mide; al Oriente, treinta y nueve varas y media; al Sur, treinta varas y cuarta; al Poniente, treinta y una varas; y al Norte, treinta y tres. Los linderos al Oriente, de la casa de Policarpo y Eusebio Taura son: al Norte, los solares de Juan Mendoza y la nueva calle de Santo Domingo; al Poniente, también calle de por medio, las casas y solares de Mauricia Sánchez y Lino Arce; y al Sur, el solar de Santiago Martínez. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1

Joaquín Bonilla.

Vicente Rodríguez, Srío.

JUAN FLORES, Juez de Paz de este pueblo y su jurisdicción.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Leona García, mayor de edad, viuda, oficios los de su sexo y de este vecindario, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Juan Bautista, Sabas é Inés de la Cruz, pidiendo la posesión efectiva de un terreno ubicado en el cantón "Los Rosales," de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Salvador Martínez; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores don Pío Quinto Macías y Máximo de la Cruz; y al Sur, con terreno de Paula de la Cruz, siendo su exclusión dos manzanas, más ó menos, de setenta áreas cada una, cultivado en parte de árboles de café fructificando, copas de plátano y otros árboles frutales, con casa pajiza de habitación en el interior, y cercado de paja y brotones; estimado en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Flores.

3-2

Rafael Muñoz, Srío. Int.

MIGUEL CHACÓN, Juez primero de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que la señora María Josefa Salazar, como cónyuge sobreviviente de Juan Pascual Lucha, se ha presentado á este Juzgado solicitando posesión efectiva del derecho que le corresponde en una finca de café que á su defunción dejó su citado esposo, situada en el cantón "Chupaderos," de esta jurisdicción, compuesta como de siete hectáreas de extensión superficial. Parte límites: al Oriente, con finca de don Quirino Castillo; al Norte, con las de doña Martina López y Cruz Catota; al Poniente, camino en medio, con finca de la sucesión de Leandro Lucha; y al Sur, con la de Gregorio Melgar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, preséntese á deducirlo en el término legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera Instancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Miguel Chacón.

3-2

Juan F. Castillo, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Soledad Frazo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de una manzana de extensión, y un rancho de teja de siete varas de largo, por seis de ancho, situadas en el barrio de Candelaria de esta ciudad; dichos inmuebles eran de la propiedad de la menor Toribia Reina, como heredera legítima de su difunta madre Aniceta Peraza Azucena; los cuales le han sido rematados en esta pública á la referida Frazo por la suma de doscientos noventa pesos, y sus linderos son: al Norte, con la calle que conduce á la nueva San Salvador; al Sur, con terreno de don Felipe Calderón, que fue de Eusebio Mejía; al Oriente, con terrenos del doctor don Luis Salgado, que fue de Concepción Martínez; y al Poniente, con terreno de don Felipe Calderón. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2

Vicente Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado, se han presentado los señores Antonio, Encarnación, Petrona é Inés Rauda, solicitando se les conceda la posesión efectiva de los inmuebles siguientes: al primero una casa que mide diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de largo por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho, incluyendo el corredor con una doble mediagua, que contiene dos piezas á la calle y dos al interior construidas en un solar, situados en el barrio de Concepción de esta ciudad, de diez y nueve metros sesenta y cuatro centímetros de longitud y de seis metros de latitud, lindando; al Norte, con casa perteneciente á la sucesión de que se trata; al Oriente, con la calle pública; al Sur, con casa de don Manuel Bonilla; y al Oriente, con casa de la sucesión ya referida y con solar de don Felipe Liévano. Y á las otras presentadas una casa situada en el mismo barrio de Concepción de esta capital, de nueve metros treinta y seis centímetros de latitud, una mediagua sin corredor de diez metros de largo por tres metros veintidós centímetros de ancho; un rancho que sirve de cocina y dos piezas de habitación, que miden nueve metros cincuenta y dos centímetros de longitud, por seis metros de latitud, y lindan dichos ranchos; al Norte, con solares de Nicolasa Funes y Regino Ramírez; al Oriente, con casa y solar de Narciso Rauda y con el solar primeramente descrito; al Sur, con casa y solar de don Felipe Liévano; y al Oriente, con solares de Salvador Meléndez y Nicolasa Funes; los cuales inmuebles pertenecen á las comparecientes proindiviso con su señora madre Josefa Cárcamo. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-3

Vicente Rodríguez, Srío.

**RAFAEL DURÁN, Juez de primera Instancia de este distrito, por ministerio de la ley,**

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Felipe, Francisco, Ezequiel, Angela ó Isabel Silva, solicitando posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejaron sus padres los señores don José Olayo Silva y señora Josefa Ortiz, Lina Padilla ó Armas, y son los siguientes: Una finca de café, situada en el lugar llamado el "Saitillal," compuesta de varias porciones de terrenos unidos unos y separados otros, pero todos forman el complemento de dicha finca, la cual consta de cuarenta y ocho manzanas, poco más ó menos de extensión, equivalentes sin error sensible, como á tres mil trescientas sesenta áreas, cultivadas como con treinta mil árboles de café cosecheros y como diez mil en plantía, de regular á buen estado; tierra propia para diferentes plantaciones, quebrada, conteniendo una parte cultivada con zacate y un resto de terreno inculto de huatales y montes, sin tener gravamen alguno, con cuatro casas de teja, una en buen estado y las demás en regular estado para habitárlas, las cuales se encuentran ubicadas en diferentes puntos del terreno, siendo una de ellas la que sirve de vivienda principal y se compone de diez metros de largo por ocho de ancho con todo y corredores, lindando las porciones que constituyen la dicha finca, comenzando por las centrales, cada de ellas al Oriente, con finca adjudicada á doña Adela Menéndez, y con faja larga de terreno de la sucesión de Gregorio Castillo, que se extiende desde el terreno de la señora Menéndez, y toma dirección hacia el Poniente, quedando de por medio la barranca llamada el "Ojo de Agua;" al Norte, con fundos de Santos Trejo, Pablo Hernández y don Rafael Morán, camino de por medio en parte con este último señor; al Poniente, con don Tadeo Tobar y terrenos de don Fabio Morán, zanja de por medio; y al Sur, con terrenos encaucados de don Fabio Morán, huerta de Santos Trejo, parte de otra fracción de terreno de la sucesión de que se trata, y sucesión de Gregorio Castillo; la otra fracción que gran parte queda al Oriente de la ya descrita, y que es de las centrales ya indicadas, linda al Oriente, con finca y terrenos encaucados que fueron del difunto General don Francisco Menéndez, y que son ahora del doctor don Hijinio Valdivieso; al Sur, con terrenos del mismo señor Valdivieso, zanja de por medio y fundo de Perfecto Castillo, sucesión de Gregorio Castillo, don José María Rodríguez, Antonio Herrera, Jacinto y Francisco Azmitia, camino de por medio y porción pequeña de la sucesión de que se trata; al Poniente, con finca de José Angel y Francisco Azmitia y faja de terreno de la sucesión de Gregorio Castillo y finca de doña Adela Menéndez; y al Norte, parte con la faja de terreno de la sucesión del mismo señor Castillo y terrenos de don Rafael Morán, quebrada de por medio y camino en parte; la otra porción que queda al Sur de la que acaba de describirse, linda al Oriente, con terrenos de Francisco Azmitia; al Sur, con terrenos de José Angel Azmitia; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Manuel Cruz Castillo y huerta de Perfecto Castillo, zanja de por medio; y al Norte, en parte con la porción que acaba de describirse, camino de por medio. Las porciones que quedan al Poniente de la segunda porción que se describió, linda una de ellas al Oriente con el extremo de la faja de la sucesión de Gregorio Castillo; al Norte, con terrenos de la misma sucesión; al Poniente, con terrenos de don Fabio Morán, camino de por medio; al Sur, con finca de Francisco y José Angel Azmitia, y la última porción, linda al Oriente, con terrenos de la sucesión de Gregorio Castillo; al Norte, con fracción que se describió primeramente, y al Poniente y Sur, con fundos de don Fabio Morán. Una finca de moler caña de azúcar, con sus enseres correspondientes, situada en la hacienda llamada "Tecalocoy," compuesta como de noventa y seis manzanas de extensión, ó sean cuatrocientas veinte áreas cultivadas como con seis manzanas de caña, tierra propia para varias plantaciones, casi plana, situada en esta jurisdicción, con sus correspondientes casas de teja que forman el casco ó viviendas de dicha finca, teniendo la principal como quince metros de largo, por diez de ancho con todo y corredores que circulan dicha casa, la cual está sostenida sobre horcones con paredes de bajareque, con sus puertas de maderas correspondientes. Otra casa se compone de doce metros de largo, por nueve de ancho, circunlada de corredores, con excepción del rumbo Oriente que carece de ellos, está sostenida en partes sobre paredes dobles y lo demás sobre horcones con su pavimento de ladrillo, de madera oscura. Otra casa en galera sobre horcones de diez metros de largo por ocho de ancho, la cual sirve para cubrir los horcones destinados para la fabricación y cocimiento de los añiles. Otra casa de cabehorcón sostenida sobre horcones, paredes de bajareque y madera oscura, compuesta como de ocho metros de largo por seis de ancho, con un corredor hacia el Sur, teniendo por linderos todas dichas casas los terrenos de la anunciada finca, por estar en el interior de ellos; consta además como enseres de dicha finca y que forman parte de ella, una máquina de hierro de moler caña de azúcar, en buen estado, con sus tres cilindros, su banco respectivo, su árbol, sus piñones y demás

piezas de repuesto. Hay además, destinados para elaborar las mieles, tres peroles, dos de cobre y uno de hierro y dos calderas de este último metal y otras dos de cobre en mal estado unas y en regular las otras y como adherentes al indicado trapiche, y destinados al servicio de la finca, hay cuatro carretas, aperadas con sus yugos, coyundas y sus correspondientes bueyes de buen tiro, como sus cuartas; siendo los linderos de toda la mencionada finca; al Oriente, con terrenos de Hijinio Castañeda, Eugenio Morales, don Rafael Morán y don Mariano Aguirre; al Norte, con fundos de don Rafael Morán, Carlos Silva, Cirilo Flores y herederos de Bernardino Escalante; al Poniente, con terrenos de José Manuel Zúñiga, Atanacio Salinas y José María Pintín, aguas del "Río Frio" de por medio; al Sur, con terrenos de don Mariano Aguirre, heredero de Bernardino Sánchez, José María Pintín, Serapio Santillano, Benigno Ruiz y Santiago Cuizpal; cuya finca no carga ningún gravamen ni derecho real y sin estar marcada con ningún número. Hay otro terreno situado en el lugar llamado "El Roble," de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta manzanas de extensión, ó sean sin error sensible, cuatro mil doscientas áreas, cultivada una pequeña parte con zacate y el resto del terreno inculto, tierra plana en partes y parte quebrada, existiendo en el interior del terreno y en diferentes puntos, dos casas de teja de cabehorcón, que mide cada una de ellas ocho metros de largo por seis de ancho, con un corredor cada una de ellas que lo tienen, una hacia el rumbo Poniente, y la otra al Sur, lindando dichas casas en todos sus rumbos con los terrenos descritos, á los cuales le sirven de límites; al Norte, los terrenos de los herederos de don Miguel Eguzabal, Sebastián y Gabriel Saldaña, camino real de Atiquizaya para Guatemala, de por medio, herederos de Bernardino Escalante, Pablo Arévalo y Juan Saldaña; al Oriente, con terrenos de Pablo y Ceferino Arévalo, Antonio Saldaña, Jorge Aguirre, doctor Jeremías Menéndez, Carlos Silva y herederos de Bernardino Escalante. "Río Frio" de por medio; al Sur, con terrenos de José Manuel Zúñiga, camino de por medio y Josefa Pimentel, en parte quebrada de por medio y en parte camino; y al Poniente, con terrenos de José Montes, Juan Antonio Maza, Apolirio Santillano y Gregorio Aguirre, todos quebrada de por medio. Otro terreno, situado en la hacienda "Tecalocoy," de esta propia jurisdicción, compuesto como de diez manzanas ó sean setecientas áreas de extensión, tierra casi plana y propia para diferentes plantaciones, sin gravamen alguno, y linda; al Norte, con terrenos de la sucesión del difunto General don Francisco Menéndez, terrenos de la sucesión de don Carlos Valdivieso, en una pequeña parte; al Oriente, con los de don Agustín Fineda, que fueron de don Rodrigo Alfaro, quebrada llamada el "Desagüe de la Laguna de Morán" y aguas del río del Agua Caliente, en el resto de este linderos; y al Sur y Poniente, con terrenos de la indicada sucesión de don Carlos Valdivieso, quebrada de por medio en este último rumbo. Otro terreno, situado en el lugar llamado "Achapuco," de esta jurisdicción; compuesto de seis manzanas, ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, inculto en su totalidad, cercado en todos sus rumbos con cereos vivos y muertos, sin cargar gravamen alguno, y linda; al Oriente, con terreno de Rosalío Artero, camino viejo que de esta ciudad conduce á "Tecalocoy" de por medio; al Norte, con fundo del doctor don Simeón Magaña, cercos de por medio; al Poniente, con terrenos del mismo señor Magaña y Teodora Arévalo; y al Sur, con los de don José María Quiñones y Marcelo Ricón. En esta ciudad y en el barrio del Zarzal, existen unas casas de teja, quedando una situada á la orilla de calle de Riego, y en el propio barrio del Zarzal, sostenida sobre paredes dobles de adobe, con pavimento de enladrillado con su corredor en el interior, una sola y un aposento destinado para dormitorio separado por una pared doble en buen estado y de construcción mediana, una parte con maderas de esquina viva y otra con oscura, constando de veintisiete varas una cuarta á orilla de calle, ó sea el equivalente á veintidós metros setecientos noventa y un milímetros, por once varas de ancho, ó sean nueve metros ciento noventa y seis milímetros, y linda toda ella inclusive el solar, sobre el cual está ubicado y su patio interior destinado á esta casa, al Oriente con quince varas y media ó sean doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros, con solar de otra casa que después se describirá, y con solar de don Francisco Silva, sirviendo de mojón que dirigido desde un árbol de pito, se extiende hasta el extremo de un cerco de alambre, dirigida esta línea de Norte á Sur; al Norte, con treinta y una varas, ó sean veinticinco metros novecientos diez y seis milímetros, con solares de Pedro Kreitz y Magdalena Salazar, cerco de por medio y paredes de la casa dicha, en el resto de este linderos; al Poniente, calle de Riego de por medio, midiendo veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, con solar y casa de Mariano Escalante y solar de Venancio Trujillo; y al Sur, con veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros, con solar de la sucesión del señor Miguel Cabeza, pared de por medio. Contigua á dicha casa hay otra también de teja, de regular construcción, madera

de esquina viva en parte y parte con madera oscura, sostenida sobre paredes de adobe, situada en la calle de Benito Juárez, hoy tercera calle Oriente y en el mismo barrio del Zarzal de esta ciudad, componiéndose la expresada edificación de una parte hacia el rumbo Poniente de una mediagua de ocho varas y media de largo ó sean siete metros ciento seis milímetros por cinco varas y media de ancho, ó sean cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros; á continuación sigue la construcción de la expresada casa con una parte de doce varas dos tercias, ó sean diez metros quinientos ochenta y ocho milímetros de largo por ocho varas de ancho ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, conteniendo dicha edificación con once y media varas de largo, ó sean nueve metros seiscientos catorce milímetros por ocho varas una tercia de ancho, ó sean seis metros novecientos sesenta y seis milímetros con todo y corredor, á continuación una mediagua dividida en dos piezas de diez y siete varas tres cuartas ó sean catorce metros setecientos cuarenta y nueve milímetros de largo, por siete varas de ancho, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, continuando la edificación con una casa de siete varas tres cuartas, ó sean seis metros cuatrocientos setenta y nueve milímetros de largo, por siete varas de ancho con todo y corredor, ó sean cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, sumando cincuenta y ocho varas una cuarta, ó sean cuarenta y nueve metros, quinientos treinta y tres milímetros, toda la expresada edificación le consta la casa dicha, á la orilla de la calle, la cual consta de su respectivo solar en que está edificada y patio correspondiente propio para edificación, cuyo solar, todo y casa linda: al Oriente, con diez varas, ó sean ocho metros trescientos sesenta milímetros, con casa de Nicolás Orantes, pared de por medio, quebrando la línea con rumbo hacia el Poniente, con cuatro varas y media, ó sean tres metros setecientos sesenta y dos milímetros, quebrando otra vez la línea y dirigiéndose hacia el Norte, y linda lo mismo que la parte quebrada anteriormente dicha, con solar y casa de Claudio Ernestica, con veinticinco varas, ó sean veinte metros novecientos milímetros; al Norte, con treinta y cinco varas, ó sean veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, con solar de don Francisco Silva, quebrando la línea hacia el Sur, y linda hacia el Poniente, con solar de la casa primeramente descrita con quince varas y media, ó sean doce metros novecientos cincuenta y ocho milímetros, y con solar de la sucesión de Miguel Cabeza, pared de por medio, midiendo veintiocho varas ó sean veintitrés metros cuatrocientos ocho milímetros; y al Sur, mide como se ha dicho, cincuenta y ocho varas una cuarta, ó sean cuarenta y nueve metros quinientos treinta y tres milímetros, calle tercera Oriente, de por medio con casas de doña Luz Encinas, Anselmo Morán, Bernardina Salazar y Longina Canzales. En el mismo barrio del Zarzal de esta ciudad, hay edificadas una casa de teja, compuesta de varias dependencias, la cual está ubicada á la orilla de la calle de Suere, conocida hoy con el nombre de segunda calle Poniente, sostenida parte de ella, sobre horcones y corredor al interior, dividida en dos piezas sostenida la otra parte sobre paredes dobles de adobe sin corredor, con su correspondiente solar, sobre el cual está edificadas y su patio respectivo; toda dicha casa está en regular estado para habitarla, la cual no carga gravamen alguno, y linda toda con sus dependencias inclusive el solar y patio respectivo, al Oriente, con treinta y ocho varas, ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros con solar y paredes de Gabriel Corado, solar y rancho de Teresa Peñate y solar de Mariano Escalante; al Norte, con diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, segunda calle Poniente de por medio, con casa de Emigdio Chacón y edificio nacional; al Poniente, con casa de Mónica Portillo, paredes de por medio, midiendo diez y nueve varas, ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros hasta llegar á un punto en que quiebra la división de la línea divisoria dirigiéndose hacia el Poniente, línea que mide veintisiete varas y media, ó sean veintidós metros ciento cuarenta y cuatro milímetros, lindando con solar de la misma casa de la señora Portillo y quebrando la línea hacia el Sur hasta llegar al solar de Bernardino Cea, mide dicha línea divisoria veintuna varas, ó sean diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con solar del doctor don Simeón Magaña, cerco de por medio; y al Sur, con treinta y ocho varas, ó sean treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, linda con solar de Mariano Escalante y Bernardino Cea, advirtiéndose también que hacia el Norte, linda parte de dicho solar de la casa en referencia, con solar de Mónica Portillo, cuyas dimensiones están dichas anteriormente. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y tres.

Rafael Durán.

3-3

Adolfo Velado, Srio.

## Ejecuciones

Por ejecución de don Secundino R. Vázquez, como cesionario de don Juan Pablo Escamilla, representante legal de su esposa Carlota Elías, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un tabacal de catorce mil matas, ya bastante beneficiado y próximo á cosecharlo, sembrado en un terreno de Marcos Cortés, situado en el valle "El Matazano" de esta jurisdicción, de la propiedad del señor Alejo Buendía para pagarle al señor Vázquez la suma de catorce fanegas de maíz, que Buendía adeudaba á la señora Elías y ahora al ejecutante, ó su valor estimatorio de cuarenta y nueve pesos, más las costas ó intereses legales desde que se constituyó en mora, cuyo crédito cedió Escamilla al señor Vázquez. Quien quisiere hacerle postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Soyapango, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Román Ramírez. Feliciano Ortiz, Srío.

## Ventas voluntarias.

Por no admitir cómoda división y á solicitud del doctor don Joaquín Falla, como apoderado de los señores don Antonio y don Manuel Mencía, se venderá en pública subasta una casa, que los expresados Mencía tienen en propiedad proindiviso con don Nazario Salaverria; la casa está situada en el centro de esta ciudad, es de teja, sobre paredes de adobe y mide veinticuatro metros, trescientos milímetros de largo, por nueve metros ciento veintita y seis milímetros de ancho, ubicada en un solar que mide el mismo frente de la casa y cincuenta y nueve metros setecientos milímetros de fondo y lindan ambos inmuebles; al Norte, calle de por medio, con la casa Nacional que sirve de cuartel y la de doña Eduarda Garzona; al Sur, con solares de don Ciraco Liévano y de doña Victoriana Castro; al Oriente, con casa de doña Mercedes Mencía y de doña Patrocinia Recinos, y al Poniente, con casas de don Nazario Salaverria y don Francisco Rodríguez. La casa y solar descriptos están valorados en seis mil pesos; el que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Honorato Vargas. Antonio Martínez, Srío.

Por razón de necesidad legalmente comprobada y previa autorización judicial, á solicitud del señor Santa Ana Hernández, en concepto de representante legal de la finada Diega Romero, se venderá en pública subasta en este Juzgado un pedazo de terreno de diez manzanas de capacidad, ó sean setecientas áreas, en el punto "Piecho" de esta jurisdicción, que linda al Oriente, con terreno de don Estanislao Hernández é Irene Romero; al Norte, con el mismo Romero y don Bartolomé Gray; al Poniente, con terreno de Eustaquio Romero, un camino rural de por medio, y al Sur, con terreno de Isabel Romero; cuyo terreno está valorado en la cantidad de sesenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Yolotiquin, á las doce del día veintiseis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Marcelo Martínez. Manuel Sol, Srío I.

En el juicio de cesión de bienes promovido por doña Juana Batres de Beteta, se venderá por este Juzgado en pública subasta, los derechos que aquella tiene en la sucesión del difunto don Gregorio Bateta, para hacer pago á sus acreedores, y son los siguientes: un derecho proindiviso en una casa enladrillada de teja, sobre horcones y paredes repellados, de bajareque, situada al Sur y frente á la plaza pública de esta ciudad, cabecera del distrito de Chinameca del departamento de San Miguel, de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo y ubicada en un solar, en el cual hay además dos medinguas una al Oriente y otra al Occidente, cuyos inmuebles son de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda, calle de San Juan, de por medio, con casa de Catarino González, y de la sucesión de Florencio Granaos, y mide cuarenta y nueve metros y trescientos veintinueve milímetros; al Norte, linda con la plaza pública, calle de Franklin, de por medio y mide diez y ocho metros, ciento treinta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solares de doña Mariana Rivera y Petrona Campos, midiendo quince metros y ochocientos ochenta y cuatro milímetros; y al Sur linda con solar de Leocadia Jirón, y mide cuarenta y cuatro metros y trescientos ochocientos ochenta y dos milímetros; estando la parte del solar donde no hay casa circunlada de

pared de adobe y conteniendo una paja de agua potable. Otro derecho proindiviso de una caballería de tierra en la hacienda "Santa Catarina" situada en la jurisdicción del pueblo de Lolotique, correspondiente á este mismo distrito y departamento, y lindante al Oriente, con la hacienda "El Platanar" perteneciente al General don Lisandro Letona; al Norte, con la hacienda "Santa Bárbara" de propiedad de doña Mariana Escobán; por el Poniente, con terreno de don Faustino Parada, y extinguidos e jidos de Lolotique, y al Sur, con estos mismos ejidos hasta llegar al lindero primeramente indicado. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá lo que hiciere siendo legal; estando valorados los inmuebles relacionados, el derecho en la casa en quinientos pesos, y el derecho en la hacienda en trescientos pesos.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Julio Campo. Tobias Garay, Srío I.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá por este Juzgado en pública subasta á solicitud de la señora Antonia Rosales, en concepto de madre legítima de sus menores hijos Juana, Martina, León Gobardo, Sebastián y Victoriano Henríquez, una casa con su respectivo solar, perteneciente á la sucesión de Juan Henríquez, la cual está situada en el barrio de Santa Rosa de esta población, siendo de teja sobre paredes de adobe, de ocho metros trescientos milímetros de longitud, por cuatro metros novecientos ochenta milímetros de latitud, ubicada en un solar de trece metros doscientos ochenta milímetros de longitud, por trece metros cuatrocientos ochenta milímetros de latitud, lindante por el Oriente, con casa y solar de Gerardo Palacios; al Norte, con casa y solar de José María Chávez; por el Occidente, calle de por medio, con casa de Nicolás Henríquez y al Sur, con casa y solar de María Rodríguez; dichos inmuebles están valorados en noventa pesos. El que quisiere hacer postura que se presente, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz de la Villa de Apastepec, á las cuatro de la tarde del día veinticinco de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Salvador Orrellana. Estanislao Reyes, Srío I.

## Emplazamientos.

JULIÁN MONGE, Juez segundo de primera Instancia de este departamento.

Cita y emplaza al reo Marcelino Monterrosa, de generales ignoradas, vecino del pueblo de San Julián, procesado por lesión grave á Vicente Torres, y vecino del mismo San Julián, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á defenderse, ó á las cárceles de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verificare. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á donde correspondiere; y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Julián Monge.—Pedro J. Saavedra, Srío.

HONORATO VARGAS, Juez primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate.

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Lima, del domicilio de "Cuscushapa," jurisdicción de El Progreso, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra él por el delito de atentado á la autoridad, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica.—Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar al indicado reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Honorato Vargas. Antonio Martínez, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza á los reos ausentes Anselmo Guzmán, padre, Anselmo, hijo, Agatón y Agustín Guzmán, vecinos de Carolina, para que en el término de quince días, se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Francisco Tejes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República es-

tán en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Julio Campos. Tobias Garay, Srío I.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente emplaza al reo ausente Luis Angulo, natural y vecino de la villa de Jiquilisco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por aserato cometido en Magdalena Rivas; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no se presenta. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo; y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Usulután, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 L. V. Guzmán. Salvador Campos, Srío. I.

## CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, diríjase á los talleres de la Casa de Moneda. San Salvador, diciembre 6 de 1893.

15—Salt. Henry Guarracino, Director General.

## Proceduría de ganado.

Con motivo de no haberse verificado el remate de la proceduría de carnes para este hospital, fijado para el 20 del presente, se señala el miércoles 3 de enero entrante, á las 4 p. m., para recibir las propuestas de los interesados y aceptar la que más convenga.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

10—3 S. Martínez Robelo.

## COLEGIO "MONTE-REY."

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893. 12—7 El director, Pedro Flores.

## Angel Guirola

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador. Diciembre 12 de 1893. 26—8



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, lunes 25 de diciembre de 1893

NUM. 300

## SECCIÓN OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 21 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Tesorería General se pague la suma de ciento un pesos sesenta y ocho centavos, á que asciende la cuenta presentada por el Director del Observatorio Astronómico y Meteorológico de esta capital, por valor de los objetos siguientes que se necesitan para el servicio de dicho establecimiento:

2000 pliegos para el Carógrafo número 9767, hoja número 15, fr.	10 00
2000 pliegos para el Termógrafo número 9706, hoja número 100, fr.	10 00
2000 pliegos para el Higrografo número 3044, hoja número 52, fr.	10 00
2000 pliegos para el Pluviógrafo número 9827 . . . . . fr.	10 00
10 cajas discos de evaporímetro de Riche, con 400 discos c/u, fr.	10 00
1 docena de botecitos de tinta para los registradores . . . . . fr.	10 00
1 soporte con depósito para el Pluviógrafo número 9827 . . . . . fr.	250 00
Cambio al 64% . . . . . fr.	198 40

Suma en francos . . . fr. 508 40

Suma en pesos . . . . . \$ 101 68

Esta erogación se aplicará á la partida de eventuales de Instrucción Pública—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 23 de 1893.

No habiendo aceptado el señor don Nazario Zalaverria (p.), el cargo de Hermano Mayor de la Junta de Caridad del Hospital de Sonsonate, que le fue conferido por acuerdo de 14 del corriente mes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho cargo, al señor doctor don Dionisio Arauz, propuesto en terna por aquella Corporación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina princi-

pal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

### Finiquitos

**EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,**

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido á las presentadas por los señores claveros municipales del pueblo de Soyapango en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Vista la contestación de los señores Julián Campos, Nicolás y Salomón Vásquez, relativa á los reparos hechos á las cuentas que como claveros municipales de Soyapango, llevaron el año de 1892; y considerando que con las razones que exponen en ella y los documentos que acompañan han desvanecido dichos reparos, no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto, en nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 93 del ramo municipal recopilado, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores por lo que hace á las cuentas y tiempo indicados; en consecuencia, extiéndaseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil ochocientos noventa y tres.  
Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,**

Certifica: que al folio 23 del libro manual en que los claveros de Cinquera llevaron la cuenta de los fondos municipales en el año de 1891, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por los señores don Antonio Valle, don Félix Espinosa y don Leonidas Guzmán, como claveros que fueron de los fondos municipales de Cinquera, departamento de Cabañas, en el año de 1891, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el tribunal, en nombre de la República de El Salvador, y en observancia del artículo 91 del R. P. M. recopilado, falla: declarando á dichos empleados solventes y libres de responsabilidad, respecto al período y cuentas referidos; y en consecuencia, extiéndase la certificación de ley para guarda de los derechos res-

pectivos, || Samuel A. Castro. || Juan C. Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, diciembre diez y nueve de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.

**EL INFRASCRITO, Contador Mayor de la República,**

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra el señor don Ramón Meana, Administrador de Rentas de este departamento en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría primera de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Habiendo el señor don Aparicio Herrador, fiador del señor don Ramón Meana, enterado en la Tesorería General, la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos de conformidad con el acuerdo Supremo de diez y nueve del corriente, según aparece de la certificación que se agrega por los reparos deducidos á su fiado como Administrador de Rentas de este departamento, del primero al veinticuatro de noviembre del año próximo pasado; y no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, en nombre de la República de El Salvador y de acuerdo con los artículos 3º y 4º del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis; fallo: declarando solvente y libre de responsabilidad con el Fisco al expresado señor Meana, en concepto de Administrador de Rentas de este departamento, en el tiempo indicado; en consecuencia, extiéndase certificación de este fallo y entréguese al expresado señor Herrador para su resguardo. || Sergio Castellanos. || Ante mí, Rafael Rodas, Srío."

Tribunal y Contaduría Mayor. Es conforme: San Salvador, diciembre veintidós de mil ochocientos noventa y tres.

Baltasar Castro.—Rafael Rodas, Srío.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Roma, 21.—El gobierno va á emitir un empréstito de 125,000,000 de liras que dedicará principalmente en la manufactura de fusiles para el ejército. El proyecto de presupuesto del nuevo gabinete incluye impuestos sobre el alcohol y el petróleo. En la cámara han habido severas disputas que probablemente terminarán en un duelo entre los diputados Ferrari y Carvalotti.

Londres, 21.—El Candidato Gladstonista Leese ganó la elección en Lancashire.

Nueva York, 21.—De Santo Domingo se tiene informes que ha estallado una revolución. El crucero Kearsage ha sido enviado á proteger las vidas y haciendas de los ciudadanos americanos.

Buda-Pesth, 21.—La policía ha arrestado á una pandilla de falsificadores de billetes de banco entre quienes se encuentra Leopold Goldschmidt el renombrado artista.

**Nueva York, 21.**—La plata en barras se cotiza aquí á 70 centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques. La reserva del Banco de Inglaterra disminuyó £ 1. 042,000 en la semana pasada.

**Madrid, 21.**—La gaceta oficial publica un acuerdo mandando dar la baja á las reservas de 1887 que se habían llamado para servicio en Melilla. El Sr. Moret ha dado instrucciones al Ministro Español en Marruecos al efecto de que arregle cuanto antes con Mohamed Ben El Arbi la cuestión de la zona neutral entre las posesiones Marroquíes y Españolas. El Gabinete piensa hacer regresar de Melilla el primer cuerpo del Ejército. El Almirante Cervera, Ministro de Marina ha sometido al Ministerio un proyecto de ley para la construcción de 12 cañoneras de 1ª clase de 300 toneladas y 8 de 2ª clase de 100 toneladas para el servicio en aguas de Cuba. Estas cañoneras importarán \$ 2,000,000.

**Sheffield, 21.**—Ayer destruyó un incendio el establecimiento de tejidos de Hovey & Sons.

**Paris, 21.**—“La Politique Coloniale” dice que se trata de establecer un Instituto Internacional de colonización. Los promotores del proyecto se han organizado ya bajo la presidencia de M. León Say.

**Montevideo, 21.**—Según detalles del Combate de la isla del Gobernador, en Río Janeiro, se sabe que las pérdidas de los insurgentes, que fueron rechazados, son muy severas. Una bala de cañón le cortó una pierna al General Téllez. Las tres cuartas partes de un regimiento de infantería de marina quedaron en el campo. “O País” acusa abiertamente, á los buques de guerra ingleses y portugueses lo mismo que á los residentes de esas nacionalidades de apoyar y favorecer á los rebeldes. Las fuerzas de tierra de Floriano continúan leales al Gobierno. El pueblo está cansado de una contienda tan duradera. El Gobierno se ha estado defendiendo con solo la guardia nacional del Estado y no ha querido allegar tropas del interior. Todos los Estados aseguran al Gobierno que defenderán y preservarán su propia autonomía y contribuirán á la consolidación de la República.

**Berlin, 22.**—Dice la “National Zeitung” que los naturales de Kubeub en el Africa Meridional han destinado el establecimiento de Hermanio en las posesiones alemanas, dando muerte á muchos colonos y aboga porque se adopten inmediatamente las medidas necesarias á fin de evitar esos desastres en lo futuro.

**Roma, 22.**—El hecho de que el señor Crispi no haya mencionado siquiera la triple alianza en su discurso al Parlamento, ha dado lugar á comentarios más ó menos exagerados en todos los círculos políticos. La gran mayoría cree sin embargo que esa omisión nada significa.

**Paris, 22.**—La prensa francesa tiene poca confianza en que Crispi pueda sacar á Italia de las dificultades que la rodean.

**Londres, 22.**—El muy honorable Edward Stanbrop, que fue Ministro de la Guerra en 1892, murió esta mañana.

**Ciudad del Cabo, 22.**—El Mayor Forbes, telegrafía del interior diciendo que los ingleses están bien y que han derrotado con frecuencia á los Matabeles.

**Madrid, 22.**—El señor Moret, ha recibido noticias de la llegada á Tanger del Crucero “Isla de Luzon” que lleva á Melilla instrucciones de Mohamed, Ben, El Arbi para Muley Araaf, sobre arreglos exigidos por el General Martínez Campos.

**Roma, 22.**—El Teniente Coronel Moconni, Ministro de la Guerra anunció hoy en

la Cámara que las tropas italianas habían derrotado á los dervises entre Kaissala y Agardat. La noticia fué recibida con aplausos. La batalla duró 20 horas y se verificó en las aldeas Agoordat, Serobatir y Bischia. Los italianos tuvieron 106 muertos entre oficiales y soldados. Los dervises sufrieron 760 bajas.

**Berlin, 22.**—El Laudtag prusiano será abierto por el emperador el 16 de enero.

**Montevideo, 22.**—El torpedero “Aurora” y otros buques comprados para Peixoto llegaron á Pernambuco ayer. “El América” se espera en aquel puerto hoy. Asegúrase que varios oficiales de Mello han desertado con motivo de la proclama monarquista de Saldanha. El bombardeo entre la escuadra y los puertos de Río Janeiro continúa.

**Nueva York, 22.**—La plata en barras se cotiza aquí á 70½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques. Esta tarde circuló en esta ciudad la noticia de que Mello se había apoderado de Río Janeiro. El Ministro Mendouca y los señores Flint & Co desmintieron el rumor.

## SECCION DE ANUNCIOS

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Martes 26 | Sta Ricarda, vgn. y mja.

### BOLETINES DE TURNO

San Salvador.—La Gran Central de M. Rivera.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

### AVISOS OFICIALES.

#### Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 25 de 1893.

A las 7 a. m., fondeó el vapor N. A. “City of Sidney,” procedente de Panamá, trae 333 bultos y á los pasajeros: A. L. Pollock, J. F. Golle, Emilio Müller, F. M. Boza, y L. Aurelia,—64 sacos y 2 paquetes de correspondencia; patente limpia.

Ciro Mora.

#### Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 23.

**Hotel Europa.**—Entraron: Enrique Barry, de La Libertad; Horacio Serpas, de Alegria; J. H. Dalán y J. M. Thompson, de Santa Tecla; Inocente Godoy, de Quezaltepeque.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Salieron: Daniel Escobar y Rafael Viale, para Zacatecoluca; E. de Andreis, para Acajutla.

**Hotel Alemán.**—Entró Alejandro Mora, de Cojutepeque.

Movimiento de pasajeros del día 24.

**Hotel Alemán.**—Entró Vicente Terres, de Quezaltepeque.

**Hotel Nuevo Mundo.**—Entró Sebastián Búlness, de Cojutepeque.

**Hotel Siglo XX.**—Entraron: Miguel Midence, Leopoldo Gochte y señora, de Guatemala. Salió G. Brinckmán, para Santa Ana.

**Hotel Europa.**—Entraron: Ruperto Escobar, de Santa Ana; Manuel Somoza, de

Sonsonate; Gabriel Velasco y Benjamín Serpas de Alegria; Miguel Mejía, de Santa Tecla; A. Harren, de Honduras; Mariano Fonseca, de Cojutepeque. Salieron: Miguel Mejía, para Santa Tecla; Inocente Godoy, para Quezaltepeque; J. H. Dalán y S. M. Thompson, para Santa Tecla.

#### Novedades ocurridas el día 23.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 7 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; 1, por lesiones; 1, por quebrador de trabajo; y 3 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por hurto; y 1, por fuga del servicio;

#### Novedades ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 15 hombres: 12, por ebriedad escandalosa; 1, de orden del Comandante departamental; 1, por injurias á la Policía; 1, por hurto; y 1 mujer por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 25 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

### Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

Extracto de las observaciones practicadas el 23 de diciembre de 1893.

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	706, mm <sup>5</sup>
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	21 <sup>o</sup> , 2 centígrados
Temperatura máxima .....	25 <sup>o</sup> , 4 ”
Temperatura mínima .....	15 <sup>o</sup> , 7 ”
Humedad del aire, término medio .....	69%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	13.7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio .....	3 <sup>o</sup> , 9
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	3, 6
Cantidad de lluvia en milímetros .....	—

#### Viento.

Rumbo dominante..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio..... 3 m, 6

#### Nubes.

A las 7 a. m.	Dirección superior	W	Dirección inferior	W
.. 2 p. m.	..	—	..	0
.. 9 p. m.	..	—	..	—

#### Estado del Cielo.

En la madrugada.—(P. C. 10) Cúmulos.  
En la mañana ..—(P. C. 9) Cúmulos y fracto-cúmulos.  
En la tarde.....—(P. C. 2) Cúmulos.  
En la noche.....—(P. C. 0) Limpio.

#### Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 25 de diciembre.

##### Concordancia de los principales Calendarios:

Calendario Juliano (Era Cristiana) 13 de diciembre de 1893.  
.. Republicano (Era de la República) 5 de Nivoso de 102.  
.. Israelita (Año del Mundo) 16 de Tébeth de 5,654  
.. Musulmán (Egira) 16 de Djoumada 2ª de 1,311

#### Fenómenos celestes.

El Sol pasará por el meridiano á las 12<sup>h</sup> 0<sup>m</sup> 35<sup>s</sup>.  
95 p. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 37° 7' 54", 1 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 3h. 13 m. 45 s, a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 18 días.

**Extracto de las observaciones practicadas el 24 de diciembre de 1893.**

Presión del aire reducida á cero, término medio.....	706,mm 2
Temperatura del aire á la sombra, término medio.....	21,0 centígrados
Temperatura máxima.....	28°,2
Temperatura mínima.....	14°,1
Humedad del aire, término medio	69%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	12,9
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio..	3°,8
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio.....	4,0
Cantidad de lluvia en milímetros	0

**Viento.**

Bumbo dominante ..... S y S W.  
Velocidad en mtrs. por segundo, término medio 2m, 6

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior —	Dirección inferior —
" 2 p. m. " " 0	" " 0
" 9 p. m. " " 0	" " 0

**Estado del cielo.**

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.  
En la mañana.....(P. C. 0) Limpio.  
En la tarde.....(P. C. 3) Cirro-cúmulus.  
En la noche.....(P. C. 6) Alto-cúmulus y nimbus.

NOTA: Llovizna á las 10h. 36m p. m.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 26.**

**Concordancia de los principales calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana) 14 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 6 de Nivoso de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 17 de Tébeth de 5,654.
" Musulmán (Egira) 17 de Djoumada 2ª de 1,311.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el meridiano á las 12h. 1m. 5s. 61 p. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 37° 6' 59," 9 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 4h. 5m. 54 s. a. m.

Edad astronómica de La Luna 19.  
**San Salvador, diciembre 25 de 1893.**  
**Carlos F. Padilla, Observador.**

**Interesante.**

La cuota de las parentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el "Diario Oficial" N° 266.

Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

J. Carlos Sosa.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

Por el presente hago saber: que la señora Catarina Vásquez, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de heredera exclusiva de sus difuntos, marido, Gregorio de la Cruz y de su hijo legítimo, Zenón del mismo apellido, se ha presentado á este Juzgado solicitando la posesión efectiva de una finca que en [su] defunción dejaron sus citados marido é hijo, situada en esta jurisdicción, en el punto llamado "Cerro Grande," compuesta de cuatro manzanas, ó sean doscientas ochenta áreas, cuyos linderos son: al Oriente, los terrenos de Benito Gallegos, desde una baza de calicanto, siguiendo al Norte, pasando por otra baza también de calicanto, hasta llegar á una quebrada con vertiente de agua; al Norte, el terreno de Francisco Vicente, quedando de por medio hasta llegar á un palo de pito; al Poniente, el terreno de Marcos Vides, Norte á Sur, atravesando una quebrada hasta llegar á otra donde está un brotón de madrecazo; y al Sur, linda con terrenos de Sabino Mulato y de Eulalio Oviedo, pasando por una peña alta; cuya finca vale doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Marcos, á las tres y media de la tarde del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Rosendo Anyel.

3—3

Cosme Landos, Srío.

**Títulos supletorios.**

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Opico,**

Hace saber: que los señores Eduvigis, Ricardo y Catarino Rosales, vecinos de la villa de Quetzaltepeque, en concepto de herederos de su difunto padre Romualdo Rosales, se han presentado á este Juzgado, solicitando que se instruya información sumaria para obtener título supletorio de un solar, situado en la villa de su domicilio, lindante: al Este, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Jacinto Corieto, y mide por este rumbo sesenta y ocho metros ciento treinta y cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Guadalupe Camizales y de los solicitantes, teniendo por este lado cincuenta y un metros cuatrocientos catorce milímetros; al Sur, con solares de Andrea Alvarenga y sucesión de la difunta Jesús Rivera, midiendo por este rumbo sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; y al Occidente, con solar de Nicolás Sosa y Carmen Chacareño, teniendo por este lado cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y seis milímetros. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, deberán ocurrir á deducirlo en este Juzgado, dentro de quince días; bajo apercibimiento de llevarse adelante la información solicitada si no lo verificaren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cinco de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Toribio Gallegos.

3—1

Manuel Mezaguerrero, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Indalecio y Liberato Martínez, del vecindario de San Sebastián, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en dicho pueblo. La primera en La Loma del Salto, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río de Acelhuate; al Norte, con terrenos de los señores Alejandro Palma y Pedro Elias; al Poniente, con terrenos de este último y Claudio Castillo; y al Sur, con terreno de Candelario Martínez y Samuel Cárdenas. El segundo terreno está situado en el punto llamado "La Pila" de una hectárea y setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Poniente, con terrenos de Tomás Ramírez y Pedro Martínez; al Sur, con terreno de don Salvador Payés; al Oriente, con terreno del mismo Payés y Pedro Martínez; y al Norte, con la calle que conduce á "La Pila." El tercer terreno tiene de extensión setenta áreas, situado en el mismo punto, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Salvador Payés; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Manuel Montoya. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—1

Ulence Rodríguez, Srío.

**COMITÉ DE TENEDORES DE BONOS DE EL SALVADOR**

Los números favorecidos por la suerte, en el sorteo 4º del Empréstito Interior que tuvo lugar hoy, son los siguientes:

							REMONTES DE COBRO DE SORTEOS ANTERIORES.
25,623	26,628	27,750	28,627	30,399	31,415	32,373	25,816
25,697	26,655	27,768	28,767	30,414	31,418	32,406	26,084
25,727	26,884	27,795	28,821	30,461	31,477	32,439	26,221
25,742	26,904	27,810	28,939	30,470	31,546	32,444	26,947
25,755	27,074	27,842	28,997	30,494	31,574	32,448	27,010
25,797	27,115	27,878	29,100	30,553	31,613	32,471	27,843
25,873	27,141	27,974	29,187	30,575	31,658	32,525	28,392
25,908	27,186	28,049	29,265	30,641	31,755	32,544	28,517
25,929	27,189	28,065	29,277	30,706	31,762	32,601	28,911
25,931	27,196	28,219	29,284	30,734	31,766	32,615	29,184
26,036	27,215	28,225	29,336	30,752	31,770	32,788	29,188
26,085	27,231	28,237	29,719	30,792	31,772	32,829	29,679
26,188	27,252	28,289	29,771	30,854	31,895	32,831	30,128
26,306	27,294	28,317	29,904	30,855	31,908	32,855	30,695
26,318	27,369	28,343	29,980	30,951	31,984	32,904	30,721
26,347	27,410	28,353	30,100	31,063	31,988	32,908	30,745
26,379	27,416	28,362	30,177	31,095	32,127	32,983	30,900
26,410	27,629	28,400	30,250	31,275	32,177	32,994	31,050
26,549	27,653	28,419	30,356	31,359	32,264	32,995	31,133
26,595	27,673	28,420	30,389	31,405	32,307	33,051	31,154
26,602	27,738	28,422					31,196
							31,220
							31,270
							31,476
							31,526
							31,532
							31,810
							31,863
21	21	21	20	20	20	20	28 bonos.

**143 bonos por todo.**

Los tenedores de los bonos con estos números, se servirán presentarlos en esta Oficina para recibir á la par el valor del bono premiado.

San Salvador, diciembre 15 de 1893.

J. Luis Castellanos, Cajero.

3—3

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE**, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que el doctor don Miguel Antonio Fortín, en concepto de procurador de doña Dolores Herrera, de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar y casa, sitos en esta ciudad en la calle de Morazán, cuyos linderos y capacidad son los siguientes: el solar mide de Norte a Sur, treinta y dos varas tres cuartas y veinticinco varas de Oriente a Poniente, equivalentes respectivamente á veintisiete metros quinientos setenta y nueve milímetros y veinte metros novecientos milímetros; solar en el cual ha edificado una casa que mide de Oriente a Poniente, veinticinco varas dos tercias, equivalentes á veintidós metros, cuatro mil quinientos setenta y cuatro diezmilímetros, incluyendo la parte destinada al zaguán que mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y de Norte a Sur, cinco varas tres cuartas ó sean cuatro metros ochocientos noventa y tres milímetros. Dicha casa da frente á la calle de Morazán y tiene un corredor interior que mide de Oriente a Poniente, once varas tres cuartas, y de Sur a Norte, tres varas y media de ancho, equivalentes á nueve metros ochocientos veintitrés milímetros y dos metros novecientos veintiséis milímetros respectivamente, sostenido por tres pilares. La parte de casa destinada al zaguán tiene seis varas dos tercias de ancho, ó sean cinco metros cinco mil setecientos treinta y cuatro diezmilímetros, sostenido por dos pilares. La casa aludida tiene además, dos medianaguas de Norte a Sur, una al lado Oriente, y otra al lado Poniente: la primera mide diez y ocho varas y media de largo por cinco y media de ancho, ó sean quince metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros y cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros, dividida en dos cuartos, el primero de éstos con dos puertas y una ventana, y el segundo con una puerta de comunicación y otra al patio. La otra medianagua mide catorce varas una cuarta de largo y cuatro varas de ancho, ó sean once metros novecientos trece milímetros y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros sin pared interior y solamente con cuatro pilares. Lo principal de la casa tiene á más de la puerta zaguán, una de salón, un balcón y tres puertas que conducen al corredor y patio. Todas las paredes de que está circundado el solar son propias de la señora Herrera, excepto la del lado Oriente, que aunque está en solar que le pertenece, permitió su edificación á su colindante, siendo por consiguiente medianera. Los linderos del solar y casa descritos son: al Oriente, con casa de la señora María José Vázquez; al Norte, con solar de doña Juana Pinzón y de don Rafael Morán; al Sur, con casa de los señores Francisco Cortez y de don Rafael Morán, calle de por medio, y al Poniente, con casa de don Rafael Morán.

Y para que los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á deducirlo en el término legal, se libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 José Zenón Peñate, Adolfo Velasco, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Apolonio Campos, solicitando título supletorio de un terreno compuesto de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos al Oriente, con finca de Pablo Alfaro, cercas de por medio; al Norte, con finca de Martín Catalán, cercas de por medio; al Poniente, con finca de José Valenzuela, camino real de por medio; y al Sur, con posesión de don Mardoqueo Salazar, cercas de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchupán, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Juan Alfaro Aguilar, Delfín Santos, Srío. Into.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás García, solicitando título supletorio de un terreno, situado en jurisdicción de Panchimileo, compuesto de cinco Manzanas, teniendo por linderos: al Norte, terreno de Pedro Vázquez; al Oriente, la quebrada seca de "Taliata" y terreno de Pedro Jorge; al Sur, con el camino que conduce para Huizúcar; y al Poniente, con el valle de "Taliata" y la quebrada de "Potretillos" de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—1 Joaquín Bonilla, Ulenc Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Azucena, oficios los de su sexo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, pidiendo se le expida título supletorio de una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta misma ciudad; cuyos linderos son: al Norte, mide quince varas y media, lindando con casa de don Bernardo Arce; al Oriente, veintitrés varas y media, lindando con casas y solares de Máximo Contreras y Mercedes Tomasino, antes de la sucesión de María Contreras; al Poniente, tiene la misma extensión, y linda, calle de "San Martín" de por medio, con casa de Francisco Mendoza, conocido por Martínez, y solar de Manuel Zelada; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Vicente Azucena, teniendo la misma extensión que al Norte. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Joaquín Bonilla, Ulenc Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Mendoza, conocido por Francisco Martínez, rebocero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, pidiendo se le expida título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de teja, y el solar en que está ubicada tiene por linderos: al Oriente, con casas y solares de don Bernardo Arce y doña Josefa Azucena, calle de "San Martín" de por medio, midiendo por este rumbo doce metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con casa y solar del doctor don Hermógenes Alvarado, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; al Occidente, callejón de por medio, con casas de Beltrán Azucena y Carlos Contreras, midiendo por este rumbo trece metros quinientos treinta y seis milímetros; y al Sur, linda con casas y solares de Manuel Zelada y Concepción Menjívar, y mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 Joaquín Bonilla, Ulenc Rodríguez, Srío.

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE**, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Ganuza, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle del doctor Menéndez, que mide: al Oriente, veintidós varas dos tercias, equivalentes á diez y ocho metros ciento doce milímetros; lindando por este rumbo con casa y solar de don Pedro Ganuza; al Poniente, mide diez y nueve varas y media, ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda con casa y solar de don Francisco Cáceres; al Norte, mide veintisiete varas equivalentes á veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y linda por este rumbo, con casa de don Manuel Ariz y doña Mariana Guerrero, calle del doctor Menéndez de por medio; al Sur, mide igual número de varas que al Norte, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y linda con solar de la sucesión de don Juan Eguizabal. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 José Zenón Peñate, Cipriano Magaña S., Srío. Into.

### Ventas voluntarias.

Por virtud de necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Lorenzo Torres, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado en jurisdicción del pueblo de Ojo de Agua, perteneciente á su esposa doña Isabel Vides; el terreno tiene de capacidad como cuarenta y dos hectáreas, inculto, y linda por el Oriente, con terrenos de José Blas Calderón; al Sur, con terrenos de Rosa Vides ó sean los herederos de Román Vides; al Poniente, con los mismos terrenos de la sucesión de los señores Vides; y al Norte, con terrenos de Dionisio Melgar y sucesión de Norberto Marquez. Dicho terreno está valuado en cincuenta pesos. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día treinta de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 Mariano Santos, Eduardo Chinchilla, Srío.

## LICEO DE SAN AGUSTIN DE SONSONATE.

El 2 de enero próximo se abrirán las clases correspondientes al 10º año escolar de este establecimiento de enseñanza primaria y secundaria.

El libro de inscripciones para los estudios de C.C. y L.L., se cerrará el 20 de dicho mes, de acuerdo con la Ley Reglamentaria de segunda Enseñanza.

Se suplica á los padres de familia no retardar la vuelta de sus hijos, para evitar dificultades en el arreglo de las clases.

Las personas que deseen informarse de la organización y condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento respectivo, que será enviado oportunamente.

Sonsonate, diciembre 15 de 1893.

6—3 l. y j. Carlos A. Imendia, Director.

## Colegio de Santo Tomás.

A principios del año próximo entrante, se abrirá en esta capital el COLEGIO DE SANTO TOMÁS, bajo la dirección del que suscribe, para la enseñanza primaria y para la de los cursos 1º y 2º de CC. y LL.

El registro de inscripciones de los estudiantes de CC. y LL., se cerrará el 20 de enero, de conformidad con la Ley Reglamentaria respectiva.

Se remitirá el prospecto á las personas que lo soliciten.

6—3 alt. Raimundo Iazo, Presbítero.

San Salvador, diciembre de 1893.

## CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

El Director General de la Casa de moneda tiene la honra de poner en conocimiento del Comercio y del público en general, que de esta fecha se recibirá en las oficinas de la Dirección de la Casa de Moneda, esquina Escobar é Independencia, entre 9 y 11 a. m. y 2 y 5 p. m., la moneda extranjera para ser recaudada, pero por cantidades no menores de quinientos pesos, cuyo equivalente será pagado con cheques sobre los Bancos de esta capital, á cuatro días de vista, y con una prima de 1% (uno por ciento) pagadero éste al fin de cada mes, por las cantidades entregadas por cada interesado.

Toda suma menor de \$ 100 (cien pesos) será cambiada al contado por moneda nacional con una prima de un medio por ciento, pagadero éste en moneda nacional fraccionaria. Las piezas faltas de sonido y toda especie de otra clase de moneda, será igualmente cambiada previo avalúo.

El presente aviso es valedero hasta nueva orden.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

15—5 alt. H. Guarracino, Director General.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, martes 26 de diciembre de 1893

NUM. 301

**DOCUMENTOS OFICIALES.**

Nº 21

"THE CENTRAL AMERICAN MINT LTD."

Piezas de plata, ley de 900 milésimos, acuñadas por la Casa Nacional de Moneda,

del 18 al 24 de diciembre, 1893.

**REACUÑAÇION.**

1893.—FECHAS.	Pzs. de 50 cts.	Pzs. de \$1
Totales anteriores . . . . .	340,000	508,000
Diciembre 18 . . . . .		13,500
" 19 . . . . .		7,500
" 20 . . . . .		7,000
" 21 . . . . .		7,500
" 22 . . . . .		7,500
" 23 . . . . .		7,000
Totales . . . . .	340,000	558,000

San Salvador, diciembre 24 de 1893.

El Director General.  
Henry Guaracino.

El Contador.  
Charles Andrew.

**Finiquito**

**EL INFRASORITO, Contador de Propios y Arbitrios Municipales de la República,**

Certifica: que al folio 16 vuelto del libro diario en que el Tesorero del Hospital de Zacatecoluca, llevó su cuenta en el año de 1892, se encuentra el fallo siguiente: "Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. || Habiendo glosado la cuenta rendida por el señor don Adrián Rodríguez, como Tesorero de los fondos del Hospital de Zacatecoluca, en el año de 1892, y no encontrando reparo alguno que hacerle, en nombre de la República de El Salvador y de conformidad con el artículo 91 del ramo municipal recopilado, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Rodríguez, respecto á las cuentas y tiempo indicados, en consecuencia, extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Samuel A. Castro. || Ante mí, Juan Castañeda Chacón, Srío."

Contaduría de Propios y Arbitrios Municipales de la República. Es conforme: San Salvador, diciembre veintitrés de mil ochocientos noventa y tres.

Samuel A. Castro.—Juan C. Chacón, Srío.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

DICIEMBRE.

Montevideo, 23.—Por despacho de Río Janeiro se sabe que gobiernistas é insurgentes están haciendo rápidos preparativos en anticipación de un combate importante en la ciudad. Los habitantes están muy ansiosos. Cerca de Qtajalú, pequeño puerto de Santa Catalina, hubo ayer un en-

cuentro sangriento entre los rebeldes mandados por Gumersindo y Salgado y las tropas del gobierno al mando de Machado y el Coronel Martínez. Los rebeldes tuvieron 400 muertos, pero lograron sitiar á los gobiernistas, cuya rendición se cree que esté cercana. Durante el combate se varó el vapor insurgente "Metero." Los gobiernistas lo asaltaron y pasaron á cuchillo á toda la tripulación. El puerto está ahora bloqueado por el vapor rebelde "Urano." Se dice que el "Aquidaban" y "República" están haciendo carbón y se dirigen hacia el Sur.

Paris, 23.—Diebler, el verdugo de París, ha puesto su renuncia alegando que le están llegando cartas en que le amenazan con hacerle volar si guillotina á Vaillant. La policía no ha podido dar todavía con Reclus el compañero de Vaillant.

Londres, 23.—Hay una fuerte tempestad en la Bahía de Viscaya. Varios buques se han perdido.

Manchester, 23.—Desde el 1º de enero será este puerto dedicado á la percepción de derechos aduaneros.

Buenos Aires, 23.—Varios vapores mercantes han arribado á Playa Harmonia, Brasil, y han desembarcado sus cargas pacíficamente. Esto prueba que el bloqueo no es efectivo. Las fuerzas rebeldes que atacaron á Sir Borja fueron repelidas con grandes pérdidas. Se espera de un momento á otro una batalla decisiva entre las fuerzas combinadas de Saldanha y Mello y las tropas gobiernistas de Río Janeiro. Reina mucha ansiedad en la ciudad.

Londres, 23.—Labouchere se propone combatir en el Parlamento la pensión de £10,000 al año que cobra el Duke de Edimburgo aun después de haber aceptado el trono Saxe-Coburg-Gotha.

Roma, 23.—El Papa sigue mucho mejor.

Paris, 23.—Los brasileños realistas tienen frecuentes reuniones en el Gran Hotel Pierres. Son muy numerosos y creen que la suerte está favoreciendo la casa del Conde d'Eu.

St. Petersburgo, 23.—En el Asia Central está haciendo estragos el hambre. En Samarkanda se vende la libra de pan á 7 copeks. En el Turkestan está causando el hambre un sindicato de comerciantes en granos que ha hecho subir artificialmente el precio de los granos.

Nápoles, 23.—Dice "El Correo" que el impuesto sobre rentas italianas va á ser aumentado  $\frac{1}{3}$  de 1%.

New York, 23.—La plata en barras se cotiza aquí á 69½ centavos la oza. En Londres está 32½ peniques.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Miércoles 27 | San Juan, apóstol y evangelista.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La Gran Central de M. Rivera.  
Nueva San Salvador.—La del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

Se hace presente á los señores exportadores el cumplimiento del artículo 13 del decreto supremo de 12 de octubre del corriente año, publicado en el número 239 del Diario Oficial.

Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, diciembre veintitrés de mil ochocientos noventa y tres.

3—1

El Administrador.

**Movimiento de buques.**

Acajutla, diciembre 24 de 1893.

A las 6 a. m., fondeó el vapor inglés "Barracouta," procedente de San Francisco; trae 3,873 bultos y á los pasajeros: L. Has, L. Ine, J. López, R. González, E. Andrade, D. Guerra, T. Alfaro, S. Lemus, C. López, R. Rivera, M. Beira, P. Tissehe, C. Velis, R. Melgado, M. Orcecie, E. Porcillo, A. Lee, Dr. N. Angulo, N. A. Angulo, M. Pinto, S. Rodríguez, B. Barnich, A. Domínguez, M. Zepeda, A. de Vicente, C. de Laos, D. de Laos, M. Rodríguez, M. Midence, S. Mejía, L. Rominsky, J. Goubaud, M. Goubaud, S. W. de Rendón, M. de Rendón, Sor Antonia Paz y L. Gonte; correspondencia 4 sacos y 2 paquetes.

Mauro Aguilar.

La Libertad, diciembre 26 de 1893.

A las 7 a. m., fondeó el vapor inglés "Barracouta," procedente de San Francisco; trae 1,689 bultos y 5 sacos de correspondencia; patente limpia.

Ciro Mora.

Acajutla, diciembre 26 de 1893.

Ayer á las 6 p. m., fondeó el vapor "City of Sydney," procedente de Panamá, trayendo 1,123 bultos y á los pasajeros: A. y C. Dubón; correspondencia 2 paquetes. || Hoy á las 7 a. m., fondeó el vapor N. A. "San Blas," procedente de Ocosingo, trayendo 8 bultos y á los pasajeros: Rodrigo Leiva, P. Ortiz é hijo, C. D'aubuisson, esposa y niña; C. Pereyra, R. Zelaya, Manuel Manzano, F. Romero, J. S. Sánchez, Jacinto Díaz, J. Sampera y esposa; correspondencia 1 saco. Patente limpia.

Mauro Aguilar.

**Dirección General de Policía.**

Movimiento de pasajeros del día 25.

Hotel Colón.—Entraron: S. N. Fren's, de La Libertad; Leopoldo Mancía, de Guatemala. Salió J. M. Noriega, para Acajutla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Pedro Malagamba y Salvador Rodríguez, de San Vicente; M. A. Franco, de Santa Ana.

Hotel Europa.—Entraron: Cornelio Mejía, de Suchitoto; Rubén Zepeda y J. S. Domínguez, de Sonsonate.

Hotel Bolívar.—Entró Salvador Rodríguez, de Méjico.

**Hotel N. Mundo.** — Entró E. Schoens-tedelf, de Tepecoyo. Salieron: Francisco Serrano y F. M. Crorofon, para Santa Ana.

**Hotel Alemán.** — Entraron: Adolfo Cé- cer, de Santa Tecla; Emilio Müller, de La Libertad.

*Novelades ocurridas el día 25.*

Fueron capturados y puestos á disposi- ción de las autoridades respectivas, 17 hom- bres: 14, por ebriedad escandalosa; 1, por inmoralidad pública; 1, por lesiones; 1, por portación de arma prohibida; y 1 mujer por ebriedad escandalosa.

San Salvador, diciembre 26 de 1893.

Por el Director General,  
**Francisco E. Guerrero**, Srio.

### Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR

*Extracto de las observaciones practicadas el  
25 de diciembre de 1893.*

Presión del aire reducida á cero, término medio	706, mm <sup>3</sup>
Temperatura del aire á la sombra, término medio	21° 3 centígrados.
Temperatura máxima	29° 6 "
Temperatura mínima	16° 8 "
Humedad del aire, término me- dio	76%
Tensión del vapor en milímetros, término medio	14,7
Enfriamiento producido por la e- vaporación, término medio	2° 8
Evaporación á la sombra en mil- ímetros, término medio	2,0
Cantidad de lluvia en milímetros	4,3

*Viento.*

Rumbo dominante..... S y SW  
Velocidad en metros por segundo, término  
medio..... 3m,3

*Nubes.*

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" " 2 p. m. " "	W	" "	W
" " 9 p. m. " "	O	" "	O

*Estado del Cielo.*

En la madrugada—(P. C. 10) Estrato-cúmulus.  
En la mañana....—(P. C. 10) " " "  
En la tarde....—(P. C. 10) Cúmulus y Estrato-  
cúmulus.  
En la noche....—(P. C. 10) Nimbus. Relámpagos  
lejanos al N. y E. y truenos al W. á prima no-  
che.  
Nota: lluvia de las 7h. 58 p. m., terminando has-  
ta muy noche.

### Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 27.

*Concordancia de los principales Calendarios:*

Calendario Juliano (Era Cristiana) 15 de diciem-  
bre de 1893.  
" Republicano (Era de la República) 7 de  
Nivoso de 102.  
" Israelita (Año del Mundo) 18 de Tébeth de  
5,654.  
" Musulmán (Egira) 18 de Djoumada 2ª de  
1,311.

*Fenómenos celestes:*

El Sol pasará por el Meridiano á las 12<sup>h</sup> 1m. 35s.  
13 p. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de  
nuestro zenit á los 37° 3' 31" 5 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 4h. 53 m.  
18 s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 20 días.

San Salvador, diciembre 26 de 1893.

**Carlos F. Padilla**,  
Observador.

### ESCUELAS VACANTES

EN LOS

DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y CABAÑAS

*Departamento de San Vicente.*

Las de ambos sexos de Santa Clara y San Idefonso; las de varones de Apastope- que y Tepetitán; las de niñas de San Lo- renzo, San Esteban, Santo Domingo, San Cayetano Istepeque y Guadalupe; y las rurales de San Antonio de Jiboa, San An- tonio de Caminos, San Antonio del Cerro, San Diego, San Jacinto, Santa Lucía, Las Animas, La Labor, Las Rosas, La Mora, Los Laureles, Los Talpetates, La Poza Azul, Aguacayo, Cárcamo, Istepeque, Tasu- suco y Molineros.

*Departamento de Cabañas.*

Las de ambos sexos de Dolores, Cinquera y Jutiapa; las de varones de Victoria y Guacotecti; y las rurales de San Matías, Llano Largo y Bañadero.

Las personas que se crean competentes y quieran servir dichos planteles, pueden presentarse á las respectivas Juntas de Educación ó al infrascrito, para los efectos de ley.

Inspección de Educación P. Primaria: San Vicente, diciembre 16 de 1893.

10—4 alt.

**Rafael Castillo.**

### Interesante.

La cuota de las patentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el "Diario Oficial" N° 266.

Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salva- dor, diciembre 21 de 1893.

**J. Carlos Sosa.**

### AVISOS JUDICIALES

#### Posesiones efectivas.

**JOAQUIN BONILLA**, Juez tercero de primera In- stancia de este departamento.

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de doña Juana Castro de Menroy, pidién- do que se dé á esta señora, la posesión efectiva de los bienes raíces que le corresponden como herede- ra testamentaria de su finado esposo don Buenaven- tura Menroy, y se ha acordado esta publicación, para que el que se crea con derecho á esos bienes, lo deduzca en el término y forma legal. Los bienes son los siguientes: una casa situada en el centro de esta capital, que tiene por linderos: al Norte, calle de la Independencia de por medio, el edificio que fue Palacio Nacional; al Oriente, la casa de las se- ñoritas Isabel y Micaela Aguilar, que antes pertene- ció á don Andrés Valle; al Sur, solar y casa de doña Jesús Azucena de Pineda, que antes se decía pertenecer á doña María Morales; y al Poniente, las casas de don Rito Chacón y don Onofre Villacorta. Otra casa situada también en el centro de esta ciu- dad, lindante; al Norte, con la casa de doña María Pineda; al Oriente, calle de Lindo de por medio, con la estación de los wagones del ferrocarril, solar que fue de la sucesión Sánchez; al Sur, con la casa de doña Francisca Castro de Esquivel; y al Poniente, con las casas del doctor don Manuel Rivera, que antes perteneció á la sucesión Rivera, con doña Sa- bina Paz que antes fue de don Santiago Esquivel y con la de la sucesión de doña Eufracia Alvarado de Sevilla.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

**Joaquín Bonilla.**

3—1

**Ulence Rodríguez**, Srio.

Se hace saber: que la señora Guadalupe Pineda, en concepto de cónyuge sobreviviente de su finado esposo José de la Paz Osegueda, y en representa- ción de sus menores hijas Josefa, Concepción y Car- men Osegueda, se ha presentado á este Juzgado, pi- diendo se le dé posesión efectiva de varios inmue- bles, que á su defunción dejó en esta villa el relacio- nado Osegueda, consistentes en nueve manzanas de terreno cercado de piña, ó sean seiscientos treinta áreas, en los arrabales de esta población, que linda: al Oriente, con las casas de esta población; al Norte, con huatales de don Balbino Silva y José León Va- rela; al Poniente, con huatal de José de la Paz Palo- mo, Joaquín Pineda y Ramón Salazar; y al Sur, con huatales de don Julián Rodríguez y Román Her- nández. Otras tres manzanas en el punto denomi- nado Aguacayo, ó sean doscientos diez áreas, que linda; al Oriente, con huatal de Julián Pineda Cu- chilla; al Norte, con camino de por medio y huata- les de Gabriela Andrade; al Poniente, con terreno inculto de Guillermo Hernández; y al Sur, con te- rreno inculto de Pedro Bonilla. Otras seis manza- nas, en el punto denominado las "Peñitas," ó sean cuatrocientas veinte áreas, que linda; al Oriente, Norte y Poniente, con terreno inculto; y al Sur, con las selvas del mar Pacífico. Una casa de teja en ga- lera y en mal estado, esquina opuesta á la plaza principal de esta población, con su correspondiente solar, constando de diez metros treinta y dos milímetros cuadrados, y el solar en que está ubicada es de veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho, de Norte á Sur, tiene trece metros trescientos se- tenta y seis milímetros y linda; al Oriente, con ca- lle de por medio y casa de Margarito Quintanilla; al Norte, con solar y casa de Agatona Andino; al Po- niente, con casa de Sebastián Avalos; y al Sur, con calle de por medio y casa de don Balbino Silva. La persona que se crea con derecho á los inmuebles des- critos, ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilis- co, á las doce del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

**Juan A. Chavarría.**

3—1

**Andrés Murillo**, Srio. Int.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presen- tado la señora Vicenta Rosales, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que le dejó su finado esposo señor don Angel Soto Castro, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son los siguien- tes: la casa mediagua tiene cuarenta y seis varas de largo, y el solar en que está situada mide; al O- riente, treinta y nueve varas y media; al Sur, treinta varas y cuarta; al Poniente, treinta y una varas; y al Norte, treinta y tres. Los linderos al Oriente, de la casa de Policarpo y Ensebio Taura son: al Norte, los solares de Juan Mendoza y la nueva calle de Santo Domingo; al Poniente, también calle de por medio, las casas y solares de Mauricia Sánchez y Lino Arce; y al Sur, el solar de Santiago Martí- nez. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintise- te de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

**Joaquín Bonilla.**

3—2

**Ulence Rodríguez**, Srio.

**MIGUEL CHACÓN**, Juez primero de primera In- stancia de este distrito.

Hace saber: que la señora María Josefa Salazar, como cónyuge sobreviviente de Juan Pascual Lu- cha, se ha presentado á este Juzgado solicitando po- sesión efectiva del derecho que le corresponde en una finca de café que á su defunción dejó su citado esposo, situada en el cantón "Chupaderos," de esta jurisdicción, compuesta como de siete hectáreas de extensión superficial. Parte límites: al Oriente, con finca de don Quirino Castillo; al Norte, con las de doña Martina López y Cruz Catota; al Poniente, ca- mino en medio, con finca de la sucesión de Leandro Lucha; y al Sur, con la de Gregorio Melgar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, presen- tase á deducirlo en el término legal.

Expedido en el Juzgado primero de primera In- stancia de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

**Miguel Chacón.**

3—3

**Juan F. Castillo**, Srio.

**JUAN FLORES**, Juez de Paz de este pueblo y su ju- risdicción.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presenta- do la señora Leona García, mayor de edad, viuda, oñcios los de su sexo y de este vecindario, por sí y como representante legal de sus menores hijos, Juan Bartista, Sabas e Inés de la Cruz, pidiendo la po- sesión efectiva de un terreno ubicado en el cantón "Los Rosales," de esta jurisdicción, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Sal-

vador Martínez; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores don Piquinto Macías y Máximo de la Cruz; y al Sur, con terreno de Paula de la Cruz, siendo su exclusión dos manzanas, más ó menos, de setenta áreas cada una, cultivado en parte de árboles de café fructificando, cepas de plátano y otros árboles frutales, con casa pajiza de habitación en el interior, y cercado de paja y brotones; estimado en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santa Cruz Michapa, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Flores.

3-3 Rafael Muñoz, Srío. Int.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Soledad Erazo, pidiendo la posesión efectiva de un terreno de una manzana de extensión, y un rancho de teja de siete varas de largo, por seis de ancho, situadas en el barrio de Candelaria de esta ciudad; dichos inmuebles eran de la propiedad de la menor Toribio Reina, como heredera legítima de su difunta madre Aniceta Peraza Azucena; los cuales le han sido rematados en asta pública á la referida Erazo por la suma de doscientos noventa pesos, y sus linderos son: al Norte, con la calle que conduce á la nueva San Salvador; al Sur, con terreno de don Felipe Calderón, que fue de Eusebio Mejía; al Oriente, con terrenos del doctor don Luis Salgado, que fue de Concepción Martínez; y al Poniente, con terreno de don Felipe Calderón. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-3 Ulivence Rodríguez, Srío.

**Títulos supletorios.**

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Roberto Cente, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le expida título supletorio de una casa en construcción y su correspondiente solar, situados en la calle de "Sucre" de esta ciudad, siendo la casa de paredes de adobe, edificadas á la propia orilla de la calle relacionada y cuyo solar mide por el Oriente, diez y nueve varas y media equivalentes á diez y seis metros trescientos dos milímetros; y linda con casa y solar de Juan Labor, que hoy es de Florencio Sánchez; al Norte, mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de José Angel Chávez, que hoy pertenece á su hija Antonia de igual apellido; al Poniente, diez y ocho varas y media, equivalentes á quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Leon Contreras, que hoy es de Rosendo Contreras; y al Sur, diez y nueve varas y media ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda: calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Máximo Lino. El que se crea con derecho á la casa y solar prenotados, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3-1 Adolfo Velado, Srío.

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito de Ahuachapán.**

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Miguel Ganuza, mayor de edad, agricultor de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar, situado en el centro de esta ciudad, á la orilla de la calle del doctor Menéndez, que mide: al Oriente, veintuna varas dos tercias, equivalentes á diez y ocho metros ciento doce milímetros, lindando por este rumbo con casa y solar de don Pedro Ganuza; al Poniente, mide diez y nueve varas y media, ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda con casa y solar de don Francisco Cáceres; al Norte, mide veintisiete varas equivalentes á veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; y linda por este rumbo, con casa de don Manuel Ariz y doña Mariana Guerrero, calle del doctor Menéndez de por medio; al Sur, mide igual número de varas que al Norte, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda con solar de la sucesión de don Juan Eguizabal. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3-3 Cipriano Magaña S. Srío. Into.

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE, Juez de primera Instancia del distrito.**

Hace saber: que el doctor don Miguel Antonio Fortín, en concepto de procurador de doña Dolores Herrera, de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar y casa, sitos en esta ciudad en la calle de Morazán, cuyos linderos y capacidad son los siguientes: el solar mide de Norte á Sur, treinta y dos varas tres cuartas y veinticinco varas de Oriente á Poniente, equivalentes respectivamente á veintisiete metros quinientos setenta y nueve milímetros y veinte metros novecientos milímetros; solar en el cual ha edificado una casa que mide de Oriente á Poniente, veinticinco varas dos tercias, equivalentes á veintidós metros, cuatro mil quinientos setenta y cuatro diez milímetros, incluyendo la parte destinada al zaguan que mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y de Norte á Sur, cinco varas tres cuartas ó sean cuatro metros ochocientos siete milímetros. Dicha casa da frente á la calle de Morazán y tiene un corredor interior que mide de Oriente á Poniente, once varas tres cuartas, y de Sur á Norte, tres varas y media de ancho, equivalentes á nueve metros ochocientos veintitrés milímetros y dos metros novecientos veintiséis milímetros respectivamente, sostenido por tres pilares. La parte de casa destinada al zaguan tiene seis varas dos tercias de ancho, ó sean cinco metros cinco mil setecientos treinta y cuatro diez milímetros, sostenido por dos pilares. La casa aludida tiene además, dos medianas de Norte á Sur, una al lado Oriente, y otra al lado Poniente: la primera mide diez y ocho varas y media de largo por cinco y media de ancho, ó sean quince metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros y cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros, dividida en dos cuartos, el primero de éstos con dos puertas y una ventana, y el segundo con una puerta de comunicación y otra al patio. La otra mediana mide catorce varas una cuarta de largo y cuatro varas dos tercias de ancho, ó sean once metros novecientos trece milímetros y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros sin pared interior y solamente con cuatro pilares. Lo principal de la casa tiene á más de la puerta zaguan, una de salón, un balcón y tres puertas que conducen al corredor y patio. Todas las paredes de que está circundado el solar son propias de la señora Herrera, excepto la del lado Oriente, que aunque está en solar que le pertenece, permitió su edificación á su colindante, siendo por consiguiente medianera. Los linderos del solar y casa descritos son: al Oriente, con casa de la señora María José Vázquez; al Norte, con solar de doña Juana Pinzón y de don Rafael Morán; al Sur, con casa de los señores Francisco Cortez y de don Rafael Morán, calle de por medio, y al Poniente, con casa de don Rafael Morán.

Y para que los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á deducirlo en el término legal, se libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3-2 Adolfo Velado, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Apolonio Campos, solicitando título supletorio de un terreno compuesto de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos al Oriente, con finca de Pablo Alfaro, cercas de por medio; al Norte, con finca de Martín Catalán, cercas de por medio; al Poniente, con finca de José Valenzuela, camino real de por medio; y al Sur, con posesión de don Mardoqueo Salazar, cercas de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalcámpa, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3-2 Delfín Santos, Srío. Into.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás García, solicitando título supletorio de un terreno, situado en jurisdicción de Panchimaco, compuesto de cinco Manzanas, teniendo por linderos: al Norte, terreno de Pedro Vázquez; al Oriente, la quebrada seca de "Taliata" y terreno de Pedro Jorge; al Sur, con el camino que conduce para Huizúcar; y al Poniente, con el valle de "Taliata" y la quebrada de "Potrerillos" de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia:

San Salvador, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2 Ulivence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Indalecio y Liberato Martínez, del vecindario de San Sebastián, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en dicho pueblo. La primera en La Loma del Salto, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río de Aceluato; al Norte, con terrenos de los señores Alejandro Palma y Pedro Elías; al Poniente, con terrenos de este último y Claudio Castillo; y al Sur, con terreno de Candelario Martínez y Samuel Cárdenas. El segundo terreno está situado en el punto llamado "La Pila" de una hectárea y setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Poniente, con terrenos de Tomás Ramírez y Pedro Martínez; al Sur, con terreno de don Salvador Payés; al Oriente, con terreno del mismo Payés y Pedro Martínez; y al Norte, con la calle que conduce á "La Pila." El tercer terreno tiene de extensión setenta áreas, situado en el mismo punto, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Salvador Payés; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Manuel Montoya. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-2 Ulivence Rodríguez, Srío.

**TORIBIO GALLEGOS, Juez de primera Instancia del distrito de Opico.**

Hace saber: que los señores Eduvigis, Ricardo y Catarino Rosales, vecinos de la villa de Quezaltepeque, en concepto de herederos de su difunto padre Romualdo Rosales, se han presentado á este Juzgado, solicitando que se instruya información sumaria para obtener título supletorio de un solar, situado en la villa de su domicilio, lindante: al Este, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Jacinto Corleto, y mide por este rumbo sesenta y ocho metros ciento treinta y cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Guadalupe Canizales y de los solicitantes, teniendo por este lado cincuenta y un metros cuatrocientos catorce milímetros; al Sur, con solares de Andrea Alvarenga y sucesión de la difunta Jesús Rivera, midiendo por este rumbo sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; y al Occidente, con solar de Nicolás Sosa y Carmen Chacareño, teniendo por este lado cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y seis milímetros. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, deberán ocurrir á deducirlo en este Juzgado, dentro de quince días; bajo apercibimiento de llevarse adelante la información solicitada si no lo verificaren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cinco de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Toribio Gallegos.

3-2 Manuel Mezaquerrero, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Mendoza, conocido por Francisco Martínez, rebocero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, pidiendo se le expida título supletorio de una casa con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, siendo la casa de teja, y el solar en que está ubicada tiene por linderos: al Oriente, con casas y solares de don Bernardo Arce y doña Josefa Azucena, calle de "San Martín" de por medio, midiendo por este rumbo doce metros cuatrocientos milímetros; al Norte, con casa y solar del doctor don Hermógenes Alvarado, midiendo por este lado veinticinco metros ochenta milímetros; al Occidente, callejón de por medio, con casas de Beltrán Azucena y Carlos Contreras, midiendo por este rumbo trece metros quinientos treinta y seis milímetros; y al Sur, linda con casas y solares de Manuel Zelada y Concepción Menjívar, y mide veintiséis metros setecientos cincuenta y dos milímetros. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia, á las dos de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-3 Ulivence Rodríguez, Srío.

**Ejecuciones**

Por ejecución de don Secundino R. Vázquez, como costarrero de don Juan Pablo Escamilla, representante legal de su esposa Carlota Elias, se vendrá en pública subasta en este Juzgado, un tabacal de catorce mil matas, ya bastante beneficiado y próximo á cosecharlo, sembrado en un terreno de Marcos Cortés, situado en el valle "El Matazano" de esta jurisdicción, de la propiedad del señor Alejo Buendía para pagarle al señor Vázquez la suma de catrec fanegas de maíz, que Buendía adeudaba á la señora Elias y ahora al ejecutante, ó su valor estimatorio de cuarenta y nueve pesos, más las costas é intereses legales desde que se constituyó en mora, cuyo crédito cedió Escamilla al señor Vázquez. Quien quisiere hacerle postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Soyapango, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.  
3—2 *Román Ramirez. Feliciano Ortiz, Srío.*

**Ventas voluntarias.**

Por no admitir cómoda división y á solicitud del doctor don Joaquín Falla, como apoderado de los señores don Antonio y don Manuel Mencia, se venderá en pública subasta una casa, que los expresados Mencia tienen en propiedad proindiviso con don Nazario Salaverria; la casa está situada en el centro de esta ciudad, es de teja, sobre paredes de adobe y mide veinticuatro metros, trescientos milímetros de largo, por nueve metros ciento veintita y seis milímetros de ancho, ubicada en un solar que mide el mismo frente de la casa y cincuenta y nueve metros setecientos milímetros de fondo y lindan ambos inmuebles: al Norte, calle de por medio, con la casa Nacional que sirve de cuartel y la de doña Eduarda Garzona; al Sur, con solares de don Ciraco Lévano y de doña Victoriana Castro; al Oriente, con casa de doña Mercedes Mencia y de doña Patrocinia Recinos, y al Poniente, con casa de don Nazario Salaverria y don Francisco Rodríguez. La casa y solar descritos están valorados en seis mil pesos: el que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Honorato Vargas. Antonio Martínez, Srío.*  
3—2

Por razón de necesidad legalmente comprobada y previa autorización judicial, á solicitud del señor Santa Ana Hernández, en concepto de representante legal de la finada Diega Romero, se venderá en pública subasta en este Juzgado un pedazo de terreno de diez manzanas de capacidad, ó sean setecientas áreas, en el punto "Pitachó" de esta jurisdicción, que linda al Oriente, con terreno de don Estanislao Hernández é Irene Romero; al Norte, con el mismo Romero y don Bartolomé Grey; al Poniente, con terreno de Eustaquio Romero, un camizo rural de por medio, y al Sur, con terreno de Isabel Romero; cuyo terreno está valorado en la cantidad de sesenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que hiere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Yoloaquin, á las doce del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *Marcos Martínez. Manuel Sol, Srío I.*

En el juicio de cesión de bienes promovido por doña Juana Batres de Beteta, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos que aquella tiene en la sucesión del difunto don Gregorio Beteta, para hacer pago á sus acreedores, y son los siguientes: un derecho proindiviso en una casa enclavada, de teja, sobre horcones y paredes repelladas, de Lajarque, situada al Sur y frente á la plaza pública de esta ciudad, cabecera del distrito de Chinameca del departamento de San Miguel, de diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo y ubicada en un solar, en el cual hay además dos medianas una al Oriente y otra al Occidente, cuyos inmuebles son de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, linda, calle de San Juan de por medio, con casa de Catarino González, y de la sucesión de Florencio Granados, y mide cuarenta y nueve metros y trescientos veintinueve milímetros; al Norte, linda con la plaza pública, calle de Franklin de por medio, y mide diez y ocho metros, ciento treinta y ocho milímetros; al Poniente linda con solares de doña Mariana Rivera y Petrona Campos, midiendo quince metros y ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y al Sur linda con solar de Leocadia Jirón, y mide cuarenta y cuatro metros y trescientos ochenta milímetros; estando la parte del solar donde no hay casa circundada de pared de adobe y conteniendo una paja de agua po-

table. Otro derecho proindiviso de una caballería de tierra en la hacienda "Santa Catarina" situada en la jurisdicción del pueblo de Lolotique, correspondiente á este mismo distrito y departamento, y lindante al Oriente, con la hacienda "El Platamar" perteneciente al General don Lisandro Letona; al Norte, con la hacienda "Santa Bárbara" de propiedad de doña Mariana Escobar; por el Poniente, con terreno de don Faustino Parada, y extinguidos e jidos de Lolotique, y al Sur, con estos mismos ejidos hasta llegar al lindero primeramente indicado. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiere siendo legal; estando valorados los inmuebles relacionados, el derecho en la casa en quinientos pesos, y el derecho en la hacienda en trescientos pesos.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Chinameca, á las once de la mañana del día tres de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Julio Campo. Tobias Garay, Srío I.*  
3—2

**Emplazamientos.**

*JULIAN MONGE, Juez segundo de primera Instancia de este departamento.*

Cita y emplaza al reo Marcelino Monterrosa, de generales ignoradas, vecino del pueblo de San Julián, procesado por lesión grave á Vicente Torres, y vecino del mismo San Julián, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á defenderse, ó á las cárceles de esta ciudad; ó los aperechamientos de ley si no lo verificare. Las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al mencionado reo y remitirlo á donde correspondá; y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del departamento de Sonsonate, á las once de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 *Julian Monge.—Pedro J. Suredra, Srío.*

*HONORATO VARGAS, Juez primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate.*

Cita y emplaza al reo ausente Santiago Lima, del domicilio de "Cusashapa," jurisdicción de El Progreso, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal instruida contra él por el delito de atentado á la autoridad, bajo aperechimiento de declararse rebelde si no lo verifica.— Todos los funcionarios públicos están obligados á capturar al indicado reo y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito de Sonsonate, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Honorato Vargas. Antonio Martínez, Srío.*  
3—3

*EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia de este distrito.*

Por el presente emplaza al reo ausente Luis Angulo, natural y vecino de la villa de Jiquilisco, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por asesinato cometido en Magdalena Rivas; bajo aperechimiento de declararse rebelde si no se presenta. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Usulután, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

*L. T. Guzmán. Salvador Campos, Srío. I.*  
3—3

**AVISO MUNICIPAL**

Por ser de mucha necesidad la construcción de un nuevo cementerio, en esta población, el Alcalde municipal acuerda: que se construya al Oriente del cementerio viejo, midiendo treinta varas de largo por el ancho del viejo, cercado de paredes; á cuyo efecto se convoca á los empresarios que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas á este juzgado municipal y aceptar la que mejor convenga.

Dado en el Juzgado municipal de Mazahuat, á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Alcalde don Ceferino Alfaro que no sabe firmar,

3—1 *Tereso López G., Srío.*

**¡ Muy buena . . . . . en dinero!**

De mi hacienda "San Francisco", situada á orillas del río Lempa en jurisdicción del Paisnal, se me desapareció en los primeros días de este mes, una mula nueva, de silla, baya clara algo pequeña, herrada en la pierna izquierda con un fierro que se asemeja á este . . . . .

Ofrezco indemnizar cualquier gasto que se haga; y la autoridad ó persona que inquiera y me informe su paradero, á más de mi especial reconocimiento obtendrá una muy buena pecuniaria gratificación. A cuyo fin suplico entenderse conmigo en la hacienda dicha ó con el doctor don Francisco Alvarenga en esta ciudad.

San Salvador, diciembre 25 de 1893.

10—1 *Paulino Henríquez*

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.**

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, dirijase á los talleres de la Casa de Moneda. San Salvador, diciembre 6 de 1893.

*Henry Guarracino, Director General.*  
15—9 a/c

**Proveeduría de ganado.**

Con motivo de no haberse verificado el recate de la proveeduría de carnes para este hospital, fijado para el 20 del presente, se señala el miércoles 3 de enero entrante, á las 4 p. m., para recibir las propuestas de los interesados y aceptar la que más convenga.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

10—4 *S. Martínez Robelo.*

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.— Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

12—8 *El director, Pedro Flores.*

**Angel Guirola**

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893. 26—9



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, miércoles 27 de diciembre de 1893

NUM. 302

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

##### CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo.

San Salvador, diciembre 26 de 1893.

Habiendo fallecido don Antonio Castillo, Oficial mayor de la Oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, el Poder Ejecutivo á propuesta del respectivo Jefe, ACUERDA: nombrar, para que ocupe la vacante; al escribiente de la misma oficina, don Guillermo Berríos Asturias, y en lugar de éste, al señor don Francisco Valenzuela, quienes gozarán de los sueldos que respectivamente les asigna el presupuesto, desde el 1º del corriente en que empezaron á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)  
El Secretario del ramo,

Castro.

#### SECRETARIA DE HACIENDA, CREDITO PUBLICO Y FOMENTO

##### CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1893.

Observando que muchas mercaderías de procedencia europea se introducen á la República como productos norte americanos, por el simple hecho de que han sido compradas ó han pasado por los Estados Unidos, abusando así de las franquicias que concede el tratado provisional de 20 de diciembre de 1891, el Poder Ejecutivo ACUERDA: toda mercadería, excepto el té, sinó consta de modo fidedigno que sea producto industrial ó agrícola de los Estados Unidos, estará sujeta al pago de derechos é impuestos conforme á la tarifa vigente, como las mercaderías importadas de otros países, aunque procedan de aquella República.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Castro.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 22 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar el pago de mil quinientos pesos que ha hecho el Administrador de Rentas del departamento de Santa Ana al señor don Juan Cubells, representante de la Compañía Dramática Española que ha estado funcionando en aquella ciudad, último resto de la subvención asignada últimamente á favor de la expresada Compañía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del ramo,  
Castro.

## SECCIÓN EDITORIAL.

Ha llegado á esta capital el doctor don Nicolás Angulo, actual Ministro de Hacienda, Crédito Público y Fomento, de regreso de los Estados Unidos mexicanos, á donde había ido con misión diplomática de parte de este Gobierno, la cual ha sabido desempeñar dignamente. Su Secretario, doctor don Mariano Cáceres, permanece aún en México por asuntos personales.

El señor Angulo ha recibido de parte del Gobierno mexicano significativas muestras de consideración y aprecio; y aunque él se las merece por sus prendas personales, el Gobierno de El Salvador no puede por menos de quedar altamente agradecido por las distinciones de que ha sido objeto su Representante diplomático, y por el cariño y simpatías que esta vez ha demostrado el Gobierno mexicano por el Gobierno y pueblo de El Salvador.

Ha traído consigo el señor Angulo el ejemplar respectivo del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado últimamente entre El Salvador y la Nación mexicana, el cual fue debidamente canjeado, como se verá por el acta que á continuación publicamos, no haciéndolo con el Tratado por haber sido publicado ya anteriormente en las columnas de este diario.

El expresado ejemplar es una verdadera obra de arte, y está lujosamente encuadernado.

Saludamos al Honorable señor Ministro Angulo, y deseamos que reanude sus tareas en el Ministerio de Hacienda, con el tino y patriotismo que le caracterizan.

### ACTA DE CANJE.

Reunidos los infrascritos en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México con el objeto de canjear los instrumentos de ratificación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado entre la República de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos con fecha veinticuatro de abril del presente año, y del protocolo adicional á dicho Tratado, de la misma fecha, procedieron á acotejarlos cuidadosamente,

y hallándolos conformes entre sí, y estando las ratificaciones arregladas á las leyes y usos de las Altas Partes contratantes, hicieron el canje en la forma acostumbrada.

En fé de lo cual han firmado y sellado por duplicado la presente acta, en Méjico, el día diez y seis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

(L. S.) Nicolás Angulo.

(L. S.) Ignacio Mariscal

## DOCUMENTOS OFICIALES

### Monedas de níkel

Los Bancos Internacional y Occidental, en sus oficinas centrales y en todas sus Sucursales y Agencias; y la Sucursal del Banco de Nicaragua, en su oficina principal establecida en el portal de Santa Lucía de esta ciudad y en todas las Agencias que tiene en la República, convierten en plata efectiva la moneda de níkel que se les presente al cambio en cantidad de veinticinco, cincuenta, setenta y cinco ó cien centavos, y el Gobierno la recibirá en las oficinas fiscales y en las de Correos, Telégrafos, Teléfonos y Ferro-carriles, en pago de cualquiera cantidad.

INFORME de la Comisión que presenció los exámenes del Colegio de señoritas "Santa María."

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

Señor Ministro de Instrucción Pública del Supremo Gobierno.

En cumplimiento de la comisión con que el Supremo Gobierno se sirvió honrarnos, hemos asistido á los exámenes de fin de año del Colegio de niñas "Santa María," atinadamente dirigido por doña Rafaela S. de Alarcía; establecimiento que tiene varios años de existencia. Tales ejercicios se verificaron en los días 27, 28, 29 y 30 de noviembre último, conforme al correspondiente programa.

La enseñanza está dividida en tres grados, servidos por las personas siguientes:

Canónigo doctor don José Antonio Aguilar, Religión de los grados segundo y tercero.

Doctor don Carlos Bonilla, Gramática Castellana de los grados segundo y tercero.

Don Francisco A. Gamboa, Aritmética, Geografía y Lectura de los grados segundo y tercero.

Bachiller don Adrián García, Algebra y Geometría del tercer grado.

Don Manuel Vela, Inglés y Francés del segundo y tercer grado.

Señorita Antonia Mendoza, Religión, Aritmética y Lectura del primer grado é Historia Sagrada del tercero.

Señorita María Alarcía, Lecciones objetivas del primer grado y Calistenia.

La Directora, *Labores de mano y Caligrafía de todo el Colegio.*

Doña Albina de Qüehl, señorita Adriana Arbizu y don Enrique Drews, profesores de *Piano.*

Don Juan Mena, profesor de *Estudiantina* y de *Canto.*

Las alumnas sostuvieron en sus exámenes el cuestionario sobre cada ramo, dando á conocer aprovechamiento aventajado en todos los ramos y al mismo tiempo las pruebas más inequívocas de la competencia de los profesores y de la dedicación de la Directora. Relativamente á las alumnas del tercer grado se distinguieron en aquellos ejercicios por su especial aprovechamiento las señoritas Soledad Castillo, Sara Cano, Laura Bousquet, Carmen Cano, Paz Artiles y Luz Bonilla; del segundo grado, las señoritas Carlota Escolán, Lucrecia Cano, Carmen Bousquet, Carmen Batres y María Luisa Ticas; y del primero las niñas Clara Bonilla, Carmen Hidalgo, Tula Morales, Isabel Romero, Concha Gómez y Hortensia Peña.

Fueron exhibidas obras de mano de un trabajo exquisito.

La premiación se hizo ante selecta concurrencia, en donde las alumnas del Colegio de Santa María lucieron sus dotes artísticas en la música y el canto.

Las alumnas del Colegio son cincuenta y cuatro: de estas, treinta son internas.

Con toda consideración nos suscribimos del señor Ministro, atentos y seguros servidores,

Juan Bertis.

Francisco Moreno.

**TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR**

DICIEMBRE.

Río Janeiro, 24.—El General Tellez murió hoy.

Cristiana, 24.—El ministro de lo interior anuncia que el explorador ártico Dr. Nansen se encontraba el 3 de agosto en los estrechos de Juper.

Paris, 24.—De Bangkok se sabe que el Rey de Siam se encuentra gravemente enfermo.

Barcelona, 24.—La política se ha apoderado de otro laboratorio anarquista donde decomisó 40 bombas y gran cantidad de explosivos.

Roma, 24.—Según despachos del coronel Animondi fechados en Massawah, perecieron más de 1000 dervices en el combate de Agordat.

Berlín, 25.—Corren rumores de que el Canciller Von Caprivi ha dicho que va á renunciar ahora que han pasado en el Parlamento los tratados de comercio con Rumania, Servia y España. Se espera que pronto sea aprobado el tratado con Rusia. El partido conservador encabezado por Eulenberg ataca á Caprivi con mayor acritud que nunca. La prensa extranjera opina que la presencia de Crispi al frente del nuevo Gabinete italiano es una verdadera amenaza para la triple alianza. Las maniobras de invierno en Brandenburgo han sido pospuestas para febrero. El embajador de Australia ha mandado que se construyan de aluminio los utensilios de cocina del ejército.

Washington, 25.—El nuevo ministro de Venezuela don José Andrade fue recibido hoy en audiencia pública por el presidente Cleveland.

**SECCION DE ANUNCIOS**

1893

❧ DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS ❧

Jueves 28 | *Los Santos Inocentes.* San Abel, el justo, hermano de Caín.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—La Gran Central de M. Rivera.

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

**Dirección General de Policía.**

*Movimiento de pasajeros del día 26.*

*Hotel Europa.*—Entraron: Enrique Cheschmeyer, de Villa Nueva; J. H. Dolán, de esta ciudad; Tranquilino Flores, de Santa Ana. Salieron: Enrique Cheschmeyer, para Villa Nueva; Mignel Mejía, para esta ciudad; Tranquilino Flores, para Santa Ana; Gabriel Velasco y Manuel Lechuga, para Sonsonate.

*Hotel Colón.*—Entraron: José Sampera V. y Ant<sup>o</sup> de Sampera, de Guatemala; Cónsul americano, de La Libertad; José Saravia, de Guatemala. Salió Enriqueta Ors, para Guatemala.

*Hotel Nuevo Mundo.*—Entró Justo G. Gallos, de La Libertad.

*Hotel Alemán.*—Entraron: José A. Zaldívar, de Santa Ana; Salvador Lazo, de Honduras. Salieron: Alejandro Mora, para La Libertad; Miguel Albores, para Santa Tecla; Adolfo Ceceer, para esta ciudad.

*Novedades ocurridas el día 26.*

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por quebrador de trabajo; 1, por ebriedad escandalosa; y 1, por hurto.

San Salvador, diciembre 27 de 1893.

El Director General,  
Ignacio Mora M.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

OFICINA CENTRAL.

*Domicilio ignorado.*—Tomás Chávez, Manuel Coto, Refugio Aguilar, Virginia Umaña Dolán, Toribia Sánchez, Miguel Quirós, Aurelia González, Salvador Domínguez.

*Ausentes.*—Coronel Pedro Silva, Salvador Guillén, Presbítero Silviano Frías, Leandro Aguilar.

SANTA LUCIA.

*Desconocida.*—Dolores Quiñones. *Ausentes.*—Brijida Camacho y Lupita González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 26 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

*Extracto de las observaciones practicadas el 26 de diciembre de 1893.*

Presión del aire reducida á cero, término medio ..... 707,<sup>mm</sup>0

Temperatura del aire á la sombra, término medio ..... 21° 8 centígrados  
Temperatura máxima ..... 29° 8 "  
Temperatura mínima ..... 16° 9 "  
Humedad del aire, término medio ..... 82%  
Tensión del vapor en milímetros, término medio ..... 16,0  
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..... 2° 6  
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio ..... 2,5  
Cantidad de lluvia en milímetros ..... 6,8

*Viento.*

Rumbo dominante ..... S  
Velocidad en metros por segundo, término medio ..... 2 m, 8

*Nubes.*

A las 7 a. m. Dirección superior O Dirección inferior O  
" 2 p. m. " " SW " " W  
" 9 p. m. " " O " " O

*Estado del Cielo.*

En la madrugada.—(P. C. 6) Cirrus.  
En la mañana ..—(P. C. 5) Cirrus.  
En la tarde.....—(P. C. 5) Cúmulus y fracto-cúmulus-Relámpagos lejanos al W y truenos al N y W.  
En la noche.....—(P. C. 10) Cúmulo-nimbus.  
Notas: Lluvia del E. desde las 5h. 16m. p. m. hasta las 5h. 25m. p. m. Llovizna á las 7h. 44 m. p. m.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 28 de diciembre.**

*Concordancia de los principales Calendarios:*

Calendario Juliano (Era Cristiana) 16 de diciembre de 1893.  
" Republicano (Era de la República) 8 de Nivoso de 102.  
" Israelita (Año del Mundo) 19 de Tébeth de 5,654  
" Musulmán (Egira) 19 de Djoumada 2<sup>a</sup> de 1,311

*Fenómenos celestes.*

El Sol pasará por el meridiano á las 12h 2m 4s. 50 p. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 37° 0' 37", 7 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 5h. 37 m. 39 s, a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 21 días.

San Salvador, diciembre 27 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

**JOAQUIN BONILLA, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,**  
Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de doña Juana Castro de Monroy, pidiendo que se dé á esta señora, la posesión efectiva de los bienes raíces que le corresponden como heredera testamentaria de su finado esposo don Buenaventura Monroy, y se ha acordado esta publicación, para que el que se crea con derecho á esos bienes, lo deduzca en el término y forma legal. Los bienes son los siguientes: una casa situada en el centro de esta capital, que tiene por linderos; al Norte, calle de la Independencia de por medio; el edificio que fue Palacio Nacional; al Oriente, la casa de las señoritas Isabel y Aficela Aguilar, que antes perteneció á don Andrés Valle; al Sur, solar y casa de doña Jesús Azucena de Pineda, que antes se decía pertenecer á doña María Morales; y al Poniente, las casas de don Rito Chacón y don Onofre Villacorta. Otra casa situada también en el centro de esta ciudad, lindante; al Norte, con la casa de doña María Pineda; al Oriente, calle de Lindo de por medio, con la estación de los wagones del ferrocarril, solar que fue de la sucesión Sánchez; al Sur, con la casa de doña Francisca Castro de Esquivel; y al Poniente, con las casas del doctor don Manuel Rivera, que antes perteneció á la sucesión Rivera, con doña Sabina Paz que antes fue de don Santiago Esquivel y con la de la sucesión de doña Enfracia Alvarado de Sevilla.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día nuevo de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

Ulvenco Rodríguez, Srio.

Se hace saber: que la señora Guadalupe Pineda, en concepto de cónyuge sobreviviente de su finado esposo José de la Paz Osegueda, y en representación de sus menores hijas Josefa, Concepción y Carmen Osegueda, se ha presentado a este Juzgado, pidiendo se le dé posesión efectiva de varios inmuebles, que a su defunción dejó en esta villa el relacionado Osegueda, consistentes en nueve manzanas de terreno cercado de piña, ó sean seiscientos treinta áreas, en los arrabales de esta población, que linda; al Oriente, con las casas de esta población; al Norte, con huatales de don Balbino Silva y José León Varela; al Poniente, con huatal de José de la Paz Palomo, Joaquín Pineda y Ramón Salazar; y al Sur, con huatales de don Julián Rodríguez y Román Hernández. Otras tres manzanas en el punto denominado Aguacayo, ó sean doscientas diez áreas, que linda; al Oriente, con huatal de Julián Pineda Cuchilla; al Norte, con camino de por medio y huatales de Gabriela Andrade; al Poniente, con terreno inculto de Guillermo Hernández; y al Sur, con terreno inculto de Pedro Bonilla. Otras seis manzanas, en el punto denominado las "Peñitas," ó sean cuatrocientas veinte áreas, que linda; al Oriente, Norte y Poniente, con terreno inculto; y al Sur, con las selvas del mar Pacífico. Una casa de teja en galera y en mal estado, esquina opuesta á la plaza principal de esta población, con su correspondiente solar, constando de diez metros treinta y dos milímetros cuadrados, y el solar en que está ubicada es de veintidós metros, setecientos treinta y seis milímetros de largo de Oriente á Poniente, y de ancho, de Norte á Sur, tiene trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda; al Oriente, con calle de por medio y casa de Margarito Quintanilla; al Norte, con solar y casa de Agatona Ancino; al Poniente, con casa de Sebastián Avalos; y al Sur, con calle de por medio y casa de don Balbino Silva. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, ocurra á esta oficina á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, á las doce del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan A. Chavarria.

3—2 Andrés Murillo, Srio. Int.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Vicenta Rosales, de este vecindario, solicitando la posesión efectiva de un solar y casa que le dejó su finado esposo señor don Angel Soto Castro, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: la casa mediana tiene cuarenta y seis varas de largo, y el solar en que está situada mide; al Oriente, treinta y nueve varas y media; al Sur, treinta varas y cuarta; al Poniente, treinta y una varas; y al Norte, treinta y tres. Los linderos al Oriente, de la casa de Policarpo y Eusebio Taura son: al Norte, los solares de Juan Mendoza y la nueva calle de Santo Domingo; al Poniente, también calle de por medio, las casas y solares de Mauricia Sánchez y Lino Arce; y al Sur, el solar de Santiago Martínez. La persona que se crea con derecho, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—3 Ulvenco Rodríguez, Srio.

### Títulos supletorios.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Roberto Cente, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando se le expida título supletorio de una casa en construcción y su correspondiente solar, situados en la calle de "Sucre" de esta ciudad, siendo la casa de paredes de adobe, edificadas á la propia orilla de la calle relacionada y cuyo solar mide por el Oriente, diez y nueve varas y media equivalentes á diez y seis metros trescientos dos milímetros; y linda con casa y solar de Juan Labor, que hoy es de Florencio Sánchez; al Norte, mide diez y nueve varas ó sean quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de José Angel Chávez, que hoy pertenece á su hija Antonia de igual apellido; al Poniente, diez y ocho varas y media, equivalentes á quince metros cuatrocientos sesenta y seis milímetros, y linda con casa y solar de Leon Contreras que hoy es de Rosendo Contreras; y al Sur, diez y nueve varas y media ó sean diez y seis metros trescientos dos milímetros, y linda: calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Máximo Lino. El que se crea con derecho á la casa y solar prenotados, que se presente á esta Oficina con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuachapán, á las dos de la tarde del día dos de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—2 Adolfo Velado, Srio.

**JOSÉ ZENÓN PEÑATE**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que el doctor don Miguel Antonio Fortín, en concepto de procurador de doña Dolores Herrera, de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de un solar y casa, sitos en esta ciudad en la calle de Morazán, cuyos linderos y capacidad son los siguientes: el solar mide de Norte á Sur, treinta y dos varas tres cuartas y veinticinco varas de Oriente á Poniente, equivalentes respectivamente á veintisiete metros quinientos setenta y nueve milímetros y veinte metros novecientos milímetros: solar en el cual ha edificado una casa que mide de Oriente á Poniente, veinticinco varas dos tercias, equivalentes á veintidós metros, cuatro mil quinientos setenta y cuatro diezmilímetros, incluyendo la parte destinada al zaguán que mide ocho varas ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, y de Norte á Sur, cinco varas tres cuartas ó sean cuatro metros ochocientos siete milímetros. Dicha casa da frente á la calle de Morazán y tiene un corredor interior que mide de Oriente á Poniente, once varas tres cuartas, y de Sur á Norte, tres varas y media de ancho, equivalentes á nueve metros ochocientos veintidós milímetros y dos metros novecientos veintiséis milímetros respectivamente, sostenido por tres pilares. La parte de casa destinada al zaguán tiene seis varas dos tercias de ancho, ó sean cinco metros cinco mil setecientos treinta y cuatro diezmilímetros, sostenido por dos pilares. La casa aludida tiene además, dos medianas de Norte á Sur, una al lado Oriente, y otra al lado Poniente: la primera mide diez y ocho varas y media de largo por cinco y media de ancho, ó sean quince metros cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros y cuatro metros seiscientos diez y seis milímetros, dividida en dos cuartos, el primero de éstos con dos puertas y una ventana, y el segundo con una puerta de comunicación y otra al patio. La otra mediana mide catorce varas una cuarta de largo y cuatro varas de ancho, ó sean once metros novecientos trece milímetros y tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros sin pared interior y solamente con cuatro pilares. Lo principal de la casa tiene á más de la puerta zaguán, una de salón, un balcón y tres puertas que conducen al corredor y patio. Todas las paredes de que está circundado el solar son propias de la señora Herrera, excepto la del lado Oriente, que aunque está en solar que le pertenece, permitió su edificación á su colindante, siendo por consiguiente medianera. Los linderos del solar y casa descritos son: al Oriente, con casa de la señora María José Vásquez; al Norte, con solar de doña Juana Pinzón y de don Rafael Morán; al Sur, con casa de los señores Francisco Cortez y de don Rafael Morán, calle de por medio, y al Poniente, con casa de don Rafael Morán.

Y para que los que se crean con derecho al inmueble descrito, ocurran á deducirlo en el término legal, se libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.

3—3 Adolfo Velado, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Apolonio Campos, solicitando título supletorio de un terreno compuesto de cuatrocientas veinte áreas de capacidad, situado en el cantón "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, el cual tiene por linderos al Oriente, con finca de Pablo Alfaro, cercas de por medio; al Norte, con finca de Martín Catalán, cercas de por medio; al Poniente, con finca de José Valenzuela, camino real de por medio; y al Sur, con posesión de don Mardoqueo Salazar, cercas de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan Alfaro Aguilar.

3—3 Delphin Santos, Srio. Int.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás García, solicitando título supletorio de un terreno, situado en jurisdicción de Pan-chimalco, compuesto de cinco manzanas, teniendo por linderos: al Norte, terreno de Pedro Vásquez; al Oriente, la quebrada seca de "Tallata" y terreno de Pedro Jorge; al Sur, con el camino que conduce para Huizúcar; y al Poniente, con el valle de "Tallata" y la quebrada de "Potrerillos" de por medio. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia:

San Salvador, á la una de la tarde del día doce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—3 Ulvenco Rodríguez, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores don Indalecio y Liberato Martínez, del vecindario de San Sebastián, solicitando título supletorio de tres porciones de terreno, situadas en dicho pueblo. La primera en La Loma del Salto, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, lindante: al Oriente, con el río de Acelhuate; al Norte, con terrenos de los señores Alejandro Palma y Pedro Elias; al Poniente, con terrenos de este último y Claudio Castillo; y al Sur, con terreno de Candelario Martínez y Samuel Cárdenas. El segundo terreno está situado en el punto llamado "La Pila" de una hectárea y setenta y cinco áreas de capacidad, lindante: al Poniente, con terrenos de Tomás Ramírez y Pedro Martínez; al Sur, con terreno de don Salvador Payés; al Oriente, con terreno del mismo Payés y Pedro Martínez; y al Norte, con la calle que conduce á "La Pila." El tercer terreno tiene de extensión setenta áreas, situado en el mismo punto, y linda: al Oriente y Norte, con terreno de don Salvador Payés; y al Poniente y Sur, con terrenos de don Manuel Montoya. El que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á este Juzgado á ventilarlo en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3—3 Ulvenco Rodríguez, Srio.

**TORIBIO GALLEGOS**, Juez de primera Instancia del distrito de Opico.

Hace saber: que los señores Edvígis, Ricardo y Catarino Rosales, vecinos de la villa de Quezaltepeque, en concepto de herederos de su difunto padre Romualdo Rosales, se han presentado á este Juzgado, solicitando que se instruya información sumaria para obtener título supletorio de un solar, situado en la villa de su domicilio, lindante: al Este, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Jacinto Corleto, y mide por este rumbo sesenta y ocho metros ciento treinta y cuatro milímetros; al Norte, calle de por medio, con solares de Guadalupe Canizales y de los solicitantes, teniendo por este lado cincuenta y un metros cuatrocientos catorce milímetros; al Sur, con solares de Andrea Alvarenga y sucesión de la difunta Jesús Rivera, midiendo por este rumbo sesenta y nueve metros trescientos ochenta y ocho milímetros; y al Occidente, con solar de Nicolás Sosa y Carmen Chacarena, teniendo por este lado cincuenta y dos metros doscientos cincuenta y seis milímetros. Las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, deberán ocurrir á deducirlo en este Juzgado, dentro de quince días; bajo apercibimiento de llevarse adelante la información solicitada si no lo verificaren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las cinco de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Toribio Gallegos.

3—3 Manuel Mezaquerrero, Srio.

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS**, Juez segundo de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Abraham Chavarria, en concepto de apoderado general de don Juan Badía y Parés, solicitando título supletorio de una casa y solar, ubicados en el puerto de La Libertad; el solar lo adquirió el señor Badía, por concesión que le hizo la Municipalidad del mencionado pueblo, sin haberle extendido título, el año de mil ochocientos sesenta, según lo expuesto por el peticionario; mide por el rumbo Norte, veintidós metros y linda con casa de don Manuel Cisneros; por el Sur, tiene también veintidós metros y linda con la Bodega del Gobierno, calle de por medio; por el Oriente, mide cuarenta y seis y medio metros y linda con casa de don Enrique Aguilar, también calle de por medio; y por el Poniente tiene otros cuarenta y seis y medio metros y linda con casa del Gobierno y de don Vicente Huetza; y la casa construida en toda la extensión del solar descrito, es de teja, sobre paredes de bajareque, con techos de adobe y piedra. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Antonio Cevallos.

3—1 Andrés D. Mendoza, Srio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Azucena, oficios los de su sexo, mayor de edad y vecina de esta ciudad, pidiendo se le expida título supletorio de una casa de feja con su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta misma ciudad; cuyos linderos son: al Norte, mide quince varas y media, lindando con casa de don Bernardo Arce; al Oriente, veintitres varas y media, lindando con casas y solares de Máximo Contreras y Mercedes Tomasino, antes de la sucesión de María Contreras; al Poniente, tiene la misma extensión, y linda calle de "San Martín" de por medio, con casa de Francisco Mendoza, conocido por Martínez, y solar de Manuel Zelada; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de don Vicente Azucena, teniendo la misma extensión que al Norte. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á ventilarlo á este Juzgado, dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, diciembre de mil ochocientos noventa y tres

Joaquín Bonilla.

3—3 Ulvenc Rodríguez, Srío.

### Emplazamientos.

**TORIBIO GALLEGOS**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Jesús Rodríguez Roca, para que dentro de quince días se presente en las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, por el delito de lesión grave ejecutada en la persona de Rufino Rodríguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase. Todo funcionario público está obligado á capturarle y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Librada en el Juzgado de primera Instancia del distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Toribio Gallegos.

3—1 Manuel Meza Guerrero, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia del distrito.

Por el presente, emplaza al reo ausente Macario León, vecino de San Agustín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Tomás Irabeta; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. F. Guzmán.

3—1 Salvador Campos, Srío. Int.

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ**, Juez segundo de primera Instancia departamental.

Emplaza al reo ausente Federico López Barrientos, vecino del pueblo de San Ildefonso, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad á mostrar su defensa en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada al señor alcalde municipal del pueblo indicado, don Julián Panameño, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3—1 Ismael C. Jaimés Srío.

**JUAN ALFARO AGUILAR**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Cita y emplaza al reo prófugo Miguel Carías, del vecindario de Santa Ana, para que dentro de quince días se presente en este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye junto con Mónico Sandoval, por el delito de hurto de un novillo prieto de Rafael Barrera, y un bney barnejo de Clemente Morán; bajo los apercibimientos de ley si no se presentare. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalchuapán, á las nueve de la mañana del día veintisiete de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Alfaro Aguilar.

3—1 Delfín Santos, Srío. Int.

Por el presente cito y emplazo, á los reos Secundino y Federico Cabánquez, para que en el término improrrogable de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la causa que se les instruye como autores del delito de homicidio, perpetrado en Eusebio Hernández, el veintidós de octubre del año en curso. Y se recuerda á las autoridades la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se hallen para proceder á su aprehensión.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Antonio Cervillos.

3—1 Andrés D. Mendoza, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia del distrito de La Unión.

Por el presente, emplaza al reo ausente Nicolás Berríos Alvarado, vecino de Bolívar, para que dentro del término, de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Brigido Alvarez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: La Unión, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Filiberto Arévalo.

3—1 J. M. Flores, Srío.

**JULIÁN MONGE**, Juez segundo de primera Instancia de Sonsonate.

Cita y emplaza á los individuos Manuel R. Díaz y Francisco Calvo, mayores de edad, agricultores y vecinos de Izalco, como autores de la hoja suelta titulada "Aclaración," fechada el 8 de agosto de este año en aquella ciudad, y fue impresa en la tipografía "La Luz" de esta ciudad, por los delitos de calumnia é injurias graves á don Rodrigo Castillo y á su esposa doña Rosa Arévalo, vecinos de Izalco. También cita y emplaza al autor del "Programa" de la fiesta de Concepción, celebrada el 8 del corriente en la repetida Izalco, impreso en la misma tipografía de "La Luz" y fechado en Izalco, en el mes de noviembre de este año, en que se calumnia é injuria á los expresados Castillo y Arévalo, para que dentro de quince días comparezca á este Juzgado, por sí ó por apoderado, á defenderse en la criminal que se le instruye por acusación promovida por los ofendidos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de Sonsonate, á las once del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julián Monge.

3—1 Pedro J. Saavedra, Srío.

**GUILLERMO MAZZINI**, Juez primero de primera Instancia del distrito.

Emplaza al reo ausente Alejandro Cruz, vecino de Uzuazapa, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones menos graves causadas á Eduardo Herrera; bajo apercibimientos, que de no verificarlo se le declarará rebelde. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Guillermo Mazzini.

3—1 Miguel N. Trejo, Srío.

**EL INFRASCRITO**, Juez de primera Instancia de este distrito.

Emplaza á los reos ausentes Anselmo Guzmán, padre, Anselmo, hijo, Agatón y Agustín Guzmán, vecinos de Carolina, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Francisco Tejes; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Chinameca, en el departamento de San Miguel, á las diez y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Julio Campos.

3—3 Tobías Garay, Srío I.

### AVISO MUNICIPAL

Por ser de mucha necesidad la construcción de un nuevo cementerio, en esta población, el Alcalde municipal acuerda: que se construya al Oriente del cementerio viejo, midiendo treinta varas de largo por el ancho del viejo, cercado de paredes; á cuyo efecto se convoca á los empresarios que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas á este juzgado municipal y aceptar la que mejor convenga.

Dado en el Juzgado municipal de Mazahuat, á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Alcalde don Ceferino Alfaro que no sabe firmar,

3—2 Térés López G., Srío.

### COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.

La Dirección, en cumplimiento de los reglamentos de la Compañía, invita á los señores socios para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la misma Dirección, á las 2 p. m. del 31 del mes en curso.

San Salvador diciembre 23 de 1893.

M. Trigueros,  
Director.

3—1

### Colegio de Santo Tomás.

A principios del año próximo entrante, se abrirá en esta capital el COLEGIO DE SANTO TOMÁS, bajo la dirección del que suscribe, para la enseñanza primaria y para la de los cursos 1º y 2º de CC. y LL.

El registro de inscripciones de los estudiantes de CC. y LL., se cerrará el 20 de enero, de conformidad con la Ley Reglamentaria respectiva.

Se remitirá el prospecto á las personas que lo soliciten.

Raimundo Lazo,  
Presbítero.

6—1 alt.

San Salvador, diciembre de 1893.

### CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR

El Director General de la Casa de moneda tiene la honra de poner en conocimiento del Comercio y del público en general, que de esta fecha se recibirá en las oficinas de la Dirección de la Casa de Moneda, esquina Escobar é Independencia, entre 9 y 11 a. m. y 2 y 5 p. m., la moneda extranjera para ser reaunada, pero por cantidades no menores de quinientos pesos, cuyo equivalente será pagado con cheques sobre los Bancos de esta capital, á cuatro días de vista, y con una prima de 1% (uno por ciento,) pagadero éste al fin de cada mes, por las cantidades entregadas por cada interesado.

Toda suma menor de \$ 100 (cien pesos) será cambiada al contado por moneda nacional con una prima de un medio por ciento, pagadero éste en moneda nacional fraccionaria. Las piezas faltas de sonido y toda especie de otra clase de moneda, será igualmente cambiada previo avalúo.

El presente aviso es validero hasta nueva orden.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

H. Guarracino,  
Director General.

15—6 alt.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, jueves 28 de diciembre de 1893

NUM. 303

## SECCIÓN OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 23 de 1893.

Debiendo organizarse el personal de maestras de la Escuela Superior de Niñas de la ciudad de San Vicente, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de dicha Escuela á la profesora normalista señorita Edelmira Molina; Sub-Directoras 1ª, 2ª y 3ª, respectivamente, á las señoritas Asunción Álvarez, Tránsito Carballo y Dolores Álvarez, con el sueldo de ley, y profesora de costura y corte de vestidos á la señora doña Asunción de Álvarez, con 30 pesos mensuales; quedando por hoy suprimido el empleo de 4ª Sub-Directora de aquel establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

##### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 26 de 1893.

Estando para terminar su período el personal de la Junta de Caridad del Hospital de Santa Ana, y en vista de la respectiva propuesta de renovación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar dicha Corporación para el período del año próximo, de la manera siguiente: Hermano Mayor, doctor don Joaquín E. Medina; Consiliarios propietarios 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, doctor don Anastasio Rodríguez, don Emilio Belismelis, don Nemesio Moraga y don Juan Vicente Castillo; Consiliarios suplentes 1º y 2º, respectivamente, don Elías Cienfuegos y don Eugenio Daglio; Síndico, escribano público don Antonio Castro; Tesorero, don Gustavo Dreiss; Secretario, doctor don Cornelio Leinus; y Pro-Secretario, doctor don Manuel Pacas; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

## SECCIÓN EDITORIAL

Tenemos la satisfacción de publicar hoy el informe presentado por la Comisión que presenció los exámenes públicos del Colegio Nacional de Señoritas.

Este importante documento, suscrito por personas honorables, demuestra el éxito brillante que alcanzaron aquellos actos, con el

cual este centro de educación de la mujer corresponde á las esperanzas que en él tienen cifradas el Gobierno, los padres de familia y la sociedad en general.

Respecto á la indicación que hace la Honorable Comisión sobre la conveniencia de establecer en este plantel clases de Moral y Urbanidad, debemos hacer la siguiente explicación.

Las clases de Moral y Urbanidad se hallan prescritas por el artículo 30 del Reglamento del Colegio, lo mismo que por el respectivo programa de estudios, publicado el 12 de febrero de 1892, y esas clases están establecidas á cargo de un profesor competente. Por una omisión involuntaria no figuraron en el programa de exámenes, lo cual ha motivado la justa observación de la Honorable Comisión.

Además, las clases de Lectura que se dan en todos los grados, inclusive la Sección Normal, no son sino de Moral y Urbanidad, pues se escogen siempre para estas clases, y se procura que sean bien comprendidos, textos que contienen enseñanzas morales. De esta manera no sólo queda en la mente de las educandas el precepto moral, sino que se inculcan en su corazón el amor al bien y el horror al mal.

Para que se vea que el Reglamento del Colegio no sólo prescribe la enseñanza teórica y práctica de tan importantes ramos, sino que sobre este punto es muy exigente y terminante, transcribimos en seguida la disposición del inciso 2º del artículo 29 y las de los incisos 2º y 3º del artículo 31 que respectivamente dicen así: "Se procurará al mismo tiempo, cada vez que la oportunidad lo permita y cualesquiera que sean los estudios que se hagan, dar enseñanzas que eleven el carácter moral de las alumnas, tanto en relación con los deberes que tienen en la vida social como en la civil y política.—La enseñanza de la Moral y Urbanidad, lo mismo que la de Economía Doméstica, serán enteramente prácticas, y cada profesor ó profesora, tienen obligación de ligarlas oportuna-

mente en sus respectivas clases.—La Directora y Sub-Directoras, en todas ocasiones, inculcarán la moral más pura en el corazón de las alumnas y trabajarán constantemente por habituarlas en la práctica de los preceptos de la más culta urbanidad."

Concluimos enviando nuestros plácemes al Gobierno, á los padres de familia y al país por el resultado altamente satisfactorio de los trabajos del Colegio Nacional de Señoritas, y aplaudiendo el interés con que la Comisión de exámenes cumplió con su deber y la imparcialidad con que ha procedido al emitir su interesante informe.

## DOCUMENTOS OFICIALES.

### INFORME DE LA COMISIÓN PRESENCIADORA DE LOS EXÁMENES PÚBLICOS DEL COLEGIO NACIONAL DE SEÑORITAS.

Señor:

Honrados con la comisión de presenciar los exámenes públicos del Colegio Nacional de Señoritas, dirigido por la señorita María Chery, nos damos el honor de presentar el informe de ley en los siguientes conceptos.

Las materias en que fueron examinadas las alumnas, están del todo conformes con el programa oficial de instrucción pública.

Las asignaturas están divididas en cinco grados y una sección normal.

Al primer grado concurren 43 niñas y comprende las materias siguientes: lectura, declamación, aritmética, geografía, enseñanza objetiva, historia sagrada y canto.

Al segundo grado concurren 28 alumnas, divididas en dos secciones, y comprende las materias siguientes: lectura, aritmética, geografía, enseñanza objetiva, inglés, francés, historia patria, gramática castellana y canto.

Al tercer grado concurren 24 alumnas y comprende las materias siguientes: lectura, aritmética, gramática, geografía, enseñanza objetiva, francés, historia patria, historia antigua, zoología, geometría y canto.

Al cuarto grado concurren 20 alumnas y comprende las siguientes materias: lectura, geografía, geometría, física, inglés, francés, historia patria, historia nacional, gramática, zoología, economía doméstica y canto.

Al quinto grado concurren 14 alumnas y comprende las materias siguientes: lectura, aritmética, geometría, gramática, física, cosmografía, geografía, historia patria, historia universal, zoología, inglés y canto.

A la sección normal concurren 12 alumnas y comprende las materias siguientes: lectura, caligrafía, gramática castellana y

composición, pedagogía, geografía, cosmografía, historia de Centro América y especial de El Salvador, física, aritmética, geometría, fisiología, geología, inglés, francés, economía doméstica, canto, historia sagrada, caligrafía, dibujo y calistenia.

El éxito alcanzado en los exámenes generales de los grados y sección normal en las materias antedichas, cree la comisión presenciadora de los actos públicos que, con excepción del canto, fue satisfactorio y merece su aprobación y aplauso.

Cree además, que es motivo de justo orgullo para el país que funda sus esperanzas todas en la instrucción de sus hijos y motivo de satisfacción para el S. P. E., que apoya decididamente al referido colegio, el cual llena los objetos y aspiraciones previas á su fundación.

Las alumnas que se distinguieron en las actuaciones públicas, son las siguientes:

De la sección normal: señoritas Luz Alegría, Octavia Zaldívar y Emilia Leiba.

Del quinto grado: señoritas Angela Castro (mereció el premio de excelencia), y Adriana Nuila.

Del cuarto grado: señoritas Lucía Gallegos, Carmen Alvarado y Jesús Calderón.

Del tercer grado: señoritas Leonor Alvarez, María Rodríguez y Concepción Figueroa.

Del segundo grado: señoritas Catalina Deltour, Julia Alvarez y Amalia Alvarado.

Y del primer grado: señoritas Angelina Iglesias y María Merazo.

En la clase de canto, si bien es cierto que las alumnas cantaron algunos coros, que manifiestan la competencia del profesor, es también cierto que no sobresalió ninguna, bien por la presentación ó por la poca importancia que hasta ahora se le ha dado á dicha clase entre nosotros.

El personal docente del colegio lo componen la señorita María Chery, Directora; y las profesoras, señoritas Agustina Charvin, Adriana Arbizú, Juana Gallegos, Dolores Herrera, Tránsito Pérez Chico, Manuela Aplíciano, Mercedes Ríos, Carlota Sosa, Delfina Melara, Joaquina C. Olmedo, Luz Alegría, Octavia Zaldívar, Emilia Leiba, Concepción Cañas, Ana Segovia, Adela Ruiz y Dolores Cañas, y los señores profesores don Francisco Gamboa, don Juan Bertis, don Víctor M. Jerez, don Francisco Campos, don Indalecio Zelaya, don Gustavo Radlach y don H. Drews.

Por el satisfactorio resultado de los exámenes y por el modo de replicar, se ve claramente lo acertado del método de enseñanza adoptado por el profesorado, por lo que la Comisión cree de su deber recomendarlo al S. P. E. y felicitarlo por su excelente y asiduo trabajo del último año escolar en el referido plantel, haciendo distinción especial en favor de la señorita Directora, por la disciplina y orden; lo mismo que á favor de las señoritas profesoras Ernestina Chery, por la clase de dibujo, y Adriana Arbizú, por las de piano; y de los señores profesores don Francisco Gamboa, por la clase de gramática castellana; don Víctor M. Jerez, por la de geografía; y don Francisco Campos, por las de aritmética y geometría.

Las calificaciones y certificados, se dispensaron con estricta justicia; pues si bien es cierto que dos ó tres niñas fueron perjudicadas, por error de lectura, en sus calificaciones á la hora de distribución, sus respectivos diplomas estaban de conformidad á sus merecimientos.

La distribución de premios resultó tan lucida y espléndida, como merece acto tan trascendental en nuestra sociedad.

Convencida la Comisión de los vehementes deseos del S. P. E. por hacer de su par-

te cuanto pueda en beneficio de la instrucción pública y, segura de que iguales aspiraciones abriga en pro del perfeccionamiento social por medio de la educación, cree de su deber recomendarle la conveniencia de establecer en el Colegio de Señoritas, clases de moral universal y urbanidad, aun cuando fuera preciso, si el programa resultara demasiado extenso, suprimir la clase de historia sagrada, pues la importancia de ésta no puede compararse, en el concepto de la Comisión, á la necesidad de las otras. Ciertamente que, mereced á la moralidad y distinción de la Dirección y el Profesorado, reciben prácticamente las alumnas dichas clases; pero las circunstancias podrían cambiar en el porvenir y probarnos que la instrucción sin la educación en la mujer, deja mucho que desear en las sociedades modernas.

Cree también la Comisión que, debe manifestarse en el Reglamento de Instrucción Pública si las Comisiones presenciadoras tienen ó no el mismo carácter y facultades de los antiguos Jurados, y si son iguales sus deberes y recompensas, pues de lo contrario, la acción de las Comisiones en los años venideros, podría ser nula ó por lo menos ineficaz al objeto.

Estos son los conceptos inspirados por las actuaciones públicas á la Comisión, la cual se complace en reconocer los esfuerzos del S. P. E., Dirección y Profesorado, en pro del éxito alcanzado durante el pasado año escolar en el Colegio Nacional de Señoritas.

Esperando que el apoyo del Supremo Gobierno á este plantel será siempre como hasta aquí, ó más entusiasta si cabe, nos es grato suscribirnos de usted atentos servidores,

Q. B. S. M.

Al señor Secretario de Estado en el Departamento de Instrucción Pública y Beneficencia.

San Salvador, diciembre de 1893.

M. Riquero de Aguilar. — B. Pérez Llorente. — Carlos Peña. — Joaquín Mejía. — Francisco Alvarenga. — Hermógenes Alvarado. — Francisca Argueta Vargas. — Braulio Monterrosa. — Anselmo Valdés.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

Calcuta, 26.—El Gobierno no ha hecho nada todavía respecto á la cuestión plata. Se dice que pronto establecerá derechos de importación sobre ese metal.

Paris, 26.—Los hovos de Madagascar han atacado los establecimientos franceses Wandrats, matando 5 personas y llevándose á 21 como esclavos inclusive dos franceses. El ministro de Marina ha ordenado que se manden refuerzos. Según cartas particulares, 250 rahvalves sitiaron á Mandarathy en la noche del 20 de octubre después del ataque al puerto francés de Bueni. Los de Mandarathy los rechazaron causándoles muchas bajas. El pillaje está á la orden del día en toda la isla. Varios placeres de oro han sido abandonados y gran número de aldeas han sido arrasadas y sus habitantes pasados á cuchillo ó llevados esclavos por los rahvalves.

Nueva York, 26.—Ayer no hubo movimiento en las lonjas, debido á la celebración de Navidad.

Berlín, 26.—Se teme otra ruptura entre Caprivi y Miguel. Sus disputas sobre el

impuesto sobre el tabaco han sido muy acaloradas y últimamente se han referido al Emperador. Es probable que Miguel ponga su renuncia.

Roma, 26.—Los embajadores de Francia y la Gran-Bretaña han felicitado al Ministro de Relaciones Exteriores de Italia con motivo de la victoria obtenida sobre los dervises. Asegúrase que Inglaterra é Italia han convenido en obrar de acuerdo para proteger á sus súbditos en el Brasil. El Vaticano y Rusia han llegado á un arreglo según el cual Su Santidad consagrará para Obispo de Polonia el prelado que le designe el Czar y éste no se opondrá á que los obispos polacos visiten á Roma.

Londres, 26.—Los obreros en estaño han aceptado la rebaja de 10% de sus sueldos y la huelga ha terminado.

Madrid, 26.—"La Época" calcula en 60 millones de francos la indemnización que España obligará á pagar á Marruecos con motivo de la cuestión Melilla. La prensa considera satisfactoria la actitud de Muley Araaf, pero recomienda que se mantenga una fuerte guarnición en Melilla y un cuerpo de ejército en Andalucía para mientras se paga la indemnización. Se cree que el Sultán llegará mañana á Marok.

Atenas, 26.—El Rey está recibiendo numerosas peticiones en que se le solicita que despida á Triconpis del Ministerio y que disuelva la Cámara.

Paris, 26.—El anarquista Vaillant sigue mejor de sus heridas y ha sido enviado á la cárcel por creérsele poco seguro en el hospital.

Roma, 26.—Su Santidad sigue mucho mejor. Hoy pronunció un discurso muy enérgico ante el Sagrado Colegio. El cardenal La Voletta va á poner su renuncia. Se cree que le sucederá el cardenal Vanmeteli.

## SECCIÓN DE ANUNCIOS

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Viernes 29 | Cuarto menguante. El santo Rey David y su esposa Abigail.

### BOTICAS DE TURNO.

San Salvador.—Farmacia "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

### AVISOS OFICIALES.

Dirección General de Policía.

Movimiento de pasajeros del día 27.

Hotel Europa.—Entraron: Angel Vásquez, Juan Cienfuegos, Federico Castro, Cleto Cisneros y A. Constanza, de Santa Ana; José Echeverri, de Santa Tecla. Salieron: Ruperto Escobar, para Santa Ana; Benjamín y Horacio Serpas, para Alegría; A. Harrón, para Honduras; J. H. Dolán, para Santa Tecla.

Hotel Colón.—Entraron: Luis Sandoval, de Guatemala; Jorge Tompson, de Colombia. Salió Antonio Varcenel, para Guatemala.

Hotel N. Mundo.—Entraron: Pablo A. Pérez, de Sonsonate; L. Mejía, de Guatemala; Perfecto Portocarrero, de Nicaragua.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Luis Raminisky, de Guatemala; C. Dárdano, de S. Miguel.

**Hotel Alemán.** — Entraron: Señora de Schanoni, de El Sitio del Niño; B. González, de Ilobasco.

**Hotel Bolívar.** — Entró Vicente Ayestas, de Armenia. Salió para su procedencia.

**Novedades ocurridas el día 27.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, por estafa; 1, por injurias; 1 por ebriedad escandalosa; y 2 mujeres, por ebriedad y ríña mutua.

San Salvador, diciembre 28 de 1893.

*Ignacio Mora M.,*  
Director.

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

**OFICINA CENTRAL.**

**Domicilio ignorado.** — Edivigis Domínguez, Juan B. Salamanca, Mercedes Benites, Domingo Pineda, Padre Rafael Pineda, Felipa Sagrara, Dolores A. de Sagastume, Fermína de Mejía, Benito Durán.

**Ausentes.** — Capitán Cipriano Rosales, Wenceslao Venegas, Coronel Pedro Federico Silva, Juan Barrientos, María Valladares, Juan Seimour, Policronio Vega y Raimundo B. Toruño.

**CANDELARIA.**

**Ausente.** — Rafaela Caballero.

**Domicilio ignorado.** — José María Guevara.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, diciembre 28 de 1893.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

**Extracto de las observaciones practicadas el 27 de diciembre de 1893.**

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	707, mm <sup>3</sup>
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	22° 1 centígrados.
Temperatura máxima .....	29° 4 "
Temperatura mínima .....	17° 6 "
Humedad del aire, término medio .....	74%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	14,7
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio .....	3° 5
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	3,5
Cantidad de lluvia en milímetros .....	—

**Viento.**

Rumbo dominante .....	S
Velocidad en metros por segundo, término medio .....	4m,3

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior	O	Dirección inferior	O
" " 2 p. m. " "	S	" "	S
" " 9 p. m. " "	—	" "	O

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 10) Cirrus y cirro-stratus.  
En la mañana.—(P. C. 3) Cirrus.  
En la tarde.—(P. C. 8) Cúmulus.  
En la noche.—(P. C. 1) Cúmulonimbus.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 29.**

**Concordancia de los principales Calendarios:**

Calendario Juliano (Era Cristiana) 17 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 9 de Nivoso de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 20 de Tábeth de 5,654.
" Musulmán (Egira) 20 de Djumada 2ª de 1,311.

**Fenómenos celestes:**

El Sol pasará por el Meridiano á las 12<sup>h</sup> 2m. 33s. ó 8 p. m.  
Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 56' 25" 7 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 6h. 20m. 0 s. a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 22 días.  
Cuarto menguante á las 5h. 21m. p. m.

San Salvador, diciembre 28 de 1893.

*Carlos F. Padilla,*  
Observador.

**INSTITUTO NACIONAL.**

Se pone en el conocimiento general que las inscripciones en este Instituto y el despacho de las matrículas principian el 2 de enero y se concluyen el 20 del mismo mes. Los exámenes se verificarán del 10 al 20, y los interueros podrán ingresar desde esta última fecha. Los que desearan imponerse de las condiciones del internato se servirán dirigirse á esta Dirección, la cual les remitirá inmediatamente un ejemplar del Reglamento interior del Establecimiento.

San Salvador, diciembre 27 de 1893.

8—1 alt. *La Dirección.*

Se pone en conocimiento del público que del 1º al 20 del mes de enero próximo queda abierto el libro de matrículas de cursantes de CC. y LL. del Colegio de Varones de esta ciudad.

San Vicente, diciembre 27 de 1893.

8—1 alt. *José Sampera Vila.*

**AL PUBLICO.**

Desde el 1º de enero próximo en adelante, el servicio del Teléfono para el público que ha estado en la Oficina Central, quedará anexo á la Oficina de Telégrafos del Barrio de Santa Lucía, con las mismas horas de servicio que el telégrafo.

Dirección de Telégrafos: San Salvador, diciembre 24 de 1893.

Por el señor Director General,

3—1 *Teodoro Gómez.*

**Interesante.**

La cuota de las patentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el "Diario Oficial" N° 266.

Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

*J. Carlos Sosa.*

**Proveeduría de ganado.**

Con motivo de no haberse verificado el remate de la proveeduría de carnes para este hospital, fijado para el 20 del presente, se señala el miércoles 3 de enero entrante, á las 4 p. m., para recibir las propuestas de los interesados y aceptar la que más convenga.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

10—5 *S. Martínez Robelo.*

**ESCUELAS VACANTES**

EN LOS

DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y CABAÑAS

**Departamento de San Vicente.**

Las de ambos sexos de Santa Clara y San Idefonso; las de varones de Apastopeque y Tepetitán; las de niñas de San Lorenzo, San Esteban, Santo Domingo, San Cayetano Istepeque y Guadalupe; y las rurales de San Antonio de Jiboa, San Antonio de Caminos, San Antonio del Cerro, San Diego, San Jacinto, Santa Lucía, Las Animas, La Labor, Las Rosas, La Mora, Los Laureles, Los Talpetates, La Poza Azul, Agnacayo, Cárcamo, Istepeque, Tasusuco y Molineros.

**Departamento de Cabañas.**

Las de ambos sexos de Dolores, Cinquera y Juliapa; las de varones de Victoria y Guacotechi; y las rurales de San Matías, Llano Largo y Bañadero.

Las personas que se crean competentes y quieran servir dichos planteles, pueden presentarse á las respectivas Juntas de Educación ó al infrascrito, para los efectos de ley.

Inspección de Educación P. Primaria: San Vicente, diciembre 16 de 1893.

10—5 alt. *Rafael Castillo.*

Se hace presente á los señores exportadores el cumplimiento del artículo 13 del decreto supremo de 12 de octubre del corriente año, publicado en el número 239 del Diario Oficial.

Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, diciembre veintitrés de mil ochocientos noventa y tres.

3—2 *El Administrador.*

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

12—9 *El director, Pedro Flores.*

**LICEO DE SAN AGUSTIN DE SONSONATE.**

El 2 de enero próximo se abrirán las clases correspondientes al 10º año escolar de este establecimiento de enseñanza primaria y secundaria.

El libro de inscripciones para los estudios de C.C. y L.L., se cerrará el 20 de dicho mes, de acuerdo con la Ley Reglamentaria de segunda Enseñanza.

Se suplica á los padres de familia no retardar la vuelta de sus hijos, para evitar dificultades en el arreglo de las clases.

Las personas que deseen informarse de la organización y condiciones de este plantel, pueden solicitar el Reglamento respectivo, que será enviado oportunamente.

Sonsonate, diciembre 15 de 1893.

*Carlos A. Imendia,*  
Director.

6—4 l. y j.

## AVISOS JUDICIALES

## Posesiones efectivas.

**JOAQUIN BONILLA, Juez tercero de primera Instancia de este departamento,**

Hace saber: que al Juzgado de mi cargo se ha presentado el doctor don Ricardo Moreira, como apoderado de doña Juana Castro de Monroy, pidiendo que se dé a esta señora, la posesión efectiva de los bienes raíces que le corresponden como heredera testamentaria de su finado esposo don Buenaventura Monroy, y se ha acordado esta publicación, para que el que se crea con derecho a esos bienes, lo deduzca en el término y forma legal. Los bienes son los siguientes: una casa situada en el centro de esta capital, que tiene por linderos; al Norte, calle de la Independencia; del por medio, el edificio que fue Palacio Nacional; al Oriente, la casa de las señoritas Isabel y Micaela Aguilar, que antes perteneció a don Andrés Valle; al Sur, solar y casa de doña Jesús Azucena de Pineda, que antes se decía pertenecer a doña María Morales; y al Poniente, las casas de don Rito Chacón y don Onofre Villacorta. Otra casa situada también en el centro de esta ciudad, lindante; al Norte, con la casa de doña María Pineda; al Oriente, calle de Lindo de por medio, con la estación de los wagones del ferrocarril, solar que fue de la sucesión Sánchez; al Sur, con la casa de doña Francisca Castro de Esquivel; y al Poniente, con las casas del doctor don Manuel Rivera, que antes perteneció a la sucesión Rivera, con doña Sabina Paz que antes fue de don Santiago Esquivel y con la de la sucesión de doña Eufracia Alvarado de Sevilla.

Dado en San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla. *Ulises Rodríguez, Srío.*

3-3

Se hace saber: que la señora Guadalupe Pineda, en concepto de cónyuge sobreviviente de su finado esposo José de la Paz Osegueda, y en representación de sus menores hijas Josefita, Concepción y Carmen Osegueda, se ha presentado a este Juzgado, pidiendo se le dé posesión efectiva de varios inmuebles, que a su defunción dejó en esta villa el relacionado Osegueda, consistentes en nueve manzanas de terreno cercado de paja, ó sean seiscientos treinta áreas, en los arrabales de esta población, que linda; al Oriente, con las casas de esta población; al Norte, con huatales de don Balbino Silva y José León Varela; al Poniente, con huatal de José de la Paz Palomo, Joaquín Pineda y Ramón Salazar; y al Sur, con huatales de don Julián Rodríguez y Román Hernández. Otras tres manzanas en el punto denominado Aguacayo, ó sean doscientas diez áreas, que linda; al Oriente, con huatal de Julián Pineda Cuchilla; al Norte, con camino de por medio y huatales de Gabriela Andrade; al Poniente, con terreno inculto de Guillermo Hernández; y al Sur, con terreno inculto de Pedro Bonilla. Otras seis manzanas, en el punto denominado las "Peñitas," ó sean cuatrocientas veinte áreas, que linda; al Oriente, Norte y Poniente, con terreno inculto; y al Sur, con las seivas del mar Pacífico. Una casa de teja en galera y en mal estado, esquina opuesta a la plaza principal de esta población, con su correspondiente solar, constando de diez metros treinta y dos milímetros cuadrados, y el solar en que está ubicada es de veintinueve metros, setecientos treinta y seis milímetros de largo de Oriente a Poniente, y de ancho, de Norte a Sur, tiene trece metros trescientos setenta y seis milímetros y linda; al Oriente, con calle de por medio y casa de Margarito Quintanilla; al Norte, con solar y casa de Agatona Andino; al Poniente, con casa de Sebastián Avalos; y al Sur, con calle de por medio y casa de don Balbino Silva. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, ocurra a esta oficina a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jiquilisco, a las doce del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Juan A. Chavarría. *Andrés Murillo, Srío Int.*

3-3

## Títulos supletorios.

**JOSÉ ANTONIO CEVALLOS, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,**

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Abraham Chavarría, en concepto de apoderado general de don Juan Badía y Parés, solicitando título supletorio de una casa y solar, ubicados en el puerto de La Libertad; el solar lo adquirió el señor Badía, por concesión que le hizo la Municipalidad del mencionado pueblo, sin haberle extendido título, el año de mil ochocientos sesenta, según lo expuesto por el peticionario; mide por el rumbo Norte, veintitrés metros y linda con casa de don Manuel Cisneros; por el Sur, tiene también veintitrés me-

tros y linda con la Bodega del Gobierno, calle de por medio; por el Oriente, mide cuarenta y seis y medio metros y linda con casa de don Enrique Aguilar; también calle de por medio; y por el Poniente tiene otros cuarenta y seis y medio metros y linda con casa del Gobierno y de don Vicente Huevo; y la casa construida en toda la extensión del solar descrito, es de teja, sobre paredes de bajareque, con cincuenta de adobe y piedra. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Antonio Cevallos. *Andrés D. Mendoza, Srío.*

3-2

## Ejecuciones

En la ejecución seguida por el señor don Eliseo Miranda, como procurador de la señora Josefa Quinteros, contra Carlos Méndez, se vende en pública subasta una casa rancho, que existe en el barrio de San Francisco de esta ciudad, ubicada en un solar que se compone poco más ó menos de treinta y cinco áreas cuadradas, cultivado de plátano y otros árboles frutales y que estima en trescientos pesos, siendo la casa rancho de teja, paredes de adobe y bajareque, como de seis metros de largo por cinco metros de ancho aproximadamente, siendo los linderos del rancho y solar descritos: al Oriente, con solar de Gregorio Flores Caeros; al Norte, con solares de Santiago Clímico y de la ejecutante; al Poniente, mil y dos calle de por medio, con casa y solar de Simón González; y al Sur, con solar de Francisco Jáimez, mediando calle de por medio; que los inmuebles mencionados se van a vender para el pago de la deuda de un rancho y solar y de la prestaciones que está obligado a hacer de los frutos y deterioros de las cosas que se demandan desde ocho años. Que los inmuebles mencionados se van a vender para hacer efectivo el pago de ciento setenta y cinco pesos cincuenta centavos. Quien quisiere hacer postura, comparezca a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: San Vicente, a las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-1 *Manuel L. Marín.—Luis Chica, Srío.*

Por ejecución de don Secundino R. Vázquez, como cesionario de don Juan Pablo Escamilla, representante legal de su esposa Carlota Elías, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un tabacal de catorce mil matas, ya bastante beneficiado y próximo a cosecharlo, sembrado en un terreno de Marcos Cortés, situado en el valle "El Matuzano" de esta jurisdicción, de la propiedad del señor Alajo Buendía para pagarle al señor Vázquez la suma de catorce fanegas de maíz, que Buendía adeudaba a la señora Elías y ahora al ejecutante, ó su valor estimatorio de cuarenta y nueve pesos, más las costas é intereses legales desde que se constituyó en mora, enyo crédito cedió Escamilla al señor Vázquez. Quien quisiere hacerle postura, ocurra que se le admitirá, siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: Soyapango, a las tres y media de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Román Romínez.—Feliciano Ortiz, Srío.*

## Ventas voluntarias.

Por razón de necesidad legalmente comprobada y previa autorización judicial, á solicitud del señor Santa Ana Hernández, en concepto de representante legal de la finada Diega Romero, se venderá en pública subasta en este Juzgado un pedazo de terreno de diez manzanas de capacidad, ó sean setecientas áreas, en el punto "Pieacho" de esta jurisdicción, que linda al Oriente, con terreno de don Estanislao Hernández é Irene Romero; al Norte, con el mismo Romero y don Bartolomé Grey; al Poniente, con terreno de Eustaquio Romero, un camino rural de por medio, y al Sur, con terreno de Isabel Romero; cuyo terreno está valorado en la cantidad de sesenta pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Yelaquín, a las doce del día veintiséis de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

3-3 *Marcelo Martínez.—Manuel Sol, Srío I.*

Por no admitir cómoda división y á solicitud del doctor don Joaquín Falla, como apoderado de los señores don Antonio y don Manuel Menefía, se venderá en pública subasta una casa, que los expresados Menefía tienen en propiedad proindiviso con don Nazario Salaverria; la casa está situada en el centro de esta ciudad, es de teja, sobre paredes de adobe y mide veinticuatro metros, trescientos milímetros de largo, por nueve metros ciento noventa y

seis milímetros de ancho, ubicada en un solar que mide el mismo frente de la casa y cincuenta y nueve metros setecientos milímetros de fondo y lindan ambos inmuebles; al Norte, calle de por medio, con la casa Nacional que sirve de cuartel y la doña Eduarda Garzona; al Sur, con solares de don Ciraco Lóvano y de doña Victoriana Castro; al Oriente, con casa de doña Mercedes Menefía y de doña Patrocinia Recinos, y al Poniente, con casas de don Nazario Salaverria y don Francisco Rodríguez. La casa y solar descritos están valorados en seis mil pesos; el que quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día primero de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas. *Antonio Martínez, Srío.*

3-3

## AVISO MUNICIPAL

Por ser de mucha necesidad la construcción de un nuevo cementerio, en esta población, el Alcalde municipal acuerda: que se construya al Oriente del cementerio viejo, midiendo treinta varas de largo por el ancho del viejo, cercado de paredes; á cuyo efecto se convoca á los empresarios que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, para que presenten sus propuestas á este juzgado municipal y aceptar la que mejor convenga.

Dado en el Juzgado municipal de Mazahuat, á veintidós de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Por el señor Alcalde don Ceferino Alfaro que no sabe firmar,

3-3 *Teresa López G., Srío.*

## CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias ó implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, dirijase á los talleres de la Casa de Moneda.

San-Salvador, diciembre 6 de 1893.

*Henry Guarracino,*  
Director General.

15-10 alt.

## COMPANIA DEL MUELE DE LA LIBERTAD.

La Dirección, en cumplimiento de los reglamentos de la Compañía, invita á los señores socios para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la oficina de la misma Dirección, á las 2 p. m. del 31 del mes en curso.

San Salvador diciembre 23 de 1893.

3-2 *M. Trigueros,*  
Director.

## Angel Guirola

Vende Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Filis" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893.

26-10



# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, viernes 29 de diciembre de 1893

NUM. 304

## SECCIÓN OFICIAL

### PODER EJECUTIVO.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

##### CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 23 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de Santa Rosa al Capitán don Hilario Reyes.—Comuníquese.  
(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
Jiménez.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUEBLICA Y BENEFICENCIA

##### CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 27 de 1893.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia que del empleo de Director de la Escuela de varones de la ciudad de Metapán, ha presentado el señor don José Leiba, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente)

El Secretario del ramo,  
Castro.

##### CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 28 de 1893.

Debiendo renovarse el personal de la Junta de Caridad de la ciudad de San Miguel, y en vista de la propuesta respectiva, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar aquella Corporación para el período del año próximo, de la manera siguiente: Hermano Mayor, señor don Lucio Manent; Consiliarios propietarios 1º, 2º, 3º y 4º, respectivamente, señores don Joaquín B. Paz, don Rómulo Canessa, doctor don Luis Mazzini y doctor don Salvador Zelaya; Consiliarios suplentes 1º y 2º, respectivamente, señores don Victoriano Flores y don Rafael Vilá; Síndico, doctor don Luis Santín; Tesorero, señor don Ernesto Huentobler; Secretario, señor don Abdón Cordero; y Pro-Secretario, señor don Balbino Estrada; dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

## DOCUMENTOS OFICIALES

San Salvador, diciembre 23 de 1893.

Señor:

En concepto de ex-Cónsul General de El Salvador en Francia, tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia, para que, por su digno medio, llegue al conocimiento del señor Ministro de Beneficencia, que habiendo servido el Consulado General durante algunos meses, he percibido como saldo de emolumentos, (gastos de escritorio, &c., deducidos) la suma de *dos mil cuatrocientos ochenta francos*, oro, que, aunque me pertenecen de derecho, he creído mejor distribuirlos entre los Hospitales de Santa Ana y Santa Tecla por mitad, pues al aceptar el cargo enunciado no tuve otra mira que prestar mis servicios á este país por el que tengo tantas simpatías, y que lo considero como mi segunda patria. A los Tesoreros respectivos de dichos Hospitales he entregado un giro por mil doscientos cuarenta francos oro para cada uno de dichos establecimientos. Lo que tengo á honra transcribir á U. para su conocimiento.

Tengo el honor de suscribirme de V. E. como su muy atento y obsecuente servidor,  
Antonio B. Agacio.

Al señor doctor don David Castro, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

San Salvador, 26 de diciembre de 1893.

Sr. don Antonio B. Agacio.

P.

He tenido la honra de recibir su muy estimable comunicación fecha 23 del corriente, en la cual se sirve participar á esta Secretaría, para conocimiento del señor Ministro de Beneficencia, que, habiendo servido el Consulado General de El Salvador en Francia durante algunos meses, percibió, como saldo de emolumentos (gastos de escritorio, &c., deducidos); la suma de *dos mil cuatrocientos ochenta francos* oro, que, aunque le pertenecen en derecho, ha creído mejor distribuirlos entre los Hospitales de Santa Ana y Santa Tecla, por mitad, entregando á cada uno de los Tesoreros respectivos un giro por valor de mil doscientos cuarenta francos para cada uno de dichos establecimientos, pues, al aceptar el cargo enunciado, no tuvo otra mira que prestar sus servicios á este país, por el que tiene tantas simpatías, y al cual considera como su segunda patria.

Tan luego como recibí su citada comunicación, la hice transcribir al señor Ministro de Beneficencia.

Doy á U., en nombre del Gobierno, los más sinceros agradecimientos por su patriótico obsequio en favor de los establecimientos expresados, y me es grato suscribirme su atento seguro servidor,

David Castro.

## INFORME del Director del "Liceo de San Luis".

Nueva San Salvador, diciembre 13 de 1893

Señor Ministro de Instrucción Pública.

San Salvador.

En cumplimiento de la ley, tengo la honra de informar al señor Ministro acerca del estado y marcha del establecimiento de mi cargo durante el año escolar que concluyó el 20 del mes próximo pasado, en los términos siguientes:

Durante el año escolar asistieron al establecimiento, por término medio, 91 alumnos, siendo 45 cursantes matriculados en CC. y LL, y el resto de enseñanza preparatoria, incluyendo 3 que recibieron algunas clases de CC. y LL. sin estar matriculados.

De los 45 cursantes terminaron el año 38, habiéndose retirado los restantes por diversas causas.

En el año escolar que acaba de terminar no hubo clases de quinto curso, por no haber alumnos.

Los señores Profesores fueron exactos en el cumplimiento de sus deberes, esforzándose en el adelanto de sus alumnos.

Se hizo que los cursantes en CC. y LL. estudiaran todas las cuestiones contenidas en los programas oficiales.

En el tiempo designado por la ley, se hicieron en el Instituto Nacional 123 inscripciones de exámenes de curso, no habiéndose verificado algunos exámenes por haberse ido unos cursantes antes de los días señalados, y no haber querido examinarse otros.

La mayor parte de los cursantes de CC. y LL, que fueron á examinarse, obtuvieron buenas calificaciones en sus exámenes.

Con toda consideración, me suscribo su muy atento seguro servidor.

U. muy atento seguro servidor.

## TELEGRAMAS

Londres, 26.—Dice por de guerra "Resolución" durante una tempestad en Viscaya, se encuentran en tan gran número que se necesitarán £15,000 para reparos más urgentes.

París, 26.—Se anuncia la captura del célebre salteador algerino Arski el Bachir que durante mucho tiempo ha sido el terror de Kabylia. Desde el 26 de noviembre se ha capturado 6 matado á 21 ladrones.

Montevideo, 26.—Esta tarde hizo explosión accidentalmente el almacén nacional de dinamita, situado á 4 millas de esta ciudad. No hubo desgracias personales. A instancias del Ministro del Brasil y por no haber cumplido las condiciones del asilo, el Gobierno expulsó hoy del país al doctor Silveira Martino, jefe revolucionario de Río Grande. El doctor se marchó para Buenos Aires.

París, 26.—M. de Polignac ha publicado un artículo hoy que ha causado mucha

sensación. Propone nada menos que una alianza entre Francia y Marruecos y España, para dominar el Mediterráneo Occidental y modificar el poder de la Gran Bretaña en Gibraltar.

**Londres, 26.**—De Nápoles se sabe que el Gobierno italiano está despachando á toda prisa materiales de guerra y tropas á Mas-sowah sobre el mar Rojo para continuar la campaña contra los dervises.

**Ciudad del Cabo, 26.**—El Mayor Forbes escribe diciendo que los matabeles están completamente subyugados y que el Rey Lobenguela ha huido.

**Nueva York, 26.**—La plata en barras se cotiza aquí á 70 centavos la onza.

**Londres, 26.**—Por despacho de Noruega se sabe que si resulta de las próximas elecciones una mayoría radical, el Gabinete tendrá que retirarse y el Rey tendrá que someterse á ver rota la unión en lo tocante á la representación diplomática y consular en el exterior.

**Roma, 26.**—Está para emitirse un decreto obligando á todos los ciudadanos á prestar sus servicios en el ejército. Los periódicos militares encomian la medida.

**SECCION DE ANUNCIOS**

**1893**

**DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS**

Sábado 30 | Stos. Honorio, mr. y Sabino, ob. y mr.

**BOTICAS DE TURNO.**

San Salvador.—Farmacia "La Cruz Roja."

Nueva San Salvador.—La del Mercado.

**AVISOS OFICIALES.**

**Dirección General de Policía.**

**Movimiento de pasajeros del día 28.**

**Europa.**—Entraron: Máximo Schachter, Ana; Francisco Marjan, de Guevara, de San Antonio, Santiago Dubón, Schacher,

Scha-sto Castro nsuntepeque; Santa Tecla.

—Entró: J. White,

Entraron: Patricio Ortiz mala; Francisco Candell, de

**Novedades ocurridas el día 28.**

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 3 hombres: 1, de orden del Mayor de Plaza; 1, por ebriedad escandalosa; 1, por estafa; y 2 mujeres: 1, por hurto; y 1, por escándalo público.

**Observatorio Astronómico y Meteorológico DE SAN SALVADOR**

**Extracto de las observaciones practicadas el 28 de diciembre de 1893.**

Presión del aire reducida á cero, término medio .....	706, mm
Temperatura del aire á la sombra, término medio .....	21°, 3 centígrados
Temperatura máxima .....	29°, 0 "
Temperatura mínima .....	15°, 5 "

Humedad del aire, término medio	77%
Tensión del vapor en milímetros, término medio .....	14, 6
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio ..	3°, 1
Evaporación á la sombra en milímetros, término medio .....	3, 0
Cantidad de lluvia en milímetros	—

**Viento.**

Rumbo dominante .....	S y N
Velocidad en metros por segundo, término medio .....	2 m, 2

**Nubes.**

A las 7 a. m. Dirección superior ..	Dirección inferior	O
" 2 p. m. " " SW	" "	SW
" 9 p. m. " " —	" "	—

**Estado del Cielo.**

En la madrugada.—(P. C. 3) Cirrus y stratus.  
En la mañana ..—(P. C. 1) Cirrus y stratus.  
En la tarde ..—(P. C. 5) Cúmulus y fracto-cúmulus.  
En la noche ..—(P. C. 0) Limpio.

**Efemérides arregladas al meridiano de San Salvador para el día 30 de diciembre.**

**Concordancia de los principales Calendarios.**

Calendario Juliano (Era Cristiana) 18 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 10 de Nivoso de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 21 de Tébeth de 5,654
" Musulmana (Egira) 21 de Djoumada 2º de 1,311

**Fenómenos celestes.**

El Sol pasará por el meridiano á las 12<sup>h</sup> 3<sup>m</sup> 2<sup>s</sup>. 63 p. m.  
Al pasar el Sol por el meridiano estará respecto de nuestro zenit, á los 36° 52' 29", 8 S.  
La Luna pasará por el meridiano á las 7<sup>h</sup>. 2 m. 30 s, a. m.  
Edad astronómica de la Luna, 23 días.  
El Sol en el perigeo á las 11<sup>h</sup>. p. m.

San Salvador, diciembre 29 de 1893.

Carlos F. Padilla, Observador.

**AL PUBLICO.**

Desde el 1º de enero próximo en adelante, el servicio del Teléfono para el público que ha estado en la Oficina Central, quedará anexo á la Oficina de Telégrafos del Barrio de Santa Lucía, con las mismas horas de servicio que el telégrafo.

Dirección de Telégrafos: San Salvador, diciembre 24 de 1893.

Por el señor Director General.

3—2 Teodoro Gómez.

Se hace presente á los señores exportadores el cumplimiento del artículo 13 del decreto supremo de 12 de octubre del corriente año, publicado en el número 239 del Diario Oficial.

Administración de la Aduana Marítima de Sonsonate, diciembre veintitrés de mil ochocientos noventa y tres.

3—3 El Administrador.

**Colegio de Santo Tomás.**

A principios del año próximo entrante, se abrirá en esta capital el COLEGIO DE SANTO TOMÁS, bajo la dirección del que suscribe, para la enseñanza primaria y para la de los cursos 1º y 2º de CC. y LL.

El registro de inscripciones de los estudiantes de CC. y LL., se cerrará el 20 de

enero, de conformidad con la Ley Reglamentaria respectiva.

Se remitirá el prospecto á las personas que lo soliciten.

Raimundo Lazo,

6—5 alt. Presbítero.

San Salvador, diciembre de 1893.

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá á ningún cursante en los registros del establecimiento.

Zacatecoluca, diciembre de 1893.

12—10 El director, Pedro Flores.

**Interesante.**

La cuota de las patentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el "Diario Oficial" N.º 266.

Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

J. Carlos Sosa.

**Proveeduría de ganado.**

Con motivo de no haberse verificado el remate de la proveeduría de carnes para este hospital, fijado para el 20 del presente, se señala el miércoles 3 de enero entrante, á las 4 p. m., para recibir las propuestas de los interesados y aceptar la que más convenga.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

10—6 S. Martínez Robelo.

**AVISOS JUDICIALES**

**Posesiones efectivas.**

Por el presente se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Manuela del Cid, mayor de edad, oficio de su sexo, del domicilio de San Gerardo, pidiendo se le dé posesión efectiva de los siguientes bienes que á su defunción dejó su finado esposo Luis Chica Beltrán de dos porciones de terreno que forman un solo cuerpo, pertenecientes á la hacienda Ostucal jurisdicción del mismo San Gerardo, de naturaleza rústica, de la capacidad de dos manzanas y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, tiene por linderos: al Oriente, un terreno de Visitación Chica; al Norte, un terreno de las señoras Dána-sa, Gregoria y Catarina Chica; al Poniente, otro terreno de la citada Visitación Chica y Anita Hernández; y al Sur, el terreno de Isabel del Cid; comprendiendo en el interior del terreno una casa pajiza sobre horcones con caídos de teja, en medianzo estado de servicio y tiene de largo seis varas, ó sean cinco metros diez y seis milímetros con su ancho correspondiente; también pide la misma señora se le dé posesión efectiva de seis vacas siendo cuatro paridas y dos horras; de tres novillos, una yegua crianda un potro, de tres bestias rularas y del fierro con que acostumbraba herrar sus bienes de campo su ya citado esposo; quien se considere con derecho á los bienes relacionados, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Nieves Martínez.

3—1 José C. González, Srio.

En las diligencias que se siguen ante esta Gobernación, relativas á extinguir la comunidad de "El Ranchador," correspondiente á la jurisdicción de Chalchuapa, en conformidad al decreto Legislativo de diez de abril de 1901, y al Reglamento dictado por el Ejecutivo en 31 de julio del mismo año, se han presentado por razón de estar ya aprobado el plano de la mensura practicada, solicitando el título ó litigela de propiedad de sus respectivos lotes, los señores doña Dionisia Rugamas, don Anastasio Linares Mendoza, doña Vicenta Mendoza, don David Mendoza, don Luis Molina, Nicolás Cuéllar Manuel Guerra, Eneccón Hurtado, Pablo Hurtado, Lucas Linares, Gregoria Méndez, Manuel Villagrán, Ezequiel Molina, Mannela Juárez, Wenceslao Ramos, Teodoro Ramos, Juan Ruano, Nicolás Caseros, Feliciano Ochoa, Cipriano Gutiérrez y Agustín Sandoval.

**Dionisia Rugamas:** Un lote de terreno acotado en el plano con el número 26, compuesto de 1 hectárea, 33 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con finca de Antonio Mendoza; por el Poniente, con finca de Píoquinto Mendoza; por el Norte, con finca de Manuel Guerra; al Sur, con finca de Píoquinto Mendoza.—Otra posesión de la misma señora Rugamas, marcada con el número 34, compuesto de 3 hectáreas, 3 áreas y 48 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Secundino Ramos; por el Poniente, con terrenos de Felipe Figueroa y Manuel Julián Lemus; por el Norte, con terrenos de Marcelo Morales y Félix Chinchilla; y al Sur, con terreno de Anastasio Linares Mendoza.

**Anastasio Linares Mendoza:** Una finca marcada en el plano con el número 31, compuesta de 8 hectáreas 71 áreas y 46 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Daniel Mendoza y Wenceslao Ramos; al Poniente, con finca de Píoquinto Mendoza; por el Norte, con terrenos de Salvador Mendoza, Leonarda Jiménez, Santiago Mendoza, Anselmo Ramos y Secundino Ramos; y al Sur, con terrenos de Píoquinto y Manuel Mendoza y finca de Antonio Mendoza, y terreno de Ricardo Ruiz.

**Vicenta Mendoza:** Una posesión marcada con el número 81, compuesta de 64 áreas de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Domingo Noyola; por el Poniente, con terrenos de Manuel Guerra y Secundino Ramos; por el Norte, con terrenos del mismo señor Guerra; y por el Sur, con terrenos de Salvador Mendoza.—Una finca de la misma señora Mendoza, marcada con el número 97, compuesta de 4 hectáreas, 5 áreas y 92 metros cuadrados, que linda: por el Oriente, con finca de Ignacio Rodríguez; por el Poniente, con terrenos de Anastasio Vital Mendoza; por el Norte, con terreno de Venancio Flores; y por el Sur, con terreno de Salvador Mendoza.

**David Mendoza:** Un terreno marcado con el número 152, compuesto de 13 hectáreas, 65 áreas y 12 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Píoquinto Mendoza; por el Poniente con terreno de Anastasio Mendoza; por el Norte, con terreno de Wenceslao Ramos; y por el Sur, con terrenos de Encarnación Ramírez y Santiago Mendoza.

**Luis Molina:** Una finca marcada en el plano con el número 213, compuesta de 34 hectáreas, 99 áreas y 90 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Anastasio Vital Mendoza; por el Poniente, con terreno de Narciso Ramos y fincas de Félix Chinchilla y Catarino Galdames; al Norte, con finca de doña Petrona Romero de Regalado y terreno de Jorge Romero y por el Sur, con terrenos de don Julio Pinto y Bartolo Ramírez, y finca de don Estanislao Sandoval.—Otro terreno del mismo Luis Molina, marcado con el número 203, compuesto de 5 hectáreas, 19 áreas y 50 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Vital y Manuel Mendoza; por el Poniente, con terrenos de Norberto Méndez y Tránsito Figueroa; por el Norte, con terreno de Cipriano Gutiérrez; y por el Sur, con terrenos de Wenceslao Ramos.

**Nicolás Cuéllar:** Un terreno marcado con el número 173, compuesto de 13 hectáreas, 14 áreas y 24 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de doña Damiana Nájera de Bernal y tierras de San Lorenzo; por el Poniente, con terrenos de Ventura Clemente y Antonio García; por el Norte, con terreno de Margarito Linares y de doña Petrona R. de Regalado; y al Sur, con terreno de Antonio Mendoza.

**Manuel Guerra:** Un terreno marcado en el plano, con el número 29, compuesto de 1 hectárea, 82 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Píoquinto Mendoza; por el Poniente, con terreno de Antonio Mendoza; por el Norte, con terreno de Manuel Mendoza; y por el Sur, con terrenos del mismo Mendoza y Dionisia Rugamas.—Otro terreno del mismo Manuel Guerra, marcado con el número 115, compuesto de 12 hectáreas 51 áreas y 34 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Simón Ochoa y Vicente Mendoza; por

el Poniente, con terreno de Matrona Ma. Méndez; y Ramos y V

#### Eneccón.

el plano, con área, 24 áreas que linda: por el Norte, con terreno de doña Toribia Guevara; por el Poniente, con terreno de doña Ramona Manfía; y al Sur, con terrenos de Juárez y Agustín Sandoval.—Otra porción de Eneccón Hurtado, marcada con el número compuesto de 52 áreas y 56 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Manuel Villagrán; por el poniente, con solar y casa de Bartola Gaviedo; por el Norte, con terreno de Píoquinto Mendoza; y por el Sur, con solar y casa de Nicolás Caseros, camino vecinal de por medio.

**Pablo Hurtado:** Un terreno marcado en el plano, con el número 119, compuesto de 99 áreas y 54 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Abraham Escobar; por el Poniente, con fincas de Antonio y Eduardo Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Norte, con terrenos de Antonio Mendoza y casa y solar de Gregoria Méndez; y por el Sur, con terreno de Climaco Escobar.—Otra porción de terreno del mismo Pablo Hurtado, marcada con el número 185, compuesta de 3 hectáreas, 82 áreas y 42 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terrenos de Ubaldo Figueroa y Antonio Mendoza; por el Poniente, con terrenos de María Pinto y José Martínez; por el Norte, con terrenos de Angel Médrano y Carlos García; y por el Sur, con terrenos de Sebastián Molina.

**Lucas Linares:** Un terreno marcado en el plano, con el número 20, compuesto de 16 áreas y 28 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Basilio Moreno; por el Poniente, con finca de Antonio Mendoza; por el Norte, con solares y casas de Daniel Mendoza y Felipa Linares, camino real de por medio; y por el Sur, con finca de Silverio Mendoza, camino vecinal de por medio.—Otra porción del mismo Lucas Linares, marcada con el número 23, compuesta de 83 áreas y 16 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Basilio Moreno; por el Poniente, con terreno de Felipa Linares; por el Norte, con finca de Píoquinto Mendoza; y por el Sur, con fincas de Antonio y Felipa Mendoza.

**Gregoria Méndez:** Un terreno marcado en el plano con el número 122, compuesto de 6 áreas y 82 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Antonio Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno del mismo Antonio Mendoza; al Norte, con el mismo señor Mendoza; y al Sur, con terreno de Pablo Hurtado, camino de por medio.

**Manuel Villagrán:** Un terreno marcado en el plano, con el número 127, compuesto de 96 áreas y 60 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Gregoria Juárez; por el Poniente, con terreno de Eduardo Mendoza, camino real de por medio; por el Norte, con terreno de Juan Climaco Escobar; por el Sur, con terreno de la misma Gregoria Juárez.—Otro terreno del mismo Manuel Villagrán, marcado con el número 108, compuesto de 90 áreas, y 54 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con casa y solar de Gregorio Ramos, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Eneccón Hurtado; por el Norte, con terreno de Píoquinto Mendoza; y al Sur, con terreno de Adolfo Esteves, camino vecinal de por medio.

**Ezequiel Molina:** Un terreno marcado en el plano con el número 9, compuesto de 2 hectáreas 13 áreas y 90 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con un terreno que ocupa Vicente Asencio, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno de Manuel Gómez; por el Norte, con terreno de Pablo Méndez; y por el Sur, con finca de Dionisio Solórzano.—Otro terreno del mismo Ezequiel Molina, marcado con el número 32, compuesto de doce áreas y 96 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con finca de Atanacio Mendoza; por el Poniente, con finca del mismo Mendoza, camino vecinal de por medio; por el Norte, con solares y casas de Santiago Mendoza y Leonarda Figueroa; y por el Sur, con el mismo terreno del señor Mendoza.—Otra porción de terreno, del mismo señor Molina, marcado con el número 79, compuesto de 1 hectárea, 39 áreas y 68 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Teodoro Ramos; por el Poniente, con terreno de Marcelo Morales; por el Norte, con terreno de Pedro Mendoza, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con finca de Encarnación Molina.

**Manuel Juárez:** Un terreno marcado con el número 115, compuesto de 1 hectárea, 52 áreas y 8 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Fabián Espino y Encarnación Ramírez; por el Poniente, con terreno de Gra-

... y casa de Secundino ... terreno de Anastasio Mendoza.

**Teodoro Ramos:** Un terreno marcado con el número 78, compuesto de 4 hectáreas, que linda: por el Oriente, con terrenos de Ubaldo y Tránsito Figueroa, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terrenos de Ezequiel y Encarnación Molina; por el Norte, con terrenos de Rafael Hernández y Pedro Mendoza, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con solar y casa de la Escuela, por teneciente á la municipalidad de esta ciudad.

**Juan Ruano:** Un terreno marcado en el plano con el número 206, compuesto de 90 áreas y 70 metros cuadrados de extensión, que linda: por el Oriente, con terreno de Cipriano Gutiérrez; por el Poniente, con terreno de Rafael Hernández, camino de Ayuda de por medio; por el Norte, con terrenos de Patrona Romero de Regalado, barranca de "Semita" de por medio; y por el Sur, con terreno de Cipriano Gutiérrez.

**Nicolás Caseros:** Un terreno marcado con el número 126, compuesto de 68 áreas y 74 metros cuadrados de extensión, linda: por el Oriente, con terreno de Adolfo Esteves, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con solar y casa de Bartola Gaviedo y terrenos de Antonio Mendoza; por el Norte con terreno de Eneccón Hurtado, camino vecinal de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Jerónima Caseros.

**Feliciano Ochoa:** Un terreno marcado en el plano con el número 72, compuesto de 7 áreas y 11 metros cuadrados, que linda: por el Oriente, con solar y casa de Leonarda Figueroa, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con casa de Marcelo Morales; por el Norte, con casa de Berrabé Méndez y Petrona y el Sur, con solar y casa de Santiago.

#### Cipriano Gutiérrez:

cada un el plano con el número 9 hectáreas, 82 áreas y extensión, que linda: de don Estanislao ... ms de por medio Gregoria ... el Norte, con lado, barranca con terrenos de Sandoval y de An ... porción del mismo Cipri ... el número 106, compues ... tros cuadrados de extensi ... riente, con terreno de Ant ... vecinal que conduce á Ayuta ... Poniente, con terreno de Rafa ... no vecinal de por medio; por el ... Gregorio Trejo; y por el Sur, con ... lael Gutiérrez, camino vecin ... ta de por medio.—Otro ... mo Gutiérrez, ... puesta de ... drados de exten ... terreno de Antonio terreno de Norberto ... rreno de don Estan ... de por medio y con ... también camino vecinal de pa ... con terreno de don Luis Molin

#### Agustín Sandoval:

en el plano con el número 4, ... tárea, 69 áreas y 20 metros cuadrados de extensión, que linda: Por el Oriente, con terreno de Daniel Mendoza, camino real de por medio; por el Poniente, con terreno de Irene Juárez; por el Norte, con terreno de Eneccón Hurtado; y por el Sur, con el terreno llamado "El Sitio del Niño Dios".—Otro terreno del mismo Sandoval, marcado con el número 200, compuesto de 3 hectáreas 87 áreas y 27 metros cuadrados de extensión, que linda: por el O ... te, con terreno de Julio Pinto; por el P ... con terreno de don Estanislao Sandoval ... Norte, con terreno de Mariano Colucho; y con fincas de Anastasio Vital Mendoza, Ramos y Paulino López, camino vecinal ... dio.—Quien se crea con derecho á los inmue ... critos, que ocurra á deducirlos á esta oficina ... del término perentorio de cinco días, bajo los aper ... cibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las dos de la tarde del día once de agosto de mil ochocientos noventa y tres.

J. D. Preza.

3—3 ms.

Ramón Urquilla, Srío.

... centímetros y de fon  
... ó sean veintiocho metros en  
... veinticuatro milímetros; lindando al Sur,  
... de don Aparicio Herrador, calle de Franklin  
... por medio; al Occidente, con casa y solar de la se  
... de Jesús Solórzano; al Oriente, con casa y solar  
... de don Agustín Choto; y al Norte, con casa de don  
... José María Flores. El que se crea con derecho, que  
... lo alegue en el término legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia:  
San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho  
de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.

3-1 Ulvence Rodríguez, Srío.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presen  
tado el señor don Roberto Cente, mayor de edad,  
agricultor, de este vecindario, solicitando se le expi  
da título supletorio de una casa en construcción y su  
correspondiente solar, situados en la calle de "Sucre"  
de esta ciudad, siendo la casa de paredes de adobe, e  
dificada á la propia orilla de la calle relacionada y  
cuyo solar mide por el Oriente diez y nueve varas y  
media equivalentes á diez y seis metros trescientos  
dos milímetros; y linda con casa y solar de Juan La  
bor, que hoy es de Florencio Sánchez; al Norte, mi  
de diez y nueve varas ó sean quince metros ochocien  
tos ochenta y cuatro milímetros, y linda con casa y  
solar de José Angel Chávez, que hoy pertenece á su  
hija Antonia de igual apellido; al Poniente, diez y  
ocho varas y media, equivalentes á quince metros  
ochocientos sesenta y seis milímetros, y linda con  
solar de Leon Contreras, que hoy es de Ro  
bertos; y al Sur, diez y nueve varas y me  
dio y seis metros trescientos dos milíme  
tros de por medio, con casa y solar de  
Máximo Jáno. El que se crea con de  
recho, que se alegue en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del dis  
trito de San Salvador, á las dos de la tarde del día dos  
de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla, Srío.

**ARIAS.**

... bienes promovido por  
... eta, se venderán por este  
... asta, los derechos que aque  
... n del difunto don Gregorio  
... go á sus acreedores, y son los  
... cho proindiviso en una casa en  
... sobre horeones y paredes repe  
... tuada al Sur y por el lado de la plaza  
... de esta ciudad, que mide diez y  
... metros y linda con casa y solar  
... y otra al Occi  
... las dimensiones y  
... nda, calle de San  
... asa de Catarino González,  
... rencio Granados, y mide  
... tros y trescientos veintinue  
... e, linda con la plaza pública,  
... medio y mide diez y ocho  
... y ocho milímetros; al Po  
... mente linda con solares de doña Mariana Rivera y  
... Petrona Campos, midiendo quince metros y och  
... cientos ochenta y cuatro milímetros, y al Sur lin  
... n solar de Leocadia Jirón, y mide cuarenta y  
... metros y trescientos ocho milímetros; estan  
... do la parte del solar donde no hay casa circunlada de  
... pared de adobe y conteniendo una paja de agua po  
... ble. Otro derecho proindiviso de una caballería  
... orra en la hacienda "Santa Catarina" situada  
... risdicción del pueblo de Lolotique, corres  
... á este mismo distrito, y departamento, y  
... Oriente, con la hacienda "El Platanar"  
... e al General don Lisandro Letona; al  
... Norte, con la hacienda "Santa Bárbara" de propie  
... dad de doña Mariana Escobar; por el Poniente, con  
... terreno de don Faustino Parada, y extinguidos e  
... jidos de Lolotique, y al Sur, con estos mismos eji  
... dos hasta llegar al lindero primeramente indicado.  
... Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le  
... admitirá la que hiciere siendo legal; estando valora  
... dos los inmuebles relacionados, el derecho en la ca  
... sa en quinientos pesos, y el derecho en la hacienda  
... en trescientos pesos.  
Dado en el Juzgado de primera instancia del dis

... del día  
... venta y  
... Srío I.

... Juzgado de primera Ins  
... al reo prófugo Miguel Carías, del  
... de Santa Ana, para que dentro de quince  
... presente en este Juzgado, ó á las cárceles  
... ciudad, á defenderse en la criminal que se  
... le instruya por homicidio en Tomás  
... y un buey bermejo de Clemente Morán; bajo los  
... apercibimientos de ley si no se presentara. Todas  
... las autoridades de la República, están en la obliga  
... ción de capturar á dicho reo, y los particulares en  
... la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del  
distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del  
día veintiocho de noviembre de mil ochocientos  
noventa y tres

J. Alfaro Aguilar.

3-2 Delfín Santos, Srío. Int.

**EL INERASCRITO, Juzgado de primera Instancia del**

Por el presente, emplaza al reo ausente Maqario  
León, vecino de San Agustín, para que dentro del  
término de quince días se presente á este Juzgado,  
ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la  
criminal que se le instruye por homicidio en Tomás  
Ivalieta; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.  
Todas las autoridades de la República tienen la obli  
gación de aprehender á dicho reo, y los particulares  
de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del dis  
trito: Usulután, á las diez de la mañana del día  
veintinueve de noviembre de mil ochocientos  
noventa y tres.

L. V. Guzmán.

3-2 Salvador Campos, Srío. Int.

**FRANCISCO C. RODRÍGUEZ, Juzgado de primera Instancia departamental,**

Emplaza al reo ausente Federico López Barrientos,  
vecino del pueblo de San Ildefonso, para que en  
el término de quince días se presente á este Juzgado,  
ó á las cárceles de esta ciudad, á mostrar su de  
fensa en la criminal que se le instruye por atentado á  
mano armada al señor alcalde municipal del pue  
blo indicado, don Julián Escameño, bajo los aperc  
bimientos de ley si no lo verifica. Todas las auto  
ridades de la República están en la obligación de  
capturar á dicho reo, y los particulares en la de  
denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado segundo de primera Instancia: San Vi  
cente, á las nueve de la mañana del día once de di  
ciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Francisco C. Rodríguez.

3-2 Ismael C. Jaimes Srío.

**TORIBIO GALLEGOS, Juzgado de primera Instancia del**

Por el presente llama y emplaza al reo ausente Je  
sús Rodríguez, para que dentro de quince días  
se presente en las cárceles de esta ciudad, á defende  
rse en la criminal que se le instruya, por el delito de  
lesión grave ejecutada en la persona de Rufino Rodrí  
guez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde  
si no lo efectuase. Todo funcionario público está  
obligado á capturarle, y los particulares á denunciar  
el lugar donde se oculte.

Librada en el Juzgado de primera Instancia del  
distrito: San Juan Opico, á las tres de la tarde del  
día veintisiete de noviembre de mil ochocientos no  
venta y tres.

Toribio Gallegos.

3-2 Manuel Meza Guerrero, Srío.

**GUILLELMO MAZZINI, Juzgado de primera Instancia del distrito,**

Emplaza al reo ausente Alejandro Cruz, vecino  
de Chuazapa, para que dentro de quince días se pre  
sente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciu  
dad, á defenderse en la criminal que se le instruye  
por lesiones menos graves causadas á Eduardo  
Herrera; bajo apercibimientos, que de no verificarlo  
se le declarará rebelde. Todas las autoridades de  
la República están en la obligación de capturar á  
dicho reo y los particulares en la de denunciar el lu  
gar donde se oculte.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia  
del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana  
del día veintiuno de diciembre de mil ochocientos  
noventa y tres.

Guillermo Mazzini.

3-2 Miguel N. Trejo, Srío.

**JULIÁN MONGE, Juzgado de primera Instancia de Sonsonate,**

Cita y emplaza á los individuos Manuel R. Díaz  
y Francisco Calvo, mayores de edad, agricultores y  
vecinos de Izalco, como autores de la hoja suelta ti  
tulada "Aclaración," fechada el 8 de agosto de es  
te año en aquella ciudad, y fue impresa en la tipog  
rafía "La Luz" de esta ciudad, por los delitos de  
calumnia ó injurias graves á don Rodrigo Castillo y  
á su esposa doña Rosa Arévalo, vecinos de Izalco.  
También cita y emplaza al autor del "Programa" de  
la fiesta de Concepción, celebrada el 8 del corriente  
en la repetida Izalco, impreso en la misma tipogra  
fía de "La Luz" y fechado en Izalco, en el tres de  
noviembre de este año, en que se calumnia ó inju  
ria á los expresados Castillo y Arévalo, para que  
dentro de quince días comparezcan á este Juzgado,  
por sí ó por apoderado, á defenderse en la criminal  
que se les instruye por acusación promovida por los  
ofendidos, bajo los apercibimientos de ley si no lo  
verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instan  
cia de Sonsonate, á las once del día veinte de diciem  
bre de mil ochocientos noventa y tres.

Julián Monge.

3-2 Pedro J. Saavedra, Srío.

**CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR**

El Director General de la Casa de mon  
eda tiene la honra de poner en conoci  
miento del Comercio y del público en ge  
neral, que de esta fecha se recibirá en las  
oficinas de la Dirección de la Casa de Mo  
neda, esquina Escobar é Independencia,  
entre 9 y 11 a. m. y 2 y 5 p. m., la mone  
da extranjera para ser reacuñada, pero por  
cantidades no menores de quinientos pe  
sos, cuyo equivalente será pagado con che  
ques sobre los Bancos de esta capital, á  
cuatro días de vista, y con una prima de  
1% (uno por ciento) pagadero éste al fin  
de cada mes, por las cantidades entrega  
das por cada interesado.

Toda suma menor de \$ 100 (cien pesos),  
será cambiada al contado por moneda na  
cional con una prima de un medio por  
ciento, pagadero éste en moneda nacional  
fraccionaria. Las piezas faltas de sonido  
y toda especie de otra clase de moneda, será  
igualmente cambiada previo avalúo.

El presente aviso es valedero hasta nue  
va orden.

San Salvador, diciembre 14 de 1893.

H. Guarracino,  
Director General.

15-7 alt.

**COMPANÍA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD.**

La Dirección, en cumplimiento de los  
reglamentos de la Compañía, invita á los  
señores socios para la Junta General ordi  
naria que tendrá lugar en la oficina de la  
misma Dirección, á las 2 p. m. del 31 del  
mes en curso.

San Salvador diciembre 23 de 1893.

M. Trigueros,  
Director.

3-3

**Angel Guirola**

Vende Bonos de Exportación de café  
en su casa particular de Santa Tecla, en  
la Sucursal del Banco de Nicaragua y en  
los puertos de La Libertad y Acajutla, en  
la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta co  
secha á cuatro reales quintal, en sus dos  
fábricas "Filis" y su casa particular, en  
la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893.

26-11

Imprenta Nacional—Calle de Hidalgo.

# DIARIO OFICIAL

TOMO 35

San Salvador, sábado 30 de diciembre de 1893

NUM. 305

## SECCION OFICIAL.

### PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, GRACIA Y JUSTICIA

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 27 de 1893.

Quando el señor Juez de 1ª Instancia de Chalatenango trasladado el día 15 de mayo á la casa de doña Mariana Henríquez, desde el 9 del mes de noviembre último, por haberse deteriorado la casa en que antes estaba, alquilando á la señora Henríquez á razón de nueve pesos mensuales, cantidad excedente en dos pesos á la presupuesta para ese servicio, Poder Ejecutivo ACUERDA: que, por la ministración de Rentas de Chalatenango, se pague á la señora Henríquez, el alquiler mensual expresado. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,  
Castro.

SECRETARIA DE GOBERNACION, GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 27 de 1893.

Vista la solicitud de la Municipalidad de Sesori, relativa á que se manden vender tres porciones de terreno de los extinguidos ejidos existentes en su jurisdicción y que quedaron sin repartirse conforme á la ley de 11 de marzo de 1882; la primera, de la capacidad de ocho manzanas, ó sean quinientas setenta áreas, situada en el lugar llamado "El Silce"; la segunda, de la capacidad de una manzana ó sean setenta áreas situada en el lugar llamado "La Adobera" y la tercera, de cuatro manzanas de extensión de doscientas ochenta áreas, situadas en el "Destiello de las

## CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:  
San Salvador, diciembre 29 de 1893.

Vista la solicitud de la señora Gertrudis Muñoz, relativa á que se le aumente la pensión que le fue asignada por acuerdo supremo de 22 de agosto de 1888 como viuda del Teniente José Cajal, que murió en la acción de armas de Chalchuapa el 2 de abril del 85, el Poder Ejecutivo, considerando que la solicitante tiene que atender tanto á sus necesidades como á las de sus dos hijos menores Pedro Antonio y José Fernando Cajal y de conformidad con los artículos 294 y 295 de las Ordenanzas del Ejército, ACUERDA: aumentarle á veinticinco pesos mensuales la pensión de que disfrutaba anteriormente la señora Muñoz, la cual se continuará pagando por la Administración de Rentas de Sonsonate y mientras permanezcan los agraciados en el estado que designa el artº 296 de las Ordenanzas citadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Ministro de la Guerra,  
Jiménez.

## SECCION EDITORIAL

### FERROCARRIL DE SANTA ANA.

En el lugar correspondiente se publica en este número el acta levantada por el Notario Público M. Charles Joseph Watts en Londres, el día trece de noviembre próximo pasado, relativa al sorteo de bonos del ferrocarril de Santa Ana, verificado ese día en la oficina de los banqueros señores Brown Janson & Co, la cual acta contiene la lista de los 38 números favorecidos por la suerte.

Según oficio dirigido al señor Ministro de Hacienda por el señor M. J. Kelly, Agente Fiscal de El Salvador en aquella ciudad, en lo relativo á dichos bonos, el 15 de noviembre se pagó el cupón de intereses sobre las 250,000 libras esterlinas que constituyen la gran parte de la emisión destinada al pago del ferrocarril de Santa Ana, y 1,350 más, por los sorteos.

La regularidad con los pagos, regulada cada día de El Salvador habla muy bien de la administración de los mismos se permite de

## DOCUMENTOS OFICIALES.

Yo, el infrascrito Charles Joseph Watts, Notario Público de la ciudad de Londres, legalmente admitido y jurado, certifico y doy fe, á todos enantos correspondan, que á pedimento de los señores Brown Janson y Compañía, banquero en ésta, los agentes en Londres, para el servicio del Empréstito 6 % de primera hipoteca de los Ferrocarriles por £ 500,000 del Gobierno de la República de El Salvador, fui en el día de hoy en la oficina de los referidos señores Brown Janson y Co, cuando y donde se me presentó por los mismos señores la tombola marcada "£ 100—£ 20.—Salvador.—Government 6 % Railway Loan" de que hace mérito mi certificación con fecha cinco de mayo del corriente año de mil ochocientos noventa y tres, relativa á la primera emisión de Bonos por £ 250,000 del citado Empréstito 6 % de primera hipoteca de Ferrocarriles por £ 500,000 del Gobierno de la República de El Salvador y conteniendo las tarjetas impresas en representación de los Bonos no sorteados de la referida primera emisión de Bonos por £ 250,000 del citado Empréstito, sobre que yo el Notario en presencia de los señores don Mark Jamestown Kelly, representando al Gobierno de la República de El Salvador, y don John Whitaker Cooper, nombrado por la Compañía "The Securities Insurance Company Limited," los Fideicomisarios para los tenedores de los dichos Bonos, teniendo cuidadosamente examinado y hallando intactos mis sellos fijados á la mencionada tombola en la ocasión de la primera suerte de los dichos Bonos, rompí mis dichos sellos y abrí las cerraduras de la misma y don Arthur Carrich nombrado por los señores Brown Janson y Co para eso, conforme á las condiciones estipuladas en los Bonos del referido Empréstito, en su segunda suerte, sacó de la citada tombola uno por uno, treinta y ocho (38) de las expresadas tarjetas representando igual número de dichos Bonos, importando juntos á la suma de £ 1,320, para reembolsar y amortizarse á la par el día 15 de noviembre corriente, cuya lista exacta colocada numéricamente es la siguiente:

Números y circunstancias de los bonos sorteados:

115	343	484	492
669	1,107	1,203	—
7 Bonos de £ 100 cada uno..... £ 700			
15	811	925	1,066
1,074	1,086	1,449	1,482
1,628	1,932	2,193	2,339
2,365	2,521	2,713	2,877
2,908	3,007	3,476	3,584
3,620	3,747	3,933	4,276
4,324	5,280	5,431	5,778
5,838	5,971	6,137	—
31 Bonos de £ 20 cada uno.... £ 620			
38 Bonos importando juntos á... £ 1,320			

Y yo el expresado Notario certifico además, que hecha y cumplida la dicha operación, la mencionada tombola conteniendo

do las tarjetas no sorteadas fue cerrada bajo de cuatro cerraduras de diversa construcción, (reteniendo yo, el Notario, la llave de una de estas cerraduras) y sellé la indicada tombola con mi sello oficial y dejé la misma al cuidado de los señores Brown Janson y C<sup>o</sup> para su salva-guardia y para esperar los sorteos sucesivos de los mismos Bonos.

Y á pedimento de los interesados yo, el Notario, expido la presente poniendo en la misma mi firma y sello de oficio para servir y valer conforme á derecho.

Fecha en Londres, á trece de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

En testimonium Veritatis,

*O. J. Watts.*  
Notario Público.

Certifico: que la firma que antecede es la de don Charles Joseph Watts y que es como se titula Notario Público de esta ciudad y para que conste firmo el presente certificado en este Consulado General de la República del Salvador en Londres á 15 de noviembre de 1893.

*J. A. O'hemphly,*  
Cónsul General.

## TELEGRAMAS DE LO EXTERIOR

DICIEMBRE.

*Palermo, 27.*—El 25 ocurrió un desorden en Lescara de Freddi á consecuencia de los impuestos. El populacho obligó á huir á la policía, pero la guarnición dispersó el tumulto á sablazos causando 4 muertos y muchos heridos.

*París, 27.*—Los electores de varios departamentos han resuelto enviar delegados á las elecciones de senadores á condición de que depositen en las urnas votos en blanco. Se cree que esta idea va á generalizarse y que el pueblo logrará la muerte del Senado por inacción.

*Praga, 27.*—El asesinato de Rudolph Nerwa ha dado por consecuencia el arresto de muchas personas de importancia y esto ha irritado á las masas. Se cree que va á haber serias dificultades.

*Palermo, 27.*—Según detalles de los sucesos de Freddi, la lucha duró tres horas. El populacho incendió el cabildo y las oficinas de telégrafos y de correos y varias casas de particulares. Durante la confusión fueron rotas las puertas de la cárcel pública y huyeron todos los presidiarios.

*Valparaiso, 27.*—De Río Janeiro se sabe que los rebeldes perdieron el vapor "Siete de Setembre" incendiado por las bombas que lanzaron los fuertes. La guarnición de Bage está padeciendo hambre y se encuentra muy desmoralizada. Los cruceros italianos "Etna" "Dogali" y "Bausan" salieron hoy de Río Janeiro. Queda como decano el capitán francés Magnon.

*Madrid, 27.*—Asegúrase que el Sultán ha llegado á Fez y que el Ministro de España en Tanger va á continuar las negociaciones emprendidas entre el general Martínez Campos y Muley Araaf.

*Berlín, 27.*—La reserva del Banco imperial alemán cayó 7.380,000 marcos durante la última semana. La circulación aumentó 15.527,000 marcos.

*Londres, 27.*—Según la revista de la Pall Mall Gazette, los valores de la lonja han bajado £67,000,000 en 1893 comparados con los de 1892. Con respecto á las exportaciones generales se notan también grandes bajas. Este año ha sido mucho peor que el pasado.

*Lisboa, 27.*—La noticia de que las autoridades han hecho arrestar en Río Janeiro al conde de Paso d'Arcos, Ministro de Portugal en Brasil, ha causado mucha sensación aquí. Según despachos de Río Janeiro la situación de los insurgentes es muy crítica. El gobierno de Peixoto va á hacer llegar á Río Janeiro la nueva escuadra armada en los Estados Unidos, para que bombardee los fuertes rebeldes.

*Nueva York, 27.*—La plata en barras se cotiza aquí á 69½ centavos la onza. En Londres está á 32½ peniques.

*París, 28.*—Le "Figaro" asegura que el Sultán de Marruecos se propone enviar una embajada á Francia en la primavera próxima.

*Melilla, 28.*—Muley Araaf entregó ayer al general Martínez Campos como prisioneros, dos jefes rifianos. Las autoridades españolas los van á hacer conducir á Tanger á bordo del crucero "Isla de Luzon" para que el Sultán los castigue.

*Bruselas, 28.*—Rothschild ha traspasado todas sus acciones de las minas Borinaje á la "Companie Generale de Belgica."

*Roma, 28.*—El Rey ha aumentado en pesos 10,000 su suscripción anual á las sociedades benéficas de esta ciudad. La agitación contra los impuestos entre los aldeanos de Sicilia va en aumento y se está extendiendo á Travenusa. Toda la provincia de Palermo está muy inquieta.

*Praga, 28.*—La demostración de los Ozechs durante la apertura de la Dieta no se verificó, pero se cree que harán una petición á efecto de que en lo sucesivo no vuelvan á adoptarse en Bohemia medidas tan extraordinarias como la última.

*Madrid, 28.*—El general Martínez Campos ha sido nombrado enviado especial para arreglar con el Sultán la cuestión entre Marruecos y España. A principios de enero saldrá para Tanger. La mayor parte de las tropas destinadas á Melilla van á acampar en el Sur de Andalucía para mientras se llega á un convenio definitivo.

*Hanover, 28.*—El Conde Bismark, gobernador de Hanover, ha recibido varios anónimos en que le amenazan con la muerte. La policía está protegiéndolo.

*Gibraltar, 28.*—El vapor inglés "Corn Hill" se fue á pique en este puerto á consecuencia de un choque con el vapor "Douglas". Los tripulantes se salvaron.

*Montevideo, 28.*—De Río Janeiro se sabe que Soldanha ha publicado un manifiesto acusando al Gobierno de haber reproducido su primer proclama de tal modo trastornada que aparecía declarándose á favor de la monarquía.

## SECCION DE ANUNCIOS

1893

DICIEMBRE TIENE 31 DÍAS

Domingo 31 | San Silvestro J, Pa

### BOTICAS DE

San Salvador.—Farmacia  
Nueva San Salvador.—

PARA  
Cort

San Salva

Nueva

1894

ENERO TIENE 31 DÍAS.

Lunes 1 | La Circuncisión del Señor.

## AVISOS OFICIALES.

### Movimiento de buques.

La Libertad, diciembre 30 de 1893.

Acabamos de recibir de Panamá el siguiente cable: "Vapor San Juan," llegará á ese puerto el día 2 de enero, con 106 toneladas de carga y 162 para Acajutla.

Blanco y Trigueros L.

### Dirección General de Policía.

#### Movimiento de pasajeros del

*Hotel Europa.*—Entró: Ramón Irahola de Ilobasco. Salieron: Manuel Lechuga, para Sonsonate; Jesús Guevara, para San Andrés.

*Hotel Alemán.*—Entraron: Elvira Echeverría, de Sonsonate; Cayetano Díaz, de San Martín; José María Aguirre y Pablo Dabelstein, de Cojutepaque; L. Argüello, de San Miguel; José A. C. Melgar, de Sonsonate. Salieron: Salvador Lazo, p<sup>o</sup> Santa Tecla; Emilio Müller, para Santa Ana.

*Hotel Bolívar.*—Entraron: Vicente Duarte, de Sonsonate; José Amaya, de Acajutla.

#### Novedades ocurridas el día 29.

Fueron capturados y puestos á disposición de las autoridades respectivas, 4 hombres: 1, por lesiones; 3, por ebriedad escandalosa; y 1, mujer por desobediencia á la Policía.

El Director General,  
M. Pinto (h).

## TELEGRAMAS REZAGADOS.

OFICINA CENTRAL.

*Domicilio ignorado.*—Antonio Estrada, Adolfo Santos, Joaquín Z. Contreras, Inocente Ramos, Inocente de Cuéllar, Vicente Valladares, Federico Funes, 2; Cupertino Alas, cobrar 12 cts.; Juana A. de Molina, Luis Aguilar.

*Ausentes.*—General J. D. Preza, General Luis Escalón, Manuel Recinos, Leopoldo Colett.

SANTA LUCIA.

*Domicilio ignorado.*—Eduarda Figueroa, Tomás V. Guevara.

Humedad del aire, término medio.....	72%
Tensión del vapor en milímetros, término medio.....	13,0
Enfriamiento producido por la evaporación, término medio.....	3°,6
Evaporación a la sombra en milímetros, término medio.....	3,0
Cantidad de lluvia en milímetros	—

*Viento.*

Rumbo dominante.....	N
Velocidad en metros por segundo, término medio.....	2m,4

*Nubes.*

A las 7 a. m. Dirección superior — Dirección inferior	—	—
" " 2 p. m. " " " "	—	—
" " 9 p. m. " " " "	—	—

*Estado del Cielo.*

En la madrugada—(P. C. 0) Limpio.  
 En la mañana—(P. C. 0) Limpio.  
 En la tarde.....—(P. C. 2) Cúmulus.  
 En la noche.....—(P. C. 0) Limpio.

**Efemérides arregladas al Meridiano de San Salvador para el día 31.**

*Concordancia de los principales Calendarios :*

Calendario Juliano (Era Cristiana) 19 de diciembre de 1893.
" Republicano (Era de la República) 11 de Nivoso de 102.
" Israelita (Año del Mundo) 22 de Tébeth de 5,654.
" Musulmán (Egira) 22 de Djoumada 2ª de 1,311.

*Fenómenos celestes:*

El Sol pasará por el Meridiano a las 12<sup>h</sup> 3m. 31s. 33p. m.  
 Al pasar el Sol por el Meridiano estará respecto de nuestro zenit á los 36° 48' 6" 1 S.  
 La Luna pasará por el meridiano á las 7h. 45m. 43 s. a. m.  
 Edad astronómica de la Luna, 24 días.  
 Saturno en conjunción con la Luna á las 2h. a. m. estando el planeta á los 3° 32' N.  
 Mercurio en el nodo ascendente á las 7h. p. m., San Salvador, diciembre 30 de 1893.

*Carlos F. Padilla,*  
 Observador.

**AL PUBLICO.**

Desde el 1º de enero próximo en adelante, el servicio del Teléfono para el público que ha estado en la Oficina Central, quedará anexo á la Oficina de Telégrafos del Barrio de Santa Lucía, con las mismas horas de servicio que el telégrafo.

Dirección de Telégrafos: San Salvador, diciembre 24 de 1893.

Por el señor Director General,

3—2

*Teodoro Gómez.*

**COLEGIO "MONTE-REY."**

La inscripción para los estudios de CC. y LL. quedará abierta en la Dirección del Colegio "Monte-Rey," desde el 25 de los corrientes hasta el 20 de enero próximo.—Después de la última fecha no se inscribirá a ningún cursante en los registros del establecimiento.

Tacatecoluca, diciembre de 1893.

12—11

El director, *Pedro Flores.*

**Interesante,**

La cuota de las patentes de venta de licores extranjeros y aguardiente, para el año próximo entrante, seguirá siendo la misma que se ha cobrado durante este

año, no obstante la designada en el cuadro publicado en el "Diario Oficial" N° 266.

Así lo ha ordenado el señor Ministro de Hacienda.

Administración de Rentas: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

*J. Carlos Sosa.*

**Proveeduría de ganado.**

Con motivo de no haberse verificado el remate de la proveeduría de carnes para este hospital, fijado para el 20 del presente, se señala el miércoles 3 de enero entrante, á las 4 p. m., para recibir las propuestas de los interesados y aceptar la que más convenga.

Administración del Hospital y Cementerio: San Salvador, diciembre 21 de 1893.

10—7

*S. Martínez Robelo.*

**INSTITUTO NACIONAL.**

Se pone en el conocimiento general que las inscripciones en este Instituto y el despacho de las matrículas principian el 2 de enero y se concluyen el 20 del mismo mes. Los exámenes se verificarán del 10 al 20, y los internos podrán ingresar desde esta última fecha. Los que desearan imponerse de las condiciones del internato se servirán dirigirse á esta Dirección, la cual les remitirá inmediatamente un ejemplar del Reglamento interior del Establecimiento.

San Salvador, diciembre 27 de 1893.

8—2 alt.

*La Dirección.*

Se pone en conocimiento del público que del 1º al 20 del mes de enero próximo queda abierto el libro de matrículas de cursantes de CC. y LL. del Colegio de Varones de esta ciudad.

San Vicente, diciembre 27 de 1893.

8—2 alt.

*José Sampera Vila.*

**ESCUELAS VACANTES**

EN LOS

DEPARTAMENTOS DE SAN VICENTE Y CABAÑAS

*Departamento de San Vicente.*

Las de ambos sexos de Santa Clara y San Ildefonso; las de varones de Apastepeque y Tepetitán; las de niñas de San Lorenzo, San Esteban, Santo Domingo, San Cayetano Istepeque y Guadalupe; y las rurales de San Antonio de Jiboa, San Antonio de Caminos, San Antonio del Cerro, San Diego, San Jacinto, Santa Lucía, Las Animas, La Labor, Las Rosas, La Mora, Los Laureles, Los Talpetates, La Poza Azul, Aguacayo, Cárcamo, Istepeque, Tasusuco y Molineros.

*Departamento de Cabañas.*

Las de ambos sexos de Dolores, Cinquera y Juliapa; las de varones de Victoria y Guacotecti; y las rurales de San Matías, Llano Largo y Bañadero.

Las personas que se crean competentes y quieran servir dichos planteles, pueden presentarse á las respectivas Juntas de Educación ó al infrascrito, para los efectos de ley.

Inspección de Educación P. Primaria: San Vicente, diciembre 16 de 1893.

10—6 alt.

*Rafael Castillo.*

**AVISOS JUDICIALES**

**Títulos supletorios.**

El señor Demetrio Guzmán, del vecindario de Soyapango, se ha presentado á este Juzgado solicitando título supletorio de dominio, de un terreno rústico, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con terreno de Máximo Martínez, teniendo por este lado noventa metros, doscientos ochenta y ocho milímetros; al Norte, quebrada de por medio, con terreno de Timoteo Vásquez, midiendo por este lado, treinta metros, novecientos treinta y dos milímetros; por el Poniente, quebrada de por medio, con terreno de Nicolás Vásquez y Máximo Martínez, midiendo por este lado ochenta y un metros novecientos veintiocho milímetros; y al Sur, con terreno de Román Ramos, midiendo por este lado, sesenta y cuatro metros, trescientos setenta y dos milímetros; cuyo inmueble está situado en jurisdicción del pueblo de Soyapango. El que se crea con derecho, que ocurra á este Juzgado.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla*

3—1

*Ulence Rodríguez, Srío.*

A este Juzgado se ha presentado la señora Timotea Aguiar, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título supletorio de un solar y mediagua de su propiedad, sitos en el barrio de Concepción de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Norte, calle de por medio, con casa de la señora Reyes de Sermeño, teniendo por ese rumbo treinta metros; por el Oriente, con propiedades de Manuel Montoya y Rafael Urrutia midiendo por ese rumbo sesenta y siete metros; por el Poniente, con propiedad de Gertrudis Fines, y mide cincuenta y cinco metros; y por el Sur, con Manuel Montoya, midiendo este último rumbo treinta y cinco metros. Se publica el presente para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Joaquín Bonilla.*

3—1

*Ulence Rodríguez, Srío.*

*EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia de este distrito por ministerio de ley.*

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cornelio Gutiérrez, mayor de edad y vecino del Dulce Nombre de María, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el punto llamado "Divisadero," jurisdicción del mismo pueblo del Dulce Nombre de María, teniendo de extensión dicho terreno cuatro manzanas, ó sean dos hectáreas ochenta áreas, cultivado de caña, huerta y zacate, que estima en cincuenta pesos; y linda: por el Oriente, con terreno vacante de la hacienda del "Potrero;" por el Norte, camino de por medio que conduce á Gomalapa, con terrenos de Ireneo Landaveide é Inés Fuentes; por el Poniente, con terreno de Cesáreo Clavel; y por el Sur, con terrenos de Pascual Salguero y Tiburcio Quijada. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Tejutla, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Mártir Murcia.*

3—1

*Toribio Ramírez, Srío.*

*CORNELIO PEÑA, Juez de primera Instancia de distrito de Tomcatepeque, por ministerio de la ley.*

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado don Ascensión Medina, del domicilio de Nejapa, solicitando título supletorio de un terreno rústico, propio para trabajos de agricultura, situado en jurisdicción del mismo Nejapa, de cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, el cual hubo por compra que hizo de varias fracciones, respectivamente á los señores Olaya Reyes, Benito Crisóstomo, Lorenzo Cartajeno y Mariano Hernández, y por permuta con don Carlos Meléndez, cuyo inmueble estima en mil pesos; lindante al Oriente, con terreno de Anastasio Esquivel y Cipriano N., al Norte, con terreno de Juan N. calle de por medio; al Occidente, con terreno de Tomás Crisosto; y al Sur, con terreno de Cipriano Aquino, con quien linda por el lado del Oriente. El que se crea con derecho al inmueble expresado, que ocurra á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Tomcatepeque, á la una de la tarde del día quince de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

*Cornelio Peña.*

3—1

*Fenclón Escobar, Srío.*

Ventas voluntarias.

EL INFRASCRITO Juez.

Hacesaber: que á solicitud del doctor don Isidro Magaña, como apoderado general de la señora Paulina Fideles Paredes, don Pedro Durán y don Vicente Canales, guardadores éstos de los menores Felipa Paredes Lemus y de Paulino ó Pablo de los mismos apellidos, respectivamente; y por no admitir émoda división en partición que trata de practicarse de los bienes que á su defunción dejó don Pablo Lemus, se venderán en pública subasta en este Juzgado los dos inmuebles siguientes: un terreno situado en el lugar llamado "El Culebro" y en los extinguidos ejidos de San Pedro Pustla, compuesto de doscientas tareas, ó sean aproximadamente sin error sensible, quinientas sesenta áreas, propio para diferentes plantaciones, casi plano, empastado con algo de zacate y el resto inculco, y linda; al Oriente, con terrenos de Matías González y Jorge Argueta; quebrada de "Castiucuta" de por medio; al Poniente, con terrenos de Francisco Cruz y Miguel Jiménez, calle carterera de por medio; al Norte, con terreno de Ramón Elías; y al Sur, con terrenos de Nicandro Ramírez, quebrada de por medio; por los rumbos Norte y Sur, cerros de paja de por medio que sirven de mojón entre los respectivos colindantes, valiendo dicho terreno en cuatrocientos pesos. Una finca de café llamada Santa Elena, conocida artiguamente por los "Limos," situada también en jurisdicción de San Pedro Pustla, compuesta de setecientas cincuenta tareas, que según costumbre forman treinta manzanas, que equivalen á dos mil cien áreas de extensión, contenido como treinta mil árboles de café; la mayor parte perdidos, un pedazo de zacatal en la entrada de la finca y un resto de terreno inculco de monte bajo; la tierra es propia para diferentes plantaciones, principalmente para café y caña, contenido dicha finca una casa de teja sobre horcones y paredes dobles, con corredores también de teja sentados sobre pilares de madera, por los rumbos Norte, Poniente y Sur, enladrillado uno, una sala con pavimento de madera incompleto, dos trojes del mismo material, destinadas para café en pulpa y en oro, encontrándose dicha casa en buen estado de habitación, con un aposento en el extremo del corredor del rumbo Norte, y limita en todos sus rumbos con terrenos de la misma finca por encontrarse en el interior, y tiene por dimensiones, diez y ocho varas de largo, ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros, por trece varas, ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros de ancho con todo y corredor; hay además una trilla de calicanto para beneficiar café con sus accesorios, un sopador en mal estado, un trapiche de madera y accesorios en mal estado, una canoa de madera, tres peroles de metal, una zaranda y algunos muebles, cuya finca linda; al Oriente, con finca de los señores don Hijino Calderón y don Nazario Salaverria, que en parte pertenecía á don Santiago Padilla y Fernando Calderón, calle carterera de por medio; al Norte, con finca de Isidro Castañeda, que fue de Isidro Rodríguez, zanja y la calle carterera de por medio en parte; al Poniente, con finca de Raimundo Celada y Arcadio Barahona, río de Shalguasha de por medio; y al Sur, con fincas de don Antonio Vallejo y Sebastián Magaña Jiménez, zanja de por medio, y ha sido valuada en cinco mil pesos. Quien quisiera hacer postura á los inmuebles descritos que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito de Ahuecapán, á las dos de la tarde del día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

José Zenón Peñate.  
3—1 Adolfo Velado, Srío.

HONORATO VARGAS, Juez primero de primera Instancia de este departamento.

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de doña Francisca González López, por sí y como representante legal de sus menores hijos Crumen, Felicitas, Virginia y Toribio Manases López, se venderá en asta pública ante este Juzgado, una finca de café y otra de caña de azúcar, situada la primera en Julucaco, jurisdicción de Nahuizalco, compuesta de seis hectáreas y treinta áreas, cultivadas de café, dos hectáreas y veinticuatro áreas de zacate, ochenta áreas y lo demás inculco; linda; al Oriente, con terreno de Ascencio Muchi y don Nazario Salaverria; al Sur, con terrenos de Catarina Pérez, Bartolo Lúe y Cupertino Ramos; al Poniente, con los de la sucesión de don José María Rauda y don Santiago Rodríguez; y al Norte, con terrenos del propio señor Rodríguez, camino real de por medio; valorada por los peritos en la cantidad de cuatro mil quinientos veintidós pesos. La segunda está situada en "Las Cruces" de Mejina, también jurisdicción de Nahuizalco, compuesta de cinco hectáreas de extensión, de las cuales, están cultivadas de caña de azúcar, una hectárea y doce áreas, siendo lo demás inculco, y linda; al Oriente, con terreno de Elenzar Angulo; al

Norte, con el de Juan Cruz; al Poniente, camino de por medio, con terreno de Timoteo Reyes; y al Sur, con potrero de don Carlos Rauda; esta finca contiene además, una casa de teja en galega, en mal estado, sentada sobre horcones y demás útiles para moledura; valorada por los peritos por la cantidad de ochocientos cincuenta y dos pesos. El que quiera hacer postura á los respectivos inmuebles, que ocurra que se le admitirá las que hiciere siendo legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Honorato Vargas.  
3—1 Antonino Martínez, Srío.

Por necesidad y utilidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Gustavo Lozano, en concepto de representante legal de su esposa doña Angela Figueroa de Lozano, representado por su procurador el escribano don Isaac Fuentes, su verdo por este Juzgado, un lote de veintinueve caballerías cincuenta y seis manzanas de la hacienda denominada "Sitio del Niño," propiedad de la última, situada en el departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terrenos de Berán y de Tecapa ó Alegria; al Norte, con la hacienda "Michotique;" al Poniente, con el "Río Linares;" y al Sur, con los extinguidos ejidos de San Agustín. Dicho lote está valuado por peritos en quinientos pesos, cada caballería, haciendo la suma de catorce mil novecientos treinta y siete pesos cincuenta centavos. El que quiera hacer postura ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado tercero de primera instancia, en San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.  
3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

A solicitud del doctor Manuel Enrique Araujo, y por razón de necesidad y utilidad, se venderá en este Juzgado, una casa de pertenencia de su esposa doña María Peralta de Araujo, situada dicha casa en el centro de esta ciudad y linda; al Norte, con casa y solar de don Pedro Manzano; al Poniente, calle de Marte de por medio, con casa de la sucesión de don José María Peralta; al Sur, con casa y solar de doña Mercedes R. de Meléndez; y al Oriente, con casa y solar de Catarino Huezco; mide de frente veintisiete varas, ó sean veintidós metros, quinientos setenta y dos milímetros por cincuenta y dos de fondo, ó sean cuarenta y tres metros, cuatrocientos setenta y dos milímetros. Está valuado el inmueble descrito en la suma de diez y ocho mil pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal, pues la venta será en pública subasta.

Librado en Juzgado tercero de primera Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintitres de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.  
3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de la señora Carlota Cisneros, como representante legal de sus menores hijos Mariano, Plácido, Angel y Anselma Portillo, se venderá en pública subasta en este juzgado, una casa de teja sobre paredes de bajareque y cocina pajiza, ubicadas en el valle "El Coco," de esta jurisdicción, midiendo la primera nueve metros catorce milímetros de longitud, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud inclusive un corredor; y la segunda, de cuatro metros quinientos noventa y ocho milímetros de longitud, por seis metros doscientos setenta milímetros de latitud, inclusive un corredor, ubicados en un solar que mide por el Norte, sesenta y dos metros trescientos cuatro milímetros; al Poniente cuarenta y siete metros seiscientos cincuenta y dos milímetros; al Sur, cincuenta metros noventa y seis milímetros; y al Oriente, veintiocho metros seis milímetros; y linda por el Oriente, con solar y casa de Juana Rodríguez; al Norte con solar y casa de Bonifacio Figueroa, calle de por medio; al Poniente, con solar y casa de Máximo Cáceres y Anacleto Sánchez, calle de por medio; y al Sur, con solar y casa de Julián Ponce; cuyos inmuebles están valorados en la suma de cincuenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra á hacer su propuesta, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las ocho de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

Justo Contreras.  
3—1 Manuel Hernández, Srío.

A las tres de la tarde del día tres de enero próximo entrante, se venderá en este Juzgado la media acción del Banco Internacional del Salvador, perteneciente al Hospital de esta ciudad. Dicha media acción está marcada con el N° 36, ha sido valuada en tres mil cien pesos y la posee el enunciado establecimiento proindivisa con doña Carmen de Rosales.

Juzgado 3° de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Joaquín Bonilla.  
3—1 Ulvence Rodríguez, Srío.

Emplazamientos.

Por el presente cito y emplazo, á los reos Secundino y Federico Cañanguez, para que en el término improrrogable de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la causa que se les instruye como autores del delito de homicidio, perpetrado en Eusebio Hernández, el veintidós de octubre del año en curso. Y se recuerda á las autoridades la obligación, en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar al lugar donde se hallen para proceder á su aprehensión.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

J. Antonio Cevallos.  
3—2 Andrés D. Mendoza, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de primera Instancia del distrito de La Unión.

Por el presente, emplazo al reo ausente Nicolás Berrios Alvarado, vecino de Bolívar, para que dentro del término, de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio ejecutado en la persona de Brigido Alvarez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia: La Unión, á las nueve de la mañana del día seis de diciembre de mil ochocientos noventa y tres.

Filberto Ariles.  
3—2 J. M. Flores, Srío.

CASA DE MONEDA DE EL SALVADOR.

Habiendo regresado el Director General de dicho establecimiento, tiene la honra de poner en conocimiento del público, que habiendo tomado sus disposiciones puede hacerse cargo de toda especie de reparaciones de maquinarias é implementos y en general cuanto se relacione con la mecánica.

Para planos, presupuestos y precios, dirijase á los talleres de la Casa de Moneda. San Salvador, diciembre 6 de 1893.

Henry Guarracino,  
15—11 alt. Director General.

Angel Guirola

Vendo Bonos de Exportación de café en su casa particular de Santa Tecla, en la Sucursal del Banco de Nicaragua y en los puertos de La Libertad y Acajutla, en la casa marítima.

Limpia como siempre, café de esta cosecha á cuatro reales quintal, en sus dos fábricas "Felix" y su casa particular, en la Nueva San Salvador.

Diciembre 12 de 1893. 26—12



# INDICE

de las materias importantes que contiene el "DIARIO OFICIAL." Tomo 35, correspondiente al segundo semestre del año 1893.

TOMO 35	1893	Nº	EMISIÓN	PUBLICACIÓN
A.	G.	153	Junio 29	Julio 1º
"	"	"	" 27	" "
"	"	"	" 28	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	Julio 1º	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
D.	L.	154	" 2	" 3
"	"	154	Junio 21	" 3
"	"	"	" 20	" 3
A.	G.	"	Julio 1º	" "
"	"	"	Junio 30	" "
"	"	"	Julio 1º	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
D.	L.	155	Junio 27	" 4
"	"	"	" 20	" "
"	"	"	Mayo 6	" "
"	"	"	" "	" "
A.	G.	157	Julio 4	" 6
"	"	"	" 5	" 6
"	"	"	Junio 30	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" 29	" "
"	"	"	Julio 4	" "
"	"	"	" 3	" "
"	"	"	" 4	" "
"	"	157	" 4	" "
"	"	158	" 5	" 7
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	159	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
D.	L.	160	" 1º	" 10
"	"	"	" "	" "
A.	G.	"	" 5	" "
"	"	"	" 6	" "
D.	L.	161	Junio 27	" 11
"	"	"	" "	" "
A.	G.	"	Julio 7	" "
"	"	"	" 8	" "
"	"	"	" 10	" "
"	"	162	" "	" "
"	"	162	" "	" 12
"	"	"	" 1º	" "
"	"	"	" 9	" "
D.	L.	"	" 8	" 13
"	"	"	" "	" 13
A.	G.	"	" 1º	" "
D.	L.	164	" 11	" 14
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" 8	" "
"	"	"	" 6	" "
A.	G.	"	" 12	" "
"	"	164	" 6	" 14
"	"	"	" 7	" "
"	"	"	" 13	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" 10	" "
D.	L.	165	" 11	" 15

INDICE

TOMO 35		1893	Nº	EMISIÓN	PUBLICACIÓN
A.	G.	Decimotercera sesión de la Asamblea Extraordinaria	165	Julio 12	Julio 15
"	"	Nombra portero de la oficina del Registro	"	" 14	" "
"	"	Nombra Conserje del Palacio de Justicia	"	" 14	" "
"	"	Respecto á la reacnación de la moneda	"	" 13	" "
"	"	Respecto á las patentes de venta de licores	"	" 14	" "
"	"	Referente al pago de los documentos contra la Tesorería General	"	" "	" "
"	"	Admitiendo la renuncia á las 1ª y 2ª Directoras de la escuela de Cojutepeque.	"	" 12	" "
"	"	Nombrando Director de Escuela de Olocuilta	"	" "	" "
"	"	Declarando sin lugar la solicitud del reo Gervacio Rodríguez	166	" 14	" 17
D.	L.	Respecto á la moneda, disposición del artículo 7º de D. L. de 21 de junio	"	" 15	" "
"	"	Respecto á la importación del oro acuñado	"	" 16	" "
A.	G.	Contrata entre el Ministro de Hacienda y la casa de monedas	"	" "	" "
"	"	Aprobando la anterior contrata	"	" "	" "
"	"	Respecto á la construcción de un ferrocarril de La Libertad á esta ciudad-Cranford	"	" "	" "
D.	L.	Hánse por ley de la República las nuevas ordenanzas militares	168	" 17	" 18
A.	G.	Respecto á la construcción del muelle de Acajutla	"	" 13	" 19
"	"	Nombra la Junta de Caridad de La Unión	"	" 18	" "
D.	L.	Creando el empleo de Contador Mayor de Glosa	169	" 7	" 20
"	"	Respecto al cobro de los impuestos Fiscales en las Aduanas	"	" 11	" "
"	"	Referente á la tarifa de aforos vigente	"	" "	" "
"	"	Respecto á la moneda auxiliar del oro	"	" 7	" "
A.	G.	Nombra Administrador de Rentas de San Vicente	170	" 19	" 21
"	"	Arbitrios de Nombre de Jesús	"	" "	" "
"	"	Respecto á un terreno llamado "El Chacastal," de Santiago Nonualco	"	" 20	" 21
"	"	Nombra Inspector de Oriente	"	" 21	" "
D.	L.	Declara electo 2º Contador auxiliar de Glosa	171	" 8	" 22
"	"	Declara electo 1º Contador del Tribunal Mayor de Cuentas	"	" "	" "
"	"	Admitiendo la renuncia al Diputado Arturo Revelo	"	" 15	" "
A.	G.	Sin lugar la solicitud del reo Reyes Díaz	"	" 20	" "
D.	G.	Propone un empréstito voluntario	"	" "	" "
A.	G.	Nombra Inspector General de Hacienda de Oriente	"	" 21	" "
D.	G.	Línea divisoria de la hacienda Santa Ana y Berlín, Alegría y Mercedes	"	" "	" "
A.	G.	Nombra Administrador de Rentas de San Vicente	172	" 24	" 24
"	"	Decimocuarta sesión extraordinaria de la Asamblea	173	" "	" 25
"	"	Decimoquinta " " " " "	174	" "	" 26
"	"	Decimosexta " " " " "	175	" "	" 27
"	"	Decimoseptima " " " " "	"	" "	" "
"	"	Decimoctava " " " " "	"	" "	" "
D.	L.	Referente á que los Escribanos y Jueces Cartularios remitan minutas de las alcabalas	176	" 8	" 28
"	"	Referente al destace de ganado vacuno	"	" 15	" "
A.	G.	Solicitud de Edward G. Kelton, representante de la Cª de Vapores North American Company	"	" 28	" "
"	"	Nombrando varios Tesoreros Específicos	"	" 25	" "
"	"	Decimonona sesión extraordinaria de la Asamblea	177	" "	" 29
"	"	Vigésima " " " " "	"	" "	" "
A.	G.	Nombrando un Inspector de la Casa de Moneda	"	" 29	" "
"	"	Vigésima primera sesión extraordinaria de la Asamblea	178	" "	" 31
"	"	Vigésima segunda " " " " "	"	" "	" "
"	"	Nombrando 2º Guarda Almacén de la aduana de Sonsonate	"	" 26	" "
"	"	Nombra profesor de la Escuela de Artillería	"	" 31	" "
D.	L.	Referente al contrabando de mercaderías extranjeras	179	" 13	Agosto 1º
"	"	Restringiendo el término del depósito en las Aduanas	"	" 15	" "
A.	G.	Arbitrios del Carrizal	180	Agosto 2	" 2
"	"	Nombrando Gobernador del departamento de Oaxaca	"	" "	" "
"	"	Nombrando Gobernador del departamento de San Miguel	"	" "	" "
"	"	Nombra Comandante de San Miguel	"	" "	" "
"	"	Vigésima tercera sesión extraordinaria de la Asamblea	181	" "	" 7
"	"	Nombra Administrador de Rentas de Ahuachapán	"	" 1	" "
"	"	Admitiendo la renuncia del Superintendente de Sonsonate	"	" 2	" "
"	"	Vigésima cuarta sesión extraordinaria de la Asamblea	182	" "	" 8
"	"	Arbitrios de San Cristóbal	"	" 7	" "
"	"	" " Suchitoto	"	" 8	" "
"	"	Vigésima quinta sesión extraordinaria de la Asamblea	183	" "	" 9
"	"	Vigésima sexta " " " " "	"	" "	" "
D.	G.	Levantando el estado de sitio " " " "	185	" 11	" 11
A.	G.	Referente al Código Militar	"	" "	" "
"	"	Nombra 2º Guarda Muelle de Sonsonate	186	" 9	" 12
"	"	Respecto á las cortinas de bambú	"	" 9	" "
"	"	Arbitrios de Santa María	"	" 12	" "
"	"	Nombra Director de la escuela de Sonsonate	"	" 11	" "
"	"	Nombra Directora de la escuela de Metapán	"	" 12	" "
"	"	Admitiendo la renuncia presentada por el Secretario de la Junta de La Unión	"	Julio 29	" "
"	"	Vigésima séptima sesión extraordinaria de la Asamblea	187	" "	" 14
"	"	Referente á una solicitud del doctor don Ramón Uriarte	"	" "	" "
"	"	Vigésima octava sesión extraordinaria de la Asamblea	188	Agosto 10	" 15
"	"	Nombra Administrador de la Aduana de La Libertad	"	" 12	" "
"	"	Arbitrios de Concepción de Oriente	"	" "	" "
"	"	Nombra Subdirector de la escuela de varones de San Miguel	"	" 14	" "
"	"	Aprobando el nombramiento de los profesores del "Liceo Salvadoreño"	"	" "	" "

INDICE

TOMO 35	1893	Nº	EMISIÓN	PUBLICACIÓN
A.	G.	189		Agosto 16
"	"	190	Agosto 16	" 17
"	"	"	" 17	" "
"	"	"	" 16	" "
"	"	191	" 18	" 13
"	"	192	Abril 27	" 19
D.	L.	193	" "	" 21
A.	G.	"	Agosto 19	" "
"	"	196	" 24	" 24
"	"	197	" 23	" 25
D.	G.	"	" 28	" 28
A.	G.	199	" 29	" 29
D.	G.	200	" 29	" 29
"	"	201	" "	" 30
A.	G.	"	Marzo 4	" "
"	"	"	Agosto 29	" "
"	"	202	" 30	" 31
"	"	"	" 24	" "
"	"	"	" 29	" "
"	"	"	" 30	" "
"	"	"	" 19	" "
"	"	203	" 30	Septiembre 1º
"	"	204	Septiembre 1º	" 2
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
D.	G.	"	Agosto 23	" "
A.	G.	205	Septiembre 1º	" 4
"	"	206	" 1º	" 5
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	207	" 4	" 6
D.	G.	208	" 6	" 8
A.	G.	209	" 7	" 7
"	"	210	" 8	" 9
"	"	211	" "	" 11
"	"	212	" 12	" 12
"	"	213	" 11	" 13
"	"	214	" 1º	" 14
"	"	215	" 5	" 16
"	"	"	" 9	" "
"	"	"	" 13	" "
"	"	"	" 14	" "
"	"	"	" 13	" "
"	"	216	" 16	" 13
"	"	"	" 13	" "
"	"	"	" 14	" "
"	"	"	" 16	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" 14	" "
D.	G.	217	" "	" 19
A.	G.	"	" 18	" "
"	"	218	" "	" 20
"	"	"	" 16	" "
"	"	"	" 19	" "
"	"	220	" "	" 22
"	"	221	" 21	" "
"	"	222	" "	" 25
"	"	"	" 23	" "
"	"	"	" 22	" "
"	"	224	" 26	" 27
"	"	"	" 25	" "
"	"	"	" 27	" "

# INDICE

TOMO 35	1893	Nº	EMISIÓN	PUBLICACIÓN
A.	G.	225	Septiembre 28	Septiembre 28
"	"	"	" 27	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	226	" 28	" 29
"	"	"	" "	" "
"	"	228	" 29	Octubre 2
"	"	"	" 30	" "
D.	G.	"	" "	" "
A.	G.	"	" "	" "
"	"	229	Octubre 2	" 3
"	"	"	" "	" "
D.	G.	230	" 3	" 4
"	"	"	" "	" "
A.	G.	"	" 2	" "
"	"	"	Septiembre 6	" "
"	"	"	" 27	" "
"	"	"	Octubre 2	" "
"	"	"	" "	" "
D.	G.	231	" "	" 5
A.	G.	232	" 6	" 6
"	"	"	" 5	" "
D.	G.	"	" 5	" 9
A.	G.	234	" 7	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	235	" "	" 10
"	"	236	" 10	" 11
"	"	237	" 11	" 12
"	"	238	" 13	" 13
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" 9	" "
"	"	"	" 11	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	239	" 13	" 14
"	"	"	" 11	" "
D.	G.	"	" "	" "
A.	G.	240	" 16	" 16
"	"	241	" 14	" 17
"	"	"	" 13	" "
"	"	"	" 14	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	242	" "	" 18
"	"	"	" 17	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" 13	" "
D.	G.	"	" 18	" 20
"	"	244	" 9	" "
A.	G.	"	" 20	" 21
"	"	245	" "	" "
D.	G.	246	" "	" 23
A.	G.	"	" 23	" "
"	"	247	" "	" 24
"	"	"	" "	" "
"	"	248	" 24	" 25
"	"	"	" 22	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	250	" 26	" 27
"	"	251	" "	" 28
"	"	252	" "	" 30
"	"	253	" 26	" 31
"	"	"	" 28	" "
"	"	"	" 31	" "
"	"	254	" "	Noviembre 1º
"	"	257	" 28	" 4
"	"	"	Noviembre 2	" "
"	"	"	" 3	" "
D.	G.	258	" "	" 6
A.	G.	"	" 6	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	259	" 7	" 7
"	"	260	" 6	" 8
"	"	"	" 7	" "
"	"	"	" 6	" 8
"	"	261	" 7	" 9
"	"	"	" 8	" "
"	"	263	" 10	" 11
"	"	"	" "	" "
"	"	264	" 9	" 13
"	"	"	" 10	" "
"	"	"	" 11	" "

TOMO 35	1893	Nº	EMISIÓN	PUBLICACIÓN
A.	G.	264	Noviembre 11	Noviembre 1
"	"	265	" "	" "
"	"	267	" 14	" "
"	"	"	" 15	" "
D.	G.	"	" "	" "
A.	G.	"	" "	" "
"	"	"	" 14	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	268	" 16	" "
"	"	271	" 18	" "
"	"	"	" 20	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	"	" 21	" "
"	"	"	" 20	" "
"	"	"	" 18	" "
"	"	272	" 20	" "
"	"	273	" 21	" "
"	"	"	" 22	" "
"	"	"	" 20	" "
"	"	"	" 22	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	274	" 8	" "
"	"	"	" 22	" "
"	"	275	" 22	" "
"	"	277	" 24	" "
"	"	"	" 27	" "
"	"	278	" 28	" "
"	"	"	" 27	" "
"	"	"	" 28	" "
"	"	279	" 30	" "
"	"	"	" 29	" "
"	"	282	" "	" "
"	"	283	Diciembre 5	Diciembre
"	"	"	" 10	" "
"	"	"	" 4	" "
"	"	284	" 2	" "
D.	G.	"	" "	" "
A.	G.	"	Abril 18	" "
"	"	285	Diciembre 6	" "
"	"	"	" 7	" "
"	"	"	" 6	" "
"	"	286	" "	" "
"	"	"	" 7	" "
"	"	287	" "	" "
"	"	288	" 9	" "
"	"	"	" 5	" "
"	"	"	" 8	" "
"	"	289	" 9	" "
"	"	"	" 11	" "
"	"	290	" 12	" "
"	"	"	" "	" "
D.	G.	291	" 13	" "
A.	G.	"	" 12	" "
"	"	"	" "	" "
D.	G.	"	" "	" "
A.	G.	"	" 13	" "
"	"	292	" 14	" "
"	"	"	" "	" "
"	"	293	" "	" "
"	"	"	" 6	" "
"	"	"	" 15	" "
"	"	294	" 6	" "
"	"	"	" 8	" "
"	"	"	" 13	" "
"	"	"	" 7	" "
"	"	"	" 16	" "
"	"	295	" 18	" "
"	"	296	" 19	" "

TOMO 35	1893	Nº	EMISIÓN	PUBLICACIÓN
6	Compra del Diccionario Portátil de voces homófonas	296	Diciembre	19 Diciembre 20
"	Referente al Colegio San Carlos	"	"	" " "
"	Nombra Inspector de Educación de San Miguel y Usulután	"	"	" " "
"	Nombra Hermano Mayor de la Junta de Caridad de Sonsonate	"	"	14 " "
"	Nombra la Junta de Caridad de Santa Tecla	"	"	15 " "
"	Mandando pagar medicinas al Doctor Sol	297	"	20 " 21
"	Nombra Registrador de la Propiedad de Occidente	298	"	" " 22
"	Commutación de una pena	"	"	21 " "
"	Referente al ferrocarril de esta ciudad á Nueva San Salvador	"	"	20 " "
"	Emisión de tarjetas postales	"	"	21 " "
"	Arbitrios del cuerpo de Bomberos	299	"	22 " 23
"	Plan de estudios del Colegio Monte-Rey	"	"	" " "
"	Referente á útiles del Observatorio Meteorológico	300	"	21 " 25
"	Nombra Hermano Mayor de la Junta de Caridad de Sonsonate	"	"	23 " "
"	Nombra Oficial Mayor de la Oficina del Registro de Oriente	302	"	26 " 27
"	Respecto á las mercaderías procedentes de Europa	"	"	22 " "
"	Gasto en la Compañía Dramática por la Administración de Santa Ana	"	"	" " "
"	Maestras de la Escuela Superior de niñas de San Vicente	303	"	23 " 28
"	Nombra la Junta de Caridad de Santa Ana	"	"	" " "
"	Nombra Comandante Local de Santa Rosa	304	"	23 " 29
"	Renuncia del Director de escuela de Metapán	"	"	27 " "
"	Nombra la Junta de Caridad de San Miguel	"	"	28 " "
"	Referente al alquiler de una casa para el juzgado 1ª Instancia de Chalatenango	305	"	27 " 30
"	Referente á la venta de unos terrenos, solicitud del Municipio de Sesori	"	"	" " "
"	Respecto al aumento de su pensión solicitada por la Señora Gertrudis Muñoz	"	"	29 " "

FIN DEL ÍNDICE DEL TOMO 35 DEL "DIARIO OFICIAL"

SAN SALVADOR

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE HIDALGO.

1894